



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social

EJERCICIO 2009



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

INDICE

INTRODUCCIÓN	21
I. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009	29
1. Entorno económico.....	31
2. Entorno demográfico y del Mercado de Trabajo	35
II. INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES	43
1. Elaboración y ámbito de aplicación	45
1.1. Elaboración	46
1.2. Ámbito de aplicación	47
2. Presupuesto de Ingresos	47
2.1. Estructura del presupuesto	47
2.2. Análisis económico del presupuesto de ingresos	50
2.2.1. Cotizaciones sociales	52
2.2.2. Transferencias corrientes	53
2.2.3. Otros ingresos	56
2.3. Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores	58
2.4. Estructura de los recursos	62
3. Presupuesto de gastos	62
3.1. Estructura del presupuesto	62
3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores	65
3.3. Análisis económico del gasto por su naturaleza	68
3.4. Análisis económico del gasto por áreas y grupos de programas	74
4. Análisis comparativo de ingresos y gastos y resultados globales del sistema de la Seguridad Social	78
4.1. Operaciones Presupuestarias	78
4.1.1 Operaciones corrientes	78
4.1.2 Operaciones de capital	79
4.1.3 Operaciones financieras	79
4.2 Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado	81
4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto	82
5. Presupuesto por Regímenes	86

III.	COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	89
1	Estimación de las cotizaciones sociales	93
1.1.	Régimen General	94
1.1.1.	Cotización total Régimen General para el año 2009	95
1.1.2.	Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	98
1.2.	Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos	99
1.2.1.	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2009	102
1.2.2.	Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	104
1.3.	Régimen Especial Agrario	106
1.3.1.	Cotización total del Régimen Especial Agrario para el año 2009	107
1.3.2.	Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	109
1.4.	Régimen Especial de Trabajadores del Mar	110
1.4.1.	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2008	112
1.4.2.	Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	114
1.5.	Régimen Especial de la Minería del Carbón	115
1.5.1.	Cotización total del Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2009	116
1.5.2.	Distribución de la cotización del Régimen Especial de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes)	118
1.6.	Empleados del Hogar.....	119
1.6.1.	Cotización total del Régimen Especial de Empleados del Hogar para el año 2009.....	120
1.7.	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	122
1.7.1.	Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2009	124
1.7.2.	Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.	125

	<u>Página</u>
1.8. Cotización de desempleados	127
1.9. Resultados globales de la cotización	129
IV PRESUPUESTO DE GASTOS.	
PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	131
1. Prestaciones económicas: composición, evolución y hechos relevantes	133
2. Pensiones contributivas	139
2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social	140
- Número de pensiones percibidas	140
- Perceptores de pensiones por edad y sexo	141
2.2. Número de pensiones por clases, características, evolución, altas y bajas	149
- Número de pensiones por clases y regímenes	149
- Pensiones de Jubilación	153
. Jubilación parcial.....	155
. Años cotizados	155
. Evolución del número	157
. Edad de jubilación	158
- Pensiones de Incapacidad Permanente	159
. Grados	160
. Evolución e incidencia	161
. Edad de acceso	163
- Pensiones de supervivencia	167
2.3 El importe de las pensiones	169
- Distribución de pensiones y pensionistas según el importe .	169
- Composición de las pensiones en vigor y de las altas	172
- Revalorización de las pensiones	175
- Complemento a mínimos de pensión	178
. Importe global	180
. Personas que lo perciben	181
. Cuantía media	189
- Evolución de la cuantía media de las pensiones en vigor	190
- Evolución de la cuantía media de las altas y bajas de pensiones	194
2.4 La gestión de pensiones	201

	<u>Página</u>
2.5 Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada	203
- Cuantificación presupuestaria	204
- Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión	208
- Distribución territorial del crédito de pensiones	211
3. Incapacidad temporal y otras prestaciones	216
3.1. Incapacidad Temporal	216
3.2. Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia	232
- Maternidad contributiva	232
- Paternidad	235
- Riesgo durante el embarazo	236
- Riesgo durante la lactancia	237
3.3. Otras prestaciones	238
4. Prestaciones económicas no contributivas	241
4.1 Pensiones no contributivas.....	242
4.2 Protección Familiar y otras prestaciones	249
Prestaciones Familiares	249
Maternidad No Contributiva	256
Prestaciones por Síndrome Tóxico	257
V. PRESUPUESTO DE GASTOS.	
ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	259
1. Asistencia Sanitaria del Sistema de la Seguridad Social	261
1.1. El Sistema Nacional de Salud.....	261
1.1.1. Concepto y características	261
1.1.2. Extensión	261
1.2. El Presupuesto Sanitario en el Sistema de Seguridad Social	264
1.2.1. Composición	264
1.2.2. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria como entidad gestora	266
. Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	266
. Análisis económico del gasto	267
. Análisis por programas de gasto.....	269
1.2.3. Evolución de la Asistencia Sanitaria del Sistema	271

	<u>Página</u>
1.2.4. Análisis económico por programas	277
. Atención Primaria de Salud y Medicina Ambulatoria de Mutuas	277
. Atención Especializada y Medicina Hospitalaria de Mutuas	280
. Medicina Marítima	284
. Farmacia (Recetas)	284
. Asistencia sanitaria concertada con medios ajenos	285
. Otros grupos de programas	288
2. Servicios Sociales del Sistema de la Seguridad Social	289
2.1. Presupuesto del gasto del área 3 “Servicios Sociales”	289
2.2. Evolución del Gasto de Servicios Sociales	291
2.3. Atención a los discapacitados, prestaciones LISMI y Ley de Dependencia	293
VI PRESUPUESTO DE GASTOS. TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	299
1. Presupuesto de Gastos del área “Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes”	301
2. Gestión de cotización y recaudación	304
3. Gestión Financiera	305
4. Gestión del patrimonio	306
5. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	307
6. Administración y Servicios Generales de Tesorería y otros Servicios Funcionales Comunes	309
7. Control interno y contabilidad	310
8. Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	310
9. Fondo de Investigación de la Protección Social	311
VII EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA	313
1. Contrato con derecho a reducción	317
2. Fomento de la contratación indefinida	319
3. Fomento de la contratación de los trabajadores minusválidos	342
4. Contratos formativos	349
VIII MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	363
IX PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	385

	<u>Página</u>
X COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	397
1. Metodología y clasificación del gasto	400
1.1. Clasificación del gasto de protección social por funciones	401
2. Gastos de Protección Social en los países de la Unión Europea	402
2.1. Evolución del gasto en protección social en los países de la UE	403
2.2. Clasificación funcional del gasto en protección social	406
2.3. Evolución del gasto en protección social en España	411
2.4. Comparación de la protección por vejez en los países de la UE .	413
2.5. Nivel de gasto en protección social en los países de la UE en relación con la Renta Nacional	416
2.6. Gasto de protección social por habitante en los países de la UE	418
3. Fuentes de financiación de los gastos de protección social	420
3.1. Comparación de la financiación de la protección social según fuentes financieras	421
3.2. Comparación de la financiación de la protección social según sectores de procedencia	425
4. Indicadores demográficos	429

INDICE DE CUADROS

I. CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009

I. 1	Evolución de la estructura de la población española	37
I. 2	Esperanza de vida de la población español.....	38
I. 3	Tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo	38
I. 4	Tasas de ocupación según grupos de edad	39
I. 5	Tasas de paro según grupos de edad	40

II. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2007. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES.

II. 1	Comparación de la financiación neta 2008-2009.....	51
II. 2	Aportaciones del Estado	54
II. 3	Evolución de las transferencias corrientes	56
II. 4	Evolución de los ingresos liquidados	57
II. 5	Clasificación orgánica-económica de los ingresos	59
II. 6	Evolución de la liquidación presupuestaria de los ingresos del sistema por entidades	61
II. 7	Clasificación orgánica de los gastos	66
II. 8	Evolución gastos y dotaciones por Entidades Gestores	67
II. 9	Clasificación económica del presupuesto de gastos	68
II. 10	Clasificación económica del presupuesto de gastos y dotaciones. Evolución 2000-2007	70
II. 11	Evolución gastos de personal. Período 2000-2009	71
II. 12	Evolución gastos corrientes en bienes y servicios. Evolución 2000 - 2009	72
II. 13	Transferencias corrientes. Evolución 2000 – 2009	72
II. 14	Inversiones reales. Evolución período 2000 – 2009	73
II. 15	Presupuesto de gastos. Clasificación por áreas y grupos de programas	74
II. 16	Presupuesto de gastos. Clasificación por áreas y grupos de programas. Evolución 2000 – 2007	76
II. 17	Cuadro de equilibrio de Entidades	83
II. 18	Presupuesto resumen consolidado neto	84
II. 19	Presupuesto de gasto por regímenes	87
II. 20	Presupuesto de ingresos por regímenes	88

III. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

III. 1	Cotización total del Régimen General para el año 2008	95
III. 2	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año 2009	102
III. 3	Cotización total del Régimen Especial Agrario para el año 2009	107
III. 4	Cotización total del Régimen Especial de Trabajadores del Mar para el año 2009	112
III. 5	Cotización total del Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2009	116
III. 6	Cotización total del Régimen Especial de Empleados del Hogar para el año 2009	120
III. 7	Cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2009	124
III. 8	Cotización desempleados. Año 2009	129
III. 9	Cuotas por Regímenes y Entidades. Año 2009.....	129
III. 10	Relación cuotas PIB	130

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS.**PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

IV. 1	Área prestaciones económicas. Clasificación económica	135
IV. 2	Área prestaciones económicas. Gasto con detalle de transferencias, proyecto de presupuesto de 2009	136
IV. 3	Evolución del gasto en prestaciones económicas	137
IV. 4	Número de pensiones y pensionistas del nivel contributivo	141
IV. 5	Distribución porcentual del número de pensiones por clases y género	143
IV. 6	Distribución porcentual del número de pensiones por regímenes y género	144
IV. 7	Pensiones y pensión media en vigor en 1 de agosto de 2008. Distribución por clases y grupos de edad	146
IV. 8	Evolución del número de pensiones en vigor por clases	152
IV. 9	Evolución del número de pensiones por regímenes	153
IV. 10	Pensionistas de jubilación parcial según edad y porcentaje de la jornada. Distribución porcentual	155
IV. 11.1	Altas de pensiones de jubilación por regímenes y años cotizados. Distribución porcentual	156
IV. 11.2	Pensiones de jubilación en vigor por regímenes y años cotizados. Distribución porcentual	156
IV. 12	Evolución de las pensiones de jubilación, altas y bajas	157
IV. 13	Número altas de jubilación (excluido SOVI) por edad. Serie	159
IV. 14	Pensiones de incapacidad permanente en vigor por regímenes y grados. Número y pensión media	161

	<u>Página</u>
IV. 15	Evolución de las pensiones de incapacidad permanente, altas y bajas 162
IV. 16	Tasas brutas de incapacidad permanente (por cada mil trabajadores). Serie 163
IV. 17	Altas de incapacidad permanente por edades y grados 164
IV. 18	Altas de incapacidad permanente, porcentaje que se causa con 55 o más años, por régimen y grado 165
IV. 19	Edad media de las altas de incapacidad 165
IV. 20	Altas de incapacidad permanente por grados y regímenes, número y distribución 166
IV. 21	Evolución de las pensiones de viudedad, altas y bajas 168
IV. 22	Número de pensiones en vigor por tramos de cuantía 170
IV. 23	Número de pensionistas por tramos de cuantía de la suma de pensiones percibidas 171
IV. 24.1	Importe total de las pensiones en vigor cada año, por conceptos 173
IV. 24.2	Importe de las pensiones en vigor por conceptos, distribución porcentual 174
IV. 25	Importe y distribución por conceptos de las altas de pensiones 175
IV. 26	Porcentajes de revalorización aplicados a cada clase de pensión. Serie 177
IV. 27	Evolución de la revalorización de pensiones 177
IV. 28	Cuadro de cuantías mínimas de las pensiones para el año 2009 179
IV. 29	Financiación de los complementos a mínimos de pensiones. Serie. 181
IV. 30	Pensiones en vigor con complemento a mínimo, por clases. número y porcentaje. Serie 182
IV. 31	Número de pensiones en vigor con complemento a mínimo, según tipo de mínimo 183
IV. 32	Porcentaje de pensiones con complemento a mínimo en cada clase de pensión y régimen 184
IV. 33	Número y porcentaje de pensiones en vigor con complemento a mínimo, por regímenes. Serie 185
IV. 34	Número de pensiones en vigor con complemento a mínimo, por clases y provincias 187
IV. 35	Número de altas de pensiones con complemento a mínimos, por clases. Serie 188
IV. 36	Porcentaje de altas de pensiones con complemento a mínimo, por regímenes y clases 188
IV. 37	Evolución de la cuantía media mensual pagada en concepto de complemento por mínimo 190
IV. 38	Evolución de la pensión media por clases 191
IV. 39.1	Variación interanual de la pensión media, por clases, en términos nominales 191
IV. 39.2	Variación interanual de la pensión media, por clases, en términos reales 192
IV. 40	Evolución de la pensión media por regímenes 193
IV. 41	Pensión media de las altas de jubilación total sistema (excluido SOVI). Serie 195

	<u>Página</u>
IV. 42	Pensión media mensual de las altas iniciales por clases. Serie 198
IV. 43	Pensión media mensual de las bajas definitivas por clases. Serie ... 198
IV. 44	Pensión media mensual de las altas iniciales por regímenes. Serie. 199
IV. 45	Pensión media mensual de las bajas definitivas por regímenes. Serie 199
IV. 46.1	Tramitación de expedientes de pensiones de incapacidad permanente. Serie 201
IV. 46.2	Tramitación de expedientes de pensiones de jubilación. Serie 202
IV. 46.3	Tramitación de expedientes de pensiones de muerte y supervivencia. Serie 202
IV. 47	Desglose del crédito de pensiones en 2009 204
IV. 48	Composición del gasto liquidado por pensiones contributivas 206
IV. 49	Gasto liquidado en pensiones contributivas comparación entre presupuesto y liquidación 207
IV. 50	Crédito de pensiones por regímenes en 2009 208
IV. 51	Distribución porcentual del número de pensiones por regímenes 208
IV. 52	Crédito de pensiones por clases en 2009 209
IV. 53	Evolución del gasto en pensiones contributivas por regimenes 209
IV. 53 (cont.)	Evolución del incremento interanual del gasto en pensiones contributivas por regímenes 210
IV. 54	Evolución del gasto en pensiones contributivas por clases 210
IV. 54 (cont.)	Evolución del incremento interanual del gasto en pensiones contributivas por clases 211
IV. 55	Gasto en pensiones contributivas por clases y Comunidades Autónomas 212
IV. 56	Gasto en pensiones contributivas por regímenes y Comunidades Autónomas 213
IV. 57	Pensión media mensual por Comunidades Autónomas 214
IV. 58	Crédito de incapacidad temporal del año 2008 222
IV. 59.1	Gasto en incapacidad temporal por entidades y contingencias 223
IV. 59.2	Gasto en incapacidad temporal por entidades y contingencias. Incremento interanual 224
IV. 60	Gasto en incapacidad temporal de Entidades Gestoras. Pago directo y pago delegado 225
IV. 61.1	Gasto en incapacidad temporal por regimenes 225
IV. 61.2	Gasto en incapacidad temporal por regimenes. Incremento interanual 226
IV. 62	Trabajadores en alta protegidos por incapacidad temporal 226
IV. 63	Incapacidad temporal por contingencias comunes. Número de trabajadores en alta protegidos 228
IV. 64	Incapacidad temporal por contingencias comunes. Número de trabajadores en alta protegidos en mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social 229

	<u>Página</u>
IV. 65	Incapacidad temporal por contingencias profesionales. Número de trabajadores en alta protegidos 230
IV. 66	Número de trabajadores en alta protegidos por contingencias profesionales con mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social 231
IV. 67.1	Número de procesos de maternidad, por perceptor y CC. AA. 2007 233
IV. 67.2	Número de procesos de maternidad, por perceptor, en Junio 2008 233
IV. 68	Gasto en maternidad por regímenes. Serie 234
IV. 69	Gasto en paternidad por regímenes. Serie 235
IV. 70	Gasto en riesgo durante el embarazo por regímenes. Serie 236
IV. 71	Gasto en riesgo durante la lactancia natural por regímenes. Serie 237
IV. 72	Gasto en otras prestaciones por regimenes y tipo. Proyecto de presupuesto 2009 239
IV. 73	Ayudas equivalentes a jubilación anticipada en vigor, por CC.AA. Número e importe medio 239
IV. 74	Gasto de otras prestaciones económicas por tipos. Serie 240
IV. 75	Gasto en prestaciones no contributivas. Serie 241
IV. 76	Cuantías anuales de las pensiones no contributivas de vejez e invalidez 243
IV. 77	Número de pensiones no contributivas en vigor. Serie 245
IV. 78	Número de pensiones no contributivas en vigor en diciembre 2007. Distribución por CC.AA. 246
IV. 79	Trámite de expedientes de pensiones no contributivas 247
IV. 80	Gasto en pensiones no contributivas. Serie 248
IV. 81	Gasto en prestaciones de protección familiar y otras prestaciones. Serie 249
IV. 82	Número de beneficiarios de prestaciones familiares de pago periódico. Serie 252
IV. 83	Gasto en prestaciones familiares de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo. Serie 253
IV. 84	Gasto en prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en casos de madres discapacitadas. Serie 254
IV. 85	Gasto en prestaciones familiares por parto o adopción múltiple. Serie 255
IV. 86	Gasto en prestaciones económicas por nacimiento o adopción de hijo. Serie 256
IV. 87	Evolución del gasto de maternidad no contributiva. Serie 256
IV. 88	Evolución del gasto de prestaciones del síndrome tóxico. Serie 257
V. PRESUPUESTO DE GASTOS.	
ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
V. 1	Presupuesto de Asistencia Sanitaria para 2009 265
V. 2	Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 266

	<u>Página</u>
V. 3	Comparación interanual del presupuesto económico del INGESA 268
V. 4	Comparación del presupuesto del INGESA por grupos de programas 270
V. 5	Evolución del gasto de Asistencia Sanitaria 271
V. 6	Gasto de Asistencia Sanitaria. Clasificación por grupos de programas 271
V. 7	Gasto de Asistencia Sanitaria por entidades. Años 2008 y 2009..... 273
V. 8	Gasto de Asistencia Sanitaria por entidades y grupos de programas. Años 2008 y 2009 275
V. 9	Asistencia Sanitaria. Atención Primaria de la Salud 278
V. 10	Asistencia Sanitaria. Atención Especializada 282
V. 11	Evolución del gasto de Asistencia Sanitaria en farmacia (Recetas) 284
V. 12	Gasto en farmacia (Recetas) por entidades 285
V. 13	Asistencia Sanitaria con medios ajenos 286
V. 14	Evolución del gasto de Servicios Sociales. Clasificación Económica 291
V. 15	Clasificación económica por grupos de programas 292
V. 16	Personas con discapacidad según grupo de edad y sexo..... 294
V. 17	Ley de integración social de minusválidos 295
V. 18	Distribución por edades del número de preceptores de prestaciones en vigor de la LISMI 296
V. 19	Importe de las prestaciones económicas de la LISMI 296
VI.	PRESUPUESTO DE GASTOS.
	TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES
VI. 1	Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (desglose presupuesto 2008) 301
VI. 2	Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (clasificación por capítulos económicos) 302
VI. 3	Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes (clasificación por grupos de programas y capítulos económicos)..... 303
VI. 4	Gestión de cotización y recaudación 305
VI. 5	Gestión financiera 306
VI. 6	Gestión del patrimonio 306
VI. 7	Sistema integrado de informática de la Seguridad Social 308
VI. 8	Administración y servicios generales de Tesorería y otros Servicios Funcionales Comunes 309
VI. 9	Control interno y contabilidad 310
VI. 10	Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social 311
VI. 11	Fondo de investigación de la protección social 311

	<u>Página</u>	
VI. 12	Evolución del gasto por grupos de programas 312	312
VI. 13	Evolución del gasto por capítulos 312	312
VII. EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA		
VII. 1	Contratos con derecho a reducción. Años 1998 y 2008 319	319
VII. 2 .1	Contratos con derecho a bonificación (Ley 64/97). Años 1998 y 2008 321	321
VII. 2 .2	Contratos con derecho a bonificación (Ley 50/98 y R.D.L. 5/99) Años 1999 y 2008..... 323	323
VII. 2 .3	Contratos con derecho a bonificación (Ley 55/99). Años 2000 y 2008 326	326
VII. 2 .4	Contratos con derecho a bonificación (Ley 12/2001 y posteriores de fomento de empleo). 2001 - 2008..... 330	330
VII. 3	Contratos trabajadores minusválidos. Periodo 1999-2008..... 344	344
X. COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL		
X. 1	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en los países de la UE 404	404
X. 2	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en los países de la UE por Funciones 409	409
X. 3	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en España por Funciones 410	410
X. 4	Evolución de los gastos de Protección Social sobre el PIB en España por Funciones. Distribución porcentual 410	410
X. 5	Evolución de los gastos de Protección Social en España por Funciones. Porcentaje de incremento interanual en moneda corriente 412	412
X. 6	Evolución de los gastos de Protección Social en España por Funciones. Porcentaje de incremento interanual en moneda constante 412	412
X. 7	Protección social por Vejez en la UE 415	415
X. 8	Comparación de gastos de Protección Social en los países de la UE 417	417
X. 9	Evolución de los gastos de Protección Social por habitante en los países de la UE, en unidades de paridad de poder de compra 418	418
X. 10	Porcentaje de ingresos de Protección Social sobre el PIB en la UE en 2005 421	421
X. 11	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en los países de la Unión Europea (U.E.-15) según fuentes financieras .. 425	425
X. 12	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en España según fuentes financieras 425	425
X. 13	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en los países de la Unión Europea (U.E.-15) por sectores de procedencia 426	426
X. 14	Evolución de los ingresos de protección social sobre el PIB en España por sectores de procedencia 426	426
X. 15	Datos básicos de las fuentes de financiación en los países de UE .. 427	427

		<u>Página</u>
X. 16	Población en los países de la UE (datos a Enero de cada año)	429
X. 17	Población por grupos de edad 1994-2004 (distribución porcentual)	431
X. 18	Movimiento natural de la población en los países de la U.E. (tasas por mil habitantes)	432
X. 19	Fecundidad en los países de la UE	433
X. 20	Saldo migratorio por mil habitantes.....	434
X. 21	Esperanza de vida al nacer por sexos en los países de la UE	435
X. 22	Edad media de salida del mercado de trabajo en la UE.....	436
X. 23	Tasas de empleo por grupos de edad en los países de la UE	437
X. 24	Porcentaje de contratos temporales y contratos a tiempo parcial en los países de la UE	438

INDICE DE GRAFICOS

I.	CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009	
1.1	Evolución PIB, empleo y déficit/superávit Seguridad Social	34
II.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2007. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES.	
II. 1	Cotizaciones sociales y aportaciones del Estado	52
II. 2	Aportaciones del Estado 2009	55
II. 3	Participación, cotizaciones sociales y aportaciones del Estado en total recursos	58
II. 4	Clasificación orgánica de los ingresos	60
II. 5	Gastos agregados por entes gestores	67
II. 6	Clasificación económica de los gastos	68
II. 7	Clasificación económica de los gastos. Evolución 2000 – 2007	71
II. 8	Comparación presupuesto de gastos. Clasificación por áreas del presupuesto de gastos 2008-2009	75
II. 9	Evolución . Clasificación por áreas del presupuesto de gastos. 2000 - 2007	77
II. 10	Presupuesto Resumen Consolidado Neto	85
II. 11	Presupuesto de Gastos por Regímenes	87
III.	COTIZACIÓN LA SEGURIDAD SOCIAL	
III. 1	Cuotas por Regímenes	130
IV.	PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
IV. 1	Evolución del gasto en prestaciones económicas	138
IV. 2	Relación porcentual entre pensiones en vigor y población total por grupos de edad	142
IV. 3	Pirámides de población general y pensionistas del Sistema de la Seguridad Social	143
IV. 4	Distribución por clases del número de pensiones.....	149
IV. 5	Distribución por regímenes del número de pensiones	150
IV. 6	Evolución del número de pensiones	151

	<u>Página</u>
IV. 7	Población Censo 2001 según año de nacimiento 158
IV. 8	Distribución por edades de las altas de incapacidad permanente. Año 2007 164
IV. 9	Relación porcentual pensiones mínimas/pensiones contributivas. Datos a 1 Agosto 2008 186
IV. 10	Evolución del incremento de la pensión media en comparación con variación del I.P.C. 193
IV. 11	Evolución de la pensión media de altas y bajas por clases 197
IV. 12	Evolución de la pensión media de altas y bajas por regímenes 200
IV. 13	Crecimiento interanual del gasto en pensiones contributivas en 2007 211
IV. 14	Relación afiliados/pensionistas 215
IV. 15	Relación porcentual pensiones no contributivas/total población 247
V.	PRESUPUESTO DE GASTOS. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
V. 1	Sistema Público Sanitario 263
V. 2	Gasto de Asistencia Sanitaria por grupos de programas 272
V. 3	Gasto de Atención Primaria de Salud 279
V. 4	Gasto de Atención Especializada de Salud 283
V. 5	Gasto de Asistencia Sanitaria con medios ajenos 287
VI.	PRESUPUESTO DE GASTOS. TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES
VI. 1	Distribución del gasto de Tesorería, Informática y otros servicios .. 302
X.	COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL
X. 1	Gastos de protección social en % sobre el PIB año 2005 403
X. 2	Gastos de protección social en porcentaje sobre el PIB en España y países de la U.E. 406
X. 3	Gastos de protección social por funciones en España y la U.E. 2005 409
X. 4	Incremento de protección social por habitante en los países de la U.E. -15 419
X. 5	Cotizaciones sociales de empleadores en la U.E. % PIB 2005 423
X. 6	Ingresos corrientes de protección social % sobre el PIB - Comparación España con U.E.-15 424
X. 7	Tasas de fecundidad en los países de la U.E., año 2005 433



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

INTRODUCCION



INTRODUCCION

CONSIDERACIONES FORMALES

La ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece, entre otros aspectos, el marco legal del Presupuesto de la Seguridad Social. De acuerdo con dicha norma, la estructura presupuestaria se clasifica en un presupuesto de gastos y dotaciones, ajustados a una cuádruple clasificación orgánica, por áreas, económica y territorial, y un presupuesto de recursos y aplicaciones clasificado por categorías económicas y entidades.

El artículo 37 establece con carácter general la documentación complementaria que debe acompañarse al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicha documentación es la siguiente:

- a) Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- b) Las memorias explicativas de los contenidos de cada presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- c) Un anexo con el desarrollo económico de los créditos por centros de gasto.
- d) Un anexo, de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.
- e) La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- f) Las cuentas y balances de la Seguridad Social del año anterior.
- g) Los estados consolidados de los presupuestos.
- h) Un informe económico y financiero.
- i) Una memoria de los beneficios fiscales.

El Presupuesto para el año 2009 elaborará ajustándose a las normas que se establecen en la Orden TIN /1401/2008, de 21 de mayo y en la Resolución de 3 de junio de 2008 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones complementarias para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el año 2009.

El presente Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social recoge la metodología utilizada para obtener la cuantificación de las distintas rúbricas y los resultados obtenidos en la estimación de las cifras para el ejercicio 2009, para lo cual se efectúa el siguiente tratamiento:

Por un lado el análisis del comportamiento histórico de las variables que influyen en cada caso en las cifras de ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social y por otro se efectúa un estudio técnico estadístico, económico y demográfico de dichas variables y de su previsible comportamiento para el año 2009, lo que permite cuantificar las cifras previstas para dicho año y por ello también los resultados globales del Sistema.

Dicha cuantificación se detalla en cada apartado en función de la distinta estructura de los programas y clasificación económica de los gastos e ingresos que se recogen en la normativa para la elaboración de los Presupuestos para el año 2009. Por este motivo, y en aras de un mejor entendimiento de las cifras que se reflejan en los distintos Cuadros, se efectúa una descripción de dicha estructura en el Capítulo II de Gastos e Ingresos, lo que permite dar mayor unidad y comprensión al contenido del Informe.

Los resultados se obtienen teniendo en cuenta la incidencia de dos elementos fundamentales: factores exógenos externos al sistema y que le condicionan, y factores endógenos, impulsados desde el propio Sistema y que influyen también sobre las cifras finales.

Los factores exógenos, como el comportamiento demográfico de la población y de las variables económicas y de empleo, inciden sobre la evolución del Sistema, vienen determinadas en el Cuadro Macroeconómico del Gobierno para el año 2009 y enmarcan el valor de los parámetros básicos. Los factores endógenos, como medidas de gestión, mayor control de las situaciones de las pensiones, modificaciones reglamentarias, política de incremento adicional para las pensiones más bajas, etc., dependen de la política específica de protección social fijada para el ejercicio y forman parte de las tomas de decisión del Gobierno.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS REGLAMENTARIAS.

En esencia, el Presupuesto de la Seguridad Social se articula técnicamente de la siguiente forma:

- a) Estimación de los recursos por operaciones corrientes del Sistema.
- b) Estimación de los gastos por operaciones corrientes.
- c) Comparación entre ambas cifras con el fin de conocer el excedente positivo o negativo que se produce.
- d) Presupuestación de las operaciones de capital, tanto en recursos como en gastos que guarda conexión con el resultado del presupuesto por operaciones corrientes.
- e) Determinación del superávit como saldo de las operaciones no financieras del ejercicio en cumplimiento de las previsiones macroeconómicas.

CONTENIDO DEL INFORME

El Informe Económico-Financiero, al que corresponde el Volumen V del Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social, se presenta en dos libros que recogen los siguientes aspectos:

En el Tomo I se efectúa un primer análisis, integrando el Sistema de Seguridad Social en el marco macroeconómico general, y analizando las interrelaciones entre ellos. Se efectúa también un análisis de las directrices del Gobierno en el campo de la política económica y fiscal, en el que se encuentran entroncados el Sistema de la Seguridad Social.

Posteriormente se recoge una visión globalizada de los Ingresos y los Gastos del Sistema, con una descripción general del presupuesto de cada uno de ellos, la evolución temporal de las grandes rúbricas, y la clasificación económica y funcional por programas para los Gastos y Dotaciones.

En lo que respecta al análisis y cuantificación de los Gastos, se estudia para cada una de las cuatro funciones de "Prestaciones Económicas", "Asistencia Sanitaria", "Servicios Sociales" y "Tesorería, Informática y otros Servicios Funcionales Comunes", sus correspondientes Áreas y Grupos de Programas y en su caso se analizan cada uno de ellos para estudiar las variables que lo condicionan y que determinan sus niveles de gasto.

Por el lado de los Ingresos, la estimación de las cotizaciones sociales se efectúa con un estudio pormenorizado de cada uno de los Regímenes que integran el Sistema. El tratamiento tanto de la población cotizante, como de las correspondientes bases de cotización proporciona el nivel global de recursos por ese concepto.

Después del análisis de las partidas del presupuesto, se obtiene la integración de éstas entre sí mediante un análisis comparativo de los ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social, y se detalla también la distribución del Presupuesto por Regímenes.

Complementariamente se presenta en el Anexo I Tomo II una significativa información estadística que refleja la evolución histórica de las principales magnitudes que inciden sobre las cuantías que configuran el Presupuesto.

ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Las líneas principales que caracterizan el presupuesto de 2009 son las siguientes:

- Se trata de un presupuesto austero para hacer frente a la crisis, que concentra el gasto en los sectores que más pueden contribuir a la recuperación de la actividad, como las infraestructuras y la I+D+i. Las cuentas públicas cerrarán 2009 con un déficit del 1,5 por ciento.
- Son también unos Presupuestos con un marcado carácter solidario, que garantizan la protección social a los sectores más débiles, y refuerzan el gasto en desempleo, pensiones y dependencia.
- Seguir incrementando la dotación al fondo de Reserva en una cuantía inicialmente prevista de 8.023,40 millones de euros. Con ello se potencia el importe total del Fondo lo que constituye un elemento importante para garantizar la estabilidad futura del Sistema.
- Se continúa con la política de separación de fuentes financieras aplicable a los complementos a mínimo de pensión, que van siendo asumidos progresivamente por aportaciones del Estado para alcanzar el objetivo de la financiación completa por el Estado antes del año 2013. La cifra de Aportación del Estado para 2009 es de 2.406,4 millones de euros.

- El Presupuesto recoge el resultado de la revalorización general de las pensiones, que se efectúa en función del Índice de Precios al consumo previsto para 2009, aplicándose la posible desviación sobre el IPC previsto en el año 2008. Para el año 2009 se recoge también una revalorización adicional para las pensiones de cuantía más baja en la línea de los años anteriores que contribuirá a la culminación del objetivo del 26 por ciento de incremento de las pensiones mínimas en la presente legislatura. Se introduce también un nuevo criterio para el aumento de las pensiones mínimas para situaciones específicas de familias unipersonales.
- Por el lado de los recursos, las cotizaciones sociales vienen afectadas en 2009 por el efecto de incorporación de los trabajadores agrarios por cuenta propia al Régimen Especial de Autónomos como sistema especial, en cumplimiento del objetivo de acercar la estructura del Sistema de Seguridad Social a la existencia de dos únicos regímenes: el de trabajadores por cuenta ajena y el de trabajadores por cuenta propia.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO I

CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009

CONTEXTO ECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN 2009

La amplitud e intensidad de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social, así como la proyección de sus beneficios sobre el conjunto de la población del país (grado de cobertura poblacional) depende en buena parte del nivel de desarrollo alcanzado y dicha cobertura se basa en la preferencia que se otorgue al hecho protector frente a otras opciones de gasto. El equilibrio entre recursos económicos y gastos sociales es el que van configurando en el tiempo los sistemas de protección social.

El marco económico, en sus aspectos estructurales y coyunturales tiene una incidencia decisiva sobre los programas de gasto de la Seguridad Social pública, influencia que se acrecienta al contemplar la necesaria coordinación que debe existir entre la política económica y la social como partes integrantes de la acción del Gobierno. Esta coordinación es lo que ha permitido entre otros aspectos, que los pensionistas en general y especialmente aquellos que tienen pensiones más bajas hayan visto incrementado en los últimos años su poder adquisitivo, que las pensiones de viudedad hayan mejorado considerablemente y que los presupuestos de 2009 sigan dando prioridad al gasto social, dentro de la política de incremento adicional de las pensiones mínimas en un 26 por ciento en la presente legislatura.

El efecto que la economía tiene en la Seguridad Social hace aconsejable que se incluya en este informe una referencia al marco macroeconómico, centrándose en las magnitudes que guardan una mayor vinculación con el comportamiento de las prestaciones de la Seguridad Social y con sus fuentes de financiación. Por otro lado, y desde el punto de vista de la incidencia que la estructura de la población total tiene sobre el comportamiento de la población beneficiaria de Seguridad Social, se realiza también un análisis del entorno demográfico general.

1.- ENTORNO ECONÓMICO.

La estrecha conexión entre lo económico y lo social y el peso que hoy tiene la Seguridad Social en el conjunto de las Administraciones Públicas, determina que si bien ambas facetas

de la actuación del Estado tienen aspectos o exigencias diferentes, lo cierto es que las actuaciones en uno y otro campo dejan, sin embargo, amplios espacios a la colaboración en sus políticas respectivas como partes integrantes de una realidad que las abarca en su seno.

En tal sentido, si bien la política económica cuenta entre sus cometidos esenciales los aspectos relativos a la política de generación de rentas, la Seguridad Social constituye un poderoso instrumento en la política de distribución de las mismas, sin que pueda actuar al margen de la primera sin menoscabar sus propias fuentes de cobertura. Una y otra han de tener presente, junto a sus aspectos específicos, el marco global en que han de desenvolverse, considerando, además de sus propios objetivos, su estrecha colaboración para evaluar acertadamente el alcance de sus propuestas.

Los avances de la consolidación fiscal se derivan de la adopción de un conjunto de medidas de disciplina presupuestaria, con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario global, y han posibilitado la consecución de los sucesivos superávits que se han venido produciendo en el Sistema de Seguridad Social desde 1999.

Estos objetivos se han logrado fundamentalmente a través de dos reformas institucionales clave que garantizan que la estabilidad presupuestaria se mantenga en el largo plazo. Se trata de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Nuevo Sistema de Financiación Autonómica. Adicionalmente se ha elaborado también una nueva reforma de los instrumentos de financiación de las Corporaciones Locales que tiene también efectos disciplinantes sobre las cuentas públicas.

EL ENTORNO ECONÓMICO Y LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2009.

El marco macroeconómico que ha servido para la elaboración de los presupuestos del Estado contiene las líneas de comportamiento básico de las grandes magnitudes económicas, que enmarcan y condicionan a su vez los resultados del Presupuesto del Sistema de Seguridad Social.

El principal objetivo social de la política económica española es aumentar el bienestar de los ciudadanos. Para ello es necesario crear un entorno que permita atender las necesidades colectivas y promover una mayor cohesión social, al tiempo que se responde a los retos derivados de la cada vez mayor integración económica, en un marco de sostenibilidad social y

medioambiental. Este objetivo, en relación con los Presupuestos de 2009, se mantiene a pesar del entorno de austeridad en el que se han elaborado los presupuestos.

Las previsiones económicas para el año 2009 y su relación con los presupuestos de 2007 y 2008, son las siguientes:

CUADRO MACROECONÓMICO 2007-2009
(Variación anual en %)

% VARIACIÓN ANUAL	2007	2008	2009
PIB a precios corrientes (miles de millones euros)	1.050,6	1.099,2	1.137,1
PIB incremento real	3,7	1,6	1,0
PIB incremento normal	7,0	4,6	3,5
Deflector del PIB	3,2	3,0	2,5
Consumo final	3,8	1,7	1,3
Hogares	3,5	0,7	0,4
AA. PP.	4,9	4,9	3,8
Formación Bruta Capital Fijo	5,3	0,3	-1,5
Bienes de Equipo y otros productos	7,5	3,2	3,1
Construcción	3,8	-1,8	-5,1
Demanda Nacional	4,2	1,3	0,5
Exportaciones de bienes y servicios	4,9	4,1	4,0
Importaciones de bienes y servicios	6,2	2,6	1,9
Aportación exterior (p.p. PIB)	-0,8	0,2	0,4
Empleo	2,9	0,2	-0,5
Productividad por ocupado	0,8	1,4	1,5
Tasas de paro	8,3	10,4	12,5

Según las cifras del cuadro la economía española presentará las siguientes características en 2009:

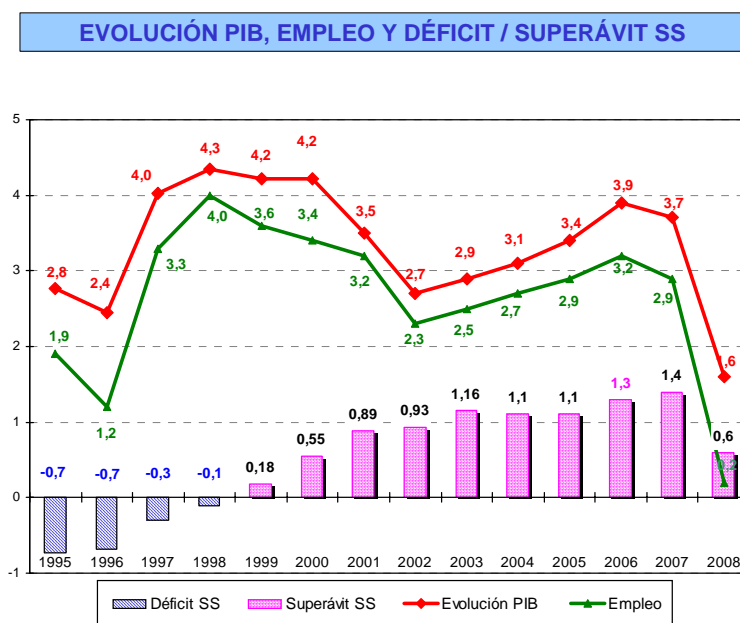
- El incremento nominal del PIB en 2009 se situará en un 3,5 por ciento, incremento sensiblemente inferior al de 2007 (7,0 por ciento) y 2008 (4,6 por ciento).
- El deflector del PIB previsto para 2009 es de un 2,5 por ciento, por lo que el incremento real de dicha magnitud será de un 1 por ciento.
- Este incremento real del 1 por ciento se corresponde con un aumento de la productividad por ocupado de 1,5 y una variación en el empleo total de -0,5.

Las principales características de los Presupuestos Generales del Estado para 2009 son las siguientes:

- Relacionado con el momento de crisis económica, las cuentas de 2009 se cerrarán con un déficit del 1,5 por ciento del PIB. El total de gasto público presentará un incremento del 3,3 por ciento, incremento que incluye la partida adicional para hacer frente a las prestaciones por desempleo. El importe total de esta aportación al Servicio Público de empleo Estatal asciende a 2000 millones de euros, lo que supone 0,2 por ciento del PIB.
- El gasto social supone el 53 por ciento de los Presupuestos, y las grandes prioridades del Presupuesto son la infraestructura y el desempleo, seguido del gasto en I + D + i y de educación.
- En el ámbito de la protección social se mejoran las pensiones de cuantías más bajas y situación familiar más desfavorecida a la vez que se garantizan las coberturas para las personas dependientes. El incremento de gasto para la dependencia es un 33 por ciento, y asciende a 1.158 millones de euros.
- El superávit previsto de Seguridad Social para 2009 es de un 0,8 por ciento y permitirá dotar el Fondo de Reserva en más de 8.000 millones de euros.

El comportamiento de los presupuestos del Estado, hay que situarlo también en la interrelación de las principales variables macroeconómicas de la economía medida en términos de PIB y el empleo, factores que influyen en los resultados del Sistema de Seguridad Social. La evolución de las cifras que corresponden a cada uno de esos factores se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico I.1



En los últimos años la economía española ha presentado importantes crecimientos reales, generalmente por encima del resto de países de la U.E.. Las cifras de variación del PIB en los últimos años, y su comparación en el entorno europeo son las siguientes hasta el año 2007:

Variación real del PIB

Período	España	UE 25	UE 15	Zona Euro
2001	3,6	2,0	1,9	1,9
2002	2,7	1,2	1,1	0,9
2003	3,1	1,3	1,2	0,8
2004	3,3	2,5	2,3	2,1
2005	3,6	1,9	1,7	1,6
2006	3,9	3,0	2,9	2,8
2007	3,8	2,9	2,7	2,6

2.- ENTORNO DEMOGRÁFICO Y DEL MERCADO DE TRABAJO

En este apartado se analizan los datos fundamentales para la evolución del Sistema de Seguridad Social, la evolución de la estructura por edades de la población española y las tasas de actividad y ocupación.

Desde el punto de vista del colectivo protegido por la Seguridad Social, existe una correlación entre la población española y la población pensionista, ya que dicho colectivo procede de aquél, si bien teniendo en cuenta diversas especificaciones, tales como que la población de jubilados está relacionada con la población general de 60 o más años, que la población de inválidos procede de la población activa, y que los cotizantes al Sistema proceden de la población general de 16 a 64 años fundamentalmente.

Las cifras de población y su comportamiento futuro se corresponden con las últimas proyecciones de población a corto plazo publicadas por el I.N.E. enero del presente año y que corresponden al período 2007-2015. Según la metodología utilizada por el INE, el crecimiento demográfico español se deberá, fundamentalmente a la inmigración, que también influirá en el alza de las cifras de nacimientos. Esta situación se ha constituido en el rasgo más sobresaliente de la actual coyuntura demográfica.

Cabe reseñar que los incrementos que vienen registrando las cifras de inmigrantes en España desde el año 1998, dejaron fuera de actualidad las hipótesis de migración exterior con las que se calcularon las poblaciones futuras a largo plazo en la anterior proyección a largo plazo a

partir del Censo de 2001, por lo que ha sido necesario plantear el cálculo de otras proyecciones a corto plazo bajo hipótesis más cercanas a la nueva realidad.

Estas proyecciones de población se encajan en un proyecto que se inicia en 2008 y tendrá carácter anual, lo que permitirá conocer en un horizonte a diez años las revisiones sobre el tamaño de la población en España por sexo y edad. Este ejercicio de proyecciones se justifica por haber quedado ya obsoletos los resultados de las efectuadas a largo plazo en base al Censo de Población de 2001.

Las proyecciones a Corto Plazo se elaboran aplicando el método de las componentes, la estimación de la población actual a 1º de enero y la hipótesis de evolución de cada uno de los componentes demográficos básicos. La estimación de los parámetros de evolución de la fecundidad y morbilidad se elabora a partir de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población, mientras que los movimientos migratorios se utilizan los datos obtenidos de Padrón de habitantes. En los años que se actualicen las proyecciones a largo plazo, la de corto plazo equivaldrían lógicamente al primer período temporal de las mismas.

Para la proyección de la fecundidad de las mujeres residentes en España se prevee una evolución ascendente como consecuencia del crecimiento de la población femenina de nacionalidad extranjera, y a la vez se produce una reducción paulatina de la edad media a la maternidad. En relación con la mortalidad para los próximos siete años, se han efectuado hipótesis sobre la evolución a largo plazo del fenómeno, y se fija un valor normativo de esperanza de vida al nacimiento a largo plazo de 83 años para los varones y 88,5 para las mujeres. En cuanto a las migraciones exteriores, se ha establecido un valor normativo de 500.000 entradas de extranjeros en el horizonte de proyección.

El cuadro resumen de las hipótesis efectuadas para la proyección es el siguiente:

Año	Esperanza de vida al nacer		Entrada extranjeros	Número medio hijos por mujer	Edad media a la maternidad
	Hombres	Mujeres			
2007	77,58	84,11	762.822	1,40	30,95
2008	77,79	84,30	757.459	1,42	30,97
2009	78,00	84,47	741.368	1,44	30,99
2010	78,20	84,65	714.549	1,45	31,01
2011	78,42	84,81	677.003	1,47	31,03
2012	78,59	84,97	628.729	1,48	31,04
2013	78,79	85,14	569.728	1,50	31,06
2014	78,97	85,29	500.000	1,51	31,07

La evolución de la estructura por edades de la población española desde el año 2002 y su proyección a 2015, se refleja en los siguientes cuadros:

INE Proyección corto plazo

Cuadro I.1

Año	0-14 años	15-64 años	≥ 65	Total
2002	5.960.255	28.053.283	6.950.706	40.964.244
2005	6.240.535	29.569.109	7.228.391	43.038.035
2007	6.458.615	30.608.599	7.407.417	44.474.631
2008	6.613.794	31.080.330	7.518.082	45.212.206
2009	6.782.415	31.536.780	7.633.739	45.952.934
2010	6.960.940	31.959.714	7.765.332	46.685.986
2011	7.144.848	32.346.019	7.909.607	47.400.474
2012	7.327.104	32.694.554	8.063.569	48.085.227
2013	7.502.937	33.003.929	8.221.362	48.728.228
2014	7.663.813	33.280.624	8.374.236	49.318.673
2015	7.799.552	33.517.499	8.527.686	49.844.737

INE Proyección corto plazo % sobre Total

Año	0-14 años	15-64 años	≥ 65	Total
2002	14,55	68,48	16,97	100,00
2005	14,50	68,70	16,80	100,00
2007	14,52	68,82	16,66	100,00
2008	14,63	68,74	16,63	100,00
2009	14,76	68,63	16,61	100,00
2010	14,91	68,46	16,63	100,00
2011	15,07	68,24	16,69	100,00
2012	15,24	67,99	16,77	100,00
2013	15,40	67,73	16,87	100,00
2014	15,54	67,48	16,98	100,00
2015	15,65	67,24	17,11	100,00

En el período observado se pone de manifiesto que, la proporción de personas en el grupo de 0-14 va siendo creciente, al igual que sucede con el grupo de más de 65 años. La población de 15-64 va teniendo un peso específico menor.

La existencia de una proporción creciente de personas mayores está motivada por la reducción de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida, tanto al nacer como a los 65 años, tal como se especifica para el periodo 1960-2005 en el siguiente cuadro:

ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA

Cuadro I.2

AÑOS	Al nacer		A los 65 años	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
1960	67,40	72,16	13,14	15,31
1970	69,57	75,06	13,25	15,89
1980	72,10	78,12	14,77	17,93
1990	73,35	80,57	15,53	19,17
2000	75,64	82,46	16,12	20,11
2005	76,96	83,48	16,90	20,50

Fuente: I.N.E.

Para el período 1960-2005, la esperanza de vida al nacer en varones ha crecido 9,56 años, y 11,32 años en mujeres. La esperanza de vida a los 65 años también ha tenido un fuerte incremento que se cifra en el mismo periodo en un aumento de 3,8 años para varones y 5,2 años para mujeres. En 2005 la esperanza de vida a los 65 años era de 16,90 años los varones y 20,50 años las mujeres. En las últimas estimaciones realizadas por el INE se prevé que la esperanza de vida al nacer en el año 2010 de los varones sea de 78,2 años y la de las mujeres 84,65 años, en 2014 estas cifras serán 78,97 para varones y 85,29 para mujeres.

En cuanto a la tasa de natalidad y mortalidad, que se recogen en el cuadro I.3, se observa como hecho más destacable el continuo descenso de la natalidad en el periodo de manera que de una tasa del 18,76 por mil en 1975, se pasa a un 11,88 por mil en 1985 y al 9,23 por mil en 1995, es decir la tasa de natalidad se reduce en el período 1965-1995 en más de la mitad, los datos provisionales de los últimos años indican una ligera recuperación llegando a 10,75. Las cifras de 2007 muestran una mejora de la tasa de natalidad, de mortalidad y un mayor crecimiento natural.

**TASAS DE NATALIDAD, MORTALIDAD Y CRECIMIENTO VEGETATIVO
(por mil habitantes)**

Cuadro I.3

AÑOS	Tasa de natalidad	Tasa de mortalidad	Crecimiento natural
1975	18,76	8,36	10,40
1980	15,22	7,71	7,51
1985	11,88	8,13	3,75
1990	10,33	8,57	1,76
1995	9,23	8,79	0,44
2000	9,88	8,95	0,93
2005	10,75	8,93	1,82
2007	10,95	8,57	2,38

Fuente: I.N.E.

De los grupos de población general, el de 16 y más años es importante a efectos de determinar la población cotizante al sistema de Seguridad Social que procede de dicha población. Su evolución en los últimos años ha sido la que se refleja en el Cuadro I.4, en el que aparece también para dicho período la población activa, agrupada en sus clases: ocupados y parados.

El comportamiento del mercado de trabajo ha tenido una evolución creciente, sobre todo hasta el año 2007, en el que los incrementos de empleo, se han manifestado con especial intensidad para el grupo de 55 a 64 años y para el grupo de mujeres.

Las cifras de evolución de las tasas de ocupación y paro en el periodo 1990-2008, se refleja en los siguientes cuadros:

TASAS DE OCUPACIÓN DE 16 A 64 AÑOS

Cuadro I.4

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	70,08	31,78	50,89
1995	62,81	32,53	47,67
2000	72,12	42,03	57,11
2005	76,38	51,92	64,26
2006	77,27	53,97	65,75
2007	77,38	55,50	66,57
2008 (1)	75,55	56,02	65,90

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.

Series revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

TASAS DE OCUPACIÓN DE 55 A 64 AÑOS

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	57,32	18,00	36,93
1995	48,41	17,52	32,35
2000	54,94	20,15	37,02
2005	59,73	27,43	43,13
2006	60,40	28,68	44,09
2007	59,99	30,04	44,59
2008(1)	61,42	31,40	45,98

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.

Series revisadas 1996-2007.

(1) 2º trimestre.

El comportamiento de la población ocupada ha tenido una evolución creciente e importante hasta el año 2007, con distintos comportamientos según grupo de edad y género.

Empleo total. La tasa de ocupación para el grupo de 16 a 64 años ha variado desde un 50,89 por ciento en 1990 a un 57,11 por ciento en 2000 y un 66,57 por ciento en 2007. Con cifras del segundo trimestre de 2008, se observa una desaceleración al situarse la tasa de ocupación en 65,90 por ciento.

Empleo de mayores. Para el grupo de edad de 55 a 64 años se ha producido también un incremento importante de la ocupación, ya que de un 36,93 por ciento en 1990, se pasó a un 37,02 por ciento en 2000, y a partir de este año la intensidad de crecimiento ha sido mayor al situarse la tasa en 44,59 en 2007. Para este grupo se observa que sigue en aumento también en 2008 al pasar la tasa a un 45,98 en el segundo trimestre.

Empleo de mujeres. La mayor intensidad de crecimiento del empleo se observa para las mujeres, tanto para el grupo de 16 a 64 años como para el de 55 a 64. Para el primero de dichos grupos de edad la tasa ha pasado de un 31,78 en 1990 a un 55,50 en 2007, ya ha seguido creciendo en el segundo trimestre de 2008 al situarse en 56,02. Para el segundo grupo de 55 a 64 años, el crecimiento ha sido de 18 en 1990 a 30,04 en 2007, y también para este grupo sigue aumentando en el segundo trimestre de 2008.

Si se tiene en cuenta las cifras de paro, la información es la siguiente:

TASAS DE PARO DE 16 A 64 AÑOS

Cuadro I.5

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	11,93	24,69	16,36
1995	18,17	31,01	23,05
2000	9,61	20,50	13,94
2005	7,08	12,20	9,20
2006	6,35	11,60	8,56
2007	6,41	10,89	8,31
2008 (1)	9,12	12,32	10,49

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.
Series revisadas 1996-2007.
(1) 2º trimestre.

TASAS DE PARO DE 55 A 64 AÑOS

Años	Varones	Mujeres	Total
1990	8,27	7,13	7,98
1995	12,59	11,44	12,27
2000	8,68	11,25	9,42
2005	5,44	7,48	6,12
2006	4,83	7,41	5,71
2007	4,88	7,70	5,87
2008 (1)	6,08	7,75	6,67

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Población Activa.
Series revisadas 1996-2007. (1) 2º trimestre.

Análisis similar al de la ocupación se puede hacer en relación con las tasas de paro, situación que tiene más intensidad para los varones que para las mujeres en cualquiera de los dos grupos de edad mencionados. La subida más tenue en la tasa de paro se ha producido para las mujeres del grupo de 55 a 64 años en el segundo trimestre de 2008.

Los aspectos generales de previsiones macroeconómicas, población general y mercado de trabajo marcan, pues, las variables cuyo comportamiento influirá decisivamente en los resultados presupuestarios del Sistema en el año 2008.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO II

INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009. ESTRUCTURA Y RESULTADOS GLOBALES

1. ELABORACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN.

El presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha de consignar los recursos que los agentes que integran la administración institucional de este sistema esperan obtener en ese ejercicio y las obligaciones que debe atender en el mismo en las diversas áreas de actividad en que ha de desarrollar su acción gestora, con sujeción a lo preceptuado en dicha Ley y a las directrices establecidas en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre,

En esta línea, el proceso de elaboración de los presupuestos consolidados del sistema y de los correspondientes a los agentes que lo integran ha de tener como marco de actuación obligada la aplicación de los principios de dichas leyes, todo ello orientado a la consecución de los objetivos señalados a la Seguridad Social en la política del Gobierno y especialmente a la del objetivo de estabilidad presupuestaria que se establezca para el mismo en dicho ejercicio.

Este presupuesto, refleja la situación de sanidad financiera que el Sistema de la Seguridad Social, sigue contemplando en este ejercicio, manteniendo la línea de suficiencia de sus recursos financieros, que a lo largo de un dilatado periodo de tiempo viene experimentado, para hacer frente a las obligaciones que se tienen encomendadas.

La situación de suficiencia financiera ha de posibilitar en primer término la atención de las obligaciones propias del sistema, significativamente incrementados en el ejercicio como consecuencia fundamentalmente de la aplicación de las normas reguladoras de las prestaciones y servicios que el mismo dispensa. Se atenderá de esta manera el mantenimiento del nivel efectivo de su protección, de forma que las prestaciones económicas conservarán su poder adquisitivo en función de los ingresos que sustituyen y en el que las pensiones ya causadas, las no contributivas y las prestaciones familiares tienen garantizada

su revalorización automática por la inflación producida, al tiempo que serán objeto de la debida cobertura en sus niveles y costes las prestaciones y servicios complementarios de asistencia sanitaria y servicios sociales

Este marco de actuación ha de tener en consideración las previsiones contenidas en las perspectivas macroeconómicas del Ministerio de Economía y Hacienda para los Presupuestos Generales del Estado de 2009. Dichas previsiones permiten conocer el comportamiento de las magnitudes macroeconómicas con mayor incidencia en los ingresos y gastos del sistema, fundamentalmente la evolución del Producto Interior Bruto, del empleo, la tasa de empleo y la productividad. La cuantificación de estas variables para el 2009 recoge la desaceleración prevista para la economía en ese año

1.1. Elaboración

Los Agentes Gestores de la Seguridad Social elaborarán para el presupuesto del ejercicio 2009 su respectivo anteproyecto de presupuesto de gastos e ingresos en los modelos e instrucciones que marcan la Orden TAS/1401/2008 de 21 de mayo, en cuanto a su estructura y criterios de evaluación.

La Resolución de 3 de junio de 2008 de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social dicta instrucciones complementarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2009 de las Entidades Gestoras, Tesorería General, Intervención General, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Centros Mancomunados; con el fin de conseguir que la información resultante de su agregación y consolidación, que constituyen el presupuesto del Sistema tenga carácter homogéneo.

Con dicha finalidad esta resolución concreta los programas complementarios para cada agente gestor de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de las clasificaciones económicas de los gastos e ingresos.

Los programas y grupos que configuran la estructura de cada ente gestor deberán incluir los objetivos que se esperan alcanzar y los indicadores de medios y resultados que permitan evaluar el grado de eficacia, eficiencia y calidad en los servicios que gestionan; los medios humanos y financieros propuestos para la consecución de tales objetivos; así como los proyectos de inversión vinculados a los mismos debidamente territorializados.

Sin perjuicio de lo anterior, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y los Centros Mancomunados por ellas constituidos deberán aportar con el

detalle que se indica en las instrucciones de los modelos respectivos, información relativa a las distintas actividades que realiza y en particular el plan de actividades preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se pretenda desarrollar en dicho ejercicio.

1.2. Ámbito de aplicación

Los diferentes presupuestos que deben integrarse en el Sistema de la Seguridad Social para que éste refleje la totalidad de los derechos y obligaciones a que se refiere el artículo 32 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la norma segunda del artículo 36.2 de la citada Ley, se elaborarán ajustándose a las normas y estructura que se establecen en la Orden antes referida.

Tal formulación afectará en consecuencia, a los presupuestos para el año 2009 de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social y a los de los centros de gestión de ellos dependientes, así como a los de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y a los Centros Mancomunados constituidos por las mismas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 66/1997, del 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la Intervención General de la Seguridad Social, como centro de gestión, elaborará su anteproyecto de presupuesto único y diferenciado que se integrará en el servicio común, Tesorería General de la Seguridad Social.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Estructura del Presupuesto

La estructura del presupuesto de ingresos se encuentra regulada en la Orden Ministerial de 21 mayo de 2008, por la que se dictan normas para la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos de la Seguridad Social para 2009 y Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 3 de junio de 2008 por las que se dictan instrucciones complementarias.

En dicha Resolución señalada se concretan los programas a cumplimentar de cada Agente gestor de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas, se define el contenido de cada uno de los programas y se explican los códigos de la clasificación de los ingresos y los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, los estados de ingresos se ajustarán a una doble clasificación: orgánica y económica.

– **Clasificación orgánica.**

Mediante esta clasificación se identificarán y ordenarán los ingresos correspondientes a cada uno de los Entes Gestores de la Seguridad Social facultados para la gestión y administración. En consecuencia, la clasificación orgánica afecta a las siguientes Entidades:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades.

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará la estructura siguiente:

- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Agregado del Sistema.

– **Clasificación económica.**

Los ingresos previstos en el presupuesto se ordenarán, según la naturaleza económica de las fuentes que los generan, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas que figuran en el anexo III de la Orden al principio referida. Por otra parte el anexo IV de dicha Resolución define los códigos de esta clasificación económica de los ingresos.

La clasificación por categorías económicas es la siguiente:

A.- OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Cotizaciones Sociales.

Fundamentalmente en este capítulo del presupuesto de ingresos se imputarán las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios privados y públicos por contingencias comunes o profesionales asumibles por unos y otros en virtud de las normas que regulan la obligación de cotizar.

3.- Tasas y otros ingresos.

En este capítulo se recogen otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios, ingresos por compensación de coste de las actividades de prevención, ingresos del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986, reintegros de operaciones corrientes y otros Ingresos.

4.- Transferencias Corrientes.

Contiene este capítulo las subvenciones, donaciones y los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora, destinados a financiar operaciones corrientes. Siendo su partida principal las transferencias de la Administración del Estado que suponen una financiación finalista.

5.- Ingresos patrimoniales.

Se cifran en este capítulo las previsiones de ingresos de naturaleza patrimonial de acuerdo con el carácter del bien que generan, así como del sector de procedencia, comprenden los siguientes: intereses de títulos valores, intereses de anticipos y préstamos concedidos, intereses de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, otros ingresos patrimoniales.

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones Reales.

Este capítulo consigna las previsiones de ingresos netos provenientes de la venta de bienes reales propiedad de la Seguridad Social como: de terrenos, de las demás inversiones reales y los reintegros por operaciones de capital.

7.- Transferencias de Capital.

Recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Seguridad Social sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben o afectados a su acción protectora destinados a financiar operaciones del capital

C.- OPERACIONES FINANCIERAS.**8.- Activos Financieros.**

Este capítulo agrupa, además de los remanentes de Tesorería, los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como ingresos provenientes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y finanzas constituidos. El aspecto más importante de este capítulo es la utilización de Activos Financieros afectos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros fondos del Sistema.

9.- Pasivos Financieros.

Refleja los recursos allegados al Sistema mediante el endeudamiento proveniente de préstamos recibidos y participaciones en el Fondo Social de Mutuas de AT y EP.

2.2.- Análisis económico del presupuesto de ingresos

Los ingresos de la Seguridad Social para el año 2009 ascienden a 125.007,42 millones de euros, con un aumento de 10.009,65 millones sobre el presupuesto del 2008, equivalente al 8,70%. Con respecto a estos ingresos se resalta que las cotizaciones sociales se estiman en 112.436,60 millones de euros que representan el 89,94% del conjunto de la financiación del Presupuesto. Las transferencias del Estado y otros organismos financian el 6,01% de los ingresos y su cuantía asciende a 7.518,90 millones, completando la financiación 3.734,30 millones en otros ingresos de diversa naturaleza que representan el 2,99% del total.

Las operaciones no financieras son el 98,95% del presupuesto y se incrementan en un 8,42%, las financieras representan el 1,05% y se incrementan el 43,81%, siendo su mayor cuantía la destinada a los fondos de la Seguridad Social.

Presupuesto de la Seguridad Social

Concepto	2008	Part.	2009	Part.	Diferencia absoluta	%
Cotizaciones Sociales	104.615,49	90,97	112.436,60	89,94	7.821,11	7,48
Transferencias	6.929,69	6,03	7.518,90	6,01	589,21	8,50
Otros Ingresos	2.536,38	2,21	3.734,32	2,99	1.197,94	47,23
Operaciones no financieras	114.081,56	99,20	123.689,82	98,95	9.608,26	8,42
Operaciones financieras	916,22	0,80	1.317,60	1,05	401,39	43,81
Presupuesto consolidado	114.997,78	100,00	125.007,42	100,00	10.009,65	8,70

Los ingresos se clasifican en el presupuesto atendiendo a su naturaleza económica. Las cuantías y las diferencias a nivel de capítulos con respecto al año anterior es la contenida en el cuadro siguiente:

Cuadro II.1

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACION DE LA FINANCIACION NETA
AÑOS 2008 - 2009**

(Millones de Euros)

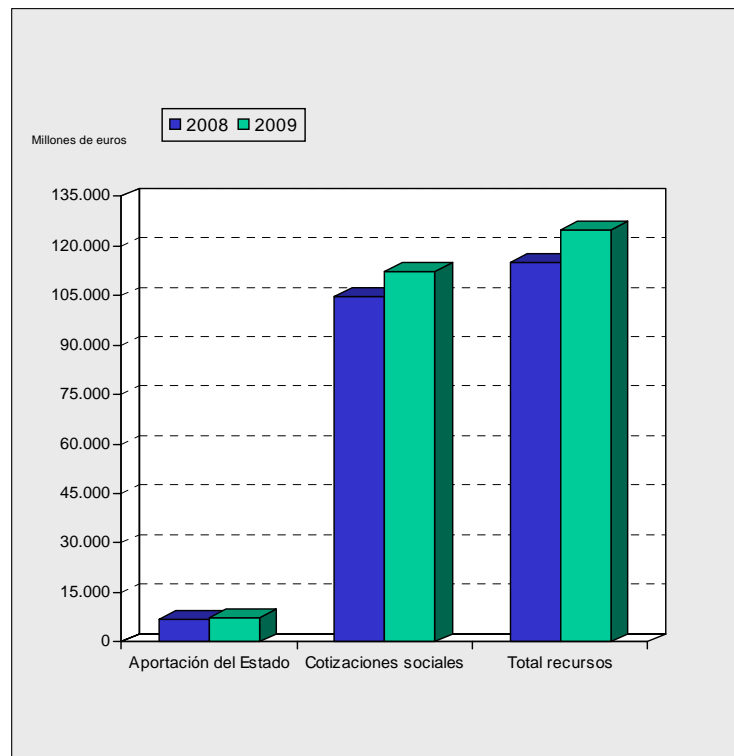
CAPITULOS	2008	2009	Diferencia	
			Absoluta	Incr. en %
1. Cotizaciones Sociales	104.615,49	112.436,60	7.821,11	7,48
- De ocupados	97.033,13	104.066,12	7.032,99	7,25
- De desempleados	7.582,36	8.370,48	788,12	10,39
3. Tasas y otros ingresos.	618,85	1.018,29	399,44	64,55
4. Transferencias corrientes	6.796,39	7.438,85	642,46	9,45
- De Admón. del Estado para financiar:	6.739,32	7.386,42	647,10	9,60
. Asistencia Sanitaria. INGS (1)	200,41	209,41	9,00	4,49
. Complementos a Mínimos de pensión	2.106,35	2.406,35	300,00	14,24
. Para finac.pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58	0,00	0,00
. Para finac.prestac.familiares	1.004,64	1.116,06	111,42	11,09
. Para finac.prestac.LISMI	65,81	57,31	-8,50	-12,92
. Para finac.el Síndrome Tóxico	18,25	18,25	0,00	0,00
. Para finac.jubilaciones anticipadas	144,54	101,54	-43,00	-29,75
. Para finac.los Servicios sociales del IMSERSO	931,28	1.219,34	288,06	30,93
. Para finac.los Servicios sociales y Asist Sanit ISM	78,30	74,42	-3,88	-4,96
. Otras Subvenciones del Estado	52,16	46,16	-6,00	-11,50
- Comunidades Autonomas y Organismos Autonomos	0,27	0,43	0,16	59,26
- De empresas privadas	46,80	42,00	-4,80	-10,26
- Del Exterior	10,00	10,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	1.916,62	2.715,07	798,45	41,66
Total operaciones corrientes	113.947,35	123.608,81	9.661,46	8,48
6. Enajenación de inversiones reales.	0,91	0,96	0,05	5,49
7. Transferencias de capital.	133,30	80,04	-53,26	-39,95
Total operaciones de capital.	134,21	81,00	-53,21	-39,65
Total operaciones no financieras	114.081,56	123.689,81	9.608,25	8,42
8. Activos financieros.	916,22	1.317,61	401,39	43,81
Total operaciones financieras	916,22	1.317,61	401,39	43,81
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78	125.007,42	10.009,64	8,70

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008 y 2009.

(1) Instituto de Gestión Sanitaria: Le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD y las prestaciones sanitarias de Ceuta y Melilla, así como cuantas actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de los servicios RD 840/2002 de Agosto, BOE del 3 de Agosto 2002.

Gráfico II.1

**COTIZACIONES SOCIALES Y APORTACION DEL ESTADO
AÑOS 2008- 2009**



2.2.1. Cotizaciones Sociales

De la observación del cuadro se desprende que el mayor peso de la financiación del Sistema de la Seguridad Social para el año 2009 va a recaer sobre las cotizaciones con 112.436,60 millones de euros, que representan el 89,94% del total de los recursos y se incrementa el 7,48% sobre lo presupuestado en el año 2008. Este incremento se debe al efecto conjunto del número de cotizaciones y bases de cotización, cuya evolución está influenciada por el peso de los contratos a tiempo parcial, y de formación y de los nuevos contratos, así como por las bonificaciones para el fomento del empleo.

Del conjunto de las cotizaciones sociales las correspondientes a los ocupados asciende a 104.066,12 millones y la de los desempleados a 8.370,48 millones de euros.

En el Capítulo III de este Informe se presentan con detalle el análisis y los resultados de las estimaciones de las cotizaciones.

2.2.2.- Transferencias Corrientes

La segunda fuente en importancia son las transferencias corrientes con 7.438,85 millones euros, es decir, el 5,95% del total de recursos. Hay que tener en cuenta que como en el ejercicio anterior estas transferencias corrientes no han sufrido cambios importantes, si bien están afectadas por las mayores aportaciones del Estado. Estas crecen 642,46 millones de euros con respecto a 2008, incrementándose un 9,45%

Dentro de esta partida hay que destacar todas las Aportaciones del Estado que se destinan a financiar la asistencia sanitaria prestada por INGS, los complementos a mínimos, las prestaciones familiares, las prestaciones LISMI, las jubilaciones anticipadas, el síndrome tóxico y los servicios sociales del IMSERSO e ISM. El conjunto de estas aportaciones tanto corrientes como de capital ascienden a 7.452,26 millones de euros y representan un 5,96% del total de recursos.

Se consolida las actuaciones de anteriores ejercicios y los avances que el presupuesto contempla en materia de separación de fuentes de financiación del Sistema. Cabe destacar al respecto la mayor aportación estatal para la financiación de los complementos por mínimos de pensiones, situados ya plenamente en la esfera no contributiva del Sistema, y que con un aumento de 300 millones de euros se incrementa con respecto al año 2008 en un 14,24%.

El desglose de las transferencias del Estado a la Seguridad Social por secciones y conceptos para los años 2008 y 2009 es la siguiente:

APORTACIONES DEL ESTADO

Cuadro II.2

(Millones de euros)

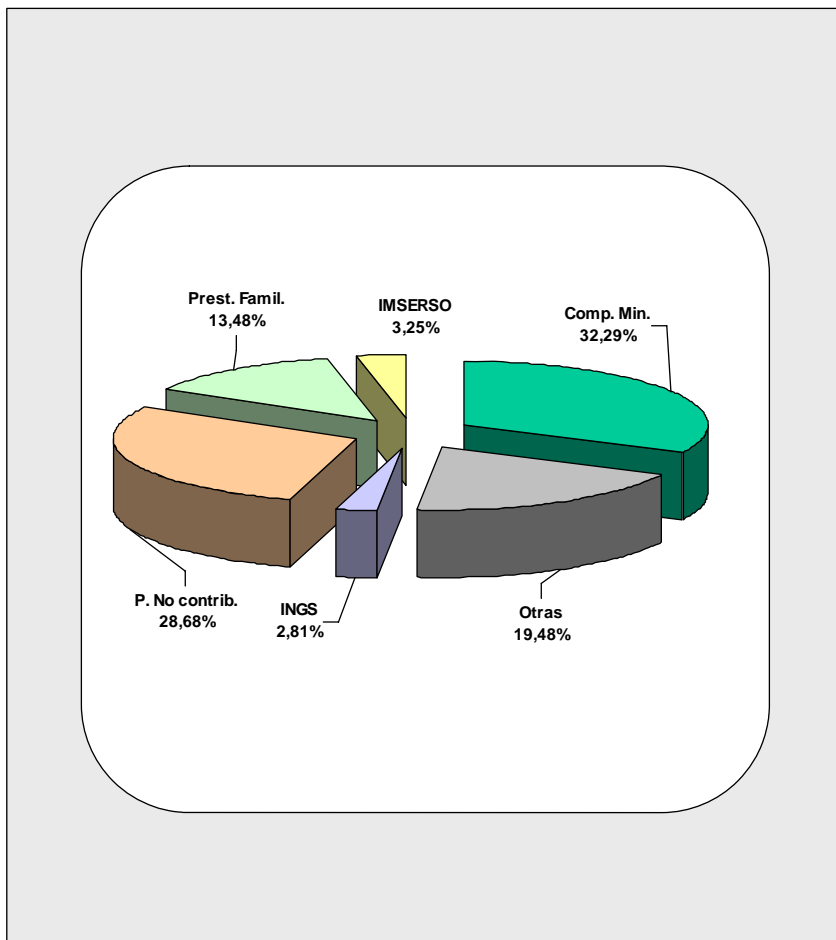
APORTACIONES	2008	2009
TOTAL APORTACIONES MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	5.557,59	5.932,36
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.554,43	5.906,28
- Aportación del estado para complementos a mínimos	2.106,35	2.406,35
- A la Seg. Social para financiar. prestaciones síndrome tóxico	18,25	18,25
- Prestación maternidad no contributiva	2,38	2,38
- Jubilación anticipada no reconversión	144,54	101,54
- Cuotas seguridad social y M.L. de trabajo afectados Art. 8 ley amnistía	0,01	0,01
- Prestación pago único por nacimiento o adopción		111,42
- Cuotas de seguridad social de emigrantes	4,05	3,05
- Cuotas seguridad social por tripulantes buques régimen económico y fiscal de Canarias	45,73	40,73
- Protección familiar no contributiva	1.004,64	1.004,64
- LISMI (financiación de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982)	65,81	57,31
- Pensiones no contributivas	2.137,58	2.137,58
- Servicios sociales ISM	25,09	23,02
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,16	3,06
- Servicios sociales ISM	3,16	3,06
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE	1.016,13	1.256,02
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931,28	1.219,33
- Previsión necesidades del IMSERSO	637,00	976,90
- Para el cumplimiento de los fines del IMSERSO	294,28	242,43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84,85	36,69
- Para el cumplimiento de los fines del IMSERSO	84,85	36,69
APORTACIONES MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	284,69	286,90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253,61	260,81
- Financiación a INGS	200,40	209,41
- Asistencia sanitaria ISM	53,21	51,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31,08	26,09
Aportación del Estado para financiar operaciones del INSALUD	31,08	26,09
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.739,32	7.386,42
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	119,09	65,84
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	6.858,41	7.452,26

Del análisis de dichas transferencias se desprende que la mayor aportación se emplea para financiar pensiones no contributivas con 2.137,58 millones de euros. Le sigue en importancia la aportación para financiar complementos a mínimos de pensión con 2.406,35 millones de euros y un incremento del 14,24%. La aportación para financiar prestaciones familiares asciende a 1.004,64 millones de euros, y la aportación del Estado para financiar la asistencia sanitaria prestado por INGS asciende a 209,41 millones de euros. Es de tener en cuenta el

incremento de financiación por parte del Estado de los Servicios Sociales del IMSERSO para programas y centros de servicios sociales con 1.256,02 millones de euros aumentándose en 239,89 millones y un incremento del 23,61% con respecto al año anterior; esta partida incluye 976,90 millones de euros para atención a la situación de dependencia.

Gráfico II.2

**APORTACION DEL ESTADO
2009**



En el siguiente cuadro se presenta una evolución de los años 2000 – 2007, último año liquidado, del importe de las transferencias corrientes de la Administración del Estado.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuadro II.3

(Millones de euros)

AÑOS	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO						De Organismos Autónomos Empresas y Exterior	TOTAL
	Para financ. complem. a mínimos de pensión	Para financ. pensiones. no contributivas	Para financiar prestaciones Familiares	Para financ. la Asis. Sanit. prestada por el INSALUD (3)	Otras (1)	TOTAL		
2000	97,89	1.613,32	799,12	25.290,23	1.394,58	29.195,14	52,02	29.247,15
2001	97,89	1.777,96	807,14	27.250,92	1.391,66	31.325,57	57,33	31.382,90
2002 (2)	306,35	1.880,66	854,01	3.955,34	658,74	7.655,10	45,98	7.701,08
2003	606,35	1.932,54	898,90	138,10	639,82	4.215,71	51,42	4.267,13
2004	906,45	1.976,62	876,26	182,41	605,09	4.566,73	51,35	4.618,08
2005	1.206,35	1.996,62	913,32	186,41	537,39	8.840,09	55,62	4.895,71
2006	1.506,35	2.047,45	955,81	185,22	567,04	5.261,87	51,50	5.313,37
2007	1.806,35	2.112,84	1.010,20	205,61	818,66	5.953,66	52,81	6.006,47

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2007.

(1) Contiene las transferencias de LISMI, jubilaciones anticipadas y el síndrome tóxico entre otras. A partir del año 2000 contiene las transferencias para financiar Servicios Sociales y en el 2003 -2007 para financiar la asistencia sanitaria del ISM

(2) No incluye las transferencias del Estado afectadas por el nuevo modelo de financiación.

(3) En el 2003-2007 :Transferencias del Estado al nuevo Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGGS) por las prestaciones sanitarias a Ceuta y Melilla y las obligaciones correspondientes.

2.2.3. Otros ingresos

Este apartado lo componen los Capítulos restantes de ingresos y su participación en el total de recursos es pequeña, el 4,11%,.

En cuanto al capítulo de Tasas y otros ingresos consolidados el crédito asciende a 1.018,28 millones de euros lo que supone un 0,81% del total de recursos y un incremento del 64,55%. Dentro de esta partida la de mayor representación es la otros ingresos con 887,33 millones de euros y en el que se incluyen los recargos, intereses y multas que asciende a 811,18 millones de euros, los recargos de mora a 661,50 millones de euros y 83,80 a los intereses.

El 2,17% del total de recursos y 2.715,07 millones de euros corresponden al capítulo de Ingresos Patrimoniales de los que 1.324,12 son intereses de depósitos que en cuentas bancarias y afectados al fondo de reserva se estiman en 99,00 millones de euros y al Fondo de Prevención y Rehabilitación 41,00 millones de euros y 2.379,35 intereses de títulos valores del Estado, señalando que esta partida contiene los intereses afectos al fondo de reserva por

importe de 2.310,00 millones de euros, siendo el resto, de rentas de inmuebles, préstamos, anticipos, etc.

El capítulo Transferencias de capital con 80,04 millones de euros consolidados supone el 0,06% del total de recursos. De estos 26,09 son para financiar las inversiones en asistencia sanitaria del INGS 36,69 millones de euros para servicios sociales del IMSERSO e ISM 3,06 millones de euros, quedando 14,21 millones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Los activos financieros ascienden a 1.317,61 millones de euros, lo que representa el 1,06% del total de recursos. De esta cantidad 1.261,08 millones de euros son remanente de Tesorería, 18,73 millones reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público y 17,09 millones devolución de depósitos y fianzas. De los 1.261,08 millones de remanente de tesorería están destinados al Fondo de Prevención y Rehabilitación, 949,48 millones de euros, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 116,66 millones, a otros fines 180,20 millones de euros y el 14,75 millones a la cobertura de prestaciones sociales de Accidente de Trabajo.

En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los recursos liquidados del Sistema desde el año 2000.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCION DE LOS INGRESOS LIQUIDADOS

Cuadro II.4
(Millones de euros)

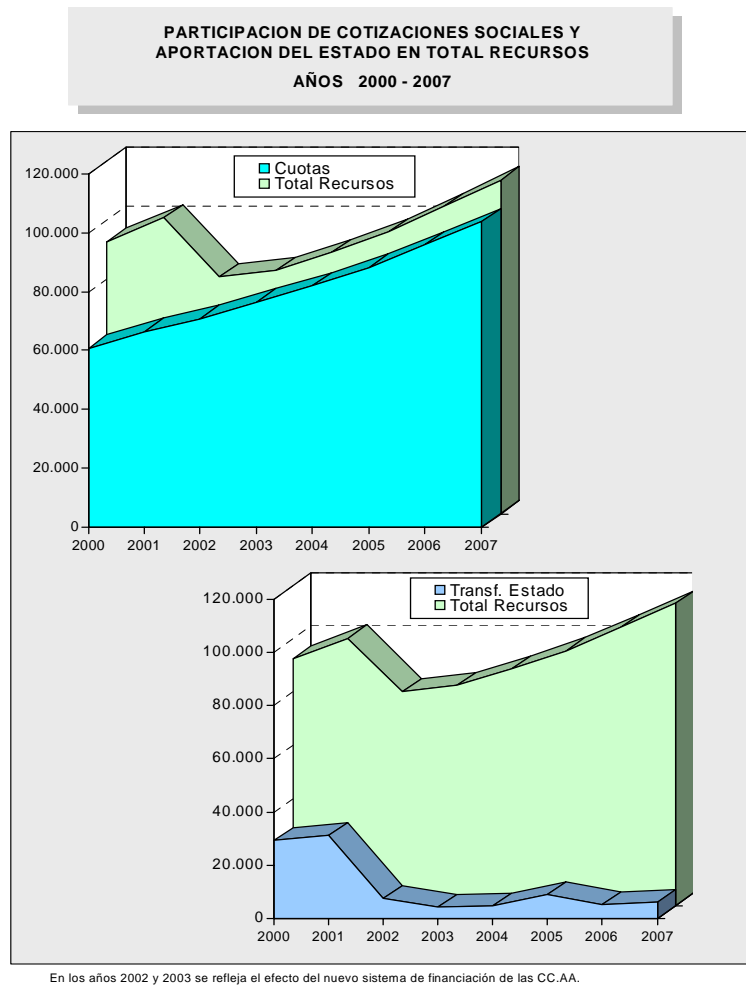
AÑOS	Cotizaciones Sociales	Tasas Y otros ingresos	Transferencias Corrientes	Ingresos Patrimonio.	Enajenación de Invers. Reales	Transfer. de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	TOTAL
2000	60.766,33	1.428,02	29.247,15	343,77	20,61	550,22	95,21	0,00	92.451,32
2001	66.390,05	1.460,69	31.382,90	501,16	23,95	530,23	149,87	0,58	100.439,43
2002	70.829,10	993,76	7.701,08	570,67	10,15	185,73	79,41	1,20	80.371,10
2003	76.429,56	1.052,22	4.267,13	685,77	4,90	64,77	144,42	0,85	82.649,62
2004	81.871,04	1.111,44	4.618,08	884,72	57,50	85,69	38,17	--	88.666,64
2005	88.235,72	1.095,40	4.895,71	1.176,18	74,82	72,64	163,12	--	95.713,59
2006	95.791,23	1.162,93	5.313,47	1.633,31	34,88	86,45	399,99	--	104.422,26
2007	103.725,12	1.137,02	6.006,47	2.189,33	33,47	122,91	160,50	--	113.374,82

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 - 2007.-

El decremento en los años 2002 y 2003 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

La representación de la evolución en la estructura de la participación de las cuotas y las transferencias del estado se refleja en el siguiente gráfico.

Gráfico II.3



2.3.- Análisis Económico del Presupuesto de Ingresos por Entes Gestores

La estructura orgánica del presupuesto de ingresos afecta a dos entidades: Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. de la Seguridad Social y sus Centros Mancomunados.

El Presupuesto de la Tesorería General asciende a 116.031,62 millones de euros y representa el 92,82% del total de ingresos consolidados del Sistema. El incremento con respecto al año anterior es del 8,46% y 9.049,60 millones de euros.

Las Mutuas de A.T. y E.P. con un presupuesto de 13.964,17 millones de euros, se incrementan con respecto al ejercicio anterior un 13,58% y 1.669,59 millones de euros.

Los ingresos previstos por La Tesorería General y las Mutuas de A.T. y E.P. en su clasificación económica para el ejercicio 2009 y su comparación con el 2008 se refleja en el cuadro siguiente.

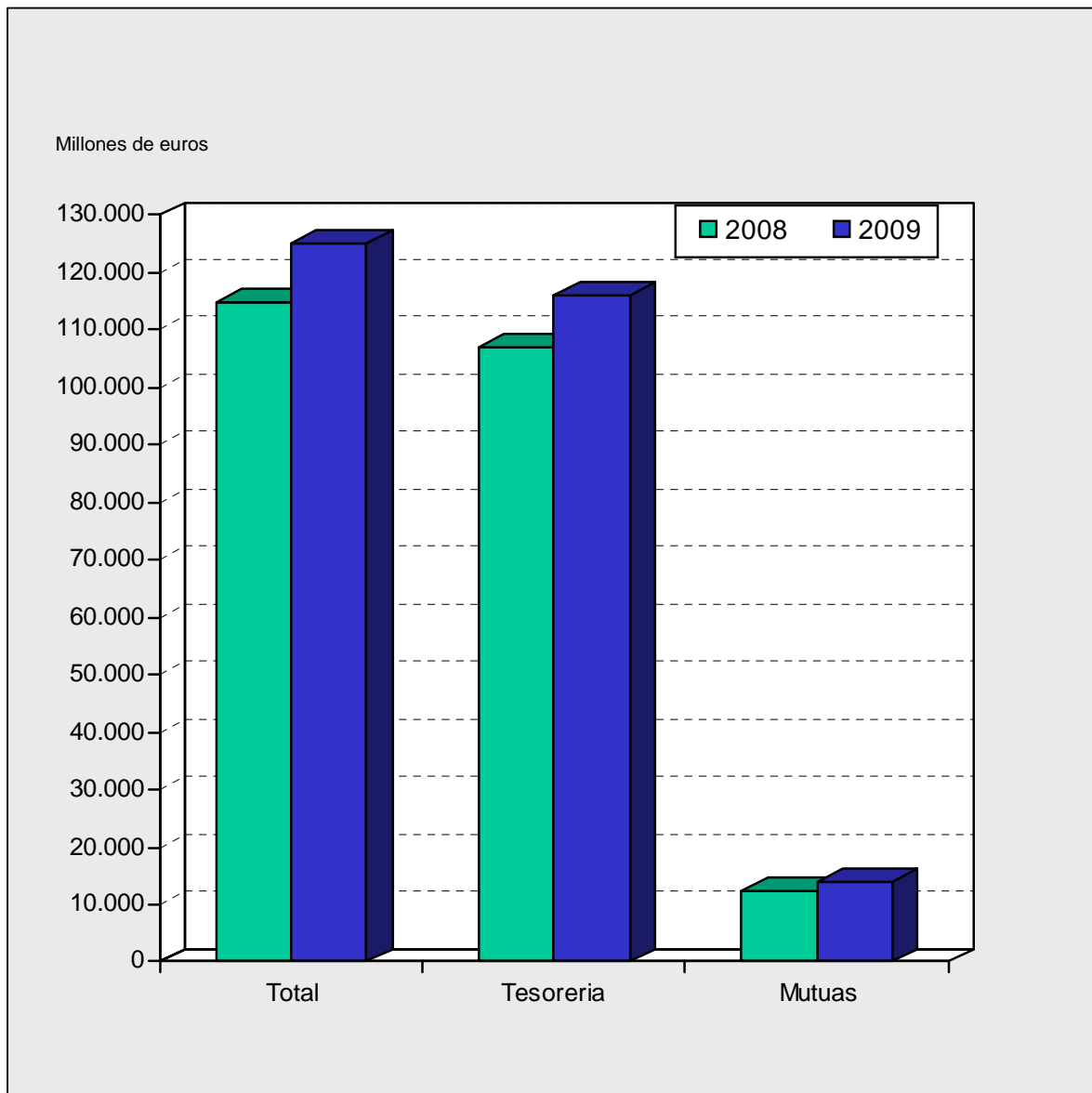
SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACIÓN DE LA CLASIFICACION ORGANICA-ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

Cuadro II.5

CONCEPTOS / AÑOS	2008	2009	Incre Absoluto	Incre Relativo
TESORERIA				
Cotizaciones sociales	93.460,90	100.031,95	6.571,05	7,03
Tasas y otros ingresos	490,79	888,26	397,47	80,99
Transferencias corrientes	10.334,63	11.299,96	965,33	9,34
Ingresos patrimoniales	1.834,65	2.630,64	795,99	43,39
OPERACIONES CORRIENTES	106.120,97	114.850,81	8.729,84	8,23
Enajenación de Inversiones reales	0,36	0,36	0,00	0,00
Transferencias de capital	826,51	1.146,18	319,67	38,68
OPERACIONES DE CAPITAL	826,87	1.146,54	319,67	38,66
Total de Operaciones no Financieras	106.947,84	115.997,35	9.049,51	8,46
Activos financieros	34,18	34,27	0,09	0,26
Pasivos financieros				
Total de Operaciones Financieras	34,18	34,27	0,09	0,26
TOTAL	106.982,02	116.031,62	9.049,60	8,46
MUTUAS				
Cotizaciones sociales	11.154,59	12.404,65	1.250,06	11,21
Tasas y otros ingresos	160,16	167,44	7,28	4,55
Transferencias corrientes	0,27	6,08	5,81	2151,85
Ingresos patrimoniales	81,97	84,43	2,46	3,00
OPERACIONES CORRIENTES	11.396,99	12.662,60	1.265,61	11,10
Enajenación de Inversiones reales	0,55	0,61	0,06	10,91
Transferencias de capital	15,00	17,63	2,63	17,53
OPERACIONES DE CAPITAL	15,55	18,24	2,69	17,30
Total de Operaciones no Financieras	11.412,54	12.680,84	1.268,30	11,11
Activos financieros	882,04	1.283,33	401,29	45,50
Pasivos financieros			0,00	
Total de Operaciones Financieras	882,04	1.283,33	401,29	45,50
TOTAL	12.294,58	13.964,17	1.669,59	13,58
TOTAL SISTEMA				
Cotizaciones sociales	104.615,49	112.436,60	7.821,11	7,48
Tasas y otros ingresos	650,95	1.055,70	404,75	62,18
Transferencias corrientes	10.334,90	11.306,04	971,14	9,40
Ingresos patrimoniales	1.916,62	2.715,07	798,45	41,66
OPERACIONES CORRIENTES	117.517,96	127.513,41	9.995,45	8,51
Enajenación de Inversiones reales	0,91	0,97	0,06	6,59
Transferencias de capital	841,51	1.163,81	322,30	38,30
OPERACIONES DE CAPITAL	842,42	1.164,78	322,36	38,27
Total de Operaciones no Financieras	118.360,38	128.678,19	10.317,81	8,72
Activos financieros	916,22	1.317,60	401,38	43,81
Pasivos financieros				
Total de Operaciones Financieras	916,22	1.317,60	401,38	43,81
TOTAL INGRESOS	119.276,60	129.995,79	10.719,19	8,99
Eliminaciones por consolidación	4.278,82	4.988,37	709,55	16,58
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78	125.007,42	10.009,64	8,70

Gráfico II.4

**COMPARACION PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Clasificación Orgánica)**



El cuadro siguiente contiene una evolución de los ingresos liquidados de los años 2000–2007 en su doble clasificación orgánica y capítulos económicos así como del total del sistema.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EVOLUCION DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA POR ENTIDADES

Cuadro II.6

CONCEPTOS / AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
TESORERIA								
Cotizaciones sociales	55.243,87	60.123,97	63.986,95	68.903,40	73.561,80	79.098,63	85.609,80	92.516,14
Tasas y otros ingresos	1.380,29	1.399,80	919,43	956,59	844,97	874,40	975,49	964,34
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,13	4.618,03	4.895,55	5.312,96	6.004,96
Ingresos patrimoniales	291,98	433,68	507,01	627,08	826,00	1.104,72	1.526,44	2.020,26
OPERACIONES CORRIENTES	86.163,29	93.340,35	73.114,47	74.754,20	79.850,80	85.973,30	93.424,69	101.505,70
Enajenación de Inversiones reales	20,18	23,22	9,69	3,80	54,25	69,96	30,99	21,29
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45	122,92
OPERACIONES DE CAPITAL	570,40	553,45	195,42	68,57	139,94	142,60	117,44	144,21
Total de Operaciones no Financieras	86.733,69	93.893,80	73.309,89	74.822,77	79.990,74	86.115,90	93.542,13	101.649,91
Activos financieros	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64	6,57
Pasivos financieros								
Total de Operaciones Financieras	8,41	8,71	6,15	5,32	7,12	6,41	310,64	6,57
TOTAL	86.742,10	93.902,51	73.316,04	74.828,09	79.997,86	86.122,31	93.852,77	101.656,48
MUTUAS								
Cotizaciones sociales	5.522,46	6.266,08	6.842,15	7.526,16	8.309,23	9.137,10	10.181,43	11.208,98
Tasas y otros ingresos	47,74	60,89	74,34	95,54	266,47	221,00	187,44	172,68
Transferencias corrientes				0,09	0,06	0,17	0,51	1,50
Ingresos patrimoniales	51,79	67,47	63,66	58,69	58,72	71,46	106,88	169,07
OPERACIONES CORRIENTES	5.621,99	6.394,44	6.980,15	7.680,48	8.634,48	9.429,73	10.476,26	11.552,23
Enajenación de Inversiones reales	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88	12,18
Transferencias de capital								
OPERACIONES DE CAPITAL	0,43	0,73	0,45	1,10	3,25	4,84	3,88	12,18
Total de Operaciones no Financieras	5.622,42	6.395,17	6.980,60	7.681,58	8.637,73	9.434,57	10.480,14	11.564,41
Activos financieros	86,80	141,16	73,26	139,10	31,05	156,71	89,35	153,93
Pasivos financieros		0,59	1,20	0,85				
Total de Operaciones Financieras	86,80	141,75	74,46	139,95	31,05	156,71	89,35	153,93
TOTAL	5.709,22	6.536,92	7.055,06	7.821,53	8.668,78	9.591,28	10.569,49	11.718,34
TOTAL SISTEMA								
Cotizaciones sociales	60.766,33	66.390,05	70.829,10	76.429,56	81.871,03	88.235,73	95.791,23	103.725,12
Tasas y otros ingresos	1.428,03	1.460,69	993,77	1.052,13	1.111,44	1.095,40	1.162,93	1.137,02
Transferencias corrientes	29.247,15	31.382,90	7.701,08	4.267,22	4.618,09	4.895,72	5.313,47	6.006,46
Ingresos patrimoniales	343,77	501,15	570,67	685,77	884,72	1.176,18	1.633,32	2.189,33
OPERACIONES CORRIENTES	91.785,28	99.734,79	80.094,62	82.434,68	88.485,28	95.403,03	103.900,95	113.057,93
Enajenación de Inversiones reales	20,61	23,95	10,14	4,90	57,50	74,80	34,87	33,47
Transferencias de capital	550,22	530,23	185,73	64,77	85,69	72,64	86,45	122,92
OPERACIONES DE CAPITAL	570,83	554,18	195,87	69,67	143,19	147,44	121,32	156,39
Total de Operaciones no Financieras	92.356,11	100.288,97	80.290,49	82.504,35	88.628,47	95.550,47	104.022,27	113.214,32
Activos financieros	95,21	149,87	79,41	144,42	38,17	163,12	399,99	160,50
Pasivos financieros	0,00	0,59	1,20	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de Operaciones Financieras	95,21	150,46	80,61	145,27	38,17	163,12	399,99	160,50
TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	92.451,32	100.439,43	80.371,10	82.649,62	88.666,64	95.713,59	104.422,26	113.374,82

2.4. Estructura de los recursos.

Los recursos más importantes que financian el presupuesto, se reducen a dos: cotizaciones sociales y transferencias corrientes, que recogen las aportaciones del Estado.

PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE RECURSOS DE LAS COTIZACIONES SOCIALES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Año	Cotizaciones Sociales	Transferencias corrientes	Cotizaciones Sociales + Transferencias corrientes	Resto Ingresos
1980	89,43	9,48	98,91	1,09
1990	71,76	24,98	96,74	3,26
2000	65,73	31,64	97,37	2,63
2001	66,10	31,25	97,35	2,65
2002	88,13	9,58	97,71	2,29
2003	92,47	5,16	97,63	2,37
2004	92,34	5,21	97,55	2,45
2005	92,19	5,11	97,30	2,70
2006	91,73	5,09	96,82	3,18
2007	91,49	5,30	96,79	3,21
2008 (*)	90,97	5,91	96,88	3,12
2009 (*)	89,94	5,95	95,89	4,11

(*) Presupuesto.

Este cuadro nos da una visión del paulatino proceso de transformación en la financiación del Sistema, observándose que la estructura experimenta un cambio importante a partir del año 2002 debido al nuevo modelo de financiación autonómica, en el que no se incluyen en los recursos del Sistema de Seguridad Social las aportaciones del Estado para financiar la asistencia sanitaria y los servicios sociales transferidos. La estructura de la financiación por tanto varía pasando a aumentar el peso de las cotizaciones sociales, disminuyendo por tanto el de las transferencias corrientes, estabilizándose para los siguientes años.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

3.1. Estructura del presupuesto.

El Presupuesto de gastos y dotaciones de los Entes Gestores se ajustarán a una cuádruple clasificación: orgánica, áreas por programas, económica y territorial.

A. Clasificación orgánica.

Facilitará el conocimiento de la gestión y control del presupuesto y también la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Agente gestor. A tal efecto, los créditos se identificarán y ordenarán de forma que estén agrupados todos los correspondientes a un mismo Ente. En consecuencia, la clasificación orgánica de primer grado será la que se establece seguidamente:

AGENTE GESTOR

-
-
- Instituto Nacional de la Seguridad Social.
 - Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
 - Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
 - Instituto Social de la Marina.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
-
-

La agregación de los distintos presupuestos por grupos de Entes determinará las estructuras siguientes:

- 1ª.- Agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General.
- 2ª.- Agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- 3ª.- Agregado del Sistema.

B. Clasificación por Áreas y Grupos de Programas.

Esta clasificación permitirá a los Entes gestores agrupar sus créditos según su finalidad y conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley General Presupuestaria, utilizando para ello una estructura por áreas, grupos de programas y programas.

Sin perjuicio de ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 44.3.de la Ley General Presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación por programas.

La estructura por áreas y grupo de programas es la siguiente:

Área 1. Prestaciones Económicas.

El grupo de programas que la integran son: gestión de prestaciones económicas contributivas, gestión de prestaciones económicas no contributivas y administración y servicios generales de prestaciones económicas.

Área 2. Asistencia Sanitaria.

El grupo de programas que la integran son: atención primaria de salud, atención especializada, medicina marítima, administración y servicios generales de asistencia sanitaria, formación de personal sanitario y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sanitarios asumidos.

Área 3. Servicios Sociales.

El grupo de programas que la integran son: servicios sociales generales, otros servicios sociales, administración y servicios generales de servicios sociales y transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos.

Área 4. Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes.

El grupo de programas que la integran son: gestión de cotización y recaudación, gestión financiera, gestión de patrimonio, sistema integrado de informática de la Seguridad Social, administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes, control interno y contabilidad, dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social y fondo de investigación de la protección social.

El Grupo de programas está formado por un conjunto de programas a los que se les designarán con cuatro dígitos.

C. Clasificación Económica.

Los créditos atribuidos a cada área, grupo de programas o programa, se desarrollarán según la naturaleza económica de los componentes del gasto que hagan posible la realización de las prestaciones y servicios integrados en aquellos, según la clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas. Dicha clasificación económica a nivel de capítulos es la siguiente:

Capítulos	A. Operaciones corrientes
1	Gastos de personal
2	Gastos corrientes en bienes y servicios
3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes
Capítulos	B. Operaciones de capital
5	Inversiones reales
6	Transferencias de capital
Capítulos	C. Operaciones financieras
7	Activos financieros
8	Pasivos financieros

No obstante este desarrollo, y conforme a lo que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 44 de la Ley General presupuestaria, la especificación de los créditos en los presupuestos de la Seguridad Social se realizará al nivel de vinculación de la clasificación económica.

Con independencia de las clasificaciones anteriores, y en atención a lo previsto en la letra d) del Art. 37 de la Ley General presupuestaria, a los distintos anteproyectos de presupuestos se acompañará un anexo de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.

En esta misma línea, los respectivos Entes gestores distribuirán sus presupuestos, una vez aprobados, de forma que permitan conocer la clasificación territorial de los medios humanos y financieros que los mismos incorporan, e informarán a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de dicha distribución.

3.2. Análisis económico del Gasto por Entes Gestores.

El Presupuesto consolidado de gastos del sistema de Seguridad Social asciende a 125.007,42 millones de euros y un incremento del 8,70% respecto al año anterior.

En el cuadro que sigue se refleja el grado de participación de las Entidades que gestionan las diferentes Áreas del presupuesto con los créditos asignados a las mismas y su evolución interanual.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

Cuadro II.7

ENTIDADES / AÑOS	2008	2009	Incre. Absoluto	Incre. Relativo
Instituto Nacional de Seguridad Social	93.110,21	100.189,44	7.079,23	7,60
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	231,94	235,94	4,00	1,72
Instituto de Mayores y Servicios Sociales	3.277,37	3.508,79	231,42	7,06
Instituto Nacional de la Marina	1.691,42	1.811,65	120,23	7,11
Tesorería General de la Seguridad Social	8.671,08	10.285,80	1.614,72	18,62
Suma	106.982,02	116.031,62	9.049,60	8,46
Mutuas de E AT y EP y Centros Mancomunados	12.294,58	13.964,17	1.669,59	13,58
TOTAL GASTO	119.276,60	129.995,79	10.719,19	8,99
Eliminaciones por consolidación	4.278,82	4.988,37	709,55	16,58
TOTAL SISTEMA	114.997,78	125.007,42	10.009,64	8,70

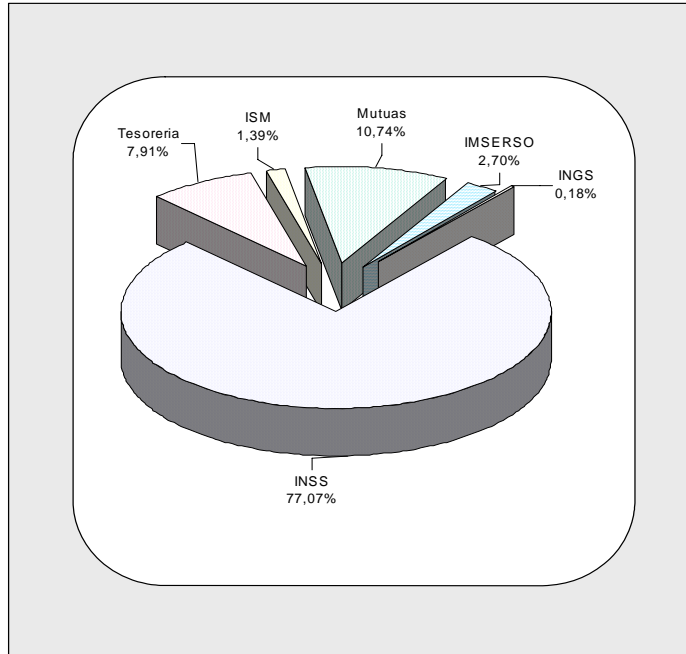
El Instituto Nacional de la Seguridad Social con una cuantía de 100.189,44 millones de euros y una participación de más del 80,15% es la entidad que mayor gasto soporta al gestionar la mayoría de las prestaciones económicas.

Le sigue en importancia las Mutuas de A.T. y E.P. y Centros Mancomunados que con un gasto de 13.964,17 millones de euros representa el 11,17% del total, colaborando en la gestión de las prestaciones correspondientes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores de las empresas con ellas asociadas, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

La Tesorería General de la Seguridad Social que tiene a su cargo la custodia de fondos, valores y créditos y las atenciones generales y de los servicios de recaudación de derechos y pagos de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social participa en un 8,23% del total del gasto, con un importe de 10.285,80 millones de euros.

El resto de Entidades solo representa el 4,44% del total. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene un presupuesto de 3.508,79 millones de euros, el Instituto Social de la Marina 1.811,65 millones de euros y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria 235,94 millones de euros.

GASTOS AGREGADOS POR ENTES GESTORES
Año 2009



En el cuadro siguiente se presenta una evolución de los gastos de los presupuestos liquidados del Sistema por Entes Gestores desde el año 2000.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro II.8

EVOLUCION GASTOS Y DOTACIONES POR ENTES GESTORES

(Millones de euros)

	I.N.S.S	INSALUD (1)	INSERSO	I.S.M.	TESORERÍA	MUTUAS	SUMA ENTIDADES	Transf. Internas	Conciertos	Eliminac.	TOTAL CONS.NETO
2000	54.446,56	26.507,06	2.905,89	1.195,86	1.363,69	5.411,65	91.830,71	2.223,72	27,74	2.251,46	89.579,25
2001	56.856,21	28.376,52	2.990,76	1.245,22	1.839,13	6.326,49	97.634,33	2.440,46	28,53	2.468,99	95.165,34
2002	60.852,38	3.960,33	2.198,22	1.310,84	4.360,29	6.830,16	79.512,22	2.450,26	9,27	2.459,53	77.052,69
2003	64.405,93	250,09	2.261,69	1.364,34	6.201,47	7.330,85	81.814,37	2.575,42	9,26	2.584,68	79.229,69
2004	69.391,04	197,06	2.326,31	1.446,66	10.423,43	8.242,96	92.027,56	2.925,18	11,16	2.936,34	89.091,22
2005	74.299,60	210,76	2.347,50	1.508,19	8.962,20	8.968,48	96.296,73	2.956,81	20,24	2.977,05	93.319,68
2006	79.404,92	209,13	2.557,66	1.542,82	10.139,25	9.716,43	103.570,21	3.076,19	24,30	3.100,49	100.469,72
2007	85.792,34	233,19	2.798,72	1.602,29	11.719,96	11.180,48	113.326,98	4.121,69	24,94	4.146,63	109.180,35

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007)

En 2002 y 2003 el decrecimiento es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de Asistencia Sanitaria pendiente, cuya transferencia se formalizó en diciembre de 2001.

(1) Desde 2003 INGS.

3.3. Análisis económico del Gasto por su naturaleza.

El Presupuesto de gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende a 125.007,42 millones de euros, con un aumento de 10.009,65 millones equivalente al 8,70% sobre el presupuesto del 2008.

La distribución de los gastos del presupuesto de la Seguridad Social para el 2009 y su comparación con el 2008, en su vertiente económica se recoge en el siguiente cuadro.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.9

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA

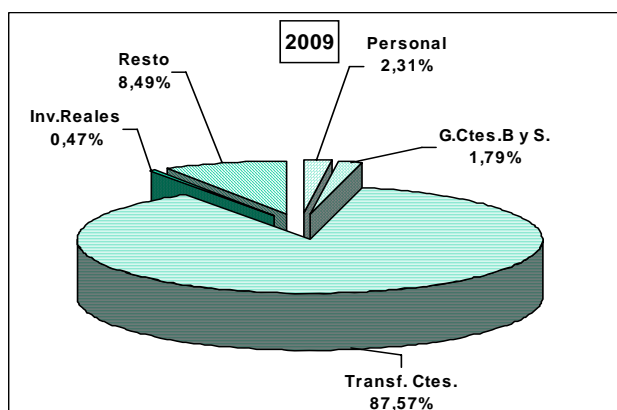
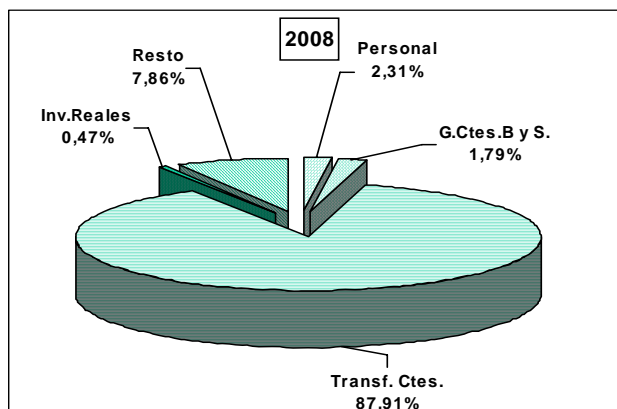
(Millones de euros)

CAPITULOS	2008	Distribución porcentual	2009	Distribución porcentual	Incremento	%
1.- Gastos de personal	2.389,53	2,08	2.453,26	1,96	2,67	
2.- Gastos ctes. bienes y servicios	1.963,96	1,71	1.957,28	1,57	-0,34	
3.- Gastos financieros	20,92	0,02	18,90	0,02	-9,66	
4.- Transferencias corrientes	101.095,40	87,91	109.465,03	87,57	8,28	
Total Operaciones Corrientes	105.469,81	91,71	113.894,47	91,11	7,99	
6.- Inversiones reales	510,08	0,44	514,51	0,41	0,87	
7.- Transferencias de capital	69,12	0,06	30,97	0,02	-55,19	
Total Operaciones de Capital	579,20	0,50	545,48	0,44	-5,82	
Total Operaciones no financieras	106.049,01	92,22	114.439,95	91,55	7,91	
8.- Activos financieros	8.948,44	7,78	10.567,16	8,45	18,09	
9.- Pasivos financieros	0,33	0,00	0,31	0,00	-6,06	
Total Operaciones financieras	8.948,77	7,78	10.567,47	8,45	18,09	
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78	100,00	125.007,42	100,00	8,70	

Fuente: Presupuesto 2008 y 2009

COMPARACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS
(Clasificación Económica)

Gráfico II.6



Del análisis de dicho cuadro se desprenden las siguientes conclusiones:

Las retribuciones de personal ascienden a 2.453,26 millones de euros, con un incremento del 2,67%, sobre el presupuesto de 2008.

Sin considerar INGS e IMSERSO, las retribuciones ascienden a 1.279,86 millones de euros con un aumento de 32,97 millones, equivalente al 2,64%.

Los gastos corrientes en bienes y servicios con 1.957,28 millones de euros, supone un 1,57% del total de créditos. Comprende fundamentalmente la adquisición de material para el funcionamiento de los establecimientos asistenciales y administrativos. Experimentando un decremento interanual del 0,34% equivalente a una disminución de 6,76 millones de euros.

Las Transferencias Corrientes, con una dotación total de 109.465,03 millones de euros, es el capítulo económico de mayor cuantía, ya que supone el 87,57% del total del presupuesto neto y en las mismas se integran conceptos de tanta importancia económica y social como son todas las transferencias a familias de prestaciones económicas, es decir pensiones, Incapacidad Temporal, maternidad, protección a la familia etc. El incremento con respecto al 2008 es del 8,28%, que suponen 8.369,63 millones de euros.

En el cuadro II.13 de éste capítulo se presenta una evolución de los años (2000-2009) de los componentes que le integran. Si comparamos los dos últimos años, las transferencias a familias se han incrementado un 8,06%, las pensiones contributivas un 8,48%. La Incapacidad Temporal, maternidad y otras prestaciones un 8,87%, solo la incapacidad temporal se incrementa un 5,55%. En el capítulo IV de este informe "Prestaciones Económicas" se desarrolla de una forma pormenorizada cada una de las prestaciones.

Las transferencias de capital con un crédito consolidado de 30,97 millones de euros disminuyen un 55,19 % con respecto al 2008.

Las inversiones reales disponen de un crédito de 514,51 millones de euros, que representa un 0,41% del gasto y se incrementa un 0,87% respecto del año anterior. Esta asignación persigue básicamente una ampliación y mejora en el funcionamiento operativo de los servicios, destinándose 478,03 millones de euros a inversiones nuevas y 76,48 a inversiones de reposición. El cuadro nº II.14 describe una evolución de las mismas (2000-2009), así como su distribución por entes gestores.

Los Gastos Financieros ascienden a 18,90 millones de euros para el año 2009, esta partida engloba los intereses de mora por importe 2,28 millones de euros y 16,61 millones de otros

gastos financieros. Representan el 0,03% del gasto total consolidado y disminuye el 9,66% con respecto al 2008.

Los activos financieros con una dotación de 10.567,16 millones de euros, representan un 8,45% del gasto. La cuantía más importante de esta rúbrica está en el activo financiero afecto al Fondo de Reserva por importe de 8.023,40 millones de euros (artículo 91.1 de la Ley General de la Seguridad Social) y la adquisición de deuda del sector público por importe de 1.348,97 millones de euros.

La distribución de la variación financiera de los 8.023,40 millones de euros destinados al Fondo de Reserva será: cartera de valores a largo plazo 7.800,00 millones de euros, saldo financiero en cuentas afectadas al Fondo de Reserva 223,40 millones.

El saldo financiero en cuentas afectadas al fondo de prevención y rehabilitación se estima en 879,48 millones de euros.

El capítulo pasivos financieros con 0,31 millones de euros disminuye un 6,06% con respecto al 2008.

En el cuadro siguiente aparece una evolución para el período 2000 a 2007, último año liquidado, de la distribución interna de los gastos según su naturaleza, así como su representación gráfica.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION ECONOMICA

Cuadro nº II.10

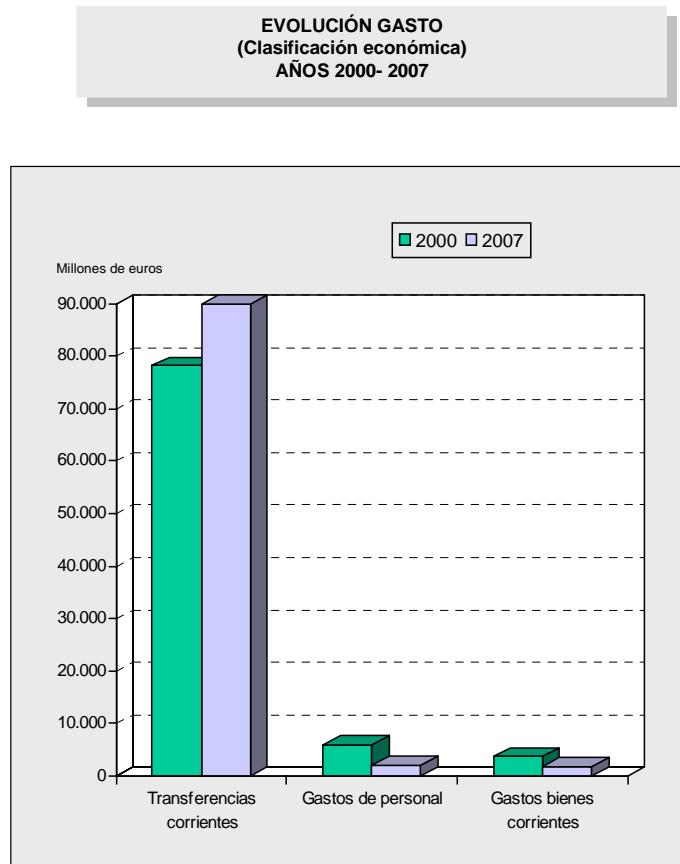
(Millones de euros)

	1.-Gastos Personal	2.-Gastos Ctes Bienes y Servicios.	3.-Gastos Financiero	4.-Trans. Corrientes	6.-Inversiones Reales	4.-Trans. de Capital	8.-Activos Financieros	9.-Pasivos Financieros	TOTAL CONS.NETO
2000	6.036,18	3.757,75	65,04	78.216,09	616,42	25,83	784,75	77,20	89.579,25
2001	6.434,59	4.064,79	76,51	82.639,61	717,95	31,20	1.123,38	77,31	95.165,34
2002	3.132,76	2.210,22	76,71	67.553,69	381,34	29,10	3.547,61	121,26	77.052,69
2003	1.753,94	1.472,18	80,08	69.916,33	354,44	19,26	5.556,21	77,25	79.229,69
2004	1.884,71	1.540,48	64,97	75.264,79	374,64	30,16	9.853,37	78,10	89.091,22
2005	1.992,77	1.640,73	15,47	80.567,66	432,85	23,66	8.569,17	77,37	93.319,68
2006	2.146,87	1.844,96	6,21	86.132,67	467,49	82,34	9.711,89	77,29	100.469,72
2007	2.190,48	1.844,21	7,43	93.275,43	472,34	41,89	10.578,44	770,13	109.180,35

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007)

El decremento del año 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA. de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de asumir, cuyas transferencias se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico II.7



En los cuadros II.11 a II.14 se presentan una evolución (2000-2009) de los Capítulos más importantes que componen la estructura económica del gasto, como son las remuneraciones del personal, gastos en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes e inversiones reales.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.11

GASTO DE PERSONAL

(Millones de euros)

	Altos Cargos	Personal Funcionario y Estatutario	Laborales	Otro Personal	Incentivo al Rendimiento	Cuotas, Prestaciones y Gasto Social.	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	0,29	3.390,57	818,44	0,09	512,53	1.314,26		6.036,18
2001	0,24	3.869,39	571,66	0,10	587,37	1.405,83		6.434,59
2002	0,23	1.554,35	585,11	0,07	295,60	697,40		3.132,76
2003	0,20	549,03	613,30	0,06	167,75	423,60		1.753,94
2004	0,21	570,23	664,71	0,08	197,80	451,68		1.884,71
2005	0,22	584,18	728,10	0,08	218,81	461,38		1.992,77
2006	0,22	603,77	775,00	0,08	217,34	478,61	71,85	2.146,87
2007	0,23	636,78	825,76	0,09	225,83	501,79		2.190,48
2008	0,27	748,05	890,00	0,17	248,62	501,58	0,84	2.389,53
2009	0,28	811,32	906,75	0,10	228,06	506,63	0,12	2.453,26

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.12

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

(Millones de euros)

	Arrendamiento y Cánones	Reparación y Conservación	Material, suministros y otros	Indemniz. por razón de servicios	Gastos de Publicaciones	A. Sanitaria con medios ajenos	Servicios Soc. con medios ajenos	Obl. INSALUD Pendientes	TOTAL
2000	72,71	148,04	2.062,28	37,81	2,10	1.354,28	80,53		3.757,75
2001	80,28	156,27	2.211,88	42,43	2,10	1.485,33	86,50		4.064,79
2002	75,56	82,47	1.090,30	36,90	2,36	649,85	87,00	185,78	2.210,22
2003	80,36	67,16	764,38	35,20	2,73	374,59	91,95	55,81	1.472,18
2004	84,60	74,98	833,75	38,42	3,65	397,41	105,97	1,70	1.540,48
2005	90,66	81,81	880,06	40,80	3,36	421,42	115,32	7,30	1.640,73
2006	94,15	89,62	922,48	46,17	2,52	493,51	144,13	52,39	1.844,97
2007	101,94	95,46	957,56	45,90	1,66	480,06	161,39	0,24	1.844,21
2008	113,89	109,28	1.044,82	55,65	3,92	422,61	210,14	3,65	1.963,96
2009	120,47	112,59	1.023,74	55,40	2,71	465,04	174,37	2,96	1.957,28

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social años (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.13

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Millones de euros)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Al Estado	1.889,03	2.000,53	131,11	128,90	133,83	136,21	138,81	142,98	164,01	164,44
A la Seguridad Social	2.222,82	2.440,46	2.450,26	2.575,42	2.925,18	2.956,81	3.074,14	3.405,49	3.538,51	3.867,18
A CC.AA	15.378,16	16.490,61	775,10	118,27	322,49	315,19	392,00	560,77	1.061,68	1.373,41
A Corporaciones Locales	0,10	0,11								
A empresas privadas	4,70	4,84	5,00	5,52	6,49	7,13	7,98	3,06	20,02	19,48
Otras transferencias								33,00	40,00	40,00
A familias	60.942	64.104,76	66.624,93	69.658,39	74.796,06	80.104,14	85.587,41	92.530,13	99.798,64	107.856,35
• Pensiones	52.629,09	54.992,78	58.529,27	61.887,22	66.234,39	70.798,90	75.628,42	81.783,50	88.035,84	95.334,17
- Contributivas	51.077,84	53.374,63	56.852,51	60.151,39	64.453,17	68.950,14	73.724,99	79.805,39	86.040,83	93.339,16
- No contributivas	1.551,25	1.618,15	1.676,76	1.735,83	1.781,22	1.848,76	1.903,43	1.978,11	1.995,01	1.995,01
• I. temporal, maternidad y otras prestaciones	4.523,89	5.138,46	5.712,32	6.253,35	7.039,13	7.757,32	8.373,60	9.090,61	10.038,31	10.627,07
• Protección a la familia	830,02	794,69	814,48	852,95	864,40	900,32	935,22	998,22	988,64	1.098,80
• Otras prestaciones	264,80	274,71	260,47	250,95	256,59	267,35	269,90	275,95	330,28	349,04
• Prestaciones sociales	246,01	215,57	369,13	348,12	331,55	307,79	299,39	309,16	315,00	359,46
• Farmacia (recetas)	2.376,20	2.601,05	894,52	31,35	34,33	36,98	39,53	59,63	47,19	49,89
• Farmacia (Disp. Amb.)	71,53	87,50	44,74	34,45	35,67	35,48	41,35	13,06	43,38	37,92
AL EXTERIOR	2,55	38,76	17,55	5,25	5,92	5,00	6,46	5,49	11,05	11,35
total	80.438,91	85.080,07	70.003,95	72.491,75	78.189,97	83.524,48	89.206,80	96.680,92	104.633,91	113.332,21

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009.

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.14

INVERSIONES REALES

(Millones de euros)

	2000	2001	2002 (*)	2003 (*)	2004	2005 (*)	2006	2007	2008	2009
Nuevas	291,68	363,57	276,26	280,05	297,58	356,56	389,60	375,43	436,73	438,03
De reposición	324,74	354,38	105,03	74,34	77,06	76,23	77,89	96,91	73,35	76,48
T O T A L	616,42	717,95	381,29	354,39	374,64	432,79	467,49	472,34	510,08	514,51

(*) Al total de inversiones hay que añadirle 0,05 millones de euros de obligaciones pendientes del INSALUD dando un total de 381,34 y 354,44 millones de euros en 2002 y 2003 y 0,07 millones de euros en 2005 dando un total de 432,86 millones de euros.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.14 (Continuación)

INVERSIONES REALES (DISTRIBUCION POR ENTES GESTORES)

(Millones de euros)

	I.N.S.S.	INSALUD (1)	IMSERSO	I.S.M.	TESOR.	MUT. A.T.	TOTAL
2000							
Nuevas	14,34	114,95	9,86	9,24	81,20	62,10	291,68
Reposición	18,93	273,47	2,89	3,27	8,47	17,71	324,74
TOTAL	33,27	388,42	12,75	12,51	89,67	79,80	616,42
2001							
Nuevas	20,48	132,03	17,12	11,80	96,84	85,30	363,57
Reposición	23,81	292,42	1,49	3,58	15,40	17,67	354,37
TOTAL	44,29	424,45	18,61	15,38	112,24	102,97	717,94
2002							
Nuevas	31,32	23,71	8,37	5,43	119,61	87,82	276,26
Reposición	15,60	46,64	2,80	5,62	15,78	18,59	105,03
TOTAL	46,92	70,35	11,17	11,05	135,39	106,41	381,29
2003							
Nuevas	21,51	4,56	9,37	7,30	119,28	118,03	280,05
Reposición	18,60	6,54	4,00	8,00	17,84	19,36	74,34
TOTAL	40,11	11,10	13,37	15,30	137,12	137,39	354,39
2004							
Nuevas	45,59	10,28	8,18	9,37	115,55	108,61	297,58
Reposición	14,27	7,19	4,78	4,21	22,47	24,14	77,06
TOTAL	59,86	17,47	12,96	13,58	138,02	137,75	374,640
2005							
Nuevas	39,94	19,70	10,04	12,99	154,52	119,38	356,57
Reposición	19,32	4,77	3,33	5,27	20,04	23,49	76,22
TOTAL	59,26	24,47	13,37	18,26	174,56	142,87	432,79
2006							
Nuevas	32,73	24,65	20,41	11,98	159,20	140,63	389,60
Reposición	15,72	3,37	3,96	4,56	25,11	25,17	77,89
TOTAL	48,45	28,02	24,37	16,54	184,31	165,80	467,49
2007							
Nuevas	34,48	25,44	39,03	4,65	137,43	134,40	375,43
Reposición	17,09	3,85	3,22	4,78	23,84	44,13	96,91
TOTAL	51,57	29,29	42,25	9,43	161,27	178,53	472,34
2008							
Nuevas	44,04	28,55	27,67	5,82	190,46	140,19	436,73
Reposición	21,86	2,53	2,36	4,73	22,54	19,33	73,35
TOTAL	65,90	31,08	30,03	10,55	213,00	159,52	510,08
2009							
Nuevas	59,55	24,42	19,26	6,28	195,41	133,11	438,03
Reposición	18,18	1,66	0,78	4,75	16,55	34,56	76,48
TOTAL	77,73	26,08	20,04	11,03	211,96	167,67	514,51

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social (2000-2007). Presupuesto 2008 y 2009.

(1) Desde 2003 INGS

El decremento en el 2002 es consecuencia de la asunción definitiva por las CCAA de los servicios de asistencia sanitaria pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

3.4. Análisis Económico del gasto por áreas y grupos de programa.

El Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social para el año 2009 asciende en términos absolutos a 125.007,42 millones de euros, cifra que comporta un aumento sobre el presupuesto del ejercicio actual de 10.009,65 millones, equivalente al 8,70%.

La comparación de las cuantías de las distintas áreas y grupos de programas para 2008 y 2009 es la siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II.15

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES - CLASIFICACION POR AREAS Y GRUPOS DE PROGRAMAS

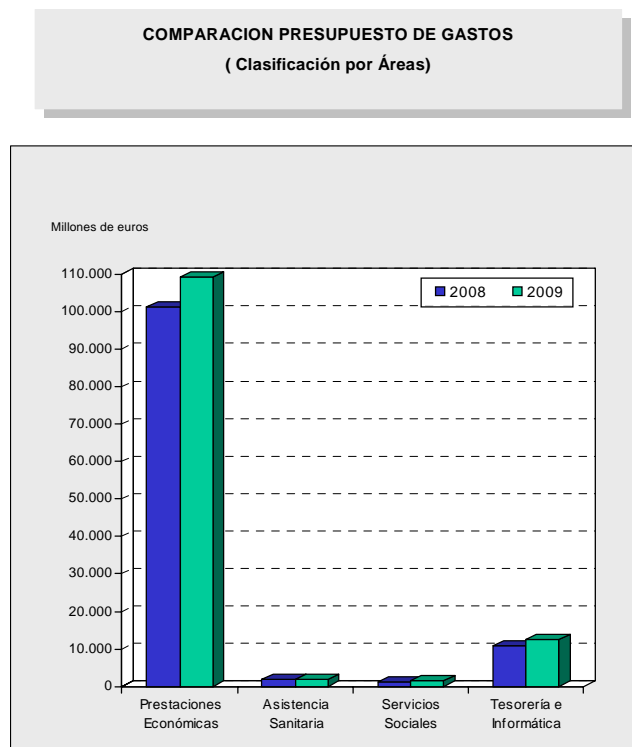
Millones de Euros

	2008	Distribución Porcentual	2009	Distribución Porcentual	Incremento en %
1.- PRESTACIONES ECONOMICAS	101.055,17	87,88	109.061,99	87,24	7,92
11.- Gestión de Prestaciones Econ. Contributivas.	97.421,65	84,72	105.305,40	84,24	8,09
12.- Gestión de Prestaciones Económicas No Contributivas	3.174,22	2,76	3.285,64	2,63	3,51
13.- Administración y servicios generales	459,30	0,40	470,95	0,38	2,54
2.- ASISTENCIA SANITARIA	1.807,65	1,57	1.901,32	1,52	5,18
21.- Atención Primaria de Salud	1.167,93	1,02	1.233,93	0,99	5,65
22.- Atención Especializada.	537,13	0,47	563,25	0,45	4,86
23.- Medicina Marítima.	36,99	0,03	37,73	0,03	2,00
25.- Administración, servicios generales	18,09	0,02	18,41	0,01	1,77
26.- Formación del personal sanitario.	0,72	0,00	0,74	0,00	2,78
27.- Transferencias a CCAA por servicios asumidos	46,79	0,04	47,26	0,04	1,00
3.- SERVICIOS SOCIALES	1.231,49	1,07	1.461,90	1,17	18,71
31.- Servicios Sociales Generales.	1.070,16	0,93	1.307,23	1,05	22,15
34.- Otros servicios sociales.	99,43	0,09	98,38	0,08	-1,06
35.- Administración, servicios generales	56,32	0,05	50,66	0,04	-10,05
36.- Transferencias a CCAA por Servicios asumidos	5,58	0,00	5,63	0,00	0,90
4.- TESORERIA, INFORMÁTICA Y OTROS					
SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	10.903,47	9,48	12.582,21	10,07	15,40
41.- Gestión de Cotizaciones y Recaudación.	574,55	0,50	594,32	0,48	3,44
42.- Gestión Financiera.	7.420,81	6,45	8.988,31	7,19	21,12
43.- Gestión de Patrimonio.	1.584,31	1,38	1.646,47	1,32	3,92
44.- Sistema Integrado de Informática de la S.S.	235,65	0,20	276,93	0,22	17,52
45.- Administración, servicios generales de Tesorería y otros	968,03	0,84	954,11	0,76	-1,44
46.- Control interno y contabilidad.	111,69	0,10	113,96	0,09	2,03
47.- Dirección y Coordinación Asistencia Jurídica de la Seg. Soc.	5,25	0,00	5,43	0,00	3,43
48.- Fondo de Investigación de la Protección Social	3,18	0,00	2,68	0,00	-15,72
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114.997,78	100,00	125.007,42	100,00	8,70

Fuente: Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

El área "Prestaciones Económicas" con una dotación de 109.061,99 millones de euros, es la de mayor cuantía, ya que supone el 87,24% del total del presupuesto consolidado. Dentro de este área el grupo de programa más importante es "Gestión de prestaciones económicas contributivas" con 105.305,40 millones de euros, siendo el incremento con respecto a 2008 del 8,09%. El programas de "Gestión de prestaciones económicas no contributivas" con 3.285,64 millones de euros, supone el 2,63% al presupuesto total consolidado y un incremento del 3,51% y el programa de Administración y Servicios Generales de prestaciones económicas con 470,98 millones supone el 0,38% del total del presupuesto.

Gráfico II .8



El área "Asistencia Sanitaria" representa el 1,52% del total del presupuesto consolidado, con una dotación de 1.901,32 millones de euros y un incremento del 5,18%, siendo la Atención Primaria de Salud con 1.233,93 millones y la Atención Especializada con 563,25 millones de euros las partidas más significativas.

El área "Servicios Sociales" con un crédito de 1.461,90 millones de euros representa el 1,17% del gasto total, y un crecimiento del 18,71%. El programa de mayor cuantía es el Servicios

Sociales Generales con 1.307,23 millones de euros y un incremento del 22,15% al incorporar 976,90 millones de euros al tema de la atención a situaciones de dependencia.

El área Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes representa el 10,07% del gasto y asciende a 12.582,21 millones de euros. Esta partida tiene por finalidad, dotar el Fondo de Reserva y al de Previsión y Rehabilitación principalmente. El programa Gestión Financiera asciende a 8.988,31 millones de euros, representando un 7,19% del gasto del total consolidado y un incremento del 21,12% respecto del año anterior.

El Presupuesto consolidado de operaciones no financiera en el año 2009 crece un 7,91% respecto al presupuesto de 2008. Las Prestaciones Económicas crecen un 7,92%, la Asistencia Sanitaria un 5,18%, los Servicios Sociales crecen un 18,71% y Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes crece un 15,40%. El análisis más detallado de estas áreas se desarrolla en capítulos posteriores de este Informe.

A continuación se presenta una evolución de la clasificación por áreas del gasto liquidado de los años 2000-2007. El nuevo modelo de financiación hace que a partir del 2002 los años no sean comparables.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTOS Y DOTACIONES: CLASIFICACION POR ÁREAS
Cuadro nº II.16
(Millones de euros)

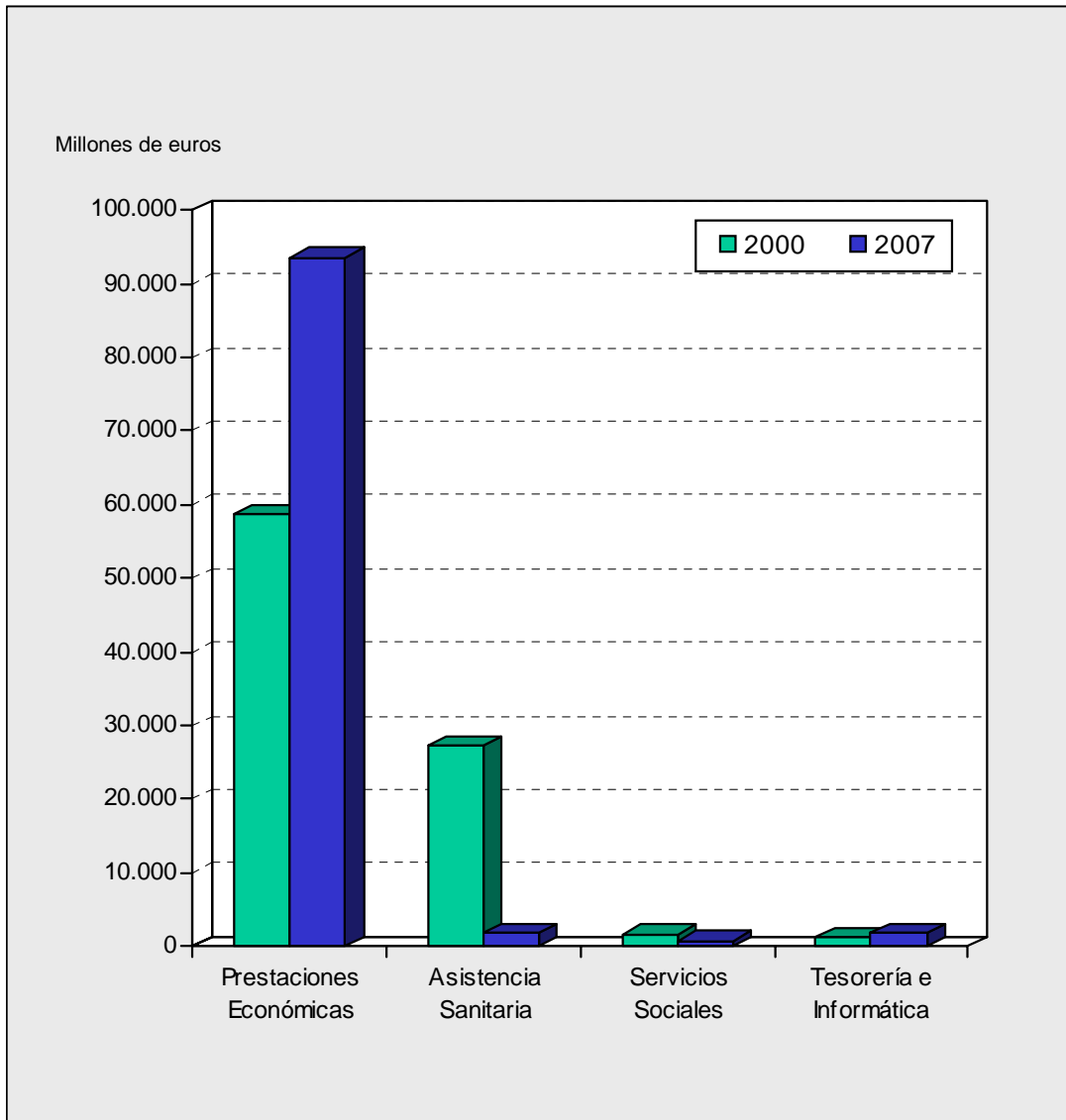
	Prestaciones Económicas(*)	Asistencia Sanitaria(*)	Servicios Sociales (*)	Tesorería, informática, y otros serv.	Activos y Pasivos Financieros	TOTAL CONS. NETO
2000	58.670,57	27.304,26	1.589,96	1.152,51	861,95	89.579,25
2001	61.688,05	29.321,82	1.655,30	1.299,48	1.200,69	95.165,34
2002	66.363,44	4.998,53	645,87	1.375,98	3.668,87	77.052,69
2003	70.149,75	1.421,15	557,10	1.468,24	5.633,45	79.229,69
2004	75.568,41	1.448,00	581,73	1.561,61	9.931,47	89.091,22
2005	80.966,12	1.564,36	526,97	1.615,69	8.646,54	93.319,68
2006	86.508,73	1.759,63	702,57	1.709,61	9.789,18	100.469,72
2007	93.533,38	1.798,35	744,02	1.756,03	11.348,57	109.180,35

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007.

(*) Los gastos de estas rúbricas incluyen las inversiones y los gastos generales atribuibles a las diferentes áreas. En 2002 el decremento es consecuencia de la asunción definitiva por las CC.AA de los servicios de asistencia sanitaria, pendientes, cuya transferencia se formalizó en diciembre del 2001.

Gráfico II.9

EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (Clasificación por Áreas)



4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS Y RESULTADOS GLOBALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En este apartado se efectúa un análisis de los resultados globales previstos para el 2009, y se especifica el superávit del ejercicio que da cumplimiento al objetivo fijado en el cuadro macroeconómico, y las dotaciones al Fondo de Reserva procedente de los excedente por operaciones no financieras.

4.1. Operaciones Presupuestarias

Después del análisis realizado de cada una de las partidas del presupuesto, es conveniente presentar la integración de éstas entre sí, de forma que muestren los resultados y las variaciones en la situación financiera de la Seguridad Social. Para hacer más fácil la comprensión se han agrupado las distintas partidas en tres cuentas: operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.

La diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes es el ahorro o el déficit. Si se agregan al ahorro los ingresos de capital y se deducen los gastos de capital se obtiene una capacidad o necesidad de financiación si el saldo resulta positivo o negativo. Por último, tanto en un caso como en otro, las operaciones financieras, mediante las variaciones de activos y pasivos financieros, permiten la consecución del equilibrio presupuestario.

4.1.1. Operaciones corrientes.

Son aquellas que tienen todo su efecto en el mismo ejercicio, no afectan ni al pasado ni al futuro.

OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Cotizaciones Sociales	112.436,60	Gastos de personal	2.453,26
Tasas y otros ingresos	1.018,28	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.957,28
Transferencias corrientes	7.438,86	Gastos financieros	18,90
Ingresos patrimoniales	2.715,07	Transferencias corrientes	109.465,03
Total Operaciones Corrientes	123.608,81	Total Operaciones Corrientes	113.894,49
Excedente por operaciones corrientes 9.714,34			

4.1.2. Operaciones de capital

Las operaciones de capital de la Seguridad Social afectan a la propiedad de bienes físicos cuya duración es superior al ejercicio y a las transferencias de capital.

CUENTA DE CAPITAL

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Enajenación de inversiones reales	0,97	Inversiones reales	514,51
Transferencias de capital	80,04	Transferencias de capital	30,97
Total Operaciones de Capital	81,01	Total Operaciones de Capital	545,48
Déficit por operaciones de capital		-464,47	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones corrientes y el déficit por operaciones de capital da lugar al excedente no financiero.

Excedente por operaciones corrientes	9.714,34
Déficit por operaciones de capital	-464,47
Excedente no financiero	9.249,87

La obtención de este excedente presupuestario entre los ingresos y gastos por operaciones no financieras da lugar a que se cumpla el objetivo de estabilidad para el Sistema de Seguridad Social fijado por el Gobierno en el 0,8% del PIB

4.1.3. Operaciones financieras

Las operaciones financieras representan las deudas y créditos de la Seguridad Social con el resto de los sectores (bien sea en forma de créditos, bien a través de títulos, valores o depósitos).

CUENTA FINANCIERA

INGRESOS	Millones de euros	GASTOS	Millones de euros
Aplicación de activos financieros	56,52	Activos financieros	1.664,28
Remanente de Tesorería	1.261,08	Pasivos financieros	0,31
Total Operaciones financieras	1.317,60	Total Operaciones financieras	1.664,59
Déficit por operaciones financieras		-346,99	

El resultado de la agregación del excedente por operaciones no financieras y el déficit por operaciones financieras da lugar al excedente del ejercicio.

Excedente no financiero	9.249,87
Déficit por operaciones financieras	-346,99
Resultado del ejercicio	8.902,88

El resumen de las diferentes operaciones anteriores es el siguiente:

RESUMEN DEL RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO	
Millones de euros	
Ingresos corrientes	123.608,81
Gastos corrientes	113.894,49
Excedente corriente	9.714,34
Ingresos de capital	81,01
Gastos de capital	545,48
Déficit de capital	-464,47
Excedente no financiero	9.249,87
Ingresos financieros	1.317,60
Gastos financieros	1.664,59
Déficit financiero	-346,99
Resultado del ejercicio	8.902,88

El resultado del ejercicio se aplica a la dotación al “Fondo de Reserva de la Seguridad Social y a otros Fondos del Sistema” por un importe de 8.902,88 millones de euros, correspondiendo al Fondo de Reserva de la Seguridad Social 8.023,40 millones de euros y los 879,48 millones restantes al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

En relación con la aplicación al Fondo de Reserva, la misma servirá para seguir dotando los importes ya constituidos procedentes de ejercicios anteriores y que a fecha 13 de julio de 2008 presentan las siguientes cuantías.

FONDO DE RESERVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS DEL FONDO DE RESERVA

			Millones euros
Año	Dotación Inicial	Dotación Adicional	Total
2000	360,60	240,41	601,01
2001	541,00	1.262,04	1.803,04
2002	1.051,00	2.524,00	3.575,00
2003	1.202,00	4.291,87	5.493,87
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00
2008	4.700,00	4.700,00	9.400,00
Subtotal Dotaciones			
Excedentes de Mutuas gestión I.T. c/c			177,18
Rendimientos			5.349,90
Total Fondo (a 13/07/08)			55.900,00

En la actualidad, la práctica totalidad del Fondo de Reserva está invertido en activos financieros públicos por un importe de 47.811,11 millones de euros. La cartera de activos, además de los emitidos por el Reino de España (54,03% del total) incluye también deuda no española de los siguientes estados: Alemania, Francia y Países Bajos (45,97% sobre el total).

Los rendimientos del Fondo suponen un total acumulado de 5.349,90 millones de euros; el importe total del Fondo se corresponde con casi 9 mensualidades de la nómina de pensiones y supone un 5,32% del Producto Interior Bruto.

Considerando la cuantía prevista para el 2009, el volumen total del Fondo sería el siguiente:

	Millones euros
En 13/07/08.....	55.900,00
Presupuesto 2009	8.023,40
TOTAL	63.923,40

4.2. Obtención del Presupuesto-resumen Consolidado.

El Presupuesto-resumen de la Seguridad Social constituye la expresión consolidada de los Presupuestos de las diferentes Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas de Accidentes de Trabajo que integran el Sistema de la Seguridad Social.

De acuerdo con la citada Ley, el Presupuesto-resumen se presenta, para cada Área y para

cada Grupo de Programas en términos de presupuesto tradicional según la naturaleza económica del gasto.

4.2.1. Cuadro de equilibrio y justificación de las eliminaciones para obtener el Presupuesto consolidado neto.

El cuadro que figura en la página siguiente da una visión global de las grandes cifras del Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social y de los Sectores que lo integran por capítulos económicos, reflejando a pie de página las eliminaciones realizadas para obtener el Presupuesto consolidado neto del Sistema.

Del citado cuadro se desprende que el presupuesto total íntegro del Sistema asciende a 129.995,79 millones de euros.

La obtención del presupuesto consolidado exige llevar a cabo determinados ajustes, de modo que se eliminan los servicios prestados entre Entidades que implican una sola prestación final, y aquellas otras operaciones que suponen una duplicación de los recursos o gastos totales.

La justificación de tales eliminaciones se explica seguidamente:

PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO

INGRESOS	Millones de euros	G A S T O S	Millones de euros
* Total Presupuesto íntegro	129.995,79	* Total Presupuesto íntegro	129.995,79
Menos: Operaciones Inter.- Entidades	4.988,37	Menos: Operaciones Inter.- Entidades	4.988,37
Ingresos por Asistencia Sanitaria prestada a Entidades del Sistema.	37,42	Asistencia Sanitaria concertada con Entidades del Sistema.	37,42
Transferencias internas	4.950,95	Transferencias internas	4.950,95
* Ingresos consolidados netos	125.007,42	* Gastos consolidados netos	125.007,42

Los datos que anteceden ponen de manifiesto que en el presupuesto del año 2009 existe un equilibrio entre los gastos y los recursos efectivos del Sistema en su conjunto, ascendiendo unos y otros 125.007,42 millones de euros.

PRESUPUESTO RESUMEN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2009

Cuadro nº II.17

CUADRO DE EQUILIBRIO ENTIDADES

(En millones de euros)

GASTOS	INGS	IMSERSO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL	INGRESOS	INGS	IMSERSO	OTRAS ENTIDADES	MUTUAS	TOTAL
C.1.Gastos de personal	123,28	77,84	1.279,86	972,28	2.453,26	C.1.Cotizaciones Sociales.			100.031,95	12.404,65	112.436,60
C.2.Gtos. corr. bienes y servicios	51,93	243,53	512,49	1.186,75	1.994,70	De empresas y trabajadores ocupados			91.661,47	12.404,65	104.066,12
C.3.Gastos financieros	1,11	0,25	14,21	3,32	18,89	Del SPEE (cotizaciones y bonificaciones)			8.370,48		8.370,48
C.4.Transferencias corrientes	33,08	3.135,11	101.254,40	8.909,63	113.332,22	C.3.Tasa y otros ingresos		3,58	884,68	167,44	1.055,70
Transferencias internas	1,84	1,94	0,00	3.863,41	3.867,19	Por Servicios prestados a Entid. Sist.				37,41	37,41
Otras transferencias corrientes	31,24	3.133,17	101.254,40	5.046,22	109.465,03	Otros ingresos		3,58	884,68	130,03	1.018,29
						C.4.Transferencias corrientes	209,41	3.424,23	7.666,32	6,08	11.306,04
						Transferencias internas			3.861,54	5,65	3.867,19
						Aportaciones finalistas del Estado	209,41	3.414,23	3.762,78		7.386,42
						De Empresas privadas			42,00		42,00
						De otros Organismos		10,00		0,43	10,43
						C.5.Ingresos patrimoniales			2.630,64	84,43	2.715,07
Operaciones Corrientes	209,40	3.456,73	103.060,96	11.071,98	117.799,07	Operaciones Corrientes	209,41	3.427,81	111.213,59	12.662,60	127.513,41
C.6.Inversiones reales	26,09	20,04	300,72	167,67	514,52	C.6.Enajenación de inversiones reales			0,36	0,60	0,96
C.7.Transferencias de capital		30,86	15,10	1.068,77	1.114,73	C.7.Transferencias de capital:	26,08	50,90	1.069,19	17,63	1.163,80
Transferencias internas			15,00	1.068,77	1.083,77	Transferencias internas			1.066,14	17,63	1.083,77
Otras transferencias de capital		30,86	0,10		30,96	Aportaciones finalistas del Estado	26,08	36,69	3,05		65,82
Operaciones de Capital	26,09	50,90	315,82	1.236,44	1.629,25	De otros Organismos		14,21			14,21
Total Operaciones no Financieras	235,49	3.507,63	103.376,78	12.308,42	119.428,32	Operaciones de Capital	26,08	50,90	1.069,55	18,23	1.164,76
C.8.Activos financieros	0,45	1,16	8.910,08	1.655,48	10.567,17	Total Operaciones no Financieras	235,49	3.478,71	112.283,14	12.680,83	128.678,17
Activos financieros (excepto artº.88)	0,45	1,16	7,20	1.655,48	1.664,29	C.8.Activos financieros	0,45	30,08	3,75	1.283,34	1.317,62
Para aplicac. De excedente (artº.88)			8.902,88		8.902,88	Activos financieros (excepto artº.87 y 88)	0,45	1,16	3,75	51,17	56,53
C.9.Pasivos financieros			0,03	0,27	0,30	Remanente de tesorería (artº. 87)		28,92		1.232,17	1.261,09
Total Operaciones Financieras	0,45	1,16	8.910,11	1.655,75	10.567,47	Total Operaciones Financieras	0,45	30,08	3,75	1.283,34	1.317,62
Operaciones de Capital y financieras	26,54	52,06	9.225,93	2.892,19	12.196,72	Operaciones de Capital y financieras	26,53	80,98	1.073,30	1.301,57	2.482,38
TOTAL AGREGADO DE GASTOS	235,94	3.508,79	112.286,89	13.964,17	129.995,79	TOTAL AGREGADO DE RECURSOS	235,94	3.508,79	112.286,89	13.964,17	129.995,79
Eliminaciones:						Eliminaciones:					
Conciertos con Entidades del Sistema					37,42	Ingresos por servicios prestado a Ent.Sist.					37,42
Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.867,18	Transferencias internas (Op. Ctes.)					3.867,18
Transferencias internas (Oñp. Capital)					1.083,77	Transferencias internas (Op. Capital)					1.083,77
PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					125.007,42	PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					125.007,42
						PRESUPUESTO BRUTO NO FINANCIERO					
						GASTOS	235,49	3.507,63	103.376,78	12.308,42	119.428,32
						RECURSOS	235,49	3.478,71	112.283,14	12.680,83	128.678,17
						RESULTADO PRESUP. NO FINANCIERO	0,00	-28,92	8.906,36	372,41	9.249,85
PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					125.007,42	PRESUPUESTO CONSOLIDADO NETO					125.007,42

Presupuesto de la Seguridad Social año 2009

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

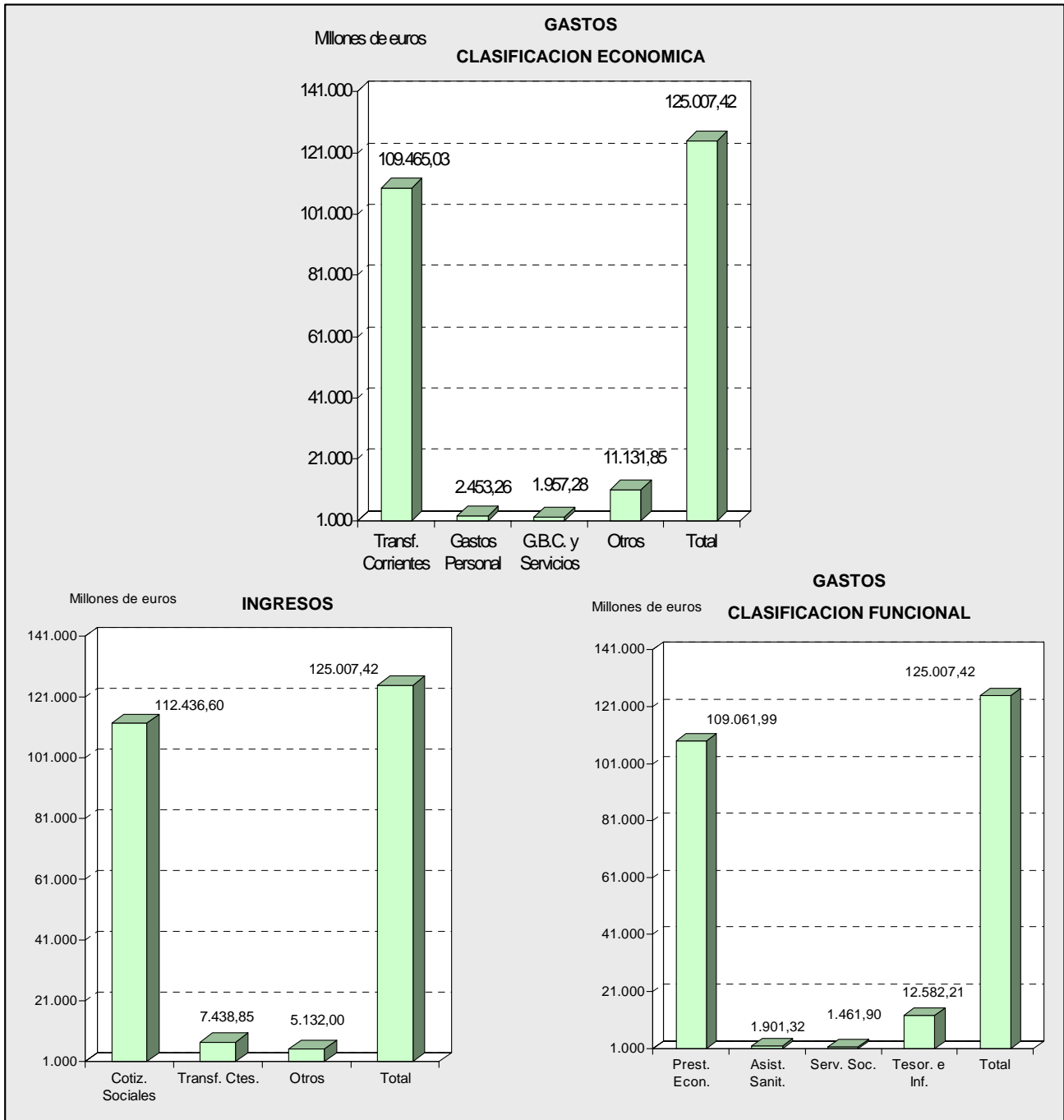
Cuadro nº II.18

PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
AÑO - 2009

(Millones de euros)

INGRESOS		GASTOS			
		CLASIFICACION POR AREAS		CLASIFICACION POR CAPITULOS ECONOMICOS	
OPERACIONES CORRIENTES				OPERACIONES CORRIENTES	
Cap.1.Cotizaciones Sociales.	112.436,60	- Prestaciones económicas	109.061,99	- Gastos de personal	2.453,26
Cap.3.Tasa y otros ingresos	1.018,28			- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.957,28
Cap.4.Transferencias corrientes	7.438,86			- Gastos financieros	18,90
Cap.5.Ingresos patrimoniales	2.715,07	- Asistencia Sanitaria	1.901,32	- Transferencias corrientes	109.465,03
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	123.608,81			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	113.894,47
Cap.6.Enaj. inversiones reales	0,97			- Inversiones reales	514,51
Cap.7.Transferenc.de capital	80,04	- Servicios Sociales	1.461,90	- Transferencias de capital	30,97
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	81,01			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	545,48
Operaciones no Financieras	123.689,82			Operaciones no Financieras	114.439,95
Cap.8.Activos financieros	1.317,60			- Activos financieros	10.567,16
Cap.9.Pasivos financieros		- Tesorería, Informática y otros Servicios Comunes.	12.582,21	- Pasivos financieros	0,31
Operaciones Financieras	1.317,60			Operaciones Financieras	10.567,47
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	125.007,42

**PRESUPUESTO RESUMEN CONSOLIDADO NETO
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
AÑO 2009**



5. PRESUPUESTO POR RÉGIMENES.

La Ley General Presupuestaria establece que “el Presupuesto de la Seguridad Social consignará con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente y la totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su Régimen General como en sus Regímenes Especiales”.

El Sistema de Seguridad Social está integrado por el conjunto del Régimen General y Especiales. Atendiendo a esta clasificación tienen que consignarse con la debida separación, los recursos previstos para el ejercicio correspondiente así como la totalidad de las obligaciones presupuestadas para cada uno de ellos. Hay que tener en cuenta que esta separación se refiere sólo a las Operaciones Corrientes ya que las Operaciones de Capital quedan adscritas a las Entidades que las gestionan.

En lo que respecta al Presupuesto de Gastos, en el Cuadro II.19 aparece la cuantía del gasto por Áreas y Regímenes, así como su distribución porcentual.

La distribución por Regímenes pone de manifiesto que el Régimen General soporta un gasto que supone un 59,64% sobre el total, el Régimen Especial Agrario un 7,90%, el Régimen Especial de Autónomos un 7,84% y el de Accidentes de Trabajo un 9,19%.

Por lo que se refiere a los ingresos, en el cuadro II.20 aparece la distribución de los ingresos por Regímenes, según las distintas fuentes de procedencia y según imputación de la Aportación del Estado para complementos a mínimos a los distintos regímenes o todo al Régimen no Contributivo.

Al igual que sucedía con los gastos, el Régimen General es el que más cuantía aporta con un 70,42% o un 71,18%, seguido del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con un 8,39% o un 9,03% según la imputación antes mencionada.

En el gráfico II.11 se efectúa una representación de la distribución de gasto por regímenes.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II-19

PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2009

(Millones de euros)

	Prestaciones Económicas	Asistencia Sanitaria	Servicios Sociales	Tesorería inform. y otros serv. func. y comunes	Total	% de participación
Régimen General (*)	76.464,45			1.061,27	77.525,72	59,64
R.E. T. Autónomos (*)	10.050,25			139,33	10.189,58	7,84
R.E. Agrario (*)	10.183,95			83,91	10.267,86	7,90
R.E. T. Mar (*)	1.635,57			69,22	1.704,79	1,31
R.E. Minería del Carbón (*)	1.359,56			11,64	1.371,20	1,05
R.E. E. Hogar (*)	1.405,65			13,92	1.419,57	1,09
Accidentes de Trabajo (*)	8.525,33	1.618,89	77,82	1.721,47	11.943,51	9,19
Otros (**)	3,01	0,45	1,15	10.562,86	10.567,47	8,13
SUMA	109.627,77	1.619,34	78,97	13.663,62	124.989,70	96,15
No contributivo (***)	3.292,62	324,73	1.384,87	3,87	5.006,09	3,85
TOTAL	112.920,39	1.944,07	1.463,84	13.667,49	129.995,79	10,00

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2009

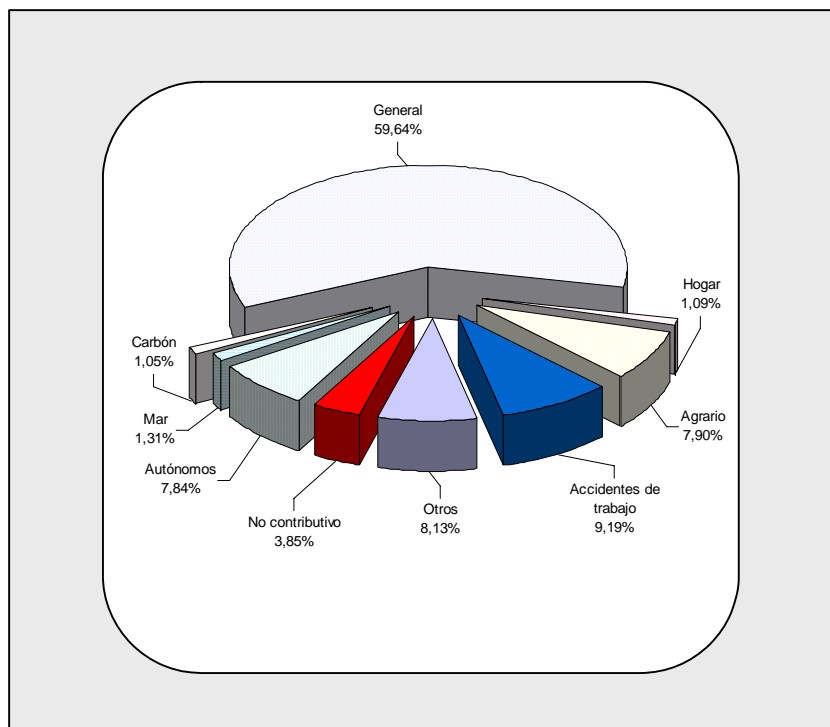
(*) Incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

(**) No atribuibles a ningún régimen.

(***) No incluye el gasto en concepto de complemento a mínimos de pensiones

PRESUPUESTO DE GASTOS POR REGIMENES AÑO 2009

Gráfico II.11



SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro nº II-20

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR REGIMENES AÑO 2009

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	90.582,09	104,60	858,17	91.544,86	70,42
R.E. Autónomos	10.799,89		103,67	10.903,56	8,39
R.E. Agrario	1.101,03		9,59	1.110,62	0,85
R.E. Mar (**)	357,39	40,73	3,16	401,28	0,31
R.E. Minería del Carbón	229,17		1,99	231,16	0,18
R.E. Trab. Hogar	537,33		5,19	542,52	0,42
Accidentes de Trabajo	8.829,70		4.293,64	13.123,34	10,10
Otros (***)			4.792,74	4.792,74	3,69
SUMA	112.436,60	145,33	10.068,15	122.650,08	94,35
No contributivo (****)		7.306,93	38,78	7.345,71	5,65
TOTAL	112.436,60	7.452,26	10.106,93	129.995,79	100,00

Fuente : Presupuesto para el año 2009

(*) Incluye la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3,06 millones de euros)

(**) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40,73 millones de euros).

(***) No se atribuyen a ningún Régimen.

(****) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones

(Distribuida entre Regímenes la aportación estatal para financiar los complementos a mínimos)

(Millones de euros)

	Cotizaciones Sociales	Aportación del Estado	Otros	Total	% de participación
Régimen General (*)	90.582,09	1.093,16	858,17	92.533,42	71,18
R.E. Autónomos (**)	10.799,89	830,15	103,67	11.733,71	9,03
R.E. Agrario (**)	1.101,03	413,47	9,59	1.524,09	1,17
R.E. Mar (***)	357,39	46,63	3,16	407,18	0,31
R.E. M. del Carbón (**)	229,17	127,07	1,99	358,23	0,28
R.E. Trab. Hogar (**)	537,33	33,56	5,19	576,08	0,44
Accidentes Trabajo (**)	8.829,70	7,64	4.293,64	13.130,98	10,10
Otros (****)			4.792,74	4.792,74	3,69
SUMA	112.436,60	2.551,68	10.068,15	125.056,43	96,20
No contributivo (*****)		4.900,58	38,78	4.939,36	3,80
TOTAL	112.436,60	7.452,26	10.106,93	129.995,79	100,00

Fuente : Presupuesto para el año 2009

(*) Incluye la parte proporcional del ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406,35 millones de euros) y la aportación del Estado para financiar jubilaciones anticipadas (101,54 millones de euros) y para otras cotizaciones y compensaciones de capitales coste de prestaciones (3,06 millones de euros).

(**) Incluye la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimos de pensiones (2.406,35 millones de euros).

(***) Incluye como aportación del Estado las bonificaciones de cotizaciones buque de Canarias (40,73 millones de euros) y la parte proporcional de ingreso del Estado por concepto de complemento de mínimo de pensiones (2.406,35 millones de euros).

(****) No se atribuyen a ningún Régimen.

(*****) Incluye el ingreso por concepto de complemento de mínimos de pensiones



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO III

COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

En este Capítulo se presenta la justificación del importe de las cotizaciones sociales correspondientes a 2009, con análisis diferenciado para cada uno de los regímenes que conforman el Sistema de Seguridad Social y un apartado específico para las cotizaciones procedentes de los perceptores de la prestación por desempleo.

Para la cuantificación de las cifras, se ha efectuado un análisis de comportamiento de las variables que influyen en cada caso, y que da origen a la recaudación estimada, que está condicionada a su vez por el contenido de Cuadro Macroeconómico previsto para dicho año.

En el ámbito de las medidas que tienen una incidencia importante en la cuantificación de los ingresos por cotizaciones sociales, hay que considerar las adoptadas más recientemente, y son las siguientes:

- Las contenidas en el Estatuto del trabajo autónomo (Ley 20/2007, de 11 de julio), con efectos de 12 de octubre de 2007.
- Integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio y Real-Decreto 1382/2008, de 1 de agosto), con efectos de 1 de enero de 2008.
- Obligación, a partir del 1 de enero de 2008, de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, de efectuar una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- En relación con la incidencia de las actuaciones que favorecen una mayor contratación

derivada de la menor cotización a cargo de la empresa y que van designadas a colectivos especialmente vulnerables frente al desempleo, la más reciente se corresponde con los efectos de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora y crecimiento del empleo, que entró en vigor con fecha 31 de diciembre de 2006, y supone entre otros efectos diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, aumenta las cuantías de la bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo. En el Capítulo VII del presente informe se efectúa un análisis más detallado de la evolución de los contratos con bonificación y/o reducción en los últimos años. El importe de la menor cotización de la empresa repercute de forma distinta en los ingresos del Sistema, toda vez que las bonificaciones están financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las reducciones suponen menor recaudación.

Con fecha de agosto 2008, existían 1.229.588 contratos que presentaban algún tipo de bonificación y 2.091 contratos con reducción. En cuanto al tratamiento específico de minusválidos el total de contratos con bonificación o reducción afecta a 79.039 personas de dicho colectivo en agosto de 2008.

La cuantificación de las cuotas de cada uno de los regímenes se obtiene en función del comportamiento de las distintas variables que influyen en la misma y que son las siguientes:

- Procedentes del escenario macroeconómico.
 - Evolución del volumen de empleo total, que se traslada al incremento de cotizantes en cada uno de los Regímenes.
 - Evolución prevista de los salarios que inciden en el incremento de las bases de cotización asociadas a las mismas.
 - Evolución de Índice de Precios al Consumo que determina el incremento de las bases mínimas de aquellos Regímenes cuya evolución dependen de dicho indicador.
 - Evolución del Producto Interior Bruto que permite medir la presión contributiva.

- Procedentes de la propia evolución del Sistema.
 - Determinación de los tipos de cotización que afectan a los distintos Regímenes.
 - Comportamiento de las bases mínimas y máximas de cotización.
 - Recaudación en vía ejecutiva del ejercicio en curso.

- Cuantificación de los derechos del ejercicio devengados una vez iniciado el periodo ejecutivo de cobro.
 - Bonificaciones empresariales por la contratación de colectivos afectados por las medidas de fomento del mercado de trabajo.
 - Reducción de la cotización de determinados contratos específicos.
 - Cotización por horas extraordinarias, ingresos extraordinarios, y en su caso medidas de gestión.
 - Cotizaciones derivadas de las condiciones de integración de colectivos específicos.
- Procedentes de otros parámetros.
- Evolución del Salario Mínimo Interprofesional, que se fija con efectos del mes de enero de cada año, y que afecta a la cuantificación del tope mínimo de cotización del Régimen General y pueden afectar también a aquellos Regímenes Especiales cuyas bases mínimas de cotización varían como las del Régimen General.

1. ESTIMACIÓN DE LAS COTIZACIONES SOCIALES

Dentro del total de ingresos del Sistema de Seguridad Social, la rúbrica más importante la constituye el importe de las cotizaciones sociales que pagan empresarios y trabajadores. En el desarrollo de este apartado se detallan los procesos de cuantificación de cuotas que corresponden a los distintos Regímenes y a la cotización de los perceptores de las prestaciones por desempleo.

La metodología que se sigue es la siguiente:

- Análisis de la serie histórica del importe de las cotizaciones de los periodos ya liquidados.
- Determinación de las cifras de previsión de liquidación del año 2008, en función del análisis de tendencias y de los datos reales de los primeros meses del año.
- Obtención de los cifras del Presupuesto de 2009 en función del comportamiento de las variables descritas anteriormente.

A continuación se especifica para cada régimen los resultados de la cotización para el próximo año.

1.1. Régimen General.

Este Régimen comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena o asimilados, así como a determinados trabajadores con características propias y la estimación de la cotización total se ha realizado analizando sus peculiaridades, tanto demográficas como económicas.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge, por un lado, la evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, y por otro lado el importe de la cotización anual derivada del comportamiento de cada variable.

NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN

Año	Cotizaciones		Bases medias	
	Número	Δ %	Importe	Δ %
2000	11.642.416	7,17	1.112,41	3,67
2001	12.124.752	4,14	1.169,11	5,10
2002	12.471.920	2,86	1.218,78	4,25
2003	12.902.728	3,45	1.273,06	4,45
2004	13.272.003	2,86	1.321,83	3,83
2005	13.902.629	4,75	1.371,72	3,77
2006	14.623.703	5,19	1.430,02	4,25
2007	15.192.338	3,89	1.497,40	4,71

COTIZACION TOTAL REGIMEN GENERAL 2000 – 2007

AÑO	Numero de cotizaciones	Tipo de cotización	Cotización normal	Horas extras	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	11.642.416	28,30	43.982,08	288,41	492,25	944,82	-1.826,84	43.880,71
2001	12.124.752	28,30	48.138,94	288,47	768,75	1.023,28	-1.605,97	48.613,47
2002	12.471.920	28,30	51.620,99	308,46	685,81	1.055,38	-1.771,10	51.899,54
2003	12.902.728	28,30	55.782,62	325,16	766,10	1.039,88	-2.041,18	55.872,58
2004	13.272.003	28,30	59.577,21	338,77	841,46	859,76	-2.347,03	59.270,17
2005	13.902.629	28,30	64.763,47	359,73	734,49	907,42	-2.806,98	63.958,13
2006	14.623.703	28,30	71.017,79	394,15	602,76	929,18	-3.043,06	69.900,82
2007	15.192.338	28,30	77.255,63	403,59	582,69	946,94	-3.263,13	75.925,72

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de entidades sustitutorias, vía ejecutiva, etc.

1.1.1. Cotización total Régimen General para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen General para el año 2009 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN GENERAL PARA EL AÑO 2009

Cuadro III.1

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	80.561,43
Horas extraordinarias	424,19
Capitales coste por responsabilidad empresarial	65,00
Derechos reconocidos	994,17
Cotización adicional MUNPAL e I.T.P.	320,00
COTIZACIÓN TOTAL	82.364,79

A. Estimación de la cotización normal para el año 2009.

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	15.192.338
Base media de cotización (euros)	1.497,40

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 80.406,65 millones de euros, con un incremento del 4,1 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la variación salarial prevista para 2009 y el efecto de las negociaciones colectivas. Adicionalmente se consideran los deslizamientos y el efecto de los menores incrementos de colectivos no sujetos a la negociación colectiva y los desplazamientos de las bases mínimas y máxima de cotización. Así mismo se considera la influencia de los efectos de determinados tipos de contratos de trabajo cuya finalidad es el fomento del empleo. También hay que tener en cuenta la reducción de la base de los contratos a tiempo parcial y contratos para la formación. Además se estima que los nuevos contratos se incorporan con una base inferior a la media.

Por lo tanto, para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 4,94 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La variación del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de empleo se estima en un menos 1,13 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,3%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones aplicadas a los contratos que se determinan en la nueva norma legal reguladora del mercado de trabajo. Estas bonificaciones para el Régimen General ascienden a 2.690,50 millones de euros, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal junto a las cuotas de los desempleados.

También hay que tener en cuenta aquellas reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 170,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	14.951.800
Base media mensual de cotización (euros)	1.642,93
Tipo de cotización (en %)	28,30
Cotización (en millones de euros)	83.421,93
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-2.860,50
Total cotización normal (millones de euros)	80.561,43

B. Cotización por horas extraordinarias.

La cotización por horas extraordinarias se encuentra plenamente consolidada, y por ello se justifica su incorporación al grupo de causas que podrían denominarse estructurales. En este apartado se procede a estimar su cuantía para lo que previamente se analiza su evolución hasta 2007.

EVOLUCIÓN COTIZACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS

COTIZACIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Anual	288,41	288,47	308,46	325,16	338,77	359,73	394,15	403,59
Media mensual	24,03	24,04	25,70	27,10	28,23	29,98	32,85	33,63
Incremento (%)	12,52	0,02	6,93	5,41	4,19	6,19	9,57	2,40

La cotización media mensual pasa de 24,03 millones de euros en el año 2000 a 33,63 millones de euros en 2007, lo que supone un crecimiento medio interanual de 4,92%.

Para obtener la previsión de liquidación de la cotización al año 2008 y la cuantía del 2009 por este concepto se tiene en cuenta, tanto la evolución de los últimos años, como el crecimiento general de los salarios. También se tiene en cuenta las recomendaciones sobre el control de las horas extraordinarias para fomento del empleo.

A la vista de las series anteriores, de su tendencia y del distinto tipo aplicable a las horas estructurales, la cifra de cotización por horas extraordinarias se estima para el año 2009 en 424,19 millones de euros.

C. Otras partidas de la cotización para el año 2009.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por pagos aplazados de los capitales coste por la responsabilidad empresarial se ha previsto 65,00 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 261,80 millones de euros.
- Cotización adicional de MUNPAL e ITP: 320,00 millones de euros como compensación para cubrir sus costes de integración en el Sistema de Seguridad Social.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 732,37 millones de euros.

1.1.2. Distribución de la cotización del Régimen General entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

En la ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para 1995 se establece la posibilidad para el empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, que pueda optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma Mutua.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Millones de euros			
Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	42.702,91	1.177,80	43.880,71
2001	47.180,40	1.433,07	48.613,47
2002	50.310,02	1.589,52	51.899,54
2003	54.109,54	1.763,04	55.872,58
2004	57.384,68	1.885,49	59.270,17
2005	61.912,81	2.045,32	63.958,13
2006	67.627,51	2.273,31	69.900,82
2007	73.359,99	2.565,73	75.925,72

El porcentaje de afiliados de éste Régimen que tienen la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es del 62,41% en agosto del año 2008. (Cuadro nº 19 del capítulo 1 del Anexo a este Informe).

Teniendo en cuenta la evolución, así como las bases de cotización del régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo del 28,30%) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 3.088,96 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	79.275,83
Mutuas	3.088,96
COTIZACIÓN TOTAL	82.364,79

1.2. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este Régimen comprende a los trabajadores por cuenta propia, mayores de 18 años, que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas. También incluye al cónyuge y a los parientes hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad, afinidad y adopción que colaboren con el trabajador autónomo de forma personal, habitual y directa, no tengan la condición de asalariados y reúnan las condiciones necesarias.

A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario quedaron incorporados al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (Ley 18/2007, de 4 de julio y Real-Decreto 1382/2008, de 1 de agosto). Se crea un sistema especial para dichos trabajadores que recoge los criterios básicos de la normativa de modernización de las explotaciones agrarias y que va dirigido a reforzar las garantías sociales de los pequeños agricultores y a colaborar en la mejora de las perspectivas de viabilidad del sector. Las características, respecto a cotización, de este

Sistema Especial son las siguientes:

- Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optara como base de cotización por la base mínima que corresponda en el Régimen de Autónomos, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento. Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización superior a la mínima del Régimen de Autónomos, sobre la cuantía que exceda de ésta se aplicara el tipo de cotización en el Régimen de Autónomos para las contingencias de cobertura obligatoria.
- Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, sobre la cuantía completa de la base de cotización, los tipos vigentes en el Régimen de Autónomos para estas contingencias.
- Reducción de cuotas a familiares del titular de la explotación agraria: las personas incorporadas a este Sistema a partir del 1 de enero de 2008, que tengan cuarenta o menos años de edad y que sean cónyuges o descendientes del titular de la explotación, siempre que esté dado de alta en este Sistema, tendrán derecho a una reducción del 30 por ciento de las cuotas por contingencias comunes calculadas sobre la base mínima y el tipo del 18,75 por ciento. La reducción tendrá una duración de cinco años y será incompatibles con las reducciones y bonificaciones existentes en el Régimen de Autónomos.

Un aspecto importante que incide en la situación de este Régimen es la publicación de la Ley 20/2007, de 11 de julio (BOE 12 de julio) del Estatuto del Autónomo, que entró en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE.

Entre los aspectos mas importantes en materia de cotización hay que destacar los siguientes:

- La Ley podrá establecer bases de cotización diferenciadas para los trabajadores autónomos económicamente dependientes.
- La Ley podrá establecer reducciones o bonificaciones en las bases de cotización o en las cuotas de Seguridad Social para determinados colectivos de trabajadores autónomos en atención a sus características profesionales de la actividad ejercida, o a su situación de discapacidad.

- A partir del 1 de enero de 2008 los trabajadores autónomos económicamente dependientes deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de la incapacidad temporal y de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Además a partir del mismo día, los trabajadores autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las prestaciones de incapacidad temporal, deberán llevarlo a cabo de forma obligatoria, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de Seguridad Social.

Será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para aquellas actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presenten un mayor riesgo de siniestralidad y que serán fijadas por el Gobierno.

Esto no será de aplicación a los trabajadores por cuenta propia agrarios, incorporados al “Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia”, para quien la cobertura de la incapacidad temporal y de las contingencias profesionales seguirán siendo de cobertura voluntaria.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la elección por el afiliado de la base de cotización entre un mínimo y un máximo.
Para los trabajadores que tengan cumplida la edad de 50 años, la elección de la base está limitada por una base máxima específica, salvo que viniera cotizando por una cuantía superior, y una base mínima.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS 2000 - 2007

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	2.435.150	743,49	28,30	6.148,49	64,13	372,10		6.584,72
2001	2.505.972	759,59	28,30	6.464,29	71,32	350,49		6.886,10
2002	2.546.093	781,07	28,30	6.753,56	83,24	279,91		7.116,71
2003	2.646.265	805,86	28,30	7.242,05	94,17	311,19		7.647,41
2004	2.763.354	814,01	29,80	8.043,83	322,22	220,46	-2,95	8.583,56
2005	2.834.706	844,64	29,80	8.562,02	151,76	296,17	-60,85	8.949,10
2006	2.938.780	870,26	29,80	9.145,65	179,79	256,03	-163,66	9.417,81
2007	2.985.311	907,21	29,80	9.684,89	132,91	252,13	-173,89	9.896,04

(1) Incluye cotizaciones extraordinarias por integración de Notarios (2004 – 2006), vía ejecutiva, etc.

1.2.1. Cotización total Régimen Especial de trabajadores Autónomos para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores Autónomos, incorporado el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios para el año 2009 es la siguiente:

**COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES
AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2009**

Cuadro III.2

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	10.397,09
Derechos reconocidos.	402,80
COTIZACIÓN TOTAL	10.799,89

A. Estimación de la cotización normal para el año 2009.

Tal como ya se ha dicho previamente, las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partida por tanto han sido las de 2007 (homogeneizadas con la incorporación del Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios), con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	3.229.814
Base media de cotización (euros)	896,69

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 10.579,65 millones de euros, con un incremento del 4,08 por ciento.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases máximas y mínimas para el año 2009.

Para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,54 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La variación del número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento de este régimen se estima en un menos 2,23 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 29,8% y si el trabajador no tiene cubierta la protección por incapacidad temporal, el tipo previsto será del 26,50%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios el tipo previsto para contingencias comunes es del 18,75% aplicable a la base mínima, del 26,50% para la diferencia entre la base elegida y la mínima y del 3,30% para incapacidad temporal.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 180,00 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	3.182.667
Base media mensual de cotización (euros)	949,17
Cotización (en millones de euros)	10.577,09
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-180,00
Total cotización normal (millones de euros)	10.397,09

B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 165,10 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 237,70 millones de euros.

1.2.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Los trabajadores por cuenta propia o Autónomos pueden tener la cobertura de la prestación de Incapacidad Temporal con el INSS ó en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACION

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	6.468,94	115,78	6.584,72
2001	6.737,73	148,37	6.886,10
2002	6.927,53	189,18	7.116,71
2003	7.405,89	241,52	7.647,41
2004	8.129,56	454,00	8.583,56
2005	8.418,82	530,28	8.949,10
2006	8.819,88	597,93	9.417,81
2007	9.221,84	674,20	9.896,04

La entidad con la que aseguran dicha cobertura (INSS o Mutua de A.T. y E.P.) sí que varía, siendo cada vez mayor el número que de dichos afiliados tienen la cobertura con una Mutua de A.T. y E.P. Para el régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a principio del año 2004 el 49,36% del total tenían cubierta dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P., mientras que en agosto del 2008 dicho porcentaje ha pasado al 68,80%. Para el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia agrarios, a principios de 2004 el 29,75% del total tenían dicha contingencia cubierta con un Mutua de A.T. y E.P., pasando a ser dicho porcentaje del 50,62% en agosto de 2008. Se prevé que dadas las características de este Régimen dicho porcentaje será cada vez mayor. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo al Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia, que hasta el años 2003 era del 1,8% pasando en el año 2004 al 3,3%, la cotización que por Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. se estima en 829,79 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	9.970,10
Mutuas	829,79
COTIZACIÓN TOTAL	10.799,89

1.3. Régimen Especial Agrario.

Comprende al colectivo de trabajadores que realicen labores agrícolas, forestales o pecuarias. La realización de esta actividad podía ser por cuenta ajena o propia, pero a partir del 1 de enero del 2008, como ya se ha indicado en el apartado anterior, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se incorporaron al Régimen Especial de Autónomos.

La cotización de este Régimen está integrada por aportaciones de los trabajadores por cuenta ajena, de los trabajadores por cuenta propia (hasta el año 2007) y de los empresarios a través de la cotización sobre jornadas reales.

La cotización de los trabajadores por cuenta ajena depende de las bases mínimas por grupo de categoría profesional específica de este Régimen Especial vigentes en cada momento, del tipo de cotización en vigor y del número de trabajadores.

La cotización de los trabajadores por cuenta propia dependía de los mismos parámetros que los de cuenta ajena hasta 2007, aunque se aplican distintas cuantías de bases y tipos de cotización en función de la distinta casuística derivada de la entrada en vigor de la disposición Adicional Trigésimo sexta de la Ley General de Seguridad.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial Agrario de los últimos años liquidados.

NÚMERO DE COTIZACIONES Y BASES MEDIAS DE COTIZACIÓN

Año	Cuenta ajena		Cuenta propia	
	Número	Base media	Número	Base media
2000	724.000	517,35	321.500	550,20
2001	737.295	527,98	306.841	561,48
2002	728.468	538,52	290.455	572,66
2003	702.450	549,29	280.950	584,05
2004	685.252	561,86	279.262	607,98
2005	663.331	584,10	269.038	638,27
2006	657.249	632,20	256.650	691,14
2007	622.649	665,70	244.503	762,06

COTIZACIÓN TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO 2000 - 2007

Año	Cta. Ajena	Cta. Propia	I.T.	Jornadas	Otros	Total
				reales	(1)	
2000	516,89	398,00	30,22	251,29	53,51	1.249,91
2001	537,20	387,64	30,19	258,59	52,30	1.265,92
2002	541,37	374,25	30,19	267,04	17,80	1.230,65
2003	532,47	369,20	31,68	271,73	52,81	1.257,89
2004	531,32	380,95	53,40	265,59	79,23	1.310,49
2005	534,68	383,33	54,72	269,47	18,12	1.260,32
2006	573,41	399,81	57,44	280,00	82,65	1.393,31
2007	572,01	420,74	59,05	282,27	70,78	1.404,85

(1) Incluye la recaudación vía ejecutiva, los derechos pendientes de cobro y bonificaciones.

1.3.1. Cotización total Régimen Especial Agrario para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial Agrario para el año 2009 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO PARA EL AÑO 2009

Cuadro III.3

CONCEPTO	Millones de euros
Cuenta ajena	624,88
Jornadas reales	309,24
Bonificaciones	-10,00
Derechos reconocidos	77,30
COTIZACIÓN TOTAL	1.001,42

A. Estimación de la cotización por cuenta ajena para el año 2009.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partida por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	622.649
Base media de cotización (euros)	665,70

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 612,62 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2009.

Para el año 2009, se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,0 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones de este Régimen teniendo en cuenta sus previsiones se estima que permanecerá estable.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 11,50%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN CUENTA AJENA AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	625.000
Base media mensual de cotización (euros)	724,50
Total cotización (millones de euros)	624,88

B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Por jornadas reales se ha previsto 309,24 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 39,10 millones de euros.
- Deducción por bonificaciones para el fomento del empleo, 10,00 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 38,20 millones de euros.

1.3.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial Agrario entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

La cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores por cuenta propia de la agraria es voluntaria y puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACION

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	1.243,93	5,98	1.249,91
2001	1.257,85	8,07	1.265,92
2002	1.221,33	9,32	1.230,65
2003	1.245,24	12,65	1.257,89
2004	1.286,91	23,58	1.310,49
2005	1.233,50	26,82	1.260,32
2006	1.363,31	30,00	1.393,31
2007	1.370,88	33,97	1.404,85

En el año 2009 la cotización que por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P., al corresponder al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia esta recogida en el Régimen especial de Autónomos.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	1.001,42
Mutuas	—
COTIZACIÓN TOTAL	1.001,42

1.4. Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Comprende el colectivo de trabajadores cuya protección está gestionada por el Instituto Social de la Marina (ISM).

A efectos de cotización, los trabajadores y las empresas se dividen en los siguientes grupos:

- Grupo I: comprende a los trabajadores por cuenta ajena retribuidos a salario cualquiera que sea la actividad que realicen y a los retribuidos a la parte que presten servicios en embarcaciones dedicadas al transporte marítimo o trabajen en embarcaciones pesqueras de más de 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas. Además de los citados anteriormente, aquellos que opten, de acuerdo con sus empresarios, por cotizar en la misma cuantía y forma que los retribuidos a salario.
- Grupo II-A: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 50,01 y 150 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo II-B: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten sus servicios en embarcaciones pesqueras comprendidas entre 10,01 y 50 toneladas de registro bruto y a sus empresas.
- Grupo III: comprende a los trabajadores por cuenta ajena, retribuidos a la parte, que presten servicio en embarcaciones de hasta 10 toneladas de registro bruto y a sus empresas. También comprende a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incluidos los armadores de pequeñas embarcaciones, siempre que realicen su trabajo a bordo como técnicos o tripulantes, el número total de éstos, incluido el armador, no

exceda de cinco, y la embarcación no exceda de 10 toneladas de registro bruto.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- b) Del tipo de cotización vigente.
- c) De la base de cotización. La base de cotización está constituida por las remuneraciones efectivamente percibidas por el trabajador. No obstante la cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas de este Régimen Especial, de los trabajadores incluidos en los grupos II y III se efectuará sobre las remuneraciones que se determinan anualmente mediante Orden Ministerial, a propuesta del Instituto Social de la Marina. Tal determinación se realizará por provincias, modalidades de pesca y categorías profesionales, sobre las bases de los valores medios de remuneración percibida en el año precedente. Estas bases serán únicas sin que se tomen en consideración los topes mínimos y máximos previstos para las restantes actividades. No obstante, no podrán ser inferiores a las bases mínimas que se establezcan para las distintas categorías profesionales en el Régimen General.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR 2000 - 2007

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	85.484	907,05	28,30	263,32	5,73	6,62	-55,88	219,79
2001	86.637	961,49	28,30	282,89	5,88	4,57	-48,13	245,21
2002	83.320	1.014,21	28,30	286,98	5,71	5,62	-46,67	251,64
2003	75.920	1.064,92	28,30	275,09	33,23	3,53	-61,89	249,96
2004	81.264	1.127,97	28,30-29,80	314,59	6,21	2,57	-54,01	269,36
2005	78.900	1.128,30	28,30-29,80	305,51	22,83	2,61	-53,01	277,94
2006	78.561	1.190,38	28,30-29,80	320,89	22,96	2,99	-55,33	291,51
2007	77.386	1.263,04	28,30-29,80	335,31	24,18	3,21	-57,96	304,74

(1) Incluye horas extraordinarias, convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

1.4.1. Cotización total Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de trabajadores del Mar para el año 2009 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES DEL MAR PARA EL AÑO 2009

Cuadro III.4

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	295,70
Derechos reconocidos	5,10
Otros	23,95
COTIZACIÓN TOTAL	324,75

A. Estimación de la cotización normal para el año 2009.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	77.386
Base media de cotización (euros)	1.263,04

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 340,50 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de la ponderación de los incrementos previstos de bases de cotización de cada uno de los grupos para el año 2009.

Para este año, se estima un crecimiento de la base de cotización del 4,90 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 0,52%.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, salvo para los trabajadores por cuenta propia que será el 29,80%.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 59,60 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	76.200
Base media mensual de cotización (euros)	1.359,39
Cotización (en millones de euros)	355,30
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-59,60
Total cotización normal (millones de euros)	295,70

B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por horas extraordinarias, 4,78 millones de euros.
- Cotizaciones por convenios especiales, 19,17 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 2,40 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 2,70 millones de euros.

1.4.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

El empresario que tenga cubierta la protección de Accidentes de Trabajo en una Mutua, puede optar porque la cobertura de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se lleve a efecto por la misma.

Por lo tanto, la cobertura de la Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores del régimen del mar puede realizarse con el ISM o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	216,82	2,98	219,79
2001	242,05	3,16	245,21
2002	248,28	3,36	251,64
2003	246,17	3,79	249,96
2004	265,74	3,62	269,36
2005	274,17	3,77	277,94
2006	287,81	3,70	291,51
2007	300,60	4,14	304,74

El porcentaje de los afiliados a dicho régimen que tiene la cobertura de esta contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 20,25% a principios de 2004 al 26,56% en agosto del año 2008. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de cotización de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) para los trabajadores por cuenta ajena y el aumento del tipo de cotización para los trabajadores por cuenta propia, debido a la ampliación de la cobertura, la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 5,10 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	319,65
Mutuas	5,10
COTIZACIÓN TOTAL	324,75

1.5. Régimen Especial de la Minería del Carbón.

Comprende al colectivo de trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en actividades relativas a la minería del carbón.

Las cotizaciones de este Régimen dependen de los siguientes factores:

- Del número de trabajadores cotizantes.
- Del tipo de cotización vigente.
- De la base de cotización. Para las contingencias comunes, se cotiza por bases normalizadas, que son halladas anualmente a partir de la totalización de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al año anterior de todos los trabajadores de una misma categoría o especialidad en cada una de las zonas mineras.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN 2000 - 2007

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Otros (1)	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	18.254	1.941,66	28,30	120,36	67,53	32,63	-2,92	217,54
2001	16.777	2.054,93	28,30	117,08	87,72	46,56	-1,96	249,40
2002	15.240	2.126,86	28,30	110,08	81,84	13,86	-1,36	204,42
2003	13.695	2.207,68	28,30	102,68	97,06	1,95	-1,31	200,38
2004	12.220	2.295,80	28,30	95,27	108,18	5,37	-2,20	206,62
2005	10.734	2.320,46	28,30	84,59	111,97	10,68	-1,65	205,59
2006	9.496	2.440,80	28,30	78,71	116,40	0,87	-1,26	194,72
2007	8.766	2.535,16	28,30	75,47	121,16	0,17	-1,30	195,50

(1) Incluye convenios especiales, vía ejecutiva, etc.

1.5.1. Cotización total Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de la Minería del Carbón para el año 2009 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBÓN PARA EL AÑO 2009

Cuadro III.5

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	69,48
Derechos reconocidos	1,74
Otros	137,02
COTIZACIÓN TOTAL	208,24

A. Estimación de la cotización normal para el año 2009.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	8.766
Base media de cotización (euros)	2.535,16

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 71,52 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases normalizadas de cotización para el año 2009.

Se estima un crecimiento de la base de cotización del 4,90 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La disminución del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 5,66 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 28,30%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

- **Deducciones en la cotización.**

Son las derivadas de las bonificaciones para el fomento del empleo, que se compensan por la correspondiente transferencia al Sistema por el Servicio Público de Empleo Estatal así como de las reducciones que en las cotizaciones sociales se realizan en determinados contratos y colectivos y que son asumidas por el Sistema de Seguridad Social. Para el año 2009 se estiman en 1,30 millones de euros.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	7.500
Base media mensual de cotización (euros)	2.779,05
Cotización (en millones de euros)	70,78
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-1,30
Total cotización normal (millones de euros)	69,48

B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones por convenios especiales, 137,02 millones de euros.
- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 1,70 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 0,04 millones de euros.

1.5.2. Distribución de la cotización del Régimen Especial de Trabajadores de la Minería del Carbón entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. (por incapacidad temporal de contingencias comunes).

Al igual que en los regímenes anteriores, la cobertura de Incapacidad Temporal por contingencias comunes para los trabajadores de la Minería del Carbón puede realizarse con el INSS o con una Mutua de A.T. y E.P.

La distribución de la cotización entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P. en la liquidación de los años 2000 – 2007 es la siguiente

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	Tesorería	Mutuas	Total
2000	216,62	0,93	217,54
2001	248,63	0,77	249,40
2002	203,65	0,77	204,42
2003	199,60	0,78	200,38
2004	205,76	0,86	206,62
2005	204,77	0,82	205,59
2006	193,92	0,80	194,72
2007	194,74	0,77	195,51

El porcentaje de los afiliados a este régimen que tiene la cobertura de dicha contingencia con una Mutua de A.T. y E.P. es cada vez mayor, pasando del 13,59% a principios de 2004 al 15,82% en agosto del año 2008. (Cuadro nº 19 del capítulo I del Anexo a este Informe Económico-financiero).

Teniendo en cuenta esta evolución, así como las bases de cotización de dicho régimen y el tipo de esta contingencia (coeficiente del 0,059 del tipo) la cotización que corresponde a las Mutuas de A.T. y E.P. por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes se estima en 0,80 millones de euros para el año 2009.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

CONCEPTO	Millones de euros
Tesorería	207,44
Mutuas	0,80
COTIZACIÓN TOTAL	208,24

1.6. Empleados del Hogar.

Comprende al colectivo de trabajadores que se dediquen a servicios exclusivamente domésticos.

La cotización para este Régimen Especial está en función de las siguientes variables:

- a) Del número de trabajadores cotizantes.
- a) Del tipo de cotización vigente.
- b) De la base de cotización.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones y de las bases de cotización, así como la liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Empleados de Hogar de los últimos años liquidados.

COTIZACION TOTAL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR 2000 - 2007

AÑO	Numero de cotizaciones	Base de cotización	Tipo de cotización	Cotización normal	Vía ejecutiva	Derechos reconocidos pend. cobro	Bonif. y reduc. para fomento al empleo	Cotización anual
2000	145.260	517,32	22%	198,39	1,82	6,12		206,33
2001	150.734	524,71	22%	208,80	2,00	8,99		219,79
2002	167.647	538,50	22%	238,33	1,10	3,72		243,15
2003	178.823	549,29	22%	259,32	2,92	9,29		271,53
2004	176.558	564,57	22%	263,15	3,09	6,77		273,01
2005	263.067	574,80	22%	399,20	5,72	6,24		411,16
2006	324.113	615,53	22%	526,68	13,57	10,67		550,82
2007	265.337	651,57	22%	456,42	19,89	18,35	-4,60	490,06

1.6.1. Cotización total Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2009.

La cotización total correspondiente al Régimen Especial de Empleados de Hogar para el año 2009 es la siguiente:

COTIZACIÓN TOTAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR PARA EL AÑO 2009

Cuadro III.6

CONCEPTO	Millones de euros
Cotizaciones normales	495,79
Derechos reconocidos	41,54
COTIZACIÓN TOTAL	537,33

A. Estimación de la cotización normal para el año 2009.

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Las cifras de partidas por tanto han sido las de 2007, con las siguientes cuantías que determinan el importe de la cotización normal:

Nº medio de cotizaciones mensuales	265.337
Base media de cotización (euros)	651,57

A partir de estos importes, se procede a la estimación para el año 2008 de los recursos procedentes de cotizaciones normales, considerando la evolución de esas variables en función de los datos reales relativos a los primeros meses del año 2008. Se obtiene una cotización total de 487,47 millones de euros.

Para obtener las cifras del año 2009 por el concepto de cotización normal, hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

El incremento de las bases de cotización se determina en función de los incrementos previstos de bases mínima de cotización para el año 2009.

Se estima un crecimiento de la base de cotización del 2,00 por ciento.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

La variación del número de cotizaciones teniendo en cuenta las previsiones de este régimen se estima en un 0,68 por ciento.

- **Tipo de cotización.**

El tipo previsto es un 22,00%, al no haber modificación del vigente en la actualidad.

El importe de las cotizaciones normales para el año 2009 como consecuencia de los factores

enumerados, se detalla a continuación:

IMPORTE COTIZACIÓN NORMAL AÑO 2009

Número medio mensual de cotizaciones	266.700
Base media mensual de cotización (euros)	710,99
Cotización (en millones de euros)	500,60
Menos bonificaciones y reducciones (en millones de euros)	-4,81
Total cotización normal (millones de euros)	495,79

B. Otras partidas de la cotización para el año 2009.

A los resultados anteriores hay que añadir los correspondientes a otras fuentes de ingresos:

- Cotizaciones de la Vía Ejecutiva del ejercicio en curso, 24,70 millones de euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro una vez iniciada la vía ejecutiva, 16,84 millones de euros.

1.7. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Para estimar la cotización de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se procede a ajustar las series de cotización disponibles según las distintas fuentes, ya que cada una de ellas presenta su tendencia particular.

Se distingue entre:

- Mutuas de Accidentes de Trabajo.
- Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales depende de las siguientes variables:

- Número de cotizaciones.
- Bases de cotización.
- Tarifa de primas.

Hay que tener en cuenta que, a partir del 1 de enero de 2008, los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que no hayan optado por dar cobertura a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,1 por ciento, para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

A efectos de situar las cifras que sirven de base para la determinación de la cotización en el año 2009, en los cuadros siguientes se recoge una evolución para el período 2000-2007, último año liquidado, del número de cotizaciones así como la liquidación de cuotas de los últimos años.

NÚMERO DE COTIZACIONES ACCIDENTES DE TRABAJO

Año	Régimen General	R.E. Agrario	R.E. Carbón	R.E. Mar	TOTAL
2000	11.642.416	1.045.500	18.254	85.484	12.791.654
2001	12.124.752	1.044.136	16.777	86.637	13.272.302
2002	12.471.920	1.018.923	15.240	83.320	13.589.403
2003	12.902.728	983.400	13.695	75.920	13.975.743
2004	13.272.003	964.514	12.220	81.264	14.330.001
2005	13.902.629	932.369	10.734	78.900	14.924.632
2006	14.623.703	913.899	9.496	78.562	15.625.660
2007	15.192.338	867.152	8.766	77.386	16.145.643

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de Orden Social introdujo una nueva disposición adicional, la trigésimo cuarta, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en virtud de la cual se extiende la acción protectora por contingencias profesionales a los trabajadores incluidos en el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o Autónomos. Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en el anejo 2 del Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, en la redacción dada al mismo por el artículo séptimo de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes.

El número medio de trabajadores Autónomos que optaron por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales fue de 140.406 en el año 2004, de 200.047 en el año 2005 de 259.599 en el año 2006 y de 301.618 en el año 2007.

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

Año	I.T.	I.M.S.	TOTAL
2000	2.462,72	2.025,31	4.488,03
2001	2.717,98	2.225,40	4.943,38
2002	2.919,76	2.384,70	5.304,46
2003	3.174,28	2.592,91	5.767,19
2004	3.429,74	2.791,63	6.221,37
2005	3.765,86	3.055,33	6.821,19
2006	4.108,25	3.335,29	7.443,54
2007	4.447,06	3.803,83	8.250,89

1.7.1. Cotización total de Accidentes de Trabajo para el año 2009.

La cotización total correspondiente a este régimen para el año 2009 es la siguiente:

COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL AÑO 2009

Cuadro III.7

Por Incapacidad Temporal	4.755,33
Por Invalidez, Muerte y Supervivencia	4.043,20
Por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural	31,17
Total cotización normal (millones de euros)	8.829,70

Las previsiones de cotizaciones para el año 2009 se determinan en función de las cifras de liquidación de 2007 y de las variaciones de población y bases, tenidas en cuenta para determinar la previsión de liquidación del año 2008.

Para obtener las cifras del año 2009 hay que considerar los siguientes factores:

- **Incremento de bases de cotización.**

Del análisis de las series de bases medias de cotización para esta contingencia y las de contingencias generales, se desprende una correlación casi total entre ambas, lo que significa que prácticamente se cotiza sobre salarios reales. Por ello, la variación de las bases de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales será análoga a las calculadas para cada uno de los Regímenes afectados.

- **Aumento del número de cotizaciones.**

El número de cotizaciones previsto para el ejercicio 2009 crece de acuerdo con los supuestos que sobre la población asalariada, se han analizado previamente en los distintos Regímenes afectados.

- **Cotización.**

La cotización para el año 2009 queda determinada a partir de la previsión de liquidación del año 2008, sobre las que se hacen incidir los incrementos de la masa cotizante (resultantes de población y bases de cotización), así como la tarifa de primas para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La recaudación en el año 2009 para esta contingencia se estima en 8.829,70 millones de euros.

1.7.2. Distribución de la cotización de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales entre Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de A.T. y E.P.

La distribución de las liquidaciones del período 2000-2007 de las cifras de recaudación en cada una de las Entidades presenta la siguiente evolución:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN

	Distribución	I.T.	I.M.S.	TOTAL
2000	Tesorería General	151,95	117,08	269,03
	Mutuas	2.310,77	1.908,23	4.219,00
	Total	2.462,72	2.025,31	4.488,03
2001	Tesorería General	153,40	117,34	270,74
	Mutuas	2.564,58	2.108,06	4.672,64
	Total	2.717,98	2.225,40	4.943,38
2002	Tesorería General	141,51	112,95	254,46
	Mutuas	2.778,25	2.271,75	5.050,00
	Total	2.919,76	2.384,70	5.304,46
2003	Tesorería General	144,96	117,85	262,81
	Mutuas	3.029,32	2.475,06	5.504,38
	Total	3.174,28	2.592,91	5.767,19
2004	Tesorería General	159,72	119,96	279,68
	Mutuas	3.270,02	2.671,67	5.941,69
	Total	3.429,74	2.791,63	6.221,37
2005	Tesorería General	169,67	121,43	291,10
	Mutuas	3.596,19	2.933,90	6.530,09
	Total	3.765,86	3.055,33	6.821,19
2006	Tesorería General	170,99	123,26	294,25
	Mutuas	3.937,26	3.212,03	7.149,29
	Total	4.108,25	3.335,29	7.443,54
2007	Tesorería General	178,05	142,67	320,72
	Mutuas	4.269,01	3.661,16	7.930,17
	Total	4.447,06	3.803,83	8.250,89

El porcentaje que sobre la recaudación total representa las cuotas de Tesorería es cada vez menor pasando del 5,99% en el año 2000 al 3,89% en el año 2007. Sin embargo el peso que las cuotas de Mutuas de A.T. y E.P. es cada vez mayor pasando del 94,01% en el año 2000 al 96,11% en el año 2007.

Para el año 2009 se estima que la recaudación de Tesorería representara el 3,96% del total, mientras que la de Mutuas de A.T. y E.P. será del 96,04%.

La cotización para el año 2009 de este régimen distribuida por entidades es la siguiente:

DESGLOSE DE LA COTIZACIÓN AÑO 2009

Distribución	I.T.	I.M.S.	Riesgo embar. y lactancia	TOTAL
Tesorería General	187,49	150,24	11,97	349,70
Mutuas	4.567,84	3.892,96	19,20	8.480,00
Total	4.755,33	4.043,20	31,17	8.829,70

1.8. Cotización de desempleados.

La cotización por los perceptores de Desempleo, se deriva de la aplicación de las normas que regulan cada una de las prestaciones que pueden reconocerse en favor de los desempleados, y que se circunscriben a dos ámbitos:

- Las prestaciones de desempleo reconocidas en favor de aquellos trabajadores que habiendo cesado en el trabajo por causas no imputables a su voluntad, acreditan un número mínimo de cotizaciones que le dan derecho a dicha prestación. La cuantía que se les reconoce depende de unos porcentajes aplicados sobre la Base Reguladora, que varían en función del tiempo de percepción. La duración de la prestación depende del tiempo de cotización acreditado, y oscila entre un mínimo de 120 días y un máximo de 720 días.
- Mientras dura el pago de la prestación, el Servicio Público de Empleo Estatal viene obligado a ingresar las cuotas correspondientes a los beneficiarios por el tipo de cotización global aplicable al Régimen General. Será a cargo del trabajador el 65% de la cuota que le correspondería, importe que se le deduce en el abono de la prestación.
- El subsidio de desempleo del nivel asistencial, que se reconoce en favor de aquellos desempleados, que habiendo agotado la prestación contributiva, se les reconoce el derecho al percibo del subsidio en función de sus circunstancias personales ó familiares. La cotización en estos supuestos se efectúa por el Servicio Público de Empleo Estatal a favor de los mayores de 52 años, para la cobertura de la pensión de jubilación.

En la determinación de las cuotas correspondientes a desempleados para el año 2009,

influye el número previsto de beneficiarios de las distintas prestaciones, que se obtiene mediante extrapolación de la evolución correspondiente al período 2000-2007:

BENEFICIARIOS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA

Miles de personas

AÑO	Nivel contributivo desempleo total	Nivel asistencial subsidio por desempleo	Total	Incremento interanual
2000	446,7	367,9	814,5	-3,17
2001	501,3	357,1	858,3	5,38
2002	565,9	354,1	920,0	7,18
2003	630,4	355,4	985,8	7,16
2004	663,2	353,0	1.016,1	3,07
2005	687,0	352,1	1.039,1	2,26
2006	720,4	353,9	1.074,3	3,39
2007	780,2	373,9	1.154,1	7,43

Por otro lado, también se incluye en el Capítulo Cotizaciones Sociales, las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal como compensación por las bonificaciones en la cotización como medida de fomento del empleo, y que suponen una menor recaudación para el régimen correspondiente de Seguridad Social.

La evolución para el período 2000-2007 de las liquidaciones de las transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal a la Seguridad Social, por todos los conceptos anteriormente expuestos es la siguiente:

APORTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

Año	Cotización de desempleados	Bonificación de cuotas para fomento del empleo	TOTAL
2000	2.098,70	1.820,63	3.919,33
2001	2.374,30	1.592,48	3.966,78
2002	2.787,01	1.791,52	4.578,53
2003	3.087,50	2.075,12	5.162,62
2004	3.360,61	2.375,85	5.736,46
2005	3.562,71	2.789,59	6.352,30
2006	3.719,81	2.741,62	6.461,43
2007	4.051,21	3.206,10	7.257,31

En función de los antecedentes expuestos, la estimación de esta cotización para el año 2009 tiene el siguiente desglose:

COTIZACIÓN DESEMPLEADOS AÑO 2009

Cuadro III.8

Conceptos	Millones de euros
Cotización de desempleados a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal	4.876,72
Cotización de desempleados	693,76
Bonificaciones para fomento del empleo	2.800,00
TOTAL	8.370,48

1.9. Resultados globales de la cotización.

Una vez analizada la composición de las cotizaciones sociales en cada uno de los Regímenes, se presenta en el cuadro siguiente un resumen de las cifras correspondiente al año 2009, y la representación de dicha composición.

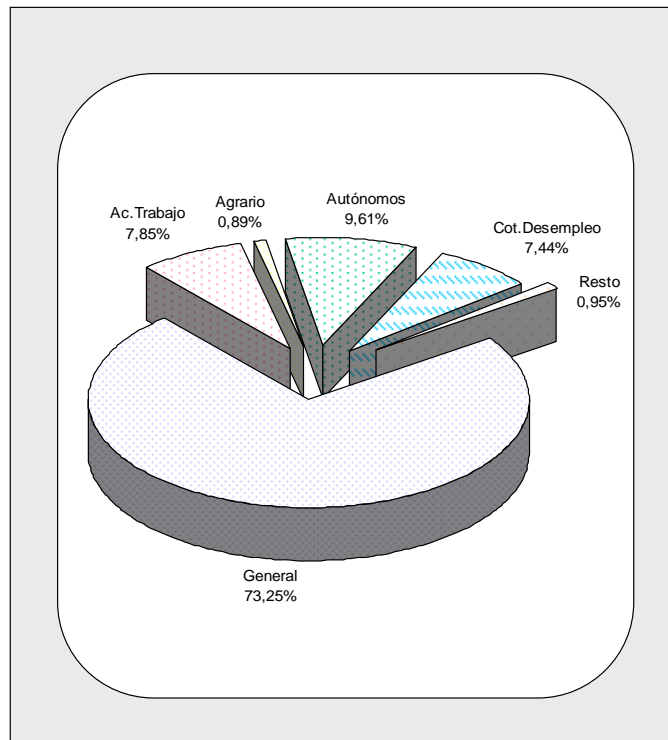
CUOTAS POR RÉGIMENES Y ENTIDADES. AÑO 2009.

Millones de euros

Cuadro III.9

	Tesorería	Mutuas A.T.	TOTAL
Cotización de ocupados	91.661,47	12.404,65	104.066,12
Régimen General	79.275,83	3.088,96	82.364,79
R.E.T. Autónomos	9.970,10	829,79	10.799,89
R.E. Agrario	1001,42		1.001,42
R.E.T. del Mar	319,65	5,10	324,75
R.E. Minería del Carbón	207,44	0,80	208,24
R.E. Empleados de Hogar	537,33		537,33
Accidentes de Trabajo y E.P.	349,70	8.480,00	8.829,70
Cotización de desempleados	8.370,48		8.370,48
TOTAL	100.031,95	12.404,65	112.436,60

CUOTAS POR REGIMENES



Por otro lado las cifras de los últimos años liquidados desde el año 2000 presentan la siguiente evolución de la relación cuotas / PIB

RELACIÓN CUOTAS / PIB

Cuadro III.10

Años	Cuotas R. General	Cuotas total Sistema	% Cuotas / PIB	
			Cuotas R. General	Cuotas total Sistema
2000	43.880,71	60.766,33	7,0	9,6
2001	48.613,47	66.390,04	7,1	9,8
2002	51.899,54	70.829,10	7,1	9,7
2003	55.872,58	76.429,56	7,1	9,8
2004	59.270,17	81.871,04	7,0	9,7
2005	63.958,13	88.235,73	7,0	9,7
2006	69.900,83	95.791,23	7,2	9,8
2007	75.925,72	103.725,12	7,2	9,9

Las cifras del cuadro ponen de manifiesto la estabilidad de la presión contributiva en los últimos años.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO IV

PRESUPUESTOS DE GASTOS. PRESTACIONES ECONOMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. PRESTACIONES ECONÓMICAS

Las prestaciones económicas constituyen un derecho de contenido dinerario cuya finalidad es prever, reparar o superar los estados de necesidad derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida o disminución de ingresos para aquellos que las soportan. Las prestaciones vigentes en la actualidad que se financian con el Presupuesto de la Seguridad Social, en el orden en que van a ser tratadas, son las siguientes:

- Pensiones contributivas de jubilación, incapacidad permanente y muerte y supervivencia.
- Incapacidad temporal.
- Maternidad.
- Paternidad.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural.
- Otras prestaciones, indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias.
- Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.
- Prestaciones familiares de pago periódico y de pago único.
- Maternidad no contributiva.
- Prestaciones a afectados por el síndrome tóxico.

En general el tratamiento que se efectúa en este capítulo se basa en la determinación del número de beneficiarios y del importe medio de la prestación. Se dedica la mayor parte del espacio a las pensiones contributivas, puesto que representan la gran mayoría del gasto total. Las restantes prestaciones económicas se tratan de forma diferenciada, considerando las peculiaridades de cada una, en los apartados correspondientes.

Las modificaciones normativas recientes afectan a la evolución del gasto, por lo que en el análisis se hará referencia a ellas. En 2009, además de las medidas de carácter anual como el establecimiento de mínimos y máximos de pensiones, se aplicará una nueva fase de las modificaciones introducidas en la Ley 40/2007, según el período transitorio establecido en esta.

A continuación se incorpora un cuadro resumen con los hechos más destacados que en materia de prestaciones se contemplan en el nuevo presupuesto.

HECHOS MÁS DESTACADOS EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

- El gasto en prestaciones económicas crece un 8,06%, más del doble que el incremento previsto del PIB nominal.
- Las pensiones mínimas se revalorizan por encima del IPC:
 - Para todas las mínimas: subida del 3%, además de lo que resulte de la posible desviación del IPC
 - 15 euros mensuales adicionales para las pensiones mínimas de:
 - Los pensionistas que tienen cónyuge a cargo
 - La viudedad
 - Los pensionistas de jubilación o invalidez que forman una unidad económica unipersonal
- Para el resto de las pensiones, mantenimiento del poder adquisitivo con una revalorización del 2%, más la posible desviación del IPC respecto a lo previsto en el ejercicio anterior.

La estructura presupuestaria conserva el mismo esquema que en el ejercicio 2008 manteniéndose la distinción entre la gestión de las prestaciones económicas contributivas y las no contributivas con el fin de separar las fuentes de financiación de la Seguridad Social conforme establece el artículo 1 de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social. La clasificación por categorías económicas es similar a la de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuadro IV.1

ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GRUPO DE PROGRAMAS	ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS	2008 Presupuesto Millones de euros	2009 Proyecto Millones de euros	Incremento porcentual 2009/2008
11	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS			
11.01	PENSIONES CONTRIBUTIVAS	86.208,58	93.493,49	8,45
	Gastos de personal	159,52	146,10	-8,41
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,17	0,17	-2,11
	Transferencias corrientes	86.048,89	93.347,22	8,48
11.02	INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	11.199,19	11.797,43	5,34
	Gastos de personal	145,18	143,13	-1,41
	Gastos corrientes en bienes y servicios	102,81	85,47	-16,86
	Gastos financieros	0,05	0,06	20,00
	Transferencias corrientes	10.948,38	11.566,93	5,65
	Inversiones reales	2,77	1,83	-33,82
11.05	CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPENSACIONES FINANCIERAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	13,88	14,48	4,35
	Gastos de personal	9,74	10,20	4,73
	Gastos corrientes en bienes y servicios	4,04	4,12	2,09
	Gastos financieros	0,03	0,05	68,60
	Inversiones reales	0,07	0,11	53,91
12	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS			
12.01	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.148,95	2.148,96	0,00
	Gastos de personal	0,42	0,42	0,71
	Transferencias corrientes	2.148,53	2.148,53	0,00
12.02	PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES	1.025,27	1.136,69	10,87
	Gastos de personal	16,00	17,26	7,89
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
	Transferencias corrientes	1.009,27	1.119,42	10,91
13	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS			
13.91	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	305,99	295,98	-3,27
	Gastos de personal	168,24	152,96	-9,08
	Gastos corrientes en bienes y servicios	106,07	104,37	-1,60
	Gastos financieros	0,4	0,41	1,30
	Inversiones reales	28,43	35,24	23,94
	Activos financieros	2,85	3,01	5,53
13.92	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA	146,81	168,00	14,43
	Gastos de personal	103,4	119,47	15,54
	Gastos corrientes en bienes y servicios	5,95	6,04	1,52
	Inversiones reales	37,46	42,49	13,42
13.93	GESTIÓN INTERNACIONAL DE PRESTACIONES	6,5	6,98	7,35
	Gastos de personal	5,82	6,28	7,92
	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,68	0,70	2,45
TOTAL ÁREA 1: PRESTACIONES ECONÓMICAS		101.055,17	109.061,99	7,92
	Gastos de personal	608,32	595,82	-2,05
	Gastos corrientes en bienes y servicios	219,72	200,87	-8,58
	Gastos financieros	0,48	0,52	7,46
	Transferencias corrientes	100.155,07	108.182,10	8,01
	Inversiones reales	68,73	79,67	15,91
	Activos financieros	2,85	3,01	5,53

Fuente: Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009

El gasto total en el área de prestaciones económicas, incluyendo los gastos relacionados con la gestión, asciende a 109.061,99 millones de euros con un incremento del 7,92 % respecto del año anterior, crecimiento mayor al del PIB, por lo que pasa a representar el 9,59% de este.

En el cuadro IV.1 se desglosa el gasto en cada uno de los programas según la clasificación económica, mientras que en el cuadro IV.2 los gastos que no son transferencias se agrupan, y en cambio estas últimas se detallan, para que pueda apreciarse la importancia relativa de las prestaciones, separada del coste de gestionarlas.

Cuadro IV. 2

ÁREA PRESTACIONES ECONÓMICAS
GASTO TOTAL CON DETALLE DE TRANSFERENCIAS, PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2009

Millones de euros	
PROGRAMA	IMPORTE
11.01 Pensiones contributivas	93.493,49
Transferencias pensiones contributivas	93.339,16
Transferencias por derechos pensión U.E.	8,06
Otros gastos	146,27
11.02 Incapacidad temporal y otras prestaciones	11.797,43
Transferencias Incapacidad Temporal	8.143,81
Transferencias Maternidad, Paternidad y riesgos por embarazo y lactancia natural	2.413,98
Transferencias por otras prestaciones	507,09
Otras transferencias	46,15
Transferencias a CCAA y a la Admón. del Estado para gestión I.T.	322,54
Asistencia sanitaria de contingencias profesionales de entidades gestoras	102,14
Otras actuaciones de control del gasto de la I.T.	31,21
Otros gastos	230,5
11.05 Capitales renta y otras compensaciones financieras de A.T.	14,48
Transferencias (*)	3.857,76
Otros gastos	14,48
12.01 Pensiones no contributivas	2.148,96
Transferencias pensiones no contributivas	2.148,53
Otros gastos	0,42
12.02 Protección Familiar y otras prestaciones	1.136,69
Transferencias Protección Familiar	1.098,80
Transferencias Síndrome Tóxico	18,25
Transferencias Maternidad no contributiva	2,38
Otros gastos	17,26
13.91 Dirección y Servicios Generales	295,98
13.92 Información y atención personalizada	168,00
13.93 Gestión internacional de prestaciones	6,98
TOTAL	109.061,99

(*) Transferencias entre Entidades del Sistema, no se incluyen en el presupuesto consolidado.

El gasto en prestaciones económicas, es decir lo que va directamente a las familias, asciende a 107.518,47 millones de euros, un 8,06% más que en 2008. La partida más importante es la destinada al pago de pensiones contributivas que asciende a 93.339,16 millones de euros y representa un 8,21% del PIB previsto; le sigue el gasto en incapacidad temporal, que se sitúa en 8.143,81 millones de euros y representa el 0,72% del PIB. La evolución desde el año 2000 se presenta a continuación:

Cuadro IV.3

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS

Millones de euros

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos embarazo y lactancia natural (5)	Otras Prest. (2)			
2000	51.077,84	1.551,25	52.629,09	3.784,36	739,53	145,91	830,02	33,24	58.162,15
2001	53.374,62	1.618,15	54.992,77	4.278,29	847,53	164,68	794,70	26,82	61.104,79
2002	56.852,50	1.676,76	58.529,26	4.754,48	943,38	344,11	814,48	20,93	65.406,64
2003	60.151,39	1.735,83	61.887,22	5.154,21	1.080,91	174,43	852,95	186,91	69.336,63
2004	64.453,17	1.781,22	66.234,39	5.830,17	1.187,28	348,28	864,40	17,13	74.481,65
2005	68.950,14	1.848,76	70.798,90	6.406,70	1.319,49	379,42	916,77	-	79.821,28
2006	73.724,99	1.903,43	75.628,42	6.850,49	1.480,75	391,05	952,02	-	85.302,73
2007	79.805,40	1.978,10	81.783,50	7.253,60	1.787,40	417,70	1.016,62	-	92.258,83
2008	86.040,83	1.995,01	88.035,84	7.715,58	2.265,52	471,08	1.009,27	-	99.497,29
2009	93.339,16	1.995,01	95.334,17	8.143,81	2.413,98	507,09	1.119,42	-	107.518,47

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	Pensiones			Incapacidad Temporal y Otras			Prest. Familiar y Maternidad no contributivas (4)	Síndrome Tóxico (3) (4)	TOTAL
	Contribut.	No contrib. (1)	Total	I.T.	Mater., Pater. y riesgos de embarazo y lactancia (5)	Otras Prest. (2)			
2001/2000	4,50	4,31	4,49	13,05	14,60	12,86	-4,26	-19,31	5,06
2002/2001	6,52	3,62	6,43	11,13	11,31	108,96	2,49	-21,96	7,04
2003/2002	5,80	3,52	5,74	8,41	14,58	-49,31	4,72	793,01	6,01
2004/2003	7,15	2,61	7,02	13,11	9,84	99,67	1,34	-90,84	7,42
2005/2004	6,98	3,79	6,89	9,89	11,14	8,94	6,06	-	7,17
2006/2005	6,93	2,96	6,82	6,93	12,22	3,07	3,85	-	6,87
2007/2006	8,25	3,92	8,14	5,88	20,71	6,82	6,79	-	8,15
2008/2007	7,81	0,85	7,64	6,37	26,75	12,78	-0,72	-	7,85
2009/2008	8,48	0,00	8,29	5,55	6,55	7,65	10,91	-	8,06

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000 – 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

(1) No incluye las transferencias al País Vasco y Navarra, cuyas cuantías figuran en el Capítulo IV " Transferencias a CC.AA".

(2) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986. En el 2002 y 2004, incluye ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

(3) En 2003 contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

(4) Desde 2005 el Síndrome Tóxico y desde 2008 la maternidad no contributiva, están incluidas en el programa Prestaciones Familiares.

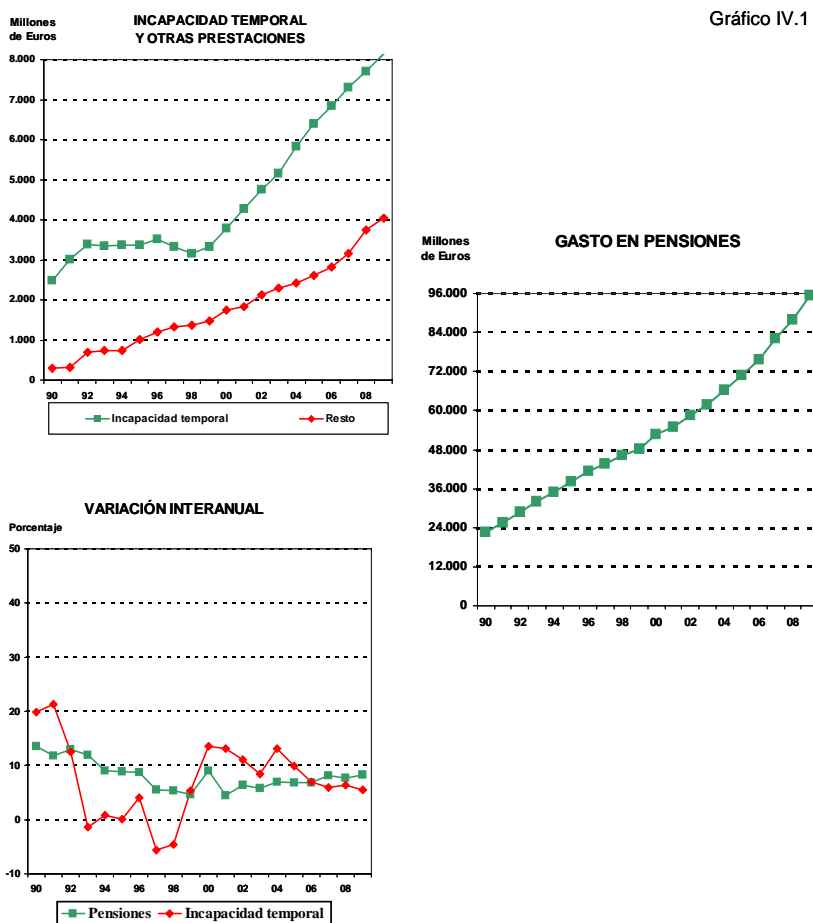
(5) Desde 2008 incluye las nuevas prestaciones de paternidad y riesgo durante la lactancia natural.

En términos generales el análisis del gasto previsto en prestaciones económicas de la Seguridad Social pone de manifiesto:

- El gasto en pensiones contributivas crece un 8,48%, de manera que se atiende al incremento del número de pensiones, se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo, y se revalorizan las mínimas por encima del IPC previsto. Los importes mínimos crecen un 3%, y para los perceptores que tengan conyugue a cargo, formen una unidad unipersonal o sean pensionistas de viudedad hay una subida adicional de 15 euros mensuales.
- El gasto en incapacidad temporal en 2009 aumenta en un 5,55% siguiendo la línea de contención del gasto de esta prestación, que de un crecimiento del 13,11% en 2004 se ha reducido hasta el 5,88% en 2007.

La evolución del gasto se refleja en el gráfico IV. 1

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS



2. PENSIONES CONTRIBUTIVAS

Existen dos tipos de pensiones dentro de la Seguridad Social en España: las contributivas, que se derivan de cotizaciones efectuadas previamente y cuya financiación se efectúa fundamentalmente a través de cotizaciones de empresas y trabajadores, y las no contributivas, destinadas a todos los que no han accedido a las primeras y carecen de recursos económicos, que están íntegramente financiados por aportaciones del Estado.

En este apartado 2 se analiza el gasto en pensiones contributivas, dejando para el apartado 4 lo relativo a la modalidad no contributiva. El estudio se apoya en las series históricas referidas a la población pensionista, que se reflejan con mayor detalle en el Anexo al presente Informe.

La metodología utilizada para la estimación del gasto en pensiones para el 2009 se basa en la consideración de los diversos factores que influyen, sea en el número de pensiones, sea en su cuantía. El cuadro IV.48 muestra la importancia relativa que tienen en la evolución del gasto en pensiones contributivas los factores que indicamos a continuación, y que se analizan a lo largo de las páginas siguientes.

a) El número de pensiones y su variación dependen fundamentalmente de la distribución por edades de los pensionistas existentes, que afecta a su probabilidad de fallecimiento, así como del número estimado de nuevas altas de pensiones en cada una de las clases. Esto viene condicionado, además de la demografía, por las disposiciones legales. Para cuantificarlo se estima en primer lugar el número de pensionistas que existirán a 31 de diciembre de 2008, y posteriormente el movimiento de altas y bajas de pensión que se producirá en cada clase y régimen.

La previsión del número de las altas y su cuantía mensual tiene características propias según la clase de pensión de que se trate, y está determinada por las tasas de entrada en la jubilación por edades, por las tasas de invalidez y por el fallecimiento de activos o pasivos en el caso de las pensiones de supervivencia. Estas tasas tienen diversa intensidad según la clase de prestación de que se trate y el régimen de Seguridad Social, y se estiman en función de la frecuencia observada en años anteriores.

La estimación del número de bajas, junto con la cuantía de pensión que vienen percibiendo, es fundamentalmente resultado de la aplicación de las tablas de mortalidad obtenidas para la población pensionista de la Seguridad Social a la distribución de esta por edad y sexo.

b) **La revalorización de pensiones**, en función de la evolución prevista del Índice de Precios al Consumo y de la desviación que se produzca el año anterior, para garantizar su poder adquisitivo. En el presente ejercicio se ha considerado una subida uniforme para las pensiones del Sistema, basada en una previsión del IPC del 2%, excepto las pensiones mínimas que subirán un 3%, más una subida adicional de 15 euros mensuales para los perceptores que tengan conyugue a cargo, formen una unidad unipersonal o sean pensionistas de viudedad.

c) **El efecto sustitución** recoge sobre todo el aumento de la pensión media del sistema como consecuencia de la diferencia existente entre la cuantía de las nuevas pensiones y la de las bajas, diferencia que en 2007 fue del 29%. Además recoge las variaciones en el importe de una pensión que no derivan de la revalorización anual, sino de cambio en la cuantía de la pensión mínima al cumplir 65 años, o en el grado de incapacidad, etc.

d) Además ha de estimarse el volumen de gasto que corresponde a primeros pagos de pensiones, por el importe correspondiente al tiempo que duró la tramitación; pago de prestaciones devengadas y no percibidas; y recuperaciones de pagos indebidos, ocasionados generalmente por el desfase temporal existente entre el momento del fallecimiento del pensionista y su conocimiento por parte de la administración.

2.1. Características de la población pensionista de la Seguridad Social

NÚMERO DE PENSIONES PERCIBIDAS

Los datos que se utilizan en este Informe se refieren en su mayoría a pensiones. Pero debe recordarse que algunas personas reciben varias, de manera que en agosto de 2008 había 8.409.661 pensiones contributivas de Seguridad Social y 7.652.122 pensionistas. Por ello cerca de un 10% de las pensiones se pagan a una persona que ya tiene otra del Sistema de Seguridad Social. Además, como puede verse en el cuadro adjunto, un 2% adicional va a personas que tiene otra pensión pública.

Cuadro IV.4

NÚMERO DE PENSIONES Y PENSIONISTAS DEL NIVEL CONTRIBUTIVO

Agosto 2008		
SITUACIONES	NÚMERO DE PENSIONISTAS	NÚMERO DE PENSIONES A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Pensión única de Seguridad Social	6.733.501	6.733.501
Pensión única de Seguridad Social. en concurrencia con pensión externa al Sistema	170.708	170.708
Dos o más pensiones concurrentes de Seguridad Social	747.913	1.505.452
TOTAL	7.652.122	8.409.661

Por tanto el número de pensionistas de Seguridad Social es de 7.652.122 de los que el 88%, 6.733.501 personas, no perciben ninguna otra pensión pública y el restante 12%, 928.621 pensionistas, tienen concurrencia de pensiones públicas.

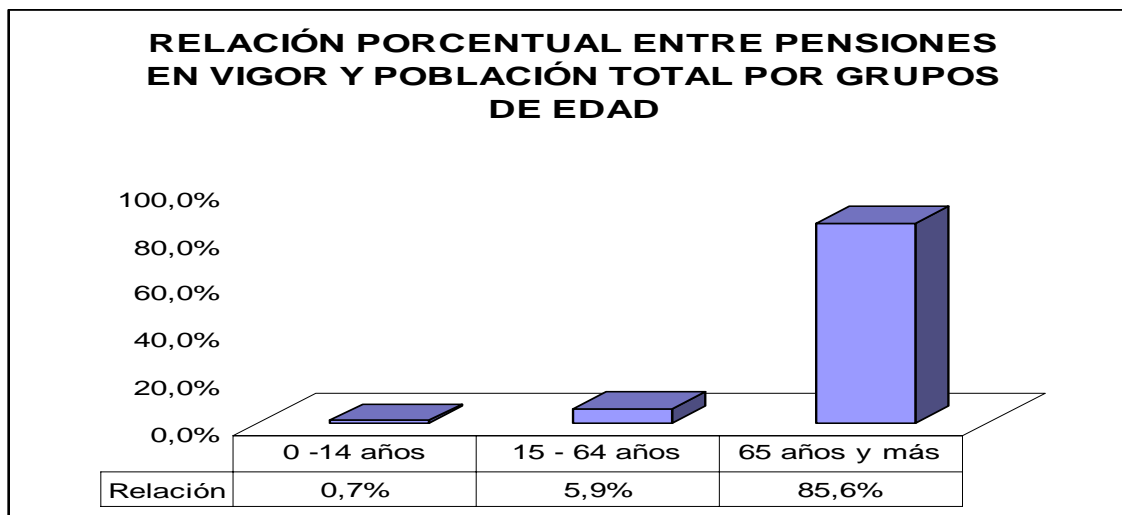
PERCEPTORES DE PENSIONES POR EDAD Y SEXO

Las pensiones de Seguridad Social, que en agosto de 2008 eran 8.409.661 (Cuadro IV.7), corresponden a personas de diferentes edades, aunque como es lógico la mayoría, el 77,4%, tiene 65 o más años.

La distribución por edad y sexo de los pensionistas depende, por un lado, de la propia estructura de la población española, y por otro de las pautas de acceso a las pensiones de generaciones sucesivas. Como se indicó en el capítulo primero, la población mayor de 65 años está aumentando. Entre 2004 y 2008 creció un 5,4%, y ese es el factor principal del incremento en el número de pensiones de jubilación, que lo hicieron en un 6,5% entre esos años. La esperanza de vida a los 65 años de los españoles, 19,29 años según el INE, se ha incrementado en 9 meses en el último quinquenio, prolongando la duración de las pensiones de jubilación. Dentro de los mayores, buena parte del aumento se ha producido en las edades más altas, como consecuencia del descenso de mortalidad en los tramos superiores. Por ello, las pensiones de personas con más de 85 años han crecido en esos cuatro años un 25%, cuatro veces más deprisa que el resto.

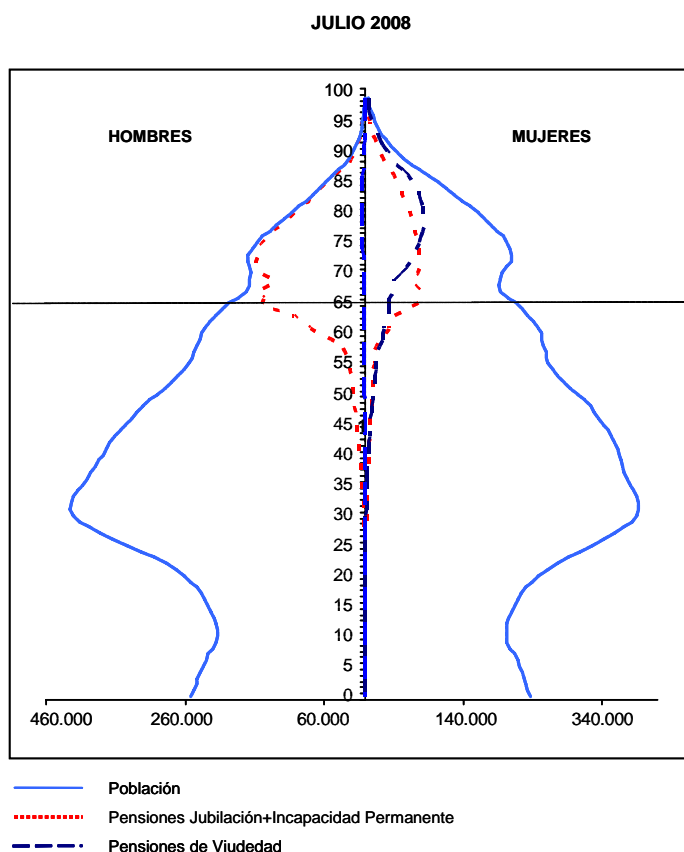
Por cada 100 mayores de 65 años en la población hay 85,6 pensiones contributivas.

Gráfico IV.2



Entre los 15 y 64 años hay 5,9 pensiones por cada 100 habitantes, mayoritariamente de incapacidad permanente o viudedad, aunque en el tramo de 60 a 64 ya hay 33 pensiones por 100 habitantes y la jubilación es la modalidad más numerosa. Por último, por cada cien niños menores de 15 años hay 0,7 pensiones de orfandad. Esta estructura por edades de los pasivos es consecuencia de la propia naturaleza del Sistema, destinado a proteger contingencias que se producen habitualmente a edades avanzadas, y de la pirámide de edad de la población española. Como puede apreciarse en el gráfico IV. 3, la inmensa mayoría de los varones de edad avanzada tienen pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social. Las pensiones de viudedad empiezan a ser frecuentes a partir de los 75 años para las mujeres, y por encima de los 85 más de dos tercios de estas cobran dicha pensión.

Gráfico IV .3



El número de pensiones de mujeres es ligeramente superior al de hombres, si bien más de la mitad de las prestaciones de ellas son de supervivencia, por lo que tienen una cuantía inferior.

Cuadro IV.5

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR CLASES Y GÉNERO

	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
Varones	7,1	38,0	1,8	1,6	0,1	48,6
Mujeres	3,7	20,8	25,0	1,5	0,4	51,4
TOTAL	10,8	58,9	26,8	3,1	0,4	100,0

El 93% de las pensiones de viudedad corresponden a mujeres, mientras que el 65% de las pensiones de incapacidad y jubilación corresponden a varones. Esto se debe a la escasa incorporación al trabajo remunerado que en su día tuvieron las mujeres que ahora están en edad de ser pensionistas. No obstante, se va incrementando la proporción de mujeres entre los pensionistas de jubilación, que ha pasado del 33,5% en 2004 al 35,4% en 2008.

En lo que se refiere a la distribución por género y regímenes, las mujeres son la gran mayoría entre los pensionistas del Régimen Especial de Empleados del Hogar y en el SOVI, con un 92,8% y un 85,4%, respectivamente, y también son más numerosas en el Régimen Especial de Autónomos y en el de Agrarios. El porcentaje de hombres supera al de mujeres en los demás regímenes y especialmente entre los pensionistas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, reflejando la mayor siniestralidad entre los varones.

Cuadro IV.6

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR REGÍMENES Y GÉNERO

	GENERAL	AUTÓNOMOS (CON AGRARIO*)	AGRARIO (CUENTA AJENA*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
Varones	54,4	43,4	46,3	59,6	63,0	7,2	59,2	14,6	48,6
Mujeres	45,6	56,6	53,7	40,4	37,0	92,8	40,8	85,4	51,4
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Atendiendo a las cuantías, las mujeres han generado de promedio pensiones más bajas tanto de incapacidad y jubilación, donde representan el 76% y el 59% respectivamente de las de los varones, como de viudedad a favor del marido, donde la cuantía es el 77% de la correspondiente a las esposas sobrevivientes. Los varones generan pensiones mayores por tener salarios más altos y permanecer más tiempo en el mercado laboral, acumulando años cotizados, por lo que suelen reunir los 35 necesarios para el máximo porcentaje en las pensiones de jubilación. En cambio las pensiones generadas por mujeres con frecuencia son SOVI o tienen complementos al mínimo, con la excepción de las de viudedad a favor de varones, quienes a menudo no tienen derecho a complementos a mínimos por concurrencia con recursos propios.

La cuantía de la pensión de jubilación tiene una elevada correlación con la edad, correspondiendo a las edades más jóvenes las pensiones mayores por ser recientes, ya que el importe medio de las pensiones nuevas es superior al de las existentes. Las nuevas pensiones pertenecen en menor proporción a regímenes con cuantías bajas, como el Agrario y sobre todo el SOVI, y su base reguladora responde a los salarios de los últimos años de actividad, que normalmente suben más que el IPC por el que se revalorizan las pensiones existentes. Sin embargo, desde 2005 las pensiones mínimas se han incrementado por

encima de los precios, atenuando estas diferencias. En viudedad la correlación de la cuantía con la edad se da también, pero es menos marcada que en jubilación por el peso de las pensiones mínimas. Por último, en la incapacidad permanente la pensión crece con la edad, dado que los más jóvenes tienen con frecuencia un grado menor, y baja bruscamente a los 65 años, puesto que a partir de ese momento solo los pensionistas SOVI siguen clasificándose en incapacidad mientras que el resto aparece en la columna de jubilados.

Como puede observarse las pensiones de jubilación de las mujeres son considerablemente inferiores a las de los varones de su misma edad. Así, en el intervalo de 65 a 69 años los varones perciben de promedio 1.064 euros, y las mujeres 629. También son inferiores sus pensiones de incapacidad permanente. En un apartado posterior se estudia con mayor detalle los factores que determinan la cuantía de las pensiones y su distribución por tramos.

Cuadro IV.7.1

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. AMBOS SEXOS (1)
NÚMERO

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				4.177	1	4.178
De 5 a 9 años				14.795	29	14.824
De 10 a 14 años				30.765	159	30.924
De 15 a 19 años	112		11	60.452	439	61.014
De 20 a 24 años	2.063		155	31.729	692	34.639
De 25 a 29 años	8.840		1.190	3.556	513	14.099
De 30 a 34 años	22.353		4.174	6.953	260	33.740
De 35 a 39 años	43.864		11.543	11.029	276	66.712
De 40 a 44 años	72.705		26.366	15.994	391	115.456
De 45 a 49 años	108.534	74	45.605	17.673	1.004	172.890
De 50 a 54 años	147.081	1.130	70.206	16.496	2.856	237.769
De 55 a 59 años	202.978	11.824	103.110	14.291	4.382	336.585
De 60 a 64 años	269.620	335.296	158.033	11.819	4.793	779.561
De 65 a 69 años	379	1.112.038	196.283	7.553	3.430	1.319.683
De 70 a 74 años	909	1.154.132	314.900	5.909	3.652	1.479.502
De 75 a 79 años	6.743	1.042.841	426.644	4.068	4.871	1.485.167
De 80 a 84 años	10.361	723.300	427.193	1.873	4.501	1.167.228
Más de 85 años	11.323	568.480	466.208	949	5.265	1.052.225
No consta	80	973	1.867	254	291	3.465
TOTAL	907.945	4.950.088	2.253.488	260.335	37.805	8.409.661

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				250,54	503,76	250,60
De 5 a 9 años				247,69	228,00	247,65
De 10 a 14 años				248,42	271,89	248,54
De 15 a 19 años	536,08		679,36	252,12	285,17	252,95
De 20 a 24 años	592,01		552,76	289,63	270,14	308,43
De 25 a 29 años	662,43		560,89	298,73	250,32	547,14
De 30 a 34 años	692,01		588,71	314,57	229,18	597,88
De 35 a 39 años	705,60		577,73	335,63	222,41	620,31
De 40 a 44 años	733,68		580,19	360,22	231,98	645,19
De 45 a 49 años	750,41	1.649,32	588,46	389,76	423,97	669,31
De 50 a 54 años	786,06	2.052,47	604,87	415,07	465,54	708,99
De 55 a 59 años	880,40	1.780,04	602,19	435,97	454,77	802,37
De 60 a 64 años	875,85	1.152,21	605,10	453,14	456,41	930,84
De 65 a 69 años	351,13	918,38	578,19	469,71	476,63	863,91
De 70 a 74 años	346,37	823,21	553,43	479,63	467,48	763,24
De 75 a 79 años	345,96	777,06	532,10	497,39	446,30	702,88
De 80 a 84 años	343,10	702,88	504,62	503,43	424,90	625,74
Más de 85 años	338,73	601,25	451,15	506,35	396,70	530,81
No consta	470,21	589,65	495,75	376,46	237,56	491,10
TOTAL	802,93	816,61	529,76	325,51	429,16	721,33

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

(1) Incluye 342 pensiones para las que no consta el sexo del titular

Cuadro IV.7.2

PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. VARONES

NÚMERO						
GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				2.186	1	2.187
De 5 a 9 años				7.676	15	7.691
De 10 a 14 años				16.000	84	16.084
De 15 a 19 años	104		2	30.213	222	30.541
De 20 a 24 años	1.723		18	14.476	277	16.494
De 25 a 29 años	6.545		165	2.055	207	8.972
De 30 a 34 años	15.920		383	4.162	102	20.567
De 35 a 39 años	29.934		1.259	6.550	92	37.835
De 40 a 44 años	49.855		3.118	9.544	152	62.669
De 45 a 49 años	71.666	73	6.168	10.305	337	88.549
De 50 a 54 años	95.560	1.058	9.327	9.276	873	116.094
De 55 a 59 años	136.820	11.595	11.627	7.496	1.284	168.822
De 60 a 64 años	186.535	246.116	13.208	5.701	1.142	452.702
De 65 a 69 años	100	738.929	12.468	3.257	567	755.321
De 70 a 74 años	185	773.669	17.540	2.272	453	794.119
De 75 a 79 años	460	691.337	23.147	1.356	556	716.856
De 80 a 84 años	532	444.775	24.391	486	494	470.678
Más de 85 años	537	289.594	29.561	159	629	320.480
No consta	10	586	65	83	126	870
TOTAL	596.486	3.197.732	152.447	133.253	7.613	4.087.531

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
De 0 a 4 años				249,10	503,76	249,22
De 5 a 9 años				248,14	240,50	248,12
De 10 a 14 años				247,87	257,59	247,92
De 15 a 19 años	525,09		364,18	252,25	291,17	253,47
De 20 a 24 años	605,51		491,00	294,38	270,02	326,68
De 25 a 29 años	686,16		491,44	298,53	256,31	583,88
De 30 a 34 años	718,18		509,42	314,41	247,01	630,25
De 35 a 39 años	731,57		536,99	333,95	215,88	655,00
De 40 a 44 años	760,59		521,77	356,11	244,10	685,85
De 45 a 49 años	781,48	1.656,36	529,83	387,02	411,50	717,36
De 50 a 54 años	828,71	2.071,70	550,78	413,49	437,97	781,60
De 55 a 59 años	949,56	1.778,43	548,01	431,10	439,50	951,94
De 60 a 64 años	958,57	1.288,25	517,22	450,90	426,53	1.117,19
De 65 a 69 años	356,31	1.064,34	454,84	466,60	446,08	1.051,15
De 70 a 74 años	339,81	945,79	402,37	477,98	418,24	932,00
De 75 a 79 años	345,21	890,19	375,52	497,60	432,46	872,12
De 80 a 84 años	339,19	818,95	350,98	507,31	423,28	793,42
Más de 85 años	316,86	732,16	314,10	497,23	365,95	692,06
No consta	910,71	695,51	533,02	416,47	308,57	603,18
TOTAL	874,09	953,89	416,53	323,24	398,51	900,61

(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

Cuadro IV.7.3

**PENSIONES EN VIGOR EN 1 DE AGOSTO DE 2008
DISTRIBUCIÓN POR CLASES Y GRUPOS DE EDAD. MUJERES**

GRUPOS DE EDAD	NÚMERO					TOTAL
	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	
De 0 a 4 años				1.991		1.991
De 5 a 9 años				7.119	14	7.133
De 10 a 14 años				14.765	75	14.840
De 15 a 19 años	8		9	30.238	217	30.472
De 20 a 24 años	340		137	17.253	415	18.145
De 25 a 29 años	2.295		1.025	1.501	306	5.127
De 30 a 34 años	6.433		3.791	2.791	158	13.173
De 35 a 39 años	13.929		10.283	4.478	184	28.874
De 40 a 44 años	22.848		23.247	6.449	239	52.783
De 45 a 49 años	36.866	1	39.437	7.368	667	84.339
De 50 a 54 años	51.520	72	60.877	7.220	1.983	121.672
De 55 a 59 años	66.156	229	91.483	6.794	3.097	167.759
De 60 a 64 años	83.080	89.180	144.822	6.117	3.651	326.850
De 65 a 69 años	279	373.102	183.813	4.295	2.862	564.351
De 70 a 74 años	724	380.425	297.353	3.637	3.199	685.338
De 75 a 79 años	6.283	351.430	403.487	2.712	4.315	768.227
De 80 a 84 años	9.829	278.518	402.788	1.387	4.007	696.529
Más de 85 años	10.786	278.878	436.638	790	4.636	731.728
No consta	61	365	1.782	84	165	2.457
TOTAL	311.437	1.752.200	2.100.972	126.989	30.190	4.321.788

PENSIÓN MEDIA

GRUPOS DE EDAD	PENSIÓN MEDIA					TOTAL
	INCAPACIDAD PERMANENTE (*)	JUBILACIÓN (*)	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	
De 0 a 4 años				252,12		252,12
De 5 a 9 años				247,20	214,61	247,13
De 10 a 14 años				249,01	287,90	249,21
De 15 a 19 años	679,01		749,39	251,99	279,02	252,44
De 20 a 24 años	523,58		560,87	285,65	270,21	291,83
De 25 a 29 años	594,76		572,07	299,00	246,26	482,84
De 30 a 34 años	627,22		596,72	314,80	217,67	547,34
De 35 a 39 años	649,67		582,71	338,07	225,68	574,80
De 40 a 44 años	674,99		588,02	366,32	224,26	596,93
De 45 a 49 años	690,03	1.135,74	597,63	393,60	430,26	618,87
De 50 a 54 años	706,96	1.769,86	613,15	417,10	477,68	639,72
De 55 a 59 años	737,38	1.861,30	609,07	441,32	461,04	651,85
De 60 a 64 años	690,12	776,78	613,11	455,28	465,76	672,74
De 65 a 69 años	349,28	629,32	586,56	472,04	482,77	613,31
De 70 a 74 años	348,05	573,92	562,34	480,66	474,45	567,70
De 75 a 79 años	346,02	554,55	541,08	497,28	448,09	544,97
De 80 a 84 años	343,31	517,55	513,92	502,07	425,10	512,43
Más de 85 años	339,82	465,31	460,43	508,19	400,87	460,18
No consta	346,06	424,95	495,39	488,18	183,35	460,01
TOTAL	666,64	566,09	537,98	327,96	436,89	551,77

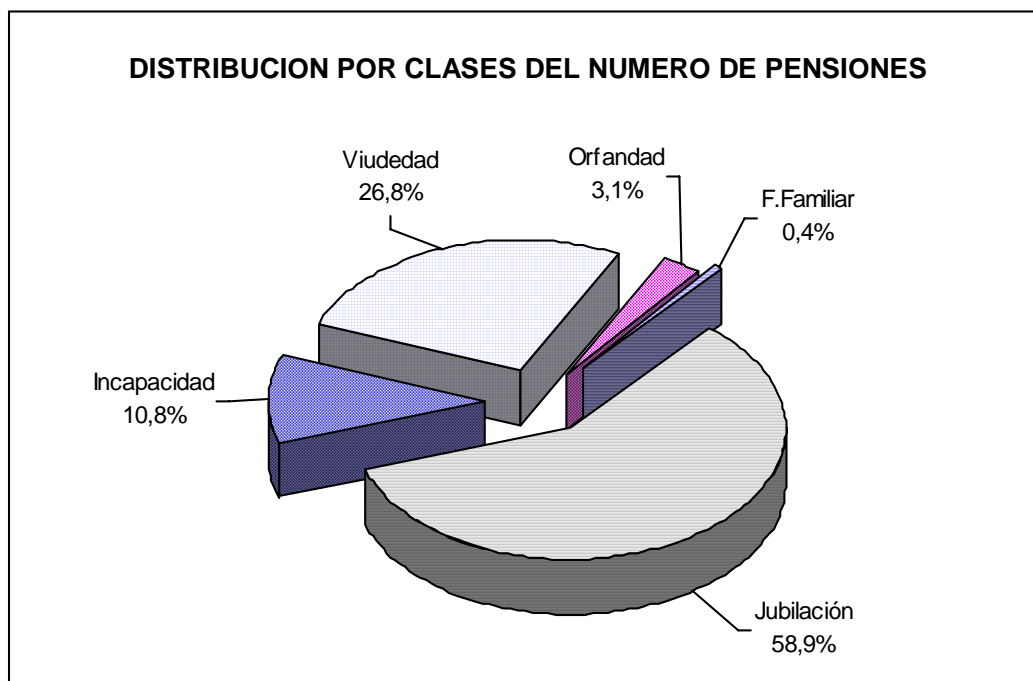
(*) Se ha procedido a la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 1647/1997 de 31 de octubre, por el que las pensiones de incapacidad permanente cuando los beneficiarios cumplan la edad de 65 años pasan a denominarse pensiones de jubilación. No se ha aplicado a pensiones SOVI.

2.2. Número de pensiones por clases, características, evolución, altas y bajas

NÚMERO DE PENSIONES POR CLASES Y REGÍMENES

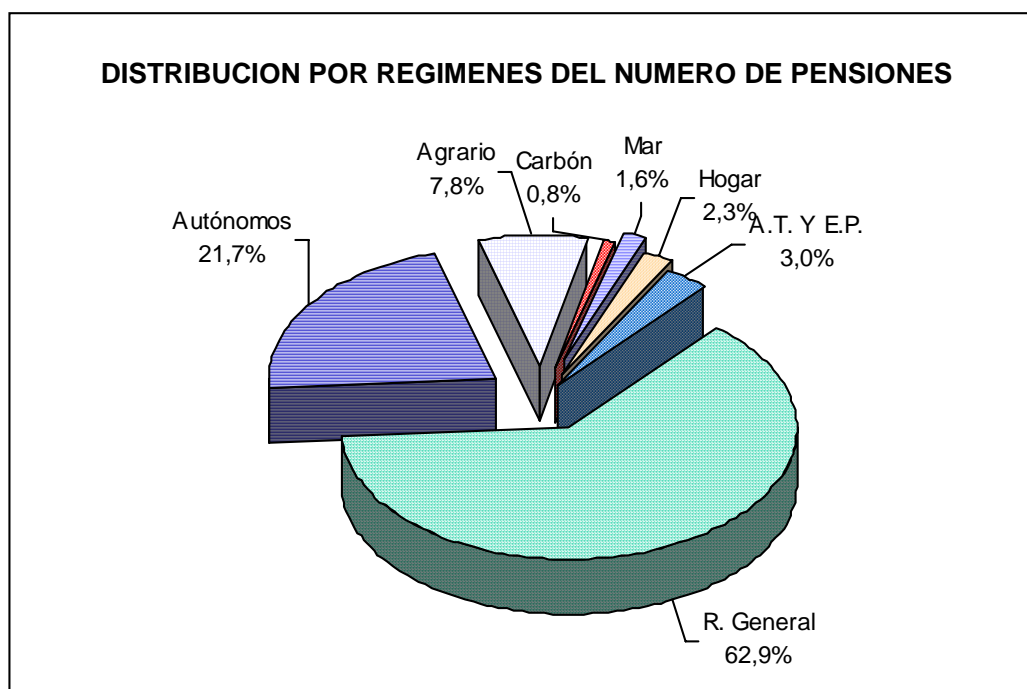
Más de la mitad de las pensiones, el 58,7%, son de jubilación, siguiendo en importancia las de viudedad con un 26,8%. Las de incapacidad permanente representan un 10,8% del total, pero casi otras tantas se originaron también como pensiones de incapacidad, aunque ahora se clasifiquen como de jubilación por haber cumplido 65 años.

Gráfico IV.4



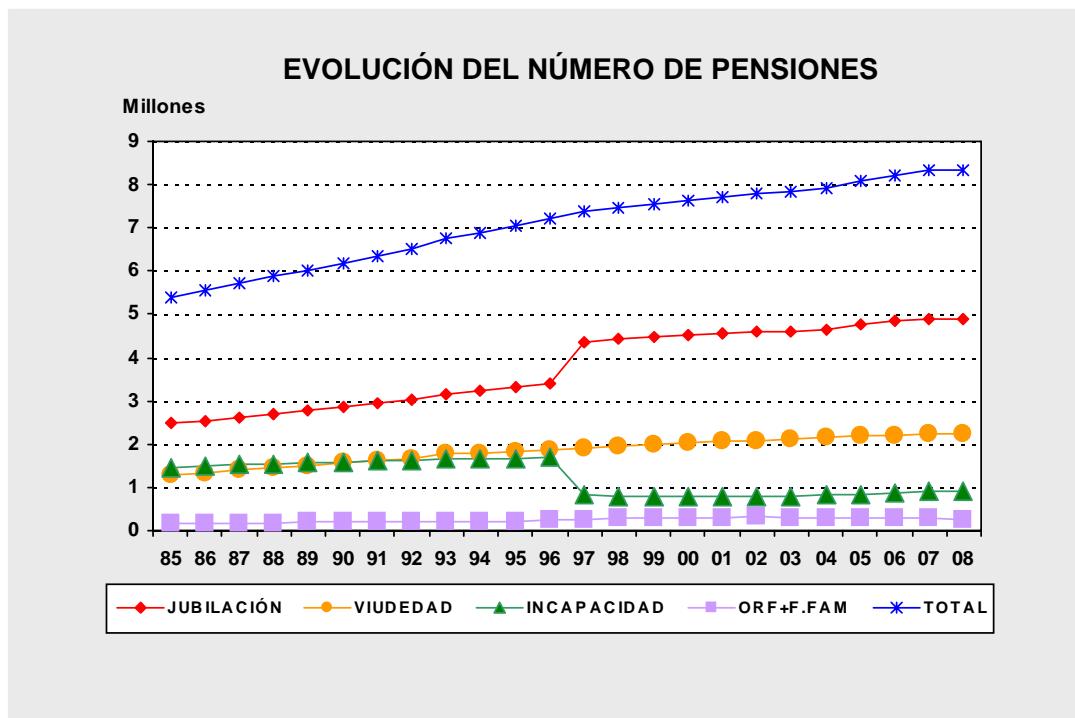
La distribución del número de pensiones por régimen, en el gráfico IV. 5, muestra la importancia del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos, especialmente cuando se incluyen, como se ha hecho en el gráfico, a los que fueron trabajadores agrarios por cuenta propia.

Gráfico IV.5



La evolución del número de pensiones, que se presenta en el gráfico siguiente y se detalla en el Anexo, muestra tres etapas. Hasta 1997 el crecimiento se sitúa en torno al 2% anual, con incrementos mayores cuando se incorporan nuevos colectivos que hasta ese momento cobraban pensión a través de una entidad diferente. Desde 1998 hasta 2004 el crecimiento se modera considerablemente, situándose en torno al 1% anual, en parte por razones demográficas, ya que el número de nacimientos entre 1936 y 1939 fue bajo. En 2005 vuelve a producirse un crecimiento del 2,4%, aunque por motivos puntuales: ese año se permitió la compatibilidad limitada de pensiones de jubilación SOVI con la de viudedad, y en 1940 se registraron muchos nacimientos. Posteriormente la tasa de crecimiento ha vuelto a moderarse, pero no hasta el nivel que predominó en los primeros años de la década, sino situándose en torno al 1,4%. De nuevo hay motivos demográficos, pues la natalidad se fue recobrando lentamente en la posguerra.

Gráfico IV.6



No todas las clases de pensiones tienen una evolución paralela, como se analizará con mayor detalle más adelante, y puede verse en el Cuadro IV.8. Las pensiones de incapacidad permanente disminuyeron en los primeros años de la década (aparte de la reclasificación de 1997), pero desde 2004 su número crece más deprisa que el de las demás pensiones, y, aunque algo más despacio, se espera que continúen haciéndolo en 2008 y 2009, con crecimientos del 2,57% y 2,75%, respectivamente. Las pensiones de jubilación tuvieron crecimiento comparativamente bajo en los primeros años de la década, pero en la segunda mitad han aumentado el ritmo y se espera que en 2008 y 2009 suban por encima del 2%, de manera que dos tercios del incremento del número de pensiones corresponderá a jubilación. Las pensiones de viudedad han tenido un ritmo de crecimiento bastante estable, aunque ligeramente descendiente, y ahora crecen al 1,1%, algo por debajo del conjunto. Por último el número de perceptores de orfandad ha disminuido en los últimos años, pero se está produciendo un repunte. En cambio las de favor de familiares continuarán su tendencia decreciente. Para el conjunto de pensiones se prevé un crecimiento del 1,88% en el año 2008 y del 1,81% en 2009.

Cuadro IV.8

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR POR CLASES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INCAP. PERMA.	JUBILACIÓN (*)	VIUDEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	790.304	4.526.684	2.028.497	259.926	43.981	7.649.392
2001	788.153	4.571.096	2.058.491	254.962	42.977	7.715.679
2002	794.973	4.592.041	2.091.794	272.885	42.112	7.793.805
2003	806.689	4.617.033	2.121.893	268.559	41.576	7.855.750
2004	828.095	4.634.658	2.153.557	263.883	40.502	7.920.695
2005	845.667	4.777.953	2.183.358	260.720	39.570	8.107.268
2006	878.333	4.843.473	2.212.486	258.387	38.700	8.231.379
2007	902.472	4.900.698	2.240.375	256.962	37.932	8.338.439
2008 (**)	925.644	5.006.349	2.265.153	260.270	37.618	8.495.034
2009 (**)	951.137	5.106.401	2.292.869	261.007	37.023	8.648.437

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INC. PERMA.	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	F. FAMILIARES	TOTAL
2000	-0,77	1,15	1,82	2,71	-1,41	1,16
2001	-0,27	0,98	1,48	-1,91	-2,28	0,87
2002	0,87	0,46	1,62	7,03	-2,01	1,01
2003	1,47	0,54	1,44	-1,59	-1,27	0,79
2004	2,65	0,38	1,49	-1,74	-2,58	0,83
2005	2,12	3,09	1,38	-1,20	-2,30	2,36
2006	3,86	1,37	1,33	-0,89	-2,20	1,53
2007	2,75	1,18	1,26	-0,55	-1,98	1,30
2008 (**)	2,57	2,15	1,10	1,29	-0,83	1,88
2009 (**)	2,75	2,00	1,22	0,28	-1,58	1,81

(*) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta el año 2001. (**) Estimación.

Con ello la Seguridad Social sobrepasará previsiblemente en 2009 la cifra de 8,6 millones de pensiones, dos millones más que al comienzo de la década.

Los regímenes que integran el Sistema de Seguridad Social tienen evoluciones distintas, cobrando más importancia el Régimen General y el Régimen Especial de Autónomos, especialmente tras la incorporación a este en 2008 de los trabajadores agrarios por cuenta propia, mientras que el resto de regímenes especiales disminuye (Cuadro IV.9). El incremento en 2005 y 2006 del número de pensiones en vigor del SOVI se debe, como se ha dicho, a la compatibilidad a partir de aquel año de las pensiones de dicho régimen con las de viudedad del Sistema; posteriormente se ha reanudado la tendencia a su lenta desaparición.

Cuadro IV.9

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PENSIONES POR RÉGIMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL (**)	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO*)	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.	TOTAL (*)
2000	4.179.760	869.827	676.510	895.570	129.005	74.918	205.106	192.253	44.442	382.001	7.649.392
2001	4.245.939	893.215	674.024	882.751	129.505	74.026	204.147	193.851	44.430	373.791	7.715.679
2002	4.325.385	917.190	672.064	866.723	130.201	73.198	202.481	197.172	44.498	364.893	7.793.805
2003	4.402.711	936.828	667.929	846.740	130.413	72.562	199.902	198.646	44.530	355.489	7.855.750
2004	4.485.953	956.813	662.211	826.480	130.393	71.891	197.181	200.024	44.567	345.182	7.920.695
2005	4.581.932	982.924	659.750	808.185	130.886	71.260	194.561	201.538	44.469	431.763	8.107.268
2006	4.696.838	1.010.248	655.742	790.272	131.293	70.803	192.095	203.195	44.320	436.573	8.231.379
2007	4.805.673	1.036.836	650.915	770.998	131.257	70.241	189.541	204.783	43.963	434.232	8.338.439
2008(1)	4.878.140	1.068.995	648.534	744.487	131.060	69.435	187.724	205.909	43.670	431.707	8.409.661

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO*)	AGRARIO C/ AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P.	S.O.V.I.º	TOTAL
2001/2000	1,58	2,69	-0,37	-1,43	0,39	-1,19	-0,47	0,83	-0,03	-2,15	0,87
2002/2001	1,87	2,68	-0,29	-1,82	0,54	-1,12	-0,82	1,71	0,15	-2,38	1,01
2003/2002	1,79	2,14	-0,62	-2,31	0,16	-0,87	-1,27	0,75	0,07	-2,58	0,79
2004/2003	1,89	2,13	-0,86	-2,39	-0,02	-0,92	-1,36	0,69	0,08	-2,90	0,83
2005/2004	2,14	2,73	-0,37	-2,21	0,38	-0,88	-1,33	0,76	-0,22	25,08	2,36
2006/2005	2,51	2,78	-0,61	-2,22	0,31	-0,64	-1,27	0,82	-0,34	1,11	1,53
2007/2006	2,32	2,63	-0,74	-2,44	-0,03	-0,79	-1,33	0,78	-0,81	-0,54	1,30
2008/2007(2)	2,50	4,22	-0,41	-4,12	0,03	-1,21	-1,20	0,91	-0,87	-0,54	1,49

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

(**) Contiene ayudas equivalentes a jubilación anticipada hasta 2001.

(1) Datos a 1 de agosto de 2008. (2) Variación interanual de agosto a agosto.

El aumento del número de pensiones del Régimen General y la disminución en otros como el Agrario o el Hogar refleja, con varias décadas de retraso, el cambio en la composición del empleo en España. Ello tiene repercusiones en el gasto, a través del efecto sustitución, al ser las pensiones medias del primero más elevadas. También tiene pensiones elevadas el Régimen Especial del Carbón, pero el número es demasiado pequeño para que su disminución tenga un efecto importante.

PENSIONES DE JUBILACIÓN

La pensión de jubilación es una prestación económica que se le reconoce al trabajador cuando cesa, total o parcialmente, en el trabajo a causa de la edad y acredita el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas. La Ley 40/2007 introdujo

modificaciones importantes que se aplican de manera gradual, por lo que en 2009 cambian algunos de los parámetros.

Los requisitos generales de acceso están establecidos en los siguientes términos:

- Haber cubierto el período mínimo de carencia de 15 años, dos de los cuales tienen que estar comprendidos en los quince inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. Sin embargo, hasta diciembre de 2007, por la forma en que se calculaba esta carencia, podía causarse pensión con 12,9 años en el empleo. El paso a exigir 15 efectivamente cotizados se aplica de manera gradual hasta 2013, y a lo largo de 2009 aumentará en medio año, hasta 13,5.
- Tener la edad mínima de 65 años. Sin embargo, existen varias posibilidades para jubilarse en una fecha distinta, cuya frecuencia relativa puede verse en el cuadro IV.13:
 - A partir de 60 años para los que cotizaron al extinguido Mutualismo Laboral con anterioridad a 1 de enero de 1967. En tal caso, la cuantía de la pensión se reducirá en un porcentaje variable en función del número de años cotizados y de si el cese en el trabajo es imputable a la voluntad del trabajador o no lo es (coeficientes reductores de la pensión).
 - A partir de los 61 años, con 30 cotizados y en desempleo involuntario. La pensión se reduce en la misma proporción que en el caso anterior.
 - A los 64 años, siendo sustituido por otro trabajador. No hay reducción de cuantía.
 - Ciertos grupos o actividades profesionales y trabajadores minusválidos pueden jubilarse sin reducción de cuantía a una edad que disminuye en función del grado de minusvalía o del número de años cotizados en la actividad correspondiente. A esto se denomina en el cuadro IV.13 “sin coeficientes reductores”.
 - Jubilación parcial, reduciéndose la pensión solo durante el tiempo en que se compatibiliza con el trabajo. En 2009 la edad mínima se elevará en 2 meses, respecto a los sesenta que se requerían hasta ahora. También se elevará la antigüedad requerida en la empresa a tres años, el porcentaje de jornada que han de realizar a 18% y el período de cotización exigido a 21 años. Como puede verse en el cuadro IV.10, en la actualidad la mayoría realiza solo un 15% de la jornada.

- Por otro lado, el trabajador puede jubilarse después de los 65, y, cumpliendo ciertos requisitos, esto da lugar a una pensión más elevada.

La base reguladora de la pensión se calcula en función de las bases de cotización de los últimos 15 años y la cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora del porcentaje que corresponda por el número total de años cotizados. Concretamente se computará un 50% por los primeros quince años, un 3% adicional por cada año entre el decimosexto y el vigésimo quinto y un 2% adicional a partir del vigésimo sexto año hasta el máximo del 100% con 35 años cotizados.

Jubilación parcial

Dentro de las pensiones de jubilación merecen especial atención las de jubilación parcial, por ser la modalidad que más ha crecido en años recientes y también la que está sufriendo más modificaciones en su normativa, en aplicación del período transitorio de la Ley 40/2007. El número total de personas en esta situación a mediados de 2008 se sitúa en torno a 92.000. Como puede apreciarse en el cuadro adjunto, el 97,5% tiene menos de 65 años años, y casi el 90% trabaja solo el 15% de la jornadas normal.

Cuadro IV.10

PENSIONISTAS DE JUBILACIÓN PARCIAL SEGÚN EDAD Y PORCENTAJE DE LA JORNADA DE TRABAJO HABITUAL QUE HAN DE REALIZAR. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

Agosto 2008

Edad	Hasta 15,00	15,01-25,00	25,01-35,00	35,01-45,00	45,01- 55,00	55,01 -65,00	Más de 65	Total general
60	9,79	0,74	0,03	0,02	0,04	0,01	0,01	10,64
61	19,07	1,64	0,14	0,08	0,16	0,02	0,03	21,13
62	21,78	1,80	0,16	0,08	0,24	0,03	0,04	24,13
63	20,83	1,62	0,14	0,09	0,21	0,05	0,04	22,99
64	16,92	1,14	0,14	0,09	0,23	0,04	0,03	18,60
65 y más	1,27	0,49	0,08	0,10	0,49	0,03	0,06	2,51
Total	89,66	7,43	0,70	0,45	1,38	0,18	0,21	100,00

Los años cotizados

En las pensiones de jubilación el porcentaje que se aplica para calcular el importe depende de los años cotizados. Como puede verse en el cuadro IV.11.2, la mayoría, 59,4%, de las pensiones de vigor se han reconocido con 35 o más años cotizados, lo que les da acceso al 100% de la base reguladora, y entre las altas de 2007 el peso relativo es aún mayor, el 63%. Por el contrario, solo el 8,5% ha cotizado el período mínimo necesario, y entre las altas de

2007, solo el 3,1%

Sin embargo, hay una diferencia considerable según el régimen. En el Régimen General la proporción de las pensiones vigentes con 35 años cotizados es 71,76%, superior al promedio, y no muy diferente de las nuevas incorporaciones. En cambio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (sin SETA) solo el 23,08% de las pensiones vigentes han cotizado 35 años o más, pero entre las altas de 2007 el porcentaje sube al 40,64%, resultado de las transformaciones que está experimentando este régimen. En el Régimen Especial de Empleados de Hogar solo el 4,4% de las jubilaciones existentes han cotizado 35 o más años, y no es mucho mayor el porcentaje entre las altas de 2007. Como veremos más adelante, esto determina que la mayoría de las pensiones de dicho régimen estén en cuantías mínimas.

Cuadro IV.11.1

**ALTAS DE PENSIONES DE JUBILACIÓN POR RÉGIMENES
Y AÑOS COTIZADOS, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

Año 2007

AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO *)	AGRARIO C./AJENA	AGRARIO C./PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,02	4,90	8,78	4,00	1,20	0,00	14,69	3,15
16-20	5,13	13,68	19,50	17,66	4,56	0,14	36,13	8,43
21-25	5,21	13,38	12,69	8,84	5,61	0,35	17,66	7,33
26-30	6,77	14,85	7,77	9,51	12,93	0,85	13,45	8,44
31-34	9,21	12,55	7,25	10,18	21,50	1,90	6,95	9,77
>= 35	71,66	40,64	44,02	49,80	54,21	96,76	11,13	62,88
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Cuadro IV.11.2

**PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR POR REGIMENES
Y AÑOS COTIZADOS, DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL**

AGOSTO 2008

AÑOS COTIZADOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO *)	AGRARIO C./AJENA	AGRARIO C./PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
<= 15	2,64	17,95	15,57	21,18	8,42	3,29	36,52	8,52
16-20	4,26	19,86	11,20	11,84	2,04	0,23	31,24	8,38
21-25	5,70	15,48	7,06	7,43	3,36	0,75	14,89	7,55
26-30	7,40	13,70	5,90	7,50	7,50	1,67	8,88	8,23
31-34	8,23	9,92	5,04	5,73	11,67	2,54	4,04	7,92
>= 35	71,76	23,08	55,23	46,33	67,01	91,51	4,44	59,40
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Evolución de las pensiones de jubilación

Como puede verse en el cuadro VI.12, el número de pensiones de jubilación han aumentado de forma continuada, pero habitualmente a menos ritmo que el conjunto de las pensiones y en particular la viudedad. Sin embargo, aparte del incremento puntual en 2005 ya señalado, en la segunda mitad de la década el incremento de las pensiones de jubilación

La evolución del número de pensiones es consecuencia del movimiento de altas y bajas de pensión de jubilación, que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.12

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

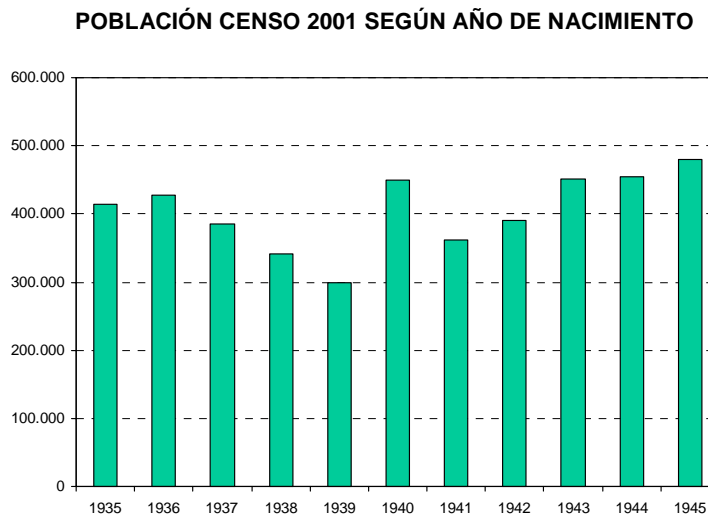
Años	Pensiones a 31-XII		Altas iniciales		Bajas definitivas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	4.526.684	1,1	207.478	5,7	213.946	-3,2
2001	4.571.096	1,0	197.892	-4,6	205.754	-3,8
2002	4.592.041	0,5 (1)	187.753	-5,1	211.886	3,0
2003	4.617.033	0,5	190.574	1,5	217.146	2,5
2004	4.634.658	0,4	187.104	-1,8	209.819	-3,4
2005	4.777.953	3,1	265.270	41,8	226.135	7,8
2006	4.843.473	1,4	235.129	-11,4	215.848	-4,5
2007	4.900.699	1,2	231.784	-1,4	224.885	4,2

(1) A partir de esta fecha se excluyen las ayudas equivalentes a jubilación anticipada.

Los datos anteriores recogen la evolución de nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, pero a estos hay que añadir los movimientos que responden a otras circunstancias como suspensiones y reposiciones al cobro de la pensión, revisiones y modificaciones. Las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares cumplen 65 años y pasan a considerarse jubilaciones, que en 2007 fueron cerca de 50.000, no se incluyen en los datos de altas, pero sí en la columna de pensiones existentes.

En 2005 se produjo un aumento en las altas de jubilación del 41,8% debido a la compatibilidad de las pensiones SOVI con otras, y al mayor número de nacimientos registrados en 1940, según muestra el gráfico adjunto.

Gráfico IV.7



En este gráfico de personas por año de nacimiento según el Censo 2001 se aprecia que la generación menos numerosa corresponde a los nacidos en 1939, mientras que en 1940 se registró un número sensiblemente más alto. Esto tiene su reflejo en el número de altas de jubilación con 65 años, mucho menor en 2004 que en 2005. A partir de 1943 la cifra de nacimientos se recuperó, lo que afecta a las jubilaciones en 2007 y siguientes. Los meses transcurridos de 2008 muestran un considerable incremento, y se espera que el año acabe con un total de 5.006.349 pensiones de jubilación, un 2,15% más que el año anterior .

La edad de jubilación

Sin embargo, el número de personas que cumplen 65 años no es el único factor que determina las jubilaciones que se producen cada año, ya que solo la mitad se jubilan con esa edad. Como puede verse en el cuadro IV.13, en el año 2007 se han jubilado anticipadamente 96.040 trabajadores, lo que representa un 44,8% de las altas. En los primeros meses de 2008 el porcentaje ha descendido al 42,3%.

El porcentaje de jubilaciones con 60 años y coeficiente reductor mantiene su perfil descendente, representando ya menos del 10% del total de altas. Solo pueden acceder a esta modalidad los que fueron mutualistas antes de 1967, lo que para 2008 significa que se afiliaron antes de los 19 años, y cada vez menos proporción de los que cumplen los 60 cumplen este requisito. El resto de jubilaciones anticipadas no presenta cambios significativos, pues la jubilación parcial ha continuado aumentando su peso relativo en 2008,

pero de manera moderada, representando el 13,6% del total de altas. La edad media de las altas de jubilación en los primeros meses de 2008 es de 63,66 años, una décima más que el año anterior.

Por primera vez en los últimos años, en 2007 el número de jubilaciones anticipadas descendió respecto al ejercicio anterior en cifras absolutas, aunque es previsible que en 2008 aumente de nuevo. En el período enero-julio de 2008 se ha registrado un incremento del 11,5% sobre el mismo periodo del año anterior.

Cuadro IV.13

NÚMERO ALTAS DE JUBILACIÓN (EXCLUIDO SOVI) POR EDAD

CLASES	2004		2005		2006		2007		2008(*)	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
JUBILACIÓN ANTICIPADA	86.265	49,58	89.667	42,00	98.350	46,47	96.040	44,83	65.921	42,34
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	58.740	33,76	57.609	26,98	59.655	28,18	55.643	25,97	37.492	24,08
=<60 años	28.767	16,54	27.727	12,99	25.588	12,09	21.922	10,23	14.510	9,32
61 años	7.850	4,51	8.145	3,81	9.217	4,35	8.620	4,02	6.001	3,85
62 años	7.098	4,08	8.058	3,77	8.964	4,24	8.544	3,99	5.626	3,61
63 años	7.273	4,18	7.190	3,37	8.789	4,15	8.469	3,95	5.825	3,74
64 años	7.752	4,46	6.489	3,04	7.097	3,35	8.088	3,78	5.530	3,55
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	4.491	2,58	4.943	2,32	4.834	2,28	4.851	2,26	3.170	2,04
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	7.294	4,19	6.187	2,90	6.052	2,86	6.564	3,06	4.075	2,62
-PARCIAL	15.740	9,05	20.928	9,80	27.809	13,14	28.982	13,53	21.184	13,61
JUBILACIÓN >= 65 años	87.710	50,42	123.839	58,00	113.311	53,53	118.183	55,17	89.780	57,66
TOTAL JUBILACIONES	173.975	100,00	213.506	100,00	211.661	100,00	214.223	100,00	155.701	100,00

(*) Datos hasta julio.

PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

La Ley General de Seguridad define la incapacidad permanente como la situación del trabajador que después de haber estado sometido a tratamiento y haber sido dado de alta médica, presenta reducciones anatómicas o funcionales tales que siendo previsiblemente definitivas, anulan o disminuyen su capacidad laboral.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Haber cotizado un período mínimo que depende de la edad en el momento de invalidarse.
- Haber sido declarado inválido en alguno de los siguientes grados, que influyen en la cuantía:

- Incapacidad permanente parcial.
- Incapacidad permanente total para el trabajo habitual.
- Incapacidad permanente absoluta.
- Gran Invalidez

La Ley 40/2007 estableció una serie de modificaciones en esta prestación, que ya se están aplicando en 2008, aunque las relativas a la base reguladora empezarán a notarse en las pensiones que se reconozcan en 2009:

- A los menores de 31 años se les reduce el período mínimo de cotización exigido con respecto a la legalidad anterior.
- La cuantía de la pensión de incapacidad permanente depende de las bases por las que hubiera cotizado el interesado en los dos años anteriores y del grado de incapacidad reconocido, pero ahora también del número de años cotizados, incluyendo como tales los que resten al interesado, en la fecha del hecho causante, para cumplir la edad de 65. Sin embargo, para las pensiones que proceden de un proceso de incapacidad temporal que se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 40/2007 (que fue el 1 de enero de 2008), son de aplicación las normas vigentes antes de la indicada fecha. Por ello, en 2009 la nueva forma de cálculo se aplicará con mucho mayor frecuencia que en 2008.
- El complemento de la pensión de gran invalidez se vincula a la base mínima de cotización y a la última base de cotización del trabajador.
- Se establece una cuantía mínima garantizada para la pensión de incapacidad permanente total.

Grado de incapacidad

En la actualidad algo más de la mitad de las pensiones de incapacidad, el 54,3%, es decir 492.944 prestaciones, tienen el grado de total y una pensión media de 629,80 euros/mes. De ellas, 289.103 pensiones tienen la consideración de total no cualificada por lo que su importe es más bajo, 516,54 euros/mes, mientras que las restantes 203.841 son cualificadas, y en consecuencia tienen el complemento del 20% de la base reguladora y pensión más alta, 790,42 euros/mes. El número de pensiones de incapacidad absoluta es de 352.185, con un importe medio de 1.017,57 euros/mes, y pensiones de gran invalidez existen 31.769 con una cuantía media de 1.567,07 euros/mes.

Cuadro IV.14

**PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN VIGOR POR REGÍMENES Y GRADOS
NÚMERO**

Agosto 2008

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS (CON AGRARIO) *	AGRARIO (SOLO CUENTA AJENA) *	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	21.177	4.661	1.718	282	142	360	3.429	31.769
INC. PERM. ABSOLUTA	254.827	51.335	24.311	3.827	1.556	5.413	10.916	352.185
INC. PERM. TOTAL	281.617	73.082	40.953	5.276	2.495	8.172	81.349	492.944
55 %	152.852	50.567	20.410	3.118	1.578	2.528	58.050	289.103
75 %	128.765	22.515	20.543	2.158	917	5.644	23.299	203.841
INC. PERM. PARCIAL A.T.							1.123	1.123
INVALIDEZ (SOVI)								29.924
TOTAL	557.621	129.078	66.982	9.385	4.193	13.945	96.817	907.945

PENSIÓN MEDIA MENSUAL

GRADO DE INCAPACIDAD	GENERAL	AUTÓNOMOS (CON AGRARIO) *	AGRARIO (SOLO CUENTA AJENA) *	CARBÓN	MAR	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
GRAN INVALIDEZ	1.672,44	1.074,65	860,76	1.410,57	2.397,23	799,83	1.998,59	1.567,07
INC. PERM. ABSOLUTA	1.113,77	694,94	564,92	946,69	1.583,15	524,05	1.486,23	1.017,57
INC. PERM. TOTAL	656,37	423,18	382,92	585,00	969,32	371,58	866,12	629,80
55 %	517,83	362,95	305,32	497,34	858,51	258,12	724,20	516,54
75 %	820,83	558,46	460,02	711,65	1.160,00	422,40	1.219,72	790,42
INC. PERM. PARCIAL A.T.							145,11	145,11
INVALIDEZ (SOVI)								342,23
TOTAL	903,98	554,79	461,23	757,30	1.245,47	441,82	967,78	802,93

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Evolución

La evolución anual del número de pensiones, altas y bajas de las prestaciones de incapacidad permanente viene reflejada en el siguiente cuadro:

Cuadro IV15

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Años	Pensiones a 31-XII		Altas iniciales		Bajas definitivas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	790.304	-0,8	78.257	-5,1	26.623	-4,2
2001	788.153	-0,3	80.929	3,4	25.379	-4,7
2002	794.973	0,9	79.853	-1,3	24.426	-3,8
2003	806.689	1,5	85.825	7,5	24.809	1,6
2004	828.095	2,7	83.702	-2,5	23.932	-3,5
2005	845.667	2,1	86.125	2,9	24.400	2,0
2006	878.333	3,9	99.873	16,0	23.825	-2,4
2007	902.472	2,7	98.808	-1,1	26.262	10,2

Los datos anteriores recogen las nuevas altas de pensión y las bajas definitivas, bien sea por fallecimiento o por otras causas, pero no los movimientos que responden a otras circunstancias, y en particular las pensiones de incapacidad permanente cuyos titulares cumplen 65 años y pasan a considerarse jubilaciones. En 2007 se produjeron cerca de 50.000 traslados de este tipo, que han de sumarse a las bajas para comprender la dinámica de las pensiones de incapacidad permanente.

La evolución del número de pensiones de incapacidad permanente depende ante todo de las altas, ya que las bajas tienen un comportamiento más predecible. En 2006 el número de altas fue superior al de ejercicios anteriores, y estuvo motivado por un mayor número de solicitudes, pero también porque se logró agilizar la gestión, por lo que al final de año los expedientes pendientes se redujeron en 8.584, como puede apreciarse en el apartado dedicado a la gestión. Parte de estos fueron resueltos favorablemente, convirtiéndose en altas de pensión. En cambio las altas de 2007 no se deben a la gestión sino a una tendencia al incremento que se viene apreciando desde el año 2000, pero que en los primeros meses de 2008 parece atenuada. Las altas dependen del tamaño de la población en activo y de la tasa de incapacidad, calculada como la relación entre las altas de incapacidad de un período y el número de cotizantes del mismo período. En la primera mitad de esta década el incremento en el número de altas se debió al aumento de activos, porque, como puede apreciarse en el cuadro adjunto, la tasa continuó bajando hasta 2005.

Cuadro IV.16

TASAS BRUTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE (por cada mil trabajadores)

AÑOS	GENERAL Y DESEMPLEO	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO) *	AGRARIO CTA.AJENA	AGRARIO CTA.PROPIA (*)	MINERÍA DEL CARBÓN	MAR	EMPLEADOS DE HOGAR	TOTAL SISTEMA
2000	3,76	4,66	9,04	13,70	10,90	9,52	11,20	4,43
2001	3,81	4,61	8,82	13,42	10,49	9,68	9,80	4,42
2002	3,68	4,49	8,72	12,40	10,96	9,22	8,45	4,24
2003	3,85	4,61	10,07	12,45	10,88	10,19	8,27	4,42
2004	3,67	4,53	9,63	12,24	10,33	8,48	7,93	4,22
2005	3,62	4,59	9,79	11,96	10,81	8,21	5,15	4,14
2006	4,15	5,03	10,59	12,56	12,85	9,78	4,74	4,64
2007	3,99	4,86	10,72	12,20	11,18	9,50	5,82	4,47

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

La tasa de incapacidad permanente alcanzó su mínimo a la mitad de la década, y a partir de entonces volvió a aumentar, aunque parte del incremento en 2006 se debe a la gestión, como se ha comentado. En 2007 causaron pensión de incapacidad permanente 4,47 de cada 1.000 trabajadores, con fuertes diferencias entre regímenes.

Seguidamente se efectúa un estudio más detallado, analizando las distribuciones por edades y grados de las nuevas altas en incapacidad permanente en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social. En el Anexo a este Informe se recoge una evolución detallada de la distribución por edades, grados y regímenes de las altas de invalidez. En las páginas siguientes se trata de resumir toda esta información y presentar las conclusiones fundamentales.

Edad de acceso

El número de altas en incapacidad permanente que se produce en un año depende entre otras cosas de la distribución por edades de los activos. Esto es así porque las mayores tasas de incapacidad corresponden a las personas entre los 55 y los 64 años; de hecho, el 43,2% de las altas en 2007 se producen en este grupo de edades. La distribución por edades y grados de las altas de incapacidad permanente es la siguiente:

Cuadro IV.17

**ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR EDADES Y GRADOS,
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
TOTAL SISTEMA**

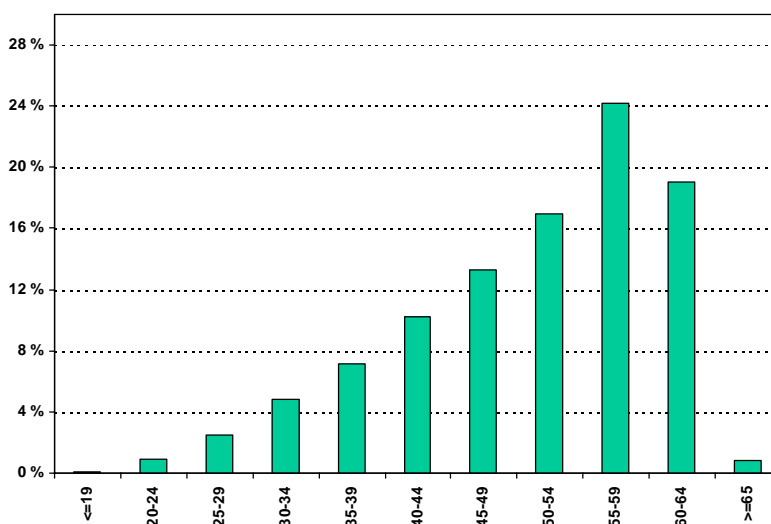
Año 2007

EADADES	2007				
	I.P.TOTAL 55%	I.P.TOTAL 75 %	ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
<= 19	0,14	0,00	0,09	0,54	0,11
20 - 24	1,33	0,00	0,82	2,31	0,93
25 - 29	3,74	0,00	2,28	4,09	2,53
30 - 34	6,75	0,00	4,91	5,04	4,79
35 - 39	10,13	0,00	7,21	6,65	7,11
40 - 44	14,61	0,00	10,25	8,96	10,19
45 - 49	18,97	0,02	13,44	13,47	13,33
50 - 54	23,87	1,10	17,02	15,78	16,98
55 - 59	10,65	57,96	23,26	21,19	24,22
60 - 64	8,87	40,07	20,00	21,23	18,99
SUMA < 65	99,08	99,15	99,30	99,26	99,18
SUMA >= 65	0,92	0,85	0,70	0,74	0,82
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Edad media	46,97	58,92	50,72	49,89	50,61

La edad media del total de altas de incapacidad permanente es de 50,6 años, ligeramente superior a la del año anterior. Dentro de los que acceden con una incapacidad permanente total para la profesión habitual, como es lógico tienen una edad superior los de la cualificada, puesto que para esta se requiere haber cumplido los 55. Los que acceden con edades más jóvenes en muchos casos pasaran a recibir la pensión cualificada al cumplir esos años, con el correspondiente aumento del gasto.

Gráfico IV.8

**Distribución por edades de las altas de
incapacidad permanente
Año 2007**



La incidencia de las altas con edad avanzada es diferente según los regímenes, con escasa importancia en el Régimen Especial del Carbón y en la incapacidad derivada de accidentes o enfermedades profesionales, como se deduce de los siguientes datos:

Cuadro IV.18

**ALTAS DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE CAUSADAS CON 55 Ó MÁS AÑOS
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE ALTAS POR RÉGIMEN Y GRADO.**

AÑO 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL %	I.P. ABSOLUTA %	GRAN INVALIDEZ %	PENSIONES CAUSADAS CON 55 O MÁS AÑOS
General	40,93	40,07	42,36	40,61
Autónomos (sin Agrario)	59,71	58,54	55,56	59,15
Agrario (con cuenta propia)	53,67	52,85	51,23	53,41
Mar	42,25	32,84	46,15	39,70
Carbón	8,77	28,57	50,00	18,37
Hogar	68,40	53,42	69,23	64,16
A.T. y E.P.	26,52	40,59	16,91	27,44
TOTAL	44,12	43,97	43,16	44,04

En cambio en los regímenes de Empleados de Hogar, Autónomos y Agrario más de la mitad de las altas se causan en edades próximas a la jubilación. Las edades de entrada más elevadas corresponden a los regímenes de Empleados de Hogar con 55,2 años, Autónomos con 54,1 años y Agrario con 53 años.

Cuadro IV.19

EDAD MEDIA DE LAS ALTAS DE INCAPACIDAD

AÑO 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INVALIDEZ ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	46,01	58,61	49,85	49,79	49,92
Autónomos (sin Agrario)	52,04	59,63	54,02	53,01	54,05
Agrario (con cuenta propia)	49,98	59,55	52,53	52,76	52,98
Mar	47,94	58,41	49,76	53,08	51,15
Carbón	38,47	55,00	49,46	54,00	44,36
Hogar	51,77	59,75	53,49	57,04	55,20
A.T. y E.P.	42,11	59,03	48,87	41,55	45,44
TOTAL	46,97	58,92	50,72	49,89	50,61

La cuantía de la pensión de invalidez depende del grado otorgado, por lo que otra variable relevante para la determinación del gasto de la prestación es la distribución por grados de las nuevas altas. En el año 2007 la proporción de nuevas altas con el grado de incapacidad total es del 42,3%, de incapacidad total cualificada el 18,3%, de incapacidad absoluta el 36,9% y el porcentaje de altas de gran invalidez es del 2,5%, siendo esta distribución bastante estable a

lo largo del tiempo. Hay que recordar que a lo largo de la vida del pensionista puede producirse una modificación del grado, especialmente los que tenían una pensión de incapacidad total y cuando cumplen 55 años se reclasifican como pensionistas de incapacidad total cualificada y pasan a cobrar un 20% más; por ello los grados más altos, y por tanto más caros, tienen un peso mayor en la distribución de las pensiones vigentes que en las altas.

Cuadro IV.20

**ALTAS DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR GRADOS Y REGÍMENES
NÚMERO**

Año 2007

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	25.390	11.651	26.965	1.629	65.635
Autónomos (sin Agrario)	6.153	2.324	5.651	378	14.506
Agrario (con cuenta propia)	4.587	2.275	2.632	162	9.656
Mar	333	183	204	13	733
Carbón	51	6	35	6	98
Hogar	527	552	438	26	1.543
A.T. y E.P.	4.763	1.081	574	207	6.625
TOTAL	41.804	18.072	36.499	2.421	98.796

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

REGÍMENES	I.P. TOTAL 55%	I.P. TOTAL 75%	INV. ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
General	38,68	17,75	41,08	2,48	100,00
Autónomos (sin Agrario)	42,42	16,02	38,96	2,61	100,00
Agrario (con cuenta propia)	47,50	23,56	27,26	1,68	100,00
Mar	45,43	24,97	27,83	1,77	100,00
Carbón	52,04	6,12	35,71	6,12	100,00
Hogar	34,15	35,77	28,39	1,69	100,00
A.T. y E.P.	71,89	16,32	8,66	3,12	100,00
TOTAL	42,31	18,29	36,94	2,45	100,00

(*) Por Ley 18/2007 de 4 de Julio con efectos a 1 de Enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen General Agrario se integran en el RETA a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Puede concluirse que el crecimiento del número de pensiones de incapacidad se deriva de unas tasas de siniestralidad que, a pesar del esfuerzo en la gestión, continúan siendo elevadas para los trabajadores de edades altas y los de determinados regímenes especiales, como Mar, Carbón, Agrario y, sobre todo, el actual Sistema Especial de Trabajadores Agrarios dentro del Régimen Especial de Autónomos. En estos la tasa bruta de incapacidad permanente es más del doble del promedio.

El aumento del número de pensiones en 2009 se estima en un 2,75%, situando la cifra al final del ejercicio en 925.644 de pensiones de incapacidad permanente.

PENSIONES DE SUPERVIVENCIA

Las pensiones de supervivencia son las derivadas del fallecimiento de trabajadores o pensionistas de jubilación e incapacidad permanente y pueden ser, según la relación del beneficiario con el causante, de viudedad, orfandad o favor de familiares.

Los requisitos generales de acceso a la pensión son los siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Que este haya cubierto el período mínimo de cotización.
- Para la pensión de orfandad, y a favor de nietos y hermanos del causante, no superar la edad máxima establecida o ser minusválidos.

La cuantía de la pensión se obtiene mediante la aplicación a la base reguladora de los correspondientes porcentajes, según la pensión de que se trate.

Las modificaciones normativas en la presente década han afectado al gasto en estas pensiones. El porcentaje a aplicar para calcular las pensiones de viudedad subió al 52%, o al 70% si se tienen cargas familiares. En 2005 se compatibilizaron las pensiones el SOVI con las de viudedad del Sistema, dentro de ciertos límites.

La Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social ha establecido modificaciones muy importantes en las prestaciones de supervivencia. Por un lado, se establece la pensión de viudedad para las parejas de hecho si acreditan, entre otros requisitos, una convivencia estable de al menos 5 años y dependencia económica de la persona fallecida. Por otro, se limita el acceso en algunos casos. Si el fallecimiento fue por enfermedad antigua en el primer año de matrimonio, se exige que existan hijos comunes. En otro caso la viuda tendrá derecho a un subsidio temporal de viudedad durante 2 años. En caso de separación o divorcio, el acceso a la pensión queda condicionada a que el fallecido estuviera pagando pensión compensatoria.

Se suavizaron los requisitos de acceso a las pensiones de orfandad: deja de exigirse periodo de carencia aunque el causante fallezca por enfermedad común, se eleva el nivel de ingresos compatible con la pensión de orfandad y se permite que dichos ingresos procedan del desempeño de un trabajo en el sector público, alargándose además el período compatible para los que tienen una discapacidad igual o superior al 33%. También se ha suavizado el límite a la suma de la pensión de viudedad y de dos o más pensiones de orfandad, cuando hay cargas familiares.

Además de las modificaciones normativas el número de altas se ve afectado por la demografía. Así, el número de viudos en España aumentó en la década de los noventa un 10,5% según los Censos, y esto explica la mitad del crecimiento en el número de pensiones que se produjo esa década. Casi el 90% de las altas de viudedad corresponden a mujeres, ya que estas suelen sobrevivir a su pareja, y además los varones tienen con mayor frecuencia carreras de cotización que permiten generar pensión. En 2008 las pensiones de viudedad en vigor de mujeres equivalen al 92% de las viudas estimadas por la Encuesta de Población Activa, y las de varones al 32% de los viudos.

La evolución de las pensiones de viudedad se ofrece en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.21

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES DE VIUEDAD

AÑOS	Pensión a 31-XII		Altas		Bajas	
	Número	Δ %	Número	Δ %	Número	Δ %
2000	2.028.497	1,8	126.546	-0,8	90.386	-1,7
2001	2.058.491	1,5	119.188	-5,8	88.340	-2,3
2002	2.091.794	1,6	117.110	-1,7	93.781	6,2
2003	2.121.893	1,4	129.160	10,3	99.434	6,0
2004	2.153.557	1,5	127.287	-1,5	95.818	-3,6
2005	2.183.358	1,4	132.486	4,1	103.853	8,4
2006	2.212.486	1,3	128.813	-2,8	99.733	-4,0
2007	2.240.375	1,3	131.454	2,0	103.459	3,7

Cada vez la viudedad procede de pasivos en mayor proporción, como consecuencia del aumento de la esperanza de vida y por lo tanto de la mayor edad al fallecimiento. La edad media de las altas de viudedad se sitúa ligeramente por encima de los 70 años.

Se espera que al terminar 2008 el número de pensiones de viudedad alcance la cifra de 2.265.153 (ver cuadro IV.8)

2.3 El importe de la pensión, su distribución y composición

DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES Y LOS PENSIONISTAS POR CUANTÍA

Cada pensión toma el valor que resulte de la aplicación de la normativa a sus circunstancias y carrera profesional, aunque en la mayor parte de los casos dentro de un máximo y unos mínimos que se fijan anualmente y quedan reflejados en el cuadro IV.28. Por ello hay pensiones de importes muy diferentes, como puede apreciarse en el cuadro IV.22, que recoge la distribución, por tramos de cuantía y clases, de las pensiones a cargo de la Seguridad Social. Debe recordarse que aquí se recoge la cuantía de cada pensión, aunque la misma persona tenga otras. La distribución por pensionista aparece en el cuadro IV.23.

Como puede verse, el 56,9% de las pensiones tienen un importe inferior a 600 euros al mes, y algo menos del 3% supera los 2.000. Los tramos con mayor porcentaje de pensiones son los que incluyen mínimos que afectan a muchos pensionistas (ver cuadro IV. 31). La mayor parte de los jubilados con mínimo no tienen cónyuge a cargo, y la mayoría de los viudos han cumplido ya los 65 años, por lo que en 2008 cobran 7.399 euros al año en catorce pagas, así que el tramo de 500 a 600 euros mensuales concentra el 28,4% del total de pensiones. En el tramo siguiente (600 a 700 euros al mes) está el 10,2% de las pensiones, porque incluye la mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo y también un número importante de prestaciones que están algo por encima del mínimo.

En ninguna modalidad hay muchas pensiones en los tramos altos, aunque en las de incapacidad permanente y jubilación son más frecuentes que en las de supervivencia. En el extremo contrario, tanto en la pensión de incapacidad como en la de viudedad hay mayor peso que en jubilación de pensiones por debajo de 350 euros al mes, por la presencia de pensionistas jóvenes o con trabajo y por tanto sin derecho a mínimo. Cerca de la mitad de las pensiones de orfandad está en el intervalo de 150 a 250 euros/mes, debido a que el correspondiente importe mínimo en 2008 es de 170 euros/mes por beneficiario. Las pensiones de incapacidad tienen algo mayor dispersión que las de jubilación, debido a la diversidad de grados que se ha comentado.

Cuadro IV.22

NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR POR TRAMOS DE CUANTÍA

Datos a agosto de 2008

TRAMOS DE CUANTÍA	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
Hasta 150 euros	6.254	80.303	46.395	15.485	4.169	152.606
De 150,01a 250,00	11.809	60.202	161.534	126.927	4.435	364.907
De 250,01 a 300,00	35.440	104.786	245.510	15.774	1.035	402.545
De 300,01 a 350,00	48.360	113.946	102.754	12.220	838	278.118
De 350,01 a 400,00	77.429	418.686	156.809	11.374	6.583	670.881
De 400,01 a 450,00	43.385	74.097	65.696	7.784	11.901	202.863
De 450,01 a 500,00	56.449	144.018	110.288	10.233	1.103	322.091
De 500,01a 600,00	146.062	1.404.154	793.026	45.313	1.762	2.390.317
De 600,01 a 700,00	95.171	570.690	181.809	4.310	1.447	853.427
De 700,01 a 800,00	74.993	218.074	125.899	2.558	1.083	422.607
De 800,01 a 900,00	52.693	204.420	86.245	2.662	970	346.990
De 900,01 a 1.000,00	41.624	212.764	48.130	1.435	622	304.575
De 1.000,01 a 1.100,00	35.221	194.932	34.959	1.432	572	267.116
De 1.100,01 a 1.200,00	29.416	182.569	24.451	909	445	237.790
De 1.200,01 a 1.300,00	23.896	146.329	23.672	549	241	194.687
De 1.300,01 a 1.400,00	20.676	124.789	34.652	342	185	180.644
De 1.400,01 a 1.500,00	17.716	115.451	8.762	241	111	142.281
De 1.500,01 a 1.600,00	14.867	109.360	1.396	183	69	125.875
De 1.600,01 a 1.700,00	12.081	84.185	381	127	47	96.821
De 1.700,01 a 1.800,00	10.404	74.228	283	155	75	85.145
De 1.800,01 a 1.900,00	9.211	58.166	213	145	59	67.794
De 1.900,01 a 2.000,00	8.396	46.169	167	102	27	54.861
De 2.000,01 a 2.384,52	30.989	205.067	400	69	20	236.545
Más de 2.384,52 euros	5.403	2.703	57	6	6	8.175
TOTAL	907.945	4.950.088	2.253.488	260.335	37.805	8.409.661

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

TRAMOS DE CUANTÍA	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
Hasta 150 euros	0,69	1,62	2,06	5,95	11,03	1,81
De 150,01a 250,00	1,30	1,22	7,17	48,76	11,73	4,34
De 250,01 a 300,00	3,90	2,12	10,89	6,06	2,74	4,79
De 300,01 a 350,00	5,33	2,30	4,56	4,69	2,22	3,31
De 350,01 a 400,00	8,53	8,46	6,96	4,37	17,41	7,98
De 400,01 a 450,00	4,78	1,50	2,92	2,99	31,48	2,41
De 450,01 a 500,00	6,22	2,91	4,89	3,93	2,92	3,83
De 500,01a 600,00	16,09	28,37	35,19	17,41	4,66	28,42
De 600,01 a 700,00	10,48	11,53	8,07	1,66	3,83	10,15
De 700,01 a 800,00	8,26	4,41	5,59	0,98	2,86	5,03
De 800,01 a 900,00	5,80	4,13	3,83	1,02	2,57	4,13
De 900,01 a 1.000,00	4,58	4,30	2,14	0,55	1,65	3,62
De 1.000,01 a 1.100,00	3,88	3,94	1,55	0,55	1,51	3,18
De 1.100,01 a 1.200,00	3,24	3,69	1,09	0,35	1,18	2,83
De 1.200,01 a 1.300,00	2,63	2,96	1,05	0,21	0,64	2,32
De 1.300,01 a 1.400,00	2,28	2,52	1,54	0,13	0,49	2,15
De 1.400,01 a 1.500,00	1,95	2,33	0,39	0,09	0,29	1,69
De 1.500,01 a 1.600,00	1,64	2,21	0,06	0,07	0,18	1,50
De 1.600,01 a 1.700,00	1,33	1,70	0,02	0,05	0,12	1,15
De 1.700,01 a 1.800,00	1,15	1,50	0,01	0,06	0,20	1,01
De 1.800,01 a 1.900,00	1,01	1,18	0,01	0,06	0,16	0,81
De 1.900,01 a 2.000,00	0,92	0,93	0,01	0,04	0,07	0,65
De 2.000,01 a 2.384,52	3,41	4,14	0,02	0,03	0,05	2,81
Más de 2.384,52 euros	0,60	0,05	0,00	0,00	0,02	0,10
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Como se ha indicado, hay pensionistas que perciben más de una pensión, de los que un 2,2% tienen una pública que no es de Seguridad Social. Aún limitándonos a las pensiones del Sistema, la suma de todas las cuantías percibidas por cada pensionista proporciona una información sobre su situación más precisa que la obtenida considerando la cuantía de cada una de las pensiones por separado, como se hacía en el cuadro anterior. Así, el porcentaje de pensionistas que perciben hasta 500 euros al mes es del 12,9%, frente al 24,6% cuando se cuenta cada pensión del Sistema por separado. Sin embargo el porcentaje de los que reciben más de 2.000 euros al mes de pensiones de la Seguridad Social no aumenta mucho, pasando de un 2,9% a un 3,9% cuando contamos todas las pensiones, ya que las prestaciones que se acumulan son frecuentemente de cuantía modesta.

Cuadro IV.23

**NÚMERO DE PENSIONISTAS POR TRAMOS DE CUANTÍA DE LA SUMA DE
PENSIONES PERCIBIDAS**

Datos a agosto de 2008

TRAMOS DE CUANTÍA	Nº PENSIONISTAS	%
Hasta 150 euros	82.771	1,08
De 150,01a 250,00	173.281	2,26
De 250,01 a 300,00	89.699	1,17
De 300,01 a 350,00	98.104	1,28
De 350,01 a 400,00	439.712	5,75
De 400,01 a 450,00	106.029	1,39
De 450,01 a 500,00	238.648	3,12
De 500,01a 600,00	2.386.921	31,19
De 600,01 a 700,00	903.986	11,81
De 700,01 a 800,00	480.431	6,28
De 800,01 a 900,00	400.913	5,24
De 900,01 a 1.000,00	343.123	4,48
De 1.000,01 a 1.100,00	322.787	4,22
De 1.100,01 a 1.200,00	256.820	3,36
De 1.200,01 a 1.300,00	210.197	2,75
De 1.300,01 a 1.400,00	192.928	2,52
De 1.400,01 a 1.500,00	154.697	2,02
De 1.500,01 a 1.600,00	137.317	1,79
De 1.600,01 a 1.700,00	107.307	1,40
De 1.700,01 a 1.800,00	93.739	1,23
De 1.800,01 a 1.900,00	74.959	0,98
De 1.900,01 a 2.000,00	61.223	0,80
De 2.000,01 a 2.384,52	287.160	3,75
Más de 2.384,52 euros	9.040	0,12
TOTAL	7.651.792	100,00

COMPOSICIÓN DE LAS PENSIONES EN VIGOR Y DE LAS ALTAS

La cuantía de una pensión es la suma de los distintos conceptos que la configuran: pensión básica o inicial, revalorización y complemento para garantía de mínimos. Todos ellos influyen en el nivel de gasto, por lo que se analiza a continuación su comportamiento, tanto para las nuevas pensiones como para las pensiones en vigor.

El cálculo de la pensión inicial de los nuevos pensionistas depende de los siguientes factores:

- De las bases de cotización del causante, que se corresponden con los salarios reales dentro de unos límites mínimo y máximo para cada categoría profesional en el Régimen General, pero tienen reglas especiales tanto en los Regímenes Especiales como en sistemas especiales de cotización dentro del General.
- De la base reguladora, calculada como promedio de bases de cotización de un período determinado, con reglas diferentes según la clase de pensión o régimen.
- Del porcentaje aplicable a la base reguladora según las normas establecidas para cada tipo de pensión, que en la de jubilación está relacionado con el número de años cotizados.
- Del tope máximo por persona de las pensiones públicas, ya que cuando se excede este, la pensión se minorra. Su importe se recoge en el cuadro IV.26.

La pensión así obtenida tiene el carácter de pensión básica, a la que hay que añadir:

- Las revalorizaciones y mejoras que en cada momento se establecen, que se van acumulando anualmente, y que se analizan en el siguiente epígrafe. También se clasifican como revalorización y mejoras las subidas del importe de pensiones del SOVI, desde que dejó de ser un régimen activo.
- El complemento hasta la pensión mínima. Las pensiones contributivas del Sistema de la Seguridad Social se complementan, en su caso, en la cuantía necesaria para alcanzar el importe mínimo que se establece anualmente, diferente según la edad, las circunstancias familiares y el tipo de pensión, como se analiza más adelante.

En los cuadros siguientes puede apreciarse la importancia de estos conceptos en el conjunto del gasto en cada clase de pensión, y su evolución en el tiempo. Como puede verse los complementos al mínimo representan el 6,93% del gasto en pensiones en agosto 2008, nueve décimas más que en 2004, cuando se inicio una política más vigorosa de revalorizaciones de mínimos. Las revalorizaciones son especialmente importantes en las pensiones de

supervivencia. Esto se debe a que la mayoría procede de fallecidos que ya eran pensionistas, por lo que acumulan las revalorizaciones de los años que duró la pensión, ya que el importe básico se calcula con la base reguladora que sirvió para determinar la pensión del fallecido. En el caso de la orfandad y favor de familiares, muchos pensionistas son discapacitados que perciben pensión vitalicia durante largo tiempo.

Cuadro IV.24.1

IMPORTE TOTAL DE LAS PENSIONES EN VIGOR, POR CONCEPTOS

(Nómina de diciembre)

	Millones de euros							
CLASE PENSIÓN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008(*)
Incap. Perma.								
P.Inicial	346,27	368,79	397,39	432,91	460,00	502,93	543,28	563,51
Revalorizaciones	107,28	108,29	115,20	120,42	130,53	138,81	141,89	158,22
Compl. Mínimos	1,73	1,71	1,73	1,77	3,74	4,80	5,90	7,29
TOTAL	455,29	478,78	514,33	555,10	594,27	646,54	691,07	729,02
Jubilación								
P.Inicial	1.654,08	1.745,79	1.853,49	1.966,95	2.123,23	2.284,69	2.483,34	2.613,26
Revalorizaciones	791,81	819,82	876,17	906,54	983,56	1.043,14	1.077,52	1.183,32
Compl. Mínimos	151,38	152,65	155,11	155,32	176,15	198,65	215,78	245,73
TOTAL	2.597,27	2.718,26	2.884,77	3.028,81	3.282,93	3.526,48	3.776,63	4.042,31
Viudedad								
P.Inicial	274,03	304,89	341,47	395,99	424,12	452,85	484,03	503,87
Revalorizaciones	317,48	340,51	378,26	426,89	452,91	479,79	500,06	536,92
Compl. Mínimos	130,05	127,85	124,01	111,32	115,34	126,18	137,46	153,02
TOTAL	721,56	773,24	843,74	934,20	992,38	1.058,82	1.121,54	1.193,81
Orfandad								
P.Inicial	28,44	31,96	32,87	34,55	36,50	37,59	38,78	40,64
Revalorizaciones	19,91	21,83	23,56	25,14	26,52	28,00	29,05	31,63
Compl. Mínimos	5,97	6,35	6,68	6,93	7,89	8,95	10,00	12,47
TOTAL	54,32	60,13	63,11	66,62	70,91	74,54	77,83	84,74
F.Familiar								
P.Inicial	4,06	4,17	4,37	4,60	4,70	4,81	4,91	5,04
Revalorizaciones	6,06	6,40	6,97	7,60	7,97	8,36	8,69	9,25
Compl. Mínimos	1,30	1,26	1,25	1,22	1,37	1,53	1,69	1,94
TOTAL	11,42	11,83	12,60	13,43	14,05	14,70	15,29	16,22
TOTAL								
P.Inicial	2.306,88	2.455,59	2.629,60	2.835,01	3.048,56	3.282,87	3.554,32	3.726,31
Revalorizaciones	1.242,55	1.296,85	1.400,17	1.486,60	1.601,49	1.698,09	1.757,20	1.919,34
Compl. Mínimos	290,43	289,81	288,78	276,55	304,49	340,11	370,83	420,45
TOTAL	3.839,86	4.042,25	4.318,55	4.598,16	4.954,54	5.321,07	5.682,35	6.066,10

(*) Nómina de agosto.

Cuadro IV.24.2

IMPORTE DE LAS PENSIONES EN VIGOR POR CONCEPTOS
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

CLASE PENSIÓN	Nómina de diciembre							
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008(*)
Incap. Perma.								
P. Inicial	76,06	77,03	77,26	77,99	77,41	77,79	78,61	77,30
Revalorizaciones	23,56	22,62	22,40	21,69	21,96	21,47	20,53	21,70
Compl. Mínimos	0,38	0,36	0,34	0,32	0,63	0,74	0,85	1,00
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Jubilación								
P. Inicial	63,69	64,22	64,25	64,94	64,67	64,79	65,76	64,65
Revalorizaciones	30,49	30,16	30,37	29,93	29,96	29,58	28,53	29,27
Compl. Mínimos	5,83	5,62	5,38	5,13	5,37	5,63	5,71	6,08
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Viudedad								
P. Inicial	37,98	39,43	40,47	42,39	42,74	42,77	43,16	42,21
Revalorizaciones	44,00	44,04	44,83	45,70	45,64	45,31	44,59	44,98
Compl. Mínimos	18,02	16,53	14,70	11,92	11,62	11,92	12,26	12,82
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Orfandad								
P. Inicial	52,35	53,14	52,08	51,86	51,47	50,42	49,81	47,95
Revalorizaciones	36,66	36,30	37,33	37,73	37,40	37,56	37,33	37,33
Compl. Mínimos	10,99	10,56	10,58	10,40	11,12	12,01	12,85	14,71
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
F. Familiar								
P. Inicial	35,54	35,25	34,72	34,28	33,47	32,73	32,12	31,05
Revalorizaciones	53,10	54,13	55,30	56,58	56,72	56,83	56,82	57,02
Compl. Mínimos	11,37	10,62	9,97	9,13	9,79	10,42	11,06	11,93
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
TOTAL								
P. Inicial	60,08	60,75	60,89	61,66	61,53	61,70	62,55	61,43
Revalorizaciones	32,36	32,08	32,42	32,33	32,32	31,91	30,92	31,64
Compl. Mínimos	7,56	7,17	6,69	6,01	6,15	6,39	6,53	6,93
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

(*) Nómina de agosto.

En las altas tiene naturalmente mayor importancia la pensión inicial y menos los complementos al mínimo, que solo representa el 3,98% del importe de las reconocidas en los primeros meses de 2008, puesto que en general tienen cuantías mayores. A pesar de ser pensiones recién reconocidas, el apartado de revalorizaciones no desaparece del todo, porque tanto las pensiones de supervivencia procedentes de pensionistas como las del SOVI de cualquier clase cuentan como revalorización una parte de su importe desde el momento del reconocimiento. La distribución por conceptos del importe mensual de las altas de las distintas clases de pensiones se presenta en cuadro IV.25.

Cuadro IV.25

**IMPORTE MENSUAL Y DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS DE LAS ALTAS DE PENSIONES
AÑOS 2006-2008**

Millones de euros

CONCEPTO	INCAP.PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUDEDAD		ORFANDAD		FAVOR FAMILIAR		TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
2006												
Pensión inicial	75,98	98,51	203,03	93,57	39,09	60,10	4,34	75,71	0,72	58,59	323,17	88,27
Reval. y mejoras	0,71	0,92	7,72	3,56	20,58	31,64	0,93	16,19	0,44	35,96	30,38	8,30
Mínimo	0,44	0,57	6,23	2,87	5,37	8,26	0,47	8,11	0,07	5,45	12,57	3,43
TOTAL	77,13	100,00	216,98	100,00	65,04	100,00	5,74	100,00	1,23	100,00	366,12	100,00
2007												
Pensión inicial	77,96	98,56	217,59	94,41	41,78	60,03	4,43	75,88	0,68	55,99	342,44	88,67
Reval. y mejoras	0,61	0,77	6,16	2,67	21,68	31,15	0,92	15,67	0,46	38,14	29,82	7,72
Mínimo	0,53	0,67	6,72	2,92	6,13	8,81	0,49	8,45	0,07	5,88	13,95	3,61
TOTAL	79,11	100,00	230,47	100,00	69,59	100,00	5,84	100,00	1,21	100,00	386,22	100,00
2008(*)												
Pensión inicial	50,06	97,63	163,59	94,04	28,20	58,47	3,10	74,25	0,45	53,43	245,41	88,12
Reval. y mejoras	0,76	1,48	4,71	2,71	15,53	32,19	0,68	16,19	0,34	39,87	22,00	7,90
Mínimo	0,46	0,90	5,66	3,25	4,51	9,34	0,40	9,56	0,06	6,70	11,08	3,98
TOTAL	51,27	100,00	173,96	100,00	48,24	100,00	4,18	100,00	0,84	100,00	278,50	100,00

(*) Datos hasta julio.

REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

La revalorización de pensiones es el factor que condiciona en mayor medida el crecimiento del gasto del Sistema en cada ejercicio. Como se ha visto en el cuadro IV.24, un 31,6% de la pensión media percibida corresponde a las revalorizaciones sucesivas que se han ido acumulando. El cuadro IV.26 permite ver las revalorizaciones que se han producido a lo largo de la década.

En aplicación de la normativa vigente, y en particular la Ley 24/1997, cada año se han incrementado las pensiones según la inflación esperada, habitualmente el 2%, más la desviación del IPC observada el año anterior respecto al esperado. Esta desviación ha oscilado en importancia desde un 0,6% en 2006 a un 2,1% en 2000 y 2007, dando lugar al correspondiente incremento al comenzar el año siguiente, destinado a mantener el poder adquisitivo. La pensión máxima se ha revalorizado en la misma proporción.

Además, la mayor parte de los años las pensiones mínimas o algunas de ellas se han incrementado en mayor cuantía. Así ocurrió en 2000 y en 2002, 2003 y 2004 para pensionistas menores de 65 años y pensionistas del SOVI.

A partir del año 2005 las mínimas tienen revalorizaciones importantes. En 2005 y 2006 todas las pensiones mínimas han aumentado más que el resto: un 5% si no había cónyuge a cargo, un 6,5% si tenían cónyuge a cargo y un 3% las pensiones SOVI. A estas cifras hay que añadir la desviación del IPC del año anterior. También se estableció, por primera vez en 2005, una cuantía mínima para los pensionistas de incapacidad permanente cualificada con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.

En 2007, las pensiones mínimas experimentaron incrementos del 6,5% si los titulares tenían cónyuge a cargo, del 5% si no lo tenían y del 3% si eran pensiones SOVI. Añadiendo la compensación por desviación del IPC el año anterior, las pensiones mínimas con cónyuge crecieron un 7,13% y las de sin cónyuge un 5,62%. Además se igualaron las cuantías mínimas de las pensiones de orfandad de menores de 18 años con discapacidad a la de las pensiones no contributivas y las de viudedad con cargas familiares o discapacidad superior al 65% a las de viudedad con 65 años.

En 2008, además de la desviación del IPC del 2,1%, las pensiones mínimas han tenido incrementos del 6,6% las pensiones con cónyuge a cargo, el 5,1% las que no lo tienen, el 3% las pensiones SOVI y el 22,72% las pensiones de viudedad con cargas familiares.

En 2009 está previsto incrementar un 3% todas las pensiones mínimas, y subir además 15 euros al mes aquellas pensiones mínimas que son la principal fuente de ingresos en un hogar: las de viudedad, las de jubilación o incapacidad permanente con cónyuge a cargo y los que forman una unidad económica unipersonal. Para estas, la combinación de ambos incrementos representa una subida entre el 5,28% para los jubilados mayores de 65 años cónyuge a cargo y el 6,82% para las viudas de menos de 60 años. El resto de las pensiones subirán un 2%. Naturalmente, se aplicará adicionalmente a todas las pensiones el incremento que pueda resultar por desviación del IPC en 2008.

Cuadro IV.26

RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE REVALORIZACIÓN APLICADOS A CADA CLASE DE PENSIÓN EN EL PERÍODO 2000 - 2009

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
INCREMENTO ADICIONAL A TODAS LAS PENSIONES POR DESVIACIÓN DEL IPC DEL AÑO ANTERIOR	0,90	2,10	0,70	1,90	0,80	1,50	1,40	0,60	2,10	--
PENSIONES MÍNIMAS										
JUBILACIÓN										
- CON CÓNYUGE A CARGO => 65 AÑOS	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59	5,28
- CON CÓNYUGE A A CARGO< 65 AÑOS	5,23	2,01	3,51	3,53	5,02	6,57	6,56	6,53	6,59	5,44
- CON CÓNYUGE NO A CARGO => 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00
- CON CÓNYUGE NO A CARGO < 65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL =>65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,84
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL <65 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,06	6,05
INCAPACIDAD ABSOLUTA:										
- CON CÓNYUGE A CARGO	4,47	2,01	2,00	2,00	2,00	6,57	6,56	6,53	6,59	5,28
- CON CÓNYUGE NO A CARGO	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	3,00
- SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,84
VIUDEDAD >= 65 AÑOS	4,36	2,01	2,00	2,00	2,00	5,05	5,04	5,02	5,06	5,44
VIUDEDAD 60-64 AÑOS	5,13	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	5,02	5,07	6,05
VIUDEDAD < 60 AÑOS	9,97	2,01	3,51	3,53	5,02	5,05	5,04	5,02	5,07	6,82
VIUDEDAD CON CARGAS FAMILIARES	15,05	2,02	3,51	3,53	5,03	5,05	5,04	12,75	22,72	5,44
ORFANDAD CON DISCAPACIDAD =>65%							50,80	55,62	5,07	3,00
RESTO MÍNIMOS	2,07	2,01	2,00	3,53	5,03	5,05	5,05	5,03	11,91	3,00
RESTO PENSIONES (1)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
S.O.V.I.	3,20	2,02	2,50	2,52	4,02	3,02	3,02	3,01	3,02	3,00

(1) Los topes máximos de la pensión mensual son:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (*)	2009 (*)
1.826,84	1.901,74	1.953,10	2.029,27	2.086,10	2.159,12	2.232,54	2.290,59	2.384,51	2.432,21

(*) Pensión máxima sin complemento

Cuadro IV.27

EVOLUCIÓN DE LA REVALORIZACIÓN DE PENSIONES

2007		2008		2009	
TRAMOS DE CUANTÍA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTIA MENSUAL	REVALORIZACIÓN	TRAMOS DE CUANTIA MENSUAL	REVALORIZACIÓN
Hasta 2.290,59 euros	2% mas 0,6% por desviación I.P.C. 2006 (1)	Hasta 2.384,51 euros	2% más 2,1% por desviación I.P.C. 2007 (1)	Hasta 2.432,21 euros	2% mas la desviación I.P.C. 2008 (1)
Más de 2.290,59 euros	0	Más de 2.384,51 euros	0	Más de 2.432,21 euros	0

(1) La pensión revalorizada no puede exceder de 2.290,59 €/ mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.232,54 y 2.290,59 € oscila de un 2,6% a un 0%.

(1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.384,51 €/ mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.290,59 y 2.384,51 € oscila de un 4,1% a un 0%.

((1) La pensión revalorizada sin complemento no puede exceder de 2.432,41 €/ mes.

El incremento de revalorización para el tramo de pensión entre 2.384,51€ y 2.432,21 oscila de un 2% a un 0%.

COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIÓN

Las pensiones mínimas son un conjunto de importes que se establecen anualmente y tienen como objeto garantizar un nivel de subsistencia a todas los pensionistas. Cuando la cuantía de la pensión reconocida no llega a la cifra fijada se paga un complemento hasta ese importe. Los complementos a mínimos no tienen carácter consolidable y son incompatibles con la percepción por el pensionista de ingresos de trabajo, de capital, o de cualquier otra fuente, cuando la suma de todas las percepciones, excluida la pensión a complementar, excede de una determinada cuantía. Este tope máximo de ingresos se fija anualmente, y en 2009 se prevé sea de 6.896,85 euros al año para los pensionistas que no tengan cónyuge a cargo. Los mínimos se establecen por persona, no por pensión aunque se tenga derecho a varias.

El cuadro IV.28 recoge el importe de las cuantías mínimas previstas para 2009, que varían según la clase de pensión y sobre todo con las circunstancias personales y familiares del pensionista.

Cuadro IV.28

**CUADRO DE CUANTIAS MINIMAS DE LAS PENSIONES
PARA EL AÑO 2009**

CLASE DE PENSIÓN	CUANTÍA MENSUAL			CUANTÍA ANUAL		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
JUBILACION						
Titular con 65 años.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Titular menor de 65 años.....	649,13	522,28	507,28	9.087,82	7.311,92	7.101,92
INCAPACIDAD PERMANENTE						
Gran invalidez	1.040,28	839,12	816,62	14.563,92	11.747,68	11.432,68
Absoluta.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Titular con 65 años.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
Total: Con edad entre 60 y 64 años.....	649,13	522,28	507,28	9.087,82	7.311,92	7.101,92
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años.....	354,86	354,86	339,86	4.968,04	4.968,04	4.758,04
Parcial del régimen de Accidente de Trabajo:						
Titular con 65 años.....	693,52	559,41	544,41	9.709,28	7.831,74	7.621,74
VIUDEDAD						
Titular con cargas familiares		649,13			9.087,82	
Titular con 65 años, o con discapacidad >=65%		559,41			7.831,74	
Titular menor de 65 años:						
- De 60 a 64 años.....		522,28			7.311,92	
- < de 60 años.....		419,82			5.877,48	
ORFANDAD						
Por beneficiario.....		175,13			2.451,82	
En Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 5.877,48 euros/año distribuidas en su caso entre los beneficiarios						
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65% ...		344,87			4.828,18	
EN FAVOR FAMILIARES						
Por beneficiario.....		175,13			2.451,82	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
- Un solo beneficiario con 65 años.....		423,69			5.931,66	
- Un solo beneficiario menor 65 años.....		398,93			5.585,02	
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.425,66 euros/año entre el número de beneficiarios						

OTRAS CUANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS

	CUANTIA MENSUAL	CUANTIA ANUAL
PENSION S.O.V.I.		
Vejez, Invalidez y Viudedad.....	366,89	5.136,46
PENSION NO CONTRIBUTIVA		
Jubilación e Invalidez, un beneficiario.....	335,01	4.690,14
TOPE MAXIMO DE PENSION		
Todas las pensiones.....	2.432,21	34.050,94
F.A.S		
Ancianos e incapacitados.....	149,86	2.098,04
L.I.S.M.I.		
Subsidio garantía ingresos mínimos	149,86	2.098,04
Subsidio ayuda tercera persona.....	58,45	818,30
Subsidio movilidad y transporte.	57,27	687,24
LIMITE INGRESOS PENSION MINIMA		
Sin cónyuge		6.896,85
Con cónyuge		8.045,24
ASIGNACIONES HIJO A CARGO		
Hijo < 3 años no minusválido		500,00
Hijo >= 3 años y < 18 no minusválido		291,00
Hijo <18 minusvalía > 33%.....		1.000,00
Hijo >18 discapacidad >65%.....	335,01	4.020,12
Hijo >18 discapacidad >75%.....	502,52	6.030,24
Nacimiento hijo apartado 1 del artículo 186 de la Ley General de Seguridad Social		1.000,00
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo < 18 no		11.220,00
Límite de ingresos para Protección Familiar Familia numerosa		16.886,82
Incremento límite de ingresos para Protección Familiar familia numerosa a partir del cuarto hijo		2.735,20
Nacimiento o adopción hijo		2.500,00

Cuantía constante FAS, LISMI (SGIM, SATP) e hijos menores de 18 años.

Importe Global

Como consecuencia de las revalorizaciones de las pensiones mínimas en los últimos años, el gasto en complemento al mínimo ha pasado de representar el 6,01% del gasto total en pensiones en 2004 al 6,93% en agosto de 2008 (cuadro IV.24.2). En cualquier caso, esta cifra es notablemente inferior a la proporción de pensiones con complementos a mínimos, que, como veremos, es de 27,32%. Esto se debe a que en algunas pensiones la suma de la pensión inicial y las revalorizaciones queda solo un poco por debajo del mínimo fijado, por lo que el complemento es una parte pequeña de su importe total.

Este aumento de importancia de los mínimos se ha producido en todas las clases de pensión, aunque solo en las de orfandad y favor de familiares el peso relativo sobre el total ha aumentado más de un punto porcentual, alcanzando respectivamente el 14,71% y el 11,93%. El importe del complemento a mínimos de las pensiones de incapacidad aumentó a partir del año 2005, cuando se estableció una cuantía mínima para la incapacidad permanente total cualificada con titular entre sesenta y sesenta y cuatro años, pero sigue representando solo un 1% del total del gasto. El efecto fue mayor en el caso de la orfandad, al aumentar la cuantía para los huérfanos con discapacidad, que por tener pensión vitalicia son una parte importante de los pensionistas.

Debe recordarse que las pensiones SOVI no se consideran mínimos, por lo que los porcentajes citados serían más altos si no incluyéramos dicho régimen.

En las nuevas pensiones el peso del complemento al mínimo es menor que en las vigentes. En los primeros siete meses de 2008 constituyen el 3,98% del importe total reconocido en conjunto, aunque en las de viudedad el complemento representa todavía el 9,34% del importe total de la pensión. En jubilación, dicho porcentaje se sitúa en el 3,25 %, mientras que en incapacidad permanente solo es un 0,9%.

El Pacto de Toledo recomienda la separación y clarificación de las fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social, de forma que las cotizaciones vayan a pagar las prestaciones contributivas. Para dar cumplimiento a esta recomendación el Estado incrementa cada año a partir de 2001 su aportación para la financiación del complemento a mínimos en 300 millones de euros. En 2009 la aportación será de 2.406,35 millones de euros, lo que representa un crecimiento respecto a 2008 de 14,2% alcanzando un porcentaje estimado de cobertura del gasto superior al 37%.

Cuadro IV.29

FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES

Millones de euros

AÑOS	APORTACIÓN DEL ESTADO		COTIZACIONES	TOTAL COMPL. A MÍNIMOS	
2000	97,89	2,45	3.901,79	97,55	3.999,69
2001	97,89	2,39	4.003,79	97,61	4.101,68
2002	306,35	7,32	3.881,59	92,68	4.187,94
2003	606,35	14,67	3.526,98	85,33	4.133,33
2004	906,35	22,63	3.098,31	77,37	4.004,66
2005	1.206,35	27,44	3.190,02	72,56	4.396,37
2006	1.506,35	31,36	3.296,47	68,64	4.802,82
2007 (*)	1.806,35	34,16	3.480,80	65,84	5.287,15
2008 (*)	2.106,35	36,15	3.720,16	63,85	5.826,51

(*) Estimación

En los años 2003 y 2004 se redujo el importe total del gasto en complementos a mínimos de pensiones debido a la disminución del número de pensiones que las percibían, en particular en viudedad (ver cuadro IV.30). Dicha disminución fue debida al aumento del porcentaje a aplicar a la base reguladora para determinar el importe de la pensión inicial de viudedad, que se aplicó también a las pensiones vigentes, y disminuyó el número de pensiones en mínimos. A partir de 2005, las mejoras adicionales de las pensiones mínimas producen un nuevo aumento de este concepto de gasto.

La incidencia de los complementos a mínimos en el gasto total depende del número de pensiones que lo reciben y de su importe, que a su vez es la distancia entre la pensión que resultaría sin ellos y la cuantía que se fije cada año. A continuación se analizarán cada uno de estos factores.

Número de pensiones que perciben complementos al mínimo por clases, regímenes, y distribución territorial

En agosto de 2008 hay 2.297.284 pensiones con complementos a mínimos, lo que representa un 27,32% del total. La evolución puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.30

**PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO, POR CLASES
NÚMERO**

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INC. PTE.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	23.571	1.381.777	863.966	113.567	19.440	2.402.321
2001	22.073	1.380.820	873.052	110.311	19.581	2.405.837
2002	21.460	1.357.696	858.446	115.543	19.118	2.372.263
2003	20.200	1.327.978	830.527	114.105	18.434	2.311.244
2004	19.790	1.290.297	778.625	111.636	17.165	2.217.513
2005	42.513	1.294.325	728.721	114.788	17.567	2.197.914
2006	47.343	1.301.172	731.502	117.835	17.712	2.215.564
2007	52.885	1.307.078	740.641	119.390	17.943	2.237.937
2008 (*)	59.655	1.345.362	750.026	123.888	18.353	2.297.284

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES

AÑOS	INC. PTE.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	2,98	30,53	42,59	43,69	44,20	31,41
2001	2,80	30,21	42,41	43,27	45,56	31,18
2002	2,70	29,57	41,04	42,34	45,40	30,44
2003	2,50	28,76	39,14	42,49	44,34	29,42
2004	2,39	27,84	36,16	42,31	42,38	28,00
2005	5,03	27,09	33,38	44,03	44,39	27,11
2006	5,39	26,86	33,06	45,60	45,77	26,92
2007	5,86	26,67	33,06	46,46	47,30	26,84
2008 (*)	6,57	27,18	33,28	47,59	48,55	27,32

(*) Datos a 1 de agosto.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el número de pensiones con complemento a mínimo decreció hasta el año 2005. A partir de dicho año se está produciendo un aumento del número absoluto de pensiones con complementos por mínimas, como consecuencia de la política de mejoras adicionales que se viene aplicando a los importes, junto con la ampliación a nuevos casos, como se ha indicado. Sin embargo, su peso relativo sobre el total de pensiones no se incrementa porque en las nuevas pensiones la proporción con mínimos es muy inferior, y esto compensa la mayor cobertura de las antiguas.

La distribución por clases y sexos del número de pensionistas contributivos que perciben pensiones de cuantía igual a las mínimas es la siguiente:

pensionistas de más de 65 años y del 94,93% en los menores de 65 años, incluyendo la incapacidad.

Los complementos a mínimos son más frecuentes en los regímenes donde se cotiza por bases fijas cercanas a la mínima y en las clases de pensión donde el porcentaje aplicado a la base reguladora es menor, es decir, las de supervivencia, puesto que es donde se generan pensiones con importe medio más bajo, como puede verse en el cuadro siguiente.

Cuadro IV.32

**PORCENTAJE DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO
EN CADA CLASE DE PENSIÓN Y RÉGIMEN**

Datos a 1 de agosto de 2008

REGÍMENES	INC. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
General	4,43	17,23	26,90	36,06	33,83	19,02
Autónomos (sin Agrario)*	7,16	37,35	38,08	67,43	73,36	35,71
Agrario Cta. Ajena	21,63	54,67	63,17	87,83	83,71	55,29
Agrario Cta. Propia *	16,03	49,68	43,69	80,71	85,55	47,92
Mar	4,79	18,33	39,18	52,20	45,98	26,07
Minería del Carbón	0,60	2,78	19,98	24,78	21,71	9,32
Empleados de Hogar	40,20	59,55	8,90	72,41	75,45	55,80
Accidentes de Trabajo	1,42	19,17	29,16	18,76	11,68	14,98
Enferm. Profesionales	0,39	8,69	32,13	43,56	10,92	15,87
Total	6,57	27,18	33,28	47,59	48,55	27,32

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA). Sin embargo, el coste de las pensiones generadas con anterioridad sigue, a efectos de Presupuesto, en el Régimen Especial Agrario

En conjunto la proporción de pensiones con garantía de mínimo es del 27,32%. En cambio más de la mitad de los pensionistas del Régimen Especial de Empleados de Hogar, el 55,80%, tienen mínimos, cifra que llega al 59,55% en el caso de las pensiones de jubilación. La proporción elevada de pensiones con garantía de mínimo en éste régimen es consecuencia de que cotizan por la base menor, y además a menudo tienen un número reducido de años cotizados, lo que ocasiona que pocos pensionistas generen pensiones de importes superiores a la mínima. Por tanto cobran complemento casi todos los que cumplen los demás requisitos, incluyendo el de no tener otros ingresos; la excepción en este régimen son los escasos perceptores de viudedad, que suelen tener otra pensión. También los trabajadores del Régimen Especial Agrario cuenta ajena cotizan por bases fijas, generalmente coincidente con la mínima, y por lo tanto generan en la mayoría de los casos pensiones mínima. De los agrarios por cuenta propia, cuyos activos se han incorporado al Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos tiene pensión mínima casi la mitad, aunque se espera una evolución hacia bases más elevadas.

En el Régimen Especial de Autónomos (sin Agrario) el número de pensiones en cuantías mínimas representa un 35,71% del total. En este régimen, en los últimos años, se han establecido bases de cotización superiores a la mínima en determinados supuestos, y ello ha contribuido a que cada vez se generen pensiones por encima de las cuantías mínimas en mayor proporción.

Seguidamente se presenta la evolución de las pensiones con garantía de mínimos por regímenes.

Cuadro IV.33

NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS POR RÉGIMENES

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (Sin Agrario)	AGRARIO. CTA.AJENA	AGRARIO. CTA.PROPIA	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	1.046.083	366.710	352.795	426.782	38.197	10.267	115.310	36.104	10.073	2.402.321
2001	1.054.113	370.820	352.712	419.917	37.881	9.985	114.891	35.754	9.764	2.405.837
2002	1.041.889	368.332	351.140	407.232	37.041	9.374	113.150	34.757	9.348	2.372.263
2003	1.012.415	364.659	346.050	391.342	35.853	8.460	110.380	33.360	8.725	2.311.244
2004	961.242	357.308	338.853	372.211	34.172	7.286	107.247	31.247	7.947	2.217.513
2005	948.853	354.061	343.189	365.104	32.895	6.835	108.956	30.560	7.461	2.197.914
2006	966.281	359.774	342.844	360.146	33.356	6.748	108.724	30.454	7.237	2.215.564
2007	976.327	367.629	347.287	360.234	33.746	6.644	108.540	30.490	7.040	2.237.937
2008(*)	1.005.439	381.709	361.410	360.895	34.393	6.652	109.016	30.839	6.931	2.297.284

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PENSIONES

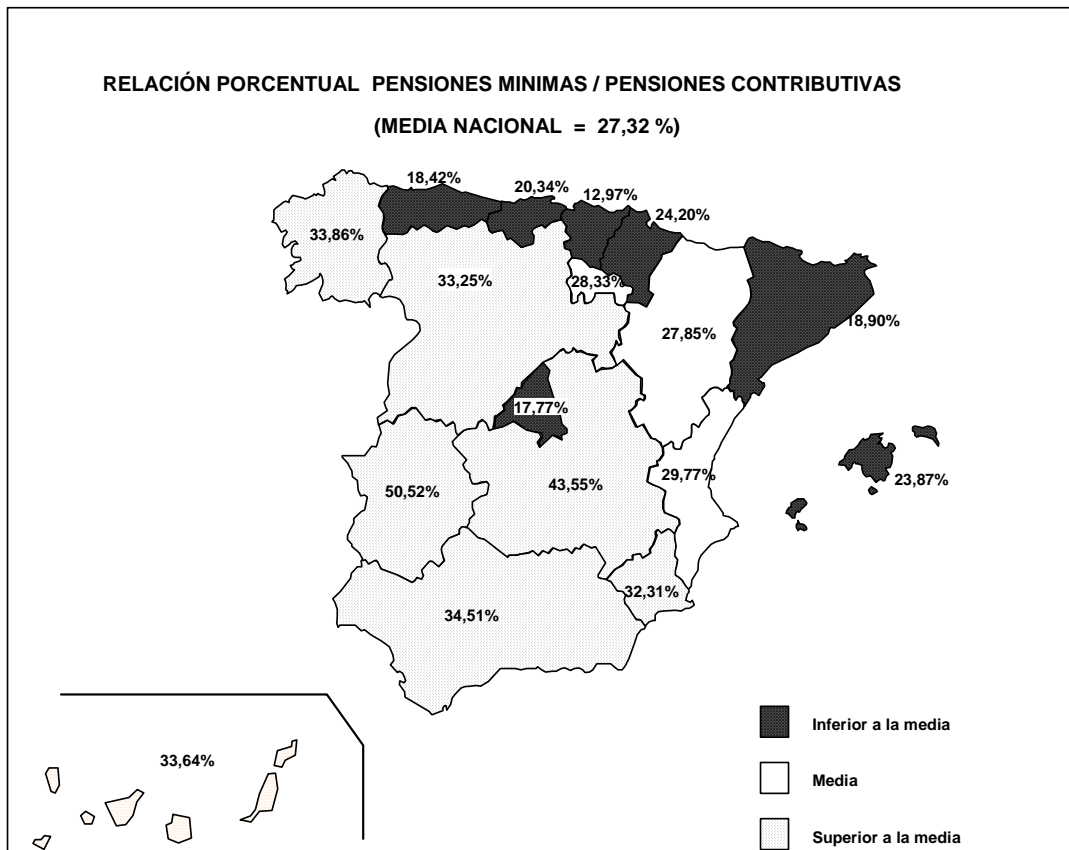
AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (Sin Agrario)	AGRARIO. CTA.AJENA	AGRARIO. CTA.PROPIA	MAR	CARBÓN	HOGAR	A. T.	E.P.	TOTAL
2000	25,03	42,16	52,15	47,65	29,61	13,70	56,22	18,78	22,67	31,41
2001	24,83	41,52	52,33	47,57	29,25	13,49	56,28	18,44	21,98	31,18
2002	24,09	40,16	52,25	46,99	50,60	7,20	55,88	17,63	21,01	30,44
2003	23,00	38,92	51,81	46,22	27,49	11,66	55,22	16,79	19,59	29,42
2004	21,43	37,34	51,17	45,04	26,21	10,13	54,39	15,62	17,83	28,00
2005	20,71	36,02	52,02	45,18	25,13	9,59	56,00	15,16	16,78	27,11
2006	20,57	35,61	52,28	45,57	25,41	9,53	56,60	14,99	16,33	26,92
2007	20,32	35,46	53,35	46,72	25,71	9,46	57,26	14,89	16,01	26,84
2008(*)	20,61	35,71	55,73	48,48	26,24	9,58	58,07	14,98	15,87	27,32

(*) Datos a 1 de agosto.

En cifras absolutas, el mayor número de pensiones mínimas está en el Régimen General, 1.005.439, seguido del Régimen Especial de Autónomos con 742.604 pensiones si incluimos los agrarios y del Régimen Especial Agrario con un total de 361.410.

Las pensiones con complementos a mínimos se distribuyen de forma desigual por provincias y Comunidades Autónomas, siendo la de mayor proporción Extremadura con un 50,52%, mientras que en el País Vasco se registra un 12,97%.

Gráfico IV-9



Las Comunidades Autónomas con una mayor proporción de pensiones complementadas con mínimos son aquellas con una incidencia importante de regímenes especiales que cotizan por bases mínimas, mientras que País Vasco, Madrid y Asturias se encuentran en el caso contrario. En el cuadro siguiente puede verse la distribución del número absoluto de pensiones con complemento al mínimo por clases, Comunidades Autónomas y provincias.

Cuadro IV.34

**NÚMERO DE PENSIONES EN VIGOR CON COMPLEMENTO A MÍNIMO,
POR CLASES Y PROVINCIAS**

Datos a agosto 2008

PROVINCIAS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIAR	TOTAL
ALMERIA	605	20.362	10.303	2.127	161	33.558
CADIZ	2.182	26.620	23.956	4.266	699	57.723
CORDOBA	1.845	37.681	15.851	3.386	567	59.330
GRANADA	2.678	38.751	17.939	3.678	471	63.517
HUELVA	1.251	14.718	11.575	2.069	275	29.888
JAEN	1.677	32.404	19.573	3.080	345	57.079
MALAGA	2.119	34.191	24.310	4.553	433	65.606
SEVILLA	5.301	48.825	33.099	6.890	780	94.895
ANDALUCIA	17.658	253.552	156.606	30.049	3.731	461.596
HUESCA	201	9.273	6.752	618	62	16.906
TERUEL	136	8.212	3.247	421	66	12.082
ZARAGOZA	796	26.884	17.697	1.977	362	47.716
ARAGÓN	1.133	44.369	27.696	3.016	490	76.704
ASTURIAS	1.399	31.954	16.989	2.932	572	53.846
ISLAS BALEARES	951	24.093	11.026	2.081	65	38.216
LAS PALMAS	1.062	18.927	14.620	3.695	430	38.734
S. C. DE	819	21.525	16.241	3.306	428	42.319
CANARIAS	1.881	40.452	30.861	7.001	858	81.053
CANTABRIA	660	15.571	7.735	1.619	446	26.031
AVILA	281	10.333	6.627	773	148	18.162
BURGOS	269	13.150	7.233	1.309	173	22.134
LEON	685	26.421	9.802	1.803	471	39.182
PALENCIA	202	7.183	5.116	679	158	13.338
SALAMANCA	355	17.911	10.875	1.398	359	30.898
SEGOVIA	146	6.072	4.694	565	100	11.577
SORIA	74	4.826	2.664	340	89	7.993
VALLADOLID	430	12.194	10.174	1.219	268	24.285
ZAMORA	395	15.559	7.671	1.007	249	24.881
CASTILLA Y LEÓN	2.837	113.649	64.856	9.093	2.015	192.450
ALBACETE	614	17.332	10.889	1.414	335	30.584
CIUDAD REAL	1.044	21.418	16.683	2.124	419	41.688
CUENCA	313	12.699	7.537	820	183	21.552
GUADALAJARA	145	4.937	3.895	477	86	9.540
TOLEDO	602	22.633	16.043	1.765	242	41.285
CASTILLA-LA	2.718	79.019	55.047	6.600	1.265	144.649
BARCELONA	6.624	126.518	53.720	8.045	453	195.360
GERONA	513	20.642	6.761	1.163	39	29.118
LLEIDA	453	14.496	8.344	1.031	52	24.376
TARRAGONA	774	22.601	9.872	1.504	92	34.843
CATALUÑA	8.364	184.257	78.697	11.743	636	283.697
ALICANTE	1.884	51.586	26.463	4.902	560	85.395
CASTELLON	902	21.861	7.794	1.422	116	32.095
VALENCIA	4.450	73.127	49.567	7.032	563	134.739
C. VALENCIANA	7.236	146.574	83.824	13.356	1.239	252.229
BADAJOS	1.640	30.185	23.627	3.721	682	59.855
CACERES	927	25.225	13.925	2.086	279	42.442
EXTREMADURA	2.567	55.410	37.552	5.807	961	102.297
LA CORUÑA	1.493	60.314	22.460	4.341	1.176	89.784
LUGO	738	30.872	6.063	1.564	446	39.683
ORENSE	1.115	34.397	7.735	1.495	880	45.622
PONTEVEDRA	1.493	43.252	16.034	3.416	949	65.144
GALICIA	4.839	168.835	52.292	10.816	3.451	240.233
MADRID	2.658	85.346	65.000	8.838	1.046	162.888
MURCIA	2.871	39.616	21.960	4.643	369	69.459
NAVARRA	417	16.040	9.959	1.248	269	27.933
ALAVA	158	4.928	2.879	458	56	8.479
GUIPUZCOA	365	12.779	6.235	1.215	215	20.809
VIZCAYA	577	16.809	13.084	2.097	509	33.076
PAÍS VASCO	1.100	34.516	22.198	3.770	780	62.364
LA RIOJA	267	10.603	5.879	723	106	17.578
CEUTA	35	839	969	240	23	2.106
MELILLA	64	667	880	313	31	1.955
TOTAL	59.655	1.345.362	750.026	123.888	18.353	2.297.284

La proporción de las altas de pensiones que requieren garantía de mínimo descendió durante los años noventa y hasta 2005. Desde entonces sube ligeramente, a consecuencia de la política de mejora adicional de las pensiones mínimas implantada en los últimos ejercicios. En los primeros siete meses de 2008 el 20,65% de las altas se causaron con garantía de mínimo, aunque, como vimos, el complemento solo representa el 3,98% del importe total.

Cuadro IV.35

NÚMERO DE ALTAS DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMOS, POR CLASES

AÑOS	Nº DE ALTAS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV.FAMIL.	TOTAL
2005	Con mínimo	3.818	42.667	38.375	9.268	1.875	96.003
	Total	86.125	265.270	132.486	22.901	4.580	511.362
	% Con mínimo	4,43	16,08	28,97	40,47	40,94	18,77
2006	Con mínimo	4.373	41.411	35.193	9.210	1.751	91.938
	Total	99.873	235.129	128.813	22.638	4.066	490.519
	% Con mínimo	4,38	17,61	27,32	40,68	43,06	18,74
2007	Con mínimo	4.552	41.673	37.492	9.129	1.580	94.426
	Total	98.808	231.784	131.454	22.147	3.637	487.830
	% Con mínimo	4,61	17,98	28,52	41,22	43,44	19,36
2008 (*)	Con mínimo	3.571	32.421	25.090	6.329	1.137	68.548
	Total	61.492	167.489	85.749	14.903	2.370	332.003
	% Con mínimo	5,81	19,36	29,26	42,47	47,97	20,65

(*) Acumuladas hasta julio.

El porcentaje de nuevas pensiones que percibe complementos por mínimos es muy diferente según regímenes, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro IV.36

PORCENTAJE DE ALTAS DE PENSIONES CON COMPLEMENTO A MÍNIMO, POR RÉGIMENES Y CLASES

Datos hasta julio de 2008

RÉGIMENES	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
General	3,99	11,77	22,91	31,51	29,58	14,11
Autónomos (sin Agrario)*	7,56	30,74	38,95	68,52	76,99	30,87
Agrario Cta. Ajena	17,98	64,97	58,64	91,79	90,04	54,94
Agrario Cta. Propia *	14,31	44,99	37,25	83,70	91,07	41,80
Mar	2,03	11,96	32,00	40,45	31,58	20,03
Minería del Carbón	3,23	0,43	9,62	6,25	0,00	4,97
Empleados de Hogar	30,81	58,13	7,33	80,00	92,31	47,58
Accidentes de Trabajo	0,40	0,00	16,24	16,13	13,79	4,43
Enferm. Profesionales	0,00	0,00	11,95	22,86	11,11	6,08
TOTAL	5,81	19,36	29,26	42,47	47,97	20,65

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

En el Régimen General sólo el 11,77% de las nuevas altas de jubilación tienen complementos por mínimos, mientras que en los regímenes especiales esta proporción alcanza el 58,13% en Empleados de Hogar, el 64,97% en Agrario cuenta ajena, el 44,99% en Trabajadores agrario cuenta propia (ahora en el R. Especial de Autónomos) y el 30,74% en el resto de los Autónomos. En el caso del R. Especial de Empleados de Hogar, si no se consideran las procedentes del SOVI, el porcentaje de altas de jubilación con mínimo es del 77,69%.

La percepción de complementos a mínimos en la pensión de jubilación está estrechamente relacionada con el número de años cotizados, que determina el porcentaje aplicable a la base reguladora de dicha pensión. En el Régimen General, donde el 71,66% de las pensiones de jubilación causadas en 2007 lo fueron con 35 ó más años cotizados, las pensiones con complementos a mínimos suponen sólo una pequeña parte de las altas en el mismo período. En cambio el Régimen Especial de Empleados de Hogar el 88,87% de las altas se causaron con menos de 35 años cotizados, y además se cotiza por la base más baja, lo que condiciona el elevado porcentaje de las altas con mínimos.

Una relación similar entre un porcentaje importante de pensiones con escaso número de años cotizados y una elevada incidencia de los complementos a mínimos tiene lugar en los Regímenes Especiales Agrario y de Autónomos.

La cuantía media del complemento a mínimos

Los pensionistas que tienen garantía de mínimo percibieron por este concepto en agosto de 2008 una media de 183,02 euros/mes. La cuantía media más alta es la que se abona a los pensionistas de viudedad con 204,02 euros/mes, porque es donde mayor resulta la distancia entre la pensión que le corresponde según la fórmula de cálculo y el mínimo establecido. La evolución de la cuantía media del complemento ha sido la siguiente:

Cuadro IV.37

**EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA MENSUAL
PAGADA EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO POR MÍNIMO (euros/mes)**

Nómina de diciembre						
AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	74,45	106,16	144,60	50,80	65,85	116,73
2001	78,44	109,63	148,96	54,10	66,31	120,72
2002	79,68	112,43	148,93	54,96	65,91	122,17
2003	85,86	116,80	149,31	58,52	68,08	124,95
2004	89,40	120,37	142,97	62,09	71,34	124,72
2005	88,03	136,09	158,28	68,70	78,23	138,54
2006	101,28	152,67	172,50	75,96	86,44	153,51
2007	111,53	165,09	185,60	83,77	94,20	165,70
2008 (*)	122,21	182,65	204,02	100,65	105,43	183,02

(*) Nómina de agosto

EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA DE LAS PENSIONES EN VIGOR

El crecimiento de la pensión media responde a varias causas. La principal es la revalorización anual que se aplica a la cuantía de las pensiones en razón del incremento del índice de precios al consumo, tanto el previsto como las desviaciones del ejercicio anterior, junto con un incremento adicional, sí así se establece, de las pensiones mínimas. Otro factor de crecimiento es el denominado efecto sustitución que se produce, fundamentalmente, como consecuencia de la gradual renovación del colectivo de pensionistas, ya que los que fallecen tienen mayor edad y, en consecuencia, pensiones más bajas que los nuevos. Como puede apreciarse en el Cuadro IV.7, el importe de la pensión media es inversamente proporcional a la edad. Además hay modificaciones, casi siempre al alza, de pensiones ya existentes por causas distintas de la revalorización anual, como la elevación de los complementos al mínimo al cumplir el pensionista una determinada edad, o los cambios de grado de las pensiones de incapacidad permanente, y las modificaciones normativas.

Hay diferencias en la evolución del importe medio según clases de pensión y según regímenes, ya que la revalorización general afecta a todos, pero en unos casos – jubilación, incapacidad permanente- los incrementos de pensión media están también muy influidos por la cuantía de las altas y a través de estas por los salarios. En cambio en otros casos, como las pensiones de supervivencia, donde las pensiones mínimas son muy frecuentes, la evolución del promedio depende fundamentalmente del importe de estas y las modificaciones normativas, como la subida de los porcentajes de pensiones de viudedad ya existentes, que

tuvo su mayor impacto en 2004.

En los cuadros siguientes se muestra la evolución de la pensión media del Sistema para cada clase de pensión:

Cuadro IV.38

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR CLASES (euros/mes)

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,25	539,18	333,16	200,54	249,16	471,79
2001	577,99	569,16	350,92	212,57	265,77	498,36
2002	605,99	592,34	370,06	220,37	280,57	519,36
2003	641,22	625,28	397,95	234,30	302,75	550,44
2004	671,21	654,90	434,30	252,26	331,36	581,56
2005	702,70	688,68	454,90	271,36	354,79	612,14
2006	736,57	729,32	478,81	287,92	379,69	647,26
2007	765,74	770,62	500,60	302,87	402,99	681,46
2008 (*)	807,08	822,90	531,84	327,31	433,33	726,55
2009 (*)	817,02	837,98	536,83	331,63	443,34	738,86

(*) Estimación, pensiones sin revalorizar

Cuadro IV.39.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA PENSIÓN MEDIA EN PORCENTAJE

EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS NOMINALES

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	5,5	5,0	5,3	5,3	6,1	5,0
2001	6,4	5,6	5,3	6,0	6,7	5,6
2002	4,8	4,1	5,5	3,7	5,6	4,2
2003	5,8	5,6	7,5	6,3	7,9	6,0
2004	4,7	4,7	9,1	7,7	9,4	5,7
2005	4,7	5,2	4,7	7,6	7,1	5,3
2006	4,8	5,9	5,3	6,1	7,0	5,7
2007	4,0	5,7	4,5	5,2	6,1	5,3
2008 (*)	5,4	6,8	6,2	8,1	7,5	6,6
2009 (*)	1,2	1,8	0,9	1,3	2,3	1,7

(*) Estimación, sin revalorizar.

En el año 2008 se prevé que la pensión media tendrá un crecimiento a final del año del 6,6% para el conjunto del Sistema, correspondiendo las mayores subidas a las pensiones de orfandad y favor de familiares. La pensión de incapacidad permanente será la que

proporcionalmente menos suba, un 5,4%, pero lo hará más deprisa que años anteriores. Para 2009 se espera que la pensión media suba, además de la revalorización, un 1,7% debido al efecto sustitución, es decir, a la diferencia del importe medio entre las altas y las bajas.

Las pensiones medias han subido cada año en términos reales, es decir descontando la inflación, con la excepción de la de incapacidad permanente. Esto se ha debido a la revalorización de pensiones mínimas por encima de la inflación, pero sobre todo al efecto sustitución.

Cuadro IV.39.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA PENSIÓN MEDIA EN PORCENTAJE

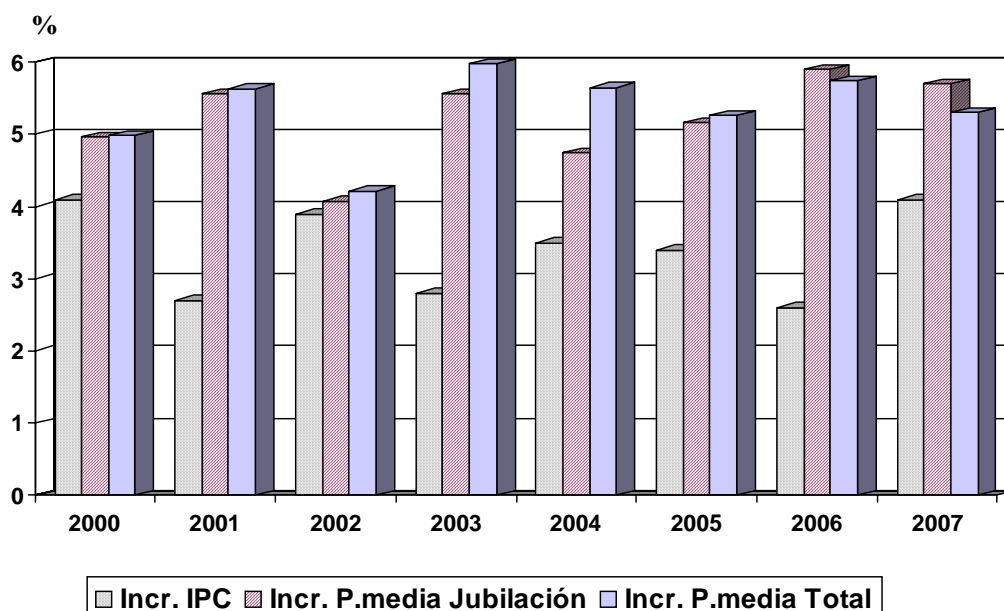
EVOLUCIÓN EN TÉRMINOS REALES						
AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	1,4	0,9	1,1	1,2	2,0	0,9
2001	3,6	2,8	2,6	3,2	3,9	2,9
2002	0,9	0,2	1,5	-0,2	1,6	0,3
2003	3,0	2,7	4,6	3,5	5,0	3,1
2004	1,1	1,2	5,4	4,0	5,7	2,1
2005	1,2	1,7	1,3	4,0	3,5	1,8
2006	2,2	3,2	2,6	3,4	4,3	3,1
2007	-0,1	1,5	0,5	1,1	2,0	1,2

La evolución en términos reales en el periodo 2000-2005 alcanzó el 2% interanual; en el año 2006 el aumento ha sido del 3,1%, aunque en 2007 se moderó al 1,2%, y en julio de 2008 estaba 1,6% por encima de igual mes del año anterior. El crecimiento de la pensión media en términos reales supera frecuentemente al crecimiento del número de pensiones, y por tanto es un factor tan importante como este en el aumento del gasto.

En el gráfico siguiente se aprecian con claridad los diferenciales de crecimiento de la pensión media de jubilación y de la pensión media total respecto de la variación del IPC.

Gráfico IV.10

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO DE LA PENSIÓN MEDIA EN
COMPARACIÓN CON VARIACIÓN DEL IPC**



Entre los regímenes hay algunos, como el Régimen General, en los cuales la evolución de la pensión media depende, además de la revalorización, del efecto sustitución de las altas. En cambio en otros, como en el Hogar o el Agrario, domina el efecto de las subidas de pensiones mínimas. En estos últimos se aprecian mayores incrementos en el período de 2005 a 2007, como puede apreciarse en el cuadro IV.40.

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA POR REGÍMENES (euros/mes) Cuadro IV.40

Datos a 31 de diciembre

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (1)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (1)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T.	E.P..	SOVI	TOTAL
2000	567,46	347,92	342,51	327,67	533,74	842,14	324,84	490,08	721,73	221,02	471,79
2001	599,49	366,97	356,98	341,77	562,64	889,09	337,58	524,08	757,01	232,53	498,36
2002	624,25	381,34	366,82	351,60	585,00	927,22	345,84	553,21	788,08	242,46	519,36
2003	661,36	402,17	382,17	366,63	618,91	986,15	358,48	593,83	833,93	255,58	550,44
2004	698,79	422,93	395,04	379,54	650,90	1.042,92	367,99	634,22	879,58	270,04	581,56
2005	737,69	448,08	415,59	399,21	683,65	1.098,32	388,00	671,83	918,13	291,72	612,13
2006	778,19	474,85	436,94	419,87	717,95	1.156,08	407,28	710,34	957,56	306,13	647,26
2007	817,95	499,89	456,31	438,48	749,04	1.208,53	424,24	745,19	989,64	318,67	681,46
2008 (*)	863,07	530,58	484,49	464,93	790,46	1.271,93	449,12	785,60	1.035,99	336,27	721,33

Cuadro IV.40(cont.)

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (1)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (1)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T	E.P.	SOVI	TOTAL
2001/2000	5,64	5,48	4,23	4,30	5,41	5,58	3,92	6,94	4,89	5,21	5,63
2002/2001	4,13	3,91	2,76	2,88	3,97	4,29	2,45	5,56	4,11	4,27	4,21
2003/2002	5,94	5,46	4,18	4,27	5,80	6,36	3,66	7,34	5,82	5,41	5,98
2004/2003	5,66	5,16	3,37	3,52	5,17	5,76	2,65	6,80	5,47	5,66	5,65
2005/2004	5,57	5,94	5,20	5,18	5,03	5,31	5,44	5,93	4,38	8,03	5,26
2006/2005	5,49	5,98	5,14	5,18	5,02	5,26	4,97	5,73	4,29	4,94	5,74
2007/2006	5,11	5,27	4,43	4,43	4,33	4,54	4,16	4,91	3,35	4,10	5,28
2008/2007(*)	6,64	6,73	6,19	6,09	6,03	5,96	5,76	6,19	4,98	5,53	6,83

(*) A 1 de agosto.

(1) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA MEDIA DE LAS ALTAS Y BAJAS DE PENSIONES

En el análisis se destacarán las pensiones de jubilación, ya que representan el mayor número del conjunto de todas las pensiones, pero en el cuadro IV 14 se recoge la evolución de cada una de las clases.

Como puede verse en dicho cuadro, la pensión media de las altas de jubilación presenta crecimientos importantes cada año excepto 2005, en que se incorporaron muchas pensiones de cuantía más baja, por lo que la media fue incluso inferior al año anterior. Excluyendo el SOVI, como se hace en el cuadro IV 13, 2005 sigue siendo el año con menor crecimiento debido al efecto demográfico que hemos analizado anteriormente. Pasado este efecto, en 2006 la pensión media de las altas aumentó un 7,30%, aflorando una parte del crecimiento que había quedado enmascarado el año anterior. En 2007 el incremento se situó en un 5,9%.

Cuadro IV.41

PENSIÓN MEDIA DE LAS ALTAS DE JUBILACIÓN TOTAL SISTEMA (Excluido SOVI)

CLASES	2004		2005		2006		2007		2008 (*)	
	Pensión	%	Pensión	%	Pensión	%	Pensión	%	Pensión	%
JUBILACIÓN ANTICIPADA	1.026,15	9,07	1.064,83	3,77	1.115,04	4,71	1.177,42	5,59	1.218,10	5,08
-CON COEFICIENTE REDUCTOR	894,50	6,72	911,13	1,86	949,29	4,19	1.004,54	5,82	1.034,78	4,02
=<60 años	754,40	3,96	771,69	2,29	787,86	2,10	839,47	6,55	836,18	0,56
61 años	853,51	6,03	868,33	1,74	927,08	6,77	963,76	3,96	1.051,42	10,90
62 años	976,58	5,60	986,93	1,06	1.008,77	2,21	1.051,51	4,24	1.069,43	2,36
63 años	1.065,05	3,58	1.106,09	3,85	1.112,75	0,60	1.158,03	4,07	1.198,42	5,44
64 años	1.220,74	7,42	1.250,55	2,44	1.282,62	2,56	1.285,09	0,19	1.330,18	4,13
-SIN COEFICIENTE REDUCTOR	1.440,72	5,92	1.407,47	-2,31	1.501,57	6,69	1.587,79	5,74	1.606,76	2,13
-ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	1.252,22	5,25	1.310,40	4,65	1.361,91	3,93	1.406,51	3,28	1.466,05	5,74
-PARCIAL	1.294,39	4,35	1.334,40	3,09	1.349,67	1,14	1.388,75	2,90	1.436,70	5,34
JUBILACIÓN >= 65 años	773,13	6,63	820,95	6,19	882,88	7,54	945,10	7,05	998,54	6,44
TOTAL JUBILACIONES	898,59	9,64	923,38	2,76	990,75	7,30	1.049,25	5,90	1.091,50	5,13

(*) Datos hasta julio

En los siete primeros meses de 2008 la cuantía media mensual de las nuevas jubilaciones (sin SOVI) es de 1.091,50 euros, con un incremento sobre el mismo periodo del año anterior del 5,13%. El importe medio de las jubilaciones anticipadas es de 1.218,10 euros/mes y el de las jubilaciones con 65 y más años es de 998,54 euros/mes.

Al igual que en el año anterior, las mayores cuantías de pensión corresponden a la jubilación anticipada sin coeficiente reductor con 1.606,76 euros/mes, seguida de la jubilación especial a los 64 años con 1.466,05 euros/mes y de la jubilación parcial con 1.436,70 euros/mes. En todo caso la pensión media de las jubilaciones anticipadas supera a la pensión media de las altas de jubilación con 65 años, excepto en el caso de los jubilados con 60 años y coeficiente reductor. Estas diferencias a favor de los que se retiran antes no se deben a la forma de cálculo, sino a los regímenes y sectores de actividad donde son más frecuentes los correspondientes tipos de jubilación, ya que las bases de cotización suelen ser mucho más altas que las de los que esperan a los 65 años. Las bases mayores compensan la reducción que se aplica a la pensión en algunas de las modalidades de anticipación, aunque no para los que se jubilan con 60 años.

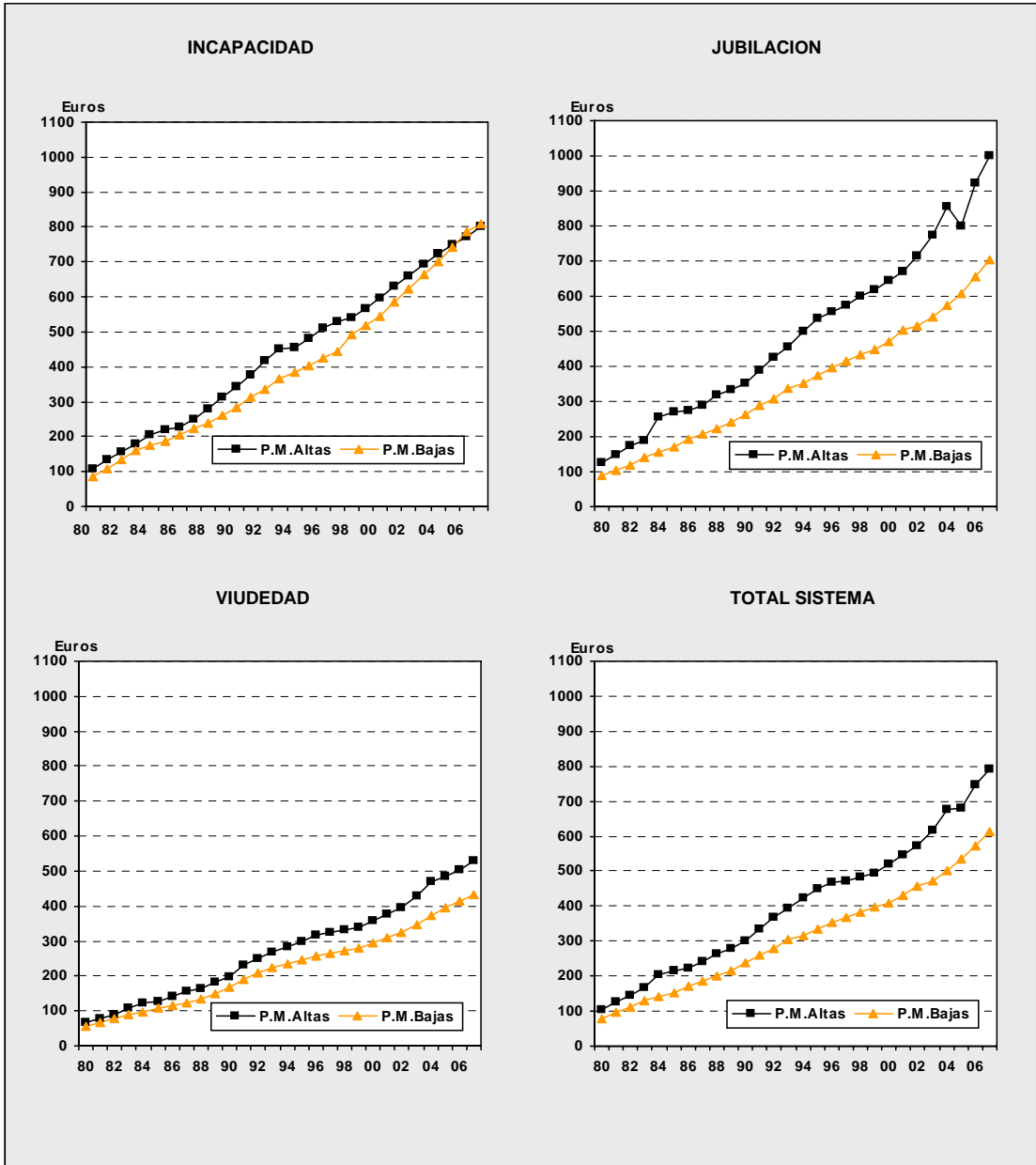
Analizando las altas de jubilación a través del cuadro IV.42, la pensión media es naturalmente inferior que la de la última línea del cuadro IV.41, que no incluye las del SOVI, pero el crecimiento entre 2002 y 2008 es similar: 44%. En ambas series se observa un crecimiento de la cuantía de las altas de jubilación muy superior al de los salarios. El coste salarial total por trabajador creció un 25,4% entre el primer trimestre de 2002 y el de 2008, según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, y una cifra parecida se obtiene del aumento salarial pactado en los seis años transcurridos. En 2002 la pensión media de las altas de jubilación era un 50% del coste salarial total por trabajador según dicha encuesta (que no incluye todos los sectores); en 2008 era el 61%. Esta evolución no responde a cambios en la normativa, sino a las características del colectivo que ha alcanzado la edad de jubilación en estos años. En cambio el retroceso que se observa en 2005 se debe al reconocimiento ese año de muchas pensiones SOVI, de cuantía más baja, al permitirse su compatibilidad.

Los cuadros IV.42 y IV.43, así como el gráfico IV.11, muestran la pensión media por clases de las altas y bajas. Las pensiones medias de las bajas, que generalmente se corresponde con las de pensionistas de mayor edad, muestran crecimientos importantes, fruto de las revalorizaciones y demás mejoras de las pensiones habidas a lo largo del tiempo. Sin embargo, la pensión media de las altas se mantiene por encima de la de las bajas, y el diferencial existente aumenta en algunos períodos, dado que las bases reguladoras recogen variaciones salariales que frecuentemente han sido superiores a las variaciones conjuntas del IPC y de las mejoras de pensiones acumuladas en los últimos años, que afectan a las bajas. En los últimos cinco años (2003 a 2008, con la excepción de 2005) el diferencial entre la pensión media de las altas y la de las bajas de jubilación ha sido mayor que en el quinquenio anterior, aunque proporcionalmente no ha sido tan grande como en la primera mitad de los años ochenta.

La pensión media de las altas de incapacidad permanente ha crecido menos que las de otros tipos, lo que explica que sea la única clase en la que la media de las pensiones existentes no mejora en términos reales. Por otro lado solo se registran en las estadísticas de bajas de incapacidad temporal las que se extinguen antes de cumplir 65 años, pues, como hemos indicado, a partir de esa edad se consideran jubilados, lo que explica su cuantía comparativamente elevada.

Gráfico IV.11

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA DE ALTAS Y BAJAS POR CLASES



Cuadro IV.42

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR CLASES (euros/mes)

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	596,53	644,86	358,52	196,00	208,99	520,51
2001	631,30	669,99	374,87	204,32	222,59	548,13
2002	659,27	715,34	394,63	209,12	232,28	572,19
2003	691,70	772,95	427,10	217,39	248,74	616,49
2004	723,39	856,13	468,00	260,76	264,14	674,88
2005 (1)	750,17	800,12	483,37	282,62	278,63	681,80
2006	772,28	922,82	504,90	253,46	302,54	746,39
2007	800,60	994,34	529,39	263,67	332,05	791,70
2008 (2)	833,84	1.038,63	562,56	280,59	355,55	838,84

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	5,83	3,90	4,56	4,25	6,51	5,31
02/01	4,43	6,77	5,27	2,35	4,35	4,39
03/02	4,92	8,05	8,23	3,95	7,09	7,74
04/03	4,58	10,76	9,58	19,95	6,19	9,47
05/04	3,70	-6,54	3,28	8,38	5,49	1,02
06/05	2,95	15,34	4,45	-10,32	8,58	9,47
07/06	3,67	7,75	4,85	4,03	9,75	6,07

(1) El importe de la pensión de jubilación desciende respecto al año anterior por la concurrencia de las pensiones SOVI con viudedad.

(2) Datos hasta julio.

Cuadro IV.43

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR CLASES (euros/mes)

AÑOS	INAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
2000	543,93	471,89	294,92	178,19	182,44	409,38
2001	584,83	502,05	309,87	187,13	193,91	429,50
2002	623,59	516,63	323,15	216,85	207,56	455,78
2003	664,12	542,32	345,22	218,88	220,87	471,78
2004	700,44	573,86	373,76	235,76	229,89	502,40
2005	741,53	608,51	394,64	255,58	241,14	534,67
2006	787,68	657,01	413,04	268,53	258,14	573,35
2007	809,19	702,08	434,11	282,18	282,95	611,55
2008 (1)	854,95	755,89	462,68	303,47	309,61	659,52

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	INCAPACIDAD PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAVOR FAMILIARES	TOTAL
01/00	7,52	6,39	5,07	5,02	6,29	4,92
02/01	6,63	2,91	4,29	15,88	7,04	6,12
03/02	6,50	4,97	6,83	0,94	6,41	3,51
04/03	5,47	5,81	8,27	7,71	4,08	6,49
05/04	5,87	6,04	5,59	8,40	4,90	6,42
06/05	6,22	7,97	4,66	5,07	7,05	7,23
07/06	2,73	6,86	5,10	5,08	9,61	6,66

(1) Datos hasta julio.

Cuadro IV.44

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS ALTAS INICIALES POR REGÍMENES (euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (SIN AGRARIO)*	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	625,53	385,19	328,25	314,49	562,19	981,97	303,61	642,70	247,52	520,51
2001	661,34	405,79	339,97	328,31	598,12	970,09	315,57	680,66	258,43	548,13
2002	692,44	414,86	346,54	331,76	601,02	991,82	318,90	682,78	266,82	572,19
2003	739,41	440,10	362,10	345,11	664,44	1.109,81	326,74	769,02	278,93	616,49
2004	804,18	483,00	371,50	355,81	701,80	1.168,87	331,92	797,44	292,22	674,88
2005	853,63	506,51	402,93	390,84	734,68	1.228,46	359,53	818,07	291,71	681,80
2006	894,47	530,71	411,48	404,76	763,07	1.298,49	370,54	854,56	309,98	746,39
2007	939,06	563,29	433,11	425,20	802,47	1.398,87	387,20	870,25	324,16	791,70
2008 (1)	993,54	573,30	466,11	394,37	861,81	1.374,46	416,70	912,29	339,91	838,84

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS SIN AGRARIO (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,72	5,35	3,57	4,39	6,39	-1,21	3,94	5,91	4,41	5,31
02/01	4,70	2,23	1,93	1,05	0,48	2,24	1,06	0,31	3,25	4,39
03/02	6,78	6,08	4,49	4,03	10,55	11,90	2,46	12,63	4,54	7,74
04/03	8,76	9,75	2,60	3,10	5,62	5,32	1,59	3,70	4,76	9,47
05/04	6,15	4,87	8,46	9,85	4,69	5,10	8,32	2,59	-0,17	1,02
06/05	4,78	4,78	2,12	3,56	3,86	5,70	3,06	4,46	6,26	9,47
07/06	4,98	6,14	5,26	5,05	5,16	7,73	4,49	1,84	4,57	6,07

(1) Datos hasta julio.

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA), por lo que las altas en 2008 en el R.E. de Agrarios cuenta propia es residual.

Cuadro IV.45

PENSIÓN MEDIA MENSUAL DE LAS BAJAS DEFINITIVAS POR REGÍMENES (euros/mes)

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P	SOVI	TOTAL
2000	501,68	325,16	334,97	311,30	457,77	729,08	319,49	454,07	204,58	409,38
2001	527,58	334,86	345,81	322,65	470,45	732,95	330,28	453,79	214,07	429,50
2002	565,63	357,22	365,29	334,40	506,72	756,67	339,20	522,58	222,23	455,78
2003	581,49	365,98	374,36	347,57	518,87	770,80	350,65	517,48	233,45	471,78
2004	618,96	384,57	388,62	360,60	552,37	834,40	361,10	563,45	247,46	502,40
2005	656,45	406,30	411,06	380,72	580,85	868,63	370,78	595,47	260,60	534,67
2006	702,89	429,10	430,46	398,93	616,03	920,63	393,99	637,42	290,31	573,35
2007	749,32	451,86	452,48	418,38	643,14	970,61	411,08	681,19	304,52	611,55
2008 (1)	809,50	482,39	481,30	442,96	690,12	1022,28	433,94	714,37	321,70	659,52

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS (*)	AGRARIO C/AJENA	AGRARIO C/ PROPIA (*)	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	SOVI	TOTAL
01/00	5,16	2,98	3,24	3,64	2,77	0,53	3,38	-0,06	4,64	4,92
02/01	7,21	6,68	5,63	3,64	7,71	3,24	2,70	15,16	3,81	6,12
03/02	2,80	2,45	2,48	3,94	2,40	1,87	3,38	-0,98	5,05	3,51
04/03	6,45	5,08	3,81	3,75	6,46	8,25	2,98	8,88	6,00	6,49
05/04	6,06	5,65	5,77	5,58	5,16	4,10	2,68	5,68	5,31	6,42
06/05	7,07	5,61	4,72	4,78	6,06	5,99	6,26	7,04	11,40	7,23
07/06	6,61	5,30	5,11	4,87	4,40	5,43	4,34	6,87	4,90	6,66

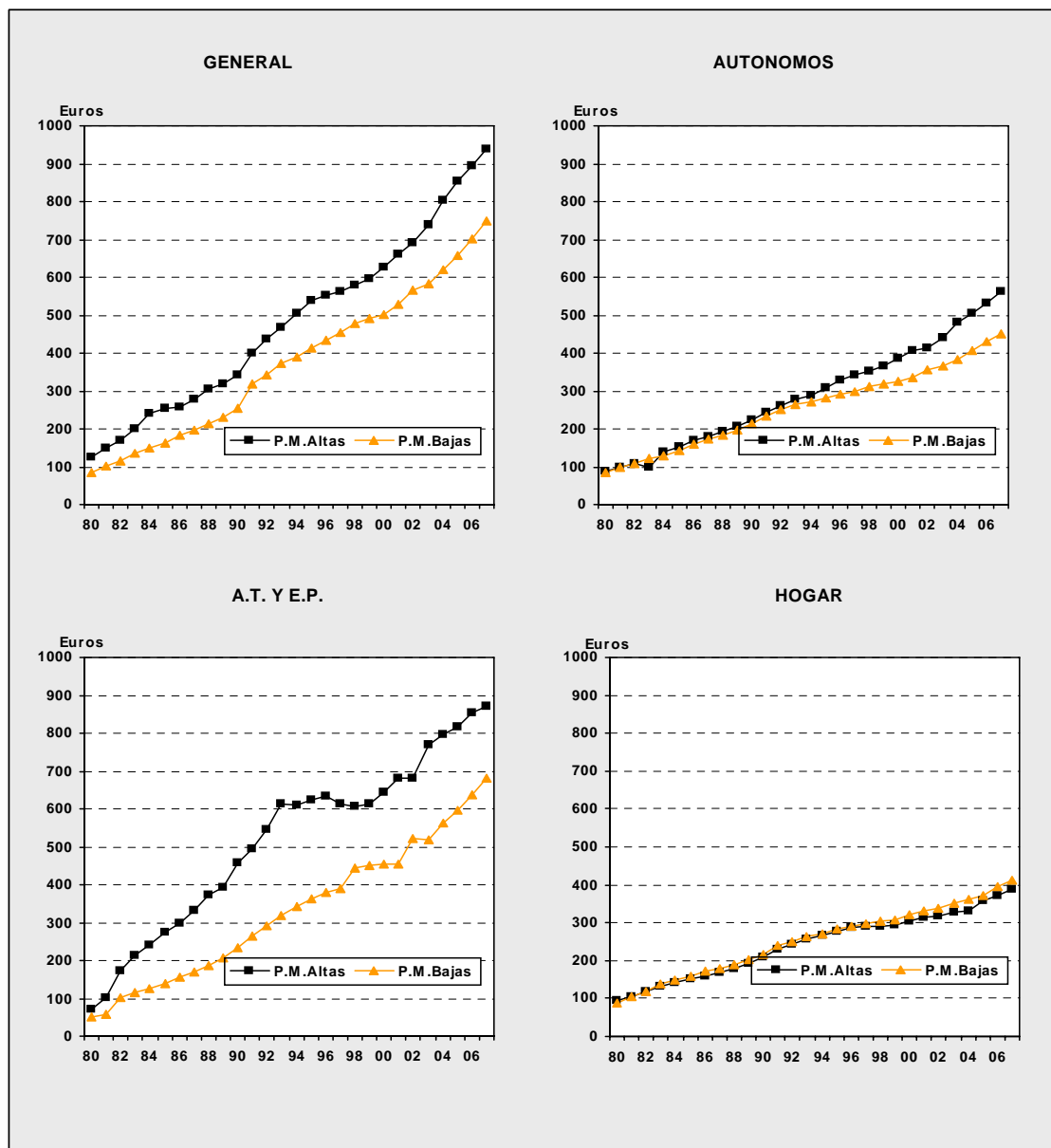
(1) Datos hasta julio.

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia de R.E. Agrario se integran en el R. E. de Trabajadores Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios por cuenta propia (SETA).

Por regímenes el efecto es similar al comentado por clases: donde la mayoría recibe pensiones mínimas apenas hay diferencia entre las altas y las bajas. Destaca la evolución en el Régimen Especial de Autónomos (sin los pensionistas agrarios), donde el incremento de las bases de cotización ha propiciado que las pensiones se causen con mayores cuantías y por lo tanto no coincidan ya con las de las bajas, como sigue ocurriendo en el Régimen Especial de Empleados del Hogar.

Gráfico IV.12

EVOLUCION DE LA PENSION MEDIA DE ALTAS Y BAJAS POR REGIMENES



2.4 La gestión de las pensiones

Las pensiones que se recogen en las estadísticas son las que ya han sido reconocidas e incorporadas a la nómina mensual. Existen también expedientes en tramitación, que si se resuelven favorablemente, se pagarán desde la fecha de efecto de la pensión a través de un primer pago. En este apartado nos referiremos a los expedientes en tramitación de las pensiones contributivas; lo relativo a las no contributivas se trata más adelante (cuadro IV. 80).

Como puede verse en los cuadros siguientes, el número de expedientes pendientes a fin de año es muy bajo en jubilación y supervivencia (que incluye viudedad) y equivalen a menos de las solicitudes que se reciben en una semana media. Por otra parte, como puede verse comparando el número de resoluciones con las altas de pensión, pocas solicitudes se deniegan, ya que los requisitos a cumplir son comprobables por el propio solicitante. Por ello la gestión no genera variaciones en la evolución de las altas de estas prestaciones.

En cambio en incapacidad permanente, donde es necesario valorar la situación del solicitante, una mayor proporción de solicitudes se deniegan, y la variación en dicha proporción afecta al número de altas. Por otro lado el número de expedientes pendientes es comparativamente mayor, y un esfuerzo por reducirlos, como el que tuvo lugar en 2006, da lugar a un incremento puntual en el número de altas, que se compensa con un menor importe de los primeros pagos en períodos sucesivos.

Cuadro IV.46.1

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE

AÑOS 2000 - 2008									
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Solicitudes	136.871	145.547	153.768	161.488	157.822	166.706	173.327	168.139	93.316
Resoluciones	136.615	145.215	153.384	159.522	157.422	164.547	181.911	168.116	89.129
Pendientes a fin de año	19.623	19.955	20.339	22.305	22.705	24.864	16.280	16.303	20.490

* Enero-junio

Cuadro IV.46.2

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE JUBILACIÓN

AÑOS 2000 - 2008									
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Solicitudes	196.915	191.142	185.928	184.738	181.439	271.657	231.968	230.671	143.103
Resoluciones	197.224	189.614	187.204	185.376	181.521	269.624	233.802	229.509	143.125
Pendientes a fin de año	3.032	4.560	3.284	2.646	2.564	4.597	2.763	3.925	3.903

* Enero-junio

Cuadro IV.46.3

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PENSIONES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA

AÑOS 2000 - 2008									
AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Solicitudes	156.522	151.619	156.212	157.600	153.417	160.152	154.418	155.750	90.155
Resoluciones	156.510	150.530	157.165	157.704	153.581	159.966	154.484	155.321	90.522
Pendientes a fin de año	2.162	3.251	2.298	2.194	2.030	2.216	2.150	2.579	2.212

* Enero-junio

2.5. Cuantificación del crédito de pensiones contributivas y metodología utilizada

En el presente epígrafe se presenta la cuantía del crédito de pensiones del Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.

El crédito de pensiones que figura en el concepto Transferencias corrientes a familias, asciende a 93.339,16 millones de euros. Esta partida responde a los pagos a efectuar durante el 2009 a todas aquellas personas que estando comprendidas dentro del campo de aplicación de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, reúnan los requisitos legales establecidos para causar o mantener derecho a la prestación de que se trate.

Las pensiones que se pueden causar son las de jubilación, incapacidad permanente, en sus diversos grados, viudedad, orfandad y favor familiares; y sus hechos causantes pueden ser producidos como consecuencia de enfermedad común, accidente no laboral o por accidente de trabajo y enfermedad profesional, con lo cual la gestión se divide en "contingencias generales" y "contingencias profesionales", respectivamente.

La gestión está encomendada a dos Entidades, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, cada uno con presupuesto propio, que tramitan, otorgan y pagan las pensiones. Las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores que tienen la protección en una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, también son reconocidas por el INSS, si bien las Mutuas ingresan en la Tesorería de la Seguridad Social el correspondiente capital-coste para hacer frente al pago de la prestación.

En base al estudio y estimación de las variables que determinan el gasto de pensiones, tanto de carácter económico como demográfico recogidas en los apartados anteriores, así como de las series históricas disponibles hasta el momento (Anexo del Informe), se efectúa la siguiente secuencia:

- 1º) Se estima la cuantía de las pensiones existentes a 31 de diciembre de 2008, tratando este colectivo como estático, determinando su importe para el año 2009.
- 2º) Se considera la dinámica del colectivo, en la doble vertiente de altas y bajas de nuevos pensionistas y sus respectivas pensiones medias. La resultante de este movimiento conduce a un incremento del gasto de pensiones, originado no sólo por un aumento neto

del número de pensiones, sino por ser superior la pensión media de las nuevas altas, como consecuencia de la evolución de las bases reguladoras.

3º) Se valora el coste de la revalorización de pensiones.

4º) Se considera la incidencia de los primeros pagos, es decir, las liquidaciones que se practican a los pensionistas al resolver su expediente, así como otros pagos de revisiones y se deducen las retrocesiones bancarias por recuperación de pagos indebidos.

Cuantificación presupuestaria

La aplicación de la metodología anterior muestra la siguiente composición del crédito de pensiones para el ejercicio 2009:

Cuadro IV.47

DESGLOSE DEL CRÉDITO DE PENSIONES EN 2009

CONCEPTO	Millones de euros	%
1) Valor del gasto consolidado en 2008 al nivel de pensiones de 2007	85.784,10	91,91
2) Estimación del coste de la revalorización de 2009	3.856,08	4,13
3) Valoración del crecimiento del gasto por incremento neto del número de pensionistas y pensión media	3.062,09	3,28
4) Liquidación de atrasos en primer pago a los nuevos pensionistas y otros	636,89	0,68
SUMA	93.339,16	100,00

El crédito total de pensiones asciende a 93.339,16 millones de euros lo que supone un crecimiento del 8,48% sobre el presupuesto del año anterior, y que corresponde a un aumento del mismo de **7.298,33 millones de euros**.

El primer concepto del crédito de pensiones alcanza un importe de 85.784,10 millones de euros, esta cuantía es el valor que se prevé consolidado al principio del año y que tiene que pagarse aunque no exista revalorización ni movimientos de pensiones.

La estimación del **coste de la revalorización**, que forma el **segundo concepto**, supone 3.856,08 millones de euros, como consecuencia de aumentar todas las pensiones según la variación prevista del índice de precios al consumo para el año 2009, que se cifra en un 2% y la repercusión del mayor importe de pensión por desviación del IPC en noviembre de 2008 . Además están previstos incrementos adicionales de las cuantías mínimas de pensión de

jubilación de titulares con 65 o más años y con cónyuge a cargo del 5,28%; las que tienen cónyuge a cargo y cuyo titular no ha alcanzado los 65 años subirán un 5,44% y las que tienen cónyuge no a cargo el 3%.

Por primer año se establece una pensión mínima para los pensionistas sin cónyuge que formen una unidad económica unipersonal, los que tengan 65 años cumplidos verán sus pensiones aumentadas un 5,84% y las pensiones de los que no alcancen dicha edad subirán un 6,05%. Incrementos similares experimentarán las pensiones mínimas de incapacidad permanente, en este caso el reconocimiento de pensiones mínimas se extiende a los perceptores de incapacidad permanente total no cualificada. Las pensiones mínimas de viudedad se incrementarán entre el 6,82% y el 5,44%. Las pensiones SOVI se revalorizarán el 3%.

En cuanto al **tercer concepto que conforma el crédito** de pensiones y que se refiere al efecto económico neto del incremento del número de pensiones y de la pensión media, su cuantía asciende a 3.062,09 millones de euros, y en su generación han influido los siguientes factores:

- a) Incremento de 153.403 pensiones netas.
- b) Aumento de la pensión media del Sistema en un 1,7% por el efecto sustitución.

El cuarto concepto se refiere a la liquidación de atrasos cuando se efectúa el primer pago de pensiones, junto con los pagos por reconocimiento de derechos correspondientes a períodos anteriores. El gasto en 2009 por este concepto se estima en 636,89 millones de euros lo que representa un 0,68% del gasto total en pensiones.

El aumento del gasto total de pensiones se debe al aumento del número de pensiones, la revalorización de pensiones, el efecto sustitución y otros, según se expresa en el cuadro siguiente, en el que se presentan las cifras de gasto para el período 2000-2009.

Cuadro IV.48

COMPOSICIÓN DEL GASTO LIQUIDADO POR PENSIONES CONTRIBUTIVAS

AÑOS	GASTO ANUAL DE PENSIONES		POBLACIÓN		Incr. %	Incr. % OTROS
	IMPORTE (En mill. de euros)	INCREM. %	31-XII	INCREM. %	REVALORIZ.	EFFECTOS (*)
2000	51.077,84	9,01	7.649.392	1,16	5,58 (1)	2,1
2001	53.374,62	4,50	7.715.679	0,87	2,60	1,0
2002	56.852,50	6,52	7.793.805	1,01	3,90	1,5 (2)
2003	60.151,39	5,80	7.855.750	0,79	2,78	2,1 (2)
2004	64.453,17	7,15	7.920.695	0,83	3,87	2,1 (2)
2005	68.950,14	6,98	8.107.268	2,36 (3)	4,09	0,4
2006	73.724,99	6,93	8.231.379	1,53	3,99	1,3
2007	79.805,40	8,25	8.338.439	1,30	3,23	3,5 (4)
2008 Pto.	86.040,83	7,81	8.495.034	1,88	4,70	1,1
2009 Pto.	93.339,16	8,48	8.648.437	1,81	4,81	1,7

(*) Efectos de la variación entre la pensión media de las altas y bajas de pensiones y primeros pagos de las altas, además de:

(1) A partir del año 2000 se aplica el criterio de devengo para la imputación de la paga adicional por desviación del IPC.

(2) Contiene el efecto de la modificación del porcentaje a aplicar a la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad.

(3) Por reconocimiento de la concurrencia de pensiones SOVI a partir de septiembre de 2005.

(4) Efecto de la paga única por desviación de 2,1 puntos del IPC en 2007.

La diferente evolución anual de las citadas componentes del gasto en pensiones confirman el incremento anual del crédito de pensiones. Tras su análisis se deduce que la componente más estable es la demográfica, no obstante a veces existen cambios normativos que producen crecimientos como el de 2005 que fue del 2,36%, debido al reconocimiento de pensiones SOVI concurrentes con pensiones de viudedad. En todo caso, esta variable evoluciona en función del volumen de las cohortes poblacionales que van accediendo a cada prestación y de la evolución de la esperanza de vida. En el ejercicio de 2009 está previsto un crecimiento del número de pensiones del 1,81%.

La componente más dinámica del gasto es la económica que contempla, además del denominado efecto sustitución y otros, el incremento de pensiones por revalorización. Como se deduce de los datos del crecimiento del gasto la componente económica supera, en términos reales, al crecimiento del número de pensiones.

En el período 2004-2008 se han incrementado de manera muy importante los importes de las pensiones mínimas, concretamente, las pensiones mínimas con cónyuge a cargo alcanzan un crecimiento superior al 35,86%, la pensión mínima del viudedad con cargas familiares sube un 60,47% y el resto de pensiones mínimas crecen más del 28,37%. Esta política de mínimos continúa en 2009 con los incrementos ya descritos anteriormente.

Tanto en términos presupuestarios como respecto a la previsión de liquidación, el gasto en

pensiones en 2009 crecerá un 8,48%, por tanto, el presupuesto en pensiones en 2009 se incrementa en 7.298,33 millones de euros.

El presupuesto de pensiones se ajusta de manera bastante precisa a la liquidación del ejercicio. Con el fin de analizar el motivo de las diferencias en el cuadro siguiente se detalla la relación entre las cifras de presupuesto y de liquidación para el período 2000-2007.

Cuadro IV.49

**GASTO LIQUIDADO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS
COMPARACION ENTRE PRESUPUESTO Y LIQUIDACION**

Millones de euros

AÑO	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	INCREMENTO DEL GASTO ANUAL	DESVIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO	
				%	ABSOLUTA
2000	50.139,42	51.077,84	4.223,07	1,87	938,42 (1)
2001	53.046,96	53.374,62	2.296,78	0,62	327,67
2002	56.230,58	56.852,50	3.477,88	1,11	621,92
2003	60.024,00	60.151,39	3.298,89	0,21	127,39
2004	64.307,00	64.453,17	4.301,78	0,23	146,17
2005	68.904,89	68.950,14	4.496,97	0,07	45,25
2006	73.831,59	73.724,99	4.774,85	-0,14	-106,60
2007	80.103,83	79.805,40	6.080,41	-0,37	-298,43

(1) En este ejercicio se imputan las pagas correspondientes a las desviaciones del IPC.

La desviación presupuestaria de 2000 corresponde a la imputación a este ejercicio de la paga compensatoria de la desviación del IPC de los ejercicios 1999 y 2000, para adaptarse a lo dispuesto en SEC-95, que también fue la causa del superávit del ejercicio 1999. En el año 2001, la diferencia entre liquidación y presupuesto se situó en 327,66 millones de euros, un 0,62% del gasto presupuestado, como consecuencia de la paga adicional a los pensionistas por compensación de la desviación del IPC en dicho año, que fue de 0,7 puntos. En el año 2002, la desviación presupuestaria fue más importante, un 1,11% del presupuesto, equivalente a 621,92 millones de euros, debido a la desviación del IPC que en dicho ejercicio fue de 1,9 puntos porcentuales.

A partir del año 2003 las diferencias entre las cantidades presupuestadas y liquidadas son muy pequeñas. En el último ejercicio liquidado, año 2007, la liquidación ha sido inferior al presupuesto en un 0,37%.

Distribución del crédito de pensiones por regímenes y clases de pensión

A continuación se analiza el gasto estimado en pensiones para 2009 distribuido por regímenes y su comparación con el ejercicio del año 2000.

Cuadro IV.50

CRÉDITO DE PENSIONES POR REGÍMENES EN 2009

REGÍMENES	IMPORTE DEL AÑO 2009	Año 2009	Año 2000
GENERAL	67.469,23	72,28	67,99
AUTÓNOMOS	8.858,16	9,49	8,28
AGRARIO	9.933,81	10,64	14,91
MAR	1.579,61	1,69	1,92
CARBÓN	1.335,20	1,43	1,79
EMPLEADOS DEL HOGAR	1.307,60	1,40	1,87
A. T. Y E.P.	2.855,55	3,06	3,24
TOTAL	93.339,16	100,00	100,00

Como se comprueba en el cuadro que precede, el crédito en pensiones corresponde en su mayor parte al Régimen General, que además aumenta su participación en el gasto de 2009, situándose en un 72,28% frente al 67,99% de 2000. Asimismo aumenta su porcentaje en el gasto el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Las cuantías correspondientes a cada régimen están influidas por el número de pensiones en cada uno de ellos y su pensión media. El número de pensiones en agosto de 2008 tiene la siguiente distribución:

Cuadro IV.51

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE PENSIONES POR REGÍMENES

REGÍMENES	NÚMERO DE PENSIONES	PORCENTAJE
GENERAL	5.285.520	62,85
AUTÓNOMOS	1.069.001	12,71
AGRARIO (*)	1.406.901	16,73
MAR	131.915	1,57
CARBÓN	71.389	0,85
EMPLEADOS DEL HOGAR	195.356	2,32
A. T. Y E.P.	249.579	2,97
TOTAL	8.409.661	100,00

(*) Incluidos los pensionistas del R.E. Agrario cuenta propia.

De la comparación de ambas cifras se deduce que los regímenes con pensiones más altas son el Régimen General, en el que el 62,85% de los pensionistas absorbe el 72,28% del crédito de pensiones, y los regímenes especiales del Mar y del Carbón. Por el contrario, en el R. Agrario al 16,73% de los pensionistas le corresponde el 10,64% del crédito y en el de autónomos el 9,49% se reparte entre el 12,71% de las pensiones.

La distribución del gasto de pensiones para el 2009, por clases de pensión, es la siguiente:

Cuadro IV.52

CRÉDITO DE PENSIONES POR CLASES EN 2009

CLASES DE PENSIÓN	IMPORTE (millones de euros)	Año 2009 %	Año 2000 %
INCAPACIDAD	11.133,81	11,93	11,89
JUBILACIÓN	62.576,71	67,04	67,70
VIUEDAD	18.111,87	19,40	18,65
ORFANDAD	1.272,72	1,36	1,45
FAVOR FAMILIARES	244,05	0,26	0,31
TOTAL	93.339,16	100,00	100,00

En consecuencia, el reparto del crédito queda del siguiente modo: la pensión de jubilación absorbe el 67,04% del crédito de pensiones, seguida de la viudedad con el 19,40% y la incapacidad con el 11,93% del crédito de pensiones. Se observa que las pensiones de incapacidad y viudedad incrementan su participación respecto del año 2000. Las pensiones de orfandad y favor familiares tienen escasa importancia.

Respecto a la evolución del gasto por regímenes, los crecimientos más elevados se producen, tal como se ve a continuación, en los regímenes de Autónomos y General.

Cuadro IV.53

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR REGIMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	34.695,42	4.243,85	7.625,58	984,47	911,96	961,06	1.655,50	51.077,84
2001	36.497,20	4.500,96	7.709,43	1.021,35	932,92	976,40	1.736,35	53.374,63
2002	39.088,78	4.883,81	7.948,13	1.083,91	971,96	1.008,62	1.867,29	56.852,50
2003	41.673,25	5.222,04	8.092,63	1.134,13	1.012,32	1.027,54	1.989,48	60.151,39
2004	45.039,06	5.650,56	8.289,31	1.202,42	1.076,58	1.050,78	2.144,46	64.453,17
2005	48.517,41	6.118,44	8.569,53	1.265,46	1.115,54	1.092,11	2.271,65	68.950,14
2006	52.296,99	6.610,10	8.823,66	1.323,30	1.156,33	1.131,45	2.383,16	73.724,99
2007	57.036,95	7.243,13	9.191,26	1.400,91	1.215,24	1.184,98	2.532,93	79.805,40
2008	61.889,30	7.891,17	9.527,12	1.451,83	1.296,35	1.244,00	2.741,06	86.040,83
2009	67.469,23	8.858,16	9.933,81	1.579,61	1.335,20	1.307,60	2.855,55	93.339,16

Cuadro IV.53 (cont.)

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS
POR REGÍMENES**

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	9,54	11,18	6,21	7,91	6,66	7,02	8,99	9,01
2001	5,19	6,06	1,10	3,75	2,30	1,60	4,88	4,50
2002	7,10	8,51	3,10	6,12	4,18	3,30	7,54	6,52
2003	6,61	6,93	1,82	4,63	4,15	1,88	6,54	5,80
2004	8,08	8,21	2,43	6,02	6,35	2,26	7,79	7,15
2005	7,72	8,28	3,38	5,24	3,62	3,93	5,93	6,98
2006	7,79	8,04	2,97	4,57	3,66	3,60	4,91	6,93
2007	9,06	9,58	4,17	5,86	5,09	4,73	6,28	8,25
2008	8,51	8,95	3,65	3,63	6,67	4,98	8,22	7,81
2009	9,02	12,25	4,27	8,80	3,00	5,11	4,18	8,48

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007 Presupuesto 2008 y Proyecto de presupuestos 2009.

A continuación se presenta la evolución del gasto, desde el año 2000, por clases de pensión. El mayor crecimiento en 2009 se produce en las pensiones de jubilación, como consecuencia de la cada vez mayor diferencia entre la pensión media de las altas respecto de las que causan baja. El efecto sustitución en jubilación es del 1,8%, frente al 1,2% en incapacidad permanente y el 0,9% en viudedad.

Cuadro IV.54

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES

Millones de euros

AÑOS	INCAP. PERM.	JUBILACIÓN	VIUEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	6.180,27	34.483,96	9.510,52	745,55	157,54	51.077,84
2001	6.412,75	36.060,82	9.969,38	770,31	161,37	53.374,62
2002	6.783,34	38.231,78	10.819,95	848,37	169,06	56.852,50
2003	7.195,98	40.186,71	11.697,36	894,00	177,34	60.151,39
2004	7.759,67	42.527,82	13.028,67	945,91	191,10	64.453,17
2005	8.334,69	45.474,45	13.939,20	1.002,01	199,79	68.950,14
2006	8.932,00	48.851,69	14.687,48	1.046,42	207,40	73.724,99
2007	9.751,05	52.944,95	15.782,31	1.108,45	218,64	79.805,40
2008 Pto.	10.669,55	56.973,53	16.972,09	1.194,48	231,18	86.040,83
2009 Pto.	11.133,81	62.576,71	18.111,87	1.272,72	244,05	93.339,16

Cuadro IV.54 (cont.)

**EVOLUCIÓN DEL INCREMENTO INTERANUAL DEL GASTO
EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES**

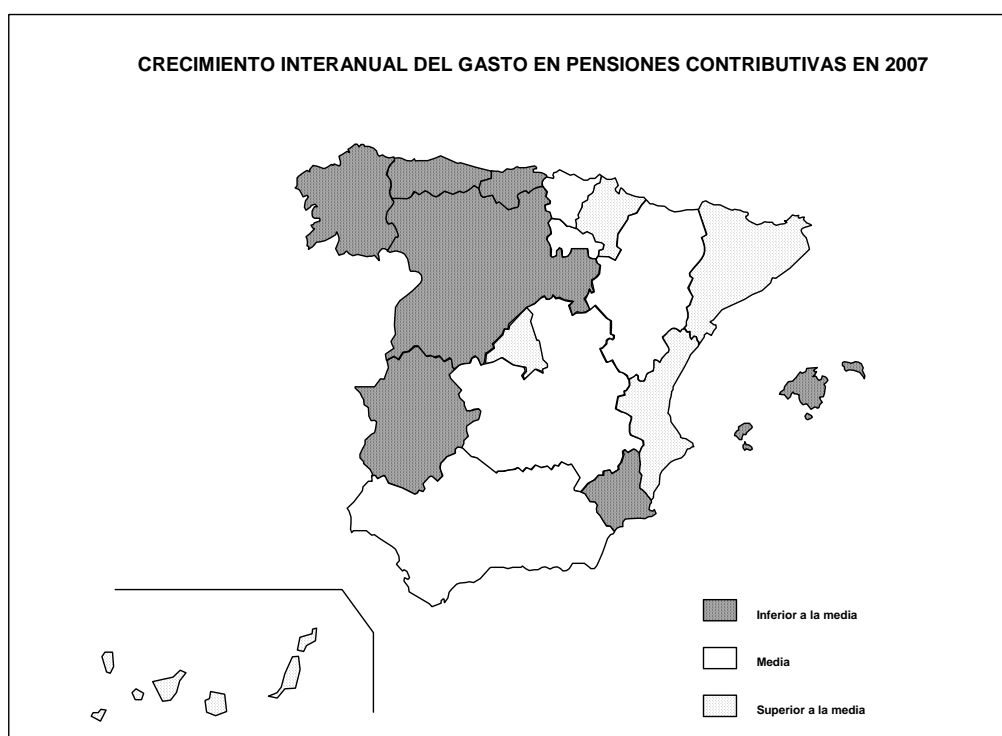
AÑOS	INCAP. PERM	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAV. FAM.	TOTAL
2000	7,25	8,90	10,21	14,82	6,80	9,01
2001	3,76	4,57	4,82	3,32	2,43	4,50
2002	5,78	6,02	8,53	10,13	4,77	6,52
2003	6,08	5,11	8,11	5,38	4,90	5,80
2004	7,83	5,83	11,38	5,81	7,76	7,15
2005	7,41	6,93	6,99	5,93	4,55	6,98
2006	7,17	7,43	5,37	4,43	3,81	6,93
2007	9,17	8,38	7,45	5,93	5,42	8,25
2008 Pto.	9,42	7,61	7,54	7,76	5,74	7,81
2009 Pto.	4,35	9,83	6,72	6,55	5,57	8,48

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de presupuestos 2009.

Distribución territorial del crédito de pensiones

La distribución territorial del gasto liquidado en pensiones depende fundamentalmente del envejecimiento de la población en cada Comunidad Autónoma y de la cuantía de las pensiones. En el mapa siguiente se presentan las comunidades en función del incremento del gasto en pensiones experimentado en 2007.

Gráfico IV.13



- Las comunidades que presentan un incremento del gasto superior a la media son, Canarias, Navarra, Madrid, Comunidad Valenciana y Cataluña.
- En el País Vasco, La Rioja, Castilla-La Mancha, Andalucía y Aragón los aumentos están en torno a la media.
- Las que tienen un crecimiento inferior a la media son: Baleares, Cantabria, Murcia, Galicia, Extremadura, Castilla y León, y Asturias.

El gasto liquidado en 2007 por Comunidades Autónomas, clases de pensión y regímenes es el siguiente:

Cuadro IV.55

GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**AÑO 2007**

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	INCAPACIDAD				FAVOR		TOTAL
	PERMANENTE	JUBILACIÓN	VIUDEDAD	ORFANDAD	FAMILIAR		
ANDALUCÍA	2.051,91	6.940,96	2.439,19	213,42	40,90	11.686,39	
ARAGÓN	271,99	1.860,64	537,86	31,21	6,76	2.708,46	
ASTURIAS	482,86	2.193,31	649,90	39,05	11,91	3.377,05	
BALEARES	190,88	903,56	265,78	17,30	0,69	1.378,22	
CANARIAS	284,11	1.306,74	472,84	50,56	9,27	2.123,52	
CANTABRIA	156,81	842,39	245,02	16,96	5,94	1.267,12	
CASTILLA-LA MANCHA	323,20	1.888,31	644,82	47,89	11,50	2.915,71	
CASTILLA Y LEÓN	472,88	3.708,48	1.069,21	75,26	22,18	5.348,02	
CATALUÑA	1.856,18	10.008,37	2.689,24	145,96	10,12	14.709,88	
EXTREMADURA	185,00	1.010,24	401,26	33,61	8,11	1.638,23	
GALICIA	615,78	3.864,37	1.057,27	82,64	28,02	5.648,08	
LA RIOJA	61,53	385,38	105,29	6,64	1,40	560,23	
MADRID	854,02	7.253,09	1.994,03	124,94	20,25	10.246,34	
MURCIA	271,92	1.128,89	366,61	32,48	3,60	1.803,50	
NAVARRA	143,73	848,24	212,21	14,08	3,44	1.221,71	
C. VALENCIANA	885,68	4.795,22	1.524,50	108,46	13,51	7.327,38	
PAIS VASCO	618,84	3.924,33	1.071,45	64,29	20,39	5.699,30	
CEUTA	10,41	47,50	19,44	1,82	0,34	79,51	
MELILLA	13,31	34,92	16,35	1,88	0,31	66,78	
TOTALES	9.751,05	52.944,95	15.782,31	1.108,45	218,64	79.805,40	

Cuadro IV.56

GASTO EN PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR RÉGIMENES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS**AÑO 2007**

Millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL	DISTRIB %
ANDALUCIA	7.406,71	978,76	2.353,43	224,06	37,46	231,00	454,97	11.686,39	14,64
ARAGON	1.939,97	272,37	321,48	0,00	75,15	28,06	71,42	2.708,46	3,39
ASTURIAS	1.800,57	231,00	286,12	52,24	692,45	33,77	280,90	3.377,05	4,23
BALEARES	981,26	172,62	125,06	32,62	4,19	29,89	32,58	1.378,22	1,73
CANARIAS	1.493,99	185,13	229,25	129,88	0,58	24,71	59,99	2.123,52	2,66
CANTABRIA	932,15	106,17	132,55	40,83	1,76	12,50	41,15	1.267,12	1,59
CASTILLA-LA MANCHA	1.746,38	319,02	689,52	0,00	21,69	38,13	100,98	2.915,71	3,65
CASTILLA Y LEON	3.196,99	561,68	1.017,93	0,00	276,38	60,11	234,93	5.348,02	6,70
CATALUÑA	11.999,41	1.403,71	605,58	99,83	47,72	211,15	342,48	14.709,88	18,43
EXTREMADURA	909,07	171,36	480,00	0,00	3,19	26,50	48,10	1.638,23	2,05
GALICIA	3.002,48	505,87	1.352,14	492,94	23,14	98,40	173,12	5.648,08	7,08
LA RIOJA	400,97	64,47	70,95	0,00	1,01	5,92	16,91	560,23	0,70
MADRID	8.973,35	727,22	118,62	33,42	11,19	166,82	215,72	10.246,34	12,84
MURCIA	1.110,83	204,67	349,01	22,24	1,01	47,84	67,90	1.803,50	2,26
NAVARRA	940,02	116,08	116,03	0,00	0,40	10,97	38,21	1.221,71	1,53
C. VALENCIANA	5.395,28	725,66	812,93	90,93	14,37	115,98	172,22	7.327,38	9,18
PAIS VASCO	4.699,85	477,75	129,99	174,24	3,51	40,58	173,37	5.699,30	7,14
CEUTA	60,94	8,06	0,33	4,60	0,02	1,24	4,32	79,51	0,10
MELILLA	46,75	11,53	0,33	3,09	0,02	1,39	3,66	66,78	0,08
TOTALES	57.036,95	7.243,13	9.191,26	1.400,91	1.215,24	1.184,98	2.532,93	79.805,40	100,00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
ANDALUCIA	63,38	8,38	20,14	1,92	0,32	1,98	3,89	100,00
ARAGON	71,63	10,06	11,87	0,00	2,77	1,04	2,64	100,00
ASTURIAS	53,32	6,84	8,47	1,55	20,50	1,00	8,32	100,00
BALEARES	71,20	12,52	9,07	2,37	0,30	2,17	2,36	100,00
CANARIAS	70,35	8,72	10,80	6,12	0,03	1,16	2,82	100,00
CANTABRIA	73,56	8,38	10,46	3,22	0,14	0,99	3,25	100,00
CASTILLA-LA MANCHA	59,90	10,94	23,65	0,00	0,74	1,31	3,46	100,00
CASTILLA Y LEON	59,78	10,50	19,03	0,00	5,17	1,12	4,39	100,00
CATALUÑA	81,57	9,54	4,12	0,68	0,32	1,44	2,33	100,00
EXTREMADURA	55,49	10,46	29,30	0,00	0,19	1,62	2,94	100,00
GALICIA	53,16	8,96	23,94	8,73	0,41	1,74	3,07	100,00
LA RIOJA	71,57	11,51	12,66	0,00	0,18	1,06	3,02	100,00
MADRID	87,58	7,10	1,16	0,33	0,11	1,63	2,11	100,00
MURCIA	61,59	11,35	19,35	1,23	0,06	2,65	3,76	100,00
NAVARRA	76,94	9,50	9,50	0,00	0,03	0,90	3,13	100,00
C. VALENCIANA	73,63	9,90	11,09	1,24	0,20	1,58	2,35	100,00
PAIS VASCO	82,46	8,38	2,28	3,06	0,06	0,71	3,04	100,00
CEUTA	76,64	10,14	0,41	5,79	0,03	1,56	5,43	100,00
MELILLA	70,01	17,27	0,50	4,63	0,02	2,09	5,48	100,00
TOTALES	71,47	9,08	11,52	1,76	1,52	1,48	3,17	100,00

Las comunidades a las que corresponden mayor proporción del gasto son Cataluña con el 18,43%, seguida de Andalucía con el 14,64% y de Madrid con el 12,84%.

El Régimen General en conjunto asume el 71,47% del gasto en pensiones, si bien existen comunidades como Madrid, País Vasco y Cataluña en que más del 80% del gasto pertenece a dicho régimen. En el otro extremo están comunidades como Galicia, Asturias y Extremadura donde únicamente corresponde al Régimen General el 53,16%, 53,32% y el 55,49%, respectivamente. En el caso de Galicia y Extremadura una parte importante, el 23,94% y el 29,30%, corresponde al Régimen Especial Agrario, mientras que en Asturias destaca la proporción del Régimen Especial del Carbón.

En cuanto a la pensión media por beneficiario, las cuantías más altas corresponden al País Vasco, Asturias y Madrid, con importes que superan la media nacional en un 24,80%, 20,24% y 18,48%, respectivamente, como se ve a continuación:

Cuadro IV.57

PENSIÓN MEDIA MENSUAL POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

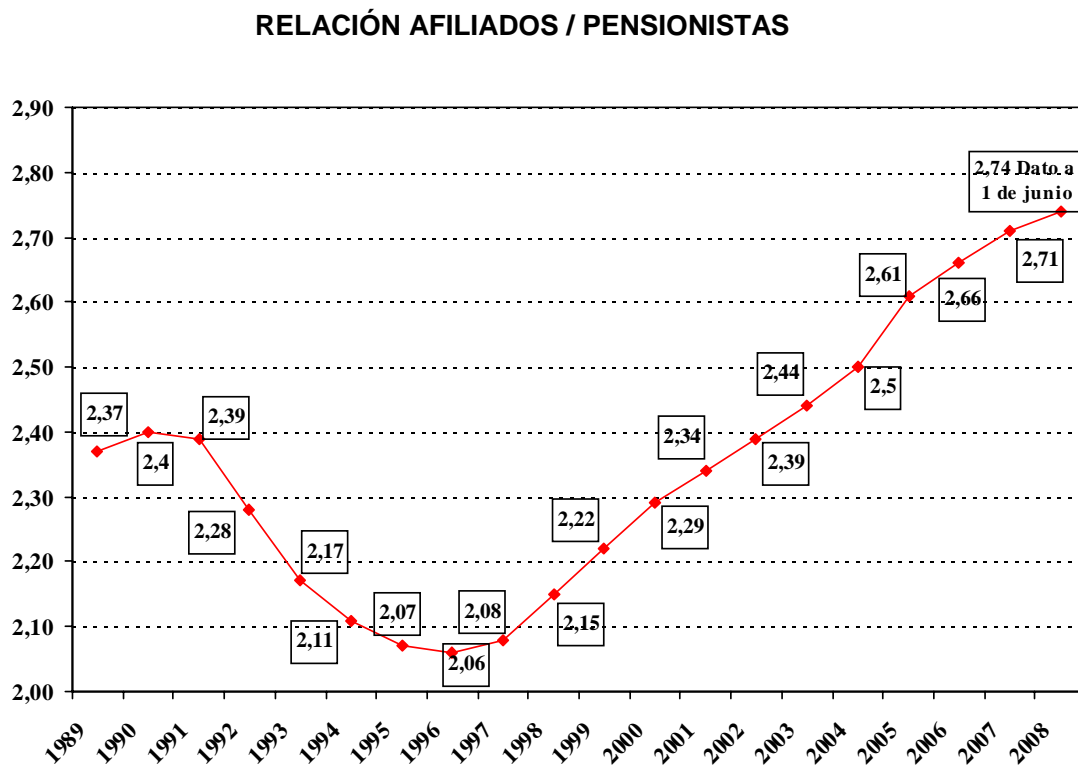
AGOSTO DE 2008

CCAA.	Pensión media mensual en euros	Porcentaje respecto a la media
PAIS VASCO	900,20	124,80
ASTURIAS	867,30	120,24
CMDAD. DE MADRID	854,65	118,48
NAVARRA	810,65	112,38
CEUTA	781,84	108,39
CANTABRIA	750,94	104,11
ARAGON	746,06	103,43
CATALUÑA	744,76	103,25
MELILLA	721,64	100,04
Total general	721,32	100,00
CASTILLA Y LEON	697,61	96,71
LA RIOJA	688,07	95,39
CANARIAS	677,35	93,90
CASTILLA - LA MANCHA	669,22	92,78
ANDALUCIA	664,43	92,11
CMDAD. VALENCIANA	660,35	91,55
ISLAS BALEARES	653,03	90,53
REGION DE MURCIA	635,20	88,06
EXTREMADURA	612,70	84,94
GALICIA	602,19	83,48

En la determinación del crédito de pensiones se ha analizado la repercusión del número de pensiones. Por otra parte el gasto está soportado por la recaudación correspondiente al número de afiliados existente en cada momento, por tanto el indicador demográfico “afiliados/pensionistas”, y su evolución en el tiempo, es importante para conocer la situación del Sistema. La serie correspondiente al mismo se refleja en el Gráfico nº IV.14, con cifras del período 1989-2008.

En el período comprendido entre 1991 y 1996 la relación “afiliados/pensionistas” fue descendiendo hasta alcanzar el 2,06. A partir de ese año se produjo una mejoría notable de manera que dicha relación ha crecido de forma continuada hasta situarse en el 2,74 en junio de 2008.

Gráfico IV.14



3. INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

Este programa incluye además de la incapacidad temporal, la prestación por maternidad, incluida la no contributiva, paternidad, el riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y otras como auxilio por defunción, indemnizaciones a tanto alzado y por baremo, prestaciones complementarias del Fondo Especial y otras prestaciones y entregas únicas reglamentarias.

Seguidamente se analiza el contenido de cada una de las prestaciones que conforman este programa y se determina el importe de los créditos correspondientes a cada una de ellas.

3.1 Incapacidad temporal

Son situaciones de incapacidad temporal las debidas a enfermedad común o profesional o a accidente, sea o no de trabajo, en las que el trabajador recibe asistencia sanitaria de la Seguridad Social y está impedido para el trabajo. La incapacidad temporal tiene una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se prevé que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación. También son situaciones de incapacidad temporal los períodos de observación por enfermedad profesional en los que el trabajador está de baja médica. El tiempo máximo que el trabajador puede estar en esta situación es de seis meses, prorrogables por otros seis cuando se considere necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

Cuando la situación de incapacidad temporal por enfermedad se extingue por el transcurso del plazo máximo, se examina necesariamente en el plazo máximo de tres meses el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado que corresponda, como inválido permanente. No obstante, en aquellos casos en los que, continuando la necesidad de tratamiento médico, la situación clínica del interesado hiciera aconsejable demorar la calificación de invalidez permanente, ésta podrá retrasarse por el período preciso, que en ningún caso podrá rebasar los veinticuatro meses siguientes a la fecha en que se haya iniciado la incapacidad temporal.

En caso de enfermedad común o de accidente no laboral, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, esta prestación otorga al trabajador el cobro de un subsidio que se abona a partir del cuarto día de la baja, estando a cargo del empresario el abono de la prestación al

trabajador desde los días cuatro al decimoquinto, ambos inclusive. A partir del decimosexto día la prestación corre a cargo de la Seguridad Social.

Si se trata de Empleados del Hogar, el derecho a la prestación nace a partir del vigésimo noveno día. En el caso de los Autónomos, la percepción del subsidio nacía a partir del decimoquinto día hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica. Desde esa fecha los autónomos perciben el subsidio de incapacidad temporal a partir del cuarto día de la baja y en el caso de contingencias profesionales, si han optado por cubrir esta contingencia, a partir del día siguiente al de la baja.

La cuantía del subsidio se calcula en función de la base reguladora y del origen de la incapacidad: por enfermedad común o accidente no laboral se corresponde con el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día, y con el 75% a partir del vigésimo primero; por enfermedad profesional o accidente de trabajo, es del 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

Desde la aprobación de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, cuando el trabajador se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales y durante la misma se extingue su contrato de trabajo, sigue percibiendo la prestación por incapacidad temporal en cuantía igual a la que tenía reconocida hasta la extinción de dicha situación, pasando entonces a la situación de desempleo, sin que se proceda a descontar del período de percepción del desempleo el tiempo permanecido de baja, como ocurre en la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Existen tres formas de gestión de la incapacidad temporal, las realizadas por: las empresas en régimen de colaboración, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, pudiendo ambos gestionar contingencias profesionales como contingencias comunes, y por las Entidades Gestoras; tanto el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina cubren los riesgos derivados de contingencias profesionales y de contingencias comunes.

Las empresas que tienen formalizada la cobertura de accidente de trabajo con una Mutua pueden optar porque la cobertura de la incapacidad temporal derivada de enfermedad común se lleve a efecto por la misma Mutua.

En cuanto a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que antes podían optar de forma voluntaria a la cobertura de incapacidad temporal, a partir del 1 de enero de 2008 tienen la obligación de llevarlo a cabo de forma obligatoria para las contingencias comunes, siempre que no tengan derecho a dicha prestación en razón de la actividad realizada en otro Régimen de la Seguridad Social, debiendo formalizar la cobertura con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Los trabajadores autónomos que se encuentran en situación de pluriactividad con la incapacidad temporal cubierta en otro régimen del sistema de Seguridad Social, pueden renunciar a la cobertura de incapacidad temporal del Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos siempre que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Trabajadores autónomos con la condición económica de dependientes.
- Trabajadores autónomos que desempeñen actividades en que la cobertura de las contingencias profesionales resulte obligatoria por su mayor riesgo de siniestralidad.

La opción y la renuncia a la protección, se efectúa conforme a las normas que recoge el artículo 5 del Real Decreto 1382/2008.

El gobierno determinará cuáles son las actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presentan un mayor riesgo de siniestralidad en las que será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Además, los trabajadores autónomos económicamente dependientes, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, deberán incorporar obligatoriamente dentro del ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social, la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, quedando incluida en la prestación el denominado accidente “in itinere”

La cobertura de las contingencias profesionales es de carácter voluntario excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y aquellos obligados a formalizar su cobertura por desempeñar una actividad profesional con un elevado riesgo de siniestralidad.

Aquellos trabajadores que se encuentran en situación de poder optar a la cobertura de Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes de forma voluntaria por encontrarse en situación de pluriactividad, también pueden optar por la cobertura de las contingencias profesionales, cuyos efectos coincidirán con los de la cobertura de dicha prestación. De no ejercerse simultáneamente ambas opciones, la protección de las contingencias profesionales se podrá solicitar antes del 1 de octubre de cada año, con efectos desde el día 1 de enero del año siguiente. En estos casos, la renuncia a la cobertura de la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes supondrá en todo caso la renuncia a la cobertura de contingencias profesionales.

Los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios, establecido dentro del Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, pueden acogerse voluntariamente a la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal, en la forma y plazos establecidos reglamentariamente.

Aquellos trabajadores que solicitan su inclusión en este Sistema Especial y ya se encuentran de alta en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, teniendo cubierta obligatoriamente la prestación con incapacidad temporal, pueden renunciar a dicha cobertura en la respectiva solicitud, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de su presentación.

Los trabajadores comprendidos en este Sistema Especial que han optado por incluir la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes dentro del ámbito de su acción protectora pueden optar también por incorporar la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales.

La Gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal en el Régimen Especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos con cobertura, debe formalizarse con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

Las normas más recientes que han influido en una mejora de la gestión y en un mayor control de los procesos con el fin de actuar positivamente en la contención del gasto, son los siguientes:

Las Resoluciones del 14 de enero de 2008, 16 de enero de 2006, 28 de noviembre de 2006 y del 29 de noviembre de 2006, todas ellas dictadas por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, han fijado la fecha en que determinadas Direcciones Provinciales del INSS y del ISM asumen las competencias en relación con la prestación de la Incapacidad Temporal, de acuerdo con la aplicación de la disposición cuadragésima octava de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que establece que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente, será el único competente para determinar los efectos que deben producirse de la situación de la incapacidad temporal, una vez agotado el plazo de doce meses de duración de la misma, bien reconociendo la prórroga expresa de dicha situación con un límite de seis meses más, bien iniciando un expediente de incapacidad permanente o emitiendo el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica de la incapacidad temporal. Asimismo, establecen que esta entidad gestora será la única competente para determinar si una nueva baja médica producida en los seis meses siguientes a la citada alta médica tiene o no efectos económicos, cuando el proceso se genere por la misma o similar patología.

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro.

Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte profesional y que ha supuesto la creación del sistema CEPROSS, haciendo posible la comunicación por vía electrónica de las enfermedades profesionales.

La Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, establece que todos los expedientes tramitados por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia que se resuelvan sin considerar como enfermedad profesional a la contingencia causante, pese a contarse con indicios que pudieran hacer presumir la existencia de dicha clase de patología, deberán ser remitidos de forma inmediata a la correspondiente dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con el fin de que la misma cuente con información suficiente acerca de las razones en que se amparan las mencionadas resoluciones y pueda, en su caso, determinar la contingencia causante, así como resolver en el mismo sentido las posibles reclamaciones previas que presenten los interesados.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha tomado medidas de mejora de la gestión que se concentran en el refuerzo de los equipos que componen las Unidades Médicas del INSS.

A fin de realizar un control más exhaustivo de la prestación desde 2006 y hasta el 2009, se han formalizado Convenios Generales para el control de la Incapacidad Temporal, entre la Seguridad Social y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, excepto País Vasco y Navarra que tienen diferente sistema. Como contraprestación y en proporción al grado de cumplimiento, las CCAA reciben las cantidades que les ayudan a financiar sus programas de modernización para el control de la Incapacidad Temporal. El importe destinado a estos efectos en 2008 es de 294,78 millones de euros. En 2009 la cuantía presupuestaria asciende a 300,67 millones de euros. El presupuesto también contempla 21,8 millones de euros como transferencia al Estado para deducción del Cupo del País Vasco y de la Aportación de Navarra. Adicionalmente, se incluyen 31,21 millones de euros para otros convenios “pilotos”.

En el presupuesto para 2009, las “transferencias corrientes a las familias por incapacidad temporal” se elevan a 8.143,81 millones de euros. En la distribución de gasto por Entidades y Regímenes, la mayor proporción, el 70,22%, corresponde al Régimen General seguido de las contingencias profesionales con un 15,42% y del Régimen Especial de Autónomos con un 11,33%. En el siguiente cuadro se reflejan las cifras que corresponden a cada situación:

Cuadro IV.58

CRÉDITO DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL AÑO 2008

Millones de Euros

ENTIDAD	CONTINGENCIAS COMUNES						Suma	ACCIDENTES DE TRABAJO	TOTAL
	General	Autónomos	Agrario	Mar	Carbón	Hogar			
INSS	2.850,31	359,5	134,25	-	7,74	55,53	3.407,33	52,9	3.460,23
ISM	-	-	-	42,13	-	-	42,13	2,04	44,17
MUTUAS	2.868,37	563,54	0,00	5,27	1,07	0,00	3.480,38	1.203,20	4.639,41
TOTAL	5.718,68	923,04	134,25	47,4	8,81	55,53	6.887,71	1.256,10	8.143,81

Dada la especial consideración que merecen las distintas actuaciones que se han ido tomando en el tiempo con objeto de controlar el gasto de esta prestación, se refleja a continuación una evolución desde el año 2000, distribuido por entidades y por contingencias cubiertas:

Cuadro IV.59.1

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS
CONTINGENCIAS COMUNES**

Millones de Euros

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.947,62	30,00	1.127,84	3.105,45
2001	2.047,91	33,42	1.452,88	3.534,20
2002	2.296,23	34,59	1.640,00	3.970,82
2003	2.589,10	32,95	1.716,17	4.338,22
2004	2.964,41	39,17	1.968,10	4.971,68
2005	3.231,25	42,72	2.216,25	5.490,22
2006	3.378,65	43,99	2.447,75	5.870,39
2007	3.353,46	42,59	2.791,82	6.187,87
2008 (*)	3.380,29	42,56	3.112,95	6.535,80
2009(**)	3.407,33	42,13	3.438,25	6.887,71
CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	51,82	2,37	624,73	678,92
2001	53,27	2,48	688,33	744,09
2002	53,24	2,25	728,17	783,66
2003	52,90	1,69	761,40	815,99
2004	59,27	2,07	797,15	858,49
2005	60,67	1,89	853,91	916,48
2006	56,41	2,11	921,58	980,10
2007	53,22	2,06	1010,44	1.065,72
2008(*)	53,17	2,06	1.101,98	1.157,21
2009(**)	52,90	2,04	1.201,16	1.256,10
TOTAL				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2000	1.999,44	32,36	1.752,56	3.784,36
2001	2.101,18	35,90	2.141,21	4.278,29
2002	2.349,47	36,84	2.368,17	4.754,48
2003	2.642,00	34,64	2.477,57	5.154,21
2004	3.023,68	41,24	2.765,25	5.830,17
2005	3.291,92	44,61	3.070,16	6.406,70
2006	3.435,05	46,10	3.369,33	6.850,49
2007	3.406,68	44,66	3.802,26	7.253,60
2008 (*)	3.433,46	44,62	4.214,93	7.693,01
2009(**)	3.460,23	44,17	4.639,41	8.143,81

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007.

(*) Previsión de liquidación 2008.

(**) Presupuesto 2009

Desde el año 2004, se observa una contención en el incremento interanual, sobre todo en contingencias comunes, de manera que la tasa de crecimiento del gasto de esta prestación en el caso de contingencias comunes se sitúa en torno al 5,5%, más acorde con la evolución del número de afiliados y de las bases reguladoras de la prestación, tal como se detalla a continuación:

Cuadro IV.59.2

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENTIDADES Y CONTINGENCIAS
INCREMENTO INTERANUAL
CONTINGENCIAS COMUNES**

	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	14,50	18,88	14,68	14,60
2005//2004	9,00	9,06	12,61	10,43
2006/2005	4,56	2,97	10,45	6,92
2007/2006	-0,75	-3,18	14,06	5,41
2008(*)/2007	0,80	-0,07	11,50	5,62
2009(**)/2008(*)	0,80	-1,01	10,45	5,38
CONTINGENCIAS DE A.T. Y E.P.				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	12,04	22,49	4,70	5,21
2005//2004	2,36	-8,70	7,12	6,75
2006/2005	-7,02	11,64	7,92	6,94
2007/2006	-5,66	-2,37	9,64	8,74
2008(*)/2007	-0,09	0,00	9,06	8,58
2009(**)/2008(*)	-0,51	-0,97	9,00	8,55
TOTAL				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
2004/2003	14,45	19,05	11,61	13,11
2005//2004	8,87	8,17	11,03	9,89
2006/2005	4,35	3,34	9,74	6,93
2007/2006	-0,83	-3,15	12,85	5,88
2008(*)/2007	0,79	-0,07	10,85	6,06
2009(**)/2008(*)	0,78	-1,01	10,07	5,86

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2004-2007 .

(*) Previsión de liquidación 2008.

(**) Presupuesto de 2009.

De las cifras del cuadro se deduce que continúa la tendencia decreciente del gasto en incapacidad temporal, motivada por un descenso importante en las contingencias comunes.

La liquidación del ejercicio 2007 ha supuesto un incremento respecto al año anterior de un 5,88%, frente a crecimientos del 13,11% en 2004 y a 9,89% en 2005, poniendo de manifiesto la eficacia de las medidas puestas en práctica para la contención del gasto de esta cobertura. El incremento total de la prestación respecto al año anterior supone en 2009 un 5,86%.

Desde la perspectiva de la diferenciación entre pago delegado y pago directo, las cifras de evolución de la ejecución liquidada en período del 2004 al 2007, son las siguientes:

Cuadro IV.60

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL DE ENTIDADES GESTORAS
PAGO DIRECTO Y PAGO DELEGADO**

Millones de euros

Años	INSS			ISM			TOTAL		
	Pago delegado	Pago directo	Total	Pago delegado	Pago Directo	Total	Pago delegado	Pago Directo	Total
2004	2.077,69	945,98	3.023,67	17,37	23,86	41,23	2.095,06	969,84	3.064,91
2005	2.297,57	994,35	3.291,92	17,59	27,03	44,62	2.315,16	1021,37	3.336,53
2006	2.468,48	966,57	3.435,05	19,66	26,45	46,11	2.488,14	993,02	3.481,16
2007	2.481,26	925,42	3.406,68	19,56	25,10	44,66	2.500,82	950,52	3.451,34

En las Entidades Gestoras el pago directo representó en 2007 el 27,54 % del total de pagos y corresponde fundamentalmente a las prestaciones de los regímenes especiales.

Por otro lado, y atendiendo a la distribución por Regímenes, la evolución del gasto ha sido la siguiente:

Cuadro IV.61.1

GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES

Millones de Euros

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS	AGRARIO	MAR	CARBON	HOGAR	AT.Y EP.	TOTAL
2000	2.504,60	398,27	124,69	33,56	15,73	28,60	678,92	3.784,36
2001	2.900,81	428,12	123,78	36,70	14,51	30,28	744,09	4.278,29
2002	3.295,50	462,53	129,37	38,22	13,82	31,38	783,66	4.754,48
2003	3.592,94	525,99	135,43	36,76	13,10	34,00	815,99	5.154,21
2004	4.044,23	674,50	157,99	43,06	13,16	38,75	858,48	5.830,17
2005	4.501,49	717,86	169,53	46,92	12,15	42,27	916,48	6.406,70
2006	4.880,04	719,54	164,24	48,21	10,85	47,51	980,10	6.850,49
2007	5.172,90	745,44	164,21	47,17	8,92	49,24	1.065,72	7.253,60

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007

Cuadro IV.61.2

**GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL POR REGIMENES
INCREMENTO INTERANUAL**

AÑOS	GENERAL	AUTONOMOS	AGRARIO	MAR	CARBON	HOGAR	AT .Y EP.	TOTAL
2001/2000	15,82	7,49	-0,73	9,36	-7,76	5,87	9,60	13,05
2002/2001	13,61	8,04	4,52	4,14	-4,76	3,63	5,32	11,13
2003/2002	9,03	13,72	4,68	-3,82	-5,21	8,35	4,13	8,41
2004/2003	12,56	28,23	16,66	17,14	0,46	13,97	5,21	13,11
2005/2004	11,31	6,43	7,30	8,96	-7,67	9,08	6,76	9,89
2006/2005	8,41	0,23	-3,12	2,75	-10,70	12,40	6,94	6,93
2007/2006	6,00	3,60	-0,02	-2,16	-17,79	3,64	8,74	5,88

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007

Los datos de 2007 con respecto al año anterior reflejan una disminución en el crecimiento del gasto total, motivado en gran parte por la contención del gasto en el Régimen General.

Desde el punto de vista del colectivo protegido tanto por contingencias comunes como profesionales y según la elección de la cobertura entre las distintas entidades gestoras o colaboradoras tanto en los trabajadores por cuenta ajena como los de cuenta propia, las cifras más recientes, al mes de julio de 2008, son las siguientes:

Cuadro IV.62

**TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL
Contingencias Comunes**

Datos 1 julio 2008				
	INSS (*)	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	6.361.510	40.836	9.164.623	15.566.969
Trabajadores cuenta propia	1.170.907	12.261	2.290.270	3.473.438
TOTAL	7.532.417	53.097	11.454.893	19.040.407

(*) Además el INSS da cobertura a 980.943 desempleados cuya prestación de IT tiene reglas específicas de cálculo

Contingencias Profesionales

Datos 1 julio 2008				
	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Trabajadores cuenta ajena	608.279	5.625	14.134.307	14.748.211
Trabajadores cuenta propia	113.212	12.261	425.895	551.368
TOTAL	721.491	17.886	14.560.202	15.299.579

Como se deduce de los datos anteriores, en el caso de contingencias comunes las Entidades Gestoras dan cobertura al 37,14% de los trabajadores, esta proporción es del 38,26% para los trabajadores por cuenta ajena y del 32,21% para los cuenta propia.

En el caso de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales, la mayor proporción de trabajadores tiene la cobertura a través de una Mutua. Las Entidades Gestoras dan cobertura al 4,16% de los trabajadores por cuenta ajena y al 22,75% de los cuenta propia; en total al 4,83% de los trabajadores.

El reducido número de trabajadores por cuenta propia con contingencias profesionales se debe a que en el Régimen de Autónomos su elección es voluntaria, excepto para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y aquellos que desarrollen actividades con elevada siniestralidad. En la actualidad, a 1 de julio de 2008, existen 423.443 autónomos con cobertura específica por contingencias profesionales, lo que ha supuesto un incremento respecto al año anterior del 64,53% y representan el 12,43% del total de afiliados a dicho régimen.

En los presupuestos de 2009 se presenta una partida de gasto específica en las Entidades Gestoras por importe de 102,13 millones de euros para atender la prestación por asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales de los afiliados con cobertura en dichas Entidades Gestoras.

En cuanto a la distribución territorial del colectivo protegido, tanto de contingencias comunes como profesionales en cada una de las entidades gestoras, la información se presenta en los siguientes cuadros, en los que se detalla la adscripción de los trabajadores a las distintas Mutuas.

Cuadro IV.63

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio de 2008

PROVINCIA	INSS (*)	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	63.366	0	94.366	157.732
2 ALBACETE	47.626	0	93.219	140.845
3 ALICANTE	202.251	1.368	422.465	626.084
4 ALMERIA	76.056	834	147.190	224.080
5 AVILA	17.045	0	40.020	57.065
6 BADAJOZ	71.218	0	136.346	207.564
7 ILLES BALEARS	156.320	1.309	335.495	493.124
8 BARCELONA	1.013.981	2.560	1.496.884	2.513.425
9 BURGOS	43.031	0	112.271	155.302
10 CACERES	45.432	0	81.370	126.802
11 CADIZ	130.516	3.812	220.579	354.907
12 CASTELLON	48.437	860	194.362	243.659
13 CIUDAD REAL	66.658	0	106.314	172.972
14 CORDOBA	85.716	0	148.232	233.948
15 A CORUÑA	156.035	6.882	278.723	441.640
16 CUENCA	24.173	0	50.574	74.747
17 GIRONA	116.124	1.144	213.539	330.807
18 GRANADA	117.617	227	154.334	272.178
19 GUADALAJARA	25.369	0	64.888	90.257
20 GUIPUZCOA	166.789	1.132	149.483	317.404
21 HUELVA	73.550	2.301	76.339	152.190
22 HUESCA	26.310	0	68.089	94.399
23 JAEN	71.962	0	108.432	180.394
24 LEON	59.573	0	114.747	174.320
25 LLEIDA	56.926	0	130.912	187.838
26 LA RIOJA	35.136	0	92.631	127.767
27 LUGO	48.666	1.447	78.474	128.587
28 MADRID	949.570	3.023	2.017.502	2.970.095
29 MALAGA	219.686	816	321.413	541.915
30 MURCIA	196.441	674	320.761	517.876
31 NAVARRA	96.829	0	180.736	277.565
32 OURENSE	47.617	0	61.646	109.263
33 ASTURIAS	207.072	1.494	189.342	397.908
34 PALENCIA	18.392	0	46.397	64.789
35 LAS PALMAS	197.731	2.400	190.148	390.279
36 PONTEVEDRA	167.797	10.764	197.316	375.877
37 SALAMANCA	39.693	0	82.904	122.597
38 SANTA CRUZ TENERIFE	180.585	1.334	171.780	353.699
39 CANTABRIA	89.477	1.250	136.193	226.920
40 SEGOVIA	17.480	0	44.154	61.634
41 SEVILLA	260.600	193	381.464	642.257
42 SORIA	10.156	0	28.844	39.000
43 TARRAGONA	101.582	763	220.996	323.341
44 TERUEL	16.561	0	40.903	57.464
45 TOLEDO	75.091	0	174.810	249.901
46 VALENCIA	330.498	1.799	659.517	991.814
47 VALLADOLID	61.704	0	153.931	215.635
48 VIZCAYA	218.721	2.362	263.725	484.808
49 ZAMORA	19.293	0	42.364	61.657
50 ZARAGOZA	130.498	0	298.028	428.526
51 CEUTA	6.380	194	12.367	18.941
52 MELILLA	10.920	69	6.917	17.906
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	2.086	457	2.543
TOTAL	6.716.257	53.097	11.454.893	18.224.247

(*) No contiene Hogar discontinuos 94.860 trabajadores y Agrario C/Ajena 721.300 trabajadores

Cuadro IV.64

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA EN MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1 de julio de 2008

MUTUA	GENERAL	AUTONOMOS	CARBON	MAR	TOTAL
001 M. MIDAT CYCLOPS	631.230	182.769	242	1.177	815.418
002 MUTUALIA	140.694	31.800		316	172.810
003 MUTUA REDDISMATT	284.696	81.349		652	366.697
007 MUTUA MONTAÑESA	106.842	25.326		54	132.222
010 M. UNIVERSAL MUGENAT	856.632	189.999		1.845	1.048.476
011 MAZ	378.467	97.871	60	130	476.528
015 UMIVALE	356.723	55.944		227	412.894
021 MUTUA NAVARRA	28.692	7.431		0	36.123
039 MUTUA INTERCOMARCAL	121.931	39.650		269	161.850
061 FREMAP	2.239.871	621.860	224	4.551	2.866.506
072 SOLIMAT	42.387	13.685		0	56.072
115 MUTUA DE CEUTA-SMAT	47.376	27.406		107	74.889
151 ASEPEYO	1.587.178	375.210	176	1.493	1.964.057
183 MUTUA BALEAR	152.330	34.030		782	187.142
201 MUTUA GALLEGA DE AT	120.017	57.536		1.673	179.226
267 UNION MUTUAS UNIMAT	235.984	56.426		135	292.545
272 MAC	30.257	10.733		680	41.670
274 IBERMUTUAMUR	790.478	160.456	41	826	951.801
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	832.648	168.013	429	1.816	1.002.906
276 EGARSAT	164.495	50.324	108	134	215.061
TOTAL MUTUAS	9.148.928	2.287.818	1.280	16.867	11.454.893

Cuadro IV.65

**INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES
NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS**

Datos a 1 de julio de 2008

PROVINCIA	INSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
1 ALAVA	1.507	0	162.868	164.375
2 ALBACETE	2.504	0	87.359	89.863
3 ALICANTE	3.739	191	418.288	422.218
4 ALMERIA	7.612	335	147.690	155.637
5 AVILA	1.663	0	30.049	31.712
6 BADAJOZ	37.984	0	127.806	165.790
7 ILLES BALEARS	2.472	557	391.199	394.228
8 BARCELONA	10.267	147	2.218.548	2.228.962
9 BURGOS	1.431	0	96.381	97.812
10 CACERES	3.674	0	72.606	76.280
11 CADIZ	3.042	150	219.721	222.913
12 CASTELLON	1.499	92	173.975	175.566
13 CIUDAD REAL	2.760	0	105.224	107.984
14 CORDOBA	2.871	0	150.929	153.800
15 A CORUÑA	46.797	5.328	341.189	393.314
16 CUENCA	2.460	0	47.015	49.475
17 GIRONA	2.444	27	227.663	230.134
18 GRANADA	12.167	124	163.955	176.246
19 GUADALAJARA	1.263	0	51.390	52.653
20 GUIPUZCOA	4.331	32	210.154	214.517
21 HUELVA	2.015	382	92.292	94.689
22 HUESCA	755	0	54.934	55.689
23 JAEN	3.498	0	109.236	112.734
24 LEON	4.394	0	111.367	115.761
25 LLEIDA	2.255	0	118.990	121.245
26 LA RIOJA	2.153	0	88.859	91.012
27 LUGO	5.608	242	74.728	80.578
28 MADRID	149.060	153	3.500.689	3.649.902
29 MALAGA	5.857	404	344.272	350.533
30 MURCIA	3.754	234	378.339	382.327
31 NAVARRA	4.804	0	217.119	221.923
32 OURENSE	2.141	0	66.519	68.660
33 ASTURIAS	13.343	818	270.645	284.806
34 PALENCIA	1.186	0	31.629	32.815
35 LAS PALMAS	1.643	499	310.245	312.387
36 PONTEVEDRA	5.842	6.072	256.411	268.325
37 SALAMANCA	2.816	0	75.881	78.697
38 S. C. DE TENERIFE	1.279	434	246.624	248.337
39 CANTABRIA	3.876	356	157.334	161.566
40 SEGOVIA	1.256	0	35.191	36.447
41 SEVILLA	172.686	187	421.866	594.739
42 SORIA	875	0	20.046	20.921
43 TARRAGONA	2.161	18	214.800	216.979
44 TERUEL	1.061	0	32.450	33.511
45 TOLEDO	32.757	0	179.613	212.370
46 VALENCIA	87.784	129	741.960	829.873
47 VALLADOLID	42.571	0	170.564	213.135
48 VIZCAYA	3.964	51	409.480	413.495
49 ZAMORA	2.061	0	31.944	34.005
50 ZARAGOZA	3.477	0	332.028	335.505
51 CEUTA	344	90	10.740	11.174
52 MELILLA	1.728	4	7.470	9.202
56 VILLAGARCIA DE AROSA	0	830	1.928	2.758
TOTAL	721.491	17.886	14.560.202	15.299.579

Cuadro IV.66

**NUMERO DE TRABAJADORES EN ALTA PROTEGIDOS POR CONTINGENCIAS
PROFESIONALES
CON MUTUAS DE A.T. Y E.P. DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Datos a 1 de julio de 2008

	MUTUA	GENERAL	CARBON	MAR	AUTONOMOS	TOTAL
001	M. MIDAT CYCLOPS	1.099.564	275	4.256	28.556	1.132.651
002	MUTUALIA	324.893		1.556	3.558	330.007
003	MUTUA REDDISMATT	408.371		1.193	13.509	423.073
007	MUTUA MONTAÑESA	179.831		156	4.533	184.520
010	M. UNIVERSAL MUGENAT	1.254.975		3.388	31.868	1.290.231
011	MAZ	574.681	76	622	17.955	593.334
015	UMIVALE	522.074	27	775	8.962	531.838
021	MUTUA NAVARRA	64.974		0	1.649	66.623
039	MUTUA INTERCOMARCAL	213.819	1	381	5.527	219.728
061	FREMAP	3.422.114	1.810	14.926	128.610	3.567.460
072	SOLIMAT	68.545		0	3.060	71.605
115	MUTUA DE CEUTA-SMAT	84.453		177	5.101	89.731
151	ASEPEYO	2.268.386	327	7.323	63.813	2.339.849
183	MUTUA BALEAR	259.226		1.069	4.929	265.224
201	MUTUA GALLEGA DE AT	223.452	483	9.415	15.360	248.710
267	UNION MUTUAS UNIMAT	278.788		370	12.510	291.668
272	MAC	124.547		1.007	2.046	127.600
274	IBERMUTUAMUR	1.111.494	1.685	1.729	33.663	1.148.571
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	1.309.707	456	3.619	32.472	1.346.254
276	EGARSAT	285.460	108	195	5.762	291.525
	TOTAL MUTUAS	14.079.354	5.248	52.157	423.443	14.560.202

3.2 Maternidad, Paternidad, riesgos durante el Embarazo y la Lactancia

Se analizan en este apartado las prestaciones económicas relacionadas con el nacimiento y los cuidados en la primera infancia: Maternidad, Riesgo durante el embarazo, Riesgo durante la lactancia natural y Paternidad

Las dos últimas, así como la modalidad no contributiva de la maternidad, se crearon por la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además de estas prestaciones en dinero hay otras que consisten en imputar cotizaciones a efectos de futuras pensiones. Si la mujer no estuviera afiliada en alta en el período posterior al parto, se consideran cotizados 112 días por cada parto, con 14 días adicionales por cada hijo a partir del segundo. También se considera cotizados los dos primeros años del período de excedencia por cuidado de hijo. Esto no se cuantifica en el presupuesto, pero se manifiesta en este cuando las personas interesadas causan pensión.

MATERNIDAD CONTRIBUTIVA

Esta prestación económica protege los períodos de descanso que se disfruten por maternidad, adopción y el acogimiento. En la mayor parte de los casos este descanso tiene una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, aunque se amplía si el parto es múltiple o el bebé ha de ser hospitalizado. El padre puede disfrutar, además del permiso de paternidad que veremos más adelante, de una parte del permiso de maternidad si lo cede la madre, al mismo tiempo que ella o a continuación. Como veremos, pocos lo hacen.

Para la prestación contributiva, si el trabajador es mayor de 26 años de edad se exige un período de cotización de 180 días dentro de los 7 años inmediatamente anteriores al inicio del descanso o 360 días cotizados a lo largo de la vida laboral. Para los más jóvenes se reduce el período exigido. Si no reúne estos requisitos puede optar a una prestación no contributiva, que se analiza en el epígrafe IV.4.2.

La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente. En caso de parto múltiple hay un subsidio adicional.

En 2007, el Instituto Nacional de la Seguridad Social gestionó 331.642 prestaciones económicas por maternidad, con un crecimiento sobre el año anterior del 2,80%. Del conjunto de prestaciones reconocidas, la mayor parte, 326.438 prestaciones, corresponden a permisos

disfrutados por la madre y 5.204 a permisos disfrutados por el padre. El número de padres que accede a este permiso descendió un 1,48% en 2007. El número de prestaciones de maternidad contributivas equivale a dos tercios de los nacimientos que hubo en España en ese año.

Cuadro IV.67.1

NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD

Año 2007

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PERCIBIDOS POR LA MADRE	PERCIBIDOS POR EL PADRE	TOTAL	INCREMENTO % SOBRE 2007/2006
ANDALUCÍA	59.128	605	59.733	3,12
ARAGÓN	8.439	153	8.592	-10,41
ASTURIAS	5.153	101	5.254	5,61
ISLAS BALEARES	8.018	137	8.155	-1,40
CANARIAS	13.132	176	13.308	4,01
CANTABRIA	3.665	82	3.747	9,69
CASTILLA Y LEÓN	13.077	284	13.361	3,41
CASTILLA-LA MANCHA	11.388	119	11.507	4,56
CATALUÑA	60.725	980	61.705	2,08
COMUNIDAD VALENCIANA	35.104	463	35.567	5,00
EXTREMADURA	5.918	69	5.987	1,91
GALICIA	15.152	251	15.403	6,28
MADRID	53.422	856	54.278	2,66
MURCIA	10.588	67	10.655	3,77
NAVARRA	5.109	216	5.325	5,03
PAÍS VASCO	15.675	589	16.264	1,32
LA RIOJA	2.082	43	2.125	90,00
CEUTA	331	4	335	4,36
MELILLA	332	9	341	5,57
TOTAL	326.438	5.204	331.642	2,80

En el primer semestre de 2008 se ha incrementado considerablemente, el 9,7%, el número de procesos percibidos por la madre. También han aumentado los percibidos por los padres, pero a mucho menor ritmo, de manera que estos ya solo representan el 1,5% del total.

Cuadro IV.67.2

NÚMERO DE PROCESOS DE MATERNIDAD

Enero- Junio 2008

PERCIBIDOS POR LA MADRE	PERCIBIDOS POR EL PADRE	TOTAL	INCREMENTO % 2008/2007
177.646	2.687	180.333	9,54

La determinación del importe correspondiente al año 2008 se ha efectuado mediante la estimación del número de nacimientos, la duración de los procesos, y las variaciones salariales.

El presupuesto para la prestación por maternidad contributiva asciende en 2009 a 2.050,02 millones de euros, lo que supone un incremento del 29,04% sobre el presupuesto del año anterior.

Cuadro IV.68

GASTO EN MATERNIDAD, POR RÉGIMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2000	661,66	46,09	24,95	0,60	0,11	5,28	738,69
2001	759,66	51,15	26,49	0,94	0,10	5,94	844,28
2002	847,06	54,96	28,06	0,80	0,11	6,72	937,71
2003	970,67	64,13	26,94	0,92	0,10	8,20	1.070,96
2004	1.064,59	70,98	25,67	1,06	0,13	8,22	1.170,65
2005	1.178,84	75,97	26,09	1,20	0,15	8,87	1.291,12
2006	1.307,97	81,15	28,00	1,23	0,10	19,24	1.437,69
2007	1.451,28	88,09	28,62	1,65	0,14	18,88	1.588,65
2008 (*)	1.698,50	92,85	29,35	1,20	6,18	28,71	1.856,79
2009	1.866,48	125,92	32,73	1,90	1,00	22,00	2.050,02

.Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

. (*) Desde 2008 sólo maternidad contributiva.

Se prevé un crecimiento considerable del gasto debido al aumento del número de trabajadoras afiliadas, al mayor número de nacimientos de los últimos años y a que los gastos de 2007 no reflejan aún todo el impacto de los cambios legislativos que aumentaron la protección por esta contingencia aquel año. Resulta ilustrativo, aunque su importancia cuantitativa sea modesta, el brusco incremento del gasto en el Régimen del Hogar en 2006, debido al aumento del número de afiliadas que se produjo en dicho ejercicio, muy ligado al proceso de regularización de extranjeros. En 2007 el gasto en este Régimen descendió, en paralelo a la afiliación.

Paternidad

En la prestación por paternidad, creada en 2007, la situación protegida es el descanso con ocasión del nacimiento de un hijo, la adopción o el acogimiento. Los beneficiarios de esta prestación son los trabajadores que estén afiliados y en alta y tengan cotizados al menos 180 días dentro de los últimos 7 años o, alternativamente, 360 días a lo largo de su vida laboral.

La prestación por paternidad tiene una duración de 13 días ininterrumpidos, ampliables en casos de partos múltiples. El derecho a este período es independiente de la posibilidad de compartir con la madre parte de los períodos de descanso por maternidad. La prestación económica consiste en un subsidio equivalente al 100% de la base reguladora.

Desde su comienzo en marzo hasta diciembre de 2007 se produjeron 173.161 procesos, con un importe medio de 712 euros, dando lugar a un gasto total de 124 millones de euros. De enero a junio 2008 se han producido 139.483 procesos, menos que los de maternidad en el mismo período, con un importe medio de 746 euros.

La experiencia de la gestión en el tiempo transcurrido desde la creación de esta prestación ha llevado a incrementar el presupuesto solo en el Régimen Especial del Mar. Por ello el gasto presupuestado para el año 2009 es de 240,64 millones de euros, con la desagregación por regímenes que aparece en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.69

GASTO EN PATERNIDAD POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑO	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	TOTAL
2007	115,85	6,96	0,58	0,53	0,15	0,01	124,07
2008	200,00	25,00	5,00	0,08	5,00	5,00	240,08
2009	200,00	25,00	5,00	0,64	5,00	5,00	240,64

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

Riesgo durante el embarazo

Esta prestación protege el período de suspensión del contrato de trabajo de una trabajadora embarazada cuando no sea posible cambiarla de puesto de trabajo, y este pueda influir negativamente en su salud o la del feto.

La Ley Orgánica, 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres convirtió el riesgo durante el embarazo en una contingencia profesional, por lo no se precisa período previo de cotización; la prestación económica es del 100% de la base reguladora derivada de contingencias profesionales.

En abril 2008 estaban vigentes 10.900 procesos de riesgo durante el embarazo en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que gestionan la gran mayoría de esta contingencia. Durante los cuatro primeros meses del año han registrado un promedio de 2.360 procesos mensuales nuevos, y la duración media de los que han finalizado ha sido de 122 días.

La experiencia de los últimos meses ha permitido estimar mejor que el año anterior el coste de la reforma introducida en 2007. Por ello el presupuesto por este concepto en el año 2009 asciende a 105,50 millones de euros.

Las cifras de gasto desde 2000 son las siguientes:

Cuadro IV.70

GASTO EN RIESGO DURANTE EL EMBARAZO POR REGÍMENES

Millones de euros

AÑOS	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2000	0,83	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00		0,84
2001	3,21	0,00	0,03	0,00	0,01	0,00		3,25
2002	5,46	0,08	0,09	0,03	0,00	0,00		5,66
2003	9,61	0,14	0,17	0,02	0,00	0,01		9,95
2004	15,88	0,31	0,33	0,08	0,01	0,02		16,63
2005	27,25	0,50	0,48	0,10	0,02	0,02		28,37
2006	41,18	0,80	0,72	0,24	0,03	0,09		43,06
2007 (*)	25,79	1,03	0,40	0,2	0,04	0,18	44,10	71,77
2008	--	2,94	0,80	--	--	0,22	124,75	128,71
2009		1,00	1,00			0,50	103,01	105,51

Fuente: Cuentas y Balances 2000 - 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

(*) Desde la entrada en vigor de Ley Orgánica. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es una contingencia profesional.

Riesgo durante la lactancia natural

La prestación, creada en 2007, protege el período de suspensión del contrato de trabajo de una trabajadora lactante cuando no sea posible cambiarla de puesto de trabajo, y su condición lo requiera. Se requiere que la trabajadora estuviera en alta como afiliada, y la cuantía a percibir es el 100% de la base reguladora derivada de contingencias profesionales. La prestación se extingue cuando el hijo cumple nueve meses, salvo que la beneficiaria se haya reincorporado con anterioridad al empleo.

En abril 2008 estaban vigentes 294 procesos de riesgo durante la lactancia en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que gestionan la gran mayoría de dicha contingencia. Durante los cuatro primeros meses del año han registrado un promedio de 58 procesos mensuales nuevos, y la duraciones media de los que han finalizado ha sido de 125 días.

La experiencia de gestión desde que se creó esta prestación ha permitido estimar mejor su coste. El gasto que se prevé en el año 2009 es de 17,82 millones de euros, correspondiendo crédito únicamente a aquellos regímenes en que no es obligatoria la protección por contingencias profesionales.

Cuadro IV.71

**GASTO EN RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL
POR REGÍMENES**

Millones de euros

AÑO	AUTÓNOMOS	AGRARIO	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
2007	0,001			2,9	2,9
2008	2,00	1,00	1,00	35,94	39,94
2009	0,50	0,50	,50	16,32	17,82

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2007. Presupuesto 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

3.3 Otras prestaciones

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes prestaciones:

- Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, que tuvo en 2007 un gasto de 49,3 millones de euros, de los que 38,4 millones fueron a pensiones y el resto a prestaciones de incapacidad temporal o a indemnizaciones a tanto alzado.
- Auxilio por defunción, que se concede por importe de 33,05 euros a la muerte del asegurado. La Ley 40/2007 establece que el auxilio por defunción se incrementará en un 50% en los próximos 5 años, a razón de un 10% anual. A partir de ese momento, en cada ejercicio se actualizará con arreglo al índice de precios al consumo. En 2007 tuvo un gasto de 4,4 millones de euros.
- Indemnizaciones a tanto alzado, consisten en un pago único de 24 mensualidades de la base reguladora, para aquellos afiliados que han sido declarados afectos de incapacidad permanente parcial. En 2005 se gestionaron 0,12 prestaciones por cada 100 trabajadores protegidos en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que son las que mayoritariamente la gestionan. En 2007 tuvo un gasto de 115,9 millones de euros
- Indemnizaciones por baremo, que se conceden a aquellos trabajadores que presentan lesiones permanentes no invalidantes derivadas de accidente de trabajo. En 2007 tuvo un gasto de 25,8 millones de euros
- Otras prestaciones e indemnizaciones y entregas únicas reglamentarias. Se incluyen en este subconcepto todos los pagos por una sola vez, que no estén comprendidas en otros conceptos, y otras como las prestaciones procedentes de la extinguida MUNPAL que han sido asumidas por la Seguridad Social, o el subsidio de recuperación.
- Ayudas equivalentes a jubilación anticipada. Desde el ejercicio 2004 están recogidas en “Otras prestaciones” en el Régimen General, separadas por tanto del gasto en pensiones. En 2007 tuvo un gasto de 197 millones de euros

La cuantía del crédito para el total de estas prestaciones en 2009 se cifra en 507,09 millones de euros, superando al ejercicio 2008 en un 7,65%. Del total de prestaciones el mayor gasto corresponde a ayudas equivalentes a jubilación anticipada con 219,86 millones de euros, seguido de las indemnizaciones a tanto alzado por incapacidad permanente parcial, con un

importe de 144,84 millones de euros.

En el cuadro siguiente se ofrece la distribución por regímenes de estas prestaciones económicas para el año 2009.

Cuadro IV.72

**GASTO EN OTRAS PRESTACIONES POR REGIMENES
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2009**

Millones de euros

	GENERAL	AUTÓNOMOS	AGRARIO	MAR	CARBÓN	HOGAR	A.T. Y E.P.	TOTAL
Auxilio por defunción	3,00	1,10	0,76	0,10	0,04	0,08	0,35	5,43
Indemnizaciones a tanto alzado	17,35	0,20	0,70	0,55	0,02	0,05	125,97	144,84
Indemnización por baremo							31,53	31,53
Otras indemnizaciones y entregas únicas (1)	13,58	0,13	0,06	0,03	0,04	0,01	9,89	23,73
Recargos por falta de medidas de seguridad e higiene							66,90	66,90
Ayudas equivalentes a jubilación anticipada	219,10			0,76				219,86
Otras ayudas de carácter social	0,10						14,69	14,79
TOTAL	253,13	1,43	1,52	1,44	0,10	0,14	249,33	507,09

(1) No contiene las prestaciones del Fondo Especial de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 21/1986.

En agosto de 2008 había 9.295 ayudas equivalentes a jubilación anticipada en vigor, con un importe medio de 1.550 euros. Se recoge seguidamente la distribución por Comunidades Autónomas.

Cuadro IV.73

AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA

Prestaciones en vigor en agosto de 2008

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE PRESTACIONES	IMPORTE MEDIO MENSUAL EN EUROS
ANDALUCÍA	1.091	1.484,83
ARAGÓN	17	1.504,56
ASTURIAS	880	1.529,85
BALEARES	7	1.726,02
CANARIAS	78	1.532,84
CANTABRIA	408	1.594,60
CASTILLA-LA MANCHA	80	1.614,82
CASTILLA Y LEÓN	807	1.725,27
CATALUÑA	244	1.493,77
EXTREMADURA	108	1.756,66
GALICIA	1.354	1.428,19
LA RIOJA	52	1.542,17
MADRID	522	1.728,30
MURCIA	432	1.414,34
NAVARRA	157	1.541,71
C. VALENCIANA	435	1.742,43
PAÍS VASCO	2.623	1.535,16
TOTALES	9.295	1.549,60

Cuadro IV.74

GASTO DE OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR TIPOS

Millones de euros

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	TOTAL
2000	4,26	91,11	13,59	32,79		4,17	145,91
2001	4,14	104,13	15,55	36,81		4,05	164,68
2002	4,33	108,99	16,13	39,69	170,72	4,25	344,11
2003	4,53	110,67	15,38	39,68	(*)	4,17	174,43
2004	4,39	114,37	14,17	44,58	166,22	4,55	348,28
2005	4,53	114,96	17,93	55,63	181,36	5,01	379,42
2006	4,35	111,55	22,85	66,15	180,88	5,27	391,05
2007	4,38	115,86	25,81	67,63	196,98	6,97	417,63
2008	4,69	142,00	29,81	81,53	202,36	10,69	471,08
2009	5,43	144,84	31,53	90,64	219,86	14,79	507,09

VARIACIÓN INTERANUAL

AÑOS	AUXILIO POR DEFUNCIÓN	INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	INDEMNIZACIÓN POR BAREMO	OTRAS INDEMNIZACIONES (1)	AYUDAS EQUIVALENTES A JUBILACIÓN ANTICIPADA	OTRAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	TOTAL
00/99	-3,67	7,35	12,71	37,02		10,53	13,07
01/00	-2,71	14,29	14,43	12,26		-2,76	12,87
02/01	4,59	4,67	3,73	7,82		4,94	108,96
03/02	4,62	1,54	-4,65	-0,03		-1,88	-49,31
04/03	-3,09	3,34	-7,87	12,35		9,11	99,67
05/04	3,19	0,52	26,53	24,79	9,11	10,11	8,94
06/05	-3,97	-2,97	27,44	18,91	-0,26	5,19	3,07
07/06	0,69	3,86	12,95	2,24	8,90	32,26	6,80
08/07	7,08	22,56	15,50	20,55	2,73	53,37	12,80
09/08	15,78	2,00	5,77	11,16	8,65	38,35	7,64

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y Proyecto de Presupuesto 2009.

(1) Incluye recargos por falta de medidas de seguridad; no contiene las prestaciones del Fondo Especial de la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986.

(*) En 2003 las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo, hasta el 2002 figuran en pensiones contributivas.

4. PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS

En el año 2000 se creó un grupo de programas que engloba las prestaciones no contributivas del Sistema. Esta modalidad de acción protectora, de carácter no contributivo y universal, debe ser financiada mediante aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social, como recoge la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social. Los programas que componen el grupo son:

- Pensiones No Contributivas, cuyo crédito anteriormente se incluía en el de pensiones.
- Protección Familiar y Otras Prestaciones, donde se incluye la prestación no contributiva de Maternidad, las Prestaciones Familiares, que a su vez incluyen las asignaciones por hijos menores y las diferentes prestaciones por nacimiento o adopción, y finalmente las prestaciones del Síndrome Tóxico.

En el cuadro que se muestra a continuación se resume el gasto correspondiente a las prestaciones incluidas en el programa de Prestaciones No Contributivas, pero también se incluye el gasto en los subsidios de integración social de minusválidos (LISMI), que corresponden a la función de Servicios Sociales, y el gasto en pensiones asistenciales (FAS), que no forman parte del Presupuesto de la Seguridad Social. Tanto los subsidios LISMI como las pensiones asistenciales FAS constituyen prestaciones a extinguir.

Cuadro IV.75

GASTO EN PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros

AÑOS	Pensiones no contributivas (*)	Protección Familiar y Otras Prestaciones (**) (2)	Síndrome Tóxico (2)	Ayudas equivalentes a jubilación anticipada (1)	LISMI (*)	FAS	SUMA
2000	1.662,82	830,02	33,24		196,81	140,82	2.863,70
2001	1.733,79	794,70	26,82		161,32	115,54	2.832,17
2002	1.802,20	814,48	20,93		141,46	100,54	2.879,61
2003	1.864,73	852,95	18,54	168,37	124,98	88,47	3.118,04
2004	1.914,39	864,40	17,13		109,82	77,06	2.982,80
2005	1.981,93	916,77			95,91	66,20	3.060,81
2006	2.047,46	956,48			83,96	54,59	3.142,49
2007	2.119,04	1.016,62			72,79	47,20	3.255,65
2008 Pto.	2.137,59	1.009,27			65,81	42,95	3.255,62
2009 Pto.	2.137,59	1.119,42			57,31	36,95	3.351,27

(*) Incluye Cupo País Vasco y Navarra

(1) Las ayudas equivalentes a jubilación anticipada tuvieron carácter no contributivo en el año 2003 exclusivamente.

(2) A partir de 2005 el Síndrome Tóxico está incluido en el programa Protección Familiar y Otras Prestaciones.

En los siguientes párrafos se detalla el crédito para cada uno de los programas que se integran en el grupo de Prestaciones Económicas No Contributivas.

4.1 Pensiones No Contributivas

El artículo 41 de la Constitución encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos. La exigencia constitucional, así como la necesidad de otorgar una protección adecuada y de carácter integral a aquellas personas que carecen de recursos suficientes, han hecho necesario el establecimiento de fórmulas de protección no contributivas dentro del ámbito de la Seguridad Social, que complementan a los mecanismos de carácter contributivo ya establecidos.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, (derogada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social puesto que su contenido está recogido en el mencionado Texto Refundido), completó las reformas básicas del Sistema de Seguridad Social iniciadas con la Ley 26/1985, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, organizando un nivel no contributivo de protección. Se crea de esta manera un derecho subjetivo en favor de los ancianos y de los incapacitados, eliminando cualquier rasgo de discrecionalidad o asistencialidad, que recibirán no sólo una renta económica, sino también asistencia médico-farmacéutica y servicios sociales.

Los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva son, con carácter general, la residencia legal en territorio nacional y un período de residencia previo, y con carácter específico, la edad de sesenta y cinco años para la pensión de jubilación, y la edad entre dieciocho y sesenta y cinco años y el grado de minusvalía establecido ($\geq 65\%$ de minusvalía) o padecer una enfermedad crónica, para la de invalidez.

La cuantía de ambas pensiones es uniforme y se fija en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que el grado de minusvalía sea igual o superior al 75% y se necesite la concurrencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, la cantidad a percibir se incrementa en un 50%. En el supuesto de que el beneficiario disponga de rentas o ingresos propios, el importe de la pensión se reducirá en cuantía igual a aquellas. No obstante la reducción, la pensión a reconocer será como mínimo el 25% de la pensión establecida.

Desde la entrada en vigor de la Ley 8/2005, de 6 de junio, es posible compatibilizar las pensiones de invalidez no contributiva con el trabajo remunerado, siempre que la suma de la pensión de invalidez no contributiva y de los ingresos obtenidos por el desempeño de la actividad no sean superiores, en cómputo anual, al importe anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento. Si se excede de dicha cuantía, se minorará el importe de la pensión en el 50% del exceso sin que la suma de la pensión y de los ingresos pueda superar 1,5 veces el IPREM. Esta reducción no afecta al complemento del 50% del importe de la pensión no contributiva que reciben los pensionistas que necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Cuando en una misma unidad de convivencia haya más de una persona con derecho a pensión, a la cuantía establecida con carácter general para un sólo beneficiario se le suma un setenta por ciento de la misma por cada uno de los restantes beneficiarios, y la cantidad así resultante se distribuye en partes iguales entre cada uno de los titulares.

En el año 2009 la cuantía de estas prestaciones se incrementará el 2%. Además, aquellos pensionistas que no tengan vivienda en propiedad y residan en una vivienda alquilada con cuyos propietarios no tengan relación de parentesco hasta el tercer grado recibirán un complemento a su pensión no contributiva de 364 euros anuales.

La evolución de los importes anuales de pensión se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.76

CUANTÍAS ANUALES DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE VEJEZ E INVALIDEZ

En euros				
AÑO	1 beneficiario	2 beneficiarios	3 beneficiarios	Variación (%)
2000	3.456,96	5.876,83	8.296,71	7,3
2001	3.550,40	6.035,68	8.520,96	2,7
2002	3.689,00	6.271,30	8.853,60	3,9
2003	3.792,32	6.446,94	9.101,57	2,8
2004	3.925,18	6.672,81	9.420,43	3,5
2005	4.098,64	6.967,69	9.836,74	4,4
2006	4.221,70	7.176,89	10.132,08	3,0
2007	4.374,02	7.435,83	10.497,65	3,6
2008	4.598,16	7.816,87	11.035,58	5,1
2009	4.690,14	7.973,24	11.256,34	2,0

A efectos de la obtención de una pensión no contributiva, se considera que una persona dispone de recursos insuficientes cuando sus ingresos no superan un límite equivalente a la cuantía de la pensión. Si el beneficiario está integrado en una unidad de convivencia, se considera que existe insuficiencia de recursos cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros no supera el denominado "límite de acumulación de recursos". Dicho límite es el resultado de incrementar la cuantía de la prestación para un solo beneficiario con un setenta por ciento de su importe por cada uno de los restantes integrantes de la unidad económica.

LÍMITE DE ACUMULACIÓN DE RECURSOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA A EFECTOS DE PNC EN 2009

Nº de convivientes	Sin descendientes ni ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)	Con descendientes o ascendientes en primer grado del beneficiario (euros/año)
(m)	$L=C+0,7*C*(m-1)$	$L = 2,5*(C+0,7*C*(m-1))$
1	4.690,14	11.725,35
2	7.973,24	19.933,10
3	11.256,34	28.140,84
4	14.539,43	36.348,59

m = número de convivientes; C = cuantía de la prestación para un beneficiario; L = límite de recursos.

Existe una importante excepción en cuanto al cómputo de los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia que tiene como objeto favorecer la integración de las personas mayores en unidades familiares constituidas por sus hijos así como también la integración de los minusválidos. En estos supuestos, los ingresos de los padres o, en su caso, de los hijos del pensionista, no impiden el acceso a la pensión de los beneficiarios que convivan con ellos si los ingresos acumulados no superan dos veces y media el límite general establecido.

Número de beneficiarios de pensiones no contributivas

Los beneficiarios de las pensiones de jubilación no contributiva deberán ser mayores de 65 años con niveles de ingresos inferiores a los establecidos. Además se exige residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante al menos 10 años entre la edad de 16 años y la del devengo de la pensión, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud. A estos efectos, para ciudadanos de países europeos se totalizan los

períodos resididos en estados de la Unión Europea.

Los beneficiarios de las pensiones de invalidez no contributiva deben tener una edad mayor de 18 años y menor de 65, una minusvalía igual o superior al 65 por ciento y deben carecer de rentas o ingresos suficientes. Además se exige que residan legalmente en territorio español y que lo hayan hecho durante al menos cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.

La evolución del número de perceptores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.77

**NÚMERO DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
EN VIGOR EN DICIEMBRE**

Sin País Vasco y Navarra

AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	206.503	255.626	462.129
2001	201.112	268.569	469.681
2002	200.415	271.959	472.374
2003	200.811	275.009	475.820
2004	200.649	273.366	474.015
2005	198.341	271.759	470.100
2006	197.973	267.692	465.665
2007	194.807	261.765	456.572
2008 *	193.416	258.792	452.208

VARIACIÓN INTERANUAL (%)			
AÑOS	INVALIDEZ	JUBILACIÓN	TOTAL
2000	-10,78	17,02	2,72
2001	-2,61	5,06	1,63
2002	-0,35	1,26	0,57
2003	0,20	1,12	0,73
2004	-0,08	-0,60	-0,38
2005	-1,15	-0,59	-0,83
2006	-0,19	-1,50	-0,94
2007	-1,60	-2,21	-1,95
2008 *	-0,71	-1,14	-0,96

* Datos del mes de junio de 2008

En junio de 2008, exceptuando los territorios del País Vasco y Navarra, existen 452.208 beneficiarios de pensiones no contributivas, de los que 258.792 son pensionistas de jubilación y 193.416 de invalidez. Las estadísticas elaboradas por el IMSERSO nos permiten realizar una aproximación al perfil del pensionista no contributivo. Los pensionistas no contributivos son nacionales españoles, con un claro predominio de las mujeres, que suponen un 71,8% del

total.

En el caso de la jubilación, el perfil predominante es el de mujer española casada, con una edad entre 70 y 79 años, que convive en una unidad familiar formada por dos o tres miembros. En el caso de la invalidez, el perfil predominante es de una persona de nacionalidad española, que convive en una unidad familiar integrada por tres o cuatro personas y que acredita una minusvalía en grado de entre el 65% y el 74%, si bien atendiendo a la edad, el sexo y el estado civil los perfiles predominantes son los de hombre soltero de hasta 39 años de edad y de mujer casada de más de 45 años de edad, en ambos casos con discapacidad psíquica.

El desglose del número de beneficiarios de pensiones no contributivas en diciembre de 2007 por comunidades autónomas y sexo es la siguiente:

Cuadro IV.78

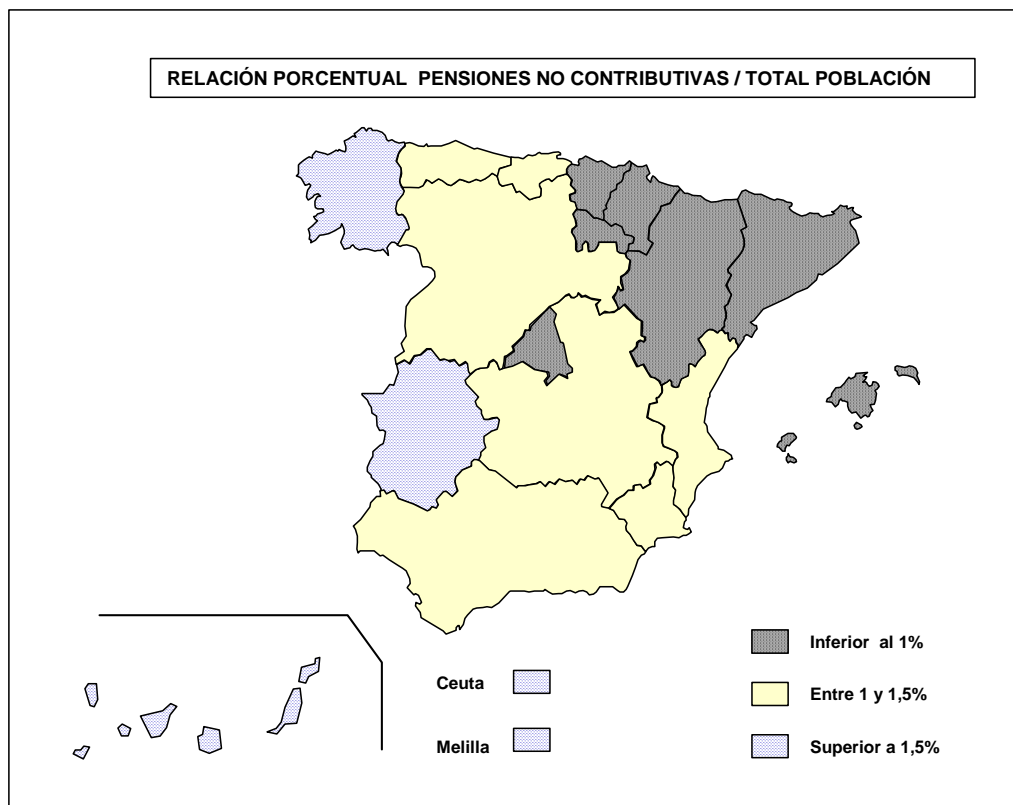
Nº DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS EN VIGOR EN DICIEMBRE 2007

CC. AA.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCÍA	28.549	78.607	107.156
ARAGÓN	2.247	6.704	8.951
ASTURIAS	3.335	7.423	10.758
ISLAS BALEARS	2.510	5.342	7.852
CANARIAS	11.867	30.478	42.345
CANTABRIA	1.848	4.301	6.149
CASTILLA Y LEÓN	7.196	18.256	25.452
CASTILLA-LA MANCHA	5.316	16.639	21.955
CATALUÑA	17.819	40.268	58.087
COMUNIDAD VALENCIANA	12.031	34.562	46.593
EXTREMADURA	3.852	12.225	16.077
GALICIA	15.311	35.631	50.942
MADRID	10.445	23.008	33.453
MURCIA	4.052	10.500	14.552
NAVARRA	741	2.508	3.249
PAÍS VASCO	3.425	6.078	9.503
LA RIOJA	607	1.338	1.945
CEUTA	614	1.128	1.742
MELILLA	817	1.746	2.563
TOTAL	132.582	336.742	469.324

En términos absolutos, Andalucía, Cataluña y Galicia son las comunidades con un mayor número de pensionistas no contributivos y Ceuta, La Rioja y Melilla las que tienen menos. Las comunidades con una mayor proporción de pensionistas no contributivos con respecto a su población total son Melilla, Ceuta y Canarias, con valores del 3,8%, 2,4% y 2,1%

respectivamente. En el extremo contrario se sitúan País Vasco y Navarra con un 0,5% y Madrid con un 0,6%.

Gráfico IV. 15



En cuanto a los expedientes resueltos desde la entrada en vigor de la Ley, las cifras hasta junio de 2008 son las siguientes:

Cuadro IV.79

TRÁMITE DE EXPEDIENTES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS					
CLASE DE PENSIÓN	SOLICITUDES	APROBACIONES	DENEGACIONES	% DENEGACIONES	PENDIENTES
Jubilación	874.918	542.499	325.837	37,5	6.588
Invalidez	994.571	476.335	505.529	51,5	12.720
TOTAL	1.869.489	1.018.834	831.366	44,9	19.308

De los datos anteriores se deduce que una proporción muy importante de solicitudes (37,5% en jubilación y 51,5% en invalidez) no cumplen los requisitos para tener acceso a la pensión, siendo las causas más frecuentes de denegación el sobrepasar el límite de

recursos la unidad familiar en el caso de jubilación y no alcanzar el grado de minusvalía en el caso de invalidez.

Para el presupuesto de 2009 se ha efectuado la previsión del número medio de pensiones sin considerar las del País Vasco y Navarra. La cuantía del gasto correspondiente al País Vasco y Navarra es de 142,58 millones de euros que están incluidos en la función Prestaciones económicas en el grupo de programas "Gestión de prestaciones económicas no contributivas", y equivale a un 6,67 % del gasto total.

En conjunto, el crédito estimado para el pago a familias de pensiones no contributivas en 2009 es de 2.137,59 millones de euros, igual que el correspondiente al presupuesto del ejercicio anterior.

Cuadro IV.80

GASTO EN PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Millones de euros

AÑOS	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL IMSERSO (1)	PAÍS VASCO Y NAVARRA (2)	TOTAL
2000	1.551,25	111,57	1.662,82
2001	1.618,15	115,64	1.733,79
2002	1.676,76	125,44	1.802,20
2003	1.735,83	128,90	1.864,73
2004	1.781,22	133,17	1.914,39
2005	1.848,76	133,17	1.981,93
2006	1.903,43	136,57	2.040,00
2007	1.978,11	140,93	2.119,04
2008	1.995,01	142,58	2.137,59
2009	1.995,01	142,58	2.137,59

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

(1) Función "Prestaciones económicas". Grupo de Programas 12. "Gestión de prestaciones económicas no contributivas".

(2) Función "Servicios sociales". Grupo de Programas 36. "Transferencias a CC.AA. por los Servicios Sociales asumidos". A partir del 2002 en la Función "Prestaciones económicas". Grupo de Programas 12. Gestión de prestaciones económicas no contributivas".

4.2 Protección Familiar y Otras Prestaciones

Este programa incluye, en primer lugar, un conjunto de prestaciones no contributivas denominadas Prestaciones Familiares, que abarca las asignaciones por hijos a cargo y las distintas prestaciones por nacimiento o adopción. Junto a dichas prestaciones, el programa también incluye la reciente prestación no contributiva por Maternidad, creada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Finalmente, dentro de la categoría de Prestaciones Sociales, se incluyen las Prestaciones por Síndrome Tóxico. El cuadro siguiente muestra un resumen del gasto correspondiente a las prestaciones integradas en este programa, que para el ejercicio 2009 asciende a 1.119,42 millones de euros.

Cuadro IV.81

GASTO EN PRESTACIONES DE PROTECCIÓN FAMILIAR Y OTRAS PRESTACIONES

Millones de euros

AÑOS	Pago periódico por hijo o menor acogido a cargo	Pago único nac.o adop. hijo fam. num., monopar. y madres discapacit.	Pago único por parto o adopción múltiple	Pago único por nacimiento o adopción de hijo	Maternidad no contributiva	Síndrome Tóxico	TOTAL
2000	820,29	2,51	7,22			33,24	863,26
2001	780,58	4,01	10,11			26,82	821,52
2002	798,67	4,38	11,43			20,93	835,41
2003	835,91	4,24	12,80			18,54	871,49
2004	846,54	4,56	13,30			17,13	881,53
2005	880,44	4,92	14,96			16,45	916,77
2006	913,15	5,06	17,01			17,86	953,08
2007	940,78	4,88	18,60	33,96	0,36	18,04	1.016,62
2008 Pto.	963,41	6,42	18,81	*	2,38	18,25	1.009,27
2009 Pto.	955,38	10,00	22,00	111,42	2,38	18,25	1.119,42

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

* El presupuesto inicial en 2008 para esta prestación es nulo. Posteriormente se ha dotado con 159,55 millones de euros

En los siguientes párrafos se detalla el crédito correspondiente a cada una de las prestaciones.

PRESTACIONES FAMILIARES

Dentro de esta categoría se incluyen las asignaciones por hijo o menor acogido a cargo, que constituyen prestaciones de pago periódico, y otras prestaciones de pago único, que son las

prestaciones de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas, las prestaciones por parto o adopción múltiple y la reciente prestación económica de pago único por nacimiento o adopción establecida por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, modificó sustancialmente las prestaciones familiares por hijos a cargo que hasta esa fecha venía otorgando el Sistema de Seguridad Social. Estas prestaciones pasan a tener un carácter universal al mismo tiempo que redistributivo. En su nueva concepción las mismas consisten en una asignación periódica por cada hijo a cargo menor de 18 años, o mayor de dicha edad, siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% y viva a cargo del beneficiario.

El Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero (convalidado el 1/2/00), amplió el contenido protector de estas prestaciones, estableciendo dos nuevas asignaciones familiares de pago único dirigidas, la primera de ellas a los casos de nacimiento del tercer o posterior hijos y, la segunda, para los supuestos de parto múltiple. La finalidad es compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento de hijo en los casos de familias con menores recursos, o cuando, de forma simultánea, las familias han de cuidar de varios hijos por el hecho de un parto múltiple.

La Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, extiende las prestaciones familiares a tanto alzado a los supuestos de adopción, las prestaciones familiares de pago periódico a los menores acogidos, sea el acogimiento permanente o preadoptivo y eleva el límite de ingresos para tener derecho a estas prestaciones en el caso de familias numerosas. También establece que los causantes no pierden la condición de hijo a cargo o menor acogido por realizar un trabajo lucrativo, siempre que los ingresos anuales que perciban no superen el 75% del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual. Asimismo, determina la naturaleza no contributiva de las asignaciones económicas.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, modificó las cuantías de las prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo, aumentando la prestación para los menores de 3 años y para los hijos menores de 18 años con el 33% de discapacidad.

La Ley 35/2007, de 15 de noviembre, también establece una nueva prestación económica

de pago único por nacimiento o adopción, a cargo de la Seguridad Social, de la que pueden beneficiarse quienes no cumplan los requisitos establecidos para obtener la deducción fiscal establecida para estos supuestos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Prestaciones económicas de pago periódico por hijo o menor acogido a cargo

Las distintas cuantías para el 2009, en euros/año, son las siguientes:

Hijo menor de 3 años no discapacitado.....	500,00
Hijo con 3 años y menor de 18 años no discapacitado	291,00
Hijo menor de 18 años y con discapacidad > 33%.....	1.000,00
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad > 65%.....	4.020,12
Hijo mayor de 18 años y con discapacidad >75% + 50%.....	6.030,24

La prestación por hijo a cargo, en el caso de hijos menores de 18 años, es de carácter universal. Tienen derecho a la prestación todas las familias cuyos ingresos anuales, de cualquier naturaleza, no superen los límites establecidos, que para el año 2009 son los siguientes:

LÍMITE DE INGRESOS PARA PROTECCIÓN FAMILIAR POR HIJOS NO MINUSVÁLIDOS

Nº DE HIJOS	LÍMITE DE INGRESOS
1	11.220,00
2	12.903,00
3	16.886,82
Más de 3	$16.886,82 + [(n^{\circ} \text{ hijos} - 3) \times 2.735,20]$

Para las prestaciones por hijos a cargo con discapacidad, no se exige límite de recursos económicos.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, en su artículo 1 estableció que, a efectos financieros, las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo tienen naturaleza no contributiva. Por tanto, la financiación corresponde al Estado. El ejercicio presupuestario del año 2000 fue el primero en que todo el

gasto de la protección familiar fue financiado con aportaciones del Estado. La mencionada Ley 52/2003, de 10 de diciembre, determina de forma inequívoca la naturaleza no contributiva de las prestaciones económicas de protección familiar.

Como en años anteriores, entre las actividades de gestión previstas para esta prestación está el control de las situaciones que afectan tanto a los beneficiarios de la prestación como a los propios causantes, y se refieren a la variación de ingresos, realización de trabajo por parte del menor a cargo, caducidad del permiso de residencia, cumplimiento de edad del causante, etc.

La evolución del número de beneficiarios se recoge en el cuadro de la página siguiente. En la serie se observa que en algunos meses el número de perceptores disminuye, para recuperarse en el mes siguiente, esto se debe a los cruces informáticos realizados con los datos de ingresos facilitados por el Ministerio de Hacienda, detectándose aquellos casos en los que no se mantiene el requisito del límite de recursos establecido.

Cuadro IV.82

NUMERO DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES FAMILIARES DE PAGO PERIÓDICO

AÑOS		HIJOS DE AFILIADOS < 18 años	HIJOS DE NO AFILIADOS < 18 años	HIJOS CON DISCAPACIDAD			SUMA	TOTAL
				< 18 y 33%	> 18 y 65%	> 18 y 75%		
2000	Enero	1.094.096	198.889	71.589	69.166	45.062	185.817	1.478.802
	Julio	874.075	177.582	70.216	71.543	46.202	187.961	1.239.618
2001	Enero	920.128	191.489	71.714	73.794	47.230	192.738	1.304.355
	Julio	768.918	171.373	71.704	76.411	48.465	196.580	1.136.871
2002	Enero	833.516	183.000	71.819	78.296	49.559	199.674	1.216.190
	Julio	734.592	181.625	72.076	80.889	50.602	203.567	1.119.784
2003	Enero	797.803	201.103	71.142	82.981	51.689	205.812	1.204.718
	Julio	688.724	200.745	72.310	85.338	52.568	210.216	1.099.685
2004	Enero	754.088	220.899	72.679	87.043	53.442	213.164	1.188.151
	Julio	581.822	231.247	72.499	88.614	54.047	215.160	1.028.229
2005	Enero	621.388	274.307	73.356	89.177	54.385	216.918	1.112.613
	Julio	517.527	288.848	73.315	89.822	54.425	217.562	1.023.937
2006	Enero	535.277	330.072	73.881	90.431	54.960	219.272	1.084.621
	Julio	435.527	324.277	74.345	92.239	55.824	222.408	982.212
2007	Enero	447.746	360.987	74.635	93.661	56.493	224.789	1.033.522
	Julio	362.914	334.991	75.555	95.346	57.141	228.042	925.947
2008	Enero	374.289	385.317	76.595	96.730	57.699	231.024	990.630
	Julio	334.096	406.918	78.060	98.539	58.085	234.684	975.698

De los datos anteriores se deduce el claro descenso del número de prestaciones de hijos menores de 18 años de afiliados al Sistema, frente al aumento del número de hijos de no afiliados. Según cifras de julio de 2008 el número total de beneficiarios es de 975.698 correspondiendo 334.096 a hijos menores de 18 años de afiliados, 406.918 a hijos menores de 18 años de no afiliados y 234.684 hijos con discapacidad.

En cuanto a la secuencia de pagos, la asignación económica por hijos menores de 18 años se cobra semestralmente, mientras que la prestación por hijos con discapacidad mayores de 18 años se percibe mensualmente.

El presupuesto del ejercicio 2009 se cifra en 955,38 millones de euros, lo que supone una disminución del 0,83% respecto al ejercicio previo. En el cuadro siguiente se recoge la evolución del gasto desde el año 2000.

Cuadro IV.83

**GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES
DE PAGO PERIÓDICO POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO**

Millones de euros		
AÑOS	GASTO	VARIACIÓN %
2000	820,29	21,86
2001	780,58	-4,84
2002	798,67	2,32
2003	835,91	4,66
2004	846,54	1,27
2005	880,44	4,00
2006	913,15	3,72
2007	940,78	3,03
2008	963,41	2,41
2009	955,38	-0,83

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009

Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas

Esta prestación ha sido modificada recientemente por la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento o adopción. Anteriormente la prestación consistía en un pago único de 450,76 euros en casos de nacimiento de tercer hijo o sucesivos. Con las modificaciones introducidas en la Ley mencionada obtendrán el derecho a esta prestación, en caso de nacimiento o adopción de hijo en España, quienes tengan la condición de familia numerosa o

monoparental, así como en supuestos en que la madre padezca una discapacidad igual o superior al 65%, siempre y cuando los ingresos familiares no superen el límite legalmente establecido para las asignaciones por hijo a cargo. El importe del pago único de la prestación se eleva en 2009 hasta 1.000 euros.

Cuadro IV.84

**GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO
EN SUPUESTOS DE FAM. NUMEROSAS, MONOPARENTALES O EN CASOS DE
MADRES DISCAPACITADAS**

Millones de euros		
AÑOS	GASTO	VARIACIÓN %
2000	2,51	
2001	4,01	59,57
2002	4,38	9,23
2003	4,24	13,47
2004	4,56	7,62
2005	4,92	7,89
2006	5,06	2,85
2007	4,88	-3,56
2008	6,42	31,56
2009	10,00	55,76

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuesto 2008 y Presupuesto 2009.

El crédito para el año 2009 es de 10 millones de euros, con un incremento del 55,76% respecto al año anterior.

Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple

Tendrán derecho a percibir esta prestación los residentes legales en España, cuando se produzca un parto o adopción múltiple. Será sujeto beneficiario, en el supuesto de convivencia de los padres, cualquiera de ellos determinado de común acuerdo. Se presumirá que existe éste, cuando la prestación se solicite por uno de los padres. A falta de acuerdo será beneficiaria la madre. Cuando los padres no convivan, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia de los hijos. Si los sujetos causantes, los hijos, son huérfanos de padre y madre o están abandonados, será beneficiaria la persona que legalmente haya de hacerse cargo de los nacidos. La cuantía de la prestación, en función del número de nacidos en el parto, se muestra en el cuadro siguiente:

Nº de hijos nacidos o adoptados	2	3	4 y más
Nº de veces el importe mensual del SMI	4	8	12

El gasto previsto en el año 2009 asciende a 22 millones de euros, con un aumento interanual del 16,96%. La evolución desde la creación de esta prestación figura en la tabla siguiente:

Cuadro IV.85

**GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES
POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE**

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2000	7,22	
2001	10,11	40,06
2002	11,43	13,06
2003	12,80	11,97
2004	13,30	3,92
2005	14,96	12,48
2006	17,01	13,70
2007	18,60	9,35
2008	18,81	1,13
2009	22,00	16,96

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo

Esta prestación es creada en virtud de la Ley 35/2007, de 15 de noviembre, como prestación a cargo de la Seguridad Social, en caso de nacimiento o adopción de hijo, cuando los padres no cumplan los requisitos fijados por esa misma Ley para obtener la deducción fiscal establecida para estos supuestos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La prestación consiste en un pago único cuyo importe, en el año 2009, asciende a 2.500 euros.

En 2007, año en que se introdujo esta prestación, los gastos por este concepto ascendieron a 33,96 millones de euros. A lo largo del ejercicio 2008 se han dotado créditos para esta prestación por un total de 159,55 millones de euros, mientras que para el año 2009 el presupuesto consignado inicialmente se sitúa en 111,42 millones de euros.

Cuadro IV.86

**GASTO EN PRESTACIONES ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O
ADOPCIÓN DE HIJO (Art.188 bis LGSS)**

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2007 (Liquidación)	33,96	
2008 (Presupuesto modificado)	159,55	369,82
2009 (Presupuesto inicial)	111,42	-30,16

MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres crea la prestación de maternidad no contributiva, que proporciona un subsidio a las trabajadoras que, en caso de parto, reúnan todos los requisitos establecidos para acceder a la prestación de maternidad, salvo el período mínimo de cotización exigido. La cuantía de la prestación será igual al 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada momento, salvo que la base reguladora calculada según la norma general sea inferior, en cuyo caso se tomará esta. Su duración será de 42 días naturales a contar desde el parto, y se incrementará en 14 días naturales cuando se trate de familias numerosas o monoparentales, en casos de parto múltiple y en casos en que la madre o el hijo estén afectados por incapacidad en grado igual o superior al 65%.

En 2007, año en el que comenzó su pago, se reconocieron prestaciones por importe de 0,36 millones de euros, y posteriormente, en 2008, el presupuesto inicial quedó fijado en 2,38 millones de euros. Para el año 2009 se prevé que el gasto por este concepto se sitúe en 2,38 millones de euros, idéntica cifra a la presupuestada para el año 2008.

Cuadro IV.87

GASTO EN MATERNIDAD NO CONTRIBUTIVA

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2007	0,36	
2008	2,38	561,11
2009	2,38	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2007. Presupuestos 2008 y 2009

PRESTACIONES POR SÍNDROME TÓXICO

En 2005 se incluyeron en el programa Protección Familiar y Otras Prestaciones los créditos gestionados por la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico, integrada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que con anterioridad figuraban en un programa específico. La finalidad de estas prestaciones es hacer frente a las situaciones de necesidad surgidas como consecuencia de la enfermedad, facilitando protección económica y atención social a los afectados, así como protección familiar y reinserción social. De un lado se establecen una serie de prestaciones de pago periódico, denominadas pensiones de incapacidad temporal, de invalidez permanente, de jubilación, de viudedad y de orfandad, para todos aquellos que no tienen derecho a causar otra prestación por cualquier otro sistema público de previsión o protección social y, de otro, un conjunto de ayudas de contenido social, de apoyo económico y de reinserción social del afectado y de su familia, como la ayuda económica familiar, la ayuda domiciliaria en tareas domésticas, el reintegro de gastos protésicos y de farmacia, las ayudas extraordinarias, dietéticas, lactancia artificial, guarderías, becas, colonias de verano, ayudas por fallecimiento y otras.

El colectivo de afectados se sitúa en torno a 17.000 personas, si bien la población susceptible de protección es mayor, ya que en determinadas prestaciones la cobertura se extiende al conjunto familiar. El crédito presupuestado para el pago de las prestaciones de gestión corriente durante 2009 es de 18,25 millones de euros, de los cuales la mayoría corresponde a las prestaciones pago periódico. La evolución del gasto se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro IV.88

GASTO EN PRESTACIONES POR SÍNDROME TÓXICO

Millones de euros		
AÑO	GASTO	VARIACIÓN %
2000	33,24	
2001	26,82	-19,31
2002	20,93	-21,96
2003	18,54	-11,42
2004	17,13	-7,61
2005	16,45	-3,97
2006	16,80	2,13
2007	18,04	7,38
2008	18,25	1,16
2009	18,25	0,00

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO V

PRESUPUESTO DE GASTOS. ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. ASISTENCIA SANITARIA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.1. EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

1.1.1 Concepto y características

El Sistema Nacional de Salud está definido en el artículo 44 de la Ley General de Sanidad como el conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las comunidades autónomas. Igualmente el artículo 41 de la Ley señala que el Sistema Nacional de Salud integra todas las funciones y prestaciones sanitarias responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. El Sistema Nacional de Salud se crea como instrumento para garantizar el derecho universal a la protección de la salud. Sus principales características son la extensión de sus servicios a toda la población, la financiación pública, la garantía de acceso equitativo a los servicios sanitarios públicos, la integración de la protección de la salud y la prevención de la enfermedad con la asistencia sanitaria.

El Sistema Nacional de Salud se configura como el asegurador público universal de la garantía del derecho a la protección de la salud y el acceso equitativo a los servicios sanitarios. Está constituido por el conjunto de servicios de salud de la administración del Estado y los servicios de salud de las comunidades autónomas, debiendo integrar estos a todos los centros, servicios y establecimientos de las propias comunidades, diputaciones provinciales, cabildos, *consells*, ayuntamientos y cualquier otra administración territorial intracomunitaria.

Desde la aprobación de la Ley 14/1986 hasta la actualidad se ha procedido a la transferencia de la gestión de los servicios sanitarios a la totalidad de las comunidades autónomas. Existen además otros dispositivos públicos, tales como los servicios de sanidad militar y las redes asistenciales dependientes del Ministerio de Justicia.

1.1.2 Extensión.

La extensión a todos los ciudadanos del derecho a la asistencia sanitaria, lo que se conoce como universalización de la sanidad, está contemplada en los artículos 79 y 80 de la Ley General de Sanidad, aprobada en 1986. Este objetivo va más allá de lo que es el mandato

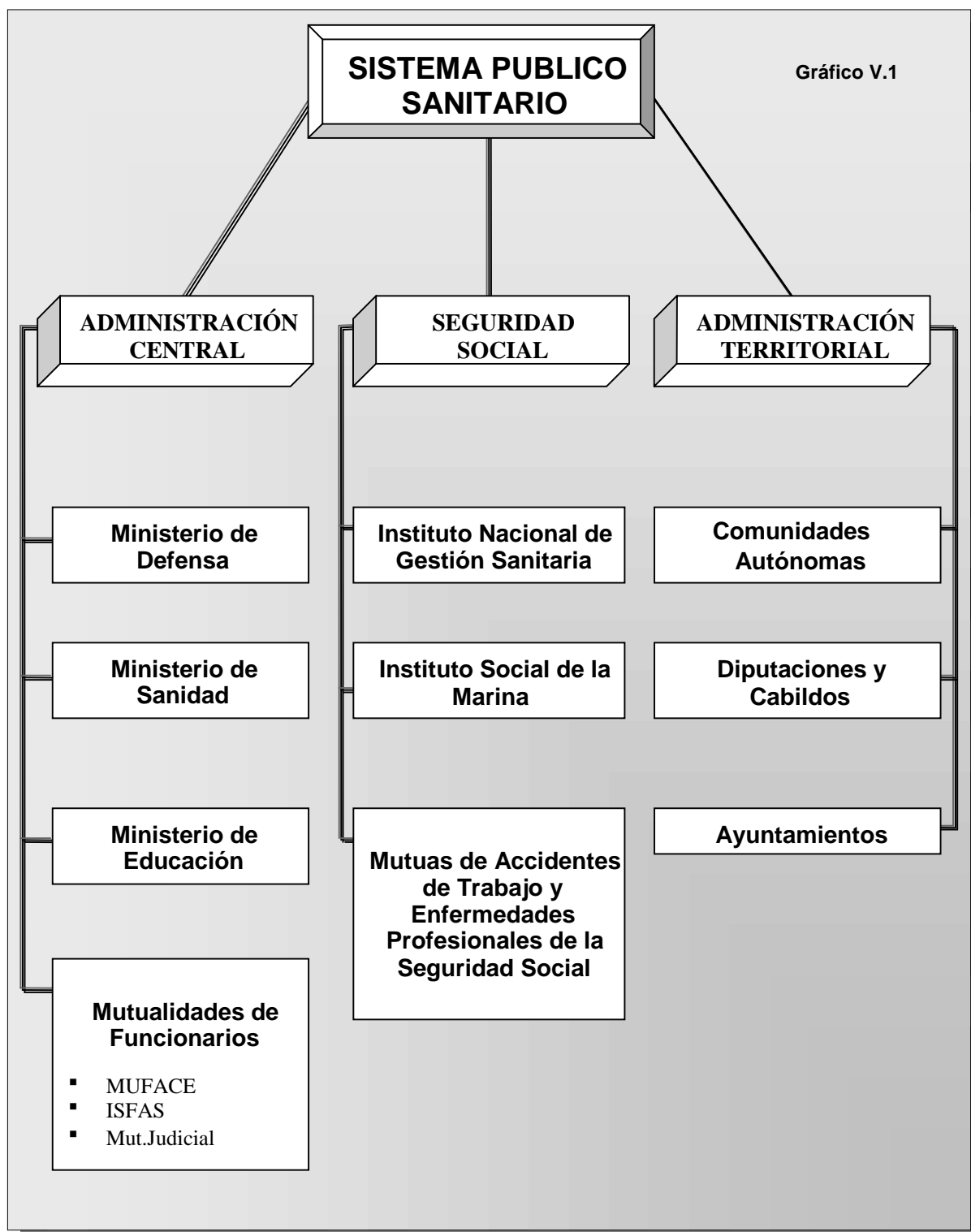
constitucional, que se centra en generalizar la asistencia sanitaria a la población en situación de necesidad. Esta extensión se ha hecho efectiva mediante el Real Decreto 1088/89 de 8 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento del derecho a Asistencia Sanitaria, con extensión y contenido idénticos a los previstos en el régimen general, a todos los españoles residentes en territorio nacional que carezcan de recursos económicos suficientes. El límite de recursos se fija, con carácter general, en que el conjunto de las rentas sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

El sistema sanitario español está constituido por el conjunto de servicios sanitarios que se prestan a los ciudadanos tanto desde el sector público como desde el sector privado. La cobertura sanitaria de la población española puede definirse a través de esta oferta de servicios sanitarios, que incluye las modalidades siguientes:

- Seguridad Social.
- Beneficencia, con tendencia a integrarse en el sistema de seguridad social según se ha comentado anteriormente.
- Mutualidades del Estado (MUFACE, ISFAS, etc.), que prestan servicio por sí mismas o mediante concierto con la Seguridad Social.
- Mutualidades del Estado (MUFACE, ISFAS, etc.), que prestan asistencia sanitaria por contrato con sociedades o entidades privadas, siendo la entidad aseguradora una mutua privada.
- Seguros de asistencia sanitaria privados o particulares, contratados directa y voluntariamente.
- Seguros de asistencia sanitaria contratados a través de la empresa, iguala médica y otros seguros de asistencia sanitaria.

El colectivo sin cobertura sanitaria se reduce en la actualidad a personas que, pudiendo hacerlo, no han solicitado el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria de la seguridad social o bien aquellos no incluidos en ningún sistema público de previsión social y con poder adquisitivo suficiente, que no consideran necesario el contratar ningún seguro privado.

El esquema del gráfico V.1 representa el sistema público de la sanidad en España.



1.2. EL PRESUPUESTO SANITARIO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.2.1. Composición.

La asistencia sanitaria constituye un Área dentro del presupuesto del Sistema de Seguridad Social, en la que se integran las prestaciones sanitarias, así como las actividades de formación del personal sanitario. A su vez, el área de asistencia sanitaria se estructura en los grupos de programas de Atención Primaria de Salud, Atención Especializada, Medicina Marítima, Administración y Servicios Generales de la Asistencia Sanitaria, Formación de Personal Sanitario, y Transferencias a Comunidades Autónomas por los Servicios Sanitarios Asumidos. La mayor parte de los créditos del área de Asistencia Sanitaria se destinan a los grupos de programas de Atención Primaria de la Salud y de Atención Especializada, a través de los cuales se desarrolla básicamente el ámbito de la atención que establece la Ley General de Sanidad.

Como consecuencia de la articulación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social recogida en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, la financiación de la sanidad gestionada por las comunidades autónomas se realiza actualmente, casi en su totalidad, a través de cesión de impuestos y del fondo de suficiencia, desapareciendo por ello del Presupuesto de Gastos de la Seguridad Social la mayor parte de las transferencias que se destinaban a esta finalidad. No obstante, la financiación mediante transferencias del presupuesto de la Seguridad Social a las comunidades autónomas se mantiene en el ámbito del Instituto Social de la Marina.

Hasta el año 2002, el Instituto Nacional de la Salud ha sido el principal agente gestor de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Esta entidad ha sido el impulsor de la reforma sanitaria prevista en la Ley General de Sanidad y, hasta dicho año le han correspondido la mayor parte de los recursos destinados a la asistencia sanitaria. Una vez que, desde el 1 de enero de 2002, todas las comunidades autónomas han asumido la gestión sanitaria llevada a cabo por Instituto Nacional de la Salud, el presupuesto de dicha entidad, que pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se limita a los créditos destinados a la prestación sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y al Centro Nacional de Dosimetría, en Valencia. Consecuentemente, desde ese año, su participación en el total del gasto en asistencia sanitaria del presupuesto de la Seguridad Social, deja de ser mayoritaria. En efecto, el crédito asignado para esta función a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, que se encargan de las prestaciones

sanitarias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de sus empresas asociadas, supera al del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, si bien el gasto previsto para esta entidad aún resulta superior al del Instituto Social de la Marina, que limita su actuación al colectivo integrado en el régimen del mar.

El presupuesto total de gastos de asistencia sanitaria para 2009, una vez eliminadas las operaciones entre entidades del sistema, asciende a 1.901,32 millones de euros, lo que supone un aumento respecto al año 2008 de 93,66 millones, equivalentes a un 5,18 por ciento del presupuesto de dicho ejercicio. Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponden 234,1 millones, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 3,95 millones, equivalentes a un 1,72 %. El Instituto Social de la Marina se dota con créditos por 89,23 millones, es decir, 1,14 millones menos que en 2008 (-1,26%). Finalmente, a las mutuas de accidentes de trabajo se asignan 1.577,98 millones, 90,84 millones más que en 2008, que equivalen al 6,11% del presupuesto para dicho ejercicio.

El cuadro que se presenta a continuación muestra la distribución del crédito de asistencia sanitaria de 2009 entre las distintas entidades del Sistema de Seguridad Social encargadas de prestar tales servicios:

Cuadro V.1

PRESUPUESTO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA 2009

ENTIDAD	Importe (*)	Distribución %
Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	234,10	12,31
Instituto Social de la Marina	89,23	4,69
Mutuas de Accidentes de Trabajo	1.577,98	82,99
TOTAL	1.901,32	100,00

(*) En millones de euros. Están deducidos los conciertos entre entidades y transferencias a TGSS

En los apartados siguientes se incluye un análisis más detallado del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

1.2.2. El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria como entidad gestora.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, otorga, en el artículo 36, la competencia de formación del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria al Ministerio de Economía y Hacienda. El Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, dispone en el artículo 15 que el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria conserva el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social que el extinguido Instituto Nacional de la Salud. Le corresponderá la gestión de las prestaciones sanitarias en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Además de los créditos destinados a la prestación sanitaria en Ceuta y Melilla, el presupuesto del INGESA incluye los gastos correspondientes al Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, así como los costes de sus servicios centrales y periféricos.

Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Los gastos generados por la actividad del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se financian básicamente a través de las aportaciones finalistas del Estado. La estructura de financiación para 2009 queda definida en el cuadro siguiente:

Cuadro V.2

Fuentes de financiación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Presupuesto 2008		Presupuesto 2009		Variación 2009/2008	
	Millones de euros	Distr. %	Millones de euros	Distr. %	Millones de euros	Var.%
Aportación de la Seg. Social:	0,45	0,19	0,45	0,19	0,00	0,00
<i>Activos financieros</i>	0,45	0,19	0,45	0,19	0,00	0,00
Ingresos Fondos FEDER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Aport. Finalistas del Estado:	231,49	99,81	235,49	99,81	4,00	1,73
<i>Operaciones corrientes</i>	200,41	86,40	209,41	88,75	9,00	4,49
<i>Operaciones de capital</i>	31,09	13,40	26,09	11,06	-5,00	-16,08
TOTAL	231,94	100,00	235,94	100,00	4,00	1,72

Comparando esta estructura con la de 2008, destacan los siguientes aspectos:

- La aportación finalista del Estado crece 4 millones de euros, lo que supone un incremento de un 1,73% con una participación en el total de la financiación del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de 99,81%.
- La aportación corriente se eleva a 209,4 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,49% sobre el año anterior. La aportación de capital se reduce en un 16,08% y supone una participación del 11,06% del total de presupuesto.
- Entre los créditos para operaciones corrientes se recogen 1,2 millones de euros para el Plan de Calidad correspondiente a las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Los reintegros de préstamos del personal totalizan 0,45 millones de euros.

Análisis económico del gasto

El presupuesto inicial para el año 2009 asciende a 235,94 millones de euros, lo que supone un incremento respecto a 2008 de un 1,72%. Está destinado principalmente a financiar los centros de gestión no transferidos de las ciudades de Ceuta y Melilla, el Centro Nacional de Dosimetría, los servicios centrales del Instituto y las inversiones del ejercicio. En dicho importe se recogen créditos por 4,18 millones de euros para cubrir el coste de los autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD y obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2001, que en 2008 ascendían a 8,25 millones de euros. En términos homogéneos, es decir, descontado el coste de los autos y sentencias y obligaciones pendientes en ambos ejercicios, el incremento del Presupuesto para 2009 respecto a 2008, se sitúa en un 3,61%.

La clasificación económica del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para el año 2009 se presenta en el cuadro siguiente, que incluye la distribución de los créditos por capítulos económicos y su comparación con el presupuesto de 2008.

Cuadro V.3

COMPARACION INTERANUAL DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DEL INGESA

Millones de euros

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PPTO. 2008 (1)	PPTO. 2009 (2)	VAR. % (2)/(1)	DISTRIB. % PPTO. 2009
TOTAL CAPITULO I	116,24	123,28	6,06	52,25
ASISIT. SANIT. CON MEDIOS AJENOS	8,01	8,17	2,00	3,46
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	42,63	43,76	2,67	18,55
TOTAL CAPITULO II	50,64	51,94	2,56	22,01
TOTAL CAPITULO III	2,27	1,11	-50,79	0,47
FARMACIA	26,51	28,23	6,50	11,97
RESTO CAPITULO IV	4,75	4,84	1,91	2,05
TOTAL CAPITULO IV	31,26	33,07	5,80	14,02
TOTAL CAPITULO VI	31,09	26,09	-16,08	11,06
TOTAL CAPITULO VIII	0,45	0,45	0,00	0,19
TOTAL GASTOS INGS	231,94	235,94	1,72	100,00

Atendiendo a la clasificación económica del gasto cabe destacar los siguientes aspectos:

El capítulo I “Gastos de Personal” representa el 52,25% del total del gasto de la Entidad, siendo la partida más importante del presupuesto del INGESA. Este capítulo experimenta un incremento del 6,06% respecto al presupuesto aprobado para 2008, con unas dotaciones superiores en 7,04 millones de euros. Este incremento incluye la actualización monetaria para el año 2009 del 2% (IPC previsto), la incorporación de efectivos para nuevas acciones, así como diversas actualizaciones retributivas. También se recogen créditos correspondientes a consolidaciones del ejercicio anterior por 0,69 millones de euros, dotaciones para atender la carrera profesional del personal, por 2,74 millones de euros y además se incluyen las dotaciones correspondientes al Complemento Específico en pagas extraordinarias, que asciende a 0,82 millones de euros. En términos homogéneos, sin sentencias y obligaciones pendientes, el incremento del Presupuesto de 2009 en Capítulo I respecto a 2008, se sitúa en el 8,17%.

En el Capítulo II, los créditos destinados a “Compra de Bienes y Servicios”, por un importe de 43,76 millones de euros, registran un incremento del 2,67% respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a la puesta en marcha del nuevo Hospital de Ceuta y a los gastos de funcionamiento para este ejercicio. En términos homogéneos, sin sentencias y obligaciones

pendientes, el incremento del Presupuesto de 2009 para compra de Bienes y Servicios respecto a 2008, representa un 4,68%. Dentro del Capítulo II, los créditos destinados a Conciertos, que ascienden a 8,17 millones de euros, experimentan un incremento de un 2,00% respecto al presupuesto de 2008.

El Capítulo III “Gastos Financieros” recoge créditos por importe de 1,11 millones de euros, de los cuales 1,05 millones están destinados al pago de intereses procedentes de autos y sentencias judiciales dictadas contra el extinto INSALUD.

Dentro del capítulo IV, el presupuesto de Farmacia para el año 2009 se fija en 28,23 millones de euros, lo que supone un incremento de un 6,50% respecto al ejercicio anterior y representa el 11,97% sobre el total del presupuesto. El resto de créditos del capítulo IV se incrementan en 0,91 millones de euros, que suponen una variación interanual del 1,91%. Entre estos créditos se recogen 1,84 millones de euros destinados a la Tesorería General de la Seguridad Social, para atender el gasto de la función interventora en el ámbito del Instituto, y 3 millones de euros en concepto de transferencias corrientes a familias (entregas por desplazamiento, prótesis, etc.) y otros.

El presupuesto del capítulo VI, Inversiones Reales, asciende a 26,09 millones de euros, que equivalen al 11,06% del total del presupuesto. Su principal objetivo es adaptar las infraestructuras de Ceuta y Melilla a sus necesidades sanitarias. Para ello se finalizará la construcción del nuevo hospital de Ceuta, estando previsto comenzar la prestación de asistencia en el nuevo hospital de Ceuta en consultas externas, continuándose con el traslado del resto de unidades a lo largo del ejercicio. Respecto al Hospital de Melilla, se prevé el inicio de las obras en el primer cuatrimestre del ejercicio 2009.

Análisis por programas de gasto

El cuadro que se presenta a continuación compara los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para los años 2008 y 2009 en su clasificación por grupos de programas de gasto.

Cuadro V.4

COMPARACION DEL PRESUPUESTO DEL INGESA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

CONCEPTOS	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009	Variación	Var. %	Dist. % PPTO. 2009
21. Atención Primaria de Salud	58,53	60,65	2,12	3,62	25,71
22. Atención Especializada	152,81	154,30	1,48	0,97	65,40
25. Administración y Servicios Generales	19,87	20,25	0,38	1,92	8,58
26. Formación de Personal Sanitario	0,72	0,74	0,02	2,20	0,31
TOTAL INGS	231,94	235,94	4,00	1,72	100,00

El presupuesto del programa Atención Primaria de Salud asciende a 60,65 millones de euros, el 25,71% del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y registra un incremento interanual de un 3,62%. El 46,55% del crédito asignado a este grupo de programas se destina a Farmacia. Se incluyen también créditos por importe de 0,8 millones de euros para el abono de autos y sentencias judiciales.

El programa de Atención Especializada tiene créditos por 154,30 millones de euros, que incluyen 4,1 millones para el abono de autos y sentencias judiciales y obligaciones pendientes de imputar a 31/12/2001. Descontando sentencias y obligaciones pendientes, el crédito del programa experimenta un incremento del 3,80%. La dotación de este programa representa el 65,40% del presupuesto total.

El programa de Administración y Servicios Generales tiene una dotación inicial de 20,25 millones de euros, que suponen el 8,58% del total y un incremento de un 1,93% respecto al ejercicio anterior. En este grupo de programas se incluye la transferencia corriente por importe de 1,84 millones de euros destinada a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El programa de Formación de Personal Sanitario, que alcanza un crédito total de 0,74 millones de euros, tiene un crecimiento respecto a 2008 del 2,2%.

1.2.3. Evolución de la Asistencia Sanitaria del Sistema.

En los Cuadros V.5 a V.8 muestran la evolución del gasto de asistencia sanitaria con detalle por grupos de programas, capítulos económicos y entidades.

Cuadro V.5

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCIÓN DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA

Millones de euros

año	Gasto en Asistencia Sanitaria *	Variación anual %	Total Gasto Seg.Social	% Gasto AS/ Total Gasto SS
2003	1.421,22	-	79.229,69	1,79
2004	1.446,10	1,75	89.094,02	1,62
2005	1.564,46	8,18	93.319,68	1,68
2006	1.759,65	12,48	100.469,72	1,75
2007	1.798,35	2,20	109.180,35	1,65
2008	1.807,21	0,49	114.997,78	1,57
2009	1.900,87	5,70	125.007,42	1,52

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2007. Presupuesto 2008 y 2009.

* Excluidas operaciones financieras

Cuadro V.6

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA - CLASIFICACIÓN POR GRUPOS DE PROGRAMAS (*)

Millones de euros

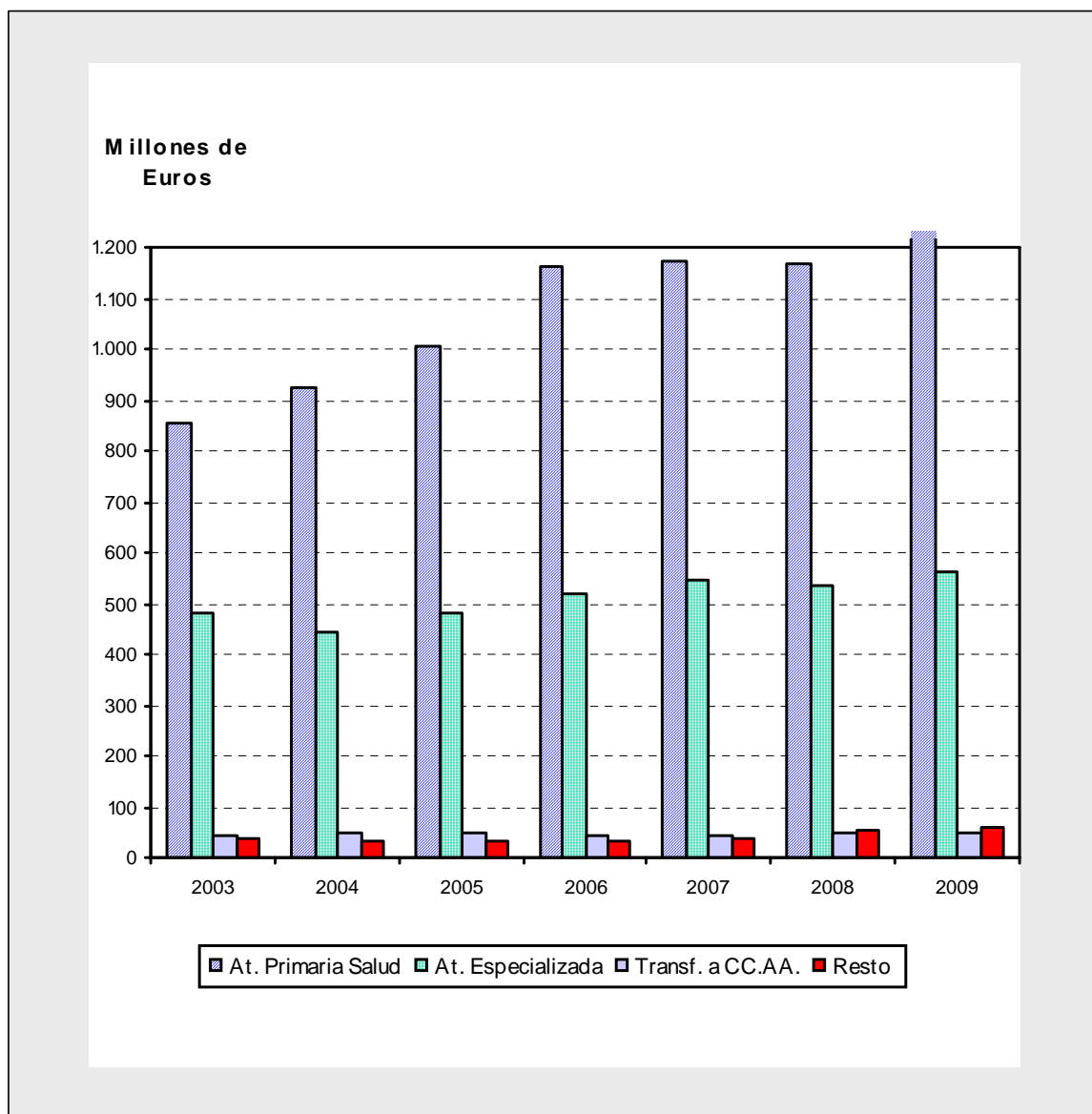
AÑO	Atención primaria de salud	Atención Especializada	Medicina marítima	Administración Serv. Grales. y Control interno	Formación Personal Sanitario	Transf. CC.AA. por Serv.Sanit asumidos	T O T A L
2003	856,06	482,05	14,35	23,95	0,38	44,63	1.421,42
2004	923,97	444,61	15,81	14,94	0,17	46,76	1.446,26
2005	1.007,99	478,38	16,97	14,36	0,19	46,76	1.564,65
2006	1.162,44	519,64	19,34	13,77	0,36	44,30	1.759,85
2007	1.174,51	543,90	21,73	14,55	0,79	43,09	1.798,57
2008	1.167,93	537,13	37,00	18,09	0,72	46,79	1.807,66
2009	1.233,93	563,25	37,73	18,41	0,74	47,25	1.901,32

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2003 – 2007. Presupuesto 2008 y 2009

(*) Incluye inversiones y gastos generales atribuibles a la Función, incluyendo operaciones financieras. Se han deducido las operaciones entre entidades

Gráfico V.2

GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR GRUPOS DE PROGRAMAS



Cuadro V.7.1

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ENTIDADES
Año 2008

Millones de euros

CONCEPTO	INGSS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Gasto de personal	116,24	15,77	492,16	624,17
Gasto de bienes corrientes y servicios	50,63	17,26	729,90	797,79
- Conciertos	8,01	4,82	381,60	394,43
Gestión no transferida	8,01	4,82	381,60	394,43
Gestión transferida				
- Otros Gastos	42,62	12,44	348,30	403,36
Gastos Financieros	2,27		0,34	2,61
Transferencias Corrientes	29,48	57,34	146,12	232,94
- Farmacia (recetas)	25,92		21,24	47,16
- Otras Transferencias	3,56	57,34	124,88	185,78
Gestión no transferida	3,56	10,55	124,88	138,99
Gestión transferida		46,79		46,79
OPERACIONES CORRIENTES	198,62	90,37	1.368,52	1.657,51
Inversiones Reales	31,08		118,62	149,70
Transferencias de Capital				
Operaciones Financieras	0,45			0,45
OPERACIONES DE CAPITAL	31,53		118,62	150,15
TOTAL PRESUPUESTO NETO	230,15	90,37	1.487,14	1.807,66

Fuente: Presupuesto 2008

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se eliminan transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.7.2

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA POR ENTIDADES
Año 2009

Millones de euros

CONCEPTO	INGS	ISM	MUTUAS	TOTAL
Gasto de personal	123,28	14,77	528,47	666,53
Gasto de bienes corrientes y servicios	51,94	16,37	776,29	844,60
- Conciertos	8,17	3,41	430,02	441,60
Gestión no transferida	8,17	3,41	430,02	441,60
Gestión transferida				
- Otros Gastos	43,76	12,96	346,27	402,99
Gastos Financieros	1,11		0,37	1,48
Transferencias Corrientes	31,24	58,09	144,79	234,12
- Farmacia (recetas)	27,61		22,25	49,86
- Otras Transferencias	3,63	58,09	122,54	184,26
Gestión no transferida	3,63	10,84	122,54	137,01
Gestión transferida		47,25		47,25
OPERACIONES CORRIENTES	207,57	89,23	1.449,92	1.746,73
Inversiones Reales	26,09		128,06	154,14
Transferencias de Capital				
Operaciones Financieras	0,45			0,45
OPERACIONES DE CAPITAL	26,53		128,06	154,59
TOTAL PRESUPUESTO NETO	234,10	89,23	1.577,98	1.901,32

Fuente: Presupuesto 2009

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se eliminan transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.8.1

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA 2008**

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	INGS	ISM	MUTUAS DE A.T. Y E.P.	TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	58,53	4,23	1.105,17	1.167,93
1.- Gastos de personal	24,61	2,10	360,60	387,31
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5,25	2,13	507,41	514,79
3.- Gastos financieros	0,06		0,33	0,39
4.- Transferencias corrientes	26,51		134,44	160,95
6.- Inversiones reales	2,08		102,39	104,47
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,02			0,02
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	152,81	2,35	381,97	537,13
1.- Gastos de personal	78,68		131,56	210,24
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	40,48	2,11	222,49	265,08
3.- Gastos Financieros	2,16		0,01	2,17
4.- Transferencias corrientes	2,88	0,24	11,68	14,80
6.- Inversiones reales	28,52		16,23	44,75
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,09			0,09
MEDICINA MARÍTIMA		37,00		37,00
1.- Gastos de personal		13,67		13,67
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		13,02		13,02
4.- Transferencias corrientes		10,31		10,31
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	18,09			18,09
1.- Gastos de personal	12,37			12,37
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,76			4,76
3.- Gastos Financieros	0,05			0,05
4.- Transferencias corrientes	0,09			0,09
6.- Inversiones reales	0,48			0,48
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,34			0,34
FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	0,72			0,72
1.- Gastos de personal	0,58			0,58
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,14			0,14
4.- Transferencias corrientes				
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
TRASFERENCIAS A CC.AA .POR SERVICIOS SANITARIOS ASUMIDOS		46,79		46,79
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios				
4.- Transferencias corrientes		46,79		46,79
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA	230,15	90,37	1.487,14	1.807,66
1.- Gastos de personal	116,24	15,77	492,16	624,17
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	50,63	17,26	729,90	797,79
3.- Gastos Financieros	2,27		0,34	2,61
4.- Transferencias corrientes	29,48	57,34	146,12	232,94
6.- Inversiones reales	31,08		118,62	149,70
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,45			0,45

Fuente: Presupuesto 2008

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se han eliminado las transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

Cuadro V.8.2

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA 2009**

GRUPOS DE PROGRAMAS	INGS	ISM	Millones de euros	
			MUTUAS DE A.T. Y E.P.	TOTAL
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	60,65	2,15	1.171,12	1.233,93
1.- Gastos de personal	26,33	0,83	391,89	419,06
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5,36	1,32	536,60	543,27
3.- Gastos financieros	0,03		0,36	0,39
4.- Transferencias corrientes	28,23		133,55	161,78
6.- Inversiones reales	0,68		108,72	109,40
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,02			0,02
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	154,30	2,09	406,86	563,25
1.- Gastos de personal	83,74		136,58	220,32
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	41,67	1,90	239,70	283,26
3.- Gastos Financieros	1,04		0,01	1,05
4.- Transferencias corrientes	2,91	0,19	11,24	14,34
6.- Inversiones reales	24,85		19,34	44,19
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,09			0,09
MEDICINA MARÍTIMA		37,73		37,73
1.- Gastos de personal		13,94		13,94
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios		13,15		13,15
4.- Transferencias corrientes		10,64		10,64
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA SANITARIA	18,41			18,41
1.- Gastos de personal	12,62			12,62
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4,76			4,76
3.- Gastos Financieros	0,05			0,05
4.- Transferencias corrientes	0,09			0,09
6.- Inversiones reales	0,56			0,56
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,34			0,34
FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	0,74			0,74
1.- Gastos de personal	0,59			0,59
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,15			0,15
4.- Transferencias corrientes				
6.- Inversiones reales				
8.- Activos financieros				
TRASFERENCIAS A CC.AA .POR SERVICIOS SANITARIOS ASUMIDOS		47,25		47,25
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios				
4.- Transferencias corrientes		47,25		47,25
TOTAL ASISTENCIA SANITARIA	234,10	89,23	1.577,98	1.901,32
1.- Gastos de personal	123,28	14,77	528,47	666,53
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	51,94	16,37	776,29	844,60
3.- Gastos Financieros	1,11		0,37	1,48
4.- Transferencias corrientes	31,24	58,09	144,79	234,12
6.- Inversiones reales	26,09		128,06	154,14
7.- Transferencias de capital				
8.- Activos financieros	0,45			0,45

Fuente: Presupuesto 2009

En mutuas se eliminan conciertos de asistencia sanitaria (cap.2) y transferencias internas de capital

En el INGS se han eliminado las transferencias a la TGSS (subconc.4294) para gastos de Control Interno y Contabilidad

1.2.4. Análisis económico por programas.

A continuación se describe brevemente el contenido de la clasificación económica de los grupos de programas que conforman el área de Asistencia Sanitaria.

Atención Primaria de Salud y Medicina Ambulatoria de Mutuas

El grupo de programas de Atención Primaria de la Salud incluye los gastos originados por la prestación de servicios médicos y farmacéuticos con medios personales y materiales de las entidades de la Seguridad Social, ya sea en el domicilio del beneficiario o en régimen de ambulatorio, así como los gastos en servicios que, con la misma finalidad, sean prestados por terceros. Dentro del grupo se incluyen los programas de Atención Primaria de Salud, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y por el Instituto Social de la Marina, y de Medicina Ambulatoria de Mutuas de AT y EP, desarrollado por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Atención Primaria de Salud

El crédito total destinado a este programa en 2009 es de 62,81 millones de euros. La mayor parte corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que se dota con 60,65 millones de euros, equivalentes a un 96,5% del crédito total del programa. Dentro de dicha cifra, la partida más importante es la prevista para hacer frente al gasto en recetas médicas, que asciende a 27,61 millones. Por lo que se refiere a las inversiones incluidas en el programa de Atención Primaria, su importe en 2009 asciende a 0,68 millones de euros.

Por último, el gasto previsto para el Instituto Social de la Marina en Atención Primaria es de 2,15 millones de euros. El Instituto Social de la Marina continuará el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad 14/86, de 25 de abril, con la incorporación progresiva de los beneficiarios del Régimen Especial del Mar al nuevo modelo, teniendo en cuenta, de manera prioritaria, el perfeccionamiento y mejora de la asistencia sanitaria del colectivo.

Medicina Ambulatoria de Mutuas

El importe del presupuesto de este programa para 2009 es de 1.171,12 millones de euros, situándose un 5,97% por encima del crédito correspondiente a 2008. Los gastos en bienes corrientes y servicios suponen 536,60 millones dentro del crédito total, destinados en su mayor parte a asistencia sanitaria con medios ajenos al sistema, con 297,83 millones.

Cuadro V.9

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA SANITARIA – ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

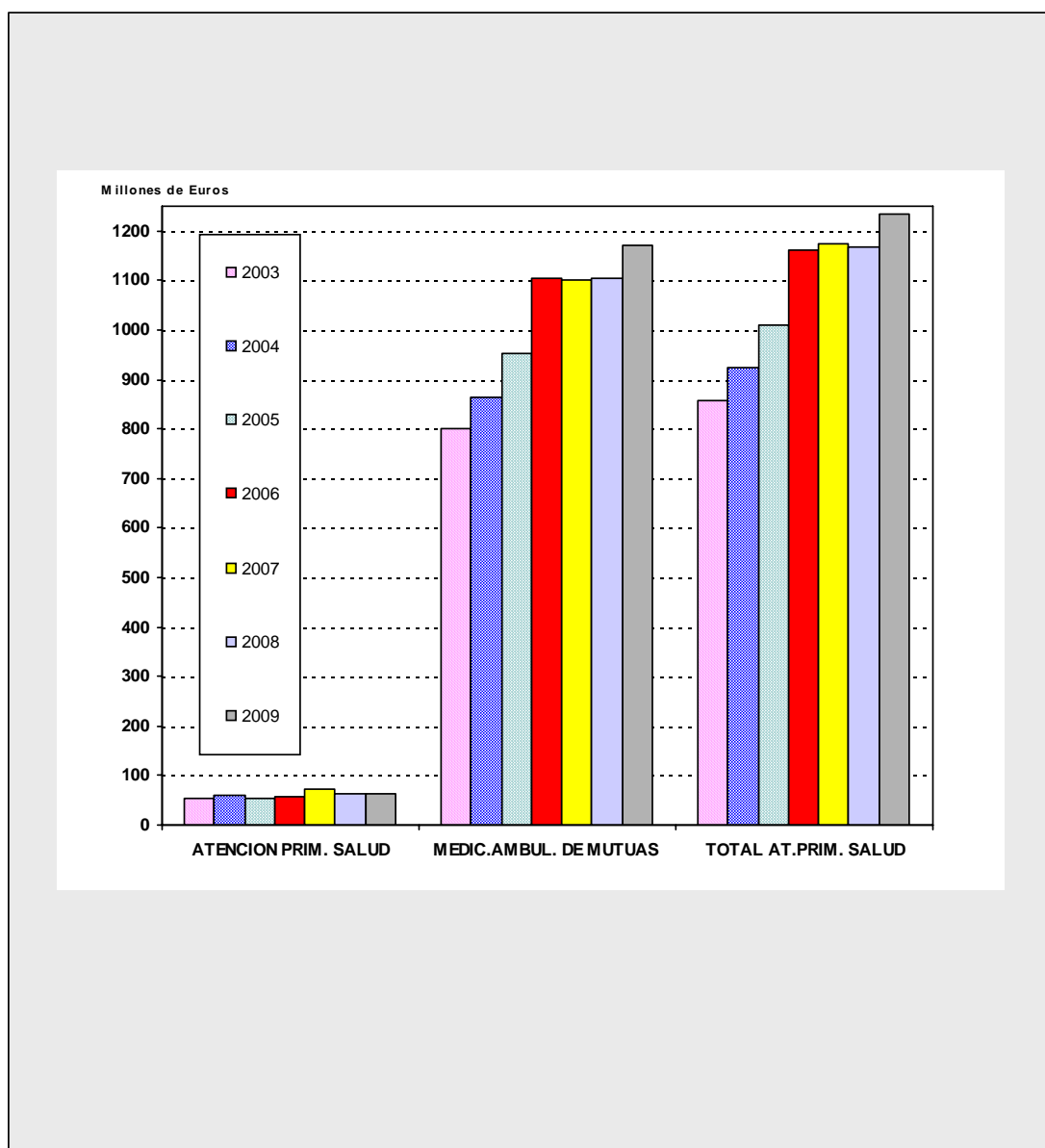
Millones de euros

PROGRAMAS/ CAPÍTULOS ECONÓMICOS								% var.
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	09/08
ATENCIÓN PRIM. SALUD	53,97	61,15	54,82	56,67	74,09	62,76	62,81	0,07
1.- Gastos de personal	28,69	33,33	25,14	24,49	24,59	26,71	27,17	1,71
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	6,18	6,48	5,47	5,59	5,00	7,38	6,68	-9,51
3.- Gastos financieros		0,15	0,14	0,15	0,09	0,06	0,03	-48,62
4.- Transferencias corrientes	17,92	19,84	21,59	22,69	41,79	26,51	28,23	6,50
5.- Exced. Crtes y Fondo de amortiz.								
6.- Inversiones reales	1,17	1,34	2,46	3,74	2,59	2,08	0,68	-67,40
7.- Transferencias de capital								
8.- Activos financieros	0,01	0,01	0,02	0,01	0,02	0,02	0,02	-8,60
MEDIC.AMBUL. DE MUTUAS	802,09	862,82	953,17	1.105,77	1.100,42	1.105,17	1.171,12	5,97
1.- Gastos de personal	251,91	276,87	297,72	342,77	370,54	360,60	391,89	8,68
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	389,33	417,15	468,24	557,68	539,15	507,41	536,60	5,75
3.- Gastos financieros	0,21	0,14	0,15	0,16	0,20	0,33	0,36	9,09
4.- Transferencias corrientes	95,81	101,60	105,23	117,21	89,90	134,44	133,55	-0,66
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.								
6.- Inversiones reales	64,83	67,06	81,83	87,95	100,62	102,39	108,72	6,18
TOTAL AT.PRIM. SALUD	856,06	923,97	1.007,99	1.162,44	1.174,51	1.167,93	1.233,93	5,65
1.- Gastos de personal	280,60	310,20	322,86	367,26	395,13	387,31	419,06	8,20
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	395,51	423,63	473,71	563,27	544,16	514,79	543,27	5,53
3.- Gastos financieros	0,21	0,29	0,29	0,31	0,30	0,39	0,39	0,21
4.- Transferencias corrientes	113,73	121,44	126,82	139,90	131,70	160,95	161,78	0,52
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.								
6.- Inversiones reales	66,00	68,40	84,29	91,69	103,22	104,47	109,40	4,72
7.- Transferencias de capital								
8.- Activos financieros	0,01	0,01	0,02	0,01	0,02	0,02	0,02	-8,60

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2007. Presupuesto 2008 y 2009

Gráfico V.3

GASTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD



Atención Especializada y Medicina Hospitalaria de Mutuas

El grupo de programas de Atención Especializada es desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto Social de la Marina y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, e incluye las actividades de cobertura de las necesidades de asistencia sanitaria especializada de la población, de acuerdo con el catálogo de prestaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, ya sea mediante asistencia hospitalaria o mediante los centros de especialidades periféricos dependientes del hospital. El crédito total de este grupo de programas asciende en 2009 a 563,25 millones de euros. Dentro del grupo se diferencian dos programas distintos: Atención Especializada, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina, y Medicina Hospitalaria de Mutuas de AT y EP, desarrollado por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Atención Especializada

A través de este programa se financiarán los servicios asistenciales que se realicen en régimen de hospitalización o de ambulatorio y, en general, las actividades de diagnóstico y tratamiento de alteraciones de la salud que no puedan ser resueltas con los medios de la Atención Primaria. La Atención Especializada está gestionada por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y el Instituto Social de la Marina. El crédito total en este programa para 2009 asciende a 156,39 millones de euros.

Para la atención especializada del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en el año 2009 se presupuestan 154,30 millones de euros, de los que 83,74 se destinan a gastos de personal. El capítulo de inversiones está dotado con 24,85 millones de euros, que se destinarán fundamentalmente a los nuevos hospitales de Ceuta y Melilla.

El Instituto Social de la Marina, por su parte, tiene créditos en el programa de Atención Especializada por importe de 2,09 millones de euros, correspondiendo 1,9 millones a gastos en bienes corrientes y servicios. En este programa se incluye la gestión de las prestaciones de asistencia sanitaria especializada concertada, la asistencia sanitaria especializada brindada por entes u organismos internacionales y las prestaciones complementarias como prótesis, órtesis y vehículos para inválidos.

Medicina Hospitalaria de Mutuas

Este programa incluye el coste de la atención sanitaria prestada por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en centros propios o ajenos, como segundo nivel de la asistencia sanitaria, que comprende la asistencia especializada, tanto médica como farmacéutica y de rehabilitación, así como el alojamiento y manutención de los pacientes en régimen hospitalario cuando sea preciso.

El crédito asciende a 406,86 millones de euros, cifra que se sitúa un 6,52% por encima de la consignada en los presupuestos de 2008. La mayor partida de este crédito corresponde a gastos en bienes corrientes y servicios, con 239,70 millones de euros, de los cuales los concertos con medios ajenos al sistema suponen 132,20 millones.

El Cuadro V.10 recoge los datos más relevantes sobre el programa de Atención Especializada.

Cuadro V.10

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

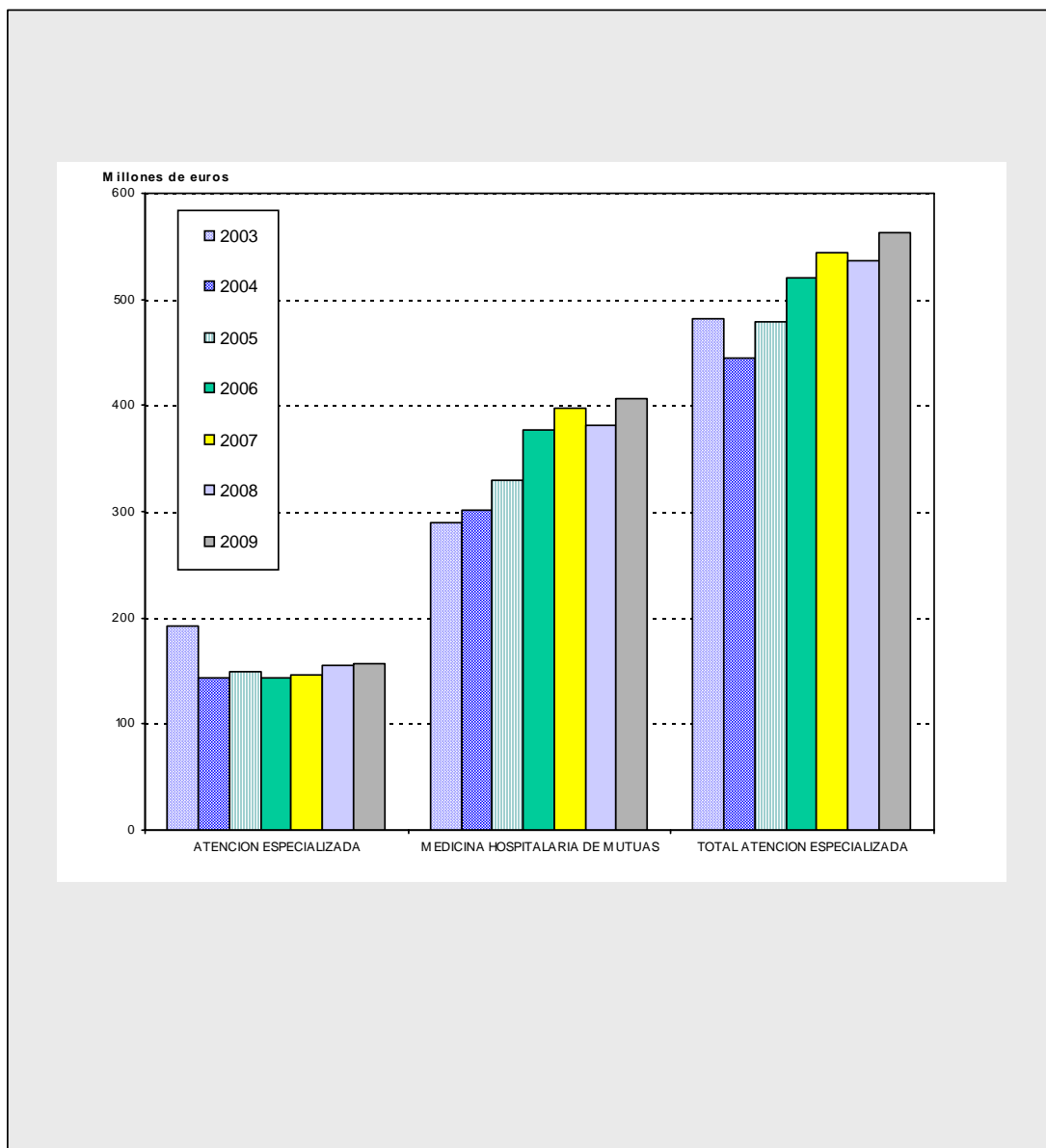
Millones de euros

Cuadro V.10

PROGRAMAS/ CAPÍTULOS ECONÓMICOS	% var.							
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	09/08
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	192,75	143,03	148,66	143,17	146,11	155,16	156,39	0,79
1.- Gastos de personal	57,06	62,30	60,04	65,41	71,62	78,68	83,74	6,43
2.- Gastos en bienes crtes. y servicios	98,87	50,39	53,23	49,50	42,73	42,59	43,57	2,29
3.- Gastos financieros	24,33	12,13	12,61	2,94	2,77	2,16	1,04	-51,89
4.- Transferencias corrientes	2,82	2,59	2,21	2,52	2,60	3,12	3,10	-0,51
5.- Exced. Crtes. y Fondo de amortiz.								
6.- Inversiones reales	9,60	15,56	20,49	22,72	26,30	28,52	24,85	-12,86
7.- Transferencias de capital								
8.- Activos financieros	0,07	0,06	0,08	0,08	0,09	0,09	0,09	1,94
MEDIC.HOSPIT.DE MUTUAS	289,30	301,58	329,72	376,47	397,78	381,97	406,86	6,52
1.- Gastos de personal	91,45	97,43	109,03	119,11	130,01	131,56	136,58	3,82
2.- Gastos en bienes crtes.y servicios	169,74	177,60	192,57	224,27	225,62	222,49	239,70	7,73
3.- Gastos financieros					0,00	0,01	0,01	-40,00
4.- Transferencias corrientes	7,41	7,83	9,30	8,53	8,53	11,68	11,24	-3,76
5.- Exced. Crtes.y Fondo de amortiz.								
6.- Inversiones reales	20,70	18,72	18,82	24,56	33,62	16,23	19,34	19,14
8.- Activos Financieros								
TOTAL AT.ESPECIALIZADA	482,05	444,61	478,38	519,64	543,90	537,13	563,25	4,86
1.- Gastos de personal	148,51	159,73	169,07	184,52	201,63	210,24	220,32	4,79
2.- Gastos en bienes crtes.y servicios	268,61	227,99	245,80	273,77	268,35	265,08	283,26	6,86
3.- Gastos financieros	24,33	12,13	12,61	2,94	2,77	2,17	1,05	-51,84
4.- Transferencias corrientes	10,23	10,42	11,51	11,05	11,13	14,80	14,34	-3,08
5.- Exced. Crtes.y Fondo de amortiz.								
6.- Inversiones reales	30,30	34,28	39,31	47,28	59,92	44,75	44,19	-1,26
7.- Transferencias de capital								
8.- Activos financieros	0,07	0,06	0,08	0,08	0,09	0,09	0,09	1,94

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2007. Presupuesto 2008 y 2009.

GASTO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SALUD



Medicina marítima

Este programa incluye actuaciones sanitarias preventivas y asistenciales específicamente dirigidas a los trabajadores del mar, teniendo en cuenta las características de su trabajo a bordo y la necesidad de recibir atención médica en los periodos en que permanecen embarcados o bien en puertos extranjeros, sin posibilidad de acceder a los recursos asistenciales disponibles en territorio español. El crédito total asignado a este programa en el año 2009 asciende a 37,73 millones de euros. Los gastos de personal se elevan a 13,94 millones y los gastos en bienes corrientes y servicios se sitúan en 13,15 millones.

Farmacia (Recetas)

Esta rúbrica recoge el total del gasto originado por la prescripción en recetas oficiales de la Seguridad Social dispensadas por las oficinas de farmacia. Las prestaciones que comprende son las referidas a los medicamentos y a los productos sanitarios que se les asimilen, de acuerdo con el título V de la Ley General de Sanidad. El importe del crédito destinado a recetas de farmacia para 2009 asciende a la cantidad de 49,86 millones de euros, de los que 27,61 millones corresponden al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y 22,25 a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Esta cifra incluye el importe de los medicamentos una vez deducidas las aportaciones de los trabajadores al coste de los mismos. La tendencia al crecimiento del gasto en farmacia hace que sea objeto de especial atención. Su evolución desde 2003 aparece en el cuadro V.11, indicando el peso relativo de este concepto dentro del gasto total de asistencia sanitaria.

Cuadro V.11

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EVOLUCIÓN DEL GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA EN FARMACIA (RECETAS)

Millones de euros						
AÑO	GASTO DE FARMACIA (RECETAS)	Variación %	Gasto total en Asist. Sanitaria (*)	Variación %	% GTO.FARM / GTO. A.SANIT.	
2003	31,35	-	1.421,22	-	2,21	
2004	34,32	9,47	1.446,10	1,75	2,37	
2005	36,98	7,75	1.564,46	8,18	2,36	
2006	39,53	6,90	1.759,65	12,48	2,25	
2007	59,63	50,84	1.798,35	2,20	3,32	
2008	47,16	-20,91	1.807,21	0,49	2,61	
2009	49,86	5,72	1.900,87	5,18	2,62	

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2007. Presupuesto 2008 y 2009.

(*) No incluye Operaciones Financieras.

La distribución del gasto de farmacia por entidades aparece reflejado en el cuadro V.12. Al Instituto Nacional de la Salud le corresponde un 55,38% del crédito asignado a recetas de farmacia en 2009, y a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social el 44,62%, restante.

Cuadro V.12

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GASTO EN FARMACIA (RECETAS) POR ENTIDADES**

Millones de euros

AÑO	INGRS	MUTUAS DE A.T.	TOTAL SISTEMA
2003	17,37	13,98	31,35
2004	19,43	14,89	34,32
2005	20,98	16,00	36,98
2006	22,24	17,29	39,53
2007	41,32	18,31	59,63
2008	25,92	21,24	47,16
2009	27,61	22,25	49,86

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2007. Presupuesto 2008 y 2009.

Asistencia sanitaria concertada con medios ajenos

La asistencia sanitaria concertada con medios ajenos incluye toda la actividad asistencial y los recursos prestados por terceros, entendiéndose por estos tanto las entidades y profesionales ajenos al Sistema como las entidades públicas pertenecientes a este cuando actúan por cuenta de otra entidad distinta de aquella de la que dependen orgánicamente. En el cuadro V.13 se presentan datos de la evolución del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos, una vez descontado el crédito correspondiente a conciertos entre entidades pertenecientes al Sistema de Seguridad Social. La asunción en 2002 por las comunidades autónomas de los servicios de asistencia sanitaria pendientes de transferir hasta esa fecha supone una importante reducción del gasto que gestiona el Sistema de Seguridad Social para la prestación de tales servicios. Como consecuencia, a partir de ese año, la asistencia sanitaria con medios ajenos cobra mayor peso relativo dentro del Sistema de Seguridad Social,

situándose para el año 2009 en un 23,23 por ciento de su gasto total en asistencia sanitaria.

En la actualidad, la mayor parte del gasto en asistencia sanitaria con medios ajenos a cargo de las entidades pertenecientes al Sistema de Seguridad Social corresponde a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a las que se asignan 430,02 millones de euros, que equivalen al 97,38% de los créditos destinados a este fin. Dicha cifra supone al mismo tiempo el 27,25% del gasto total en asistencia sanitaria llevado a cabo por las mutuas, dato que indica el grado de utilización de recursos ajenos por estas entidades.

Al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponden 8,17 millones de euros, que equivalen al 1,85% del gasto total en asistencia sanitaria con medios ajenos.

Finalmente, al Instituto Social de la Marina corresponden 3,41 millones de euros. Esta cifra supone el 8,13% del gasto en asistencia sanitaria no transferido de esta entidad y equivale al 0,77% del crédito total destinado por el Sistema a asistencia sanitaria con medios ajenos.

Cuadro V.13

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS (*)**

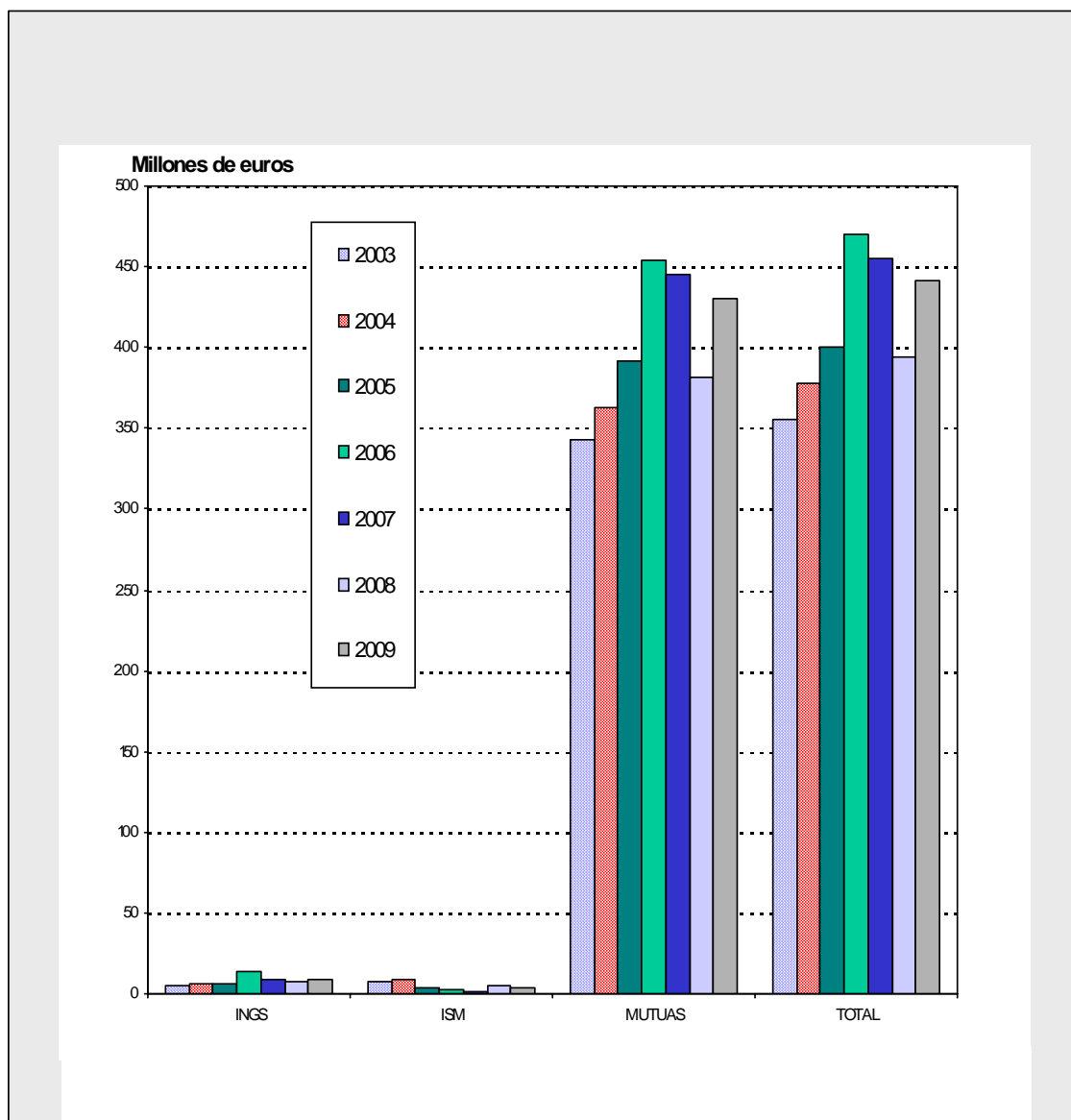
Millones de euros

AÑO	INGS	ISM	MUTUAS	TOTAL	% s/Gasto Total A.S.
2003	5,44	8,06	342,35	355,85	25,03
2004	5,92	8,19	363,25	377,36	26,09
2005	5,96	3,18	390,92	400,06	25,57
2006	13,51	2,50	454,39	470,40	26,73
2007	8,32	1,55	444,93	454,81	25,29
2008	8,01	4,82	381,60	394,43	21,82
2009	8,17	3,41	430,02	441,60	23,23

Fuente: Cuentas y Balances del Sistema de la Seguridad Social 2003-2007. Presupuesto 2008 y 2009.

(*) Eliminados los conciertos entre entidades del sistema

GASTO DE ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS



Otros grupos de programas.

El grupo de programas de Administración y Servicios Generales de la Asistencia Sanitaria, desarrollado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se dota con un presupuesto de 18,41 millones de euros, una vez descontados 1,84 millones destinados a transferencias a la Tesorería General de la Seguridad Social. Estas transferencias corresponden a gastos de control interno y contabilidad que, desde el ejercicio 1999, se integran en el presupuesto de gastos de esa entidad. El grupo de programas incluye las actividades de dirección, coordinación y control de los medios materiales y humanos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y entre sus funciones se encuentran la asistencia técnica y administrativa de los servicios centrales del Instituto, la relación con los servicios periféricos y el régimen interno, así como la secretaría de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión. También incluye el desarrollo de la contabilidad, el análisis y revisión de cuentas, así como el control interno en el ámbito de la administración sanitaria. Un total de 12,62 millones de euros del crédito total de este grupo de programas se destina a gastos de personal. En 2009 está prevista la ejecución de inversiones por importe de 0,56 millones de euros.

Por último, el grupo de programas de Formación del Personal Sanitario, que corresponde al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, tiene como finalidad posibilitar la adquisición de los conocimientos adecuados por las personas que prestan sus servicios en el sistema sanitario, de modo que desarrollen su actividad en las mejores condiciones posibles y lleven a cabo un mejor ejercicio de la profesión. La dotación para 2009 alcanza un total de 0,74 millones de euros, de los cuales 0,59 millones, se destinan a gastos de personal.

2. SERVICIOS SOCIALES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA 3 "SERVICIOS SOCIALES"

Los Servicios Sociales de la Seguridad Social están gestionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito territorial en que existe gestión directa, por las Comunidades Autónomas en aquellas competencias y servicios que están transferidos, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en las actividades de su competencia.

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en el ámbito de la gestión no transferida a las Comunidades Autónomas, tiene definidas competencias en relación a personas con minusvalía, ancianos y otros colectivos, pudiendo llevar a cabo sus actividades bien directamente, bien a través de la oportuna acción concertada con entidades públicas o privadas. El Instituto Social de la Marina tiene competencias en la acción formativa, en la gestión de empleo y desempleo de los trabajadores del mar y en otros servicios sociales del sector marítimo pesquero. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de estas Entidades incorporan actividades de higiene y seguridad en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El importe del crédito total del Área 3 "Servicios Sociales", para 2009, en relación con el de 2008 tiene el siguiente desglose por grupos de programas y Entidades que gestionan los créditos:

PRESUPUESTO DE SERVICIOS SOCIALES 2009

GRUPOS DE PROGRAMAS	Millones de euros		
	2008	2009	Δ%
Servicios sociales generales (IMSERSO)	1.070,21	1.307,23	22,15
Otros servicios sociales	99,42	98,38	-1,05
Gestionados por el I.S.M.	28,48	20,56	-27,81
De Mutuas de A.T. y E.P. de la S.S.	70,94	77,82	9,70
Administración y servicios generales	56,27	50,66	-9,97
Transferencias a Comunidades Autónomas por los servicios sociales asumidos	5,58	5,63	0,90
TOTAL	1.231,48	1.461,90	18, 71

El incremento del presupuesto en 2009 de este grupo de programas supone un 18,71 por ciento, derivado fundamentalmente de las dotaciones para financiar créditos destinados a dar cumplimiento a la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, que establece un nuevo derecho universal y subjetivo para garantizar la atención y cuidados dirigidos a las personas que no pueden valerse por sí mismas. Las prestaciones establecidas en dicha Ley se comenzaron a reconocer a partir de enero de 2007 y la dotación presupuestaria para ese año es de 300 millones de euros.

El Grupo de Programas “Servicios Sociales Generales” que absorbe el 89,42 por ciento del total gasto del Área, engloba las actividades y acciones que desarrolla el IMSERSO dirigidas a personas con discapacidad y personas mayores. Su desglose por Programas es el siguiente:

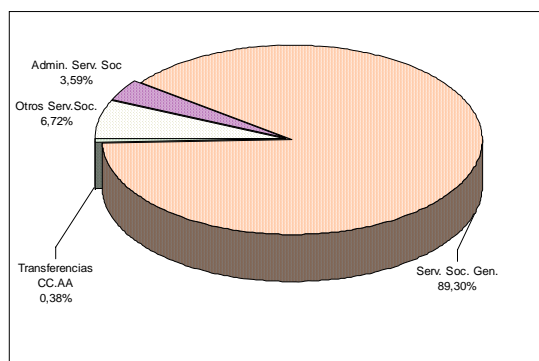
SERVICIOS SOCIALES GENERALES

PROGRAMAS	2008	2009	Δ%
• Gestión de prestaciones económicas y centros	184,88	161,79	-12,49
• Atención a personas mayores	233,99	198,50	-15,17
• Prestaciones técnicas y otras acciones comunes	651,34	946,94	45,38
TOTAL	1.070,21	1.307,23	22,15

En el programa prestaciones técnicas y otras acciones comunes se incluyen 946,94 millones de euros correspondiente a la Ley de Dependencia, lo que explica el incremento del 45,38 por ciento de este programa con respecto al año 2008.

La distribución del gasto por grupos de programa, del Área de Servicios Sociales, se refleja en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCION DEL GASTO EN SERVICIOS SOCIALES
AÑO 2009



2.2. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES.

En cuanto a la clasificación económica del gasto en Servicios Sociales para 2009, la mayor participación la tiene las transferencias corrientes que absorben un 67,80 por ciento del total, seguido por los gastos en bienes corrientes y servicios, un 19,31 por ciento, y gastos de personal un 8,74 por ciento.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro V.14

EVOLUCION DEL GASTO DE SERVICIOS SOCIALES CLASIFICACION ECONOMICA

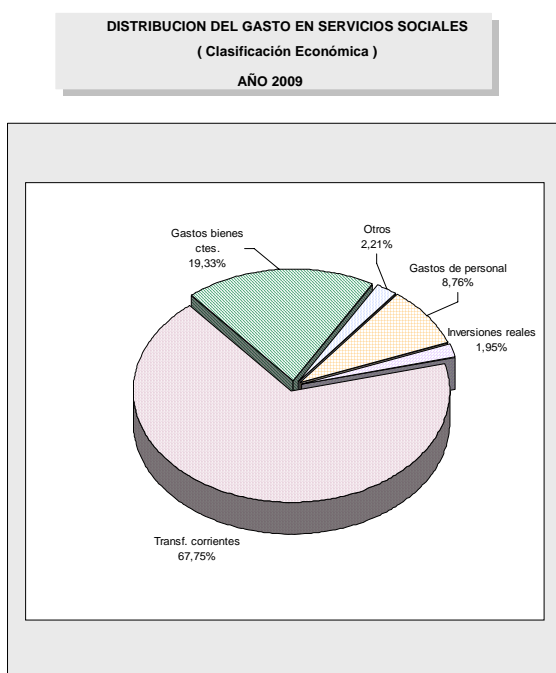
Millones de euros

AÑO	GASTO DE PERSONAL	GASTO EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRASNF. DE CAPITAL	OPERAC. FINANCIERAS	TOTAL
2000	147,82	230,77	0,11	1.173,90	26,24	13,70	0,63	1.593,17
2001	172,08	264,37	0,10	1.170,99	35,08	15,33	0,88	1.658,83
2002	168,23	240,56	0,27	191,07	29,86	18,58	0,70	649,27
2003	158,37	171,29	0,04	173,64	37,18	19,26	0,68	560,46
2004	165,18	198,94	0,11	158,40	28,94	30,16	0,64	582,37
2005	154,67	212,99	0,10	116,56	21,57	23,65	0,60	530,14
2006	191,95	241,11	0,16	159,53	29,34	82,34	0,71	705,14
2007	124,65	248,39	0,26	324,97	64,59	51,83	1,15	815,84
2008	136,33	324,61	0,26	664,16	35,95	69,02	1,15	1.231,48
2009	128,00	282,60	0,30	990,48	28,51	30,86	1,15	1.461,90

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social años 2000-2007 Presupuestos 2008 y 2009.

A partir de 2002 el importe de transferencias corrientes recoge el efecto del nuevo modelo de financiación.

En el gráfico siguiente se presenta la distribución por Capítulos económicos del gasto en Servicios Sociales.



Atendiendo a la doble clasificación por capítulos económicos y grupos de programa, la evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2006

Cuadro V.15.1

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	57,51	163,76	--	150,27	23,58	82,34	477,46
Otros servicios sociales	120,71	66,86	0,09	0,24	4,97	0,07	192,94
Administración y serv. generales de servicios sociales	13,73	10,49	0,07	3,55	0,79	0,64	29,27
TOTAL GESTION DIRECTA	191,95	241,11	0,16	154,06	29,34	83,05	699,67
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,47	--	--	5,47
TOTAL INTEGRADO	191,95	241,11	0,16	159,53	29,34	83,05	705,14

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2006.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2007

Cuadro V.15.2

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	59,18	184,08	--	291,78	29,15	41,89	606,08
Otros servicios sociales	42,55	26,01	0,04	0,16	4,77	--	73,53
Administración y serv. generales de servicios sociales	14,22	29,13	0,03	5,33	13,10	0,68	62,49
TOTAL GESTION DIRECTA	115,95	239,22	0,07	297,27	47,02	42,57	742,10
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	4,51	--	--	4,51
TOTAL INTEGRADO	115,95	239,22	0,07	301,78	47,02	42,57	746,61

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social. Año 2007.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2008

Cuadro V.15.3

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	67,09	252,04	--	656,85	25,21	69,02	1.070,21
Otros servicios sociales	52,69	40,38	0,01	0,43	5,91	--	99,42
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,55	32,19	0,25	1,30	4,83	1,15	56,32
TOTAL GESTION DIRECTA	136,33	324,61	0,26	658,58	35,95	70,17	1.225,90
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,58	--	--	5,58
TOTAL INTEGRADO	136,33	324,61	0,26	664,16	35,95	70,17	1.231,48

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2008.

GASTOS DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2009

Cuadro V.15.4

CLASIFICACION ECONOMICA POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

GRUPOS DE PROGRAMAS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CTES. SERVICIOS	GASTOS FINANC.	TRANSF. CORRIENTES	INVERSIONES REALES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	T O T A L
Servicios sociales generales	60,87	216,10	--	983,24	16,16	30,86	1.307,23
Otros servicios sociales	50,58	39,07	0,05	0,21	8,47	--	98,38
Administración y serv. generales de servicios sociales	16,55	27,43	0,25	1,40	3,88	1,15	50,66
TOTAL GESTION DIRECTA	128,00	282,60	0,30	984,85	28,51	32,01	1.456,27
Transferencias a CC. AA.	--	--	--	5,63	--	--	5,63
TOTAL INTEGRADO	128,00	282,60	0,30	990,48	28,51	32,01	1.461,90

Fuente: Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2009.

2.3. ATENCIÓN A LOS DISCAPACITADOS, PRESTACIONES LISMI Y LEY DE DEPENDENCIA

El gasto en servicios sociales tiene su justificación en gran medida en la atención a personas con discapacidad, en la necesidad de establecer ayudas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida y el atender a las necesidades de las personas mayores que necesitan cuidados especiales.

En relación con los discapacitados los datos nacionales proceden de la Encuesta de Discapacidad, Deficiencia y Estado de Salud, que en su realización seguía la metodología de la Clasificación Internacional.

De los resultados de la Encuesta se obtuvo que el número total de personas con discapacidades en España suponen un 9% de la población y su distribución por grupos de edad se refleja a continuación.

PERSONAS CON DISCAPACIDADES SEGÚN GRUPO DE EDAD Y SEXO

Cuadro V.16

	TOTAL Cifras absolutas	TOTAL Cifras relativas	Varones	Mujeres
TOTAL	3.528.222	100,00	1.472.971	2.055.251
Menos de 6 años	49.576	1,41	24.723	24.853
De 6 a 16 años	80.262	2,27	43.051	37.211
De 17 a 44 años	507.518	14,38	291.736	215.782
De 45 a 64 años	818.213	23,19	379.652	438.561
De 65 a 79 años	1.320.533	37,43	502.396	818.137
De 80 y más años	752.120	21,32	231.413	520.707

Fuente: INE. Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud.

Más de la mitad de las personas con discapacidad son mujeres, sin embargo, por grupos de edad se observa que en la franja de 6 a 44 años el número de hombres con discapacidad supera al de mujeres. A partir de los 45 años, el número de mujeres con discapacidad supera al de hombres. Con respecto a los niños menores de 6 años no se aprecian diferencias significativas entre ambos sexos.

Parte de la cobertura de la población de discapacitados se efectúa a través de los subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) que se caracterizan por la universalización de su campo de aplicación, al no ser exigidos requisitos profesionales relacionados con la vida laboral, y ser reconocidos a favor de aquellas personas con imposibilidad de obtener recursos dada su minusvalía. Estos subsidios al haber sido ya suprimidos por la entrada en vigor de la Ley de Prestaciones no Contributivas, proporcionan cobertura a un colectivo a extinguir.

Los distintos subsidios que conforman estas prestaciones son el Subsidio de garantía de ingresos mínimos, el Subsidio de ayuda de tercera persona y el Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. La financiación de estas prestaciones, así como los gastos de administración que su gestión conlleva, son con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado.

La evolución de las cuantías mensuales y número de beneficiarios de cada prestación es la siguiente:

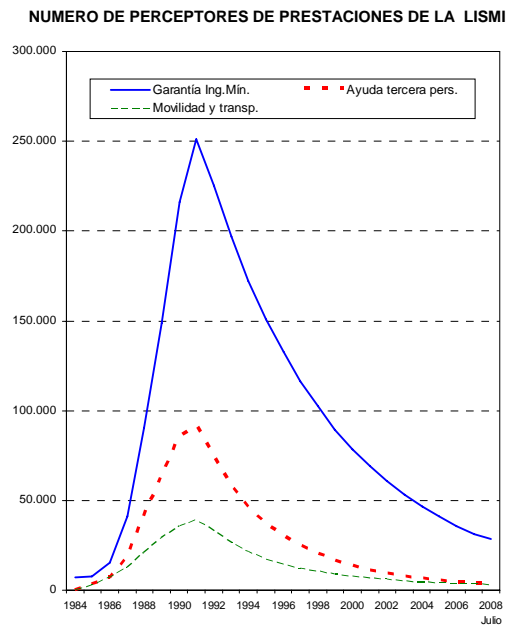
LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS

Cuadro V.17

AÑO	Número beneficiarios				Importe mensual		
	Subsidio de Garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda de tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes
2000	78.393	13.489	7.583	99.465	149,86	58,45	38,37
2001	69.346	11.223	6.774	87.343	149,86	58,45	39,16
2002	60.844	9.236	5.890	75.970	149,86	58,45	40,96
2003	53.347	7.693	5.162	66.202	149,86	58,45	42,11
2004	46.590	6.483	4.572	57.645	149,86	58,45	42,96
2005	41.001	5.405	4.026	50.432	149,86	58,45	46,40
2006	35.880	4.503	3.518	43.901	149,86	58,45	48,09
2007	31.027	3.735	3.050	37.812	149,86	58,45	50,56
2008(*)	28.514	3.354	2796	34.664	149,86	58,45	56,14

(*) Datos a 1 de Julio

La representación gráfica de la evolución decreciente del número de perceptores se refleja a continuación.



La distribución por edades de las prestaciones en vigor a julio de 2008, para cada uno de los subsidios, es la que se refleja en el Cuadro V.18.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro V.18

DISTRIBUCION POR EDADES DEL NUMERO DE PERCEPTORES DE PRESTACIONES EN VIGOR DE LA LISMI.

Julio 2008				NUMERO
EDAD	SUBSIDIO GARANTIA ING. MINIMOS	SUBSIDIO AYUDA TERC. PERSONA	SUBSIDIO MOV. Y COMP. TRANSPORTE	TOTAL BENEFICIARIOS
< 35	43	19	374	436
35 - 39	683	159	92	934
40 - 44	975	179	89	1.243
45 - 49	934	215	116	1.265
50 - 54	1.240	177	130	1.547
55 - 59	1.385	207	155	1.747
60 - 64	1.917	239	163	2.319
65 - 69	2.464	289	208	2.961
70 - 74	4.428	458	315	5.201
75 - 79	6.037	539	349	6.925
80 y más	8.408	873	805	10.086
TOTAL	28.514	3.354	2.796	34.664

Fuente: IMSERSO

Las evoluciones anteriores, correspondientes tanto a las cuantías mensuales del subsidio como al número de beneficiarios, son las que condicionan el gasto anual, cuya evolución desde el año 2000 y su estimación para el año 2008 es la siguiente:

IMPORTE DE LAS RESTACIONES ECONOMICAS DE LA LISMI

(Sin País Vasco ni Navarra)

Cuadro V.19

Millones de euros

AÑO	Subsidio de garantía de ingresos mínimos	Subsidio de ayuda a tercera persona	Subsidio de movilidad y compensación gastos transportes	TOTAL
2000	168,26	11,77	3,65	183,68
2001	148,24	9,67	3,41	161,32
2002	130,51	7,99	2,95	141,45
2003	115,59	6,68	2,71	124,98
2004	102,03	5,55	2,24	109,82
2005	88,83	4,71	2,37	95,91
2006	77,87	3,91	2,17	83,95
2007	67,61	3,25	1,93	72,79
2008	61,00	3,18	1,63	65,81
2009	53,12	2,77	1,42	57,31

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

Las cifras de Total no incluyen la parte que corresponde al País Vasco, que tiene un coeficiente del 5,27% del gasto total, ni a Navarra cuyo coeficiente es del 1,40%

Por otro lado la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce a partir de 2007 un nuevo derecho de ciudadanía en España que se caracteriza por ser universal y subjetivo y permitirá que las personas que no pueden valerse por si mismas, sean atendidas por el Estado a través de la garantía de una serie de prestaciones que serán ofrecidas tanto en forma de servicios como de remuneración económica.

Esta Ley contempla también la creación de un Sistema Nacional de Dependencia que constituirá el cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones.

La gestión y financiación de las prestaciones se llevará a cabo de forma coordinada entre las distintas administraciones, y los servicios sociales de las Comunidades Autónomas establecerán los correspondientes Programas Individuales de Atención adaptado a cada caso.

El desarrollo del Servicio Nacional de Dependencia será gradual, e irá extendiendo su campo de aplicación en una escala de prioridades que supondrá la atención en primer lugar de las situaciones de más necesidad en 2007, (Grado III de gran dependencia), para ir ampliando la cobertura a situaciones de menor importancia, en un proceso que culminará el octavo año a partir de la entrada en vigor de la ley.

El esfuerzo dirigido a la cobertura de las prestaciones, implica la necesidad de establecer mecanismos de financiación que será soportada fundamentalmente por la Administración General del Estado y por las Comunidades Autónomas. El importe de gasto que permitirá cubrir los objetivos propuestos, supone alcanzar un 1 por ciento del PIB en 2015, frente al 0,33 del PIB que se dedicaba anteriormente. El importe total financiado por el Estado hasta el año 2015 supondrá unos recursos totales de casi 13.000 millones de euros. Existirá también una participación de los beneficiarios en la financiación, graduada en relación con los niveles de su renta y/o patrimonio.

Otro aspecto importante de los efectos de la Ley es la oportunidad, por un lado de que la atención que normalmente efectúan las mujeres en la actualidad para el cuidado de los

mayores en el hogar, sea sustituida por los servicios que ofrece la nueva ley y por tanto tengan mayores oportunidades para incorporarse al mercado de trabajo, y por otro los puestos de trabajo que se crearán en función de los primeros servicios. Existe una previsión de que en 2015 se hayan creado cerca de 300.000 empleos.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO VI

PRESUPUESTO DE GASTOS. TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA “TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES”

Este área incorpora los gastos derivados de la inscripción de empresas, la afiliación de trabajadores, así como las actividades de recaudación y pagos que, bajo el principio de caja única en todo el Sistema, lleva a cabo, como Servicio Común, la Tesorería General de la Seguridad Social. También se incluyen, entre otros, los gastos correspondientes a la gestión financiera y patrimonial de la Seguridad Social. Además se consignan en este área aquellos gastos de las Entidades que por corresponder a servicios funcionales comunes no puedan adscribirse directamente a las áreas de Prestaciones Económicas, Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales.

Uno de los aspectos importantes a destacar en esta rúbrica es la asignación correspondiente al capítulo económico de Activos Financieros, que recoge, entre otros conceptos, las dotaciones que se efectúan al Fondo de Reserva procedentes del superávit del ejercicio. El crédito total destinado al Área de "Treasurería, Informática y otros servicios funcionales comunes", para el año 2009, asciende a 12.582,21 millones de euros, lo que supone un aumento del 15,4% respecto al ejercicio anterior. El desglose por grupos de programas es el siguiente:

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

(Desglose Presupuesto 2009)

Cuadro VI.1

Grupo de Programas	Millones de euros	Distribución %
. Gestión de cotización y recaudación.	594,32	4,72
. Gestión financiera.	8.988,31	71,44
. Gestión del patrimonio.	1.646,47	13,09
. Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	276,93	2,20
. Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	954,11	7,58
. Control interno y contabilidad	113,96	0,91
. Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	5,43	0,04
. Fondo de Investigación de la protección social	2,68	0,02
TOTAL	12.582,21	100,00

Atendiendo a la clasificación económica, la distribución del gasto es la siguiente:

TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.2

Capítulos Económicos	2008	2009	% Increment.
Gastos de Personal	1.020,71	1.062,92	4,14
Gastos corrientes en bienes y servicios	621,85	629,21	1,18
Gastos financieros	17,57	16,61	-5,46
Transferencias corrientes	43,23	58,32	34,91
Inversiones reales	255,69	252,19	-1,37
Transferencias de capital	0,10	0,10	0,00
Activos financieros	8.943,99	10.562,55	18,10
Pasivos financieros	0,33	0,31	-6,06
TOTAL	10.903,47	12.582,21	15,40

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009

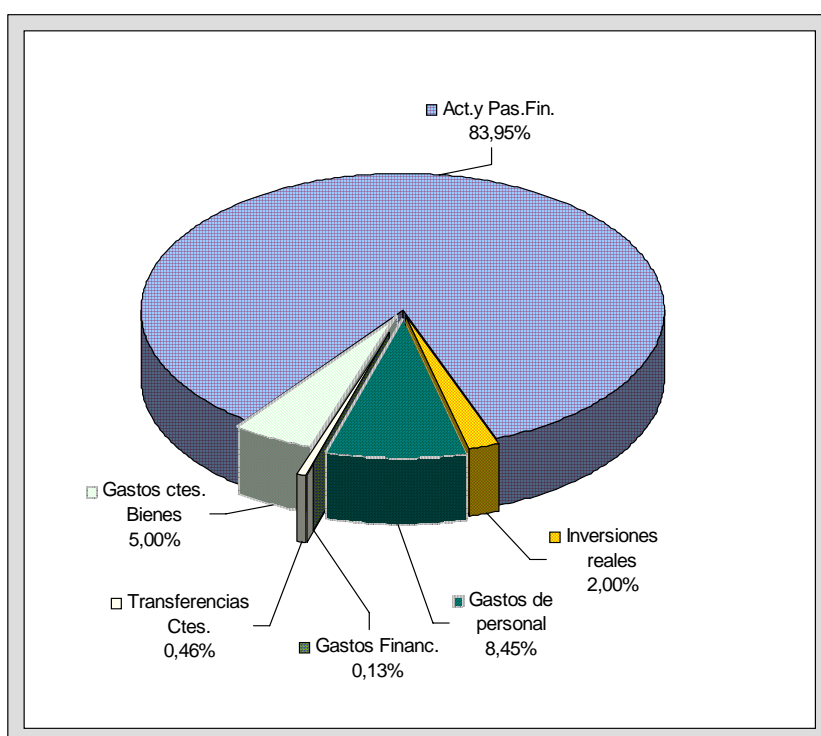
La representación gráfica de la distribución por capítulos económicos del presupuesto de 2009 correspondiente al Área de "Tesorería, Informática y otros servicios funcionales comunes" se ofrece en el gráfico VI.1.

DISTRIBUCION DEL GASTO DE TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS

(Clasificación Económica)

AÑO 2009

Gráfico VI. 1



En el cuadro VI.3 se presenta la distribución del gasto por grupos de programas y capítulos económicos, en los años 2008 y 2009.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES

En millones de euros

Cuadro VI.3

	2008	2009	% Increment.
GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACIÓN	574,55	594,32	3,44
Gastos de Personal	370,22	387,07	4,55
Gastos corrientes en bienes y servicios	92,83	95,84	3,24
Inversiones reales	111,5	111,41	-0,08
GESTION FINANCIERA	7.420,81	8.988,31	21,12
Gastos de Personal	15,94	16,73	4,96
Gastos financieros	14,71	13,70	-6,87
Transferencias corrientes	40	55,00	37,50
Activos financieros	7.350,16	8.902,88	21,12
GESTION DEL PATRIMONIO	1.584,31	1.646,48	3,92
Gastos de Personal	4,08	4,05	-0,74
Gastos corrientes en bienes y servicios	8,02	5,17	-35,54
Inversiones reales	5,88	5,88	0,00
Activos financieros	1.566,02	1.631,09	4,16
Pasivos financieros	0,31	0,29	-6,45
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	235,65	276,93	17,52
Gastos de Personal	41,28	70,61	71,05
Gastos corrientes en bienes y servicios	130,36	134,11	2,88
Inversiones reales	63,88	71,91	12,57
Activos financieros	0,13	0,30	130,77
ADMÓN. SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA Y OTROS SERVICIOS			
SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	968,03	954,11	-1,44
Gastos de Personal	480,18	473,25	-1,44
Gastos corrientes en bienes y servicios	384,33	387,95	0,94
Gastos financieros	2,86	2,87	0,35
Transferencias corrientes	0,78	1,10	41,03
Inversiones reales	72,7	61,24	-15,76
Activos financieros	27,16	27,68	1,91
Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	111,69	113,96	2,03
Gastos de Personal	105,98	108,09	1,99
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,76	3,84	2,13
Gastos financieros		0,03	
Inversiones reales	1,43	1,44	0,70
Activos financieros	0,52	0,56	7,69
DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5,25	5,43	3,43
Gastos de Personal	3,03	3,12	2,97
Gastos corrientes en bienes y servicios	1,9	1,94	2,11
Inversiones reales	0,31	0,32	3,23
Activos Financieros	0,01	0,05	400,00
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	3,18	2,68	-15,72
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,64	0,36	-43,75
Transferencias corrientes	2,44	2,22	-9,02
Transferencia de capital	0,10	0,10	0,00
TOTAL	10.903,47	12.582,21	15,40

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009

Analizando las cifras que corresponden a cada grupo de programas y su comparación con las cifras de 2008, se obtienen los siguientes resultados.

2. GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.

Este grupo consta de los siguientes programas: Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria, que comprende la gestión relativa a la inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y la recaudación en período voluntario. En el ámbito de la comunicación al ciudadano, se incorporan en este programa los gastos derivados de la remisión del informe de vida laboral, bases de cotización que permiten tener al día la información individualizada de todos los trabajadores. Por el lado de la lucha contra el fraude el crédito del programa pone a disposición los medios necesarios para el control del cumplimiento de la obligación de trabajar. El otro programa correspondiente a este grupo es el de Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación, consistente en aquellas actuaciones orientadas a garantizar el cobro de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social, por los sujetos responsables del pago.

Entre los instrumentos para acometer estas actividades, la Tesorería General de la Seguridad Social cuenta, entre otros, con las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UU.R.E), en los diferentes ámbitos territoriales, las Direcciones y Subdirecciones Provinciales y las Administraciones de la Seguridad Social.

En el cuadro VI.4 se presenta la distribución del gasto en el grupo de programas de "Gestión de Cotización y Recaudación", desagregado en los distintos programas que lo integran, por capítulos económicos, de los años 2008 y 2009. El presupuesto para este grupo de programas asciende a 594,32 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,44% respecto del ejercicio anterior.

**SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACIÓN**

En millones de euros

Cuadro VI.4

	2008	2009	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Gestión de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria	414,89	423,23	2,01
Gastos de Personal	237,45	246,09	3,64
Gastos corrientes en bienes y servicios	65,94	65,73	-0,32
Inversiones reales	111,5	111,41	-0,08
Gestión de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación	159,66	171,09	7,16
Gastos de Personal	132,78	140,98	6,18
Gastos corrientes en bienes y servicios	26,88	30,11	12,02
TOTAL PROGRAMAS	574,55	594,32	3,44
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	370,23	387,07	4,55
Gastos corrientes en bienes y servicios	92,82	95,84	3,25
Inversiones reales	111,5	111,41	-0,08
TOTAL CAPÍTULO	574,55	594,32	3,44

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

3. GESTIÓN FINANCIERA.

Este grupo consta de un único programa, denominado también Gestión financiera y tiene como finalidad la gestión, control y distribución temporal y territorial de las disponibilidades financieras para satisfacer puntualmente las obligaciones de la Seguridad Social, así como la ordenación del pago de las mismas. También abarca la gestión, control y seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El presupuesto de esta rúbrica asciende a 8.988,31 millones de euros, lo que supone un aumento del 21,12% respecto al año anterior, derivado del incremento en la dotación presupuestaria al capítulo de Activos Financieros. En dicha cuantía se contiene la asignación presupuestaria del artículo "Activos financieros afectos al Fondo de Reserva y a otros fondos del sistema", que incluye la dotación al Fondo de Reserva por un importe de 8.023,4 millones de euros. En el cuadro VI.5 figura la distribución, por capítulos económicos, de las cifras presupuestadas en los años 2008 y 2009.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION FINANCIERA

Millones de euros Cuadro VI.5

	2008	2009	% Increment.
Gastos de Personal	15,94	16,73	4,96
Gastos financieros	14,71	13,70	-6,87
Transferencias corrientes	40,00	55,00	37,50
Activos financieros	7.350,16	8.902,88	21,12
TOTAL	7.420,81	8.988,31	21,12

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

4. GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Este grupo contiene un único programa denominado Administración del Patrimonio. Las actividades genéricas que incluye el desarrollo del programa, se corresponden con la administración, gestión y control de los patrimonios inmobiliario y mobiliario del Sistema de la Seguridad Social.

El importe presupuestado para este grupo de programas asciende a 1.646,48 millones de euros, lo que supone un aumento del 3,92% sobre la cifra del año anterior, que responde al aumento experimentado en el capítulo de activos financieros. En el cuadro VI.6 se ofrece la distribución, por capítulos económicos, de las cuantías correspondientes a los años 2008 y 2009.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
GESTION DEL PATRIMONIO

Millones de euros Cuadro VI.6

	2008	2009	% Increment.
Gastos de Personal	4,08	4,05	-0,74
Gastos corrientes en bienes y servicios	8,02	5,17	-35,54
Inversiones reales	5,88	5,88	0,00
Activos financieros	1.566,02	1.631,09	4,16
Pasivos financieros	0,31	0,29	-6,45
TOTAL	1.584,31	1.646,48	3,92

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

5. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La configuración actual de este grupo de programas tiene como origen la reorganización acometida en la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 291/2002, de 22 de marzo. De acuerdo con el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el presupuesto de la Gerencia de Informática se integra en el de la Tesorería General.

El crédito destinado a este grupo de programas es de 276,93 millones de euros, que supone un aumento del 17,52% sobre la cuantía presupuestada en el año 2008. En el cuadro VI.7 se presenta la comparación 2008 y 2009 de las cifras de cada uno de los programas y de la clasificación económica.

La aparición en el presupuesto para 2009 del programa 4485 “Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos”, dotado con 27,98 millones de euros, es consecuencia de la aprobación de la resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de febrero de 2007 por la que se crean las Unidades Provinciales de Informática, para desarrollar las funciones de carácter informático en el ámbito provincial.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En millones de euros

Cuadro VI.7

	2008	2009	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Infraestructura Informática de la Seguridad Social	147,77	154,29	4,41
Gastos de Personal	16,67	17,71	6,24
Gastos corrientes en bienes y servicios	91,47	95,58	4,49
Inversiones reales	39,63	41,00	3,46
Aplicaciones de Afiliación, Cotización y Recaudación de la Seguridad Social	6,56	5,81	-11,43
Gastos de Personal	6,56	5,81	-11,43
Centro Informático Contable	6,62	6,65	0,45
Gastos de Personal	1,62	1,91	17,90
Gastos corrientes en bienes y servicios	5,00	4,74	-5,20
Aplicaciones de Prestaciones Económicas de la Seguridad Social	8,21	4,79	-41,66
Gastos de Personal	4,59	1,39	-69,72
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,62	3,40	-6,08
Gestión y Administración de los Recursos Informáticos Periféricos		27,98	
Gastos de Personal		27,98	
Apoyo, Aplicaciones Internas y Coordinación Informática y Gestión de Recursos	66,48	77,41	16,44
Gastos de Personal	11,83	15,81	33,64
Gastos corrientes en bienes y servicios	30,27	30,40	0,43
Inversiones reales	24,25	30,90	27,42
Activos Financieros	0,13	0,30	130,77
TOTAL PROGRAMAS	235,64	276,93	17,52
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	41,27	70,61	71,09
Gastos corrientes en bienes y servicios	130,36	134,12	2,88
Inversiones reales	63,88	71,90	12,55
Activos Financieros	0,13	0,30	130,77
TOTAL CAPÍTULOS	235,64	276,93	17,52

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

6. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES.

Este grupo comprende los programas de “Dirección y Servicios Generales” e “Información y atención personalizada”, con los que se pretende la mejora de la comunicación y atención prestadas al ciudadano.

La cifra de gasto para este grupo de programas en el ejercicio 2009 asciende a 954,11 millones de euros, que supone una rebaja del 1,44% con respecto al año 2008. En el cuadro VI.8 se recoge su distribución, por programas y capítulos económicos, para los años 2008 y 2009.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA			
Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES			
En millones de euros			
Cuadro VI.8			
	2008	2009	% Increment.
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			
Dirección y Servicios Generales	950,58	937,81	-1,34
Gastos de Personal	471,59	464,15	-1,58
Gastos corrientes en bienes y servicios	375,46	380,76	1,41
Gastos financieros	2,87	2,87	0,00
Transferencias corrientes	0,78	1,10	41,03
Inversiones reales	72,70	61,23	-15,78
Activos financieros	27,16	27,68	1,91
Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
Información y Atención Personalizada	17,45	16,30	-6,59
Gastos de Personal	8,58	9,11	6,18
Gastos corrientes en bienes y servicios	8,87	7,19	-18,94
TOTAL PROGRAMAS	968,03	954,11	-1,44
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
Gastos de Personal	480,17	473,26	-1,44
Gastos corrientes en bienes y servicios	384,33	387,95	0,94
Gastos financieros	2,87	2,87	0,00
Transferencias corrientes	0,78	1,10	41,03
Inversiones reales	72,70	61,23	-15,78
Activos financieros	27,16	27,68	1,91
Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00
TOTAL CAPÍTULOS	968,03	954,11	-1,44

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

7. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

La gestión, administración y liquidación de este grupo de programas corresponde a la Intervención General de la Seguridad Social. Las actividades correspondientes al mismo son las de control interno de la actividad económico-financiera en el ámbito de la Seguridad Social y de contabilidad de los actos administrativos de contenido económico del Sistema de Seguridad Social.

El crédito de este programa para el año 2009 asciende a 113,96 millones de euros y su desglose por capítulos económicos en relación con las cifras de 2008 es el siguiente:

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD			
Millones de euros			
	2008	2009	Cuadro VI.9 % Increm.
Gastos de Personal	105,98	108,09	1,99
Gastos corrientes en bienes y servicios	3,76	3,84	2,13
Gastos financieros		0,03	
Inversiones reales	1,43	1,44	0,70
Activos financieros	0,52	0,56	7,69
TOTAL	111,69	113,96	2,03

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

8. DIRECCION Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social se crea como Servicio Común del Sistema por el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, para desarrollar la asistencia jurídica en el ámbito de la Seguridad Social y la emisión de informes, según establece la Ley 52/1997, de asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

El crédito para este programa en el año 2009 asciende a 5,43 millones de euros y su desglose por capítulos económicos y la comparación con el 2008 se indica en el cuadro VI.10.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Millones de euros			Cuadro VI.10
	2008	2009	% Increment.
Gastos de Personal	3,03	3,12	2,97
Gastos corrientes en bienes y servicios	1,91	1,94	1,57
Inversiones reales	0,30	0,32	6,67
Activos financieros	0,01	0,05	400,00
TOTAL	5,25	5,43	3,43

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

9. FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Comprende un programa del mismo nombre dirigido a cubrir las actuaciones de análisis, estudio, investigación y difusión del conocimiento de aquellos aspectos que permitan el desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad del sistema público de protección social y su proyección futura. El Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social es el órgano encargado de determinar los temas objeto de atención; para ello cuenta con un presupuesto de 2,68 millones de euros. El desglose por capítulos y su comparación con 2008 se detalla en el cuadro VI.11.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Millones de euros			Cuadro VI.11
	2008	2009	% Increment.
Gastos corrientes en bienes y servicios	0,64	0,36	-43,75
Transferencias corrientes	2,44	2,22	-9,02
Transferencias de capital	0,10	0,10	0,00
TOTAL	3,18	2,68	-15,72

Fuente: Presupuestos 2008 y 2009.

Atendiendo a la evolución en el gasto de esta área desde el año 2000, en el cuadro VII.12 se recoge la evolución, por grupos de programa, del área "Tesorería, Informática y Otros Servicios funcionales comunes", de las cifras correspondientes al período 2000-2009, y en el

cuadro VII.13 se presenta una evolución en esos mismos años del gasto por capítulos económicos.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁREA "TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"
EVOLUCION DEL GASTO POR GRUPOS DE PROGRAMAS

Millones de euros

Cuadro VI.12

AÑO	Gestión de Cotización y Recaudación	Gestión Financiera	Gestión del Patrimonio (*)	Sistema Integrado de informática de la Seg. Social	Admón. y Servicios Generales	Control Interno y Contabilidad Jurídica	Dirección y coord.. Asist.	Fondo Investigac. Protección Social	TOTAL
2000	354,56	681,07	199,75	92,81	613,00	63,89			2.005,07
2001	414,52	1.076,08	141,01	115,68	670,73	68,86	0,17		2.487,05
2002	439,29	3.529,99	195,34	149,36	658,93	68,77	0,30		5.041,98
2003	459,60	5.329,09	361,53	152,56	726,40	68,57	1,42		7.099,17
2004	473,04	9.498,58	490,74	163,58	789,44	73,39	1,65		11.490,42
2005	517,22	7.985,93	669,31	164,07	842,71	76,99	2,02	1,12	10.259,37
2006	541,48	9.128,07	673,80	171,31	898,96	77,91	2,31	1,63	11.495,47
2007	538,39	10.705,13	1.400,76	156,47	933,91	78,30	3,35	0,99	13.817,30
2008	574,55	7.420,81	1.584,31	235,65	968,03	111,69	5,25	3,18	10.903,47
2009	594,32	8.988,31	1.646,47	276,93	954,11	113,96	5,43	2,68	12.582,21

Fuente: Cuentas y Balances 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

(*) No incluye Excedente corriente.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ÁREA "TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"
EVOLUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS

Millones de euros

Cuadro VI.13

AÑO	1.-Gastos de Personal	2.- Gtos Ctes.Bienes y Servicios	3.- Gastos Financieros	4.- Transfer. Corrientes	5.- Exc. Cte. y Fondos de Amortización (*)	6.- Invers. Reales	7.-Transfer. de Capital	8.- Activos Financieros	9.- Pasivos Financieros	TOTAL
2000	643,49	330,87	53,57	0,44	--	124,14	--	775,52	77,05	2.005,07
2001	685,56	404,40	53,49	0,46	--	155,57	--	1.110,53	77,04	2.487,05
2002	712,41	440,73	52,77	0,49	--	169,58	--	3.544,80	121,20	5.041,98
2003	750,17	485,62	52,17	0,52	--	179,79	--	5.553,73	77,17	7.099,17
2004	797,85	528,92	52,09	1,15	--	181,60	--	9.850,76	78,05	11.490,42
2005	852,97	530,34	2,26	4,67	--	225,46	--	8.566,40	77,27	10.259,37
2006	887,34	566,90	2,59	4,61	--	248,16	--	9.708,64	77,23	11.495,47
2007	917,18	589,34	4,01	36,79	--	208,69	716,17	10.575,00	770,12	13.817,30
2008	1.020,71	621,85	17,57	43,23	--	255,69	0,10	8.943,99	0,33	10.903,47
2009	1.062,92	629,21	16,61	58,32	--	252,19	0,10	10.562,55	0,31	12.582,21

Fuente: Cuentas y Balances de la Seguridad Social 2000-2007. Presupuestos 2008 y 2009.

(*) No incluye Excedente corriente.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO VII

EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLITICA SOCIAL Y ECONOMICA

EL APOYO DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

La Constitución, en su artículo 41, establece la obligación de los poderes públicos de mantener un régimen de seguridad social para todos los ciudadanos, de manera que asegure la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

A través del sistema de Seguridad Social, el Estado da cumplimiento al mandato constitucional y garantiza a las personas que por razón de sus actividades estén comprendidas en su campo de aplicación, y a los familiares o asimilados que estén a su cargo, la protección adecuada en las contingencias y situaciones que por enfermedad o accidente o carencia de empleo, precisen de una asistencia sanitaria o de unas prestaciones económicas sustitutivas de las rentas dejadas de percibir.

No obstante lo anterior y con independencia de la acción protectora que constituye su objeto específico, hay que señalar que con ella no se agota la capacidad del sistema que, por el contrario, se extiende en una serie de medidas de apoyo a la política social y económica que se instrumentan en favor de aquellas situaciones, problemas o sectores que requieren actuaciones urgentes al respecto como el desempleo, sectores económicos en crisis, reconversiones industriales, sectores de interés preferente o estratégicos, o con menor poder adquisitivo, etc.

Por otra parte, también hay que considerar aquellos beneficios fiscales que se materializan a través de la Seguridad Social y que se articulan mediante exenciones o reducciones en la cotización.

Todo ello supone un importante esfuerzo económico-financiero para el sistema como se desprende de los datos que se ofrecen a continuación, en función del fomento de las distintas políticas, tales como:

- Medidas de apoyo en materia de fomento de empleo.
- Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo, entre hombres y mujeres.
- Apoyo a la redistribución de rentas inspiradas en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.
- Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.

- Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales (peculiaridades regionales tales como la lejanía e insularidad de Canarias).
- Apoyo de la Seguridad Social a colectivos especialmente necesitados como consecuencia de situaciones que afectan a su salud y capacidad laboral.

En los apartados siguientes se efectúa un desarrollo de las distintas medidas que se han venido formando para el desarrollo de las distintas áreas mencionadas en los epígrafes anteriores.

Medidas de apoyo en materia de fomento del empleo.

La necesidad de mantener un mercado de trabajo activo, que proporcione altas tasas de ocupación ha sido el origen de diversas medidas de fomento del mercado de trabajo dirigidas a incentivar la contratación por tiempo indefinido de aquellos trabajadores que se encuentren en colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (mayores de cuarenta años, jóvenes, mujeres, emigrantes retornados, etc.), luchar contra la precariedad laboral y la alta rotación de los contratos, e incrementar la formación profesional especialmente en los parados de larga duración.

Dentro del conjunto de estas medidas destacan con especial relieve aquellas que consisten en exenciones, reducciones o bonificaciones en la cotización empresarial a la Seguridad Social y que, en unos casos, se producen con cargo exclusivamente a los presupuestos de la Seguridad Social (reducciones) y, en otros, se imputan a los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (bonificaciones).

En esta línea de actuación el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, estableció un nuevo Programa de Fomento del Empleo para impulsar la contratación indefinida inicial por parte de las empresas. Mediante un Plan extraordinario, con vigencia limitada a 31 de diciembre de 2006, se favorece la conversión de empleos temporales en fijos; para ello se modifica el sistema de incentivos a la contratación indefinida de acuerdo con los siguientes criterios: mejor selección de los colectivos beneficiarios, simplificación de las cuantías de las bonificaciones, ampliación de la duración de los incentivos con el objetivo de favorecer el mantenimiento del empleo; y sustitución de los porcentajes actuales de bonificación en las cotizaciones empresariales por cuantías fijas de bonificación.

En el año 2007 la Ley 43/2006 para la mejora y crecimiento del empleo, viene a sustituir al Real Decreto ley 5/2006 regulando nuevamente el programa de fomento de empleo, al que incorpora diversas modificaciones en la contratación de personas con discapacidad, al aumentar las cuantías de bonificación en los contratos celebrados con mujeres y trabajadores mayores de 45 años pertenecientes a este colectivo.

Otras medidas de apoyo al empleo son la publicación de la Orden TAS/3243/2006, de 19 de octubre, con medidas específicas para apoyar el sector textil y de la confección, del Real Decreto 396/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la bonificación de cuotas a la seguridad social respecto de los trabajadores contratados para la celebración de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008 y del Real Decreto 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial. Este Decreto establece subvenciones durante el proceso de búsqueda de empleo, para facilitar la movilidad geográfica, la inserción de los trabajadores de 52 o más años y para la promoción del empleo autónomo.

En los apartados siguientes se reflejan las distintas modalidades y el contenido de estos contratos y los diversos tipos de incentivos con expresión de las normas que los establecen según el tipo de política a desarrollar:

1. Contratos con derecho a reducción.
2. Fomento de la contratación indefinida.
3. Fomento de la contratación de trabajadores minusválidos.
4. Contratos formativos.

1. Contratos con derecho a reducción.

Estos contratos se establecen como menor importe de las cotizaciones empresariales por contingencias comunes, en distintos porcentajes según el tipo de colectivo que se quiere beneficiar. La mayor parte se refieren a contratos de interinidad derivados del contenido de la disposición adicional 14 del Estatuto de los Trabajadores. La menor recaudación derivada de dichos contratos supone unos menores ingresos por recaudación para el sistema. Las distintas modalidades y sus correspondientes tipos de reducción son los siguientes:

MODALIDAD	REDUCCIÓN
Trabajadores readmitidos una vez recuperados de Incapacidad Permanente Total o Absoluta o que continúen afectados por una Incapacidad Permanente Parcial (RR.D-D. 1445/1982 y 1451/1983)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes durante 2 años.
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. PRIMER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	95% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. SEGUNDO AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	60% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
De interinidad por sustitución de excedente por Maternidad con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. TERCER AÑO EXCEDENCIA. (A tiempo completo o parcial) (D.A. 14ª Estatuto de los Trabajadores)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Contrato indefinido con trabajadores de 59 años y cuatro de antigüedad en la empresa. (Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 42/2006) y (Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 51/2007)	40% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, excepto incapacidad temporal.
Cambio de puesto de trabajo por de riesgo durante el embarazo y durante la lactancia. (Disposición adicional quinta de la Ley 51/2007).	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes
Aprendizaje o formación con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes, A.T y E.P, FOGASA Y F.P.
En prácticas a tiempo completo con minusválidos (Ley10/1994, Ley 63/1997)	50% de la aportación empresarial por Contingencias Comunes

El colectivo afectado por este tipo de contratos se presenta en los siguientes cuadros, donde se reflejan las cifras de 1998 y 2008 que ponen de manifiesto la evolución que ha experimentado entre dichos años.

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCION
AÑO 1998**

Cuadro VII.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic
54	108	112	116	112	107	96	95	92	98	101	101	101
56	154	153	156	152	149	151	153	149	142	141	134	132
68	48	47	49	50	58	60	59	58	59	55	54	58
79	20	20	20	19	18	16	16	15	15	15	15	15
29	164	173	125	122	125	123	123	127	122	121	126	125
96	181	185	199	209	225	239	249	254	269	305	350	385
97	1.061	1.052	1.034	1.025	1.021	997	999	953	986	951	956	943
72	8.564	8.490	8.382	8.293	8.201	8.072	8.032	7.959	7.872	7.767	7.674	7.597
73	15.028	14.821	14.658	14.507	14.372	14.208	14.153	14.058	13.890	13.732	13.591	13.433
74	69	63	64	67	65	57	57	49	57	92	99	102
82	42	41	42	44	41	51	51	53	55	60	58	55
83	553	546	545	549	542	540	535	536	533	532	528	455
84	27	24	24	26	25	19	16	16	17	34	34	32
92	36	37	37	38	38	36	38	39	37	39	44	36
93	267	262	252	246	249	204	198	181	172	175	173	162
94	19	17	20	20	36	35	14	14	15	14	13	12
TOTAL	26.341	26.043	25.723	25.479	25.272	24.904	24.788	24.553	24.339	24.134	23.950	23.643

**CONTRATOS CON DERECHO A REDUCCIÓN
AÑO 2008**

Cuadro VII.1

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
29	130	96	99	99	102	108	112	112	110
29	230	15	15	16	16	18	17	16	14
96	420	115	110	111	117	121	120	117	118
97	421	1.031	1.006	995	1.012	1.049	1.092	1.129	1.156
72,82,92	410	718	704	699	692	680	670	652	647
73,83,93	510	51	51	51	50	50	48	47	46
TOTAL		2.026	1.985	1.971	1.989	2.026	2.059	2.073	2.091

La disminución en el número de contratos con derecho a reducción que se observa al comparar ambos años viene explicada por el hecho de que los incentivos a la contratación, en los últimos años, se han derivado más hacia las bonificaciones de cuotas.

2. Fomento de la contratación indefinida.

En este apartado se reflejan los distintos contratos con bonificación de cuotas en la cotización empresarial, que afectan a diversos colectivos amparados por las normas que, a partir de 1997, principalmente, han ido dirigidas a fomentar la contratación indefinida.

Los distintos colectivos afectados se refieren fundamentalmente a los beneficiarios de dos situaciones:

- Contratos iniciales de carácter indefinido.
- Conversión de contratos temporales en indefinidos.

El perfil general de las personas a las que van dirigidos estos contratos se corresponde con los grupos más vulnerables frente al desempleo. En la descripción de las bonificaciones que corresponden a cada tipo de contrato y a cada legislación concreta se especifica, en su caso, la duración temporal de las mismas.

2.1. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (R.D 799/85 y Ley 64/97)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Trabajadores indefinidos y a jornada completa suscritos antes de 1-6-88 con desempleados menores de 26 años (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Trabajadores incorporados antes de 1-6-88 como socios a Cooperativas (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos en prácticas en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión antes de 1-6-88 de contratos para la formación en otro indefinido a jornada completa (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos antes de 1-6-88, de los contratos vigentes a la publicación del RD 799/85, celebrados al amparo de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (por obra o servicio determinado, eventual, interinidad, lanzamiento de nueva actividad o temporal como medida de fomento de empleo).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Desempleados menores de 26 años contratados por tiempo indefinido en sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión en indefinidos de contratos con desempleados por sustitución de trabajadores jubilados (RD 1194/85), suscritos antes de 1-6-88 (RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.
Conversión a su finalización de contrato de relevo en contrato por tiempo indefinido y a jornada completa (RD 1191/84 modificado por RD 799/85).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes que exceda del 12%, equivalente al 49,1525%.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Contrato indefinido y a jornada completa desempleados mayores de 45 años o transformado en indefinido del mayor suscrito de 45 años (RD-L 9/97 y Ley 64/97).	Bonificación del importe de la cuota empresarial por Contingencias Comunes: 60% durante los dos primeros años y 50% durante el resto de la vigencia del contrato.

El colectivo afectado por estas modalidades de contratación con derecho a bonificación y formalizados de acuerdo con la Ley 64/97 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja cómo ha evolucionado el colectivo, tomando como referencia los años 1998 y 2008.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Colectivo inicial beneficiario de la Ley 64/97
AÑO 1998

Cuadro VII. 2.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
8	15.691	15.483	15.205	14.981	14.787	14.483	14.380	14.217	13.999	13.838	13.641	13.396
28	6.670	6.621	6.550	6.512	6.449	6.385	6.360	6.332	6.296	6.241	6.177	6.097
9	15.507	15.844	16.182	16.500	16.802	17.223	17.404	17.556	17.802	18.079	18.368	18.621
59	1.888	1.930	1.983	2.032	2.092	2.153	2.200	2.243	2.319	2.398	2.479	2.557
20	24.954	24.829	24.699	24.613	24.496	24.307	24.248	24.142	24.021	23.865	23.712	23.582
44	453	474	476	472	497	490	506	499	513	530	525	501
46	9.934	9.880	9.857	9.844	9.806	9.731	9.733	9.709	9.650	9.648	9.632	9.594
47	2.742	2.728	2.704	2.688	2.689	2.663	2.663	2.651	2.630	2.604	2.598	2.590
48	29.868	29.728	29.714	29.615	29.526	29.405	29.384	29.281	29.151	29.082	29.026	28.935
60	216	216	214	213	225	194	195	232	221	226	229	231
61	160	164	161	165	165	166	167	167	165	163	165	164
45	328	337	357	367	375	373	377	370	371	372	387	392
39	8.219	8.590	9.105	9.477	10.007	10.626	10.899	10.858	10.989	11.210	11.480	11.709
51	85	85	87	87	87	93	94	96	97	100	102	96
52	477	471	471	466	461	464	468	463	458	420	402	399
30	15.951	15.499	14.989	14.415	13.884	13.549	13.410	13.222	12.907	12.705	12.485	12.280
31	2.361	2.302	2.213	2.134	2.070	1.997	1.972	1.924	1.870	1.797	1.759	1.730
32	7.002	6.662	6.333	5.967	5.649	5.317	5.214	5.072	4.809	4.589	4.392	4.213
33	1.038	959	911	860	811	776	756	741	717	691	668	657
40	44.275	50.407	56.929	63.161	69.129	75.544	77.979	80.935	86.349	92.127	97.336	101.550
41	95.898	111.367	128.263	144.613	160.563	179.091	187.054	196.802	212.902	230.332	246.802	262.130
42	1.442	1.595	1.763	1.889	2.000	2.088	2.145	2.177	2.243	2.332	2.422	2.544
11	203.510	223.420	245.224	264.775	288.327	304.651	311.614	320.651	331.601	344.098	355.231	365.001
75	0	0	0	0	0	0	0	0	141	1.129	2.176	3.048
76	0	0	0	0	0	0	0	0	23	280	569	724
TOTAL	488.669	529.591	574.390	615.846	660.897	701.769	719.222	740.340	772.244	808.856	842.763	872.741

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Colectivo actual beneficiario de la Ley 64/97 y otras leyes
Año 2008

Cuadro VII. 2.1

Clave antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
8	150	424	409	390	375	853	341	329	322
28	150	4.030	3.965	3.858	3.782	4.408	3.689	3.713	3.688
(1)	150	36.864	36.803	36.673	36.577	33.052	37.617	39.914	40.284
9,59	130	45.270	45.255	45.316	45.293	45.323	45.118	45.132	45.051
9,59	230	7.022	7.085	7.129	7.249	7.328	7.289	7.322	7.303
9,59	330	466	493	561	643	697	467	409	424
(2)	139	10.112	10.202	10.330	10.413	10.553	10.677	10.742	10.749
(2)	239	842	861	881	904	919	922	934	951
39	39	1	1	0	0	0	0	0	0
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
30,31	430	12.347	12.409	12.463	12.629	12.673	12.673	12.764	12.772
40	150	26.172	25.853	25.440	25.083	24.410	24.445	24.210	24.056
41	150	9	9	10	9	26	8	7	8
42	150	1	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	8	8	7	5	500	3	2	1
11	109	38	42	42	43	44	50	56	43
40,42	109	15.134	14.934	14.662	14.452	14.257	14.210	14.418	14.390
75(3)	410	15.024	15.238	15.323	16.131	16.703	16.793	16.732	16.148
76(3)	510	4.126	4.159	4.305	4.585	4.691	4.401	4.270	3.999
(4)	410	642	638	599	584	556	539	545	508
(4)	510	6	4	3	4	9	8	9	7
(5)	410	1	1	1	1	1	1	1	1
(5)	510	0	1	2	2	2	1	1	0
TOTAL		178.539	178.370	177.995	178.764	177.005	179.252	181.510	180.705

(1) Claves 20,44,45,46,47,48,60,61 (2) No tenía clave antigua

(3) Contratos de interinidad celebrados con personas desempleadas para sustituir a trabajadores en los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, lactancia y permiso por paternidad. R.D.L. 11/98 y Ley Orgánica 3/2007

(4) Contratos de interinidad celebrados con minusválidos para sustituir a minusválidos en situación de I.T. Ley 45/2004

(5) Contratos de interinidad celebrados para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género. Ley Orgánica 1/2004

La disminución en el número de contratos celebrados al amparo de la Ley 64/97, observable al comparar los datos de los años 1998 y 2008, se deriva de que los efectos de la ley se van extinguiendo en el tiempo.

2.2. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

A continuación se detalla las distintas modalidades de contratos, que se pueden formalizar de acuerdo con esta disposición normativa, y sus bonificaciones correspondientes.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo celebrados entre el 17 de mayo y 31 de diciembre de 1999, y a tiempo parcial celebrados entre 1 de enero al 31 de diciembre de 1999:	
1. Para jóvenes menores de 30 años	<ul style="list-style-type: none"> - 35% de la cuota empresarial el 1º año. - 25% de la cuota empresarial el 2º año.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
2. Para desempleados de larga duración	– 40% de la cuota empresarial el 1º año. – 30% de la cuota empresarial el 2º año.
3. Para mujeres subrepresentadas	– 45% de la cuota empresarial el 1º año. – 40% de la cuota empresarial el 2º año.
4. Para mayores de 45 años	– 45% de la cuota empresarial el 1º año. – 40% de la cuota empresarial el resto del contrato
– Cuando los contratos 1, 2 y 4 anteriores se realicen con mujeres, a tiempo completo	5 puntos adicionales a los anteriores.
– Transformación de contratos temporales a tiempo completo ó parcial, en indefinidos a tiempo completo, vigentes en el momento de la entrada en vigor del R.D. 9/1997.	50% durante 2 años.

Contrataciones iniciales y transformación de contratos temporales en indefinidos afectados por el RDL 9/1997 y por la Ley 64/1997. 20% en el periodo adicional de doce meses siguientes a aquel que cumplen los 24 meses del contrato inicial.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 50/98 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja la evolución que ha experimentado, tomando como base los años 1999 y 2008.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN (Ley 50/98 Y R.D.L. 5/99) AÑO 1999

A TIEMPO COMPLETO												Cuadro VII.2.2
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
62	1	1	1	1	3.692	17.288	30.914	40.310	55.515	70.757	87.740	100.608
43					1.338	6.825	12.293	16.264	23.585	31.477	40.212	46.803
50	5	5	5	5	738	4.848	8.855	11.517	16.399	21.263	26.402	29.719
86					140	945	1.765	2.316	3.538	4.933	6.383	7.325
80					132	535	925	1.111	1.548	2.019	2.495	2.673
91					63	293	471	598	890	1.187	1.536	1.654
88					9	36	69	89	134	167	197	212
TOTAL	6	6	6	6	6.112	30.770	55.292	72.205	101.609	131.803	164.965	188.994

A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS												
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
63		1.120	3.707	6.626	8.836	11.041	13.218	14.575	17.669	21.311	24.949	27.492
98		209	782	1	2.021	2.648	3.200	3.537	4.339	5.137	6.026	6.597
81		71	233	454	617	780	909	995	1.135	1.338	1.510	1.619
89		8	10	16	22	37	36	36	47	57	64	73
181		88	1.009	2.756	3.652	4.287	4.777	4.692	4.914	4.978	3.246	3.119
182		26	186	639	890	1.063	1.121	1.147	1.520	1.610	1.153	1.133
183		5	9	14	20	35	40	38	55	64	53	55
184		2	8	12	12	12	11	10	15	16	13	14
35		1.949	7.826	15.973	27.234	41.608	55.121	64.055	77.143	90.206	112.835	132.852
38		1.545	5.911	11.589	17.087	21.024	23.792	25.458	28.687	30.988	34.166	37.013
185			25	193	338	284	248	259	461	724	774	818
TOTAL	0	5.023	19.706	38.273	60.729	82.819	102.473	114.802	135.985	156.429	184.789	210.785

TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL. 5/1999)												
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
101					109	345	559	663	898	1.182	1.750	2.317
102					41	119	167	205	265	338	487	645
186					21	10	33	29	48	81	80	83
TOTAL	0	0	0	0	171	474	759	897	1.211	1.601	2.317	3.045

TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	6	5.029	19.712	38.279	67.012	114.063	158.524	187.904	238.805	289.833	352.071	402.824

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Ley 50/1998 Y RDL 5/99
AÑO 2008

A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.2

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
		62	150	0	0	0	0	0	0
43	150	3	3	3	3	2	3	0	0
50	150	6.965	6.864	6.757	6.646	6.530	6.455	6.398	6.351
86	150	2.127	2.108	2.080	2.047	2.002	1.998	1.981	1.973
80	150	0	0	0	0	2	0	0	0
91	150	0	0	0	0	0	0	0	0
88	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	3	3	2	1	268	1	2	2
SUMA		9.098	8.978	8.842	8.697	8.804	8.457	8.381	8.326

A TIEMPO PARCIAL Y FIJOS DISCONTINUOS

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
		63	250	0	0	0	0	0	0
98	250	1.854	1.820	1.798	1.774	1.666	1.748	1.766	1.762
81	250	0	0	0	0	0	0	0	0
89	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	6	6	7	7	7	8	9	9
181	350	0	0	0	0	1	0	0	0
182	350	227	229	242	260	242	193	163	180
183	350	1	1	1	1	1	0	0	0
184	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	14	16	19	27	32	34	29	30
35	109	12	11	13	13	12	11	12	12
38	209	1	1	1	1	1	1	2	1
185	309	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		2.115	2.084	2.081	2.083	1.962	1.995	1.981	1.994

TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (RDL 5/1999)

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
		101	109	2.395	2.371	2.336	2.314	2.282	2.264
102	209	966	946	924	910	891	888	902	906
186	309	21	21	22	22	22	13	12	13
SUMA		3.382	3.338	3.282	3.246	3.195	3.165	3.165	3.138

TOTAL		14.595	14.400	14.205	14.026	13.961	13.617	13.527	13.458
--------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 50/1998 y el R.D.L. 5/99 se deriva de que los efectos de ambas leyes se van extinguiendo en el tiempo.

2.3. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 55/1999 de medidas fiscales, administrativas y del orden social)

Las modalidades y bonificaciones correspondientes se describen en la tabla siguiente:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos celebrados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2000:	
1. Para jóvenes con menores de 30 años	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1. Mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 60% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
3.2. mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
4. Para mayores de 45 años	- 50% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 45% de la c. Empresarial por c. Comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del Régimen Especial Agrario	- 90% de la c. Empresarial por c. Comunes el 1º año - 85% de la c. Empresarial por c. Comunes el 2º año
6. Contrato de un trabajador autónomo con un desempleado.	
6.1 mayor de 45 años o de larga duración (primer trabajador)	- 60% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 55% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
6.2 menor de 30 años o subrepresentada	- 35% de la c. empresarial por c. Comunes el 1º año - 30% de la c. empresarial por c. Comunes el 2º año
7. Trabajador en situación de exclusión social (Se puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. Comunes 24 meses
- Cuando los contratos 2 y 4 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Cuando el contratos 1 se realice con mujeres, a tiempo Completo	5 puntos adicionales a los anteriores
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo, tiempo parcial y fijos discontinuos en indefinidos	- 20% de la c. Empresarial por c. Comunes 24 meses

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la Ley 55/99 se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja las cifras correspondientes a los años 2000 y 2008.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 55/1999 de 29 de diciembre
AÑO 2000

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.3

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
150	5.872	58.881	94.450	124.866	154.508	182.729	208.820	226.862	256.479	284.882	312.134
151	197	1.615	2.567	3.292	4.010	4.699	5.133	5.415	5.960	6.522	7.036
152	48	204	300	350	402	453	490	514	541	562	573
153	36	220	442	628	778	916	1.025	1.071	1.231	1.359	1.450
154	51	295	567	846	1.159	1.374	1.794	1.936	2.182	2.358	2.552
155	39	268	472	663	768	877	973	1.026	1.144	1.228	1.347
156	67	492	835	1.186	1.417	1.580	1.697	1.806	2.006	2.158	2.314
157	5	11	28	42	66	94	111	129	148	152	164
SUMA	6.315	61.986	99.661	131.873	163.108	192.722	220.043	238.759	269.691	299.221	327.570

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
250	874	9.221	15.177	20.293	24.750	28.376	32.298	34.391	39.523	44.523	48.967
251	44	438	685	896	1.077	1.239	1.337	1.381	1.543	1.708	1.841
252	7	26	41	51	59	64	73	75	74	79	85
253	9	55	131	174	208	259	285	297	329	391	441
254	5	59	100	145	175	211	216	232	246	270	287
255	11	49	97	126	151	165	176	180	204	231	251
256	17	115	213	301	350	381	407	420	459	497	543
257	1	4	6	7	8	11	20	18	14	13	11
SUMA	968	9.967	16.450	21.993	26.778	30.706	34.812	36.994	42.392	47.712	52.426

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
350	148	1.164	2.692	4.451	5.739	6.301	6.721	7.426	8.453	7.984	6.329
351	0	12	25	48	60	62	74	167	150	165	146
352	2	11	49	52	52	45	46	51	42	31	41
353	3	3	19	19	29	33	33	29	57	65	62
354	0	5	23	29	30	40	44	42	48	46	56
355	3	6	7	14	21	20	19	20	26	28	26
356	10	16	24	36	42	42	44	43	60	60	55
357	0	1	2	10	12	12	15	17	18	20	18
SUMA	166	1.218	2.841	4.659	5.985	6.555	6.996	7.795	8.854	8.399	6.733

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
457	12	70	149	209	257	334	367	373	380	477	547
557	7	37	69	125	126	136	134	138	148	211	277
SUMA	19	107	218	334	383	470	501	511	528	688	824

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
109	1.086	13.701	20.528	26.052	31.661	36.111	40.603	43.826	48.872	53.353	57.968
209	120	2.179	3.022	3.714	4.345	4.735	5.053	5.313	6.188	6.664	6.982
309	7	79	123	164	216	231	235	233	303	326	342
SUMA	1.213	15.959	23.673	29.930	36.222	41.077	45.891	49.372	55.363	60.343	65.292

TOTAL	8.681	89.237	142.843	188.789	232.476	271.530	308.243	333.431	376.828	416.363	452.845
--------------	--------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible desde febrero de 2001.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
Ley 55/1999 de 29 de diciembre
AÑO 2008

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.3

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	150	23.567	23.264	22.887	22.600	22.364	22.056	21.966	21.844
151	150	2	2	2	2	4	3	2	2
152	150	0	0	0	0	0	0	0	0
153	150	0	0	0	0	0	0	0	0
154	150	0	0	0	0	0	0	0	0
155	150	0	0	0	0	0	0	0	0
156	150	0	0	0	0	0	0	0	0
157	150	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	150	7	7	7	6	442	5	5	3
SUMA		23.576	23.273	22.896	22.608	22.810	22.064	21.973	21.849

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	250	3.373	3.326	3.286	3.238	3.113	3.167	3.183	3.172
251	250	0	0	0	0	0	1	1	0
252	250	0	0	0	0	0	0	0	0
253	250	0	0	0	0	0	0	0	0
254	250	0	0	0	0	0	0	0	0
255	250	0	0	0	0	0	0	0	0
256	250	0	0	0	0	0	0	0	0
257	250	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	250	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		3.373	3.326	3.286	3.238	3.113	3.168	3.184	3.172

FIJOS DISCONTINUOS

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	350	436	466	508	535	496	422	356	371
351	350	0	0	0	0	0	0	0	0
352	350	0	0	0	0	0	0	0	0
353	350	0	0	0	0	0	0	0	0
354	350	0	0	0	0	0	0	0	0
355	350	0	0	0	0	0	0	0	0
356	350	0	0	0	0	0	0	0	0
357	350	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin clasificar	350	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		436	466	508	535	496	422	356	371

TRANSFORMACIONES

Clave Antigua	Nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
	109	7	6	6	7	9	8	7	7
	209	0	0	0	0	0	2	2	1
	309	0	0	0	0	0	0	0	0
SUMA		7	6	6	7	9	10	9	8

TOTAL		27.392	27.071	26.696	26.388	26.428	25.664	25.522	25.400
--------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

La disminución que se observa en el número de contratos celebrados conforme a la Ley 55/99 se deriva de que los efectos de dicha ley se van extinguiendo en el tiempo.

2.4. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Ley 12/2001 de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo)

Las distintas modalidades y bonificaciones que corresponden a estos contratos son las siguientes:

MODALIDAD	BONIFICACION
- Contratos indefinidos iniciales a tiempo completo y tiempo parcial celebrados a partir del 4 de marzo de 2001 y fijos – discontinuos celebrados a partir del 11 de julio de 2001. (*)	
1. Para mujeres entre 16 y 45 años	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
2. Para desempleados de larga duración	- 20% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
3. Para mujeres subrepresentadas	
3.1 mujer subrepresentada >45 años o desempleada de larga duración	- 70% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 60% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
3.2 mujer subrepresentada <45 años	- 35% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
4. Para mayores de 45 años	
4.1 mayores de 45 y menores de 55 años	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
4.2 mayores de 55 y menores de 65 años	- 55% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 50% de la c. empresarial por c. comunes el resto del contrato
5. Perceptores del subsidio de desempleo del R. Especial Agrario	- 90% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año - 85% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
6. Contrato de un autónomo con cualquier desempleado de los colectivos de esta ley.	- Incremento de un 5% en la bonificación prevista para cada caso
7. Trabajador en situación de exclusión social (Este contrato puede realizarse de forma indefinida y temporal)	- 65% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses
8. Desempleados perceptores de la prestación o subsidio de desempleo a los que les reste un año o más en el momento de la contratación.	- 50% de la c. empresarial por c. comunes el 1º año. - 45% de la c. empresarial por c. comunes el 2º año
9. Mujeres desempleadas contratadas en los 24 meses siguientes al parto.	-100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses.

MODALIDAD	BONIFICACION
10. Mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto, tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo. (R.D.L. 2/2003, de 25 de abril).	-100% de la c. empresarial por c. comunes durante 12 meses. Durante 18 meses si el contrato temporal se transforma en indefinido en el plazo de un año tras la reincorporación
11. Perceptores de renta activa de inserción	- 65% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses - 45% el resto del contrato para trabajadores >45 y <56 - 50% el resto del contrato para trabajadores >55 y <66
12. Víctimas de la violencia doméstica (Ley 53/2002)	- 65% de la C. Empresarial por c. comunes 24 meses
13. Trabajadores mayores de 60 años y con 5 o más años de antigüedad en la empresa	- 50% de la C. Empresarial por c. Comunes, excepto I.T., que se incrementará en un 10% cada ejercicio, hasta llegar al 100%
- Cuando los contratos 2, 4, 1, 4, 2, 6, 7, 8, 11 y 12 se realicen con mujeres, a tiempo completo	10 puntos adicionales a los anteriores
- Temporales con desempleados mayores de 52 años que compatibilicen percepción de subsidio y actividad laboral .Ley 45/2002	- 50% de la c. empresarial por c. comunes 12 meses
- Transformación de contratos temporales a tiempo completo y tiempo parcial.	- 25% de la c. empresarial por c. comunes 24 meses

(*) La disp. adic. 4ª de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social prorroga este Programa de Fomento de Empleo durante el 2002 y la Ley 53/2002 lo mantiene en 2003 con novedades. Igualmente introducen modificaciones la Ley 45/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad y el R.D.L 2/2003. La Ley 62/2003 refunde todas las modalidades contractuales incorporadas por la legislación anterior, estableciendo el Programa de Fomento de Empleo para el año 2004. La Ley 2/2004 de Presupuestos Generales del Estado en su disposición adicional cuadragésima regula el programa de Fomento de Empleo para el 2005 y la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado en su disp. Adicional quincuagésima lo hace para el año 2006, sin variar las condiciones de años anteriores.

El colectivo afectado por los contratos con derecho a bonificación formalizados de acuerdo con la disposiciones normativas anteriores se presenta en los siguientes cuadros, donde se refleja año a año las cifras correspondientes al periodo 2001 - 2008.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio
AÑO 2001

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo(1)	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150			78.864	91.340	103.597	113.519	123.225	129.449	141.096	100.448	110.337	120.462
(2)151				180	212	224	254	259	290	320	332	0
SUMA			78.864	91.520	103.809	113.743	123.479	129.708	141.386	100.768	110.669	120.462

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250			16.937	21.219	25.390	28.887	30.982	32.387	36.559	34.645	37.741	41.339
(2)251				134	185	195	154	150	153	143	139	0
SUMA			16.937	21.353	25.575	29.082	31.136	32.537	36.712	34.788	37.880	41.339

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
(2)451				605	613	743	790	792	763	709	704	700
(2)551				270	352	172	212	220	162	155	181	129
SUMA				875	965	915	1.002	1.012	925	864	885	829

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109									189.900	218.490	243.672	267.489
209									33.641	38.818	43.679	47.693
309									515	926	880	827
SUMA									224.056	258.234	288.231	316.009

TOTAL			95.801	113.748	130.349	143.740	155.617	163.257	403.079	394.654	437.665	478.639
--------------	--	--	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(1) Medidas del R.D.L. 5/2001 que entró en vigor a partir de 4/3/2001 y que se recogen posteriormente en la Ley 12/2001

(2) Las claves 157,257,357,457,557 de exclusión social a partir de abril de 2001 pasan a las claves 151,251,351,451 y 551, mecanizándose unificadamente en estas claves los contratos efectuados con las Leyes 55/99 y 12/2001

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2002

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331
SUMA	130.368	139.580	147.437	158.296	163.719	181.018	179.720	184.276	194.682	204.852	224.330	219.331

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816
SUMA	43.918	47.050	49.556	52.975	50.917	51.035	55.262	56.576	60.499	65.694	70.320	70.816

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658
SUMA	6.101	6.672	7.998	9.442	9.956	8.181	8.122	8.214	12.867	12.858	13.746	11.658

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	699	723	732	725	747	733	761	764	768	779	753	736
551	127	139	145	172	213	222	314	340	318	309	355	362
SUMA	826	862	877	897	960	955	1.075	1.104	1.086	1.088	1.108	1.098

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	291.516	315.002	342.855	370.067	391.553	431.241	428.148	436.387	448.295	459.556	496.840	486.620
209	52.053	56.487	61.848	67.238	71.044	74.497	76.460	77.514	79.570	80.855	82.706	82.949
309	960	1.260	1.802	2.189	2.397	2.207	2.199	2.221	2.496	2.268	2.124	1.760
SUMA	344.529	372.749	406.505	439.494	464.994	507.945	506.807	516.122	530.361	542.679	581.670	571.329

TOTAL	525.742	566.913	612.373	661.104	690.546	749.134	750.986	766.292	799.495	827.171	891.174	874.232
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorrogó las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2003

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.3

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494
SUMA	231.619	239.304	245.568	250.548	252.705	253.497	254.110	253.751	257.524	262.895	265.956	266.494

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206
SUMA	75.565	78.203	80.610	82.095	81.606	80.673	80.102	79.359	81.384	83.104	84.048	84.206

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826
SUMA	14.025	14.431	15.977	19.017	20.636	15.955	14.263	14.456	20.469	20.744	18.605	16.826

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	724	764	776	781	809	824	814	751	778	793	841	830
551	366	376	374	398	438	429	412	379	356	334	399	473
SUMA	1.090	1.140	1.150	1.179	1.247	1.253	1.226	1.130	1.134	1.127	1.240	1.303

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	499.053	524.962	552.468	571.107	571.743	569.839	562.527	548.614	543.828	537.008	528.378	516.250
209	87.098	91.985	98.674	103.461	105.009	105.271	104.364	101.978	101.340	99.642	98.292	96.168
309	2.206	2.604	3.151	3.737	3.883	3.205	2.719	2.733	3.341	3.332	3.135	2.917
SUMA	588.357	619.551	654.293	678.305	680.635	678.315	669.610	653.325	648.509	639.982	629.805	615.335

TOTAL	910.656	952.629	997.598	1.031.144	1.036.829	1.029.693	1.019.311	1.002.021	1.009.020	1.007.852	999.654	984.164
--------------	----------------	----------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	----------------	----------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2004

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII. 2.4.4

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570
SUMA	270.063	272.950	274.340	279.059	282.032	283.961	283.574	284.416	290.561	283.922	293.847	292.570

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763
SUMA	84.858	86.097	86.784	87.346	87.524	86.779	85.617	86.163	88.326	86.649	90.486	88.763

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267
SUMA	17.597	18.034	19.923	22.393	23.481	17.818	15.025	15.695	22.811	19.272	19.921	17.267

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	791	815	854	895	923	979	995	983	1.021	974	1.015	956
551	577	628	804	869	853	896	838	768	810	889	858	913
SUMA	1.368	1.443	1.658	1.764	1.776	1.875	1.833	1.751	1.831	1.863	1.873	1.869

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	520.070	531.561	545.281	549.346	557.278	560.649	556.831	551.222	552.479	544.602	546.675	538.044
209	96.881	99.531	103.649	105.980	107.848	108.173	107.467	106.096	106.225	104.740	105.179	103.677
309	3.080	3.638	3.952	4.016	3.970	3.003	2.436	2.460	3.234	3.435	3.492	3.279
SUMA	620.031	634.730	652.882	659.342	669.096	671.825	666.734	659.778	661.938	652.777	655.346	645.000

TOTAL	993.917	1.013.254	1.035.587	1.049.904	1.063.909	1.062.258	1.052.783	1.047.803	1.065.467	1.044.483	1.061.473	1.045.469
--------------	----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades y la ley 62/2003 lo hace para el año 2004

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2005

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.5

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424
SUMA	297.085	297.683	301.477	305.482	304.993	307.041	307.451	306.302	313.646	315.899	317.058	315.424

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570
SUMA	90.885	91.402	92.154	93.691	93.572	93.231	93.305	91.874	94.718	96.085	96.107	95.570

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107
SUMA	19.111	19.588	22.015	23.864	24.827	18.872	16.443	16.149	23.346	23.109	20.548	18.107

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	928	966	955	941	974	1.035	1.088	1.048	1.031	1.043	1.047	1.030
551	1.017	1.101	1.125	1.141	1.192	1.232	1.089	1.050	1.226	1.277	1.276	1.226
SUMA	1.945	2.067	2.080	2.082	2.166	2.267	2.177	2.098	2.257	2.320	2.323	2.256

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	559.016	578.272	594.441	600.263	604.303	609.104	604.278	597.030	600.967	598.669	595.658	588.331
209	108.029	111.974	116.757	119.200	120.805	121.922	119.952	118.274	118.269	117.564	116.644	115.292
309	3.662	3.997	4.379	4.577	4.643	3.374	2.773	2.734	3.877	4.309	4.218	4.099
SUMA	670.707	694.243	715.577	724.040	729.751	734.400	727.003	718.038	723.113	720.542	716.520	707.722

TOTAL	1.079.733	1.104.983	1.133.303	1.149.159	1.155.309	1.155.811	1.146.379	1.134.461	1.157.080	1.157.955	1.152.556	1.139.079
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004 y la Ley 2/2004 para el año 2005

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2006

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.6

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303
SUMA	320.580	323.068	328.293	332.131	331.983	336.791	337.279	337.459	349.113	357.355	364.482	369.303

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.634	108.137	111.224	112.589
SUMA	96.510	97.691	98.761	99.499	99.318	99.392	99.366	99.034	103.364	108.137	111.224	112.589

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836
SUMA	19.447	20.186	22.485	25.996	27.262	21.018	18.045	17.795	24.891	23.346	20.273	18.836

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	1.019	1.044	1.082	1.105	1.176	1.243	1.232	1.164	1.130	1.075	1.090	1.040
551	1.302	1.319	1.442	1.421	1.334	1.414	1.376	1.241	1.176	1.343	1.352	1.329
SUMA	2.321	2.363	2.524	2.526	2.510	2.657	2.608	2.405	2.306	2.418	2.442	2.369

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	620.984	645.073	666.039	678.509	689.554	695.771	726.113	749.998	788.848	827.393	873.393	996.521
209	121.487	126.608	131.759	135.752	138.838	140.932	149.468	156.864	166.730	176.314	186.613	208.432
309	4.722	5.574	5.857	6.153	6.085	4.174	4.508	5.364	8.880	10.778	10.162	9.944
SUMA	747.193	777.255	803.655	820.414	834.477	840.877	880.089	912.226	964.458	1.014.830	1.070.168	1.214.897

TOTAL	1.186.051	1.220.563	1.255.718	1.280.566	1.295.550	1.300.735	1.337.387	1.368.919	1.444.402	1.506.086	1.568.589	1.717.994
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
AÑO 2007

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.7

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
150	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528	409.174	411.041	413.767	413.246
SUMA	372.785	378.615	388.019	392.965	396.874	402.058	401.321	400.528	409.174	411.041	413.767	413.246

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
250	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941	124.111	125.981	128.178	128.095
SUMA	113.338	115.543	119.301	120.803	122.235	123.845	122.585	120.941	124.111	125.981	128.178	128.095

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
350	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789	22.447	20.241	18.311	16.710
SUMA	19.109	19.623	21.246	22.973	24.930	19.912	17.290	16.789	22.447	20.241	18.311	16.710

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
451	966	941	942	926	911	880	859	831	831	794	820	797
551	1.390	1.500	1.518	1.513	1.487	1.525	1.490	1.435	1.516	1.426	1.525	1.546
SUMA	2.356	2.441	2.460	2.439	2.398	2.405	2.349	2.266	2.347	2.220	2.345	2.343

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
109	998.723	957.577	915.979	870.965	831.276	797.535	759.011	730.529	708.531	676.218	650.813	631.838
209	207.591	198.108	189.058	178.429	169.116	160.864	151.747	145.459	139.899	131.837	126.237	122.099
309	10.116	10.120	10.605	10.577	10.544	8.811	7.467	7.182	8.447	7.869	6.884	5.750
SUMA	1.216.430	1.165.805	1.115.642	1.059.971	1.010.936	967.210	918.225	883.170	856.877	815.924	783.934	759.687

TOTAL	1.724.018	1.682.027	1.646.668	1.599.151	1.557.373	1.515.430	1.461.770	1.423.694	1.414.956	1.375.407	1.346.535	1.320.081
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 proroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006.; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

CONTRATOS CON DERECHO A BONIFICACIÓN
LEY 12/2001 de 9 de julio y otras (*)
Año 2008

INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO

Cuadro VII.2.4.8

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
150	411.389	413.890	412.380	413.571	415.969	408.566	403.180	401.083
SUMA	411.389	413.890	412.380	413.571	415.969	408.566	403.180	401.083

INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
250	127.474	129.030	129.507	130.577	131.407	128.765	126.242	125.122
SUMA	127.474	129.030	129.507	130.577	131.407	128.765	126.242	125.122

FIJOS DISCONTINUOS

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
350	16.996	17.274	18.547	19.828	22.387	16.979	15.118	14.728
SUMA	16.996	17.274	18.547	19.828	22.387	16.979	15.118	14.728

CONTRATOS TEMPORALES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
451	810	811	778	803	824	804	761	737
551	1.679	1.810	1.847	1.887	1.930	1.984	2.056	1.971
SUMA	2.489	2.621	2.625	2.690	2.754	2.788	2.817	2.708

TRANSFORMACIONES

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
109	605.569	568.097	530.326	492.511	460.781	429.487	401.848	390.474
209	116.318	108.418	101.224	93.462	86.612	79.515	73.613	71.306
309	6.017	5.927	6.202	6.167	6.132	5.209	4.643	4.519
SUMA	727.904	682.442	637.752	592.140	553.525	514.211	480.104	466.299

TOTAL	1.286.252	1.245.257	1.200.811	1.158.806	1.126.042	1.071.309	1.027.461	1.009.940
--------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005 y la Ley 30/2005 para el año 2006. El R.D. L. 5/2006 establece nuevos incentivos para los contratos formalizados a partir de 1/7/2006; incentivos que son recogidos con pequeñas modificaciones por la Ley 43/2006 para los contratos formalizados a partir de 31/12/2006.

2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio para la mejora del crecimiento y del empleo)

Contratos desde 1-7-2006 a 30-12-2006

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	▪ 850 euros durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	▪ 850 euros durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	▪ 1.200 euros durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	▪ 1.200 euros durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	▪ 1.200 euros durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	▪ 800 euros durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	▪ 600 euros durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	▪ 3.000 euros toda la vigencia del contrato
9. Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales	▪ 3.200 euros toda la vigencia del contrato
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	▪ 500 euros durante cuatro años
Plan extraordinario para la conversión del empleo temporal en fijo	
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007.	▪ 800 euros durante tres años.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	▪ 2.200 euros durante toda la vigencia del contrato
2. Víctimas de violencia de género o doméstica	▪ 600 euros durante toda la vigencia del contrato
3. Personas en situación de exclusión social	▪ 500 euros durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
1. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	▪ 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
2. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	▪ 1.200 euros durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicara proporcionalmente	<p>a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo</p> <p>b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada</p> <p>c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada</p> <p>d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo</p>

(*) Los datos relativos al número de contratos formalizados conforme al Real Decreto Ley 5/2006 se recogen en los cuadros VII.2.4.6, VII.2.4.7 y VII.2.4.8

2.5. Contratos con derecho a bonificación para fomento de la contratación indefinida (LEY 43/2006 de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo)

Entrada en vigor: 31-12-2006

Las distintas modalidades de contratos recogidas en esta norma, así como las bonificaciones que les corresponden se detallan a continuación.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
-Contratos indefinidos iniciales realizados con los siguientes colectivos:	
1. Mujeres desempleadas	▪ 850 euros durante cuatro años.
2. Mujeres víctimas de violencia de género	▪ 850 euros durante cuatro años.
3. Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto	▪ 1.200 euros durante cuatro años
4. Mujeres contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente a su retirada, han trabajado al menos, 3 años	▪ 1.200 euros durante cuatro años
5. Mayores de 45 años	▪ 1.200 euros durante toda la vigencia del contrato.
6. Jóvenes de 16 a 30 años	▪ 800 euros durante cuatro años.
7. Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social	▪ 600 euros durante cuatro años.
8. Personas con discapacidad y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo y contratos formativos de discapacitados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.500 euros toda la vigencia del contrato ▪ 5.350 euros para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato ▪ 5.700 euros para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
9. Personas con discapacidad severa y conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento y formativos realizados con discapacitados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5.100 euros toda la vigencia del contrato ▪ 5.950 euros para mujeres con discapacidad toda la vigencia del contrato ▪ 6.300 euros para personas mayores de 45 años toda la vigencia del contrato.
Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación	▪ 500 euros durante cuatro años
Personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	▪ 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la vigencia del contrato.
-Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal	
1. Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 3.500 euros para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.100 euros para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.100 euros para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato.
2. Personas con discapacidad severa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.100 euros para varones menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros para varones mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 4.700 euros para mujeres menores de 45 años durante toda la vigencia del contrato. ▪ 5.300 euros para mujeres mayores de 45 años durante toda la vigencia del contrato

MODALIDAD	BONIFICACIÓN
3. Víctimas de violencia de género o doméstica	▪ 600 euros durante toda la vigencia del contrato
4. Personas en situación de exclusión social	▪ 500 euros durante toda la vigencia del contrato
-Bonificaciones para el mantenimiento del empleo	
3. Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años	▪ 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10% hasta el 100%
4. Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad	▪ 1.200 euros durante cuatro años
-Contratos indefinidos iniciales a tiempo parcial	
La bonificación de los contratos indefinidos o temporales a tiempo parcial se aplicará proporcionalmente	<ul style="list-style-type: none"> a) El 100% cuando la jornada laboral sea igual o superior a las tres cuartas partes de la jornada habitual o a tiempo completo b) El 75% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la mitad de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a las tres cuartas partes de dicha jornada c) El 50% cuando la jornada laboral sea igual o superior a la cuarta parte de la jornada habitual o a tiempo completo e inferior a la mitad de dicha jornada d) El 25% cuando la jornada laboral sea inferior al 25% de la jornada habitual o a tiempo completo

(*) Los datos relativos al número de contratos formalizados conforme a la Ley 43/2006 se recogen en los cuadros VII.2.4.7 y VII.2.4.8

Resumen del número de contratos con bonificación. Periodo 1999-2008

A continuación se incluye un cuadro resumen de la evolución experimentada por los contratos con derecho a bonificación correspondiente al periodo 1999-2008, clasificados de acuerdo con las distintas disposiciones normativas por las que fueron creados.

Resumen de contratos con bonificación

Datos a diciembre

LEGISLACIÓN	1999	2000(1)	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008(2)
LEY 64/97 y otras	1.028.724	877.147	472.909	259.617	236.861	221.264	184.737	181.807	180.234	180.705
LEY 50/98 y R.D.L.5/99	402.824	307.424	99.517	35.765	29.115	24.709	20.078	17.308	14.919	13.458
LEY 55/99		452.845	418.494	124.277	66.580	55.503	37.723	32.496	27.922	25.400
LEY 12/2001 y otras (*)			478.639	874.232	984.164	1.045.469	1.139.079	1.717.994	1.320.081	1.009.940
Otros (3)			9.070	26.701	739	13.508	13.042	75	49	85
TOTAL CONTRATOS	1.431.548	1.637.416	1.478.629	1.320.592	1.317.459	1.360.453	1.394.659	1.949.680	1.543.205	1.229.588

(*) La disposición adicional 4ª de la Ley 24/2001 prorroga las modalidades contractuales establecidas en la Ley 12/2001 para el año 2002, la Ley 53/2002 lo mantiene en el 2003 con novedades, la ley 62/2003 lo hace para el año 2004, la Ley 2/2004 para el año 2005, la Ley 30/2005 y el Real Decreto Ley 5/2006 para el año 2006 y la Ley 43/2006 para los años 2007 y 2008

(1) Datos a noviembre 2000 (por cambio de claves).

(2) Datos a agosto de 2008.

(3) Corresponde a claves de contratos pendientes de clasificar

3. Fomento de la contratación de los trabajadores minusválidos

En general, los contratos con trabajadores minusválidos presentan incentivos en mayor grado que los de los trabajadores que no tienen disminuida su capacidad funcional.

Al margen de la normativa específica que regula los distintos programas de fomento de empleo, como la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que al desarrollar el programa de Fomento de Empleo establece bonificaciones específicas para la contratación de trabajadores pertenecientes a este colectivo, tal como se ha enumerado en el cuadro resumen de la propia Ley, en los últimos años se han adoptado diversas iniciativas normativas encaminadas a reforzar, aún más, la integración laboral de los minusválidos. La Ley 45/2002 establece una bonificación del 100% de las cuotas empresariales para los contratos de interinidad celebrados con minusválidos para sustituir a trabajadores minusválidos en situación de incapacidad temporal, el R.D.L. 2/2003 y la Ley 36/2003 la establece del 90% para contratos temporales realizados con mujeres minusválidas mayores de 45 años y del 80% para las menores de esa edad.

El R.D. 170/2004, de 30 de enero, incorpora una bonificación del 100% para contratos indefinidos realizados con mujeres minusválidas mayores de 45 años y del 90% para las menores de esa edad y el R.D. 290/2004, regula la figura del “enclave laboral”, que se

configura como una subcontratación de obras o servicios entre un centro especial de empleo y una empresa ordinaria.

MODALIDAD	BONIFICACIÓN/REDUCCIÓN
Trabajadores minusválidos menores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores minusválidos menores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 70% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Trabajadores minusválidos mayores de 45 años (RR.DD. 1445/82 y 1451/83). Duración indefinida. Contratos para trabajadores minusválidos mayores de 45 años de duración determinada transformados en indefinidos (Ley 10/94).	Bonificación del 90% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., Desempleo, FOGASA y F.P.
Minusválidos en centros especiales de empleo (OM 21-2-86 y O.M. 16-10-98)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos suscritos por empresas protegidas con minusválidos, que continúan en vigor, aunque la OM 12-3-85 ya esté derogada.	Bonificación del 75% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos por tiempo indefinido y a jornada completa de trabajadores minusválidos (R.D. 4/1998)	Bonificación del 70% de la cuota empresarial para menores de 45 y del 90% para mayores de 45 .
En prácticas a tiempo completo con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes.
Aprendizaje o formación con minusválidos (Ley 10/1994, Ley 63/1997).	50% del importe de la cuota empresarial por contingencias comunes, A.T. y E.P., FOGASA y F.P.
Contratos de interinidad con minusválidos para sustituir a trabajadores minusválidos en situación de incapacidad temporal (Ley 45/2002)	Bonificación del 100% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, A.T. y E.P., desempleo, FOGASA y F.P.
Contratos temporales celebrados con mujeres minusválidas desempleadas. (R.D.L.2/2003, de 25 de abril y Ley 36/2003, de 11 de noviembre)	Bonificación del 90% de la cuota empresarial por contingencias comunes para mayores de 45 años y 80% para menores de esa edad
Contratos indefinidos a tiempo completo celebrados con mujeres minusválidas. (R.D.170/2004, de 30 de enero)	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes A.T. y E.P, desempleo, FOGASA y F.P. para mayores de 45 años y 90% para menores de esa edad.
Contratos indefinidos celebrados por las empresas colaboradoras con trabajadores del enclave que presenten una discapacidad intelectual=>33% o física =>65% y una antigüedad mínima, en el enclave, de 3 meses.	Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes AT y EP, desempleo, FOGASA y FP.

En relación con el apoyo de la Seguridad Social para la protección específica del colectivo de minusválidos cabe citar también el Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de trabajadores

minusválidos. En este Real Decreto se establecen los siguientes coeficientes para la reducción de la edad de jubilación.

- 0,25 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento.
- 0,50 por año cotizado cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 por ciento, y se acredita la necesidad del concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida ordinaria.

Las medidas más recientes en lo relativo a discapacitados las ha introducido el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, regulando el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad. El empleo con apoyo es el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestado por preparadores laborales especializados con el objeto de facilitar la adaptación social y laboral de los discapacitados. Se establecen subvenciones en función de la discapacidad de los trabajadores.

El desglose de las cifras correspondientes a los contratos formalizados con trabajadores afectados por una minusvalía, durante el periodo 1999 a 2008 se realiza a continuación. Igualmente se incorpora un cuadro resumen del total de contratos con dichos trabajadores, según se beneficien de bonificaciones o reducciones en la cotización a la Seguridad Social.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 1999**

Cuadro VII. 3.1

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
09	18.986	19.381	21.153	21.935	22.389	22.884	23.389	23.604	23.951	24.284	24.715	26.508
59	2.647	2.685	2.940	3.078	3.224	3.337	3.503	3.583	3.688	3.810	3.959	4.439
30	12.245	12.072	11.827	11.379	10.759	10.713	10.647	10.567	10.355	10.169	9.998	9.912
31	1.690	1.658	1.601	1.520	1.406	1.385	1.355	1.347	1.310	1.278	1.249	1.242
96	439	465	499	974	537	556	574	558	558	559	565	568
97	966	971	963	1.446	1.018	1.097	1.105	1.120	1.125	1.118	1.123	1.036
39	11.981	12.294	13.256	13.776	14.303	14.880	15.586	15.589	15.821	16.169	16.801	17.736
TOTAL	48.954	49.526	52.239	54.108	53.636	54.852	56.159	56.368	56.808	57.387	58.410	61.441

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2000

Cuadro VII. 3.2

Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre(1)
09	26.891	27.305	27.777	28.256	28.645	29.085	29.416	29.550	30.015	30.570	31.240
59	4.570	4.759	4.938	5.075	5.203	5.346	5.426	5.495	5.633	5.838	5.976
30	9.533	9.234	9.142	9.023	8.914	9.003	7.802	7.685	7.096	6.387	6.342
31	1.210	1.186	1.191	1.159	1.123	1.121	1.055	1.008	868	753	713
96	547	551	578	576	564	547	488	491	496	460	451
97	1.030	1.056	1.038	1.067	1.047	1.061	830	831	806	765	754
39	18.038	18.607	18.866	19.301	19.738	20.203	20.739	20.972	21.340	21.713	22.512
TOTAL	61.819	62.698	63.530	64.457	65.234	66.366	65.756	66.032	66.254	66.486	67.988

(1) Últimos datos de claves antiguas. A partir del 4 de diciembre de 2000 existen nuevas claves para la identificación de los contratos de trabajo, cuya información está disponible a partir de febrero de 2001.

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2001

Cuadro VII. 3.3

Clave antigua	Clave nueva	Febrero(1)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	36.711	37.379	37.898	38.108	38.788	38.782	38.777	38.801	38.266	39.101	39.706
9,59	230	1.737	1.865	1.954	2.062	2.146	2.163	2.201	2.290	2.385	2.477	2.578
9,59	330	43	49	70	66	65	61	62	76	87	80	76
9,59	139	0	0	83	211	325	434	524	602	718	832	913
9,59	239	0	0	2	6	16	17	21	25	34	40	44
30,31	430	7.620	7.880	8.167	8.343	8.555	8.571	8.523	8.613	8.639	8.656	7.874
96	420	381	355	332	319	304	281	267	254	234	220	168
97	421	935	966	953	956	985	1.083	1.079	1.066	1.092	1.103	1.114
39	131	0	0	4.400	5.893	13.136	14.598	14.632	14.954	15.263	15.542	0
39	231	0	0	205	230	401	453	460	479	511	524	0
39	331	0	0	134	133	137	130	113	110	93	101	0
39	431	0	0	2.263	3.184	5.847	6.723	6.702	6.775	6.807	6.852	0
39	531	0	0	362	485	648	723	740	847	927	947	0
39	(2)	17.854	16.536	14.930	13.200	3.712	1.493	1.416	1.146	1.008	950	917
	530(3)	0	0	35	84	132	176	196	232	257	294	312
TOTAL		65.281	65.030	71.788	73.280	75.197	75.688	75.713	76.270	76.321	77.719	53.702

Nota.- En abril de 2001 se han creado las claves 139 y 239 para la transformación de los contratos temporales en indefinidos, las claves 131, 231, 331, 431 y 531 como desglose de la clave 39 y la 530 para los contratos temporales a tiempo parcial con minusválidos.

(1) La información correspondiente a las nuevas claves en vigor a partir de 4 de diciembre de 2000 está disponible a partir de febrero de 2001

(2) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. 3) La clave 530 no tenía clave antigua

EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2002

Cuadro VII. 3.4

Clave Antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	39.841	39.945	39.875	40.082	39.914	35.342	40.010	39.994	39.992	39.986	40.274	39.987
9,59	230	2.646	2.713	2.760	2.818	2.843	2.778	2.917	2.933	2.960	3.023	3.126	3.105
9,59	330	80	77	78	95	110	85	95	92	107	112	118	102
9,59	139	1.014	1.120	1.248	1.370	1.507	1.596	1.718	1.789	1.885	2.007	2.130	2.227
9,59	239	48	54	61	71	81	86	91	92	92	98	106	114
30,31	430	7.953	7.936	8.095	8.184	8.316	8.543	8.635	8.577	8.668	8.755	8.872	8.848
96	420	160	156	139	132	119	115	96	89	90	89	87	83
97	421	1.074	1.141	1.183	1.176	1.186	1.256	1.254	1.225	1.201	1.208	1.221	1.239
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	874	823	756	741	728	662	200	189	25	25	24	13
	530(2)	373	436	473	492	544	581	598	609	698	712	761	785
TOTAL		54.063	54.401	54.668	55.161	55.348	51.044	55.614	55.589	55.718	56.015	56.719	56.503

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves. (2) La clave 530 no tenía clave antigua

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2003**

Cuadro VII.3.5

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	40.365	40.451	40.560	40.628	40.607	40.605	40.633	40.587	40.588	40.686	40.809	40.805
9,59	230	3.221	3.276	3.371	3.448	3.507	3.527	3.535	3.525	3.589	3.643	3.713	3.750
9,59	330	120	127	144	164	182	157	140	142	192	196	183	172
9,59	139	2.340	2.467	2.612	2.779	2.927	3.084	3.203	3.257	3.342	3.471	3.605	3.706
9,59	239	122	138	148	159	166	171	178	180	185	204	215	227
30,31	430	8.886	8.969	9.072	9.149	9.184	9.204	9.315	9.306	9.287	9.328	9.404	9.379
96	420	82	82	84	81	77	79	81	83	85	90	90	87
97	421	1.240	1.238	1.234	1.248	1.328	1.362	1.362	1.320	1.324	1.304	1.267	1.155
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	13	13	12	12	12	12	12	12	12	11	11	11
	530(2)	795	830	831	849	902	907	908	897	908	914	945	969
	410(2)	26	80	190	264	363	385	421	429	438	515	567	594
	510(2)	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	4
TOTAL		57.210	57.672	58.259	58.781	59.256	59.494	59.789	59.739	59.950	60.363	60.810	60.859

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2004**

Cuadro VII.3.6

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	40.790	40.931	40.949	41.110	41.248	41.352	41.340	41.324	41.331	41.108	41.480	41.313
9,59	230	3.834	3.905	4.010	4.061	4.106	4.111	4.109	4.132	4.213	4.217	4.361	4.358
9,59	330	189	193	225	278	279	216	201	210	285	247	249	239
9,59	139	3.822	3.966	4.134	4.337	4.522	4.703	4.809	4.867	4.956	5.062	5.166	5.258
9,59	239	238	247	253	267	265	272	288	290	297	295	306	312
30,31	430	9.410	9.436	9.317	9.294	9.303	9.326	9.355	9.349	9.331	9.378	9.381	9.356
96	420	83	85	88	82	86	85	89	87	89	92	90	87
97	421	1.177	1.219	1.213	1.204	1.213	1.230	1.217	1.191	1.175	1.190	1.180	1.167
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	11	11	11	11	10	10	10	10	10	10	10	10
	530(2)	993	1.052	1.106	1.182	1.200	1.226	1.274	1.289	1.282	1.295	1.305	1.318
	410(2)	678	703	722	719	685	685	649	635	642	657	677	694
	510(2)	5	3	2	3	3	4	3	2	4	9	9	11
TOTAL		61.230	61.751	62.030	62.548	62.920	63.220	63.344	63.386	63.615	63.560	64.214	64.123

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2005**

Cuadro VII. 3.7

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	41.673	41.777	41.889	42.076	42.212	42.295	42.377	42.257	42.364	42.423	42.554	42.471
9,59	230	4.459	4.488	4.572	4.646	4.740	4.821	4.880	4.846	4.939	5.046	5.166	5.175
9,59	330	262	264	318	348	388	309	268	257	369	385	325	288
9,59	139	5.366	5.502	5.630	5.787	5.923	6.099	6.227	6.309	6.441	6.570	6.687	6.785
9,59	239	321	331	342	353	366	383	393	401	416	434	445	461
30,31	430	9.347	9.419	9.482	9.613	9.642	9.689	9.649	9.573	9.605	9.644	9.744	9.763
96	420	91	99	101	97	99	102	99	102	104	104	105	104
97	421	1.190	1.224	1.226	1.263	1.295	1.271	1.258	1.257	1.228	1.232	1.170	1.151
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	10	10	10	10	9	9	9	9	9	9	9	9
530(2)		1.307	1.332	1.382	1.423	1.457	1.482	1.554	1.516	1.510	1.515	1.599	1.636
410(2)		825	821	802	802	751	723	698	662	665	709	716	703
510(2)		12	12	13	9	5	9	10	7	8	8	10	11
TOTAL		64.863	65.279	65.767	66.427	66.887	67.192	67.422	67.196	67.658	68.079	68.530	68.557

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2006**

Cuadro VII. 3.8

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9,59	130	42.570	42.730	42.896	43.140	43.204	43.429	43.478	43.500	43.731	43.939	44.176	44.397
9,59	230	5.262	5.365	5.491	5.602	5.661	5.767	5.806	5.811	5.931	6.034	6.167	6.246
9,59	330	324	331	387	441	465	336	296	312	464	476	419	394
9,59	139	6.913	7.053	7.198	7.349	7.478	7.690	7.862	7.993	8.175	8.352	8.587	8.859
9,59	239	467	483	498	519	540	557	569	589	624	646	669	706
30,31	430	9.721	9.847	9.959	10.116	10.179	10.198	10.166	10.142	10.280	10.384	10.564	10.468
96	420	104	93	97	93	93	97	99	103	109	103	107	108
97	421	1.159	1.171	1.180	1.128	1.120	1.122	1.107	1.105	1.081	1.072	1.078	1.062
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	9	9	9	8	8	8	8	8	0	0	0	0
530(2)		1.628	1.681	1.709	1.709	1.728	1.799	1.835	1.855	1.914	2.045	2.164	2.198
410(2)		791	802	768	745	696	634	619	579	589	632	675	691
510(2)		11	12	11	11	8	8	9	8	8	9	11	7
TOTAL		68.959	69.577	70.203	70.861	71.180	71.645	71.854	72.005	72.914	73.700	74.625	75.142

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2007**

Cuadro VII. 3.9

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		9,59	130	44.479	44.637	44.875	45.057	45.301	45.552	45.340	45.259	45.468	45.512
9,59	230	6.266	6.377	6.479	6.542	6.683	6.775	6.705	6.660	6.791	6.846	6.969	6.984
9,59	330	412	436	506	560	607	502	355	374	534	537	484	454
9,59	139	8.968	9.094	9.206	9.347	9.485	9.635	9.671	9.716	9.808	9.881	10.004	10.062
9,59	239	724	743	761	765	787	798	787	792	797	814	818	825
30,31	430	10.644	10.806	11.190	11.327	11.600	11.887	11.888	11.842	11.922	11.991	12.107	12.218
96	420	107	113	114	117	116	114	116	110	106	111	118	118
97	421	1.100	1.106	1.155	1.134	1.101	1.112	1.093	1.107	1.086	1.026	1.021	1.001
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
	530(2)	2.334	2.428	2.598	2.732	2.865	2.984	2.981	3.016	3.067	3.144	3.257	3.347
	410(2)	756	757	747	696	685	662	602	578	561	570	583	584
	510(2)	9	8	16	16	13	8	6	7	7	7	8	8
TOTAL		75.800	76.506	77.648	78.294	79.244	80.030	79.545	79.462	80.148	80.440	81.032	81.282

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

**EVOLUCIÓN CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2008**

Cuadro VII. 3.10

Clave antigua	Clave nueva	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
		9,59	130	45.270	45.255	45.316	45.293	45.323	45.118
9,59	230	7.022	7.085	7.129	7.249	7.328	7.289	7.322	7.303
9,59	330	466	493	561	643	697	467	409	424
9,59	139	10.112	10.202	10.330	10.413	10.553	10.677	10.742	10.749
9,59	239	842	861	881	904	919	922	934	951
30,31	430	12.347	12.409	12.463	12.629	12.673	12.673	12.764	12.772
96	420	115	110	111	117	121	120	117	118
97	421	1.031	1.006	995	1.012	1.049	1.092	1.129	1.156
39	131	0	0	0	0	0	0	0	0
39	231	0	0	0	0	0	0	0	0
39	331	0	0	0	0	0	0	0	0
39	431	0	0	0	0	0	0	0	0
39	531	0	0	0	0	0	0	0	0
39	(1)	1	1	0	0	0	0	0	0
	530(2)	3.424	3.474	3.539	3.640	3.714	3.748	3.779	3.724
	410(2)	642	638	599	584	556	539	545	508
	510(2)	6	4	3	4	9	8	9	7
TOTAL		81.278	81.538	81.927	82.488	82.942	82.653	82.882	82.763

(1) En la clave 39 aparecen los contratos que no han sido colocados en sus respectivas claves.

(2) No tiene clave antigua.

El colectivo total de minusválidos, en función de la repercusión que la menor cotización empresarial tiene sobre la recaudación de la Seguridad Social, presenta la siguiente distribución.

**CONTRATOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS
AÑO 2008**

Cuadro VII.3.11

Bonificación/Reducción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Bonificación	76.708	76.948	77.282	77.719	78.058	77.693	77.857	77.765
Reducción	1.146	1.116	1.106	1.129	1.170	1.212	1.246	1.274
Otros (1)	3.424	3.474	3.539	3.640	3.714	3.748	3.779	3.724
TOTAL	81.278	81.538	81.927	82.488	82.942	82.653	82.882	82.763

(1) Corresponde a contratos a tiempo parcial que no tienen bonificación ni reducción.

4. Contratos formativos

Bajo este epígrafe se recogen aquellos contratos, destinados a favorecer la inserción laboral y la formación técnico-práctica de los jóvenes, que se benefician de una cotización especial a la Seguridad Social.

MODALIDAD	MENOR COTIZACIÓN
Contratos para la formación (OM de 8-5-97; Ley 63/97). Tienen por objeto la adquisición de formación técnica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo que se requiera un nivel de cualificación susceptible de acreditación formal o, en su defecto, el nivel de cualificación de base de cada ocupación en el sistema de clasificación de la empresa.	La cotización a la Seguridad Social para el año 2008 es la siguiente: 34,69 euros/mes por Contingencias Comunes. 3,98 euros/mes por Contingencias Profesionales 2,21 euros/mes al Fondo de Garantía Salarial. 1,21 euros/mes por Formación Profesional

Resumen de las distintas claves de contratos con bonificación o reducción que implican menores cotizaciones empresariales.

En relación con las distintas normas y modalidades de contratos bonificados que se han reflejado en la información anterior, a continuación se presenta en detalle la identificación de cada modalidad de contratación con la clave que le corresponde actualmente, así como la correspondencia entre dichas claves y las existentes con anterioridad a 2001.

Descripción del contenido de las claves de los contratos desde el año 2001

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO	CLAVE DEROGADA (Contratos anteriores a diciembre 2000)
109	Indefinido. Tiempo completo. Transformación. Programa de fomento de empleo	011,035,040,042,101
130	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos	09,029,059
131	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
139	Indefinido. Tiempo completo. Minusválidos. Transformación contrato temporal	
150	Indefinido. Tiempo completo. Inicial. Programa de fomento de empleo	08,020,028,040,041,042,043,044,045,046,047, 048,050,060,061,062,080,086,088,091,151,152, 153,154,155,156,157
151	Indefinido. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social	157 y 150
209	Indefinido. Tiempo parcial. Transformación. Programa de fomento de empleo	038,102
230	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos	09,029,059
231	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
239	Indefinido. Tiempo parcial. Minusválidos. Transformación contrato temporal	
250	Indefinido. Tiempo parcial. Inicial. Fomento de empleo	063,081,089,098,251,252,253,254,255,256,257
251	Indefinido. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social	257 y 250
309	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Transformación Programa de fomento de empleo	185,186
330	Indefinido. Tiempo parcial. Fijo discontinuo. Minusválidos	009,029,059
331	Indefinido. Fijos discontinuos. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
350	Indefinido. Tiempo parcial. Fijos discontinuos. Inicial. Programa de fomento de empleo	181,182,183,184,351,352,353,354,355,356,357
351	Indefinido. Fijos discontinuos. Fomento de empleo. Exclusión social	357 y 350
410	Duración determinada. Tiempo completo. Interinidad.	016,072,082,092,075
420	Duración Temporal. Tiempo completo. Prácticas.	036,058,096
421	Duración Temporal. Tiempo completo. Formación	085,087,097
430	Duración Temporal. Tiempo completo. Minusválidos	030,031
431	Temporal. Tiempo completo. Minusválidos. Centro Especial de empleo	039
451	Temporal. Tiempo completo. Fomento de empleo. Exclusión social.	457 y 450
510	Duración determinada. Tiempo parcial. Interinidad	016,073,083,093,076
530	Duración Temporal. Tiempo parcial. Minusválidos	
531	Temporal. Tiempo parcial. Minusválidos. Centro especial de empleo	039
551	Temporal. Tiempo parcial. Fomento de empleo. Exclusión social.	557 y 550

Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
8	Indefinido mayores 45 años anteriores a 8-4-92
9	Indefinidos subvencionados para minusválidos <45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
11	Temporales, de duración determinada, de aprendizaje, prácticas, formación, de relevo y sustitución por anticipación de la edad de jubilación convertidos en indefinidos (L 64/97 de 26 de diciembre).
20	Tiempo indefinido, jornada completa < 26 '(R.D. 799/85)
28	Indefinido > 45 años desempleados inscritos durante un año (Ley 22/92)
29	Indefinido subvencionado para trabajadores readmitidos recuperados de incapacidad permanente o incapacitados parciales.
30	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años
31	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo > 45 años (1º trabajador)
32	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores)
33	Temporal fomento al empleo para beneficiarios de desempleo < 45 años (empresas de hasta 25 trabajadores). 1º trabajador
35	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinidos
38	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinidos
39	Minusválidos en centros de empleo (O.M. 21-12-86)
40	Desempleados > de 45 años
41	Desempleados inscritos 12 meses ó más y jóvenes desempleados <30 años
42	Mujeres subrepresentadas
43	Tiempo completo indefinido, mujer -30 años
44	Tiempo indefinido, jornada completa, Socios de Cooperativas (R.D. 799/85)
45	De relevo convertido en indefinido (R.D. 799/85)
46	Conversión prácticas en indefinido (R.D. 799/85)
47	Conversión formación en indefinido (R.D. 799/85)
48	Conversión en indefinidos de los contratos del art 15 del Est. Trab. y de los temporales como medida de fomento de empleo vigentes a la publicación del R.D. 799/85
50	Tiempo completo indefinido, hombre +45 años
51	Minusválidos en empresas protegidas (O.M. 12-3-85)
52	Desempleados mayores de 40 años (D. 1377/75)
54	Formación con Minusválidos sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 trabajadores
56	Formación con Minusválidos con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas < 25 trabajadores
59	Indefinidos subvencionados para minusválidos >45 (R.D. 1451/83) y temporales suscritos con este colectivo transformados en indefinidos.
60	Desempleados <26 años en sustitución de trabajadores jubilados (R.D 1194/85)
61	Conversión en indefinidos de contratos con desempleados en sustitución de trabajadores jubilados (R.D. 1194/85)
62	Tiempo completo indefinido, hombre -30 años
63	Tiempo parcial indefinido, hombre -30 años
68	Formación con Minusválidos sin F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
72	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. completo
73	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial
74	Interinidad por excedencia mater. 1º año. t. parcial <12h./48h.
75	Interino sustitución maternidad . Tiempo completo (R.D.L. 11/98)
76	Interino sustitución maternidad . Tiempo parcial y <12 semana o 48 al mes (R.D.L. 11/98)
79	Formación con Minusválidos con F.P. a partir de 8-4-92. Empresas > 25 trabajadores
80	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Hombres
81	Tiempo parcial indefinido, Desempleados 12 meses.
82	Interino sustit. 2º año exced. mater. T.completo
83	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial
84	Interino sustit. 2º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
86	Tiempo completo indefinido, mujer +45 años
88	Tiempo completo indefinido, mujeres subrepresentadas
89	Tiempo parcial indefinido, mujeres subrepresentadas
91	Tiempo completo indefinido, Desempleados 12 meses. Mujer
92	Interino sustit. 3º año exced. mater. T.Completo

Descripción del contenido de las claves de los contratos hasta diciembre 2000 (continuación)

CLAVE	MODALIDAD DEL CONTRATO
93	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial
94	Interino sustit. 3º año exced. mater. T. parcial <12h./48h
96	En prácticas con minusválidos
97	Formación con minusválidos
98	Tiempo parcial indefinido, hombre +45 años
101	Tiempo completo. Transformación Temporal en indefinido mayores de 45 años
102	Tiempo parcial. Transformación Temporal en indefinido de mayores de 45 años
109	Tiempo completo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos aprendizaje, practicas y relevo.
150	Tiempo completo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
151	Tiempo completo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
152	Tiempo completo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
153	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
154	Tiempo completo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
155	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
156	Tiempo completo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
157	Tiempo completo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
181	Fijos discontinuos -30 años
182	Fijos discontinuos +45 años
183	Fijos discontinuos. Desempleados 12 meses
184	Fijos discontinuos. Mujeres subrepresentadas
185	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos
186	Fijos discontinuos. Transformación Temporal en indefinidos de mayores de 45 años
209	Tiempo parcial indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de prácticas y relevo.
250	Tiempo parcial indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
251	Tiempo parcial indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
252	Tiempo parcial indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
253	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
254	Tiempo parcial indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
255	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
256	Tiempo parcial indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
257	Tiempo parcial indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
309	Fijo discontinuo indefinido. Transformación de temporal en indefinido de los contratos de practicas y relevo.
350	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados menores de 30 años o mayores de 45 años
351	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados durante 12 meses o más
352	Fijo discontinuo indefinido. Desempleados subsidio desempleo R. E. Agrario
353	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada mayor de 45 años o desempleada durante doce meses o más.
354	Fijo discontinuo indefinido. Mujer subrepresentada menor de 45 años y desempleada
355	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo mayor de 45 años o desempleado durante doce meses o más
356	Fijo discontinuo indefinido. Primer trabajador de un autónomo menor de 30 años o mujer subrepresentada y desempleada
357	Fijo discontinuo indefinido. Trabajador en situación de exclusión social
457	Tiempo completo temporal. Trabajador en situación de exclusión social
557	Tiempo parcial temporal. Trabajador en situación de exclusión social

Apoyo a la igualdad de oportunidades en materia de empleo entre hombres y mujeres.

La estructura del mercado de trabajo está influida por la variable género, de tal forma que en las categorías de actividad y ocupación los porcentajes de hombres son mayores, mientras que en las de inactividad y desempleo los porcentajes de mujeres son elevados. Datos como que el 60 % de los efectivos laborales sean hombres o que el 70 % de los contratos a tiempo parcial se hayan formalizado con mujeres corroboran la desigualdad de género en el mundo laboral. A esta realidad se une que una parte sustancial del colectivo femenino abandona el trabajo profesional cuando pasa a ocuparse principalmente de la vida familiar, tras el matrimonio o el nacimiento del primer hijo.

Para hacer efectivo el principio de igualdad de trato se han regulado diferentes normas que establecen medidas de acción positiva que favorecen el acceso al empleo de las mujeres y la eliminación de situaciones de discriminación en sus condiciones de trabajo, y mejoran su formación, empleabilidad y permanencia en el mercado laboral.

Igualmente, a nivel legislativo ha habido un reconocimiento expreso del derecho a la conciliación de la vida personal y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.

En este sentido las sucesivas disposiciones normativas han establecido diferentes bonificaciones en las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social por la contratación indefinida de mujeres, que incluso llegan a ser del 100% durante 12 meses en el caso de mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes al parto tras disfrutar de la baja maternal o la excedencia por cuidado de hijo.

A la situación anteriormente descrita, en la actualidad, se une un incremento de la violencia contra las mujeres. Para colaborar en su erradicación se publicó La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley, dentro de la materia que nos ocupa, reconoce el derecho de la trabajadora víctima de violencia de género a reducir o a reordenar su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica o a la suspensión de la relación laboral y establece contratos de interinidad que se beneficiarán de una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para sustituir a las trabajadoras que hayan suspendido su contrato de trabajo.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad entre mujeres y hombres, contempla un conjunto de medidas en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, con el objetivo final de hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra

la mujer. El su título IV se establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, incorporando medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, en la formación, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. Se incluye entre los derechos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras la protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Apoyo a la política de redistribución de rentas inspirada en el principio de solidaridad contenido en el artículo 40 de la Constitución.

Históricamente la Seguridad Social ha tenido que atender compromisos que no vienen justificados por el carácter contributivo del sistema; es el caso del SOVI, las prestaciones no contributivas y el complemento a mínimos; sin embargo, los principios de solidaridad y redistribución de rentas en favor de los sectores de población más desfavorecidos, han motivado que la Seguridad Social tenga que hacer frente a estos compromisos.

Pensiones SOVI.

Las antiguas pensiones derivadas del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) regulada por la Ley de 1 de septiembre de 1939, y posteriores normas de desarrollo (OM de 2-11-40; OM de 18-6-47; D 2-9-55; OM 10-8-57; LGSS; RD-L 1/94 y Ley 65/97) continúan vigentes en el actual sistema de Seguridad Social, siempre que los interesados no tengan derecho a ninguna pensión a cargo de éste (LGSS/94, Disp. Trans. 7ª; Ley 65/97, art. 43).

El importe de las pensiones SOVI se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo el importe anual de la pensión para el año 2009 de 5.136,46 euros/año. Estas prestaciones están financiadas por cotizaciones sociales.

Pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 41 de la Constitución, la Ley 26/90 de 30 de diciembre estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas dentro del sistema de Seguridad Social, a favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en situaciones de necesidad protegible, carezcan de recursos económicos propios suficientes para su subsistencia.

Las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva tienen su regulación actual en los arts. 42; 144 a 149; Disp. Adic. 18ª y Disp. Trans. 11ª de la Ley General de la

Seguridad Social aprobada por RD-L 1/94, de 20 de junio. El importe de dichas pensiones se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, y son financiadas por el Estado a través de los citados presupuestos, estando fijada su cuantía para el año 2009 en 4.690,14 euros/año.

Complemento para pensiones inferiores a la mínima.

Si bien la cuantía de las pensiones de naturaleza contributiva debería ser la resultante de aplicar el porcentaje correspondiente según el número de años cotizados a la base reguladora que corresponde en cada caso, cuando la pensión resultante es inferior a la que se fija anualmente para las pensiones mínimas que se garantizan a todos los pensionistas en función de lo previsto en el art. 50 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), atendiendo al principio de solidaridad que inspira la redistribución de rentas en el sistema de Seguridad Social, dicho importe se complementará hasta alcanzar el de las citadas pensiones mínimas.

La Seguridad Social se ve de esta manera obligada a hacer frente a estas rentas adicionales, que tienen el carácter de mínimo de subsistencia, abonando la totalidad de la pensión mínima, cuando por el carácter contributivo del sistema, no le correspondería cubrir la renta diferencial.

Estos complementos son financiados en la actualidad en su mayor parte por la Seguridad Social. El Estado aporta 2.406,35 millones de euros en el Presupuesto para el año 2009, lo que supone el 38% del gasto total de dicho concepto. El objetivo de cierre de la esfera no contributiva, que se refiere al complemento a mínimo, supone que la financiación total por el Estado deba efectuarse antes de 2013.

Apoyo de la Seguridad Social a las empresas pertenecientes a sectores en crisis.

Dentro de las medidas de apoyo de la Seguridad Social a las empresas que se hallan incursas en procesos de reconversión o reindustrialización, o que se encuentran en situaciones de reestructuración derivada de causas económicas, técnicas u organizativas, caben destacar las siguientes:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria.

Estas ayudas tienen por objeto facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración de empresas por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y que, por esta razón han visto extinguidas sus relaciones laborales, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos, hasta tanto se alcance el derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el sistema de la Seguridad Social.

Su regulación se efectúa por la Orden de 5 de octubre de 1994.

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por ciento del resultado de dividir entre siete la suma de las bases de cotización de AT y EP, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda sin que en ningún caso dicha cuantía pueda superar la pensión máxima establecida en el Régimen General para el año en que tenga lugar dicha efectividad.

Para el segundo y sucesivos años, las ayudas se incrementarán, acumulativamente, de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC del año en que tenga efectividad.

En conjunto para el año 2009 las Aportaciones del Estado suponen 101,54 millones de euros para ayudas de jubilación anticipada de empresas en crisis.

Ayudas a sectores laborales necesitados de protección, en función de las peculiaridades de los colectivos que los integran y de la naturaleza penosa de los trabajos.

En este grupo cabe destacar el Régimen Especial Agrario cuyas cotizaciones a la Seguridad Social disfrutan de una aparente subvención al tener una menor presión contributiva por cotizaciones que el resto de los regímenes tratándose de un sistema definido como contributivo.

También habría que incluir en este grupo las bonificaciones que, en prestaciones, se producen en los regímenes especiales de la Minería del Carbón y del Mar.

Medidas de apoyo a la política de equilibrio territorial tendente a corregir las desigualdades regionales.

Estas ayudas tienen como objetivo que determinadas peculiaridades regionales, como por ejemplo la insularidad o la lejanía del archipiélago canario, no incidan en el desarrollo económico del territorio, contribuyendo a corregir los posibles desequilibrios territoriales.

Cuotas de Seguridad Social por tripulantes de buques amparados por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en un artículo 78, en relación con el 73.2 una bonificación del 50 por ciento en la cuota empresarial a la Seguridad Social para los tripulantes de los buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, así como para los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto estos buques no puedan inscribirse en el Registro Especial.

Posteriormente, las leyes de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, 42/94 de 30 de diciembre y 13/96, de 30 de diciembre, elevaron dicha bonificación al 70 y al 90 por ciento, respectivamente.

Estas bonificaciones se financian mediante aportaciones del Estado a la Seguridad Social, recogidas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2009 ascienden a 40,73 millones de euros.

Medidas de apoyo a la integración laboral de afectados por el Síndrome Tóxico.

Tienen por objeto la integración laboral de los afectados por el Síndrome Tóxico que encontrándose capacitados para el trabajo, estén en situación de desempleo o sean demandantes de primer empleo.

Su regulación normativa viene determinada por el Real Decreto 1519/1986 y las OO.MM. de 5 de mayo de 1986 y de 14 de noviembre de 1988.

En el ámbito de la Seguridad Social, tales ayudas se concretan en el reintegro de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por un período máximo de doce meses para los contratos por tiempo indefinido.

La financiación se efectúa mediante las correspondientes aportaciones del Estado a la Seguridad Social consignadas en las leyes de Presupuestos Generales, que para el año 2009 asciende a 18,25 millones de euros.

Medidas de apoyo de la Seguridad Social en las situaciones de necesidad derivadas de catástrofes naturales, inundaciones, sequía, temporales, etc.

La magnitud de las consecuencias que se derivan de los desastres producidos por los fenómenos naturales derivados de la climatología, inundaciones, sequía, temporales, etc., exigen desde el principio constitucional de solidaridad la instrumentación de medidas paliativas que coadyuven a la reparación, en lo posible, de los daños producidos.

Desde la perspectiva de la Seguridad Social, tales medidas se concretan en:

- Moratorias, sin interés, para las empresas y los trabajadores por cuenta propia no incluidos en el Régimen Especial Agrario, en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Exenciones para determinados períodos de las cotizaciones a la Seguridad Social, a favor de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario.
- Exenciones en el pago de las cuotas del Régimen Especial Agrario por las jornadas reales del mismo durante determinados plazos.

El conjunto de normas que regulan dichas medidas es muy numeroso, por lo que sólo se enumeran, a título ilustrativo, las más recientes:

En materia de inundaciones:

Real Decreto Ley 6/2004, de 17 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones acaecidos en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.

Real Decreto Ley 8/2005, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas en la isla de la Gomera.

Real Decreto Ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de Hierro.

Real Decreto Ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril.

Real Decreto Ley 5/2007, de 22 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en la segunda quincena del mes de mayo 2007 a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 1263/2007, de 21 de septiembre, por el que se desarrollan medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 3/2007, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por el desbordamiento en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primavera del mes de abril de 2007.

Real Decreto-Ley 10/2007, de 19 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los días del 11 al 19 de mes de octubre de 2007.

Real Decreto 11/2008, de 11 de enero, por el que se desarrollan actuaciones previstas en el Real Decreto-Ley10/2007, de 19 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las intensas tormentas de lluvia y viento e inundaciones que han afectado a la Comunidad Valenciana durante los días 11 al 19 de octubre de 2007.

En materia de temporales:

Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005.

Real Decreto Ley 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero , febrero y marzo de 2005.

Real Decreto Ley 14/2005, de 2 de diciembre, por el que se adopta medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario.

En materia de sequía:

Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.

Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas

Otras catástrofes:

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Real Decreto Ley 8/2006, de 28 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Real Decreto 477/2007 de 13 de abril, por el que modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Orden 1447/2007, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros sobre medidas contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a los damnificados por las inundaciones producidas por las tormentas de lluvia, granizo y viento que han afectado en los últimos días del mes de mayo de 2007, a diversas Comunidades Autónomas.

Real Decreto 7/2007, de 3 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales en la comunidad Autónoma de Canarias.

Orden 1307/2008, de 9 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre la adopción de medidas urgentes para paliar los daños producidos por los graves incendios acaecidos en la Isla de la Gomera durante los días 26 al 29 de abril de 2008.

Incidencia económica de las principales medidas.

La repercusión que las medidas anteriormente citadas tienen en la economía nacional a través de los presupuestos públicos, bien sean del Estado o de la Seguridad Social, en cifras de anteproyecto de Presupuesto 2009 ascienden a los siguientes importes en millones de euros:

IMPORTE APORTACIONES PRINCIPALES		Millones de euros
CONCEPTO	IMPORTE	
Coste bonificaciones anteproyecto presupuesto año 2009	2.800,00	
Coste de las reducciones	316,21	
Apoyo a la redistribución de rentas		
SOVI	2.061,40	
Transferencias del Estado (*).....	6.776,87	
TOTAL	11.954,48	

(*) Incluye 2.406,35 millones de euros correspondientes a complemento a mínimos.

El desglose de la cifra correspondiente a las principales aportaciones de las transferencias del Estado es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Millones de euros	
CONCEPTO	IMPORTE
Prestaciones LISMI	57,31
Pensiones No Contributivas	2.137,58
Prestación Protección Familiar	1.004,64
Complemento Pensiones Mínimas	2.406,35
Servicios Sociales (Resto) Ley 24/97 (*).....	242,43
Mínimo Garantizado en dependencia.....	764,98
Cotizaciones Ley de Amnistía	0,01
Bonif. Cotiz. Buques Canarias.....	40,73
Prestación Síndrome Tóxico	18,25
Ayudas Jubilación Anticipada Crisis	101,54
Cotizaciones Emigrantes	3,05
TOTAL.....	6.776,87

(*) Presupuesto 2009: "Para cumplimiento de sus fines"



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO VIII

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Marco legal y actuaciones

El marco jurídico en el que se desarrolla la actividad de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social se ha visto frecuentemente modificado. En los últimos años, cabe citar su inclusión en el sector público estatal determinada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la ampliación de sus competencias por vía reglamentaria y la publicación de otras normas de distinto rango que afectan a su gestión. Estas circunstancias, han generado una cierta profusión en la normativa reguladora de estas entidades por lo que, a título indicativo, en el apéndice de este capítulo se detalla la que se considera más significativa.

Durante el ejercicio 2007 operaron 22 mutuas, cuyo detalle figura más adelante, que aportaron cobertura por contingencias profesionales a un colectivo de 15.271.051 trabajadores. Para ello dispusieron de una infraestructura asistencial formada por una red de centros extendidos por todo el territorio nacional con equipamiento y dotación de medios personales, materiales y financieros adecuados a las funciones que deben desarrollar. Los centros forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y son utilizados por las mutuas en régimen de adscripción para dar cumplimiento a los fines de colaboración. Se desarrollaron actividades, asimismo, en dos centros de gestión mancomunada.

En síntesis, las actuaciones llevadas a cabo por las mutuas comprenden las siguientes áreas:

* Protección a trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.

- Contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). La acción protectora correspondiente a esta gestión comprende la asistencia sanitaria y las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal (I.T.), así como las prestaciones económicas de invalidez, muerte y supervivencia (I.M.S.).
- Contingencias comunes (enfermedad común y accidente no laboral). La gestión de estas contingencias comprende solamente la relativa a la prestación económica de incapacidad temporal derivada de las contingencias expresadas para los trabajadores de aquellas empresas que opten por atribuir también a la entidad la gestión de esta prestación.

* Protección a trabajadores por cuenta propia adheridos.

- Contingencias comunes y profesionales. Comprende únicamente la gestión de la prestación económica correspondiente a la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, respecto de aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos (pertenecientes a los Regímenes Especiales de Trabajadores Autónomos y Agrario) que se hayan adherido a una mutua a efectos de la cobertura de esta prestación, así como la gestión de esta prestación económica relativa a las contingencias profesionales, en el caso de los trabajadores por cuenta propia que hayan optado por esta mejora de la prestación.

* Actividades de prevención de riesgos laborales.

Se distinguen dos campos de actividad:

- Por un lado, las actividades preventivas de la Seguridad Social, cuya naturaleza es la de servicios que dispensa la misma a las empresas, fundamentados en la eficacia de la gestión de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.
- Por otro lado, y en cuanto a la actividad que las mutuas venían desarrollando directamente como Servicio de Prevención Ajeno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y en sus normas reglamentarias de desarrollo, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como Servicio de Prevención Ajeno y en la Orden TAS/4053/2005, de 27 de diciembre, que desarrolla el Real Decreto anterior, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social dictó las correspondientes resoluciones de segregación de la actividad de las mutuas como servicios de prevención ajenos.

La población protegida en las diferentes contingencias por las distintas entidades fue la siguiente:

DIMENSIÓN DE LA POBLACIÓN PROTEGIDA

Nº	MUTUAS	POBLACIÓN PROTEGIDA A 31/12/2007		
		CONTINGENCIAS COMUNES (1)	CUENTA PROPIA (2)	CONTINGENCIAS PROFESIONALES
1	MUT. MIDAT CYCLOPS	594.481	171.341	1.148.435
2	MUTUALIA	137.318	29.463	339.619
3	MUTUA REDDIS-MATT	148.710	42.048	222.255
7	MUT. MONTANESA	118.209	24.153	216.246
10	MUT. UNIVERSAL MUGENAT	842.206	171.169	1.356.049
11	MAZ	376.370	83.819	594.660
15	UMIVALE	355.936	50.307	552.170
21	MUT. DE NAVARRA	27.883	6.060	65.522
25	MUPA	39.331	7.148	52.686
35	FIMAC	95.125	24.229	157.143
39	MUTUA INTERCOMARCAL	109.384	35.807	211.188
61	FREMAP	2.195.622	537.522	3.715.499
72	SOLIMAT	42.534	12.461	74.496
115	MUTUA DE CEUTA-SMAT	59.001	23.567	110.423
151	A.S.E.P.E.Y.O.	1.655.124	337.656	2.495.613
183	MUT. BALEAR	122.047	28.485	219.879
201	MUT. GALLEGA DE A.T.	131.394	44.489	249.569
267	UNION DE MUTUAS	279.072	57.574	360.460
272	MAC-MUTUA DE ACCIDENTES DE CAN	35.259	11.944	136.671
274	IBERMUTUAMUR	806.726	146.393	1.205.386
275	FRATERNIDAD-MUPRESPA	853.194	227.613	1.490.896
276	EGARSAT	167.385	47.976	296.186
AGREGADO		9.192.311	2.121.224	15.271.051

(1) No incluye la correspondiente al Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

(2) Contingencias comunes del Régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Liquidación del ejercicio 2007 y evolución presupuestaria.

Las actividades detalladas en el apartado anterior tienen su reflejo financiero en los presupuestos de gastos e ingresos que, anualmente, forman parte del presupuesto agregado de la Seguridad Social, cuya aprobación corresponde a las Cortes Generales, para dar cobertura a las prestaciones económicas, la asistencia sanitaria, los servicios sociales y los correspondientes gastos de administración y gestión.

La participación del gasto del sector en el total del sistema, la liquidación presupuestaria de cada mutua, en el ejercicio 2007, y la evolución de las liquidaciones agregadas del sector en los últimos ejercicios son las que figuran en los estados que se incluyen a continuación:

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

	MILLONES DE PESETAS			MILES DE EUROS						
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (P)
Sistema de la Seguridad Social agregado	14.031.079	15.279.281	16.244.987	79.512.225	81.814.367	92.027.561	96.296.734	103.570.221	113.326.974	119.276.598
M.A.T.E.P.S.S.	804.428	900.360	1.049.234	6.830.161	7.330.849	8.242.959	8.968.481	9.716.437	11.180.481	12.294.578
Mutuas sobre Sistema	5,73	5,89	6,46	8,59	8,96	8,96	9,31	9,38	9,87	10,31

P= Presupuesto inicial

Especial consideración del comportamiento de la prestación por Incapacidad Temporal.

Dentro de las actividades de las mutuas ha venido siendo tradicional su dedicación a la cobertura de las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto bajo la perspectiva de la atención sanitaria como del pago de la correspondiente prestación económica. A partir de 1996, estas entidades inician su incorporación, dentro del ámbito de esta prestación, a la gestión de la misma por contingencias comunes. Como no podía ser de otra manera, el gasto comenzó en aquellas fechas por niveles bajos, situándose en la actualidad en importes próximos a los registrados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La incorporación de las mutuas a esta gestión formó parte, en su momento, de una serie de medidas cuyos efectos combinados vienen siendo destinados a atenuar, controlar y racionalizar el tradicionalmente elevado crecimiento del gasto propio de esta prestación para situarlo en sus justos límites. Quiere esto decir que lo que se persigue es conseguir que la protección quede situada en su auténtico contexto, eliminando aquellas situaciones que fraudulentamente buscan obtener protección suplementaria generando ingresos propios de economías irregulares.

Pero con todo, la especial complejidad de la gestión de la prestación en sí misma obliga a seguir realizando esfuerzos destinados a su mejora. Esta evidencia llevó a la Mesa de la Seguridad Social de la Comisión de Seguimiento del Diálogo Social, creada el 13 de septiembre de 2004, a encomendar a un grupo de trabajo formado por expertos de los interlocutores sociales y de la propia Administración a realizar un estudio detallado de la prestación a fin de realizar propuestas para su racionalización y mejora. Los resultados se han venido viendo plasmados en las consiguientes reformas normativas.

Para el mejor conocimiento del comportamiento de la prestación, se detallan a continuación los estados que resumen la ejecución y la evolución del gasto y de los ingresos que le sirven de cobertura financiera, así como un detalle de los indicadores presupuestarios más significativos.

INCAPACIDAD TEMPORAL (datos estadísticos)

C. ajena / C. propia	Duración media (1)			Prevalencia (2)			Incidencia media mensual (3)			Gasto medio mensual por trabajador protegido (euros)		
	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total	P.directo	P.delegado	Total
<i>2006</i>												
<i>(4)</i>												
C. comunes:	186,22	26,55	34,42	5,80	23,02	28,54	0,84	25,47	25,99	4,01	17,17	20,97
C. profesionales:	70,20	22,90	26,41	0,70	3,68	4,28	0,41	6,02	6,27	0,62	4,71	5,20
C. propia (5):	85,51	---	85,51	26,50	---	26,50	9,49	---	9,49	16,05	---	16,05
<hr/>												
<i>2007</i>												
<i>(4)</i>												
C. comunes:	180,09	25,11	32,02	5,75	22,66	28,14	0,83	27,76	28,26	4,05	18,18	22,02
C. profesionales:	72,14	23,35	27,06	0,87	3,62	4,39	0,46	5,87	6,17	0,70	4,89	5,45
C. propia (5):	80,62	---	80,62	28,11	---	28,11	9,95	---	9,95	16,47	---	16,47

(1) Para su cálculo, las Mutuas toman como referencia los procesos que han sido alta en el período, poniendo en relación el total de días de baja de dichos procesos y el número de éstos.

(2) Número de procesos en vigor por cada 1.000 trabajadores protegidos, tomando como referencia el final del periodo.

(3) Número de procesos iniciados mensualmente por cada 1.000 trabajadores protegidos, tomando como referencia la media del periodo.

(4) Referidos al mismo número de meses.

(5) En cuenta propia se incluye el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

INCAPACIDAD TEMPORAL (datos estadísticos)

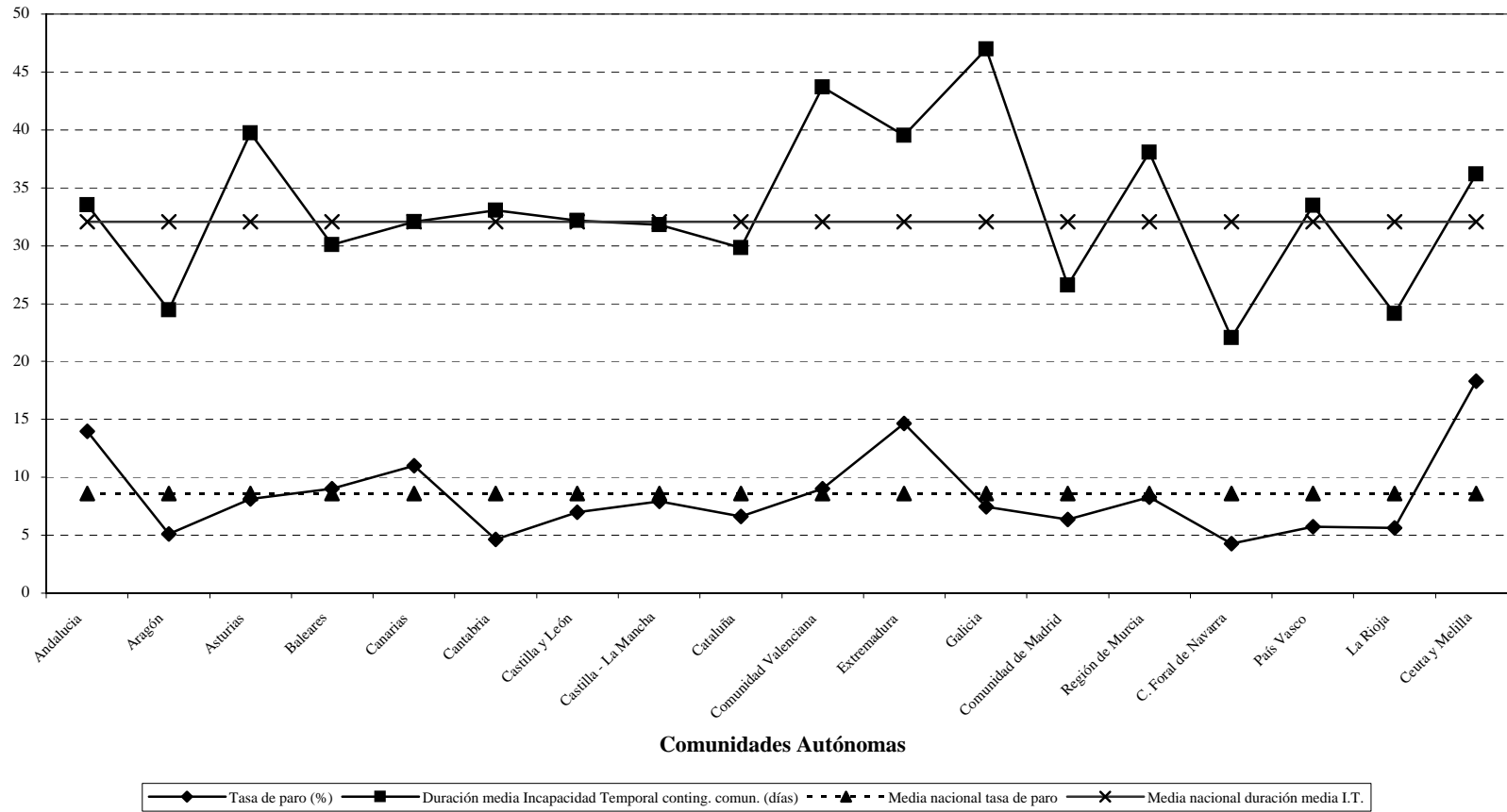
Agente	Gasto medio mensual en Incapacidad Temporal (millones de euros)											
	Contingencias comunes			Contingencias profesionales			Cuenta propia (1)			Total		
	2006	2007	Increment.	2006	2007	Increment.	2006	2007	Increment.	2006	2007	Increment.
Mutuas	172,52	197,48	14,47%	76,03	82,91	9,05%	30,01	33,88	12,89%	278,57	314,27	12,82%
Sistema	412,12	438,33	6,36%	80,96	87,57	8,17%	59,99	61,84	3,09%	553,07	587,75	6,27%

Agente	Afilación		
	Variación interanual en 2007		
	Contingencias comunes	Contingencias profesionales	Cuenta propia (1)
Mutuas (pob. proteg.)	8,97%	2,57%	9,03%
Sistema	2,28%	2,28%	2,21%

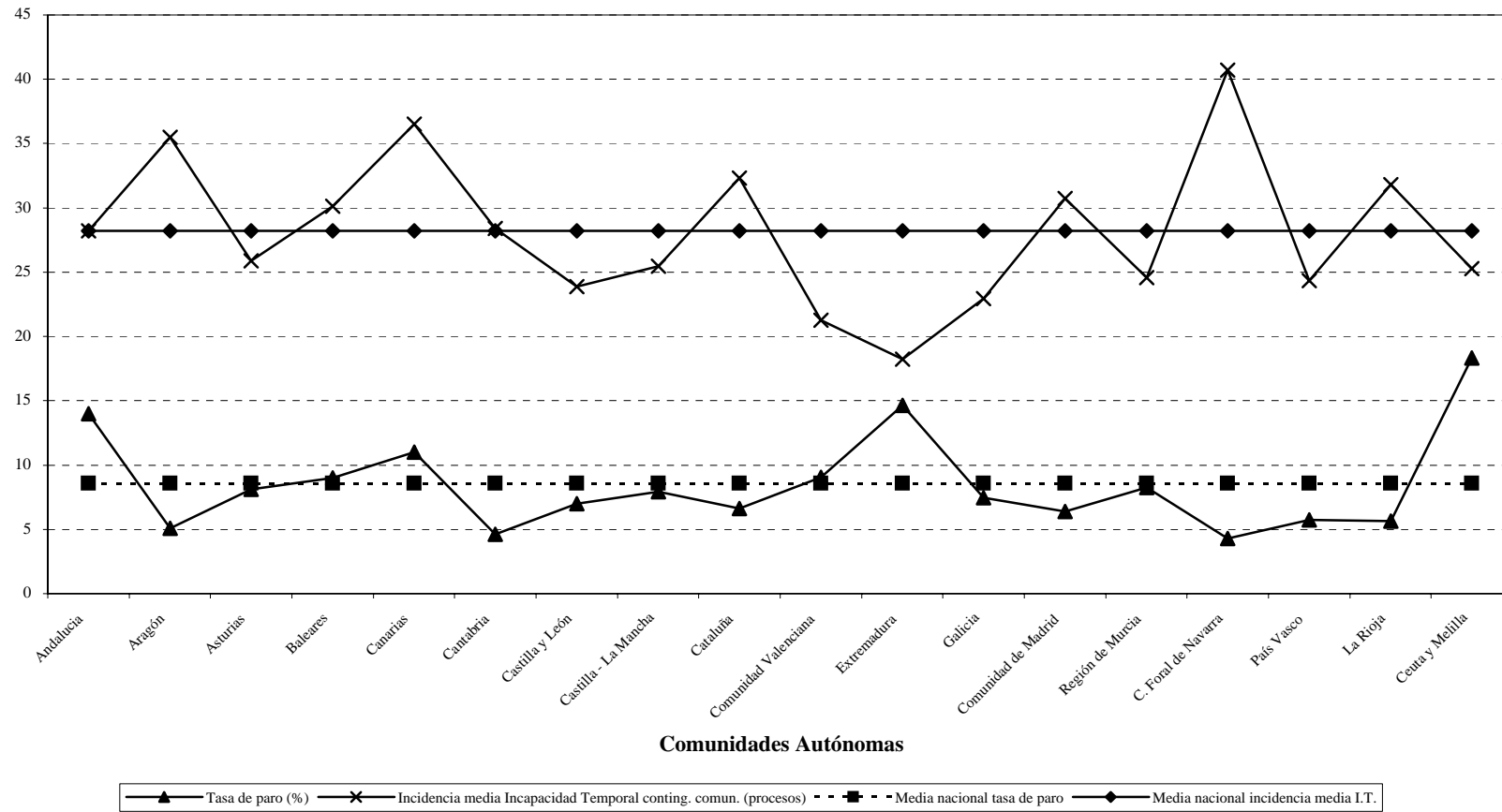
(1) En cuenta propia se incluye el régimen especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Nota: en cada entidad se incluyen los últimos datos conocidos.

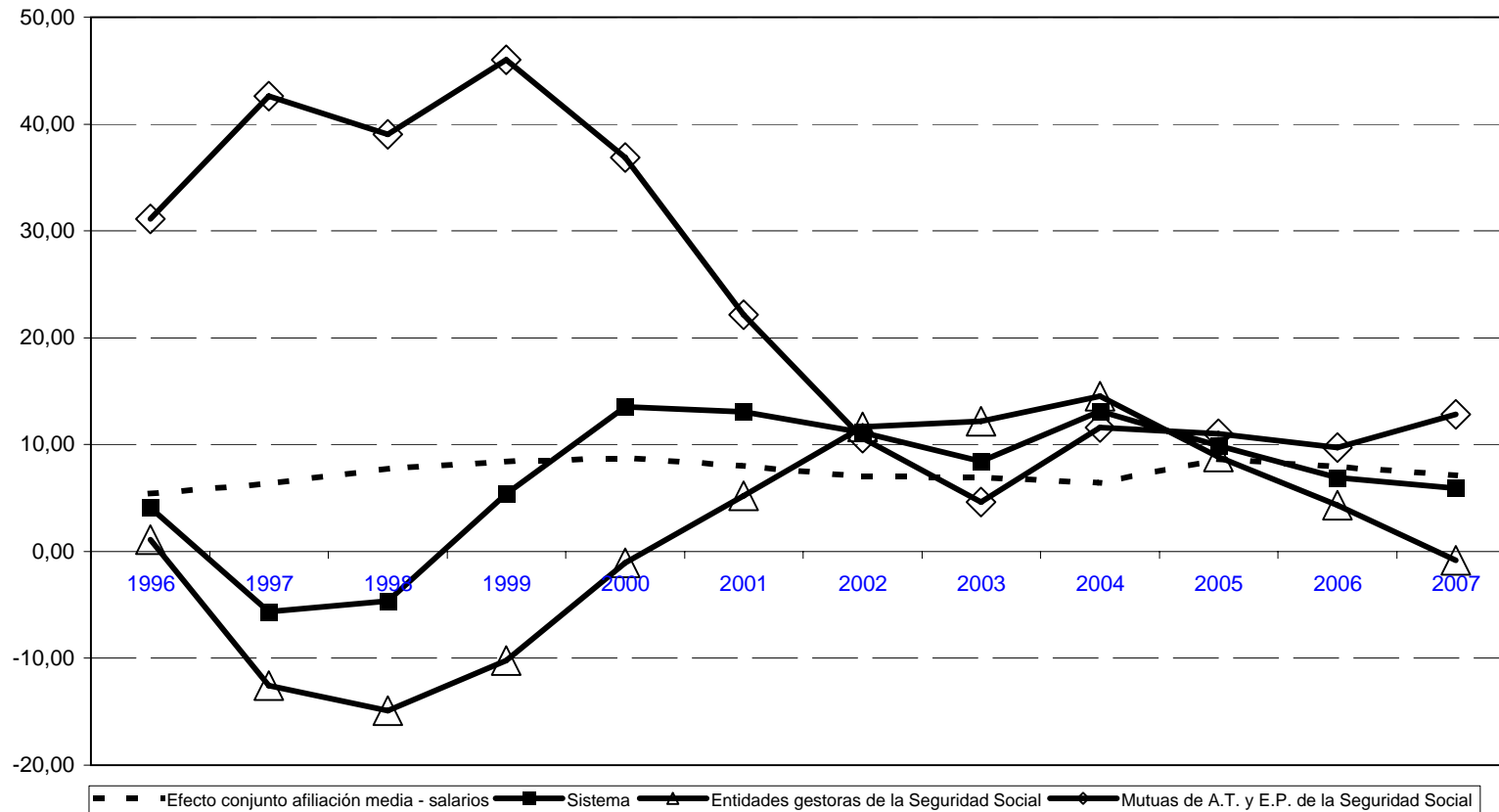
DURACIÓN MEDIA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y TASA DE PARO. SITUACIÓN AUTONÓMICA



INCIDENCIA MEDIA MENSUAL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y TASA DE PARO. SITUACIÓN AUTONÓMICA



EFFECTO CONJUNTO DE LA AFILIACIÓN MEDIA - SALARIOS E INCREMENTOS DEL GASTO (%)



Suplemento financiero adicional para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Como consecuencia de la existencia de diversas circunstancias estructurales en la gestión de esta prestación, en los últimos ejercicios algunas entidades vienen presentando insuficiencia financiera en la misma, que se pone de manifiesto en la imposibilidad de atender los gastos derivados de esta gestión con sus recursos (cuotas) procedentes de la aplicación del coeficiente general establecido en cada ejercicio. Por este motivo, en las Órdenes anuales por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social de los últimos años (2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 y 2007) se ha previsto la autorización por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y en los términos y condiciones establecidos por ésta, de una transferencia de cuotas, mediante la aplicación de un coeficiente adicional, a aquellas mutuas que acrediten que concurren en las mismas las referidas circunstancias estructurales que motivan la existencia de las dificultades financieras indicadas.

Tal como se puede observar en el cuadro correspondiente, en los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2007 estos suplementos financieros, por importes de 25.371, 13.151, 17.289 y 1.791 miles de euros, han sido autorizados a 9, 7, 7 y 1 mutuas, respectivamente, en cada uno de aquellos ejercicios, respectivamente. En el ejercicio 2005 tres mutuas solicitaron dicho suplemento, sin embargo, les fue denegado al no cumplir las condiciones establecidas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Por lo que respecta al ejercicio 2006, únicamente una mutua solicitó la concesión de dicho suplemento adicional, que no fue autorizado por no concurrir, igualmente, las condiciones establecidas.

GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES.

SUPLEMENTOS FINANCIEROS AUTORIZADOS

ENTIDAD	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO
	2002	2003	2004	2007
4 MIDAT MUTUA	3.597.185,76	2.516.697,60	775.276,11	--
11 MAZ	380.325,71	--	--	--
16 SAT	2.994.541,46	3.275.513,93	2.571.365,16	--
20 MUTUA VIZCAYA INDUSTRIAL	3.084.437,66	6.343.076,56	4.936.985,54	--
85 MUTUA EGARA	2.996.286,60	1.164.104,25	1.648.509,11	--
126 MUTUAL CYCLOPS	6.413.044,31	--	--	--
183 MUTUA BALEAR	1.571.326,21	285.126,11	315.495,88	--
201 MUTUA GALLEGA DE A.T.	2.039.731,61	999.619,15	1.159.096,13	1.791.178,20
272 M.A.C., MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	2.294.169,10	2.704.735,59	1.744.096,25	--
TOTAL	25.371.048,42		13.150.824,18	1.791.178,20

Inversiones autorizadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 y en la disposición adicional novena del Reglamento General de Colaboración, las inversiones reales que pretendan llevar a cabo las mutuas y los centros mancomunados requieren autorización previa del Ministerio de Trabajo e Inmigración cuando el importe de las mismas sea igual o superior a 150.253,03 €. Las inversiones de esta naturaleza autorizadas en 2007, con cargo al capítulo VI de sus presupuestos de gastos para el ejercicio, se cifraron en 111.765 miles de euros, siendo su distribución por entidades la que figura en el cuadro correspondiente.

Por otra parte, las inversiones reales destinadas a los fines de prevención que pretendan realizar las mutuas y los centros mancomunados con cargo al 80% de los excedentes de gestión a que se refiere el artículo 66.1 del Reglamento General de Colaboración, requieren autorización previa del Ministerio de Trabajo e Inmigración en todos los casos, cualquiera que sea el coste de ejecución de las mismas. Las inversiones de este tipo autorizadas en 2007 aparecen recogidas, igualmente, en el mismo cuadro anterior, en el que se puede apreciar que se autorizaron inversiones de estas características a tres entidades por importe de 3.021 miles de euros.

INVERSIONES AUTORIZADAS EN 2007

Entidad	Inversiones autorizadas con cargo al capítulo VI del Presupuesto de Gastos	Inversiones autorizadas con cargo al fondo del 80% de exceso de excedentes para fines generales de prevención y rehabilitación
1 MUTUAL MIDAT CYCLOPS	3.788.191,29	
2 MUTUALIA	1.054.298,42	
3 ACTIVA MUTUA 2008	744.643,89	
7 MUTUA MONTAÑESA		
10 MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	9.620.217,18	
11 MAZ	28.504.678,52	1.239.131,73
15 UMIVALE	718.195,04	
21 MUTUA NAVARRA	199.374,00	230.870,50
39 MUTUA INTERCOMARCAL		
61 FREMAP	8.586.714,89	
72 SOLIMAT	503.019,24	
115 MUTUA DE CEUTA- SMAT	120.202,42	
151 ASEPEYO	13.817.940,87	
183 MUTUA BALEAR	5.682.473,35	
201 MUTUA GALLEGA DE A.T.		
267 UNION DE MUTUAS MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE	1.727.780,71	
272 CANARIAS		
274 IBERMUTUAMUR	20.187.031,36	1.551.728,74
275 FRATERNIDAD-MUPRESPA	14.634.659,25	
276 EGARSAT	1.702.739,72	
CENTRO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LEVANTE	172.826,08	
CENTRO INTERMUTUAL DE EUSKADI		
TOTAL	111.764.986,23	3.021.730,97

APÉNDICE NORMATIVO

Normativa Básica

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 29.06.1994). Singularmente los artículos 68 y siguientes y disposiciones adicionales undécima y trigésima cuarta.

Modificado por:

- Ley 42/1994 de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1994). Art. 70, 71, 75, 76, 131bis.
- Ley 30/1995, de 8 de diciembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. (BOE 09.11.1995). Disposición adicional undécima.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1996). Art. 70, 75, disposición adicional undécima.
- Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (BOE 15.11.1997). Art. 78.
- Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1997). Art. 68, 131bis.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1998). Art. 201.
- Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 30.12.1999). Art. 71.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.2001). Art. 126, 131bis.
- Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.2002). Art. 68 y disposición adicional trigésimo cuarta.
- Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. (BOE 11.12.2003). Art. 5, 84 y disposición adicional undécima.
- Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (BOE 27.12.2007) Art. 73 Excedentes, artículos 68, 76, 200 y 201 Sistema Financiero

Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 16.09.2005). Modifica los artículos 12, 15, 16 y 17 de la citada norma.

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.(BOE 31.10.2007)

Colaboración en la gestión de contingencias profesionales

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 250/1997, de 21 de febrero (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.03.1997). Limita la obligación de unidad e integridad de aseguramiento al ámbito provincial, regula el régimen de incompatibilidades de los miembros de las Juntas Directivas, Comisiones de Control y Seguimiento y Comisiones de Prestaciones Especiales.
- Real Decreto 576/1997, de 18 de abril (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.04.1997). Modifica el Reglamento con la finalidad de dar cumplimiento al mandato del legislador expresado en el artículo 78 de la Ley 13/1996 y, simultáneamente, regular con mayor detalle algunas actividades comprendidas en el ámbito de las funciones atribuidas a las mutuas por la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo (Ministerio de la Presidencia, BOE 28.05.1997). Desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social. Deroga el artículo 58 Informes de control financiero.
- Real Decreto 428/2004, de 12 de marzo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 30.03.2004). Regula la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 16.09.2005). Modifica los artículos 61, 80 y 87 de la citada norma.

- Real Decreto 1765/2007, de 28 de diciembre, (BOE 29.12.2007).Modifica el artículo 14 añadiendo un apartado 2 al mismo "...Las mutuas podrán establecer entre si mecanismos de colaboración mancomunados..."
- Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (BOE 10.9.2008). integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Modifica los artículos 2.1, 74, 75, 85 y 86 y el título del capítulo III del título II

Desarrollado por:

- Orden de 27 de junio de 1997 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 10.07.1997). Sobre la dotación de las reservas de las mutuas.
- Orden TAS/3859/2007, de 27 de diciembre, (BOE 29.12.2007) Por la que se regula la contraprestación a satisfacer por las mutuas de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales de la Seguridad Social por los servicios de administración complementaria de la directa

Modificado por:

- Orden TAS/401/2008, de 15 de febrero, (BOE 20.02.2008).

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (BOE 31.12.1997). Disposición adicional decimocuarta; las nuevas altas en la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia, con cobertura en incapacidad temporal, deben formalizarse con las mutuas.

Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 22.10.2003). Por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia.

Orden TAS/4054/2005, de 27 de diciembre (BOE 28.12.2005). Por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre (BOE 19.12.2006). Por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación

Desarrollado por :

- Orden TAS/1/2007, de 2 de enero (BOE 04.01.2007). Por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, (BOE 11.10.2007) Por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (BOE 27.12.2007) Disposición final decimocuarta. Modifica la TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Colaboración en la gestión de contingencias comunes

Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (BOE 31.12.1994). Formaliza la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal dando una nueva redacción a la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 30/1995, de 8 de diciembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados, (BOE 09.11.1995). Afecta a la disposición adicional undécima de la Ley General de la Seguridad Social, formalización de la cobertura de la prestación económica de IT por contingencias comunes.

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, BOE 31.12.1996). La gestión de la incapacidad temporal, establecida en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1994, será objeto de desarrollo reglamentario, a fin de posibilitar la eficacia de sus actividades en este ámbito. Formulación de propuestas de altas médicas.

Real Decreto 575/1997 de 18 de abril (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.04.1997). Regula determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal.

Modificado por:

- Real Decreto 1117/1998 de 5 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 18.06.1998). Da una nueva redacción al artículo 1, relativo a los partes de alta médica, en desarrollo del apartado 1, párrafo 2ª del artículo 131 bis de la Ley General de la Seguridad Social.

Desarrollado por:

- Orden de 19 de junio de 1997 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 24.06.1997). Que modifica determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por incapacidad temporal, relativos a los partes de alta y baja médica.

Modificada por :

- Orden de 18 de septiembre de 1998 (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 25.09.1998).

Colaboración en las actividades de prevención de riesgos laborales

Ley 31/1995 de 8 de noviembre. De Prevención de Riesgos Laborales, (BOE 10.11.1995). Artículo 32 y disposición adicional decimotercera.

Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, BOE 12.12.1995). Aprueba el Reglamento General sobre colaboración en la gestión de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Modificado por:

- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.06.2005). Por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno dando una nueva redacción al artículo 13 y se amplía el 37.

Desarrollado por:

- Orden TAS 4053/2005, de 27 de diciembre (BOE 28.12.2005). Se determinan las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 31.01.1997). Aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Modificado por:

- Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, BOE 11.06.2005). Regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno, se añade un nuevo párrafo al artículo 22.

Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio (BOE 27.06.2005). Crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Modificada por:

- *Orden TAS/2383/2006, de 14 de julio* (BOE 24.07.2006). Modifica la Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, por la que se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.

Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre (BOE 29.11.2006). Por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Desarrollada por

- Resolución de 31 de julio de 2008, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social (BOE 20.08.2008). Por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social durante el año 2008.

Normativa financiera

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE 27.11.2003).

Modificado por:

- *Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008* (BOE 27.12.2007) Disposición final duodécima. Modifica el apartado 2 del artículo 54, créditos ampliables.
- *Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008* (BOE 27.12.2007) Disposición adicional séptima: Limitación del gasto en materia de retribución de altos cargos de las mutuas de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Disposición adicional quincuagésima octava. Provisiones a constituir por las mutuas de accidentes de trabajos y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Desarrollada por

- ORDEN TAS/76/2008, de 22 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. Disposición adicional única Limitaciones iniciales de la ejecución presupuestaria en el ejercicio 2008, la restricción adicional de que el aumento neto de créditos, no podrá superar el 85 por ciento del incremento porcentual que la recaudación de los principales recursos financiadores de sus presupuestos de gastos en ejecución represente sobre la prevista inicialmente. (Solo para 2008)

ORDEN TAS/2839/2004, de 29 de julio (BOE 24.08.2004). Por la que se implanta el proceso normalizado para la tramitación de modificaciones de crédito por vía telemática, e-MOPRES, en el Sistema de la Seguridad Social.

ORDEN TAS/2214/2005, de 4 de julio (BOE 12.07.2007). Por la que se regula la tramitación de las modificaciones de crédito en el Presupuesto de la Seguridad Social.

ORDEN TAS/1281/2007, de 4 de mayo (BOE 11.05.2007). Por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2008.

ORDEN TAS/3651/2007, de 11 de diciembre (BOE 15.12.2007), por la que se modifica la Orden TAS/2214/2005, de 4 de julio, por la que se regula la tramitación de las modificaciones de crédito en el Presupuesto de la Seguridad Social.

ORDEN TAS/3652/2007, de 12 de diciembre (BOE 15.12.2007). Por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2007 y el procedimiento para la presentación de las cuentas anuales y demás documentación que ha de rendirse por las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

Resolución de 22 de diciembre de 1998, (Intervención General de la Administración del Estado, BOE 09.01.1999). Por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Resolución de 29 de diciembre de 2006, (Secretaría de Estado de la Seguridad Social, BOE 13.01.2007). Por la que se establecen los criterios a seguir para la incorporación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social al Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Resolución de 26 de febrero de 2007, (Secretaría de Estado de la Seguridad Social BOE 10.03.2007). Por la que se establecen criterios para la gestión de determinados créditos y para la tramitación de las modificaciones de crédito en el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO IX

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

	EMPLEOS	2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	2.385.591,28	2.452.239,31	66.648,03	2,79%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	99.881,86	97.967,70	-1.914,16	-1,92%
	Sueldos y salarios en efectivo	1.887.113,27	1.946.509,99	59.396,72	3,15%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	392.979,87	400.454,69	7.474,82	1,90%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	5.616,28	7.306,93	1.690,65	30,10%
D.4	Rentas de la propiedad	3.280,17	2.292,58	-987,59	-30,11%
D.41	Intereses	3.280,17	2.292,58	-987,59	-30,11%
	Intereses	3.280,17	2.292,58	-987,59	-30,11%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	99.627.146,67	107.669.114,59	8.041.967,92	8,07%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	96.530.310,20	104.435.071,11	7.904.760,91	8,19%
	Pensiones	86.079.946,00	93.390.561,00	7.310.615,00	8,49%
	Incapacidad temporal	7.724.415,00	8.154.310,00	429.895,00	5,57%
	Otras prestaciones	2.725.949,20	2.890.200,11	164.250,91	6,03%
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	3.096.836,47	3.234.043,48	137.207,01	4,43%
	Pensiones no contributivas	1.995.006,62	1.995.006,62	-0,00	-0,00%
	Prestaciones familiares	988.640,13	1.098.800,13	110.160,00	11,14%
	LISMI y subsidios	65.811,00	57.311,00	-8.500,00	-12,92%
	Otras prestaciones	47.378,72	82.925,73	35.547,01	75,03%
D.63	Transferencias sociales en especie	820.237,08	827.895,91	7.658,83	0,93%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	96.911,09	100.681,34	3.770,25	3,89%
	Producción suministrada por productores de mercado :	96.911,09	100.681,34	3.770,25	3,89%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	12.115,07	11.621,07	-494,00	-4,08%
	Entregas por desplazamiento y otras	84.796,02	89.060,27	4.264,25	5,03%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	513.190,47	552.846,77	39.656,30	7,73%
	Producción suministrada por productores de mercado:	513.190,47	552.846,77	39.656,30	7,73%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	90.571,41	87.805,67	-2.765,74	-3,05%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	422.619,06	465.041,10	42.422,04	10,04%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	210.135,52	174.367,80	-35.767,72	-17,02%
	Producción suministrada por productores de mercado :	210.135,52	174.367,80	-35.767,72	-17,02%
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	210.135,52	174.367,80	-35.767,72	-17,02%
D.7	Otras transferencias corrientes	1.280.051,48	1.607.272,46	327.220,98	25,56%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.250.685,55	1.577.852,11	327.166,56	26,16%
	Al Estado	189.010,08	204.438,62	15.428,54	8,16%
	A Comunidades Autónomas	1.061.675,47	1.373.413,49	311.738,02	29,36%
	A Administraciones de Seguridad Social	0,00	-0,00	-0,00	-200,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	29.365,93	29.420,35	54,42	0,19%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	29.365,93	29.420,35	54,42	0,19%
D.9	Transferencias de capital	69.117,17	30.967,42	-38.149,75	-55,20%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	64.884,74	30.145,96	-34.738,78	-53,54%
	A Comunidades Autónomas	40.688,62	15.480,57	-25.208,05	-61,95%
	A Corporaciones Locales	24.196,12	14.665,39	-9.530,73	-39,39%
D.99	Otras transferencias de capital	4.232,43	821,46	-3.410,97	-80,59%
	Otras	4.232,43	821,46	-3.410,97	-80,59%
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	6.207,79	10.969,96	4.762,17	76,71%
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	6.207,79	10.969,96	4.762,17	76,71%
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	1.345.149,56	1.331.522,46	-13.627,10	-1,01%
	Compra de bienes y servicios	1.345.149,56	1.331.522,46	-13.627,10	-1,01%
P.5	Formación bruta de capital	501.290,40	502.572,42	1.282,02	0,26%
	Adquisición de activos fijos materiales	483.073,45	478.372,81	-4.700,64	-0,97%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	-910,70	-965,77	-55,07	6,05%
	Adquisición de activos fijos inmateriales	19.127,65	25.165,38	6.037,73	31,57%
	T O T A L	106.038.071,60	114.434.847,11	8.396.775,51	7,92%

RECURSOS		2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	1.913.688,73	2.707.099,31	793.410,58	41,46%
D.41	Intereses	1.913.458,68	2.707.093,64	793.634,96	41,48%
	Intereses	1.662.515,26	2.379.353,01	716.837,75	43,12%
	Otros préstamos	209,13	215,32	6,19	2,96%
	Depósitos	250.734,29	327.525,31	76.791,02	30,63%
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	230,05	5,67	-224,38	-97,54%
	Otras rentas	230,05	5,67	-224,38	-97,54%
D.61	Cotizaciones sociales	104.615.490,00	112.436.600,00	7.821.110,00	7,48%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	104.615.490,00	112.436.600,00	7.821.110,00	7,48%
	A cargo de los empleadores	72.243.931,53	78.140.687,74	5.896.756,21	8,16%
	A cargo de los asalariados	14.227.938,47	15.125.542,26	897.603,79	6,31%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	10.561.260,00	10.799.890,00	238.630,00	2,26%
	De los desempleados	7.582.360,00	8.370.480,00	788.120,00	10,39%
D.7	Otras transferencias corrientes	6.849.327,08	7.504.943,20	655.616,12	9,57%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	6.739.589,32	7.386.857,22	647.267,90	9,60%
	Del Estado	6.739.317,22	7.386.425,04	647.107,82	9,60%
	De Comunidades Autónomas	272,10	432,18	160,08	58,83%
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	-0,00	-0,00	-200,00%
D.74	Cooperación Internacional corriente	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	Fondo Social Europeo	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	99.737,76	108.085,98	8.348,22	8,37%
	Empresas privadas	46.800,00	42.000,00	-4.800,00	-10,26%
	Reintegros	52.937,76	66.085,98	13.148,22	24,84%
D.9	Transferencias de capital	133.300,68	80.040,93	-53.259,75	-39,95%
D.92	Ayudas a la Inversión	14.210,00	14.210,00	0,00	0,00%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	14.210,00	14.210,00	0,00	0,00%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	119.090,68	65.830,93	-53.259,75	-44,72%
	Del Estado	119.090,68	65.830,93	-53.259,75	-44,72%
P.1	Producción	568.842,56	960.169,70	391.327,14	68,79%
P.11	Producción de mercado	568.842,56	960.169,70	391.327,14	68,79%
	Prestación de servicios	58.772,38	60.284,13	1.511,75	2,57%
	Rentas de bienes Inmuebles	2.633,67	7.694,53	5.060,86	192,16%
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	136,85	137,00	0,15	0,11%
	Otros Ingresos	507.299,66	892.054,04	384.754,38	75,84%
T O T A L		114.080.649,05	123.688.853,14	9.608.204,09	8,42%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		8.042.577,45	9.254.006,03	1.211.428,58	15,06%

	EMPLEOS	2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	2.256.683,95	2.315.085,47	58.401,52	2,59%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	97.794,86	95.613,63	-2.181,23	-2,23%
	Sueldos y salarios en efectivo	1.783.513,77	1.835.733,64	52.219,87	2,93%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	369.795,63	376.456,13	6.660,50	1,80%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	5.579,69	7.282,07	1.702,38	30,51%
D.4	Rentas de la propiedad	1.014,33	1.177,65	163,32	16,10%
D.41	Intereses	1.014,33	1.177,65	163,32	16,10%
	Intereses	1.014,33	1.177,65	163,32	16,10%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	99.626.946,33	107.668.909,25	8.041.962,92	8,07%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	96.530.310,20	104.435.071,11	7.904.760,91	8,19%
	Pensiones	86.079.946,00	93.390.561,00	7.310.615,00	8,49%
	Incapacidad temporal	7.724.415,00	8.154.310,00	429.895,00	5,57%
	Otras prestaciones	2.725.949,20	2.890.200,11	164.250,91	6,03%
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	3.096.636,13	3.233.838,14	137.202,01	4,43%
	Pensiones no contributivas	1.995.006,62	1.995.006,62	-0,00	-0,00%
	Prestaciones familiares	988.640,13	1.098.800,13	110.160,00	11,14%
	LISMI y subsidios	65.811,00	57.311,00	-8.500,00	-12,92%
	Otras prestaciones	47.178,38	82.720,39	35.542,01	75,34%
D.63	Transferencias sociales en especie	767.663,25	774.538,27	6.875,02	0,90%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	83.680,38	87.139,38	3.459,00	4,13%
	Producción suministrada por productores de mercado :	83.680,38	87.139,38	3.459,00	4,13%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	11.700,71	11.325,20	-375,51	-3,21%
	Entregas por desplazamiento y otras	71.979,67	75.814,18	3.834,51	5,33%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	473.847,35	513.031,09	39.183,74	8,27%
	Producción suministrada por productores de mercado:	473.847,35	513.031,09	39.183,74	8,27%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	64.060,87	59.571,94	-4.488,93	-7,01%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	409.786,48	453.459,15	43.672,67	10,66%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	210.135,52	174.367,80	-35.767,72	-17,02%
	Producción suministrada por productores de mercado :	210.135,52	174.367,80	-35.767,72	-17,02%
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	210.135,52	174.367,80	-35.767,72	-17,02%
D.7	Otras transferencias corrientes	1.231.396,56	1.558.087,65	326.691,09	26,53%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.202.123,14	1.528.760,87	326.637,73	27,17%
	Al Estado	189.010,08	204.438,62	15.428,54	8,16%
	A Comunidades Autónomas	1.014.888,83	1.326.158,98	311.270,15	30,67%
	A Administraciones de Seguridad Social	-1.775,77	-1.836,73	-60,96	3,43%
D.75	Transferencias corrientes diversas	29.273,42	29.326,78	53,36	0,18%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	29.273,42	29.326,78	53,36	0,18%
D.9	Transferencias de capital	69.117,17	30.967,42	-38.149,75	-55,20%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	64.884,74	30.145,96	-34.738,78	-53,54%
	A Comunidades Autónomas	40.688,62	15.480,57	-25.208,05	-61,95%
	A Corporaciones Locales	24.196,12	14.665,39	-9.530,73	-39,39%
D.99	Otras transferencias de capital	4.232,43	821,46	-3.410,97	-80,59%
	Otras	4.232,43	821,46	-3.410,97	-80,59%
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	6.207,79	10.969,96	4.762,17	76,71%
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	6.207,79	10.969,96	4.762,17	76,71%
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	1.290.085,19	1.274.799,83	-15.285,36	-1,18%
	Compra de bienes y servicios	1.290.085,19	1.274.799,83	-15.285,36	-1,18%
P.5	Formación bruta de capital	470.204,93	476.486,95	6.282,02	1,34%
	Adquisición de activos fijos materiales	453.104,53	452.805,94	-298,59	-0,07%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	-910,70	-965,77	-55,07	6,05%
	Adquisición de activos fijos inmateriales	18.011,10	24.646,78	6.635,68	36,84%
	T O T A L	105.719.319,50	114.111.022,45	8.391.702,95	7,94%

RECURSOS		2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	1.913.688,73	2.707.099,31	793.410,58	41,46%
D.41	Intereses	1.913.458,68	2.707.093,64	793.634,96	41,48%
	Intereses	1.662.515,26	2.379.353,01	716.837,75	43,12%
	Otros préstamos	209,13	215,32	6,19	2,96%
	Depósitos	250.734,29	327.525,31	76.791,02	30,63%
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	230,05	5,67	-224,38	-97,54%
	Otras rentas	230,05	5,67	-224,38	-97,54%
D.61	Cotizaciones sociales	104.578.690,44	112.398.975,54	7.820.285,10	7,48%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	104.578.690,44	112.398.975,54	7.820.285,10	7,48%
	A cargo de los empleadores	72.217.365,12	78.113.849,96	5.896.484,84	8,16%
	A cargo de los asalariados	14.217.705,32	15.114.755,58	897.050,26	6,31%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	10.561.260,00	10.799.890,00	238.630,00	2,26%
	De los desempleados	7.582.360,00	8.370.480,00	788.120,00	10,39%
D.7	Otras transferencias corrientes	6.595.706,98	7.244.134,06	648.427,08	9,83%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	6.485.969,22	7.126.048,08	640.078,86	9,87%
	Del Estado	6.485.697,12	7.125.615,90	639.918,78	9,87%
	De Comunidades Autónomas	272,10	432,18	160,08	58,83%
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	-0,00	-0,00	-200,00%
D.74	Cooperación Internacional corriente	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
	Fondo Social Europeo	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
D.75	Transferencias corrientes diversas	99.737,76	108.085,98	8.348,22	8,37%
	Empresas privadas	46.800,00	42.000,00	-4.800,00	-10,26%
	Reintegros	52.937,76	66.085,98	13.148,22	24,84%
D.9	Transferencias de capital	102.215,21	53.955,46	-48.259,75	-47,21%
D.92	Ayudas a la Inversión	14.210,00	14.210,00	0,00	0,00%
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	14.210,00	14.210,00	0,00	0,00%
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	88.005,21	39.745,46	-48.259,75	-54,84%
	Del Estado	88.005,21	39.745,46	-48.259,75	-54,84%
P.1	Producción	568.653,59	960.060,70	391.407,11	68,83%
P.11	Producción de mercado	568.653,59	960.060,70	391.407,11	68,83%
	Prestación de servicios	58.583,41	60.175,13	1.591,72	2,72%
	Rentas de bienes Inmuebles	2.633,67	7.694,53	5.060,86	192,16%
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	136,85	137,00	0,15	0,11%
	Otros Ingresos	507.299,66	892.054,04	384.754,38	75,84%
T O T A L		113.758.954,95	123.364.225,07	9.605.270,12	8,44%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		8.039.635,45	9.253.202,62	1.213.567,17	15,09%

	EMPLEOS	2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	113.143,22	122.381,85	9.238,63	8,17%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	1.599,68	1.840,34	240,66	15,04%
	Sueldos y salarios en efectivo	91.908,78	99.729,76	7.820,98	8,51%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	19.616,58	20.793,57	1.176,99	6,00%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	18,18	18,18	0,00	0,00%
D.4	Rentas de la propiedad	2.265,84	1.114,93	-1.150,91	-50,79%
D.41	Intereses	2.265,84	1.114,93	-1.150,91	-50,79%
	Intereses	2.265,84	1.114,93	-1.150,91	-50,79%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	200,34	205,34	5,00	2,50%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	200,34	205,34	5,00	2,50%
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	200,34	205,34	5,00	2,50%
D.63	Transferencias sociales en especie	37.202,45	39.109,67	1.907,22	5,13%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	2.681,08	2.704,89	23,81	0,89%
	Producción suministrada por productores de mercado :	2.681,08	2.704,89	23,81	0,89%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	220,17	235,88	15,71	7,14%
	Entregas por desplazamiento y otras	2.460,91	2.469,01	8,10	0,33%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	34.521,37	36.404,78	1.883,41	5,46%
	Producción suministrada por productores de mercado:	34.521,37	36.404,78	1.883,41	5,46%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	26.510,54	28.233,73	1.723,19	6,50%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	8.010,83	8.171,05	160,22	2,00%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	1.868,28	1.930,30	62,02	3,32%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	1.775,77	1.836,73	60,96	3,43%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Administraciones de Seguridad Social	1.775,77	1.836,73	60,96	3,43%
D.75	Transferencias corrientes diversas	92,51	93,57	1,06	1,15%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	92,51	93,57	1,06	1,15%
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	42.626,86	43.763,99	1.137,13	2,67%
	Compra de bienes y servicios	42.626,86	43.763,99	1.137,13	2,67%
P.5	Formación bruta de capital	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
	Adquisición de activos fijos materiales	29.968,92	25.566,87	-4.402,05	-14,69%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	1.116,55	518,60	-597,95	-53,55%
	T O T A L	228.392,46	234.591,55	6.199,09	2,71%

RECURSOS		2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	0,00	0,00		
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	0,00	0,00		
	A cargo de los empleadores	0,00	0,00		
	A cargo de los asalariados	0,00	0,00		
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	200.406,99	209.406,99	9.000,00	4,49%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	200.406,99	209.406,99	9.000,00	4,49%
	Del Estado	200.406,99	209.406,99	9.000,00	4,49%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
	Del Estado	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
P.1	Producción	0,00	0,00		
P.11	Producción de mercado	0,00	0,00		
	Prestación de servicios	0,00	0,00		
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		231.492,46	235.492,46	4.000,00	1,73%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		3.100,00	900,91	-2.199,09	-70,94%

	EMPLEOS	2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	15.764,11	14.771,99	-992,12	-6,29%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	487,32	513,73	26,41	5,42%
	Sueldos y salarios en efectivo	11.690,72	11.046,59	-644,13	-5,51%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	3.567,66	3.204,99	-362,67	-10,17%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	18,41	6,68	-11,73	-63,72%
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0,00	0,00		
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.63	Transferencias sociales en especie	15.371,38	14.247,97	-1.123,41	-7,31%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	10.549,63	10.837,07	287,44	2,72%
	Producción suministrada por productores de mercado :	10.549,63	10.837,07	287,44	2,72%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	194,19	59,99	-134,20	-69,11%
	Entregas por desplazamiento y otras	10.355,44	10.777,08	421,64	4,07%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	4.821,75	3.410,90	-1.410,85	-29,26%
	Producción suministrada por productores de mercado:	4.821,75	3.410,90	-1.410,85	-29,26%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	0,00	0,00		
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	4.821,75	3.410,90	-1.410,85	-29,26%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	46.786,64	47.254,51	467,87	1,00%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	46.786,64	47.254,51	467,87	1,00%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	46.786,64	47.254,51	467,87	1,00%
	A Administraciones de Seguridad Social	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	12.437,51	12.958,64	521,13	4,19%
	Compra de bienes y servicios	12.437,51	12.958,64	521,13	4,19%
P.5	Formación bruta de capital	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	0,00	0,00		
	TOTAL	90.359,64	89.233,11	-1.126,53	-1,25%

RECURSOS		2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	36.799,56	37.624,46	824,90	2,24%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	36.799,56	37.624,46	824,90	2,24%
	A cargo de los empleadores	26.566,41	26.837,78	271,37	1,02%
	A cargo de los asalariados	10.233,15	10.786,68	553,53	5,41%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	53.213,11	51.402,15	-1.810,96	-3,40%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	53.213,11	51.402,15	-1.810,96	-3,40%
	Del Estado	53.213,11	51.402,15	-1.810,96	-3,40%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	Del Estado	0,00	0,00		
P.1	Producción	188,97	109,00	-79,97	-42,32%
P.11	Producción de mercado	188,97	109,00	-79,97	-42,32%
	Prestación de servicios	188,97	109,00	-79,97	-42,32%
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		90.201,64	89.135,61	-1.066,03	-1,18%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		-158,00	-97,50	60,50	-38,29%

EMPLEOS		2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.1	Remuneración de los asalariados	128.907,33	137.153,84	8.246,51	6,40%
	Sueldos y salarios :				
	Sueldos y salarios en especie	2.087,00	2.354,07	267,07	12,80%
	Sueldos y salarios en efectivo	103.599,50	110.776,35	7.176,85	6,93%
	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores:				
	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	23.184,24	23.998,56	814,32	3,51%
	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	36,59	24,86	-11,73	-32,06%
D.4	Rentas de la propiedad	2.265,84	1.114,93	-1.150,91	-50,79%
D.41	Intereses	2.265,84	1.114,93	-1.150,91	-50,79%
	Intereses	2.265,84	1.114,93	-1.150,91	-50,79%
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	200,34	205,34	5,00	2,50%
D.621	Prestaciones de la seguridad social en efectivo	0,00	0,00		
	Pensiones	0,00	0,00		
	Incapacidad temporal	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	0,00	0,00		
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	200,34	205,34	5,00	2,50%
	Pensiones no contributivas	0,00	0,00		
	Prestaciones familiares	0,00	0,00		
	LISMI y subsidios	0,00	0,00		
	Otras prestaciones	200,34	205,34	5,00	2,50%
D.63	Transferencias sociales en especie	52.573,83	53.357,64	783,81	1,49%
D.631.1	Reembolso de prestaciones de Seguridad Social	13.230,71	13.541,96	311,25	2,35%
	Producción suministrada por productores de mercado :	13.230,71	13.541,96	311,25	2,35%
	Prótesis y vehículos de inválidos :				
	Sistema de Seguridad Social	414,36	295,87	-118,49	-28,60%
	Entregas por desplazamiento y otras	12.816,35	13.246,09	429,74	3,35%
D.631.2	Otras prestaciones de Seguridad Social en especie	39.343,12	39.815,68	472,56	1,20%
	Producción suministrada por productores de mercado:	39.343,12	39.815,68	472,56	1,20%
	Farmacia :				
	Sistema de Seguridad Social	26.510,54	28.233,73	1.723,19	6,50%
	Conciertos de asistencia sanitaria :				
	Seguridad Social	12.832,58	11.581,95	-1.250,63	-9,75%
D.631.3	Prestaciones de asistencia social en especie	0,00	0,00		
	Producción suministrada por productores de mercado :	0,00	0,00		
	Conciertos de Servicios Sociales :				
	Seguridad Social	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	48.654,92	49.184,81	529,89	1,09%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	48.562,41	49.091,24	528,83	1,09%
	Al Estado	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	46.786,64	47.254,51	467,87	1,00%
	A Administraciones de Seguridad Social	1.775,77	1.836,73	60,96	3,43%
D.75	Transferencias corrientes diversas	92,51	93,57	1,06	1,15%
	Familias e Instituciones sin fines de lucro y otras transferencias corrientes	92,51	93,57	1,06	1,15%
D.9	Transferencias de capital	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	0,00	0,00		
	A Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	A Corporaciones Locales	0,00	0,00		
D.99	Otras transferencias de capital	0,00	0,00		
	Otras	0,00	0,00		
K.2	Adquisición menos cesiones activos no financieros no producidos	0,00	0,00		
	Adquisición de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
	Menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0,00	0,00		
P.2	Consumos intermedios	55.064,37	56.722,63	1.658,26	3,01%
	Compra de bienes y servicios	55.064,37	56.722,63	1.658,26	3,01%
P.5	Formación bruta de capital	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
	Adquisición de activos fijos materiales	29.968,92	25.566,87	-4.402,05	-14,69%
	Menos cesiones de activos fijos materiales	0,00	0,00		
	Adquisición de activos fijos inmateriales	1.116,55	518,60	-597,95	-53,55%
T O T A L		318.752,10	323.824,66	5.072,56	1,59%

RECURSOS		2008	2009	Diferencia	
				Absoluta	Relativa
D.4	Rentas de la propiedad	0,00	0,00		
D.41	Intereses	0,00	0,00		
	Intereses	0,00	0,00		
	Otros préstamos	0,00	0,00		
	Depósitos	0,00	0,00		
D.42	Rentas distribuidas de sociedades	0,00	0,00		
	Otras rentas	0,00	0,00		
D.61	Cotizaciones sociales	36.799,56	37.624,46	824,90	2,24%
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	36.799,56	37.624,46	824,90	2,24%
	A cargo de los empleadores	26.566,41	26.837,78	271,37	1,02%
	A cargo de los asalariados	10.233,15	10.786,68	553,53	5,41%
	A cargo de los no asalariados				
	De los trabajadores autónomos	0,00	0,00		
	De los desempleados	0,00	0,00		
D.7	Otras transferencias corrientes	253.620,10	260.809,14	7.189,04	2,83%
D.73	Transferencias corrientes entre AA.PP.	253.620,10	260.809,14	7.189,04	2,83%
	Del Estado	253.620,10	260.809,14	7.189,04	2,83%
	De Comunidades Autónomas	0,00	0,00		
	De Administraciones Seguridad Social	0,00	0,00		
D.74	Cooperación Internacional corriente	0,00	0,00		
	Fondo Social Europeo	0,00	0,00		
D.75	Transferencias corrientes diversas	0,00	0,00		
	Empresas privadas	0,00	0,00		
	Reintegros	0,00	0,00		
D.9	Transferencias de capital	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
D.92	Ayudas a la Inversión	0,00	0,00		
	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	0,00	0,00		
D.90	Transferencias de capital entre AA.PP.	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
	Del Estado	31.085,47	26.085,47	-5.000,00	-16,08%
P.1	Producción	188,97	109,00	-79,97	-42,32%
P.11	Producción de mercado	188,97	109,00	-79,97	-42,32%
	Prestación de servicios	188,97	109,00	-79,97	-42,32%
	Rentas de bienes Inmuebles	0,00	0,00		
	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00		
	Otros Ingresos	0,00	0,00		
T O T A L		321.694,10	324.628,07	2.933,97	0,91%
CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN		2.942,00	803,41	-2.138,59	-72,69%



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2009

CAPITULO X

COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION SOCIAL

COMPARACION DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN LA UNION EUROPEA

La información estadística contenida en este apartado permite apreciar y cuantificar las diferentes políticas de protección social existentes en los Estados Miembros de la Unión Europea.

Los datos que se presentan han sido elaborados por EUROSTAT a partir de las aportaciones efectuadas por cada país, siguiendo todos ellos una metodología común denominada "Sistema Europeo de Estadísticas de Protección Social. Versión 1996" (SEEPROS)

El sistema armonizado de estadísticas es un instrumento de gran utilidad para el análisis y la comparación de los datos de protección social así como de los flujos financieros en cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

En este informe se muestran los datos disponibles de los 25 países que se incorporaron a la Unión Europea hasta 2005.

En el Anexo al Informe Económico-Financiero tiene un capítulo con un mayor desglose de la información.

1. METODOLOGIA Y CLASIFICACION DEL GASTO

El objetivo de la metodología SEEPROS es elaborar una información homogénea, detallada y puntual de la situación y evolución de la protección social en los Estados miembros de la Unión Europea.

La nueva metodología define la protección social como: "**Toda intervención de organismos públicos o privados** destinada a disminuir la carga que supone la aparición de ciertos **riesgos o necesidades** para los hogares y los particulares con la condición de que la misma **no tenga contrapartida** y no proceda de las disponibilidades personales".

Algunos de los términos empleados en la definición anterior necesitan ciertas precisiones. El concepto "intervención" debe entenderse en sentido amplio, de manera que el gasto de protección social comprenda las transferencias en dinero o en especie y los gastos de funcionamiento y otros necesarios para dar cobertura a las distintas prestaciones consideradas como de protección social.

La restricción de que la protección sea proporcionada por "organismos públicos o privados" se debe a la necesidad de excluir de la protección social las ayudas directas que puedan producirse entre los hogares o los particulares, quedando también excluidas de la protección social las ayudas menores o esporádicas, las ayudas humanitarias, las ayudas de urgencia en caso de catástrofes, etc.

Los riesgos o necesidades se reducen a una lista específica de funciones que se consideran esenciales y que son independientes de las estructuras que existen en cada país. Al igual que en la metodología anterior las funciones están definidas por objetivos de cobertura integral de determinados riesgos.

La consideración de que la "intervención sea sin contrapartida del beneficiario" delimita el campo de la protección social excluyendo del mismo cualquier tipo de seguro tomado a iniciativa de los particulares y por el que los mismos abonan las correspondientes primas, lo que excluye las prestaciones derivadas de seguros.

1.1 Clasificación del gasto de protección social por funciones.

Los gastos de los regímenes de protección social se clasifican en cuatro grandes categorías. La primera comprende las transferencias a los beneficiarios, bien en dinero o en forma de bienes y servicios. La segunda categoría es la referente a los gastos de funcionamiento, tanto los necesarios para la gestión de prestaciones como los correspondientes a la inscripción y afiliación de beneficiarios, y a la administración y recaudación de cotizaciones. Las categorías tercera y cuarta corresponden a las transferencias internas y a otros gastos generales según el siguiente esquema, cuyo desarrollo puede verse en el libro Anexo.

ESQUEMA DE PROTECCION SOCIAL

FUENTES FINANCIERAS	FUNCIONES DE PROTECCION SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones de Empleadores <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones efectivas - Cotizaciones imputadas • Cotizaciones de Personas protegidas <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones de Asalariados - Cotiz. Trabajadores independientes - Cotiz. Otras personas protegidas • Aportaciones públicas • Otros ingresos de Protección Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Función Enfermedad • Función Invalidez • Función Vejez • Función Supervivencia • Función Familia • Función Desempleo • Función Vivienda • Función Exclusión Social
TOTAL INGRESOS PROTECCION SOCIAL	TOTAL GASTO FUNCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de funcionamiento • Otros gastos
	TOTAL GASTOS PROTECCION SOCIAL

En los apartados siguientes se hace un análisis detallado de los gastos de protección social y su financiación en los países de la Unión Europea. Los datos utilizados son los publicados por EUROSTAT "Dépenses et recettes de Protection Sociale 1997-2005".

2. GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA

En este apartado se analizan los gastos de protección social de 15 de los Estados miembros de la Unión Europea hasta 2005, utilizando el sistema armonizado de estadísticas, que constituye un instrumento de análisis imprescindible para comparar los niveles de protección social. En algunos cuadros se incluye información sobre los 10 países incorporados a la U.E. en 2004.

La protección social existente actualmente en los países de la U.E. ha experimentado un gran desarrollo, no sólo en lo referente al número de personas incluidas en su campo de aplicación, sino también a las prestaciones que configuran su acción protectora. Todo ello ha supuesto que el gasto en protección social represente un porcentaje importante del PIB, situándose en torno al 27,5% del PIB. Concretamente en 2005 el gasto en protección social alcanza el 27,8% del PIB en la UE-15 y el 27,4% en la UE-25.

La protección social en Europa responde a distintos modelos y sistemas. Las políticas de protección social de la U.E. no tratan de armonizar los diferentes sistemas de seguridad social, que por otra parte están arraigados cultural e institucionalmente en cada país, se trata mas bien de conseguir una convergencia de los objetivos dependiendo de cada Estado con independencia del funcionamiento y de la implantación de las medidas que se consideren adecuadas para conseguir los objetivos señalados. Para ello se ha introducido en el ámbito europeo un método de trabajo basado en la cooperación entre todos los países, el método abierto de coordinación en el ámbito de las pensiones, para lo que el Consejo Europeo propone un conjunto de objetivos y métodos de trabajo a fin de crear un marco integrado para la cooperación política en este ámbito. El objetivo es ayudar a los estados miembros a desarrollar sus propias estrategias nacionales para garantizar que las pensiones sean adecuadas y sostenibles a largo plazo.

En definitiva, de conformidad con el principio de subsidiaridad, el método abierto de coordinación supone la fijación de objetivos comunes y la plasmación de tales objetivos en las estrategias políticas nacionales.

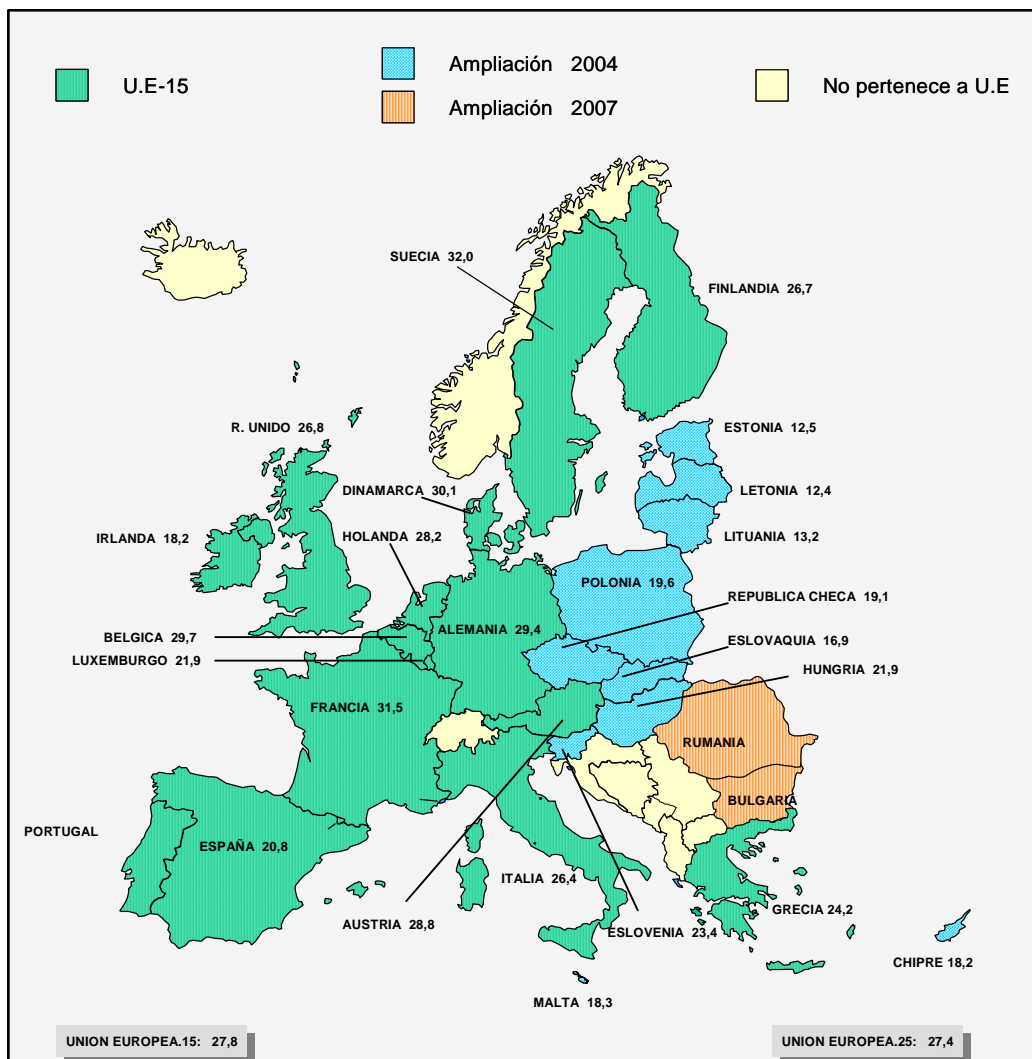
Con la metodología SEEPROS se pretende medir, de forma homogénea e integrada, los niveles de protección social que se alcanzan en cada Estado miembro de la U.E., a pesar de la existencia de sistemas de seguridad social diferentes.

2.1 Evolución del gasto en protección social en los países de la UE

La participación de los gastos de protección social en el PIB constituye una medida del esfuerzo de los países a favor de la protección social. En el año 2005 esta relación es del 27,8% para U.E.-15 y 27,4% para la U.E.-25 (Gráfico X.1). La proporción de gasto presenta diferencias entre países con un recorrido que va desde el 18,2% del PIB en Irlanda hasta el 32,0% del PIB en Suecia, siendo la relación en España del 20,8%.

Gráfico X.1

GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. AÑO 2005



Globalmente, entre 1997 y 2005, el gasto en protección social ha subido en 0,3 puntos del PIB, pero esta subida ha sido irregular a lo largo del período. La ratio "gasto/PIB" llegó a representar en 1997 el 27,5 del PIB para la U.E.-15, a partir de ese año experimenta un

descenso progresivo llegando en 2000 a representar el 27,0% del P.I.B., año en que comienza una recuperación hasta situarse en el 27,8% del PIB en 2005.

**EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB
EN LOS PAISES DE LA U.E.**

Cuadro X.1.1

TOTAL GASTOS DE PROTECCION SOCIAL									
PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
BELGICA	27,4	27,1	27,0	26,5	27,3	28,0	29,1	29,3	29,7
DINAMARCA	30,1	30,0	29,8	28,9	29,2	29,7	30,9	30,9	30,1
ALEMANIA	28,9	28,8	29,2	29,3	29,4	30,0	30,3	29,6	29,4
GRECIA	20,8	21,7	22,7	23,5	24,1	23,8	23,6	23,6	24,2
ESPAÑA	20,8	20,2	19,8	20,3	20,0	20,3	20,4	20,6	20,8
FRANCIA	30,4	30,1	29,9	29,5	29,6	30,4	30,9	31,3	31,5
IRLANDA	12,9	12,0	14,6	14,1	15,0	17,3	17,8	18,2	18,2
ITALIA	24,9	24,6	24,8	24,7	24,9	25,3	25,8	26,0	26,4
LUXEMBURGO	21,5	21,2	20,5	19,6	20,9	21,6	22,2	22,3	21,9
HOLANDA	28,7	27,8	27,1	26,4	26,5	27,6	28,3	28,3	28,2
AUSTRIA	28,6	28,3	28,7	28,1	28,4	29,0	29,3	29,0	28,8
PORTUGAL	20,3	20,9	21,4	21,7	22,7	23,7	24,1	24,7	(1)
FINLANDIA	29,1	27,0	26,2	25,1	24,9	25,6	26,5	26,6	26,7
SUECIA	32,7	32,0	31,7	30,7	31,2	32,2	33,2	32,7	32,0
R.UNIDO	27,3	26,7	26,2	26,9	27,3	26,2	26,2	26,3	26,8
U.E.-15	27,5	27,1	27,0	27,0	27,1	27,4	27,8	27,7	27,8
REPÚB. CHECA				19,5	19,5	20,2	20,2	19,3	19,1
ESTONIA				14,0	13,1	12,7	12,6	13,1	12,5
CHIPRE				14,8	14,9	16,2	18,4	17,8	18,2
LETONIA				15,3	14,3	13,9	13,8	12,9	12,4
LITUANIA				15,8	14,7	14,1	13,6	13,3	13,2
HUNGRIA				19,3	19,3	20,4	21,1	20,7	21,9
MALTA				16,5	17,4	17,5	17,9	18,4	18,3
POLONIA				19,7	21,0	21,1	21,0	20,1	19,6
ESLOVENIA				24,6	24,8	24,8	24,1	23,7	23,4
ESLOVAQUIA				19,3	18,9	19,0	18,2	17,3	16,9
U.E.-25				26,6	26,8	27,1	27,4	27,3	27,4

Incluye gastos de Prestaciones sociales, gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2007), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

(1) Dato no disponible.

En función del nivel de protección social los países de la Unión Europea pueden agruparse en tres niveles; en un primer nivel se encuentran países con un alto nivel de protección social como Suecia, Francia y Dinamarca, con porcentajes de gasto sobre el PIB superiores al 30%. En un segundo nivel que podría denominarse "medio", se encontrarían la mayoría de los países situados en la Europa central, con cifras de gasto en protección social en torno al 25% - 29% de PIB. Por último, con un nivel de gasto en protección social, en términos de PIB,

inferior a la media se sitúan países como Portugal, Luxemburgo, España e Irlanda, lógicamente este indicador no es el único para medir el nivel de protección social, sino que el mismo debe ir unido a otros indicadores de carácter demográfico y económico.

Seguidamente se muestran las cifras de gasto en Protección Social excluyendo los gastos de funcionamiento y otros gastos. De aquí se deduce que en el caso de España los gastos de funcionamiento y otros gastos son muy reducidos en comparación con el resto de los países de la U.E.. En España, los gastos de funcionamiento representan el 0,5 del PIB mientras que en la U.E.-25 representan el 1,1% del PIB.

**EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB
EN LOS PAISES DE LA U.E.**

Cuadro X.1.2

TOTAL GASTOS FUNCIONES									
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
BELGICA	25,7	25,6	25,6	25,0	25,6	26,7	27,8	28,0	28,3
DINAMARCA	29,3	29,2	29,0	28,1	28,4	28,8	30,0	30,0	29,3
ALEMANIA	27,9	27,8	28,1	28,2	28,3	28,9	29,2	28,5	28,4
GRECIA	20,1	20,9	22,0	22,7	23,4	23,2	22,9	22,9	23,5
ESPAÑA	20,3	19,7	19,3	19,8	19,5	19,8	19,9	20,2	20,3
FRANCIA	28,9	28,5	28,4	27,7	27,8	28,5	29,0	29,4	29,6
IRLANDA	12,3	11,4	13,9	13,4	14,4	16,1	16,6	17,0	17,0
ITALIA	24,1	23,7	23,9	23,8	24,0	24,4	24,9	25,1	25,5
LUXEMBURGO	20,7	20,4	19,8	18,8	20,5	21,2	21,8	21,9	21,4
HOLANDA	27,0	26,1	25,4	24,7	24,8	25,8	26,5	26,4	26,3
AUSTRIA	27,6	27,4	27,9	27,2	27,5	28,1	28,4	28,1	27,8
PORTUGAL	18,0	18,3	18,7	19,4	20,0	21,7	22,4	23,0	
FINLANDIA	28,3	26,1	25,6	24,3	24,1	24,8	25,7	25,8	25,9
SUECIA	32,3	31,5	31,2	30,1	30,1	31,1	32,0	31,5	30,9
R.UNIDO	26,2	25,6	25,1	25,9	26,3	25,4	25,8	25,8	26,3
U.E.-15	26,4	26,0	25,9	25,8	26,0	26,3	26,7	26,6	26,7
REPÚB. CHECA				18,9	18,8	19,6	19,6	18,7	18,5
ESTONIA				13,8	12,9	12,5	12,4	13,0	12,3
CHIPRE				14,6	14,7	16,0	18,1	17,5	17,9
LETONIA				14,9	13,9	13,4	13,1	12,3	11,9
LITUANIA				15,4	14,3	13,7	13,1	12,9	12,8
HUNGRIA				18,9	18,9	19,9	20,7	20,3	21,4
MALTA				16,2	17,1	17,2	17,6	18,2	18,1
POLONIA				19,1	20,5	20,7	20,7	19,7	19,2
ESLOVENIA				24,0	24,2	24,2	23,6	23,2	22,9
ESLOVAQUIA				18,7	18,4	18,4	17,6	16,7	16,4
U.E.-25				25,6	25,7	26,0	26,4	26,3	26,3

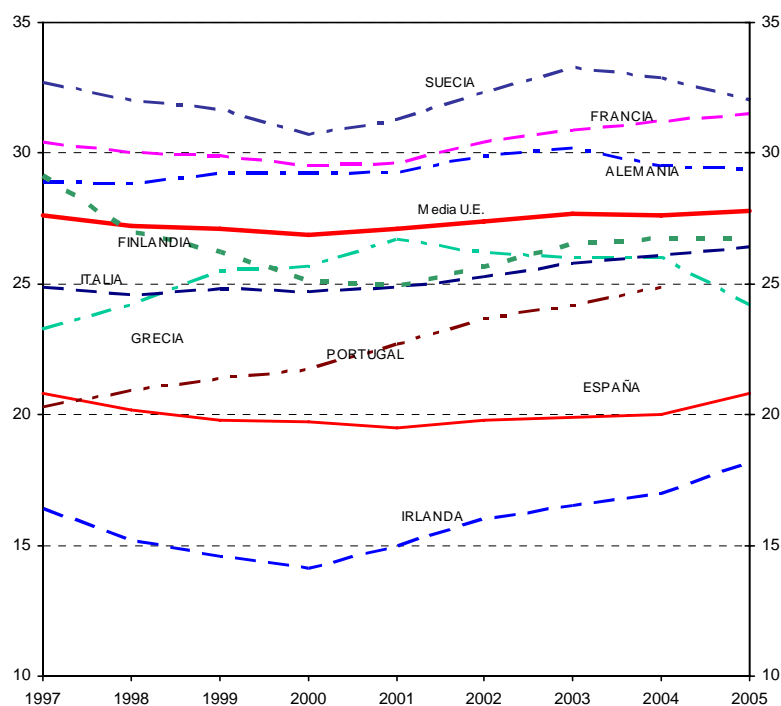
Incluye gastos de Prestaciones sociales, sin gastos de funcionamiento y otros gastos.

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2007), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

El Gráfico siguiente recoge la evolución de la relación "gasto de protección social/PIB" en los últimos años. En este período se aprecia el mantenimiento del citado ratio en los países de la U.E., destacando el aumento de la protección social de Portugal e Irlanda.

Gráfico X.2

GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN ESPAÑA Y PAISES DE LA U.E.



2.2 Clasificación funcional del gasto en protección social

Considerando la distribución del gasto por funciones puede observarse que en la U.E. la mayor proporción del mismo corresponde a la función vejez, que representa un gasto del 11,0% del PIB para U.E.-15 y un 10,9% en U.E.-25, seguida de la función enfermedad con un gasto del 7,7% del PIB en U.E.-15 (en U.E.-25 el 7,5%). Las siguientes en importancia son familia con un 2,2%, invalidez con el 2,1% y desempleo con un 1,7% del PIB.

Las funciones vejez y supervivencia constituyen el 44,0% del gasto total en protección social en el conjunto de la UE-15, en España estas funciones representan el 40,4% del gasto. Italia es el país con mayor proporción de gasto en estas pensiones representando el 58,33% del gasto total en protección social, motivado por ser el país con una mayor proporción de personas mayores.

En términos de PIB, la U.E.-15 destina a la vejez el 11,0% del PIB, en España el gasto en esta función representa el 7,9% del PIB.

La siguiente función en importancia es la de enfermedad, con un gasto en el ámbito de la UE-15 del 7,7% del PIB. En España el gasto es del 6,4%, en este caso el diferencial es de 1,3 puntos, siendo esta la función cuyo gasto más se aproxima al gasto medio comunitario.

El gasto de España en la función desempleo es del 2,5% del PIB superando la media de la UE-15 (1,7% del PIB) en 0,8 puntos. El gasto en desempleo llegó a representar en el año 1993 el 5,1% del PIB, casi el doble del gasto medio de la U.E. que era del 2,6%.

Las restantes funciones de protección social representan una menor proporción de gasto respecto del PIB, si bien su importancia radica en las contingencias sociales que protegen, como es el caso de la función familia, vivienda o exclusión social.

A nivel de la UE-15, la función familia representa un gasto del 2,2% del PIB en España, este gasto es del 1,1%, si bien es cierto que en los próximos años es de esperar que disminuya este diferencial como consecuencia de las medidas tomadas en nuestro país que incrementan la protección por hijo a cargo, también se han creado nuevas prestaciones en el ámbito de la Seguridad Social para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y propiciar la igualdad de género. Al respecto hay que mencionar que en 2008, se está en condiciones de cumplir los estándares comparados que garantizan el nivel adecuado de ayuda familiar, lo que permitirá la ratificación de los convenios y tratados internacionales que no se habían formalizado como la Carta Social Europea y la Carta Social Europea revisada.

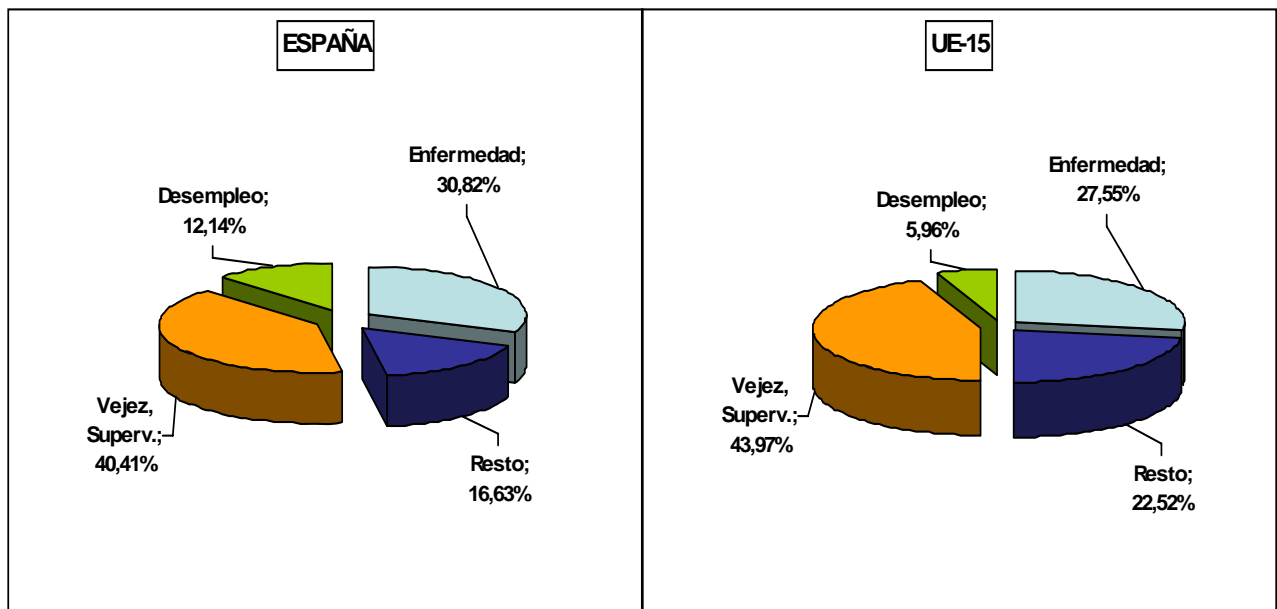
Referente a la función vivienda, en España representa 0,2% del PIB frente al 0,6% del PIB tanto en la UE-15 como en la U.E.-25. La diferencia existente se debe, fundamentalmente, a que la metodología SEEPROS solo permite computar determinado tipo de ayudas a la vivienda, que no se corresponden con el sistema de protección a la vivienda existente en

nuestro país. Ello ocasiona que gran parte del gasto en protección a la vivienda existente en España no pueda ser contabilizado como gasto de protección social.

Un dato destacable es el de "gastos de funcionamiento y otros" que en España representa el 0,5% del PIB frente al 1,1% que supone para el conjunto de la Unión Europea (15). Este dato, sin duda favorable para la evaluación de la gestión efectuada, repercute en las cifras totales de protección social en la UE-15, que se obtienen sumando a los gastos de las Funciones, los gastos de funcionamiento y otros gastos. Estos dos últimos conceptos tienen una distribución irregular entre países alcanzando en algunos casos cifras elevadas.

La distribución del gasto en España en protección social por funciones presenta analogías y diferencias con la U.E., el gráfico siguiente muestra como la proporción destinada a vejez y supervivencia en la de la U.E. (44%) siendo en España el 40,4% del gasto. En las funciones enfermedad y desempleo, España supera a la U.E.-15; la función enfermedad en nuestro país representa el 30,8% frente al 27,5% de la U.E.-15 y en la función desempleo, en España representa el 12,1% frente al 6,0% de la U.E.-15. En el resto de funciones existe en España una proporción menor de gasto.

DISTRIBUCIÓN GASTOS PROTECCIÓN SOCIAL



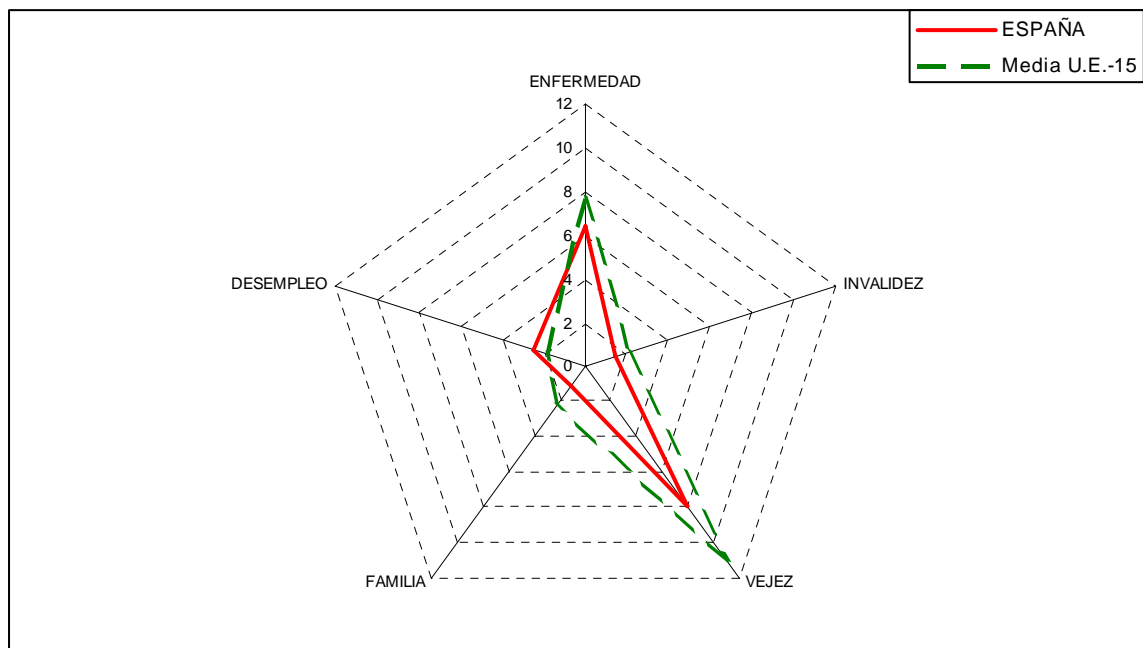
EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA

Cuadro X.2

FUNCIONES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ENFERMEDAD	6,9	6,9	7,0	7,0	7,2	7,3	7,5	7,5	7,7
INVALIDEZ	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1	2,2	2,1	2,1	2,1
VEJEZ	10,9	10,7	10,7	10,8	10,8	10,8	10,9	10,9	11,0
SUPERVIVENCIA	1,3	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2
FAMILIA	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1	2,1	2,2	2,1	2,2
DESEMPLEO	2,0	1,8	1,8	1,6	1,7	1,7	1,8	1,7	1,7
VIVIENDA	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6
EXCLUSION SOCIAL	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3
TOTAL FUNCIONES	26,4	26,0	25,9	25,8	26,0	26,3	26,7	26,6	26,7
GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9
OTROS GASTOS	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL GASTOS U.E.-15	27,5	27,1	27,0	27,0	27,1	27,4	27,8	27,7	27,8

Gráfico X.3

**GASTO DE PROTECCION SOCIAL POR FUNCIONES
% SOBRE EL P.I.B. AÑO 2005**



EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA

Cuadro X.3

FUNCIONES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ENFERMEDAD	5,8	5,7	5,7	5,8	5,8	5,9	6,0	6,2	6,4
INVALIDEZ	1,5	1,6	1,5	1,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
VEJEZ	8,4	8,3	8,1	8,2	8,0	8,0	8,0	7,9	7,9
SUPERVIVENCIA	0,9	0,7	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6
FAMILIA	0,5	0,5	0,5	1,0	0,9	0,9	1,1	1,1	1,1
DESEMPLEO	2,8	2,6	2,4	2,3	2,4	2,5	2,5	2,5	2,5
VIVIENDA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
EXCLUSION SOCIAL	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL FUNCIONES	20,3	19,7	19,3	19,8	19,5	19,8	19,9	20,2	20,3
GASTOS FUNCIONAMIENTO	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
OTROS GASTOS	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL GASTOS	20,8	20,2	19,8	20,3	20,0	20,3	20,4	20,6	20,8

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
DISTRIBUCION PORCENTUAL

Cuadro X.4

FUNCIONES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ENFERMEDAD	28,0	28,1	28,8	28,8	29,0	29,0	29,2	30,2	30,8
INVALIDEZ	7,4	7,8	7,6	7,8	7,6	7,5	7,3	7,3	7,1
VEJEZ	40,2	41,0	41,1	40,7	40,2	39,7	39,0	38,4	37,8
SUPERVIVENCIA	4,2	3,3	3,1	3,0	2,7	2,7	2,7	2,8	2,6
FAMILIA	2,3	2,4	2,5	4,8	4,6	4,6	5,3	5,3	5,5
DESEMPLEO	13,5	12,9	12,3	11,4	12,1	12,5	12,5	12,1	12,1
ALOJAMIENTO	1,2	1,2	1,1	0,8	0,8	0,7	0,8	0,8	0,8
EXCLUSION SOCIAL	0,8	0,7	0,7	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8	0,9
TOTAL FUNCIONES	97,5	97,4	97,3	97,7	97,7	97,6	97,6	97,7	97,6
GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,2	2,3	2,3	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,2
OTROS GASTOS	0,3	0,3	0,4	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL GASTOS	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

2.3 Evolución del gasto en protección social en España

La protección social en Europa forma parte de su desarrollo económico y constituye una de las acciones más importantes para conseguir el bienestar y la cohesión social, cumpliendo los objetivos de redistribución entre diferentes fases de la vida y entre diferentes niveles de renta.

En el período 1997-2005 el gasto de protección social en España ha crecido en términos reales un 41,8%, manteniendo los tres últimos años un crecimiento real del 5,2%, en términos nominales el crecimiento ha sido del 9,1%.

Por funciones se han producido incrementos reales importantes en las siguientes funciones:

- Enfermedad 56,2%
- Vejez Supervivencia 33,7%
- Familia 243,6%

Los crecimientos anteriores han ocasionado que en la distribución porcentual, aumente la proporción del gasto en enfermedad hasta alcanzar el 30,8% del total gasto, si bien continua siendo mayor la proporción del gasto en vejez que es un 37,8%. El desempleo ha pasado de representar el 13,5% del gasto total en 1997 al 12,1% en 2005.

El descenso en la función supervivencia en España se debe a la adaptación a la metodología SEEPROS del gasto en prestaciones económicas de Clases Pasivas, de manera que algunas partidas han pasado a la función vejez.

En el conjunto de la U.E., el gasto en protección social en términos del PIB ha tenido un descenso entre 1997 y el año 2000, pasando del 27,5% al 27,0%, volviendo a incrementarse a partir de dicho año situándose en 2005 en el 27,8%.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
PORCENTAJE DE INCREMENTO INTERANUAL EN MONEDA CORRIENTE

Cuadro X.5

FUNCIONES	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2005/1997
ENFERMEDAD	4,3	8,1	11,1	7,3	8,5	9,0	12,1	11,5	98,8
INVALIDEZ	9,9	2,6	13,6	3,8	8,3	4,6	8,3	6,5	73,8
VEJEZ	5,9	5,6	10,2	5,2	7,3	6,3	6,9	7,2	69,5
SUPERVIVENCIA	-18,6	-0,1	7,2	-2,7	9,2	7,4	10,6	3,5	14,0
FAMILIA	11,6	7,5	114,6	2,5	8,4	24,5	10,1	11,7	337,5
DESEMPLEO	-0,8	0,4	2,9	13,8	12,1	7,8	5,4	9,3	62,2
ALOJAMIENTO	8,1	-1,8	-20,5	11,4	-4,2	10,3	7,4	18,9	26,9
EXCLUSION SOCIAL	-10,8	18,8	-12,6	17,6	40,3	6,8	8,0	17,4	107,0
TOTAL FUNCIONES	3,8	5,2	11,8	6,5	8,6	8,1	8,7	9,1	80,8
GASTOS FUNCIONAMIENTO	7,9	5,5	2,2	6,9	9,8	7,4	7,8	12,0	77,0
OTROS GASTOS	16,8	18,7	-36,8	19,4	11,4	9,9	5,6	-9,8	22,1
TOTAL GASTOS	3,9	5,3	11,4	6,5	8,6	8,1	8,6	9,1	80,6

Nota: En España la reducción de la función supervivencia se debe a una revisión en la aplicación metodológica en el gasto de Clases Pasivas, pasando determinadas partidas de la función supervivencia a la función vejez.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL EN ESPAÑA
PORCENTAJE DE INCREMENTO INTERANUAL EN MONEDA CONSTANTE

Cuadro X.6

FUNCIONES	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2005/1997
ENFERMEDAD	2,8	5,0	6,9	4,5	4,3	6,3	8,6	7,5	56,2
INVALIDEZ	8,4	-0,3	9,3	1,1	4,1	1,9	4,9	2,7	36,5
VEJEZ	4,4	2,6	6,0	2,4	3,2	3,6	3,6	3,4	33,1
SUPERVIVENCIA	-19,7	-2,9	3,2	-5,2	5,0	4,7	7,1	-0,2	-10,4
FAMILIA	10,1	4,4	106,4	-0,2	4,2	21,3	6,7	7,6	243,6
DESEMPLEO	-2,2	-2,5	-1,0	10,8	7,8	5,0	2,1	5,4	27,4
ALOJAMIENTO	6,6	-4,5	-23,5	8,4	-7,9	7,5	4,1	14,6	-0,4
EXCLUSION SOCIAL	-12,0	15,4	-15,9	14,5	34,9	4,1	4,6	13,2	62,6
TOTAL FUNCIONES	2,4	2,2	7,6	3,7	4,4	5,3	5,3	5,1	42,0
GASTOS FUNCIONAMIENTO	6,4	2,5	-1,6	4,1	5,6	4,7	4,4	8,0	39,0
OTROS GASTOS	15,2	15,4	-39,2	16,2	7,1	7,1	2,3	-13,0	-4,1
TOTAL GASTOS	2,5	2,3	7,2	3,7	4,4	5,3	5,2	5,2	41,8

2.4 Comparación de la protección por vejez en los países de la UE

En todos los países, excepto Irlanda, la función con mayor proporción de gasto es la vejez, prestación a la que se le dedica un análisis más pormenorizado.

En el conjunto de la UE-15 se destina un 11,0% del PIB a gasto en vejez, si bien la diferencia entre países es importante. Austria es el país que presenta el mayor gasto en vejez con un 13,2% del PIB e Italia, país con la mayor proporción de personas mayores de la U.E., el 12,9%. En el extremo opuesto se encuentra Irlanda, con la población mas joven de la UE, siendo su gasto en vejez es tan sólo del 3,7% del PIB. España, con un nivel medio de envejecimiento respecto al resto de países de la UE, destina a vejez el 7,9% del PIB.

En el Cuadro X.7 presenta una comparación entre países de las distintas variables que condicionan el gasto en vejez. El análisis esquemático se realiza comparando las características principales que determinan el gasto en esta prestación que son: el número de años cotizados necesarios para alcanzar la cuantía máxima, la edad de jubilación y la tasa neta de sustitución, definida como la relación entre la pensión neta percibida y el último salario neto. También se hace referencia a la proporción existente entre la población mayor de 65 años y la población total, así como a las tasas de empleo.

El número de años cotizados requeridos para tener derecho a la pensión completa presenta importantes diferencias entre países, variando desde un mínimo de 35 años en España y Grecia, siendo 40 años en la mayoría de países, hasta llegar incluso a no tener límite fijado como es el caso de Suecia. En Dinamarca la concesión de la pensión completa está basada en el período de residencia. En términos generales el período completo de cotización está establecido en 40 años, cinco años mas que en nuestro país.

La edad legal de jubilación tiende a equipararse entre hombres y mujeres, si bien en algunos países como en Austria e Italia, las mujeres se jubilaban 5 años antes que los hombres. Actualmente la jubilación, en la mayoría de los casos, está fijada en 65 años, o bien se está convergiendo a esta edad. En la actualidad uno de los objetivos de la U.E. para contribuir a la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones es que se ofrezcan incentivos efectivos para incrementar la participación de los trabajadores mayores en el mercado de trabajo, que los trabajadores no estén estimulados para jubilarse anticipadamente y no estén penalizados

por permanecer en el mercado de trabajo mas allá de la edad estándar de jubilación, así mismo es necesario que se facilite la jubilación gradual mas allá de la edad legal establecida. Esta tendencia se traduce en que algunos países van apuntando como futura edad legal de jubilación los 66, 67 ó 68 años.

Otro factor es la tasa de sustitución representada por la relación entre los importes netos percibidos por pensión y los correspondientes al último salario. Las tasas de sustitución más elevadas corresponden a las pensiones de menor cuantía, que lógicamente provienen de los salarios más bajos, poniendo de manifiesto los elementos de solidaridad y redistribución que caracterizan a los sistemas de previsión social. La metodología para el cálculo de las tasas de sustitución se basa en el caso-tipo de un trabajador soltero por cuenta ajena con 40 años de cotización, jubilado a los 65 años, en trabajo a tiempo completo y salario correspondiente al 100% de la media de ingresos. Bajo estas premisas España es uno de los países donde la tasa de sustitución es mayor, alcanzando el 97,15%, es decir, en nuestro caso, la pensión de Seguridad Social obtenida a los 65 años y con 35 años cotizados cubre prácticamente la última base de cotización. La tasa de sustitución en el caso de trabajadores en bases máximas es del 95,5%. En todo caso la tasa de sustitución en España es una de las mas altas de la U.E..

El gasto en la función vejez está directamente relacionado con la proporción de personas mayores. En España la proporción de mayores de 65 años es del 16,7%, dato próximo al del conjunto de la U.E.. Los países que presentan un mayor envejecimiento son Italia, Alemania, Grecia, Suecia y Bélgica.

Otro dato importante es la tasa de empleo, directamente relacionado con los cotizantes de cada momento y por tanto las personas que generan derechos de pensión. Respecto de estos datos, España tiene una tasa de empleo en 2006 del 64,8% frente al 66% de la media comunitaria. En la U.E. existen países con una tasa de empleo muy elevada como Dinamarca, Holanda, Suecia o Reino Unido con cifras superiores al 70%.

El objetivo fundamental para contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones es conseguir un alto nivel de empleo. En nuestro país es necesario incrementar dicho nivel, especialmente en los colectivos de mayores, mujeres y trabajadores discapacitados. En este sentido el Plan de Acción para el Empleo pretende posibilitar el crecimiento continuado del empleo estable y de calidad.

PROTECCION SOCIAL POR VEJEZ EN LA U.E

Cuadro X.7

	Porcentaje sobre el PIB en vejez (2005)	Condiciones para obtener los derechos máximos (Situación a 01-01-2006)		Tasa neta de sustitución 2005 (1)	% Población > de 65 años sobre Población total (2006)	Tasa de empleo 15-64 años (2006)
		Años cotizados	Edad de Jubilación			
AUSTRIA	13,2	40-45 A partir de 2009 45	Varones: 65 Mujeres: 60	80	16,5	70,2
ITALIA	12,9	40	Varones: 65 Mujeres: 60	106	19,7	58,4
ALEMANIA	12,0	--	65		19,3	67,5
SUECIA	11,8	--	Flexible 61-67	73	17,3	73,1
GRECIA	11,2	35	Para altas antes 01-01-1993: Varones: 65 Mujeres: 60 Para altas después 01-01-1993: Ambos 65 años	115	18,5	61,0
FRANCIA	11,1	160 Trimestres ó edad 65 años	60-65	80	16,2	63,0
DINAMARCA	11,0	--	65-67	71	15,2	77,4
REINO UNIDO	11,0	Varones: 44 Mujeres: 39	Varones: 65 Mujeres: 60	82	16	71,5
BELGICA	9,8	Varones: 45 Mujeres: 44	Varones: 65 Mujeres: 64 (65 en 2009)	67	17,2	61,0
HOLANDA	9,7	Residencia 50	65	92	14,3	74,3
PORTUGAL	9,2	40	65	91	17,1	67,9
FINLANDIA	8,7	--	62-68	63	16	69,3
ESPAÑA	7,9	35	65	97	16,7	64,8
LUXEMBURGO	5,6	40	65	98	14,4	63,6
IRLANDA	3,7	--	65-66	69	11,1	68,6
Total U.E.-15	11,0				17,7	66,0

(1) Fuente subgrupo de indicadores del comité de Protección Social. % sobre salario neto.

2.5 Nivel de gasto en protección social en los países de la UE en relación con la Renta Nacional

El nivel de gasto de protección social de un país está altamente correlacionado con la riqueza del mismo. Con el fin de analizar esta relación se ha elaborado el Cuadro X.8, que muestra distintas ordenaciones de los países de la U.E.-15 en función del PIB por habitante expresado en unidades de paridad de poder de compra, gasto en protección social por habitante, gasto en protección social sobre PIB, gasto en vejez, invalidez y supervivencia sobre PIB, gasto en enfermedad sobre PIB y gasto en desempleo sobre PIB. Las diferencias reflejan además de los distintos niveles de vida, los distintos sistemas de protección social, el envejecimiento de las poblaciones y demás estructuras sociales y económicas de cada país.

No obstante en determinados países como Luxemburgo destaca la importancia que adquiere el gasto en protección social que en razón de su riqueza y número de habitantes tiene una proporción muy elevada del gasto de protección social.

El gasto de protección social por habitante, expresado en unidades de paridad de poder de compra, alcanza la cifra más alta en Luxemburgo, seguido de Suecia, Dinamarca, Holanda y Austria. Como se ha comentado anteriormente, hay que analizar varios indicadores para medir el nivel de la protección social en un país.

También la correlación mencionada tiene excepciones, como consecuencia de los diferentes sistemas de protección social y de la estructura de la población. Por ejemplo, Suecia, país con mayor gasto en protección social de la U.E., ocupa un lugar medio en cuanto al PIB por habitante.

Los datos de Luxemburgo muestran claramente como la “relación de gasto/PIB” no siempre es un buen indicador del nivel de protección social, siendo necesario descender a análisis más pormenorizados. En este caso, se trata del país con mayor nivel de riqueza y también el de mayor gasto en protección social por habitante, pero su gasto en términos de PIB es de los menores de la U.E..

Así mismo, son destacables las marcadas diferencias del envejecimiento, tal es el caso de Italia, país con una protección social no muy elevada, pero que dedica un gasto muy importante a pensiones, no así a la función enfermedad o desempleo.

Respecto al gasto destinado a enfermedad destacan Francia y Holanda. Por último en las prestaciones por desempleo, el país con mayor gasto sobre el PIB es Bélgica, seguido de Dinamarca, España y Finlandia. Otros países como Italia destinan una proporción de gasto muy reducida a esta función a pesar de ser el país de la U.E.-15 con menor tasa de empleo.

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACION DE GASTOS DE PROTECCION SOCIAL
EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.8

AÑO 2005

PIB por habitante (1)	Gasto de Protec. Social por habitante (1)	%Gasto de Protec. Social por habitante Sobre el PIB	% Gasto en Vejez, Invalidez y Supervivencia sobre el PIB	% de Gasto en Enfermedad sobre el PIB	% de Gasto en Desempleo sobre el PIB
LUXEMBURGO	59,1	LUXEMBURGO 12,9	SUECIA 32,0	SUECIA 17,3	FRANCIA 8,8 BELGICA 3,5
R.UNIDO	39,1	SUECIA 8,5	FRANCIA 31,5	ITALIA 16,9	HOLANDA 8,1 DINAMARCA 2,5
DINAMARCA	37,9	DINAMARCA 8,5	DINAMARCA 30,1	AUSTRIA 15,8	R. UNIDO 8,1 ESPAÑA 2,5
IRLANDA	32,1	HOLANDA 8,3	BELGICA 29,7	DINAMARCA 15,2	ALEMANIA 7,8 FINLANDIA 2,4
HOLANDA	29,5	AUSTRIA 8,3	ALEMANIA 29,4	FRANCIA 14,8	BELGICA 7,7 FRANCIA 2,2
AUSTRIA	28,7	BELGICA 8,2	AUSTRIA 28,8	BELGICA 14,6	SUECIA 7,5 ALEMANIA 2,1
SUECIA	28,0	FRANCIA 8,0	HOLANDA 28,2	ALEMANIA 14,6	AUSTRIA 7,1 SUECIA 1,9
BELGICA	27,8	ALEMANIA 7,5	R. UNIDO 26,8	R. UNIDO 14,3	PORTUGAL 7,0 AUSTRIA 1,6
ALEMANIA	25,6	R.UNIDO 7,2	FINLANDIA 26,7	HOLANDA 13,7	IRLANDA 6,9 HOLANDA 1,5
FINLANDIA	25,6	FINLANDIA 6,8	ITALIA 26,4	PORTUGAL 13,3	ITALIA 6,8 IRLANDA 1,3
FRANCIA	25,5	ITALIA 6,2	PORTUGAL 24,7	GRECIA 13,2	FINLANDIA 6,7 PORTUGAL 1,3
ITALIA	23,6	IRLANDA 5,9	GRECIA 24,2	FINLANDIA 12,9	GRECIA 6,5 GRECIA 1,2
ESPAÑA	22,9	GRECIA 5,1	LUXEMBURGO 21,9	LUXEMBURGO 10,6	ESPAÑA 6,4 LUXEMBURGO 1,1
GRECIA	21,3	ESPAÑA 4,8	ESPAÑA 20,8	ESPAÑA 10,0	DINAMARCA 6,1 R. UNIDO 0,7
PORTUGAL	16,9	PORTUGAL 3,9	IRLANDA 18,2	IRLANDA 5,4	LUXEMBURGO 5,5 ITALIA 0,5

(1) En miles de unidades de paridad de poder de compra.

2.6 Gasto de protección social por habitante en los países de la UE

El gasto medio en protección social por habitante expresado en unidades de paridad de poder de compra es un indicador significativo del nivel de protección existente en cada país.

El país con mayor gasto en protección social por habitante es Luxemburgo que supera el gasto medio de la UE-15 en un 84,8%. A continuación se sitúan Suecia y Dinamarca con un gasto superior a la media del 21,7% y 21,3% respectivamente. El resto de países con gasto superior a la media son Holanda, Austria, Bélgica, Francia y R. Unido. Con una protección ligeramente inferior a la media están Finlandia e Italia. El resto de países Irlanda, Grecia, España y Portugal tienen cifras más alejadas de la media europea.

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.9.1

EN UNIDADES DE PARIDAD DE PODER DE COMPRA									
PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
BELGICA	5.585	5.648	5.916	6.356	6.666	7.171	7.420	7.872	8.249
DINAMARCA	6.512	6.721	6.949	7.232	7.387	7.805	7.946	8.278	8.498
ALEMANIA	5.829	5.989	6.346	6.599	6.771	7.065	7.319	7.411	7.529
GRECIA	2.855	3.062	3.352	3.758	4.159	4.428	4.505	4.755	5.139
ESPAÑA	3.149	3.268	3.393	3.759	3.880	4.170	4.270	4.486	4.776
FRANCIA	5.654	5.870	6.111	6.472	6.769	7.206	7.162	7.560	8.044
IRLANDA	2.398	2.467	3.273	3.502	3.930	4.880	5.180	5.588	5.856
ITALIA	4.817	4.993	5.194	5.499	5.812	5.797	5.923	6.032	6.226
LUXEMBURGO	7.530	7.854	8.691	9.136	9.665	10.611	11.404	12.277	12.946
HOLANDA	5.905	6.067	6.310	6.744	7.004	7.525	7.576	7.959	8.305
AUSTRIA	6.141	6.368	6.784	7.124	7.140	7.551	7.798	8.043	8.268
PORTUGAL	2.511	2.719	2.979	3.229	3.477	3.730	3.822	3.998	
FINLANDIA	5.220	5.240	5.380	5.596	5.699	6.045	6.212	6.652	6.833
SUECIA	6.474	6.565	6.982	7.308	7.381	7.820	8.255	8.479	8.529
R.UNIDO	5.154	5.253	5.400	5.986	6.356	6.345	6.494	6.896	7.176
U.E.-15	5.129	5.287	5.529	5.889	6.134	6.377	6.514	6.755	7.005

EVOLUCION DE LOS GASTOS DE PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.

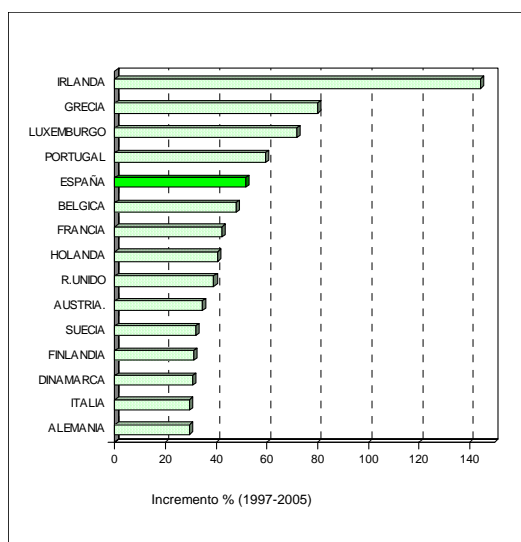
Cuadro X.9.2

EN % SOBRE LA MEDIA DE LA U.E.-15									
PAIS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
BELGICA	109	107	107	108	109	112	114	117	118
DINAMARCA	127	127	126	123	120	122	122	123	121
ALEMANIA	114	113	115	112	110	111	112	110	107
GRECIA	56	58	61	64	68	69	69	70	73
ESPAÑA	61	62	61	64	63	65	66	66	68
FRANCIA	110	111	111	110	110	113	110	112	115
IRLANDA	47	47	59	59	64	77	80	83	84
ITALIA	94	94	94	93	95	91	91	89	89
LUXEMBURGO	147	149	157	155	158	166	175	182	185
HOLANDA	115	115	114	115	114	118	116	118	119
AUSTRIA	120	120	123	121	116	118	120	119	118
PORTUGAL	49	51	54	55	57	58	59	59	0
FINLANDIA	102	99	97	95	93	95	95	98	98
SUECIA	126	124	126	124	120	123	127	126	122
R.UNIDO	100	99	98	102	104	99	100	102	102
U.E.-15	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Finalmente, el gráfico X.4, muestra el incremento del gasto medio por habitante en unidades de paridad de poder de compra experimentado en cada uno de los países de la U.E. en el período 1997-2005. Las cifras observadas muestran que la evolución ha sido en cierto modo similar en la mayoría de los países. No obstante destaca el crecimiento de Irlanda, Grecia, Luxemburgo y Portugal, que han sido superiores a la media.

Gráfico X.4

INCREMENTO DE LA PROTECCION SOCIAL POR HABITANTE EN LOS PAISES DE LA U.E.-15



3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

La metodología SEEPROS clasifica los recursos de la protección social por fuentes financieras, que determinan la naturaleza de la prestación, y por sectores de procedencia.

Los recursos de protección social proceden de las cotizaciones sociales de empleadores y personas protegidas, de las aportaciones públicas y de otros recursos corrientes.

Las cotizaciones sociales de empleadores que constituyen un elemento indirecto de la remuneración de los asalariados, son generalmente proporcionales a los salarios pero pueden depender de otros criterios. Se distingue entre cotizaciones efectivas y cotizaciones imputadas. Las cotizaciones efectivas son los pagos a cargo de los empleadores a los gestores de la protección social. Las cotizaciones imputadas son la contrapartida que se contabiliza en ingresos y que se corresponde con los gastos en protección social dispensados directamente por los empleadores a sus trabajadores.

Las cotizaciones sociales a cargo de las personas protegidas son las contribuciones de los trabajadores y otros beneficiarios a los sistemas de protección social y proceden de los asalariados, los trabajadores por cuenta propia así como de los beneficiarios de prestaciones. En el caso de España se incluyen también en este último apartado las cotizaciones de los trabajadores perceptores de las prestaciones de desempleo por ser un pago que se realiza al Sistema de Seguridad Social para tener derecho a las prestaciones del mismo.

Las aportaciones públicas representan las cantidades aportadas a la financiación de los gastos de protección social por las administraciones públicas, pero no contiene las cotizaciones por sus asalariados que se incluyen en el apartado de cotizaciones sociales. Se consideran aportaciones públicas tanto las procedentes de ingresos fiscales genéricos como las procedentes de impuestos o tasas afectados en su caso a fines de protección social. Tampoco contienen las transferencias sin contrapartida entre regímenes de protección social que se incluyen en "transferencias entre regímenes".

La rúbrica "otros ingresos" comprende los recursos procedentes de activos, generalmente intereses, etc.

A su vez la totalidad de los ingresos están distribuidos en función de su sector de procedencia: sector empresas, administraciones públicas, hogares, administraciones privadas y resto del mundo.

3.1 Comparación de la financiación de la protección social según fuentes financieras

Para el conjunto de la U.E.-15, la principal fuente de financiación es "Cotizaciones Sociales de Empleadores", representando éstas un 11,0% del PIB en 2005. La segunda fuente financiera en importancia son las "Aportaciones Públicas" que suponen un 10,9% del PIB, seguidas de las "Cotizaciones Sociales de Personas protegidas" con un 6,0% del PIB. Los "otros ingresos corrientes" suponen el 0,9% del PIB. Para el año 2005 los datos relativos a la U.E.-25 difieren ligeramente en cuanto al porcentaje sobre el PIB de Total Ingresos de Protección Social, son el 28,3% frente al 28,7% en U.E.-15.

INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.10.1

2005

PAIS	Cotización de empleadores	Cotización de personas proteg.	Aportaciones públicas	Otros	TOTAL
BELGICA	17,7	7,6	8,5	0,6	34,5
DINAMARCA	3,5	6,3	21,7	2,7	34,3
ALEMANIA	10,6	8,4	10,8	0,5	30,2
GRECIA	8,9	5,7	7,7	2,7	25,0
ESPAÑA	10,9	3,5	7,4	0,5	22,2
FRANCIA	13,9	6,5	9,5	1,2	31,0
IRLANDA	4,8	3,0	10,5	1,2	19,4
ITALIA	11,2	4,1	11,1	0,4	26,8
LUXEMBURGO	6,3	5,7	10,5	0,8	23,2
HOLANDA	11,0	11,3	6,5	4,0	32,9
AUSTRIA	10,7	7,7	9,3	0,4	28,2
PORTUGAL					
FINLANDIA	11,5	3,4	12,9	1,8	29,6
SUECIA	15,0	3,2	17,6	0,8	36,6
R.UNIDO	8,7	4,2	13,6	0,4	26,9
U.E.-15	11,0	6,0	10,9	0,9	28,7
REPÚB. CHECA	10,3	5,0	3,4	0,2	18,9
ESTONIA	9,8	0,1	2,5	0,0	12,3
CHIPRE	4,1	3,1	11,2	2,4	20,9
LETONIA	6,2	2,2	4,7	0,1	13,2
LITUANIA	7,7	0,9	5,7	0,1	14,3
HUNGRIA	9,0	3,4	7,4	1,6	21,4
MALTA	8,1	3,6	6,4	0,5	18,7
POLONIA	5,7	4,6	8,0	2,1	20,4
ESLOVENIA	6,5	9,5	7,5	0,2	23,6
ESLOVAQUIA	10,4	3,8	2,4	0,3	16,8
U.E.-25	10,8	5,9	10,7	0,9	28,3

INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL EN % SOBRE EL P.I.B. EN LOS PAISES DE LA U.E.

Cuadro X.10.2

Distribución porcentual					
PAIS	Cotización de empleadores	Cotización de personas proteg.	Aportaciones públicas	Otros	TOTAL
BELGICA	51,4	22,0	24,7	1,9	100,0
DINAMARCA	10,3	18,5	63,2	8,0	100,0
ALEMANIA	35,0	27,7	35,6	1,6	100,0
GRECIA	35,5	22,9	30,7	11,0	100,0
ESPAÑA	48,9	15,6	33,3	2,1	100,0
FRANCIA	44,7	20,9	30,6	3,8	100,0
IRLANDA	24,7	15,3	53,9	6,1	100,0
ITALIA	41,7	15,3	41,4	1,6	100,0
LUXEMBURGO	26,9	24,4	45,3	3,4	100,0
HOLANDA	33,4	34,4	19,9	12,3	100,0
AUSTRIA	37,9	27,4	33,1	1,6	100,0
PORTUGAL					
FINLANDIA	38,8	11,4	43,7	6,1	100,0
SUECIA	41,0	8,8	48,0	2,3	100,0
R.UNIDO	32,4	15,5	50,5	1,6	100,0
U.E.-15	38,2	20,7	37,9	3,2	100,0
REPÚB. CHECA	54,3	26,4	18,1	1,2	100,0
ESTONIA	79,0	0,4	20,5	0,1	100,0
CHIPRE	19,7	15,0	53,7	11,6	100,0
LETONIA	47,1	16,9	35,3	0,6	100,0
LITUANIA	53,8	6,1	39,6	0,5	100,0
HUNGRIA	42,0	15,9	34,8	7,3	100,0
MALTA	43,6	19,2	34,5	2,8	100,0
POLONIA	28,0	22,3	39,2	10,4	100,0
ESLOVENIA	27,4	40,0	31,7	0,8	100,0
ESLOVAQUIA	62,0	22,4	14,0	1,5	100,0
U.E.-25	38,2	20,8	37,7	3,3	100,0

De los datos anteriores se deduce que un 38,2% de los gastos sociales están financiados por empleadores (empresarios y Organismos Públicos por sus funcionarios y otros trabajadores), un 37,9% por Aportación Públicas y un 20,7% por cotización de los trabajadores, aportaciones de pensionistas en algunos países y las cotizaciones de los perceptores de prestaciones por desempleo (U.E.-15). No existen prácticamente diferencias si consideramos la U.E.- 25.

Hay grandes diferencias entre países respecto a las formas de financiación de la protección social como consecuencia de los diferentes sistemas de Seguridad Social existentes. En países como Dinamarca las cotizaciones de empleadores representan únicamente el 3,5% del PIB, frente al 17,7% de Bélgica o el 15,0% de Suecia. El país con mayor cotización de

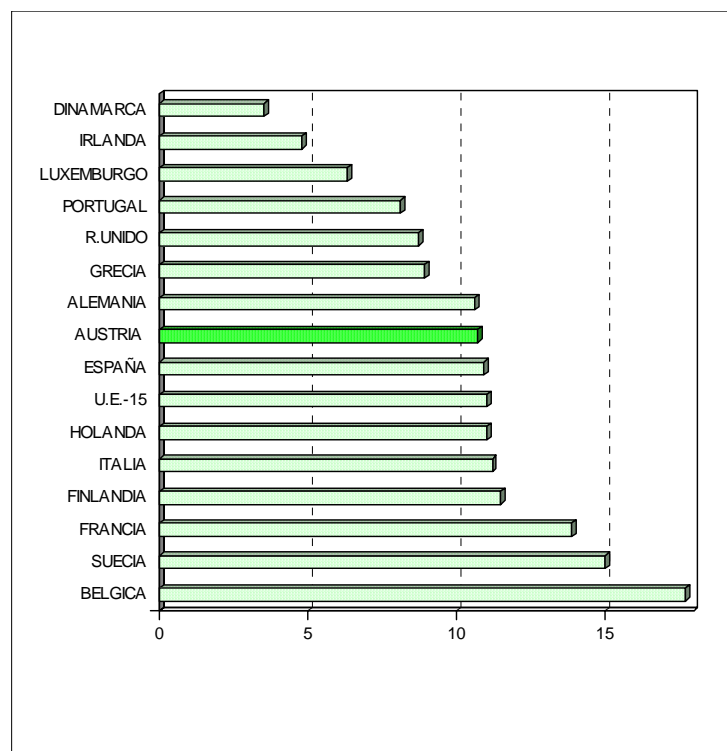
personas protegidas es Holanda con el 11,3% del PIB, mientras que las aportaciones públicas son muy importantes en Dinamarca un 21,7% del PIB, Suecia 17,6% del PIB y Reino Unido con el 13,6%.

Estos datos ponen de manifiesto la existencia de sistemas de financiación muy diferentes en los países de la U.E., estando en los polos extremos Dinamarca, dónde prácticamente toda la financiación es a cargo del Estado, y Holanda con una reducida aportación estatal en relación con su nivel de gasto. También existe mucha disparidad en la cuantía aportada por las personas protegidas, la mayor aportación se da en Holanda con un 11,3% del PIB frente al 6,0% del PIB que es la media de la UE-15. En España, en comparación con la U.E.-15, destaca la menor financiación por cotizaciones sociales de personas protegidas que representa el 3,5% del PIB.

En cuanto a la aportación de empleadores, alcanza su cota máxima en Bélgica con un 17,7% del PIB, Suecia 15,0% y Francia 13,9%. En España la aportación de empleadores es del 10,9%. En general la tendencia que se observa en las fuentes financieras es la contención de las cotizaciones sociales y el incremento de las aportaciones públicas.

COTIZACIONES SOCIALES DE EMPLEADORES EN % SOBRE EL PIB 2005

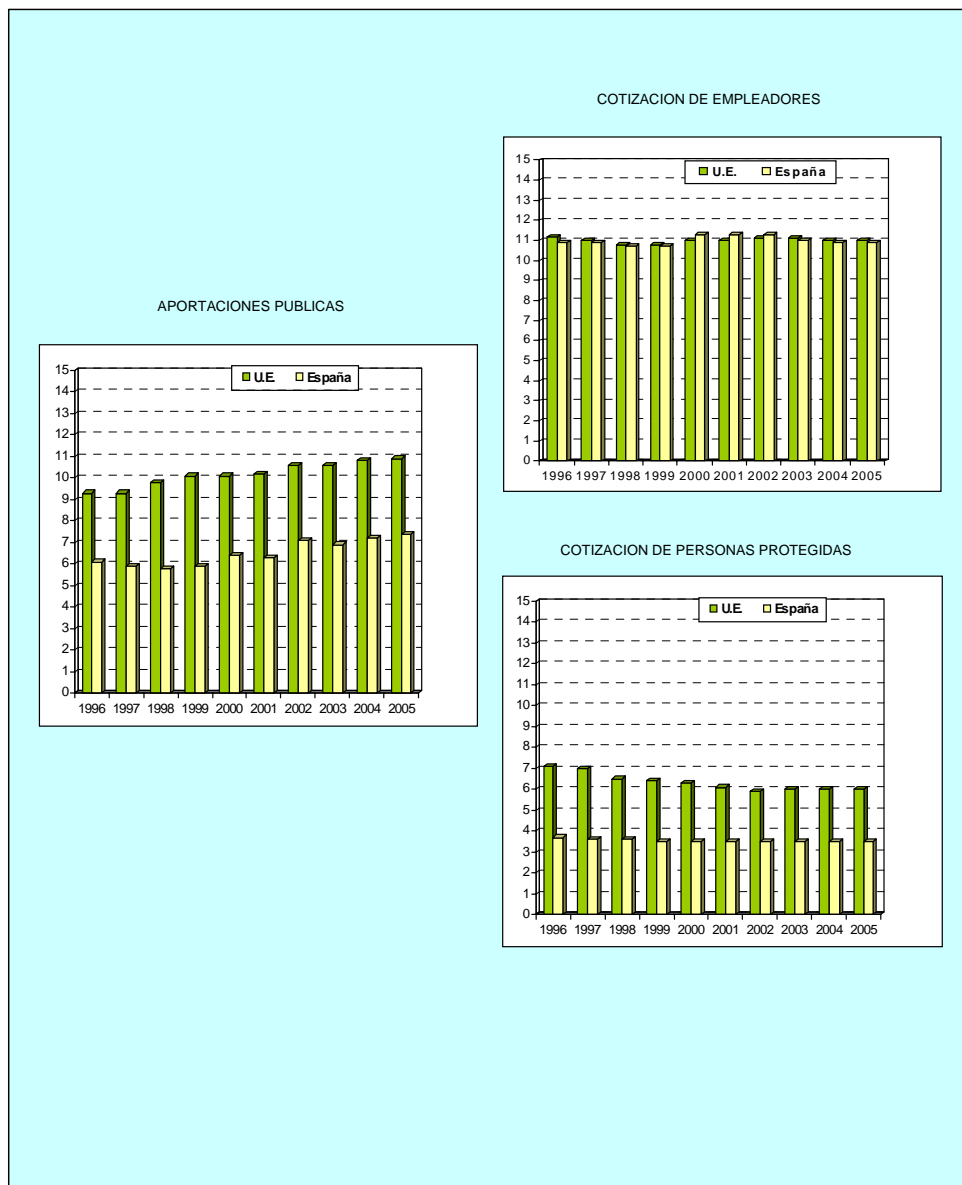
Gráfico X.5



La comparación de las fuentes financieras en España y la media de la UE-15, así como la evolución experimentada en el período 1997-2005, queda reflejada en los gráficos siguientes. La fuente financiera más próxima a los datos de la media de la U.E. son las cotizaciones de empleadores, cuya cuantía ha decrecido en el período 1997-2005 hasta situarse en 10,9% del PIB frente al 11,0% de la media comunitaria. Las aportaciones públicas han aumentado hasta situarse en 7.4% del PIB, si bien en el conjunto de la U.E.-15 representan el 10,9%, y se mantienen las cotizaciones de los trabajadores alcanzando el 3,5% del PIB frente al 6,0% de la U.E.-15.

**INGRESOS CORRIENTES DE PROTECCION SOCIAL % SOBRE EL P.I.B.
COMPARACION ESPAÑA CON U.E.-15**

Gráfico X.6



La evolución de los ingresos de protección social respecto del P.I.B. presenta cifras muy estables durante el período 1997-2005, tal como muestran los siguientes cuadros:

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (U.E.-15) SEGÚN FUENTES FINANCIERAS

Cuadro X.11

FUENTES FINANCIERAS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
COTIZACIÓN DE EMPLEADORES	11,0	10,8	10,8	11,0	11,0	11,1	11,1	11,0	11,0
COTIZACIÓN DE PERSONAS PROTEGIDAS	7,0	6,5	6,4	6,3	6,1	5,9	6,0	6,0	6,0
APORTACIONES PÚBLICAS	9,3	9,8	10,1	10,1	10,2	10,6	10,6	10,8	10,9
OTROS INGRESOS	1,1	1,0	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9
TOTAL INGRESOS U.E.-15	28,4	28,1	28,3	28,4	28,3	28,5	28,7	28,7	28,7

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2007), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA SEGÚN FUENTES FINANCIERAS

Cuadro X.12

FUENTES FINANCIERAS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
COTIZACIÓN DE EMPLEADORES	10,9	10,7	10,7	11,3	11,3	11,3	11,0	10,9	10,9
COTIZACIÓN DE PERSONAS PROTEGIDAS	3,6	3,6	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
APORTACIONES PÚBLICAS	5,9	5,8	5,9	6,4	6,3	7,1	6,9	7,2	7,4
OTROS INGRESOS	0,7	0,7	0,8	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
TOTAL INGRESOS ESPAÑA	21,1	20,7	20,9	21,8	21,6	22,4	21,9	22,0	22,2

3.2 Comparación de la financiación de la protección social según sectores de procedencia

Los ingresos de protección social pueden clasificarse también según sectores de procedencia, lo que facilita el conocer cual es la contribución real de las empresas a los sistemas de protección social según los siguientes datos:

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA (U.E.-15)POR SECTORES DE PROCEDENCIA

Cuadro X.13

SECTOR DE PROCEDENCIA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
EMPRESAS	8,5	8,2	8,2	8,2	8,1	8,1	8,1	8,0	7,9
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12,4	12,8	13,0	13,0	13,2	13,6	13,6	13,8	13,6
HOGARES	7,0	6,5	6,5	6,2	6,0	5,7	5,8	5,8	5,7
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
NO RESIDENTES EN LA U.E.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
TOTAL INGRESOS U.E.-15	28,4	28,1	28,3	28,4	28,3	28,5	28,7	28,7	28,7

Algunos datos son provisionales (Noviembre 2007), pueden existir diferencias con publicaciones nacionales posteriores. Francia en 2000 modifica la estructura de ingresos, lo que afecta a la media de U.E.-15. A partir de 2000 no se dispone de datos de este país.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL SOBRE EL PIB EN ESPAÑA POR SECTORES DE PROCEDENCIA

Cuadro X.14

SECTOR DE PROCEDENCIA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
EMPRESAS	8,4	8,3	8,5	8,9	8,9	8,9	8,6	8,4	8,3
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	8,6	8,4	8,4	9,0	8,8	9,6	9,5	9,7	10,1
HOGARES	3,9	3,8	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,6
INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
NO RESIDENTES EN LA U.E.	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TOTAL INGRESOS U.E.-15	21,1	20,7	20,9	21,8	21,6	22,4	21,9	22,0	22,2

En el libro Anexo se puede analizar la evolución de las fuentes de financiación por países.

A fin de comparar los sistemas de financiación, seguidamente se presentan los tipos de cotización de empresarios y trabajadores por contingencias existentes en algunos países de la U.E., así como la existencia de topes máximos en la base de cotización.

Cuadro X.15

DATOS BASICOS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION EN LOS PAISES DE LA U.E.
Tipos de cotización (%)
AÑO 2006 (Situación a 01-01-2006)

PAISES		Asistencia Sanitaria	Prestac. Económ. (I.T. e Invalidez)	Vejez y Supervivencia	Desempleo	Protección Familia
BELGICA	Trabajador			13,07		
	Empresa			24,77(1)		
	Total			37,94	Sin tope	
DINAMARCA Financiación vía impuestos, cotización empresarios y trabajadores (los trabajadores cotizan al Fondo del Mercado de Trabajo el 8% del salario bruto)						
ALEMANIA	Trabajador	6,65		Incluye Invalidez 9,75	3,25	Financiac. vía Impuestos
	Empresa	6,65 (2)		9,75	3,25	
	Total	13,30		19,50	6,50	
		Con tope		Con tope	Con tope	
GRECIA	Trabajador	2,15	I.T. 0,40	Incluye Invalidez 6,67	1,33	1,00
	Empresa	4,30	0,80	13,33	3,67	1,00
	Total	6,45	1,20	20,00	5,00	2,00
		(3)		(3)	(3)	(3)
ESPAÑA	Trabajador	Financiación vía impuestos	4,70		1,55 (4)	Financiac. vía impuestos
	Empresa		23,60		6,00 (4)	
	Total		28,30		7,55 (4)	
			Con tope		Con tope	
FRANCIA	Trabajador	0,75		6,65	2,40	5,40
	Empresa	12,80		8,30	4,00	
	Total	13,55		14,95	6,40	
		Sin tope		Con tope	Con tope	Sin tope
IRLANDA	Trabajador	2,00	Todas las prestaciones económicas			Financiac. vía impuestos
	Empresa	0,00	4,00		Con tope	
	Total	2,00	8,50		Sin tope	
		Sin tope			12,50	
ITALIA	Trabajador			Incluye Invalidez 8,89	0,30	2,48
	Emp.por Obrero	2,88		} 23,81	4,41	
	Emp.Ind.por Emple.	0,66				
	Emp.Com.por Emple.	0,44				
	Total			32,70	2,21	
		Sin tope		Sin tope	Sin tope	Sin tope
LUXEMBURGO	Trabajador obrero	2,70	2,35	Incluye Invalidez 8,00	Financiac. vía impuestos	1,70
	Empresa obrero	2,70	2,35	8,00		
	Total	5,40	4,70	16,00		
	Trabajador empleado	2,70	0,10	8,00		1,70
	Empresa empleado	2,70	0,10	8,00		
	Total	5,40	0,20	16,00		
	Estado			8,00		
		Con tope	Con tope	Con tope	Con tope	

DATOS BASICOS DE LAS FUENTES DE FINANCIACION EN LOS PAISES DE LA U.E.

Tipos de cotización (%)

AÑO 2006 (Situación a 01-01-2006)

PAISES	Asistencia Sanitaria	Prestac. Económ. (I.T. e Invalidez)	Vejez y Supervivencia	Desempleo	Protección Familia	
HOLANDA	Trabajador	Pens. Invalidez:	19,15	5,20	Financiac. vía Impuestos	
	Empresa	Inval. Contrib.base 5,4 (5) I.T. y Matern. 1,75		3,45		
	Con tope	Con tope	Con tope	Con tope		
AUSTRIA	Trabajador obrero	Incluye I.T.	Incluye Invalidez		Fondo con financiación vía impuestos y cotización empresa	
	Empresa T. obrero	3,95	10,25	1,40		
	Total	3,55	12,55	1,40		
	Trabajador empleado	7,50	22,80	1,40		
	Emp. T. empleado	3,75	10,25	1,40		
	Total	3,75	12,55	1,40		
	Trabajador libre (6)	7,50	22,80	1,40		
	Empresa T. libre (6)	3,60	10,25	1,40		
	Total	3,50	12,55	1,40		
	Con tope	7,10	22,80	1,40		
PORTUGAL	Trabajador	Financiación	11,00		Sin tope	
	Empresa	vía	23,25			
	Total	Impuestos	34,25			
FINLANDIA	Trabajador	Financiación vía Impuestos	0,77	Incluye Invalidez 4,3 y el 5,4% a partir de 53 años	0,58	Financiación vía Impuestos
	Pens. nacional Empr.			0,898%, 3,098% ó 3,998% (7)	0,75 (8)	
	Pens.de activ. Empr.		2,06	16,70		
		Sin tope	Sin tope			
SUECIA	Trabajador	Financiación vía impuestos	10,84	Incluye Invalidez		Financiación vía Impuestos
	Empresa			11,91	4,45	
	Estado			7,00 (9)		
	Total		10,84	17,21	4,45	
REINO UNIDO	Cotización por tramos de cuantía del salario Trabajador : 11% de los ingresos (9,4% si son miembros de un Fdo. de empleo) entre 94 y 630 Libras/semana Empresario: 12,8% de los ingresos superiores 94 Libras/semana Asistencia Sanitaria financiada en su mayor parte por impuestos (una pequeña parte cotizaciones)				Financiación vía Impuestos	

(1) Cotización de moderación salarial 7,48% a cargo del empresario. Cotización de empresas de 10 o más trabajadores 1,69%

(2) Pago anual adicional 0,9% a cargo del empresario.

(3) Con tope afiliados antes de 31-12-1992, sin tope afiliados desde 1-1-1993

(4) Tipos correspondientes a contratación indefinida

(5) Cotización empresas dependiendo del número de trabajadores, media 0,98%.

(6) Personas con un contrato de servicio "libre"

(7) Variable según importe del salario y de la masa salarial

(8) Mas el 2,95% de la masa salarial, que exceda de 840.940 euros.

(9) Cotización a pensión general

4. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

En los cuadros siguientes se refleja la situación demográfica en los países de la U.E., atendiendo fundamentalmente a las variables de crecimiento demográfico así como a la evolución de las personas mayores. En 1 de enero de 2006 la población estimada de la U.E.-15, era de 389,4 millones de habitantes y en la U.E.-25, 463,4 millones.

POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E. Datos a Enero de cada año

Cuadro X.16 .1

PAIS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
BELGICA	10.130,6	10.143,0	10.170,2	10.192,3	10.213,8	10.239,1	10.263,4	10.309,7	10.355,8	10.396,4	10.445,9	10.511,4
DINAMARCA	5.215,7	5.251,0	5.275,1	5.294,9	5.313,6	5.330,0	5.349,2	5.368,4	5.383,5	5.397,6	5.411,4	5.427,5
ALEMANIA	81.538,6	81.817,5	82.012,2	82.057,4	82.037,0	82.163,5	82.259,5	82.440,3	82.536,7	82.531,7	82.500,8	82.438,0
GRECIA	10.595,1	10.673,7	10.744,6	10.808,4	10.861,4	10.903,8	10.931,2	10.968,7	11.006,4	11.040,7	11.075,8	11.125,2
ESPAÑA	39.343,1	39.430,9	39.525,4	39.639,4	39.802,8	40.049,7	40.476,7	40.964,2	41.663,7	42.345,3	43.038,0	43.758,3
FRANCIA	59.315,1	59.522,3	59.726,3	59.934,9	60.158,5	60.481,6	60.853,1	61.235,9	61.615,3	61.984,0	62.518,6	62.886,2
IRLANDA	3.597,6	3.620,1	3.655,0	3.693,6	3.732,2	3.777,8	3.833,0	3.899,9	3.963,7	4.027,7	4.109,2	4.209,0
ITALIA	56.845,9	56.846,3	56.879,3	56.908,3	56.913,6	56.929,5	56.967,7	56.993,7	57.321,1	57.888,2	58.462,4	58.751,7
LUXEMBURGO	405,7	411,6	416,9	422,1	427,4	433,6	439,0	444,1	448,3	451,6	455,0	459,5
HOLANDA	15.424,1	15.493,9	15.567,1	15.654,2	15.760,2	15.864,0	15.987,1	16.105,3	16.192,6	16.258,0	16.305,5	16.334,2
AUSTRIA	7.943,5	7.953,1	7.965,0	7.971,1	7.982,5	8.002,2	8.020,9	8.065,1	8.102,2	8.140,1	8.206,5	8.265,9
PORTUGAL	10.017,6	10.043,2	10.072,5	10.109,7	10.148,9	10.195,0	10.256,7	10.329,3	10.407,5	10.474,7	10.529,3	10.569,6
FINLANDIA	5.098,8	5.116,8	5.132,3	5.147,3	5.159,6	5.171,3	5.181,1	5.194,9	5.206,3	5.219,7	5.236,6	5.255,6
SUECIA	8.816,4	8.837,5	8.844,5	8.847,6	8.854,3	8.861,4	8.882,8	8.909,1	8.940,8	8.975,7	9.011,4	9.047,8
R.UNIDO	57.943,5	58.094,6	58.239,3	58.394,6	58.579,7	58.785,2	58.999,8	59.217,6	59.437,7	59.699,8	60.059,9	60.393,1
U.E.-15	372.231,3	373.255,5	374.225,7	375.075,8	375.945,5	377.187,7	378.701,2	380.446,2	382.581,6	384.831,2	387.366,3	389.433,0
REPÚBL. CHECA	10.333,2	10.321,3	10.309,1	10.299,1	10.289,6	10.278,1	10.266,5	10.206,4	10.203,3	10.211,5	10.220,6	10.251,1
ESTONIA	1.448,1	1.425,2	1.406,0	1.393,1	1.379,2	1.372,1	1.367,0	1.361,2	1.356,0	1.351,1	1.347,0	1.334,7
CHIPRE	645,4	656,3	666,3	675,2	682,9	690,5	697,5	705,5	715,1	730,4	749,2	766,4
LETONIA	2.500,6	2.469,5	2.444,9	2.420,8	2.399,2	2.381,7	2.364,3	2.345,8	2.331,5	2.319,2	2.306,4	2.294,6
LITUANIA	3.643,0	3.615,2	3.588,0	3.562,3	3.536,4	3.512,1	3.487,0	3.475,6	3.462,6	3.445,9	3.425,3	3.403,3
HUNGRIA	10.336,7	10.321,2	10.301,2	10.279,7	10.253,4	10.221,6	10.200,3	10.174,9	10.142,4	10.116,7	10.097,5	10.076,6
MALTA	369,5	371,2	374,0	376,5	378,5	380,2	391,4	394,6	397,3	399,9	402,7	404,3
POLONIA	38.580,6	38.609,4	38.639,3	38.660,0	38.667,0	38.653,6	38.254,0	38.242,2	38.218,5	38.190,6	38.173,8	38.057,1
ESLOVENIA	1.989,5	1.990,3	1.987,0	1.984,9	1.978,3	1.987,8	1.990,1	1.994,0	1.995,0	1.996,4	1.997,6	2.003,4
ESLOVAQUIA	5.356,2	5.367,8	5.378,9	5.387,7	5.393,4	5.398,7	5.378,8	5.379,0	5.379,2	5.380,1	5.384,8	5.389,2
U.E.-25	447.434,1	448.402,9	449.320,4	450.115,1	450.903,4	452.064,1	453.098,1	454.725,4	456.782,5	458.973,0	461.471,2	463.413,7

El número total de habitantes de la U.E. ha crecido de manera constante desde el año 1960 si bien este crecimiento ha experimentado intensidades diferentes y debido a causas

distintas. También es diferente la evolución de los distintos países; mientras que en Irlanda la población ha crecido, en los últimos años, con tasas superiores al 1%, en Alemania ha disminuido y Suecia e Italia han tenido crecimientos menores de población. Por otra parte, desde el año 2002, España e Irlanda son los países que han experimentado mayor crecimiento.

POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E. (% Variación anual)

Cuadro X.16.2

PAIS	1996/1995	1997/1996	1998/1997	1999/1998	2000/1999	2001/2000	2002/2001	2003/2002	2004/2003	2005/2004	2006/2005
BELGICA	0,12	0,27	0,22	0,21	0,25	0,24	0,45	0,45	0,39	0,48	0,63
DINAMARCA	0,68	0,46	0,38	0,35	0,31	0,36	0,36	0,28	0,26	0,26	0,30
ALEMANIA	0,34	0,24	0,06	-0,02	0,15	0,12	0,22	0,12	-0,01	-0,04	-0,08
GRECIA	0,74	0,66	0,59	0,49	0,39	0,25	0,34	0,34	0,31	0,32	0,45
ESPAÑA	0,22	0,24	0,29	0,41	0,62	1,07	1,20	1,71	1,64	1,64	1,67
FRANCIA	0,35	0,34	0,35	0,37	0,54	0,61	0,63	0,62	0,60	0,86	0,59
IRLANDA	0,63	0,96	1,06	1,05	1,22	1,46	1,75	1,64	1,61	2,02	2,43
ITALIA	0,00	0,06	0,05	0,01	0,03	0,07	0,05	0,57	0,99	0,99	0,49
LUXEMBURGO	1,45	1,29	1,25	1,26	1,45	1,25	1,16	0,95	0,74	0,75	0,99
HOLANDA	0,45	0,47	0,56	0,68	0,66	0,78	0,74	0,54	0,40	0,29	0,18
AUSTRIA	0,12	0,15	0,08	0,14	0,25	0,23	0,55	0,46	0,47	0,82	0,72
PORTUGAL	0,26	0,29	0,37	0,39	0,45	0,61	0,71	0,76	0,65	0,52	0,38
FINLANDIA	0,35	0,30	0,29	0,24	0,23	0,19	0,27	0,22	0,26	0,32	0,36
SUECIA	0,24	0,08	0,04	0,08	0,08	0,24	0,30	0,36	0,39	0,40	0,40
R.UNIDO	0,26	0,25	0,27	0,32	0,35	0,37	0,37	0,37	0,44	0,60	0,55
U.E.-15	0,28	0,26	0,23	0,23	0,33	0,40	0,46	0,56	0,59	0,66	0,53
REPÚB. CHECA	-0,12	-0,12	-0,10	-0,09	-0,11	-0,11	-0,59	-0,03	0,08	0,09	0,30
ESTONIA	-1,58	-1,35	-0,92	-1,00	-0,51	-0,37	-0,42	-0,38	-0,36	-0,30	-0,91
CHIPRE	1,69	1,52	1,34	1,14	1,11	1,01	1,15	1,36	2,14	2,57	2,30
LETONIA	-1,24	-1,00	-0,99	-0,89	-0,73	-0,73	-0,78	-0,61	-0,53	-0,55	-0,51
LITUANIA	-0,76	-0,75	-0,72	-0,73	-0,69	-0,71	-0,33	-0,37	-0,48	-0,60	-0,64
HUNGRIA	-0,15	-0,19	-0,21	-0,26	-0,31	-0,21	-0,25	-0,32	-0,25	-0,19	-0,21
MALTA	0,46	0,75	0,67	0,53	0,45	2,95	0,82	0,68	0,65	0,70	0,40
POLONIA	0,07	0,08	0,05	0,02	-0,03	-1,03	-0,03	-0,06	-0,07	-0,04	-0,31
ESLOVENIA	0,04	-0,17	-0,11	-0,33	0,48	0,12	0,20	0,05	0,07	0,06	0,29
ESLOVAQUIA	0,22	0,21	0,16	0,11	0,10	-0,37	0,00	0,00	0,02	0,09	0,08
U.E.-25	0,22	0,20	0,18	0,18	0,26	0,23	0,36	0,45	0,48	0,54	0,42

Si se observa la evolución por edades en el período 1994-2004(cuadro X.17), en la U.E.-15, se tiene que la población en edad de trabajar (tramo de 15 a 64 años) se mantiene en torno al 67% del total si bien aumenta la población de mayores de 65 años que pasa de 15,3% a 17,0%. Si tenemos en cuenta la población referida a la U.E.-25, la población de 15-

64 también se mantiene en el porcentaje del 67% y la de mayor o igual de 65 años aumenta del 14,6% al 16,5%.

Estos cambios son más intensos en países como Italia, cuya población de personas de edad mayor o igual a 65 años pasa del 16,1% en 1994 al 19,2% en 2004. En Alemania pasó del 15,2% al 18,0% en el mismo período y en España, la población mayor que representaba el 14,8% en 1994 pasó a representar el 16,9% en 2004.

El mayor cambio en la estructura de población en el tramo de edad comprendido entre 15-64 años se produce en Irlanda que pasa de tener en 1994 un 63,3 por ciento al 67,9 por ciento en 2004.

POBLACION POR GRUPOS DE EDAD
(Distribución porcentual)

Cuadro X.17

PAIS	1994				2004			
	0-14	15-64	>=65	TOTAL	0-14	15-64	>=65	TOTAL
BELGICA	18,1	66,3	15,5	100,0	17,3	65,6	17,1	100,0
DINAMARCA	17,1	67,5	15,4	100,0	18,9	66,3	14,9	100,0
ALEMANIA	16,4	68,5	15,2	100,0	14,7	67,3	18,0	100,0
GRECIA	18,0	67,4	14,7	100,0	14,5	67,7	17,9	100,0
ESPAÑA	17,5	67,7	14,8	100,0	14,5	68,5	16,9	100,0
FRANCIA	19,8	65,5	14,8	100,0	18,5	65,1	16,4	100,0
IRLANDA	25,2	63,3	11,4	100,0	20,9	67,9	11,1	100,0
ITALIA	14,9	69,0	16,1	100,0	14,1	66,7	19,2	100,0
LUXEMBURGO	18,1	68,1	13,8	100,0	18,8	67,2	14,1	100,0
HOLANDA	18,4	68,6	13,1	100,0	18,5	67,6	13,8	100,0
AUSTRIA	17,8	67,3	14,9	100,0	16,3	68,2	15,5	100,0
PORTUGAL	18,4	67,1	14,5	100,0	15,7	67,5	16,8	100,0
FINLANDIA	19,1	66,9	13,9	100,0	17,6	66,8	15,5	100,0
SUECIA	18,7	63,7	17,5	100,0	17,8	65,1	17,2	100,0
R.UNIDO	19,5	64,7	15,8	100,0	18,2	65,8	15,9	100,0
U.E.-15	17,7	67,0	15,3	100,0	16,3	66,7	17,0	100,0
REPÚBL. CHECA	19,4	67,5	13,0	100,0	15,2	70,9	14,0	100,0
ESTONIA	21,2	65,9	13,0	100,0	16,0	67,8	16,2	100,0
CHIPRE	25,2	63,7	11,1	100,0	20,0	68,1	11,9	100,0
LETONIA	21,1	65,7	13,2	100,0	15,4	68,5	16,2	100,0
LITUANIA	22,2	65,9	11,9	100,0	17,7	67,3	15,0	100,0
HUNGRIA	18,6	67,5	13,9	100,0	15,9	68,6	15,5	100,0
MALTA	22,0	67,1	11,0	100,0	18,2	68,8	13,0	100,0
POLONIA	23,7	65,6	10,7	100,0	17,2	69,8	13,0	100,0
ESLOVENIA	19,1	69,1	11,7	100,0	14,6	70,4	15,1	100,0
ESLOVAQUIA	23,5	65,8	10,7	100,0	17,6	71,0	11,6	100,0
U.E.-25	18,5	66,8	14,6	100,0	16,4	67,2	16,5	100,0

La evolución de la población tiene como componentes principales la natalidad, la mortalidad y un fenómeno que ha cobrado gran importancia en los últimos años que es la inmigración. En los cuadros siguientes se presenta su evolución en cada uno de los países:

**MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION EN LOS PAISES DE LA U.E.
(Tasas por mil habitantes)**

Cuadro X.18

PAIS	NATALIDAD			MORTALIDAD			MOVIMIENTO NATURAL		
	1990	2000	2005	1990	2000	2005	1990	2000	2005
BELGICA	12,4	11,2	11,2	10,4	10,2	9,8	2,0	1,0	1,4
DINAMARCA	12,3	12,6	11,9	11,8	10,9	10,1	0,5	1,7	1,8
ALEMANIA	11,4	9,3	8,3	11,6	10,2	10,1	-0,2	-0,9	-1,8
GRECIA	10,1	9,5	9,7	9,3	9,6	9,5	0,8	-0,1	0,2
ESPAÑA	10,3	9,9	10,7	8,6	9,0	8,9	1,7	0,9	1,8
FRANCIA	13,4	13,3	12,9	9,3	8,9	8,5	4,1	4,4	4,4
IRLANDA	15,1	14,4	14,7	8,9	8,2	6,6	6,2	6,2	8,1
ITALIA	10,0	9,5	9,5	9,6	9,8	10,0	0,4	-0,3	-0,5
LUXEMBURGO	12,8	13,1	11,7	10,0	8,6	7,9	2,8	4,5	3,8
HOLANDA	13,2	13,0	11,5	8,6	8,8	8,4	4,6	4,2	3,1
AUSTRIA	11,8	9,8	9,5	10,8	9,6	9,1	1,0	0,2	0,4
PORTUGAL	11,8	11,7	10,4	10,4	10,3	10,2	1,4	1,4	0,2
FINLANDIA	13,1	11,0	11,0	10,0	9,5	9,1	3,1	1,5	1,9
SUECIA	14,5	10,2	11,2	11,1	10,5	10,6	3,4	-0,3	0,6
R.UNIDO	13,9	11,5	12,0	11,1	10,3	9,7	2,8	1,2	2,3
U.E.-15	12,0	10,7	10,3	10,2	9,6	9,4	1,8	1,1	0,9

Fuente: EUROSTAT

En general, en la U.E.-15, la natalidad ha tenido un comportamiento decreciente en el tiempo, de manera que ya en 1990 se alcanzaba una tasa del 12,0 cifra que ha continuado descendiendo hasta situarse en el 10,3 en 2005. En España la cifra mas baja se alcanzó en el año 2000 con una tasa del 9,9 por mil habitantes y desde esa fecha se está produciendo una recuperación de dicha tasa hasta situarse en el 10,7.

El movimiento natural de la población se ha situado en 2005 en 0,9 habiendo descendido ligeramente respecto de la cifra del año 2000. Existen países como Alemania, Grecia e Italia cuyo movimiento natural es negativo, circunstancia que se viene repitiendo casi desde el año 1990. En España, el crecimiento natural de la población es superior al del conjunto de la U.E.-15 debido a la recuperación de la natalidad desde el año 2000.

La intensidad del envejecimiento de la población depende fundamentalmente de la fecundidad y de la mortalidad. La influencia de las migraciones, por ser este un fenómeno

muy coyuntural que juega a favor o en contra, tiene una influencia más relativa, ya que para que se modifique la estructura de la población serían necesarios movimientos muy importantes de personas, en cuantía y persistentes en el tiempo. La población envejece no solo porque hay más personas mayores, sino, fundamentalmente, porque aumenta su proporción respecto a las generaciones en edad de trabajar que a su vez disminuyen por la falta de nacimientos.

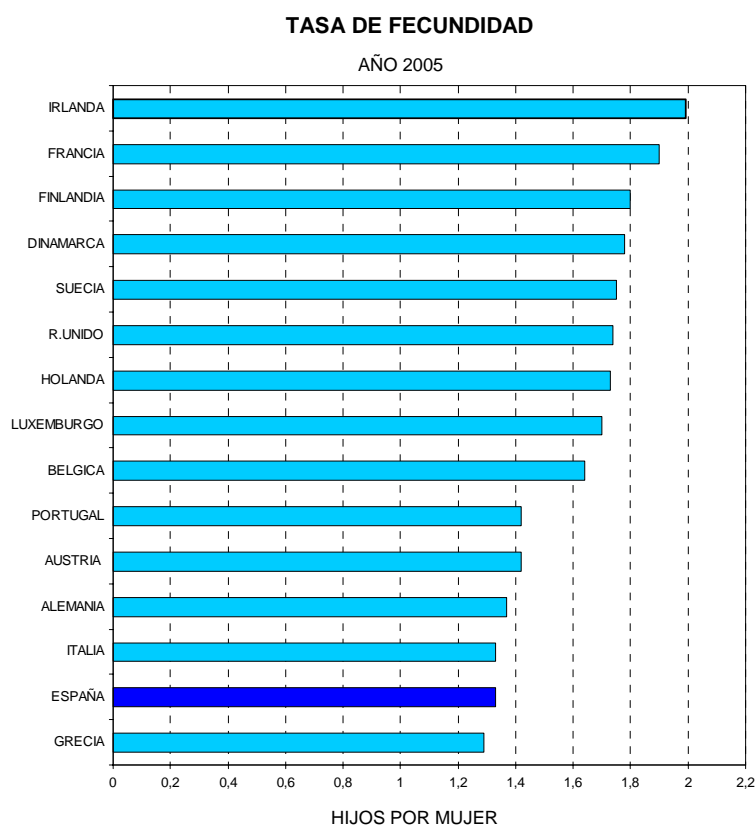
Desde el año 1990 en todos los países de la U.E.-15 la tasa de fecundidad es inferior a la tasa de reemplazo de la población. En el año 2005 la tasa de fecundidad se sitúa en 1,51 hijos por mujer siendo en España el 1,34, si bien es de destacar que esta cifra ha remontado desde su valor mínimo de 1,18 en 1995. El gráfico que aparece a continuación muestra esta situación.

FECUNDIDAD

Cuadro X.19

Gráfico X.7

Hijos por mujer			
PAIS	1990	2000	2005
BELGICA	1,62	1,61	1,72
DINAMARCA	1,67	1,77	1,80
ALEMANIA	1,45	1,38	1,34
GRECIA	1,39	1,27	1,28
ESPAÑA	1,36	1,23	1,34
FRANCIA	1,78	1,89	1,94
IRLANDA	2,11	1,90	1,88
ITALIA	1,33	1,26	1,34
LUXEMBURGO	1,61	1,78	1,70
HOLANDA	1,62	1,72	1,73
AUSTRIA	1,46	1,36	1,41
PORTUGAL	1,57	1,55	1,40
FINLANDIA	1,78	1,73	1,80
SUECIA	2,13	1,55	1,77
R.UNIDO	1,83	1,64	1,80
U.E.-15	1,57	1,48	1,51



Fuente: EUROSTAT

SALDO MIGRATORIO POR MIL HABITANTES

Cuadro X.20

PAIS	1995	2000	2005
BELGICA	0,2	1,4	4,8
DINAMARCA	5,5	1,8	1,2
ALEMANIA	4,9	2,0	1,0
GRECIA	7,3	2,7	3,6
ESPAÑA	1,8	9,7	15,0
FRANCIA	-0,3	1,7	1,6
IRLANDA	1,7	8,4	12,8
ITALIA	0,6	1,0	4,4
LUXEMBURGO	10,5	8,4	5,8
HOLANDA	1,0	3,6	0,6
AUSTRIA	0,3	2,2	6,0
PORTUGAL	2,2	4,6	3,6
FINLANDIA	0,8	0,5	1,7
SUECIA	1,3	2,8	3,0
R.UNIDO	1,1	2,4	3,7
U.E.-15	1,9	3,0	4,3

Fuente: EUROSTAT

A la evolución natural de la población, que ha seguido una tendencia decreciente en el tiempo, hay que agregarle el efecto de las migraciones. Las migraciones han tenido un comportamiento cíclico debido a que su variación responde a una componente coyuntural. En realidad la inmigración en la U.E. ha pasado a tener una importancia persistente en el tiempo a partir del año 2000, de tal manera que el crecimiento de la población se debe cada vez en mayor medida a la inmigración. De hecho únicamente en países como Dinamarca, Francia, Holanda y Finlandia el crecimiento natural de la población ha superado al saldo migratorio. En España desde el año 2000 destaca la importancia del saldo migratorio neto que en el año 2005 alcanza la cifra del 15,0 por mil habitantes, dato muy al conjunto de la U.E.-15 que es del 4,3 por mil habitantes.

En España el crecimiento de la población que es del 1,6 por cien se debe en un 0,17 por cien al crecimiento natural y en un 1,43 por cien al saldo migratorio neto.

La esperanza de vida al nacer es otro indicador del envejecimiento de la población. En Europa se está produciendo un aumento continuado de la esperanza de vida tanto en varones, que ha pasado de 70,5 años en 1980 a 76,8 años en 2005 en la U.E.-15, como en

mujeres dónde el incremento ha sido de 77,2 años en 1980 hasta 82,8 años en 2005. En la U.E.-25 la esperanza de vida para hombres es 75,8 y para mujeres 81,9.

ESPERANZA DE VIDA AL NACER

Cuadro X.21

PAIS	HOMBRES				MUJERES			
	1980	1990	2000	2005	1980	1990	2000	2005
BELGICA	70,0	72,7	74,6	76,7	76,8	79,4	80,8	82,4
DINAMARCA	71,2	72,0	74,3	75,6	77,3	77,7	79,0	80,2
ALEMANIA	69,6	72,0	75,0	76,2	76,1	78,4	81,0	81,8
GRECIA	72,2	74,6	75,4	76,6	76,8	79,5	80,5	81,5
ESPAÑA	72,5	73,3	75,6	77,4	78,6	80,3	82,5	83,9
FRANCIA	70,2	72,8	75,2	76,7	78,4	80,9	82,8	83,8
IRLANDA	70,1	72,1	73,9	77,1	75,6	77,6	79,1	81,8
ITALIA	70,6	73,6	76,6	77,6	77,4	80,1	82,5	83,2
LUXEMBURGO	69,1	72,3	74,8	76,2	75,9	78,5	81,1	82,3
HOLANDA	72,7	73,8	75,5	77,2	79,3	80,9	80,5	81,6
AUSTRIA	69,0	72,2	75,1	76,7	76,0	78,8	81,1	82,2
PORTUGAL	67,7	70,4	73,2	74,9	75,2	77,4	80,0	81,4
FINLANDIA	69,2	70,9	74,1	75,5	77,6	78,9	81,0	82,3
SUECIA	72,8	74,8	77,4	78,4	78,8	80,4	82,0	82,8
R.UNIDO	70,2	72,9	75,4	76,9	76,2	78,5	80,2	81,1
U.E.-15	70,5	72,8	75,4	76,8	77,2	79,4	81,7	82,8

Fuente: EUROSTAT

En España también se ha producido un incremento importante en la esperanza de vida pasando de 72,5 años en 1980 a 77,4 en 2005, en el caso de los hombres, y en el caso de las mujeres de 78,6 a 83,9. Este dato es de gran importancia por su repercusión en los sistemas de protección social.

Como se ha mencionado, una de las estrategias de futuro de la U.E. es la prolongación de la vida laboral. El cumplimiento de este objetivo se verá reflejado en el aumento del número de trabajadores ocupados mayores de 55 años y en la edad de abandono del mercado de trabajo. En los últimos años la tendencia es retrasar la edad a la que se accede a la jubilación que pasa de 60,3 años en 2001 a 61,1 en 2005. Irlanda, Suecia y Portugal son los países en los que la salida del mercado laboral se produce después de los 63 años, mientras que en Francia, Luxemburgo, Italia y Austria, la edad media de salida es inferior a los 60 años. En España se está produciendo un incremento en la edad de abandono del mercado laboral pasando de los 60,3 años en 2001 a 62,4 en 2005.

EDAD MEDIA DE SALIDA DEL MERCADO DE TRABAJO

Cuadro X.22

PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2001	2005	2001	2005	2001	2005
BELGICA	57,8	61,6	55,9	59,6	56,8	60,6
DINAMARCA	62,1	61,2	61,0	60,7	61,6	60,9
ALEMANIA	60,9	61,4(1)	60,4	61,1(1)	60,6	61,3(1)
GRECIA	61,3	62,5	57,6	61,0	59,3	61,7
ESPAÑA	60,6	62,0	60,0	62,8	60,3	62,4
FRANCIA	58,2	58,5	58,0	59,1	58,1	58,8
IRLANDA	63,4	62,7	63,0	64,6	63,2	64,1
ITALIA	59,9	60,2	59,8	58,8	59,8	59,7
LUXEMBURGO					56,8	59,4
HOLANDA	61,1	61,6	60,8	61,4	60,9	61,5
AUSTRIA	59,9	60,3	58,5	59,4	59,2	59,8
PORTUGAL	62,3	62,4	61,6	63,8	61,9	63,1
FINLANDIA	61,5	61,8	61,3	61,7	61,4	61,7
SUECIA	61,9	64,3	61,6	63,0	61,8	63,7
R.UNIDO	63,0	63,4	61,0	61,9	62,0	62,6
U.E.-15	60,7	61,4	59,9	60,8	60,3	61,1

(1) Se refiere a 20004.

Fuente: EUROSTAT

Otra variable que tiene una repercusión importante en los sistemas de pensiones es el empleo, por ello seguidamente se hace una referencia a la evolución de dicha tasa atendiendo al género y los grupos de edad.

La tasa de empleo de los hombres entre 15 y 65 años es elevada, alcanzando el 70,5 en 1995 y el 73,5 en 2006, llegando en algunos países como Dinamarca al 81,2 por ciento. En España la cifra se sitúa en el 76,1 por ciento, habiéndose producido también un crecimiento importante en los últimos años. Situación diferente presentan el colectivo de mujeres y los trabajadores entre 55 y 64 años. En el caso de las mujeres la tasa de empleo se sitúa en el 58,4 por ciento que a pesar de haber crecido algo más de 8 puntos, dicha tasa todavía está muy alejada de la de los varones. No obstante, en algunos países como Suecia, la tasa alcanza el 70,7 por ciento. En el caso de la población de 55 a 64 años las tasas de empleo son sensiblemente inferiores descendiendo hasta 54,1 por ciento en el caso de varones y al 36,8 en el de mujeres. En el caso de las mujeres es de destacar el avance, en el período 1995-2006, en el que la tasa de las trabajadoras mayores de 55 años ha crecido 11 puntos,

tanto en la U.E.-15 como en España, ello significa que cada vez en mayor proporción la mujer permanece en el mercado de trabajo hasta la edad de jubilación.

TASAS DE EMPLEO POR GRUPOS DE EDAD

Cuadro X.23

1995						
PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	66,9	33,5	45,0	22,1	56,1	22,9
DINAMARCA	79,9	64,7	66,7	35,9	73,4	49,8
ALEMANIA	73,7	48,5	55,3	27,1	64,6	37,7
GRECIA	72,5	59,6	38,1	24,1	54,7	41,0
ESPAÑA	62,5	48,4	31,7	17,5	46,9	32,3
FRANCIA	67,2	33,8	52,1	25,6	59,5	29,6
IRLANDA	67,1	59,8	41,6	18,6	54,4	39,2
ITALIA	66,9	44,6	35,4	13,5	51,0	28,4
LUXEMBURGO	74,4	35,1	42,6	12,6	58,7	23,7
HOLANDA	75,3	39,7	53,8	18,3	64,7	28,9
AUSTRIA	78,5	42,2	59,0	18,2	68,8	29,7
PORTUGAL	73,5	61,4	54,4	32,6	63,7	46,0
FINLANDIA	64,2	35,6	59,0	33,4	61,6	34,4
SUECIA	73,1	65,2	68,8	59,2	70,9	62,0
R.UNIDO	75,1	56,2	61,7	48,1	68,5	47,5
U.E.-15	70,5	47,2	49,7	25,3	60,1	36,0

2006						
PAIS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años	15-64 años	55-64 años
BELGICA	67,9	40,9	54,0	23,2	61,0	32,0
DINAMARCA	81,2	67,1	73,4	54,3	77,4	60,7
ALEMANIA	71,8	56,4	61,5	40,6	67,2	48,4
GRECIA	74,6	59,2	47,4	26,6	61,0	42,3
ESPAÑA	76,1	60,4	53,2	28,7	64,8	44,1
FRANCIA	68,5	40,1	57,7	35,2	63,0	37,6
IRLANDA	77,7	67,0	59,3	39,1	68,6	53,1
ITALIA	70,5	43,7	46,3	22,9	58,4	32,5
LUXEMBURGO	72,6	38,7	54,6	27,8	63,6	33,2
HOLANDA	80,9	58,0	67,7	37,2	74,3	47,7
AUSTRIA	76,9	45,3	63,5	26,3	70,2	35,5
PORTUGAL	73,9	58,2	62,0	42,8	67,9	50,1
FINLANDIA	71,4	54,8	67,3	54,3	69,3	54,5
SUECIA	75,5	72,3	70,7	66,9	73,1	69,6
R.UNIDO	77,3	66,0	65,8	49,1	71,5	57,4
U.E.-15	73,5	54,1	58,4	36,8	66,0	45,3

Fuente: EUROSTAT. Los datos de algunos países en 2006 son estimados.

Otro dato a tener en cuenta en relación con el empleo es la proporción de contratos temporales, que en la eurozona en el “primer trimestre de 2006” es del 16,0%. En España, la cifra alcanza el 33,3%, siendo estos porcentajes algo mayores en mujeres que en hombres.

En los contratos a tiempo parcial existe una clara diferencia entre mujeres y hombres de manera que el 35,9 por ciento del empleo femenino es a tiempo parcial frente al 7,7 en el caso de los hombres. En España estas proporciones son ligeramente inferiores, el 24,1 por ciento del empleo de las mujeres es a tiempo parcial y en el caso de los hombres es del 4,5 por ciento.

**PORCENTAJE DE CONTRATOS TEMPORALES Y CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL
EN LOS PAISES DE LA U.E.**

Cuadro X. 24

PAIS	Contrato temporal			Contrato tiempo parcial		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
	2006T1	2006T1	2006T1	2006T1	2006T1	2006T1
BELGICA	6,8	10,5	8,5	7,5	41,0	22,2
DINAMARCA	8,5	9,7	9,1	13,2	34,0	23,0
ALEMANIA	14,4	13,9	14,2	9,8	46,4	26,4
GRECIA	8,1	11,6	9,5	2,9	10,4	5,8
ESPAÑA	31,3	36,1	33,3	4,5	24,1	12,4
FRANCIA	12,3	13,2	12,7	5,8	30,7	17,3
IRLANDA	2,5	3,2	2,8			
ITALIA	10,6	15,4	12,7	4,9	26,7	13,5
LUXEMBURGO (1)	4,9	5,8	5,3	2,5	38,2	17,4
HOLANDA	14,7	16,8	15,7	23,2	75,0	46,5
AUSTRIA	9,1	9,0	9,1	6,9	40,9	22,5
PORTUGAL	18,2	20,4	19,2	7,1	15,8	11,0
FINLANDIA	10,4	18,2	14,4	9,3	19,9	14,4
SUECIA	13,4	17,2	15,3	11,8	38,9	24,6
R.UNIDO	4,8	6,4	5,6	10,4	42,6	25,4
U.E.(zona euro)	15,3	17,0	16,0	7,7	35,9	20,0

(1) Datos 2005T4.

Fuente: EUROSTAT